

CUPBCS (PRI) 204.- RESPUESTA

Se anexa formato IC debidamente llenado, cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación **CUPBCS (PRI) 206**, se presentan los estados de cuenta solicitados de los meses de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011 de la cuenta bancaria numero 0179205101 de la institución denominada BBVA Bancomer.

De acuerdo a la observación **CUPBCS (PRI) 207**, la cuenta numero 0179205101 fue cancelada extemporáneamente por quedar un saldo negativo a razón de cobro de comisiones y tener que depositar para quedar en ceros llevándonos unos días de atraso, por los trámites correspondientes para la cancelación de la cuenta.

De acuerdo a la observación **CUPBCS (PRI) 208**, se presentan los estados financieros solicitados de los meses de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011 de la cuenta bancaria numero 0179205101.de la institución denominada BBVA Bancomer.

De acuerdo a la observación **CUPBCS (PRI) 209**, se presentan las copias de los cheques del numero 01 al 150, así como cheques originales, de la cuenta bancaria numero 0179205101; es oportuno señalar que se llevó acabo un error administrativo ya que no se extendió el cheque del numero consecutivo, esto se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta decir verdad, que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento

De acuerdo a la observación **CUPBCS (PRI) 210**, se presenta la póliza, no omito comentar que dicha poliza es por \$53,000.00 pesos a un proveedor indebido, y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta decir verdad, que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación **CUPBCS (PRI) 211**, se presenta la factura original numero 0535, de fecha 11 de enero de 2011, expedida por Fabián Guerrero Ortiz, así como el soporte de gastos por la cantidad de \$53,999.00 (cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 mn), por la compra de 834 playeras, de la misma manera presentamos la póliza del cheque numero 155 ya que no contamos con copia del mismo.

De acuerdo a la observación **CUPBCS (PRI) 212**, se anexa registro contable por la cantidad de \$27,962.78 (veintisiete mil novecientos sesenta y dos pesos 78/100 mn) por concepto de contratación de grupo y sonido para cierre de campaña y flyers.

De acuerdo a la observación **CUPBCS (PRI) 214**, se presenta el registro contable de los cheques numero 151, por la cantidad de 2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 mn) y del numero 152, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 mn) así mismo se anexa la poliza de dichos cheques.

De acuerdo a la observación **CUPBCS (PRI) 215**, se presenta el registro contable del deposito de \$53,000.00 (cincuenta y tres mil pesos 00/100 m.n.) así mismo se anexa la documentación comprobatoria, soportando dicho ingreso (ficha de deposito)

OBSERVACION N°216

PRÓRRATEO

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 217, se anexa el formato IC, correspondiente a los ingresos totales y gastos de campaña.

CUPBCS (PRI) 218.-

En relación con las actividades de campaña del Candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito IX, C. Ramona Guitron Macedo, por la Coalición Unidos por B.G.S. no se llevó a cabo utilización de los bienes y/o equipos mencionados en los puntos anteriores.

CUPBCS (PRI) 219.- De conformidad con los artículos 17 y 99, de los Lineamientos, para la presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, respecto presentar, los estados de cuenta bancarios correspondiente a los meses de diciembre 2010, enero, febrero y marzo de 2011, de la cuenta bancaria número 0179207635, de la institución denominada BBVA Bancomer, manejada en la campaña de la Candidata a Diputada por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito IX, C. Ramona Guitron Macedo, por la Coalición Unidos por B.G.S.

Se presenta a continuación:

CUPBCS (PRI) 220.- I

La cuenta bancaria No 0179205594, fue cancelada por la oficina estatal del partido. Se recibió la orden de cancelación de cuenta realizando el traspaso de remanente de saldo a la cuenta concentradora No 0179192069, a nombre del Partido Revolucionario Institucional.

CUPBCS (PRI) 221.- De conformidad con el artículo 5 y 99, inciso b) de los Lineamientos, para la presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, respecto a presentar, en su caso, los estados de posición financiera y estado de resultados y balanza de comprobación correspondientes a los meses de Diciembre 2010, Enero, Febrero y Marzo 2011, que integran el informe de gastos de campaña de la Candidata a Diputada por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito IX, C. Ramona Guitron Macedo, por la Coalición Unidos por B.C.S.

Se presentan a Continuación:

CUPBCS (PRI) 222.-

En respuesta a la observación, estos movimientos no son parte de las operaciones efectuadas en la campaña de la Candidata a Diputada por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito IX, C. Ramona Guitron Macedo, por la Coalición Unidos por B.C.S., por lo tanto no fueron considerados en las correcciones realizadas a dichas observaciones que emite la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos.

CUPBCS (PRI) 223.-

Fueron corregidas de acuerdo a la observación enviada por el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de acuerdo a al cuadro de registro de operaciones correspondientes a los parámetros de arrendamiento mensual o fracción de los bienes muebles e inmuebles utilizados, en base a las correcciones se realizaron los nuevos registros contables reflejados en las pólizas de egresos y diario.

CUPBCS (PRI) 224.-

Se presenta copia de pólizas de cheques y pólizas de egresos:

CUPBCS (PRI) 225.- De conformidad con el artículo 74 de los Lineamientos, para la presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, respecto a la presentación de ejemplar de la propaganda el informe de gastos de campaña de la Candidata a Diputada por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito IX, C. Ramona Guitron Macedo, por la Coalición Unidos por B.C.S.

Se presentan a continuación:

CUPBCS (PRI) 226.-

Pólizas corregidas a la cuenta correcta correspondiente a la aportación en especie de simpatizantes reportadas en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Ricardo Barroso Agramont.

Se realizaron modificaciones en los registros contables respecto a los números y tipo de pólizas presentadas con anterioridad con fines de corrección de acuerdo a las observaciones de la comisión, dichos importes de las cuentas son los correctos en las cuentas que les corresponden.

CUPBCS (PRI) 227.- De conformidad con el artículo 3 y 87 de los Lineamientos, para la presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, respecto a la presentación del formato IC, correspondiente a los ingresos totales y gastos de campaña de la Candidata a Diputada por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito IX, C. Ramona Guirón Macedo, por la Coalición Unidos por B.C.S., debidamente actualizado, conforme a las observaciones realizadas por esta comisión, respecto a modificaciones a sus registros contables.

Se presenta a continuación:

CUPBCS (PRI) 228.-

En relación con las actividades de campaña del Candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito X, C. Isidro Hernández Geraldo, por la Coalición Unidos por B.C.S. no se llevó a cabo utilización de los bienes y/o equipos mencionados en los puntos anteriores.

CUPBCS (PRI) 229.- De conformidad con los artículos 17 y 99, de los Lineamientos, para la presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, respecto presentar, los estados de cuenta bancarios correspondiente a los meses de diciembre 2010, enero, febrero y marzo de 2011, de la cuenta bancaria número 0178207635, de la institución denominada BBVA Bancomer, manejada en la campaña del Candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito X, C. Isidro Hernández Geraldo, por la Coalición Unidos por B.C.S.

Se presenta a continuación:

CUPBCS (PRI) 230.-

La cuenta bancaria No 0179207635, fue cancelada el mismo día en que la oficina estatal del partido dio la orden de cancelación de cuenta realizando el traspaso de remanente de saldo a la cuenta concentradora No 0179192069, a nombre del Partido Revolucionario Institucional con fecha 18 de Febrero de 2011

PARA SUBSANAR ESTAS FALTAS A CONTINUACIÓN SE REALIZA SU REPORTE CORRECTO, CABE ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EL ERROR SE DEBIÓ A UNA SITUACIÓN INVOLUNTARIA Y DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO FUE NUESTRA INTENSIÓN ACTUAR CON DOLO NI MALA FE O QUERER SORPRENDER LA FISCALIZACIÓN A LA CUAL DEBEMOS DAR CUMPLIMIENTO.

CUPBCS (PRI) 231.- De conformidad con el artículo 90, de los Lineamientos, para la presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, respecto a presentar, en su caso, los movimientos auxiliares y balanza de comprobación correspondientes a los meses de Diciembre 2010, Enero, Febrero y Marzo 2011, que integran el informe de gastos de campaña del Candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito X, C. Isidro Hernández Geraldo, por la Coalición Unidos por B.C.S.

Se presentan a Continuación:

CUPBCS (PRI) 232.- De conformidad con el artículo 1, fracción XI. 3 y 96, en relación con el anexo 3 de los Lineamientos, para la presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, respecto a presentar la firma del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito X, C. Isidro Hernández Geraldo, por la Coalición Unidos por B.C.S., en el formato IC, correspondiente a su informe de ingresos y egresos de campaña, como uno de los responsables de la información reflejada.

Se presentan a Continuación:

CUPBCS (PRI) 233.- De conformidad con el artículo 31, 32, 99, inciso d), 121 y anexo 4 de los Lineamientos, para la presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, respecto a presentar el formato de control de folios "CTRL-FOL" respecto de los recibos de aportaciones de militantes, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito X, C. Isidro Hernández Geraldo, por la Coalición Unidos por B.C.S.

Se presentan a Continuación:

CUPBCS (PRI) 234.- De conformidad con el artículo 3 y 5 de los Lineamientos, para la presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, respecto a presentar las pólizas de egresos y diario, detalladas en los movimientos auxiliares correspondientes al periodo del 01 de diciembre de 2010 al 03 de febrero de 2011, anexos al informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito X, C. Isidro Hernández Geraldo, por la Coalición Unidos por B.C.S.

Se presentan a Continuación:

CUPBCS (PRI) 235.- De conformidad con el artículo 20 de los Lineamientos, para la presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, respecto a subsanar los registros contables correspondientes a los parámetros de arrendamiento mensual o fracción de los bienes muebles e inmuebles reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito X, C. Isidro Hernández Geraldo, por la Coalición Unidos por B.C.S.

Fueron corregidas de acuerdo a la observación enviada por el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de acuerdo a al cuadro de registro de operaciones correspondientes a los parámetros de arrendamiento mensual o fracción de los bienes muebles e inmuebles utilizados, en base a las correcciones se realizaron los nuevos registros contables reflejados en las pólizas de egresos y diario.

CUPBCS (PRI) 236.- De conformidad con el artículo 74 de los Lineamientos, para la presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, respecto a la presentación de ejemplar de la propaganda el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito X, C. Isidro Hernández Geraldo, por la Coalición Unidos por B.C.S.

Se presentan a continuación:

CUPBCS (PRI) 237.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos, para la presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, respecto a subsanar los registros contables de las siguientes pólizas de diario, del informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito X, C. Isidro Hernández Geraldo, por la Coalición Unidos por B.C.S.

No Póliza	Fecha	Importe	Corrección	Concepto
15	29-01-2011	\$ 128.45	Aportación en especie	Gasto de Prensa
16	29-01-2011	\$ 890.58	Aportación en especie	Gasto de Prensa
17	02-02-2011	\$ 7,492.87	Aportación en especie	Grupo Musical
18	02-02-2011	\$ 133.80	Aportación en especie	Sonido

Pólizas corregidas a la cuenta correcta correspondiente a la aportación en especie de simpatizantes reportadas en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Ricardo Barroso Agramont.

CUPBCS (PRI) 238.- De conformidad con el artículo 3 y 87 de los Lineamientos, para la presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, respecto a la presentación del formato IC, correspondiente a los ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito X, C. Isidro Hernández Geraldo, por la Coalición Unidos por B.C.S., debidamente actualizado, conforme a las observaciones realizadas por esta comisión, respecto a modificaciones a sus registros contables.

Se presenta a continuación:

Observación CUPBCS (PRI) 239.

Hacemos la aclaración de que no se utilizó la pinta de bardas ni se fijó propaganda en ellas así o como tampoco se utilizó equipo médico en las actividades de campaña, y por error administrativo no se hizo esta aclaración en la entrega del informe, y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

Observación CUPBCS (PRI) 240.

Para subsanar estas falta se presentan los estados de cuenta originales de los meses de diciembre 2010, enero y febrero 2011, de la cuenta Bancaria numero 0179208054 de la institución denominada BBVA Bancomer así como las conciliaciones correspondientes, y por error administrativo no se entregaron en el informe, y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

Observación CUPBCS (PRI) 241.

Para subsanar esta observación se hace la aclaración de que la cuenta fue cancelada extemporáneamente ya que tuvimos problemas para hacer efectivo el cheque en nuestro distrito ya que se ocupaba autorización del banco en el cual se dieron de alta las cuentas por lo que tuvimos que trasladarnos a la ciudad de la paz b.c.s. para realizar el trámite en la sucursal donde se autorizaron las chequeras, y por error administrativo no se hizo esta aclaración en la entrega del informe, y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

Observación CUPBCS (PRI) 242.

Para subsanar estas faltas se anexan los movimientos auxiliares de los meses diciembre 2010, enero, febrero del 2011 que integran en informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XI, del C. Manuel de Jesús Zúñiga Ojeda, por la Coalición Unidos por B.C.S., y por error administrativo no se anexaron en el informe, y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

Observación CUPBCS (PRI) 243.

Para subsanar esta falta a continuación se entrega debidamente firmado el formato IC, de la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XI, del C. Manuel de Jesús Zúñiga Ojeda, por la Coalición Unidos por B.C.S., y por error administrativo no se hizo esta aclaración en la entrega del informe, y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad y que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

Observación CUPBCS (PRI) 244.

Para subsanar estas faltas se presenta los originales de los cheques cancelados con los números 001,002,003,004,005 y 008 de la cuenta Bancaria num. 0179208054 de la institución denominada BBVA Bancomer manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XI, del C. Manuel de Jesús Zúñiga Ojeda, por la Coalición Unidos por B.C.S., y por error administrativo no se hizo esta aclaración en la entrega del informe, y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

Observación CUPBCS (PRI) 245.

Para subsanar estas faltas se procedió a corregir los registros contables correspondientes a los parámetros de arrendamiento mensual o fracción de los bienes muebles e inmuebles reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XI, del C. Manuel de Jesús Zúñiga Ojeda, por la Coalición Unidos por B.C.S., que por error de cálculo se entregaron en forma incorrecta, por lo que hago la aclaración en la entrega del informe, y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

Observación CUPBCS (PRI) 246.

Para subsanar esta falta se presenta el registro contable del prorrateo de la aportación en especie de simpatizantes, por la cantidad de \$6,685.72 (seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos 72/100) por concepto de grupo y sonido en cierre de campaña, a favor del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XI, del C. Manuel de Jesús Zúñiga Ojeda, por la Coalición Unidos por B.C.S., reportado en el informe de gastos de campaña del Candidato a Gobernador del Estado de B.C.S., C. Ricardo Barroso Agramunt, y por error administrativo no se hizo esta aclaración en la entrega del informe, y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

Observación CUPBCS (PRI) 247.

Para subsanar estas faltas se corrigió el registro contable que corresponde a aportación en especie de simpatizantes, por concepto de inserciones en prensa, de la póliza de diario número 18 de fecha 15 de diciembre de 2010, del informe de gastos de campaña, a favor del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XI, del C. Manuel de Jesús Zúñiga Ojeda, por la Coalición Unidos por B.C.S., el cual por error administrativo se contabilizó en forma incorrecta por lo que hago la aclaración en la entrega del informe, y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

Observación CUPBCS (PRI) 248.

Para subsanar esta falta se entrega el formato IC, correspondiente a los ingresos totales y gastos de campaña, a favor del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XI, del C. Manuel de Jesús Zúñiga Ojeda, por la Coalición Unidos por B.C.S., debidamente actualizado, conforme a las observaciones realizadas.

CUPBCS (PRI) 249.

Para subsanar estas faltas a continuación se realiza su reporte correcto.-

- a) Se reporta el bien inmueble destinado para casa de campaña, anexando contrato comodato correspondiente.
- b) Se reporta el equipo de cómputo utilizado para las actividades de campaña, anexando contrato comodato correspondiente.
- c) Se reporta el mobiliario y equipo de oficina utilizado para las actividades de campaña, anexando contrato comodato correspondiente.

Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir la verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento

CUPBCS (PRI) 250.-

Para subsanar esta falta, se anexan los estados de cuenta correspondientes a los meses diciembre 2010, enero, febrero y marzo 2011, es oportuno señalar que el error debido a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir la verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo y mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

CUPBCS (PRI) 251.-

Para subsanar esta falta, la cuenta bancaria numero 0179205445 fue cancelada extemporáneamente por haber cheques en tránsito, y hasta no ser cobrados se tramita la cancelación de la cuenta, es oportuno señalar que el error debido a una situación involuntaria, y declaro bajo protesta de decir la verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo y mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento .

CUPBCS (PRI) 252.-

Para subsanar esta falta acudimos a la Institución Bancaria solicitando bajo oficio las copias de cheques faltantes en el informe, se anexan copias de cheques, es oportuno señalar que el error debido a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir la verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo y mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

CUPBCS (PRI) 253.-

Para subsanar esta falta, se realizo el prorrateo correspondiente del gasto por la cantidad de 2,865.24, anexando cálculo de prorrateo, póliza de registro contable y documentación comprobatoria, es oportuno señalar que el error debido a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir la verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo y mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

CUPBCS (PRI) 254.-

Para subsanar esta falta le informamos que la factura expedida fuera del distrito por concepto de gasolina tiene domicilio de Cd. De la Paz, B.C.S. ya que la matriz se encuentra en esa ciudad y la estación de Loreto, B.C.S. es solo sucursal. Es oportuno señalar que el error debido a una situación involuntaria, y declaro bajo protesta de decir la verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo y mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

CUPBCS (PRI) 255.-

Para subsanar estas faltas a continuación se realiza su reporte correcto, anexando recibos de aportación correspondientes, es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir la verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento

CUPBCS (PRI) 256.-

Para subsanar estas faltas a continuación se realiza su reporte correcto, anexando pólizas con registro contable correspondiente, es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir la verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

CUPBCS (PRI) 257.-

Para subsanar estas faltas a continuación se realiza su reporte correcto, se anexa póliza de registro contable correspondiente, es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir la verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

CUPBCS (PRI) 258.-

Para subsanar esta falta, se anexa formato IC debidamente actualizado, Cabe hacer mención, que se sumo al financiamiento público estatal la cantidad de \$205.62, que fue deposito en efectivo a la cuenta del candidato, por haber un saldo negativo, esto fue necesario para poder llevar a cabo los tramites de cancelación de dicha cuenta; Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir la verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 259, en relación a las actividades de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIII; se desprende lo siguiente:

- a) Respecto a la utilización de bienes inmuebles destinados para la casa de campaña, se deriva que la candidata, no contó con ninguno ya que utilizó las instalaciones del Comité Municipal de Mulegé, Baja California Sur, del Partido Revolucionario Institucional.
- b) Respecto a la utilización de bardas por cualquiera de los motivos que se desprenden de la observación, se anexan los contratos respectivos, documentos soportes correspondientes, así como la muestra de la propaganda.
- c) En lo concerniente, a los vehículos utilizados para las actividades de campaña se presentan la descripción de los mismos: Vagoneta Jeep Liberty, cuatro puertas Modelo 2003 color blanco, y Vagoneta Toyota Rav4, cuatro puertas, Modelo 1999, así como los contratos de comodato, y los documentos soportes correspondientes.
- d) Respecto a este punto quiero decirle a esta comisión, que no se utilizó ningún equipo de cómputo en la campaña.
- e) A lo que se refiere al equipo medico, se desprende que no fue utilizado ningún tipo de ellos para la campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIII.
- f) En cuanto a los teléfonos celulares utilizados en la campaña, se desprende que no fue utilizado ningún equipo celular para las actividades de campaña.
- g) Respecto a la utilización de mobiliario y equipo de oficina, fue utilizado durante la campaña los que se encuentran en el Comité Municipal de Mulegé, Baja California Sur, del Partido Revolucionario Institucional.
- h) En lo que concierne a la utilización de equipo para evento, se desprende que el equipo utilizado fue el mismo que el de Candidato a Gobernador de la Coalición Unidos por B.C.S.

- i) Se presentan toda la documentación soporte respectiva de las actividades de la Candidata Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIII.

Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 260, se presentan los estado de cuenta bancarios correspondientes a los meses de enero y febrero de 2011, de la cuenta bancaria número 0179209409, así como las conciliaciones bancarias, correspondientes a los meses de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011; es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 261, en referencia a este punto es importante señalar que si bien es cierto que en los documentos enviados en primer momento ante el órgano fiscalizador y que en los mismos se señala que la fecha de cancelación de la cuenta bancaria número 0179209409 de la institución denominada BBVA Bancomer, utilizada por la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIII fue el día 21 de febrero de 2011, cuando la fecha limite para cancelarla era el día 17 de febrero del año en curso, esto no es así, ya que se solicito a la institución bancaria la cancelación de la mismas en la fecha prevista y la respuesta de esta fue que se tenía que pagar una comisión para que quedara cancelada. Ahora bien, el pago se realizó el día 18 de febrero del año en curso, mi dicho lo compruebo con el deposito a la cuenta antes descrita, y al interponerse un fin de semana la misma se cancelo el día 21 de febrero de 2011. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 262, se presentan los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados) y balanza de comprobación, correspondientes a los meses de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011, mismos que integran el informe de gastos de campaña; es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

De acuerdo a las observación CUPBCS (PRI) 263, se presenta el formato "IC" con la firma de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIII; es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 264, se presentan copias de cheques expedidos de la cuenta bancaria número 0179209409 de la institución denominada BBVA Bancomer, y que los mismos son los siguientes:

POLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
PE-03 30-DIC-10	004 30-DIC-10	Eduardo Zazueta González	\$5,550.00	Subsanada
PE-04 30-DIC-10	005 30-DIC-10	Georgina Rivera Pérez	\$8,880.00	Subsanada
PE-05 30-DIC-10	006 30-DIC-10	Servicio Urma, S.A de C.V	\$3,000.00	Subsanada
PE-06 30-DIC-10	007 30-DIC-10	Olivia Munillo Escamilla	\$2,841.50	Subsanada
POLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
PE-07 30-DIC-10	008 07-ENE-11	Servicio Urma, S.A de C.V	\$6,000.00	Subsanada
		TOTAL	\$26,371.50	

Además se anexa la póliza con la firma de quien recibió el cheque 007 30 -DIC-10. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 265, se anexan fotografía de los díptico y playeras utilizada como propaganda, en la campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIII.

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
PE-03 30-DIC-10	C-5654 30-DIC-10	Eduardo Zazueta González "Imp. Hermanos Zazueta"	Díptico tamaño carta	\$5,550.00	Subsanada
PE-04 30-DIC-10	A-0547 30-DIC-10	Georgina Rivera Pérez "Graphaman"	Playeras impresas	\$8,800.00	Subsanada
			TOTAL	\$14,430.00	

Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

De acuerdo a las observación CUPBCS (PRI) 266, se especifica, se justifican y se presentan los contratos respectivo respecto a los vehículos a los cuales fueron aplicados los gastos por consumo de combustible, para la campaña candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIII.

POLIZA FECHA	Y	FACTURA FECHA	Y	EMPRESA	IMPORTE	JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
PE-05 10	30-DIC- 10	395427-B 30-DIC-10		Servicio Urina, S.A de C.V	\$3,000.00	Vehículo Jeep Liberty, modelo 2003, y Toyota Rav4, modelo 1999	Subsanada
PE-07 10	30-DIC- 10	395431-B 30-DIC-10		Servicio Urina, S.A de C.V	\$6,000.00	Vehículo Jeep Liberty, modelo 2003, y Toyota Rav4, modelo 1999.	subsanada
				TOTAL	\$9,000.00		

Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

De acuerdo a las observación CUPBCS (PRI) 267, se presentan los registros contables de los cheques números 01, 02, 03, y 09, así como los cheques originales mismos que se encuentran cancelados en la cuenta bancaria número 0179209409 de la Institución denominada BBVA Bancomer, manejada para la campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIII. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

De acuerdo a las observación CUPBCS (PRI) 268, es preciso mencionar a este órgano de fiscalización que por error administrativo se registro dicha aportación, la cual nunca existió, derivándose con esto un error humano. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

De acuerdo a las observación CUPBCS (PRI) 269, es oportuno señalar que la C. Gloria Alicia Castro Bertin, presento ante este Instituto Politico con fecha 8 de agosto del presente año, en el cual nos hace ver bajo protesta de decir verdad que al momento de llenar el formato preliminar y en el cual se describe la cantidad de \$24, 151.09 (veinticuatro mil ciento cincuenta y un pesos 09/100), por el concepto de aportaciones en especie, este es incorrecto ya que la cantidad correcta de la aportación equivale a \$11, 700.00 (once mil setecientos pesos 00/100M.N), misma que se ampara con los contratos de comodato de los vehículos utilizados para la campaña de la candidata, y por lo tanto este constituye un error humano por el cual se plasmo dicha cantidad en el informe descrito; anexo escrito enviado por la ciudadana. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

De acuerdo a las observación CUPBCS (PRI) 270, se subsanan los registros contables de las pólizas de egresos número 15, 16, 17, y 18, con fecha todas y cada una de ellas del 31 de diciembre de 2010, mismas que fueron registradas como transferencias en especie del Comité Ejecutivo Nacional del PRI y corresponden al prorrateo de la aportación en especie de simpatizantes. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

De acuerdo a las observación CUPBCS (PRI) 271, se presenta el formato "IC" correspondiente a los Ingreso totales y gastos de campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIII, C. Sandra Luz Elizarrarás Cardoso, el cual se encuentra debidamente actualizado, conforme a las observaciones realizadas por esa Comisión Fiscalizadora, respecto a las modificaciones a nuestros registros contables. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 272,

- a) Se reporta que ~~se~~ se utilizo casa de campaña para las actividades de campaña.
- b) se reporta que se utilizaron bardas, anexando contrato correspondiente, registro contable y documentación comprobatoria.
- c) Se utilizaron vehículos para las actividades de campaña, se anexa contrato correspondiente, registro contable y documentación comprobatoria.
- d) Se utilizo equipo de cómputo para las actividades de campaña, se anexa contrato correspondiente, registro contable y documentación comprobatoria.
- e) Se reporta que no se utilizo equipo médico para las actividades de campaña.
- f) Se reporta que no se utilizo teléfono celular para las actividades de campaña.
- g) Se reporta que no se utilizo mobiliario y equipo para las actividades de campaña.
- h) No se utilizo equipo para eventos.

Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir la verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 273, se presentan los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses enero, febrero y marzo 2011, con su respectiva conciliación bancaria. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir la verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

CUPBCS(PRI) 274.-

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 274, la cuenta numero 0179209794 fue cancelada extemporáneamente, ya que hasta esa fecha se pudo trasladar a la ciudad de la paz el depósito del remanente al comité directivo estatal del PRI, para así ellos pudieran realizar los trámites correspondientes para la cancelación de dicha cuenta; Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir la verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

CUPBCS (PRI) 275.-

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 275, para subsanar esta falta, a continuación se presentan los estados financieros, correspondientes a los meses enero, febrero y marzo 2011; Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir la verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

CUPBCS (PRI) 276.-

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 276, para subsanar esta falta, se presenta a continuación el formato IC firmado. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir la verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

CUPBCS (PRI) 277.-

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 277, para subsanar esta falta se explica, que por error administrativo se utilizo la chequera numero dos a partir del cheque 151, dejando sin utilizar la chequera numero uno que son los cheques del 1 al 150, así mismo se anexa los cheques cancelados; Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir la verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

CUPBCS (PRI) 278.-

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 278, para subsanar esta falta, se anexa soporte (fotografía de pendones) del gasto de propaganda registrado en póliza de egresos 01; Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir la verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

CUPBCS (PRI) 280.-

Para subsanar estas falta a continuación se anexan registros contables solicitado, es oportuno señalar que por error no se envió en la entrega del informe, cabe hacer mención que se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

CUPBCS (PRI) 281.-

Para subsanar estas falta a continuación se anexan registros contables solicitado, es oportuno señalar que por error no se envió en la entrega del informe, cabe hacer mención que se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

CUPBCS (PRI) 283.-

Para subsanar estas falta a continuación se anexan registros contables solicitado, es oportuno señalar que por error no se envió en la entrega del informe, cabe hacer mención que se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

CUPBCS (PRI) 284.-

Para subsanar estas falta a continuación se anexan registros contables solicitado, es oportuno señalar que por error no se envió en la entrega del informe, cabe hacer mención que se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 285, para subsanar esta falta se explica, que el registro de esa aportación en el informe preliminar fue por error administrativo, ya que no existió tal aportación a la campaña de la candidata; Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir la verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 288, para subsanar esta falta, se anexa formato IC debidamente actualizado; Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir la verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

CUPBCS (PRI) 289.-

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 288, para subsanar esta falta, se anexa formato IC debidamente actualizado: Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir la verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 290, en relación a las actividades de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XV; se desprende lo siguiente:

- a) Respecto a la utilización de bienes inmuebles destinados para la casa de campaña, se deriva que el candidato, no contó con ninguno ya que no tuvo casa de campaña.
- b) Respecto a la utilización de bardas por cualquiera de los motivos que se desprenden de la observación, no utilizó barda para su campaña.
- c) En lo concerniente a los vehículos utilizados para las actividades de campaña se presentan la descripción del que fue utilizado: FORD EXCURSIÓN 2000 10 CILINDROS, así como el contrato de comodato y los documentos soportes correspondientes.
- d) Respecto a este punto quiero decirle a esta comisión, que no se utilizó ningún equipo de cómputo en la campaña.
- e) A lo que se refiere al equipo médico, se desprende que no fue utilizado ningún tipo de ellos para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XV.
- f) En cuanto a los teléfonos celulares utilizados en la campaña, se desprende que no fue utilizado ningún equipo móvil para las actividades de campaña.
- g) Respecto a la utilización de mobiliario y equipo de oficina, no se utilizó.
- h) En lo que concierne a la utilización de equipo para evento, se desprende que el equipo utilizado fue el mismo que el de Candidato a Gobernador de la Coalición Unidos por B.C.S.

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 291, se presentan los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de enero y febrero de 2011, de la cuenta bancaria número 0179210261, así como las conciliaciones bancarias, correspondientes a los meses de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011; es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación **CUPBCS (PRI) 292**, en referencia a este punto es importante señalar que si bien es cierto que en los documentos enviados en primer momento ante el órgano fiscalizador y que en los mismos se señala que la fecha de cancelación de la cuenta bancaria número 0179210261 de la institución denominada BBVA Bancomer, utilizada por el Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XV fue el día 25 de febrero de 2011, cuando la fecha límite para cancelarla era el día 17 de febrero del año en curso, esto no es así, ya que se solicitó a la institución bancaria la cancelación de la mismas en la fecha prevista y la respuesta de esta fue que se tenía que pagar una comisión para que quedara cancelada. Ahora bien, el pago se realizó el día 24 de febrero del año en curso, cabe mencionar que por la lejanía de donde se encuentra el domicilio del C. Celso Romero León, al punto donde se encuentra la sucursal de la mencionada institución bancaria es extensa, fue que se realizó hasta ese día el pago de comisión. Mi dicho lo compruebo con el depósito a la cuenta antes descrita, y copia de la credencial de elector del Ciudadano. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación **CUPBCS (PRI) 293**, se presentan los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados) y balanza de comprobación, correspondientes a los meses de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011, mismos que integran el informe de gastos de Campaña del Candidato a Diputado. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

De acuerdo a las observación **CUPBCS (PRI) 294**, se presenta el formato "IC" con la firma del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XV, mismo que se anexa a la presente. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación **CUPBCS (PRI) 295**, al respecto debo mencionar que en el primer punto la aportación de \$ 1,000.00, el cheque voto, ya que cobraron una comisión por la cantidad de \$884.00 pesos, y una vez pagada dicha cantidad pudo retirar dicho monto, respecto del segundo quiero mencionar a ustedes que el candidato aportó dicha cantidad por medio de su cuenta por desconocimiento, convirtiéndose esto en un error humano. Anexamos al presente los recibos de aportación. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación **CUPBCS (PRI) 296**, al respecto debo informar a esta comisión fiscalizadora que la aportación por la cantidad de \$15,000.00, se debió a un error humano, ya que el candidato a Diputado por el XV Distrito Electoral desconocía la tramitología. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

CUPBCS (PRI) 297.

De acuerdo a la observación **CUPBCS (PRI) 297**, se presentan los registros contables de los cheques números 01, por la cantidad de \$10,000.00, el 02 por la cantidad de \$4,068.00, el 03 por \$10,000.00, el 04 por \$4,500.00 y el 05 por \$83.65, mismos que fueron expedidos de la cuenta bancaria número 0179210261 de la institución BBVA Bancomer, se anexan a la presente los cheques comprobatorios y la documentación soporte. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

CUPBCS (PRI) 298.

De acuerdo a la observación **CUPBCS (PRI) 298**, se preciso mencionar que los pagos efectuados a las diferentes compañías que se describen, fueron pagados con el cheque 01, 02, 03, 04 expedidos de la cuenta 0179210261. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

CUPBCS (PRI) 299.-

De acuerdo a la observación **CUPBCS (PRI) 299**, se desprende que los gastos de combustibles y refacciones fueron aplicados al vehículo FORD EXCURSION MODELO 2000, 10 CILINDROS, mismo que acredito con el contrato de comodato respectivo; respecto a la justificación de dichos gastos se desprende que los mismos fueron para el traslado del candidato, soportandolo con las facturas antes enviadas a este órgano fiscalizador. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

De acuerdo con la observación **CUPBCS (PRI) 300**, el motivo del primer consumo de alimentos en la empresa Weijian Che "Chicaly", fue en el transcurso del viaje a la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, por motivo de invitación del Presidente Estatal del Partido, para tratar asuntos de la Campaña Electoral. Respecto al consumo de alimentos en las empresas Juanita Duarte "Lonchería Yanny" y Yibin Lin "Beijing", el primero se dio en el transcurso del viaje a la Ciudad de Santa Rosalia, Baja California Sur, y el segundo por estancia en esa Ciudad ya que por invitación del Presidente Estatal del Partido Político se llevarían reuniones en el Comité Municipal del PRI, con los candidatos a Diputados de los Distritos Electorales que comprenden el Municipio de Mulegé, así como con la Planilla a integrar el Ayuntamiento del Municipio antes mencionado, dichas invitaciones se anexan al presente.

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICACIÓN
PE-01 31-DIC-10	068 21-DIC-10	Weijian Che "Chicaly"	Consumo	\$366.30	Invitación
PE-01 31-DIC-10	2351 11-ENE-11	Juanita Duarte "Lonchería Yanny"	Alimentos	\$594.96	Invitación
PE-01 31-DIC-10	0203 12-ENE-11	Yibin Lin "Beijing"	Alimentos	4372.00	Invitación
TOTAL				\$1,333.26	

Es preciso mencionar que Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intensión actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación **CUPBCS (PRI) 301**, se presentan el formato de viáticos "CV" debidamente llenado, además se anexa oficio de invitación a la ciudad de La Paz, Baja California Sur por este Instituto Político. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intensión actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación **CUPBCS (PRI) 302**, se anexa el registro contable del prorrateo de la aportación en especie de simpatizante, por la cantidad de \$4,637.82 (cuatro mil seiscientos treinta y siete pesos 82/100MN), por concepto de grupo de sonido por cierre de campaña en Mulegé. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intensión actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación **CUPBCS (PRI) 303**, es oportuno señalar que la C. Arlene Robles Villavicencio, enlace administrativo presentó ante este Instituto Político con fecha 3 de agosto del presente año, en el cual nos hace ver bajo protesta de decir verdad que al momento de llenar el formato preliminar y en el cual se describe la cantidad de \$24, 169.50 (veinticuatro mil ciento sesenta y nueve pesos 50/100), por el concepto de propaganda a favor del Candidato a Diputado por el Distrito XV, mismo que era aportado por el Comité Ejecutivo Nacional del PRI, este es incorrecto ya que no existe tal aportación y que fue un error humano por el cual se plasmo dicha cantidad en el informe descrito; anexo escrito enviado por la ciudadana. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación **CUPBCS (PRI) 304**, se presenta el formato "IC" correspondiente a los ingresos totales y gastos de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XV, C. Celso Romero León, el cual se encuentra debidamente actualizado conforme a las observaciones realizadas por esa Comisión Fiscalizadora, respecto a las modificaciones a nuestros registros contables. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación **CUPBCS (PRI) 305**,

- a) Se reporta que no se utilizo bien inmueble como casa de campaña
- b) No hubo utilización de bardas, ni pinta de las mismas, ni uso para fijación de propaganda
- c) Se utilizaron dos vehículos para actividades de campaña, anexando contrato comodato correspondiente,
- d) Se reporta que no se utilizo equipo de computo para las actividades de campaña,
- e) Se reporta que no hubo la necesidad de utilizar equipo médico para las actividades de campaña,

- f) Se reporta que no se utilizaron teléfonos celulares para las actividades de campaña,
- g) Se reporta que no se utilizo mobiliario y equipo de oficina para las actividades de campaña,
- h) No se utilizo equipo para eventos para las actividades de campaña.

Es oportuno señalar que el error se debio a una situacion involuntaria y declaro bajo protesta decir verdad que no fue nuestra intension actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalizacion a la cual debemos dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 306, para subsanar esta falta, a continuación se presentan los estados de cuenta bancarios de la cuenta 0179210571, de los meses diciembre 2010, enero, febrero y marzo 2011. Es oportuno señalar que el error se debio a una situacion involuntaria y declaro bajo protesta decir verdad que no fue nuestra intension actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalizacion a la cual debemos dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 307, la cuenta numero 0179210571 fue cancelada extemporáneamente, por haber cheques en tránsito y hasta no ser cobrados dichos cheques se podía llevar a cabo el trámite de cancelación de la cuenta, Es oportuno señalar que el error se debio a una situacion involuntaria y declaro bajo protesta decir verdad que no fue nuestra intension actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalizacion a la cual debemos dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 308, para subsanar esta falta, se presentan los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados) y balanza de comprobación, correspondientes a los meses diciembre 2010, enero, febrero y marzo 2011. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 309, para subsanar esta falta se presenta el registro contable solicitado, anexando póliza correspondiente, así como su documentación comprobatoria, cabe hacer mención que por error administrativo la factura estaba incorrecta, se tuvo que cambiar anexando la misma con fecha reciente. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 310, los cheques numero 01 y 04 de la cuenta 0179210571 fueron cancelados, Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 311, se presenta el registro contable de comisiones bancarias correspondientes al mes de marzo 2011, anexando póliza, Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 312, para subsanar esta falta, se presenta el registro contable correcto, anexando póliza, Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta decir verdad que no fue nuestra intension actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalizacion a la cual debemos dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 312, se presenta el registro contable solicitado, anexando póliza. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta decir verdad que no fue nuestra intension actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalizacion a la cual debemos dar cumplimiento.

De acuerdo con la observación CUPBCS (PRI) 314, para subsanar esta falta, a continuación se presentan los registros contables correspondientes, anexando pólizas, Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta decir verdad que no fue nuestra intension actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalizacion a la cual debemos dar cumplimiento.

De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 315, se presenta el formato IC debidamente actualizado, Cabe hacer mención, que se sumo al financiamiento público estatal la cantidad de \$864.87, que fue deposito en efectivo a la cuenta del candidato, por haber un saldo negativo, esto fue necesario para poder llevar a cabo los tramites de cancelación de dicha cuenta; Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta decir verdad que no fue nuestra intension actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalizacion a la cual debemos dar cumplimiento.

DERIVADO DE LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR LA COALICIÓN UNIDOS POR BCS, ESTA COMISIÓN EMITE LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

**CUENTA CONCENTRADORA:
0179192069, BBVA BANCOMER.**

CUPBCS (PRI) 1.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 2.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 3.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 4.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 5.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 6.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 7.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 8.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto, expresó:

<i>POLIZA Y FECHA</i>	<i>RECIBO</i>	<i>APORTANTE</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>JUSTIFICACIÓN</i>
<i>PI-35 31-Dic-10</i>	<i>S/R</i>	<i>Alejandro Alonso Solís Lopez</i>	<i>\$10,000.00</i>	
<i>PI-39 31-Dic-10</i>	<i>S/R</i>	<i>Esthela Ponce Beltrán</i>	<i>\$6,500.00</i>	<i>Por error administrativo se realizo un solo depósito por la aportación, ya que la misma corresponde a dos aportantes. Mismos que se anexan</i>
		<i>TOTAL</i>	<i>\$16,500.00</i>	

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que respecto a la aportación en efectivo por la cantidad de \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 MN), la cual debió haber sido mediante cheque expedido a nombre del Partido Revolucionario Institucional y proveniente de una cuenta personal de su aportante, o bien a través de transferencia electrónica interbancaria, en virtud de que rebasa los cien salarios mínimos vigentes en el año 2010, es decir, rebasa la cantidad de \$5,746.00 (cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 MN), ya que en ese año un salario mínimo equivalía a \$57.46 (cincuenta y siete pesos 46/100 MN), la Coalición señaló que: *Por error administrativo se realizo un solo depósito por la aportación, ya que la misma corresponde a dos aportantes*, anexando para acreditar su dicho, el recibo de aportación de militante número de folio 0018, de fecha 10 de febrero de 2011, a nombre de María del Carmen Durán Arrambidez, por la cantidad de \$3,250.00 (tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN), así como copia de su credencial de elector, y el recibo de aportación de militante número 0019, de fecha 10 de febrero de 2011, a nombre de Juana Marisela Espinoza García, por la cantidad de \$3,250.00 (tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN), así como copia de su credencial de elector.

Ahora bien, respecto a la aportación en efectivo por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN), la Coalición fue omisa en justificar el motivo por el cual no fue mediante cheque expedido a nombre del Partido Revolucionario Institucional y proveniente de una cuenta personal de su aportante, o bien a través de transferencia electrónica interbancaria, en virtud de que rebasa los cien salarios mínimos vigentes en el año 2010, de conformidad al artículo 25, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual señala: *"Las aportaciones o donativos en dinero superiores a la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo, que reciban los Partidos Políticos, precandidatos y candidatos, se deberán realizar mediante cheque expedido a nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante, o bien, a través de transferencia electrónica interbancaria"*. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 9.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 10.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 11.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 12.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 13.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 14.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 15.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE B.C.S.

C. RICARDO BARROSO AGRAMONT.

CUENTA BANCARIA: 0179193154 BBVA BANCOMER.

CUPBCS (PRI) 16.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 17.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 18.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 19.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 20.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 21.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 22.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 23.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"Para subsanar estas (sic) falta le informo que la contratación de la mencionada publicación fue realizada por persona ajena a nuestra estructura de campaña, la empresa Choix editores solicito el pago de la mencionada inserción a lo cual se procedió a verificar que el contenido de la misma fuera congruente a la propuesta de campaña y no dañara intereses de terceros a lo cual se procedió a la liquidación del pago, objetando que la inserción no fue realizada por personal de nuestra estructura y haciéndolo con el animo de no entorpecer o generar conflictos con esta empresa editora, cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento".

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que realizó un gasto por la cantidad de \$42,624.00 (cuarenta y dos mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 MN), amparado con la factura número A 30, de fecha 25 de enero de 2011, expedida por Choix Editores, S. de S.L. de C.V. (semanario Zeta), por concepto de inserción en prensa de una plana el día 14 de enero de 2011, registrada en póliza de egresos número 5, de fecha 01 de enero de 2011; medio impreso el cual no se suscribió al convenio aprobado por el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, el día 30 de julio de 2010, referente a las tarifas publicitarias con medios impresos y electrónicos distintos a radio y televisión que se cobrarían a los partidos políticos durante el proceso estatal electoral 2010- 2011, con el fin de que sean equitativas e iguales para todos los partidos, conforme lo establecido en el artículo 49 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículo 70 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan:

Artículo 49.- Los partidos políticos o coaliciones podrán contratar publicidad para difundir sus actividades ordinarias, precampaña y de campaña en medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a radio y televisión.

El Consejo General del Instituto creará la Comisión de Medios de Comunicación, encargada de convenir las tarifas publicitarias con medios distintos a radio y televisión durante el proceso electoral respectivo, misma que estará integrada por dos consejeros electorales y los representantes de los partidos políticos. Una vez agotado el fin para el que fue creada, la Comisión se disolverá y se creará nuevamente durante el siguiente proceso electoral.

El convenio con los representantes de los medios de comunicación referidos en el párrafo cuarto de este artículo será aprobado por el Consejo General y contendrá:

I.- Un catálogo de tarifas por unidad y por paquete de espacio para propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, incluyendo las promociones y el costo por publicidad, según sea el caso, que tengan a disposición de los partidos políticos para su contratación;

II.- La garantía de que las tarifas publicitarias que se cobren a los partidos políticos sean equitativas, procurando sean inferiores a las de la publicidad comercial, e iguales para todos los partidos políticos; y

III.- La prohibición de obsequiar espacios a algún partido político, coalición, precandidato o candidato, salvo que opere para todos en la misma proporción.

El Instituto informará oportunamente y en condiciones de equidad, a todos los partidos políticos, las diferentes modalidades y tarifas publicitarias de los servicios ofrecidos por las empresas de los medios de comunicación distintos a radio y televisión. Durante el proceso electoral, la contratación de los espacios orientados a la promoción del voto a favor de los candidatos a cargos de elección popular, exclusivamente se realizará por los partidos políticos o coaliciones con los medios de comunicación que hubieran suscrito el convenio al que se hace referencia en el presente artículo, y los contratos se celebrarán con la participación de la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, en sus respectivos ámbitos de competencia, con el objeto de vigilar el cumplimiento del convenio y las disposiciones en esta materia.

Artículo 70.- Durante el proceso electoral, la contratación de los espacios orientados a la promoción del voto a favor de los candidatos a cargos de elección popular, exclusivamente se realizará por los Partidos Políticos o Coaliciones con los medios de comunicación que hubieran suscrito el convenio a que se refiere el artículo 49 de la Ley.

Argumentando la Coalición al respecto que: " fue realizada por persona ajena a nuestra estructura de campaña, la empresa Choix editores solicito el pago de la mencionada inserción a lo cual se procedió a verificar que el contenido de la misma fuera congruente a la propuesta de campaña y no dañara intereses de terceros a lo cual se procedió a la liquidación del pago, objetando que la inserción no fue realizada por personal de nuestra estructura y haciéndolo con el animo de no entorpecer o generar conflictos con esta empresa editora". Situación que no se considera aceptable para solventar la observación a este punto, en virtud de que es obligación de los Partidos Políticos, en este caso, Coaliciones, de cumplir con las disposiciones establecidas en la

propia Ley Electoral del Estado y en los Lineamientos de Fiscalización. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 24.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 25.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 26.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 27.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Para subsanar esta falta le informo que se corrige el formato “REL-PROM-BARDAS los cuales se encontraban registrados de la siguiente manera:

<i>Póliza y fecha</i>	<i>Monto anterior</i>		<i>Monto nuevo</i>	<i>Diferencia</i>
<i>D-1 30/11/10</i>	<i>30,934.31</i>		<i>32,509.81</i>	<i>1,575.50</i>
<i>D-1 31/12/10</i>	<i>23,203.94</i>		<i>24,734.28</i>	<i>1,530.34</i>
<i>D-4 361/01/11</i>	<i>8,954.50</i>		<i>10,044.78</i>	<i>1,090.28</i>
			<i>TOTAL DIF.</i>	<i>4,196.12</i>

La corrección consistió en corregir la fecha de utilización dejando el día 6 de febrero como ultimo día en lugar del día 2 que se había utilizado, así mismo se anexan copia de las credenciales de elector solicitadas y las pólizas debidamente corregidas, cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó correctamente los registros contables, respecto a los parámetros de arrendamiento mensual o fracción de las bardas, utilizadas para la promoción del voto a favor del candidato a Gobernador del Estado de B.C.S., las cuales se encuentran relacionadas en la tabla inserta en el punto de observación marcado con el número CUPBCS (PRI) 27, y se tiene aquí reproducida en obvio de repeticiones, anexando pólizas de diario numero 1 de fecha 30 de noviembre de 2010, por la cantidad de \$32,509.81, número 4, del 31 de enero de 2011, por la cantidad de \$10,044.78, y número 1 del 31 de diciembre de 2010, por la cantidad de \$24,734.28.

Respecto a la falta de copia de la credencial de elector de las personas que autorizaron la pinta de bardas, la coalición subsanó la de las siguientes personas:

PÓLIZA Y FECHA	APORTANTE Y/O DOMICILIO
PD-01 30-Nov-10	Antonio Romero
PD-01 30-Nov-10	José de Jesús Leyva Talamantes
PD-01 30-Nov-10	Félix González Rubio
PD-01 30-Nov-10	María Hermelinda
PD-01 30-Nov-10	Justina González Angulo
PD-01 30-Nov-10	Irene Domínguez Álvarez
PD-01 30-Nov-10	Irene Domínguez Álvarez
PD-01 30-Nov-10	Antonio Cota Lozoya
PD-01 30-Nov-10	María Hilda Manríquez M.
PD-01 30-Nov-10	Rigoberto Geraldo
PD-01 30-Nov-10	Lareimi Díaz de Agruel
PD-01 30-Nov-10	Juan Briseño Maldonado
PD-01 30-Nov-10	Juan Briseño Maldonado
PD-01 30-Nov-10	Rigoberto López Obeso
PD-01 30-Nov-10	Rigoberto López Obeso
PD-01 30-Nov-10	Rigoberto López Obeso
PD-01 30-Nov-10	Nombre ilegible Bahía de la Paz #143
PD-01 30-Nov-10	Enrique Rubalcava Lara
PD-01 30-Nov-10	Aidé Peralta
PD-04 31-Ene-10	Edmundo Salgado Cota
PD-04 31-Ene-10	Edmundo Salgado Cota
PD-04 31-Ene-10	Edmundo Salgado Cota

Sin embargo omitió presentar la copia de la credencial de elector de las siguientes personas que autorizaron la pinta de bardas:

POLIZA Y FECHA	APORTANTE Y/O DOMICILIO
PD-01 30-Nov-10	Consuelo Núñez
PD-01 30-Nov-10	Juan Chiw
PD-01 30-Nov-10	Maria Dolores Osuna
PD-01 30-Nov-10	Hector Montaña
PD-01 30-Nov-10	Pedro Barroso
PD-01 30-Nov-10	Isabel La Católica y Morelos
PD-01 30-Nov-10	Maria Eulalia Cervantes
PD-01 30-Nov-10	Manuel Rosendo Beltran
PD-01 30-Nov-10	Dionisio Burquez Carballo
PD-01 30-Nov-10	Pedro Mazón
PD-01 30-Nov-10	Daniel
PD-01 30-Nov-10	Alejandro Mendoza de La Peña
PD-01 30-Nov-10	Sandra Sotelo Martinez
PD-01 30-Nov-10	Jorge Alvarez Gamez
PD-01 30-Nov-10	Martin
PD-01 30-Nov-10	Rosario B.
PD-01 30-Nov-10	Jose Rogelio Diaz
PD-01 30-Nov-10	Luis Silva
PD-01 30-Nov-10	Nombre ilegible Villa Guadalupe # 304
PD-01 30-Nov-10	Imelda Yesenia
PD-01 30-Nov-10	Sergio Talamantes
PD-01 30-Nov-10	Manuel Benavidez
PD-01 30-Nov-10	Adela Tamayo Manzano

POLIZA Y FECHA	APORTANTE Y/O DOMICILIO
PD-01 30-Nov-10	Marco Antonio Ramirez Ruiz
PD-01 30-Nov-10	Noemi Beltran Aguilar
PD-01 30-Nov-10	José de Jesús García López
PD-01 31-Dic-10	Maria Elena Castro Marquez
PD-01 31-Dic-10	Agustin
PD-01 31-Dic-10	Angelina Mendoza
PD-01 31-Dic-10	Calle San Antonio e/ Segunda y Bellavista
PD-01 31-Dic-10	Rosendo Beltran
PD-01 31-Dic-10	Forjadores e/ Jalisco y Colima.
PD-01 31-Dic-10	Carlos Garcia
PD-01 31-Dic-10	5 de mayo e/ Lic. Verdad y Felix Ortega
PD-01 31-Dic-10	Lic. Verdad e/ 5 de mayo e Hidalgo
PD-01 31-Dic-10	Felix Ortega e Hidalgo
PD-01 31-Dic-10	Olivia Hernandez Amador
PD-01 31-Dic-10	16 de septiembre e/ Josefa Ortiz y Herores de Indep.
PD-01 31-Dic-10	Jose Flores Acosta
PD-01 31-Dic-10	Roberto Rodriguez
PD-01 31-Dic-10	Fernando de La Toba
PD-01 31-Dic-10	Araceli Soto
PD-01 31-Dic-10	Agustin Jaime Geraldo
PD-01 31-Dic-10	Saul Magdaleno
PD-01 31-Dic-10	Rosa Maria Caballero
PD-01 31-Dic-10	Salinas Leal e/ Hidalgo y Lomalinda
PD-01 31-Dic-10	Carlos A. Bansamon
PD-01 31-Dic-10	José Antonio Vargas Cota

POLIZA Y FECHA	APORTANTE Y/O DOMICILIO
PD-01 31-Dic-10	Senon Salinas
PD-01 31-Dic-10	Conchita Pedrín
PD-01 31-Dic-10	Eustolia Bautista
PD-01 31-Dic-10	Karina Acevedo Arredondo
PD-01 31-Dic-10	Angélica Hernández
PD-01 31-Dic-10	Yolanda Vives Romero
PD-01 31-Dic-10	Sergio Cota Reza
PD-01 31-Dic-10	Ignacio Chapa
PD-01 31-Dic-10	Isabel L. Catolica e/ Juarez y Normal
PD-01 31-Dic-10	Jorge Garcia
PD-01 31-Dic-10	Ramón Cota Betancourt
PD-01 31-Dic-10	Tony Zavala
PD-01 31-Dic-10	María Esther Villalpando
PD-01 31-Dic-10	Francisco Samir Lucero
PD-04 31-Ene-10	Octavio Esqueda
PD-04 31-Ene-10	Keny De Diven
PD-04 31-Ene-10	Enrique Díaz
PD-04 31-Ene-10	Rosa Maria Castro Barrera
PD-04 31-Ene-10	Adrián Sandoval L. Alcantara
PD-04 31-Ene-10	Tranquilino Pérez
PD-04 31-Ene-10	Enrique Cota Carballo
PD-04 31-Ene-10	Martina Alucano
PD-04 31-Ene-10	Frania Aramburo
PD-04 31-Ene-10	Lino Garcia
PD-04 31-Ene-10	Carlos Torres Arnaut

POLIZA Y FECHA	APORTANTE Y/O DOMICILIO
PD-04 31-Ene-10	Julio Valenzuela
PD-04 31-Ene-10	Sr. Sandoval
PD-04 31-Ene-10	Cesar Amador
PD-04 31-Ene-10	Serdan y Tuparam
PD-04 31-Ene-10	Conchita Lopez
PD-04 31-Ene-10	Santiago U
PD-04 31-Ene-10	Felipe Soto
PD-04 31-Ene-10	Alberto Reyes Corrales
PD-04 31-Ene-10	Maria De Jesus Martinez Flores
PD-04 31-Ene-10	Karla Marilú Rodríguez Santillán
PD-04 31-Ene-10	Pedro Mina Araiza
PD-04 31-Ene-10	Vicente De Jesus Salgado
PD-04 31-Ene-10	Jose Antonio Arballo
PD-04 31-Ene-10	Carlos Torres Arnaut
PD-04 31-Ene-10	Victor Manuel Salgado Guluarte
PD-04 31-Ene-10	Sergio Amador Villalobos

Así como también omitió subsanar las faltas de firmas de las personas que autorizaron la pinta de bardas ubicadas en Isabel La católica y Morelos, calle San Antonio e/ Segunda y Bellavista, Isabel La católica e/ Juárez y Normal, Serdán y Tuparam.

Dado lo anterior, la coalición no presentó copia de la credencial de elector de 89 personas, como soporte de las cartas de autorización para la pinta de bardas, conforme lo establece el artículo 74, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual señala: ... *"Respecto a los gastos realizados en bardas por cuenta propia, los Partidos Políticos o Coaliciones llevarán una relación que detalle la ubicación y las dimensiones exactas de las bardas utilizadas en cada precampaña y campaña para la pinta de propaganda electoral, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del precandidato y candidato, la fórmula, precampaña o campaña beneficiaria con ese tipo de propaganda, debiendo cumplir, en su caso, con los criterios*

y bases adoptados por los Partidos Políticos para el prorrateo de sus gastos indirectos, fotografía de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta; según formato RELPROM- BARDAS (ANEXO 8). Así mismo deberá anexar la autorización por escrito para la fijación de propaganda, en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, y copia de la credencial de elector de la persona que autoriza". Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 28.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"Para subsanar esta falta se anexan recibos de aportaciones en especie, así mismo se realiza la corrección de aportaciones ya que las aportaciones en especie por parte del Comité Ejecutivo Nacional del PRI fueron contabilizadas de forma incorrecta para lo cual se presenta relación de aportaciones y pólizas de aportaciones en especie, la diferencia existente entre el reporte y la cantidad observada se debe a la corrección de pólizas propuestas por este órgano, cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento".

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie número GOB 1, de fecha 31 de enero de 2011, por la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 MN), expedido a favor de Leonel Valerio Castro Santa Ana, por concepto de local para oficina de campaña, recibo número GOB 2, de fecha 30 de enero de 2011, por la cantidad de \$94,350.00 (noventa y cuatro mil trescientos cincuenta pesos 00/100 MN), expedido a favor de Francisco Javier Acevedo Romero, por concepto de comida sector salud; recibo número GOB 3, de fecha 31 de enero de 2011, por la cantidad de \$121,289.69 (ciento veintiún mil doscientos ochenta y nueve pesos 69/100 MN), expedido a favor de Ulises Lomelí Mayoral, por concepto de material para campaña y papelería; recibo número GOB 4, de fecha 31 de enero de 2011, por la cantidad de \$7,808.33 (siete mil ochocientos ocho pesos 33/100 MN), expedido a favor de Francisco Díaz Sánchez, por concepto de energía eléctrica casa de campaña; recibo número GOB 5, de fecha 31 de enero de 2011, por la cantidad de \$10,292.00 (diez mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 MN), expedido a favor de Luis Silva Beltrán, por concepto de Teléfono para casa de campaña; recibo número GOB 6, de fecha 31 de enero de 2011, por la cantidad de \$146,000.00 (ciento cuarenta y seis mil pesos), expedido a favor de Francisco Díaz Sánchez, por concepto de transportación evento teatro de la ciudad; recibo número GOB 7, de fecha 31 de enero de 2011, por la cantidad de \$199,800.00 (ciento noventa y nueve mil ochocientos pesos 00/100 MN), expedido por Juan Manuel Salgado Ballesteros, por concepto de rotulado de bardas; recibo número GOB 8, de fecha 31 de enero de 2011, por la cantidad de \$85,389.00 (ochenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 MN), expedido a favor de Felix Salvador González Rubio Acosta, por concepto de invitaciones, calendarios y

boletos; recibo número GOB 9, de fecha 31 de enero de 2011, por la cantidad de \$352,090.46 (trescientos cincuenta y dos mil noventa pesos 46/100 MN), expedido a favor de Rodrigo Barroso Agramont, por concepto de grupos musicales evento y cierre; recibo número GOB 13, de fecha 31 de enero de 2011, por la cantidad de \$114,700.00 (ciento catorce mil setecientos pesos 00/100 MN), expedido a favor de Carlos Gabriel Luzanilla Carrillo, por concepto de sillas para campaña; y recibo número GOB 14, de fecha 31 de enero de 2011, por la cantidad de \$7,402.59, (siete mil cuatrocientos dos pesos 59/100 MN), expedido a favor de Jesús Hernández Moreno, por concepto de una lona y camiseta campaña.

Ahora bien, respecto a las aportaciones en especie registradas en pólizas de diario 14, de fecha 31 de enero de 2011, póliza de diario 15, del 31 de enero de 2011, póliza de diario 17, del 31 de enero de 2011, y póliza de diario 20 del 31 de enero de 2011, la Coalición presentó oficio número 162/10, de fecha 12 de diciembre de 2010, signado por el Lic. Luis Manuel Robles Amaya, Subsecretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional y dirigido al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido en Baja California Sur, Lic. Agapito Duarte Hernández, por medio del cual hace de su conocimiento que se está enviando embalaje de propaganda para el candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, Ricardo Barroso Agramont, anexando una relación de la propaganda aportada por el Comité Ejecutivo Nacional, la cual consistió en:

CANTIDAD	CONCEPTO
30	Lonas de 47.30 metros cuadrados
5,000	Calcas polipapel de 38 x 17 cm con foto
4,000	Banderin triangular papel
12,000	Calca circular de 25 cm
5,000	Playera dalmex
4,000	Gorra campaña
20,000	Playera gildan
10,000	Playera gildan
5,000	Gorra calidad media
20,000	Díptico a color papel couche
300	Lona de 1 x 1m
4,000	Pendones lona de 3 x 1.20 m
100,000	Calca blanca vinil 34 x 10 cm
5,000	Pendones lona 1.20 x 90 m
30	Lonas de 14 por 2.90
10	Lonas para espectaculares

Señalando en su oficio de respuesta a la observación que nos ocupa, *"que se hizo corrección de aportaciones ya que las aportaciones en especie por parte del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, fueron contabilizadas de forma incorrecta para lo cual se presenta relación de aportaciones y pólizas de aportaciones en especie"*, anexando un concentrado en el cual se detallan los importes correspondientes a aportaciones de

simpatizantes, aportaciones en especie del CEN del PRI y prorratesos de aportaciones compartidas con otros candidatos:

BIEN APORTADO	IMPORTE TOTAL DE LA APORTACIÓN	SIMPATIZANTES	IMPORTE CEN PRI	PARTE PRORRATEADA CON OTROS CANDIDATOS
Lonas caja de trailer	\$92,310.94		\$88,410.86	\$3,900.08
Calcas, banderines etc	\$1,368,104.94	\$445,183.38	\$917,489.83	\$5,431.25
Lonas, pendones calcas	\$2,274,089.39	\$170,862.30	\$2,095,597.35	
Lonas impresas espectaculares	\$56,973.15		\$53,280.99	\$3,900.08
TOTAL		\$616,045.68	\$3,154,779.03	

Presentando además, recibos de aportaciones de simpatizantes número GOB 10, de fecha 31 de enero de 2011, por la cantidad de \$181,645.00 (ciento ochenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 MN), expedido a favor de Carlos Marino Aceves Sandoval, por concepto de calcas y material publicitario; recibo número GOB 11, de fecha 31 de enero de 2011, por la cantidad de \$263,538.38 (doscientos sesenta y tres mil quinientos treinta y ocho pesos 38/100 MN), expedido a favor de César Crispín Gutiérrez Martínez, por concepto de material publicitario, camisas y plumas; recibo número GOB 12, de fecha 31 de enero de 2011, por la cantidad de \$170,862.30 (ciento setenta mil ochocientos sesenta y dos pesos 30/100 MN), expedido a favor de Manuel Ricardo Santa Ana Pérez, por concepto de calcas de vinil e invitaciones; aportaciones que sumadas dan la cantidad de \$616,045.68 (seiscientos dieciséis mil cuarenta y cinco pesos 68/100).

Si embargo, respecto a la aportación en especie por la cantidad de \$63,512.00 (sesenta y tres mil quinientos doce pesos 00/100 MN), por concepto de combustible, registrada en póliza de diario número 11, de fecha 31 de enero de 2011, la Coalición fue omisa en presentar el recibo correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual señala: *“Los ingresos en efectivo que perciban los Partidos Políticos o Coaliciones de sus simpatizantes atenderán a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley respaldándose con copia de los recibos foliados, según el formato “RA- S” (ANEXO 4), que deberán contener como mínimo el nombre o denominación del Partido Político, domicilio fiscal, cédula fiscal impresa, importe recibido con número y letra, fecha de expedición y firmas de los funcionarios autorizados. Por lo que respecta a las aportaciones en especie deberá señalarse el criterio de valuación según los artículos 23 y 24 de los presentes Lineamientos.* Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 29.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 30.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 31.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Para subsanar estas (sic) falta le informo que se ha corregido la póliza de diario 16 de fecha 31 de enero de 2011 en la cantidad de \$73,734.52 (setenta y tres mil setecientos treinta y cuatro pesos 52/100 m.n.) se anexa copia de la póliza, cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que subsanó el registro contable de la póliza de diario número 16, de fecha 31 de enero de 2011, referente a la aportación en especie de reproducción de spots en pantallas gigantes, por la cantidad de \$73,734.52 (setenta y tres mil setecientos treinta y cuatro pesos 52/100 MN), soportada con la cotización de la empresa Espectaculares Televisivos, ETV., toda vez que había registrado la cantidad de \$30,569.40 (treinta mil quinientos sesenta y nueve pesos 40/100 MN), la cual no corresponde al importe total con IVA de los spot aportados. Sin embargo, la Coalición omitió presentar el recibo de aportación de simpatizante en especie debidamente llenado, como soporte de la aportación, conforme lo establece el artículo 29 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual señala: *“Los ingresos en efectivo que perciban los Partidos Políticos o Coaliciones de sus simpatizantes atenderán a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley respaldándose con copia de los recibos foliados, según el formato “RA- S” (ANEXO 4), que deberán contener como mínimo el nombre o denominación del Partido Político, domicilio fiscal, cédula fiscal impresa, importe recibido con número y letra, fecha de expedición y firmas de los funcionarios autorizados. Por lo que respecta a las aportaciones en especie deberá señalarse el criterio de valuación según los artículos 23 y 24 de los presentes Lineamientos. Esta falta es sancionable con multa.*

CUPBCS (PRI) 32.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 33.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 34.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 35.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 36.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 37.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA PAZ, B.C.S.

C. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRAN.
CUENTA BANCARIA: 00179194703 BBVA BANCOMER.

CUPBCS (PRI) 38.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 39.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 40.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 41.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 42.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 43.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Se anexa información solicitada, aclarando que la firma de la persona que aparece en la credencial en ocasiones es diferente a la firmada en formato de autorización ya que las personas modifican un poco o mucho su firma y no cambia su credencial hasta su vencimiento, es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó las credenciales para votar de las personas Alicia Taylor Pérez, Nestor Pino Ojeda y Adela González, como soporte de cartas de autorización para la pinta de bardas.

Sin embargo, la Coalición fue omisa en presentar las cartas de autorización para la fijación de propaganda en las bardas ubicadas en Pacífico y Ostra, colonia Esperanza II, Serdán y Michoacán, colonia Pueblo Nuevo y en Cabildos esquina Margarita Maza de Juárez, además de que no presentó las credenciales para votar de las personas que autorizaron la pinta y fotografía de la propaganda inserta en ellas.

Respecto a las siguientes bardas, omitió presentar las credenciales para votar de las personas que autorizaron la pinta:

POLIZA Y FECHA	NOMBRE
PD-7 31-Ene-11	Gloria Aramburo
PD-7 31-Ene-11	Santos Florencio Ortega
PD-7 31-Ene-11	Zaira Torres Bermudez
PD-7 31-Ene-11	Ángel Castro Cota
PD-7 31-Ene-11	San Antonio esq. La Paz, Fracc. Bellavista
PD-7 31-Ene-11	Altamirano y Márquez de León, Centro
PD-7 31-Ene-11	V. Gómez farías y tuparam, Col. Puesta del Sol.
PD-7 31-Ene-11	Cardón y Álamos, Col. Ruiz Cortínez
PD-7 31-Ene-11	Joahna Cristina Tavera Núñez
PD-7 31-Ene-11	Luz Elena Jiménez
PD-7 31-Ene-11	Rubén Geraldo
PD-7 31-Ene-11	Rosaura Zapata e Ignacio Allende, col. Guerrero

POLIZA Y FECHA	NOMBRE
PD-7 31-Ene-11	Nestor Pino Ojeda
PD-7 31-Ene-11	Benicia Camacho Verdugo

En consecuencia, la Coalición no presentó las cartas de autorización para la fijación de propaganda en 3 bardas, y fotografías de la propaganda inserta en ellas, así como las credenciales para votar de las personas que autorizaron la pinta de 14 bardas, conforme lo establece el artículo 74, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual dice: *“Respecto a los gastos realizados en bardas por cuenta propia, los Partidos Políticos o Coaliciones llevarán una relación que detalle la ubicación y las dimensiones exactas de las bardas utilizadas en cada precampaña y campaña para la pinta de propaganda electoral, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del precandidato y candidato, la fórmula, precampaña o campaña beneficiaria con ese tipo de propaganda, debiendo cumplir, en su caso, con los criterios y bases adoptados por los Partidos Políticos para el prorrateo de sus gastos indirectos, fotografía de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta; según formato RELPROM- BARDAS (ANEXO 8). Así mismo deberá anexar la autorización por escrito para la fijación de propaganda, en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, y copia de la credencial de elector de la persona que autoriza”*. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 44.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 45.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 46.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 47.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 48.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 49.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 50.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Se anexa recibo y póliza de diario 07 para dar cumplimiento, cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que subsanó el recibo de donativo en especie, sin folio, de fecha 31 de enero de 2011, a nombre de Rosendo Castro Orantes, por la cantidad de \$51,996.72 (cincuenta y un mil novecientos noventa y seis pesos 72/100 MN), en virtud de que el recibo presentado con anterioridad detallaba un valor comercial de \$51,626.60 (cincuenta y un mil seiscientos veintiséis pesos 60/100 MN), el cual no coincidía con la documentación comprobatoria soporte del donativo. Si embargo, respecto a subsanar el registro contable de dicha aportación, en la póliza de diario número 7, de fecha 31 de enero de 2011, presentó la misma sin hacer la corrección correspondiente, toda vez que dicha póliza detalla la cantidad de \$6,059.58 (seis mil cincuenta y nueve pesos 58/100 MN), en consecuencia no son reflejados correctamente los ingresos por aportaciones de simpatizantes en especie, tanto en sus movimientos auxiliares como en su formato “IC”, conforme lo establece el artículo 87 en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento: Artículo 87.- “En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS- TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1”. Artículo 3.- “Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 51.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 52.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Se anexan recibos solicitados para dar cumplimiento, cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, no solventó la observación realizada a este punto, toda vez que no subsanó los siguientes recibos de donativos en especie, ya que no contienen el número de folio:

PÓLIZA Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PD-5 31/ENE/11	Esthela de Jesús Ponce Beltrán	\$38,579.39
PD-6 31/ENE/11	Esthela de Jesús Ponce Beltrán	\$293,650.00
PD-6 31/ENE/11	Rosa María Montaña	\$173,900.00
PD-6 31/ENE/11	Rosendo Castro Orantes	\$75,317.60
PD-6 31/ENE/11	Eleazar Alvarado Higuera	\$20,250.00
PD-6 31/ENE/11	Juan de la Peña Salgado	\$35,500.00
PD-6 31/ENE/11	Alfredo Reyes Cervantes	\$5,500.00
PD-6 31/ENE/11	Alma Susana Aguilar Acevedo	\$18,500.00
PD-6 31/ENE/11	Emiliano Aguilar Ruiz	\$31,200.00
PD-6 31/ENE/11	Juan kenji Ito Larios	\$3,663.00
PD-6 31/ENE/11	Luis Alfonso Garza Vega	\$2,730.00
PD-6 31/ENE/11	Silvia García González	\$5,585.58
PD-6 31/ENE/11	Geoffrey Alan Lujan Pruit	\$35,000.00
PD-6 31/ENE/11	Vicente de Jesús Ponce Beltrán	\$4,426.75
PD-6 31/ENE/11	Rosa María Montaña	\$11,520.00
PD-6 31/ENE/11	Juan de la Peña Salgado	\$26,062.11
PD-6 31/ENE/11	Esthela de Jesús Ponce Beltrán	\$4,141.61
PD-6 31/ENE/11	Francisco Javier Monroy Sánchez	\$1,997.40

PÓLIZA Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PD-6 31/ENE/11	Luis Alfonso Garza Vega	\$54,000.00
PD-6 31/ENE/11	Rosendo Castro Orantes	\$10,786.57
PD-6 31/ENE/11	José Pascual de Jesús Madera Martín	\$54,000.00
PD-6 31/ENE/11	María del Socorro Flores Acosta	\$11,000.00
PD-6 31/ENE/11	María del Socorro Flores Acosta	\$3,000.00
PD-6 31/ENE/11	Román de Guadalupe Pozo Juárez	\$5,000.00
PD-6 31/ENE/11	Juan de la Peña Salgado	\$6,500.00
PD-6 31/ENE/11	María del Carmen Durán Arrambidez	\$14,985.00
PD-7 31/ENE/11	María del Carmen Durán Arrambidez	\$1,998.00
PD-7 31/ENE/11	María del Carmen Durán Arrambidez	\$1,831.50
PD-7 31/ENE/11	Teresa Soriano Guzmán	\$18,560.00
PD-7 31/ENE/11	Alma Susana Aguilar Acevedo	\$2,700.00
PD-7 31/ENE/11	Alma Susana Aguilar Acevedo	\$15,250.00
PD-7 31/ENE/11	Vicente de Jesús Ponce Beltrán	\$52,863.72
PD-7 31/ENE/11	Juan de la Peña Salgado	\$9,200.00
PD-7 31/ENE/11	Juan de la Peña Salgado	\$4,068.73
PD-7 31/ENE/11	Juan de la Peña Salgado	\$25,012.45
PD-7 31/ENE/11	Fausto Rene Álvarez Gamez	\$13,500.00
PD-7 31/ENE/11	Alma Susana Aguilar Acevedo	\$15,000.00
PD-7 31/ENE/11	Francisco Javier Monroy Sánchez	\$5,800.00
PD-7 31/ENE/11	Francisco Javier Monroy Sánchez	\$5,225.00
PD-7 31/ENE/11	Francisco Javier Monroy Sánchez	\$5,000.00
PD-7 31/ENE/11	Francisco Javier Monroy Sánchez	\$10,500.00
PD-7 31/ENE/11	Laura Elena Medellin Yee	\$18,000.00

PÓLIZA Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PD-7 31/ENE/11	Laura Elena Medellin Yee	\$8,000.00
PD-7 31/ENE/11	Thelma Elizabeth Romero Hiraes	\$14,586.00
PD-7 31/ENE/11	Juan kenji Ito Larios	\$2,756.00
PD-7 31/ENE/11	Thelma Elizabeth Romero Hiraes	\$13,689.00
PD-7 31/ENE/11	Rosendo Castro Orantes	\$51,626.60
PD-7 31/ENE/11	Rosendo Castro Orantes	\$6,250.00
PD-9 31/ENE/11	Juan de la Peña Salgado	\$30,697.27
PD-13 31/ENE/11	María del Carmen Durán Arrambidez	\$3,246.75
PD-13 31/ENE/11	Geoffrey Alan Lujan Pruit	\$54,000.00
PD-13 31/ENE/11	Geoffrey Alan Lujan Pruit	\$19,500.00
PD-13 31/ENE/11	Geoffrey Alan Lujan Pruit	\$9,000.00
PD-13 31/ENE/11	Geoffrey Alan Lujan Pruit	\$7,000.00
PD-13 31/ENE/11	Geoffrey Alan Lujan Pruit	\$213,500.00
PD-13 31/ENE/11	Geoffrey Alan Lujan Pruit	\$75,000.00
PD-13 31/ENE/11	Geoffrey Alan Lujan Pruit	\$65,000.00
PD-13 31/ENE/11	Geoffrey Alan Lujan Pruit	\$7,200.00
PD-13 31/ENE/11	Geoffrey Alan Lujan Pruit	\$10,000.00
PD-13 31/ENE/11	Geoffrey Alan Lujan Pruit	\$5,500.00
PD-13 31/ENE/11	Geoffrey Alan Lujan Pruit	\$28,500.00
	TOTAL	\$1,776,356.03

Es menester precisar que la Coalición menciona que: *se anexan los recibos solicitados para dar cumplimiento*, por lo que al hacer la revisión de la documentación presentada en vía de rectificaciones para solventar las observaciones correspondientes a la candidata a Presidenta Municipal de La Paz, estos no se encontraron, tal y como se puede constatar del acta de entrega levantada por esta Comisión Fiscalizadora el día 12 de agosto de 2011, aquí transcrita en el punto medular que nos ocupa: Carpeta, Titulada, Observaciones Elección 2010-211, de la candidata a Presidenta Municipal de La Paz, BCS, Lic. Esthela Ponce Beltrán, conteniendo: "*Respuestas a las observaciones de la*

38 a la 65, con los siguientes anexos: Conciliación bancaria diciembre de 2010, enero y febrero de 2011, listado de movimientos bancarios de diciembre de 2010 sellado por el banco, listado de movimientos de enero y febrero de 2011, movimientos auxiliares de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011, 7 contratos de comodato, estados financieros de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011, balanza de comprobación de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011, movimientos auxiliares del 1 de octubre de 2010 al 31 de marzo de 2011, 29 recibos de donativos en especie de aportaciones definitivas sin número de folio, pólizas de diario 17, 6, 18, 19, 7, 20, 21, 13, 22, 14, 16, todas del 31 de enero de 2011, copias de tres cotizaciones, formato "IC". En consecuencia, la Coalición Unidos por BCS, no presentó debidamente foliados, los recibos de donativos en especie, conforme lo establece el artículo 121, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señala: "... Los recibos deberán expedirse en forma consecutiva e incluirán el número de folio, el lugar donde fueron emitidos, el tipo de precampaña o campaña en su caso, el nombre de la persona a quien fueron expedidos y su firma, el monto y fecha, así como el funcionario del partido que lo autorizó". Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 53.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 54.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 55.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 56.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 57.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 58.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 59.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 60.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 61.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 62.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 63.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 64.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Los recibos solicitados se encuentra se encuentra (sic) CUPBCS (PRI) 52, cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, no solventó la observación realizada a este punto, toda vez que no subsanó los registros contables de las pólizas de diario de 3, 4, 5, 6 y 12, todas del 31 de enero de 2011, correspondientes a las siguientes aportaciones en especie de la candidata a Presidenta Municipal de La Paz, B.C.S., C. Esthela de Jesús Ponce Beltrán, en virtud de que fueron registradas en la cuenta contable de aportaciones de simpatizantes, debiendo ser aportaciones de la candidata, señalando que los recibos se encuentran en la conclusión CUPBC (PRI) 52, por lo que al revisar la documentación presentada para solventar dicha observación, ésta se trata de recibos de aportaciones, no de registros contables.

Aportaciones de la candidata.

Póliza y Fecha	Aportación	Importe
PD-03 31-Ene-11	1 Barda en comodato	\$320.96
PD-04 31-Ene-11	4 Vehículos en comodatos	\$12,099.24
PD-05 31-Ene-11	600 lonas 2x1 mts	\$47,502.51

Póliza y Fecha	Aportación	Importe
PD-06 31-Ene-11	7 Espectaculares	\$303,733.00
PD-06 31-Ene-11	Renta de salon evento e impresión de invitaciones de "Encuentro con mujeres"	\$4,141.61
PD-12 31-Dic-10	Mobiliarios y eq. de Oficina	\$9,556.91
	Total	\$377,354.23

Lo anterior con la finalidad de que los ingresos sean reflejados correctamente tanto en los movimientos auxiliares como en su formato IC, de conformidad al artículo 87 en relación con el artículo 3: Artículo 87.- "En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos "IA", "IPR", "IC", "INGRESOS-M", "INGRESOS-S", "INGRESOS-A", "INGRESOS-A1", "INGRESOS-RFF", "INGRESOS- TRANSFER" que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1". Artículo 3.- "Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia". Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 65.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que si bien presentó el formato "IC", en el rubro de aportaciones del candidato en especie, no fueron reflejadas las aportaciones realizadas por la candidata a Presidenta Municipal de La Paz, C. Esthela de Jesús Ponce Beltrán, por la cantidad de \$377,354.23 (trescientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 23/100 MN), si no que fueron reflejadas en el rubro de aportaciones de simpatizantes en especie.

Además, en el rubro de aportaciones de simpatizantes en especie no fue considerada la cantidad de \$128,255.68 (ciento veintiocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos 68/100 MN), correspondientes a los recibos de donativos en especie, presentados para solventar las observaciones marcadas con los números CUPBCS (PRI) 47 y CUPBCS (PRI) 50, por lo que en consecuencia no fueron considerados en los rubros de gastos operativos y de propaganda.

En consecuencia, la Coalición no reflejó correctamente en el formato "IC", los ingresos por financiamiento privado, así como los gastos operativos y de propaganda, utilizados para la campaña de la candidata a Presidenta Municipal de La Paz, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por

cualquier Modalidad de Financiamiento, que dice: “En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS- TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1”. Esta falta es sancionable con multa.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE DE LOS CABOS, BCS.

C. ÁNGEL SALVADOR CESEÑA BURGOIN.
CUENTA BANCARIA: 0179211179 BBVA BANCOMER.

CUPBCS (PRI) 66.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 67.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 67, a continuación se presenta debidamente actualizado el formato IC, Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que si bien presentó el formato IC, respecto a los ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Los Cabos, B.C.S, C. Angel Salvador Ceseña Burgoin, éste detalla las siguientes inconsistencias:

- a) En el rubro de financiamiento público nacional, fue reflejado el prorrateo de aportaciones en efectivo y en especie de simpatizantes, por la cantidad de \$75,337.33 (setenta cinco mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 MN), reportadas en la cuenta concentradora y en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador, por lo que en consecuencia, no fue reflejado en los rubros de financiamiento privado, por aportaciones de simpatizantes, en efectivo y en especie.
- b) En el rubro de financiamiento público nacional omitió reflejar la aportación en especie del Comité Ejecutivo Nacional, por la cantidad de \$106,041.50 (ciento seis mil cuarenta y un pesos 50/100 MN).

Dado lo anterior, la Coalición no reflejó correctamente los ingresos totales recibidos por financiamiento público y financiamiento privado, de conformidad con lo establecido en

los artículos 87 en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: **Artículo 87.-** “En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS- TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1”. **Artículo 3.-** “Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 68.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 69.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 69, la cuenta bancaria numero 0179211179 fue cancelada extemporáneamente por haber cheques en tránsito, y hasta no ser cobrados dichos cheques se lleva a cabo la cancelación de la cuenta, Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que señaló que la cuenta bancaria número 0179211179 de la institución denominada BBVA Bancomer, manejada para la campaña del candidato a Presidente Municipal de Los Cabos, B.C.S, C. Angel Salvador Ceseña Burgoín, fue cancelada extemporáneamente el día 14 de marzo de 2011, siendo que la fecha límite para su cancelación era el día 17 de febrero de 2011, fue *“por haber cheques en tránsito, y hasta no ser cobrados dichos cheques se lleva a cabo la cancelación de la cuenta”*; por lo que al hacer una revisión a los listados de movimientos bancarios del periodo comprendido del 01 al 28 de febrero de 2011, presentado para solventar la observación realizada marcada con el número CUPBCS (PRI) 68, el último cheque cobrado fue el número 02, el día 10 de febrero, no detallándose posteriormente a esta fecha, el cobro de otro cheque, solamente el cobro de comisiones bancarias por manejo de cuenta, por lo tanto era posible su cancelación oportuna. Dado esto, la Coalición Unidos por BCS, no canceló la cuenta bancaria utilizada para los gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal del Los Cabos, dentro del periodo legal de conformidad con lo establecido en el artículo 16, primer párrafo y 37, fracción V de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los

Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que dice: “Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación” y Artículo 37.- “Los ingresos de las Coaliciones se sujetaran a las siguientes disposiciones:… V.- …Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 70.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 71.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 72.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 73.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 74.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 74, para subsanar esta falta, se presentan los registros contables del prorrateo de gastos mencionados, anexando pólizas; Es oportuno que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que si bien registró contablemente los gastos por la cantidad de \$75,337.33 (setenta cinco mil trescientos treinta y siete pesos 33/100 MN), correspondientes al prorrateo de aportaciones en efectivo y en especie de simpatizantes, reportadas en la cuenta concentradora y en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador, mediante póliza de egresos número 7, por la

cantidad de \$763.73, (setecientos sesenta y tres pesos 73/100 MN), pólizas de egresos número 8, por la cantidad de \$4,405.98 (cuatro mil cuatrocientos cinco pesos 98/100 MN) y póliza de egresos número 9, por la cantidad de \$14,525.39, (catorce mil quinientos veinticinco pesos 39/100 MN), todas de fecha 31 de diciembre de 2010; póliza de egresos número 10, de fecha 31 de enero de 2010, por la cantidad de \$53,317.40 (cincuenta y tres mil trescientos diecisiete pesos 40/100 MN) y la póliza de egresos número 11, de fecha 31 de enero de 2011, por la cantidad de \$2,324.83, (dos mil trescientos veinticuatro pesos 83/100 MN); registró erróneamente el ingreso en la cuenta contable número 4-10-200-10-0000, correspondiente a transferencias del Comité Ejecutivo Nacional, según los estados financieros y balanzas de comprobación de los meses de diciembre de 2010, enero, febrero y marzo de 2011, presentados para solventar la observación marcada con el número CUPBCS (PRI) 70, debiendo ser registrados en la cuenta correspondiente a aportaciones en efectivo y en especie de simpatizantes. Por lo tanto, la Coalición no reflejó correctamente los ingresos por aportación de simpatizantes, con la finalidad de tener la certeza en cuanto a lo reportado en el informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Los Cabos, B.C.S, C. Angel Salvador Ceseña Burgoin, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que dice: “Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”. Esta falta es sancionable con multa.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMONDÚ, BCS.

C. ALEJANDRO ALONSO SOLIS LÓPEZ.
CUENTA BANCARIA: 0179195823 BBVA BANCOMER.

CUPBCS (PRI) 75.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 76.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 77.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue totalmente omisa en explicar porqué fue cancelada de manera extemporánea, el día 14 de marzo de 2011, la cuenta bancaria número 0179195823 de la institución denominada BBVA Bancomer, manejada por el candidato a Presidente Municipal de Comondú, B.C.S, C. Alejandro Alonso Solis López, sí la fecha límite para la cancelación fue el día 17 de febrero de 2011, toda vez que el periodo de campaña concluyó el día 02 de febrero de 2011, y de acuerdo al artículo 16,

primer párrafo y 37, fracción V de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, las cuentas bancarias utilizadas para la campaña deberían haber sido canceladas quince días después de que concluyeran las campañas; tal y como lo señalan a continuación: Artículo 16.- *“Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación”.* Artículo 37.- *“Los ingresos de las Coaliciones se sujetaran a las siguientes disposiciones:... V.- ...Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo. Esta falta es sancionable con multa.*

CUPBCS (PRI) 78.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue totalmente omisa en presentar los movimientos auxiliares de los meses de enero, febrero y marzo de 2011, así como los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados) y balanza de comprobación, correspondientes a los meses de diciembre de 2010, enero, febrero y marzo de 2011, que integran el informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Comondú, B.C.S. de conformidad con lo establecido en el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual dice: *“Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes”....* Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 79.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue totalmente omisa en presentar los recibos correspondientes, soporte de pagos por sueldo eventual y/o compensaciones, reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Comondú, B.C.S, C. Alejandro Alonso Solís López, por la cantidad de \$22,207.00 (veintidós mil doscientos siete pesos 00/100 MN), registrados en pólizas de egresos números 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22 y 23 de fecha 23 de diciembre de 2010, número 02 de fecha 18 de diciembre de 2010 y números 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de diciembre de 2010, respecto de los beneficiarios María Fernanda Romero Murillo, Alma Rocío Santiago Castellanos, Lorena Santiago Castellanos, Yulenia Yazmin Arce Gómez, Betzy Anali Andrade Anguiano, José Vidal Pérez Varela, Gabriela Talamantes Talamantes, Guadalupe López Santiago, Santiago Valdivia Hernández, Patricio Avilez Chávez, Armando Domínguez Polanco, Jaime Murillo Hernández, Daniel Alejandro Hernández Ochoa, Francisco Javier Ramírez Hernández, Raymundo Hernández

Ochoa, Gregorio Ortega Talamantes, Juan Valencia Lujan, Saúl Guillermo Navarro Peregrino, Rafael Márquez Cruz y Ricardo L. Valdez Cepeda. Por lo tanto, la Coalición no presentó la documentación comprobatoria soporte de egresos por pagos por sueldo eventual y/o compensaciones, por la cantidad de \$22,207.00 (veintidós mil doscientos siete pesos 00/100 MN), que den la certeza de la veracidad de lo reportado en su informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Comondú, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que dice: "Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia". Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 80.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue totalmente omisa en subsanar la falta de firma de quien recibió los cheques registrados en las siguientes pólizas del informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Comondú, B.C.S, C. Alejandro Alonso Solís López, por la Coalición Unidos por B.C.S., además de que no presentó, la copia del cheque número 10, de fecha 23 de diciembre de 2010, expedido a nombre de Roberto Garza Flores:

POLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-22 23-Dic-10	10 23-Dic-10	Roberto Garza Flores	\$16,000.00
PE-23 23-Dic-10	01 18-Dic-10	Alejandro Solís López	\$10,000.00
PE-02 18-Dic-10	22 24-Dic-10	Rafael Márquez Cruz	\$10,000.00
PE-03 23-Dic-10	02 23-Dic-10	María Fernanda Romero Murillo	\$400.00
PE-04 23-Dic-10	03 23-Dic-10	Alma Rocío Santiago Castellanos	\$350.00
PE-05 23-Dic-10	04 23-Dic-10	Lorena Santiago Castellanos	\$400.00
PE-06 23-Dic-10	05 23-Dic-10	Yulenia Yazmin Arce Gómez	\$400.00
PE-07 23-Dic-10	06 23-Dic-10	Betzy Anali Andrade Anguiano	\$400.00
PE-08 23-Dic-10	07 23-Dic-10	José Vidal Pérez Varela	\$400.00
PE-09 23-Dic-10	08 23-Dic-10	Gabriela Talamantes Talamantes	\$250.00
PE-10 23-Dic-10	09 23-Dic-10	Guadalupe López Santiago	\$400.00
PE-11 23-Dic-10	011 23-Dic-10	Santiago Valdivia Hernández	\$350.00

POLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-12 23-Dic-10	012 23-Dic-10	Patricio Avilez Chávez	\$400.00
PE-13 23-Dic-10	013 24-Dic-10	Armando Domínguez Polanco	\$500.00
PE-14 23-Dic-10	014 24-Dic-10	Jaime Murillo Hernández	\$1,000.00
PE-15 23-Dic-10	015 24-Dic-10	Daniel Alejandro Hernández Ochoa	\$500.00
PE-16 24-Dic-10	016 24-Dic-10	Francisco Javier Ramírez Hernández	\$500.00
PE-17 24-Dic-10	017 24-Dic-10	Raymundo Hernández Ochoa	\$500.00
PE-18 24-Dic-10	018 24-Dic-10	Gregorio Ortega Talamantes	\$2,000.00
PE-19 24-Dic-10	20 24-Dic-10	Juan Valencia Lujan	\$997.00
PE-20 24-Dic-10	21 24-Dic-10	Saúl Guillermo Navarro Peregrino	\$969.00
PE-02 18-Dic-10	22 24-Dic-10	Rafael Márquez Cruz	\$10,000.00
PE-21 24-Dic-10	23 24-Dic-10	Ricardo L. Valdez Cepeda	\$1,491.00
TOTAL			\$58,207.00

Por lo tanto, la Coalición no soportó 23 pólizas de cheques debidamente con las firmadas de recibido, ni presentó la copia del cheque número 10, de fecha 23 de diciembre de 2010, signado a favor del C. Roberto Garza Flores, por la cantidad de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 MN), de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que dice: “Las pólizas de cheque deberán estar soportadas con la copia del cheque expedido debidamente requisitado, respetando el orden cronológico en emisión de los cheques con respecto a su folio, así como el registro contable. Salvo caso de excepción valoradas por la Comisión.

Adicional a lo solicitado en el anterior párrafo deberá especificarse el concepto y motivo del gasto, firma de quien recibió el cheque, así como también en los casos de pago de nómina, compensaciones o apoyos políticos, copia de la credencial de elector de quien recibe el cheque”. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 81.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue totalmente omisa en presentar el comprobante soporte del gasto por la cantidad de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 MN), por la compra de propaganda en pendones, registrada en póliza de egresos número 22 de fecha 23 de diciembre de 2010, del informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Comondú, B.C.S, C. Alejandro Alonso Solís López, además que no presentó una muestra o fotografía de dicha propaganda de conformidad a lo establecido en el artículo **74, primer párrafo** de los Lineamientos para la Presentación

de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual señala: “Los gastos por concepto de propaganda de cualquier tipo, además de la documentación soporte correspondiente, deberán anexar un ejemplar o fotografía del tipo de propaganda de que se trate según corresponda”. Dado esto, la Coalición no soportó el gasto por la cantidad de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 MN), con el comprobante fiscal expedido por la empresa, por concepto de pendones, de conformidad a lo estipulado en el artículo 45 del mismo ordenamiento legal en cita, que señala: “Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago...”. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 82.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue totalmente omisa en presentar el comprobante soporte del gasto por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN), por concepto de jingles propaganda, registrado en póliza de egresos número 23, de fecha 23 de diciembre de 2010, del informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Comondú, B.C.S, C. Alejandro Alonso Solís López, además que no presentó copia de los promocionales en formato MP3 o WAV para radio y/o DVD para televisión, de conformidad a lo establecido en el artículo 79 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que dice: “Los comprobantes de gastos de producción de mensajes transmitidos en radio y televisión, deberán de ir soportados con los contratos correspondientes que se hayan generado para la realización de los mismos, debiendo especificar el concepto de servicio prestado, sean pagos de servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo. Se deberá anexar copia de los promocionales en formato MP3 o WAV para radio y DVD para televisión y llenar el formato REL-PROD-RADIO Y TV (ANEXO OCHO) y presentarlo con el informe respectivo”. Por lo tanto, la Coalición no soportó el gasto por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN), con el comprobante fiscal expedido por la empresa, por concepto de jingles, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 45 del mismo ordenamiento legal en cita, el cual señala: “Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago...”, Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 83.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue totalmente omisa en presentar el original del cheque cancelado número 019 de la cuenta bancaria número 0179195823, de la institución denominada BBVA Bancomer, según la copia de dicho cheque, anexa al informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Comondú, B.C.S, C. Alejandro Alonso Solís López, con la finalidad de garantizar la veracidad de lo reportado en sus informes, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que dice: “Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión,

los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia". Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 84.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue totalmente omisa en presentar la documentación comprobatoria soporte del cheque número 025 de la cuenta bancaria número 0179195823, de la institución denominada BBVA Bancomer, manejada para el candidato a Presidente Municipal de Comondú, B.C.S, C. Alejandro Alonso Solis López, por la cantidad de \$11,100.00 (once mil cien pesos 00/100 MN), así como el registro contable y la copia de dicho cheque, toda vez que del listado de movimientos bancarios expedido por la institución, correspondiente al periodo del 01 al 28 de febrero de 2011, presentado para solventar la observación marcada con el numeral CUPBCS (PRI) 76, se desprende que dicho cheque fue cobrado. Ahora bien, por lo que respecta a los cheques cancelados números 024 y 026, la Coalición fue omisa en presentar los originales y sus registros contables. Por lo tanto, la Coalición no soportó debidamente el gasto por la cantidad de \$11,100.00 (once mil cien pesos 00/100 MN), con la documentación comprobatoria correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 45, 48 y 49, en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: Artículo 45.- "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago...", Artículo 48.- "Todos los gastos se deberán contabilizar en pólizas de egresos o de diario, de acuerdo al registro contable realizado" y Artículo 49.- "Las pólizas de cheque deberán estar soportadas con la copia del cheque expedido debidamente requisitado, respetando el orden cronológico en emisión de los cheques con respecto a su folio, así como el registro contable"; Artículo 3: "Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia". Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 85.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue totalmente omisa en presentar la copia del cheque número 027, respecto al remanente por la cantidad de \$1,573.12 (un mil quinientos setenta y tres pesos 12/100 MN), de la cuenta bancaria número 0179195823, de la institución denominada BBVA Bancomer, manejada para el candidato a Presidente Municipal de Comondú, B.C.S, C. Alejandro Alonso Solis López, además de que no presentó la ficha de depósito bancario, que acreditara la reintegración del remanente a la cuenta donde se maneja el financiamiento público ordinario del Partido Revolucionario Institucional; en consecuencia esta Comisión Fiscalizadora no tiene la certeza de que el remanente por la cantidad de \$1,573.12 (un mil quinientos setenta y tres pesos 12/100 MN), haya sido depositado a la cuenta donde maneja el Partido Revolucionario Institucional su financiamiento estatal para actividades ordinarias; por lo

tanto el Partido incumplió con lo señalado en los artículos 7, 16 último párrafo, 49, en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: artículo 7.- “Los ingresos en efectivo como en especie que reciban los Partidos Políticos, por cualquiera de las modalidades de financiamiento previstas en la Ley, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación oficial y fiscal correspondiente, y las que establezcan los presentes Lineamientos.

Todos los ingresos en efectivo recibidos por cualquier tipo de financiamiento, serán soportados con las fichas de depósito en original y que cuenten con el sello del banco, el recibo correspondiente autorizado por el Instituto Estatal Electoral o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, los cuales deberán conservarse anexas a los recibos expedidos por el Partido Político y a las pólizas de ingresos correspondientes”; artículo 16, último párrafo.- ...“Al finalizar el plazo, los remanentes que se encuentren depositados en las cuentas anteriores deberán ser reintegrados a la cuenta donde se maneja el financiamiento público ordinario del Partido Político y serán considerados como financiamiento privado”; y artículo 49.- “Las pólizas de cheque deberán estar soportadas con la copia del cheque expedido debidamente requisitado, respetando el orden cronológico en emisión de los cheques con respecto a su folio, así como el registro contable” y Artículo 3: “Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 86.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue totalmente omisa en presentar la factura o copia de la misma, de los bienes aportados, consistentes en combustible, por la cantidad de \$1,535.04 (un mil quinientos treinta y cinco pesos 04/100 MN) y calcomanías, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN), registrados en pólizas de egresos 31 de fecha 23 de diciembre de 2010 y 33 de fecha 25 de diciembre de 2010, advirtiéndosele que en el caso de que no contara con las facturas, debería presentar por lo menos tres cotizaciones de diferentes proveedores o, en su caso, un avalúo realizado por un perito valuador, como soporte de aportaciones de simpatizantes a la campaña del candidato a Presidente Municipal de Comondú, B.C.S, C. Alejandro Alonso Solís López; además de que no presentó el recibo de aportación por combustible. Por lo tanto, la Coalición no soportó debidamente las aportaciones de simpatizantes en especie, por la cantidad de \$11,535.04 (once mil quinientos treinta y cinco pesos 04/100 MN) a la campaña del candidato a Presidente Municipal de Comondú, B.C.S, de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 29 y 37, fracción VI de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que a la letra señalan: **Artículo 21.- Las aportaciones en especie de bienes muebles deberán registrarse conforme a su valor de mercado, determinado de la siguiente forma: a) Si se cuenta con la factura o copia de la misma, correspondiente al bien**

aportado y su tiempo de uso es menor a un año, se registrará el valor consignado de tal documento; y b) Si no se cuenta con la factura del bien aportado o se cuenta con la misma y el tiempo de uso del bien es mayor a un año, el Partido Político, para su registro contable, determinará el valor de dicho bien, mediante el costo promedio de por lo menos tres cotizaciones de diferentes proveedores o, en su caso, por un avalúo realizado por un perito valuador. En ambos casos deberán existir las constancias correspondientes”; Artículo 29.- “Los ingresos en efectivo que perciban los Partidos Políticos o Coaliciones de sus simpatizantes atenderán a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley respaldándose con copia de los recibos foliados, según el formato “RA- S” (ANEXO 4), que deberán contener como mínimo el nombre o denominación del Partido Político, domicilio fiscal, cédula fiscal impresa, importe recibido con número y letra, fecha de expedición y firmas de los funcionarios autorizados. Por lo que respecta a las aportaciones en especie deberá señalarse el criterio de valuación según los artículos 23 y 24 de los presentes lineamientos”; artículo 37, fracción VI.- “Las aportaciones en especie que se destinen a las campañas políticas de los candidatos de una Coalición, podrán ser recibidas por los Partidos Políticos que la integran, o bien por los candidatos de la Coalición, el candidato que las reciba queda obligado a cumplir con todas las reglas aplicables para la recepción de esta clase de aportaciones. De conformidad con lo establecido en los artículos 23, 24 y 26 de estos Lineamientos”. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 87.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue totalmente omisa en presentar el registro contable del prorrateo de los ingresos y egresos a favor del candidato a Presidente Municipal de Comondú, B.C.S, C. Alejandro Alonso Solís López, reportado en la cuenta concentradora, correspondiéndole por concepto de publicidad en prensa en el Diario El Sudcaliforniano, la cantidad de \$2,208.91 (dos mil doscientos ocho pesos 91/100 MN) y por contratación de grupo y sonido para cierre de campaña, la cantidad de \$15,499.80 (quince mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 80/100 MN), reportado en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Ricardo Barroso Agramont; por lo tanto, la Coalición en comento, no registró contablemente dichos ingresos y egresos para efecto de ser reflejados dentro de los gastos y considerarlos para los topes de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Comondú, B.C.S; de acuerdo a lo señalado en los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: Artículo 3: “Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia” y artículo 5.- “Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apearse a los principios de contabilidad generalmente aceptados”. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 88.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 89.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue totalmente omisa en presentar el formato control de folios (CTRL-FOL), respecto de los recibos de aportaciones de simpatizantes, con la finalidad de tener la certeza del total de recibos impresos, expedidos, cancelados y pendientes de utilizar, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Comondú, B.C.S, C. Alejandro Alonso Solís López, incumpliendo con lo establecido en los artículos 31, anexo 4 y 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: Artículo 31: “Los Partidos Políticos elaborarán un control de recibos de aportaciones foliados, con el objeto de verificar aquellos que se utilizaron, cancelaron o los pendientes por utilizar, y se remitirá como anexo a la presentación de los informes anuales, de precampaña y campaña, según corresponda y de conformidad con el formato CTRL-FOL (ANEXO 4)”; Artículo 121.- “Los Partidos Políticos llevarán el control de folios de los recibos que impriman y expidan bajo su estricta responsabilidad, mismo que permita verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar según el formato de control de folios “CTRL-FOL” (ANEXO 4) anexo a estos Lineamientos, que deberá adjuntarse a los informes anuales, de precampañas y campaña”. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 90.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue totalmente omisa en presentar el formato IC, debidamente actualizado, conforme a las observaciones realizadas por esta Comisión, respecto a modificaciones a sus registros contables, con la finalidad de reflejar la situación real en cuanto a los ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Comondú, B.C.S, C. Alejandro Alonso Solís López, B.C.S., de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 en relación con el artículo 3 de los de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: artículo 87.- “En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS- TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1”, y Artículo 3: “Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”. Esta falta es sancionable con multa.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE LORETO, BCS.

**C. JORGE ALBERTO AVILES PEREZ.
CUENTA BANCARIA: 0179197184 BVA BANCOMER.**

CUPBCS (PRI) 91.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 92.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 92, por desconocimiento del saldo y a su vez el monto de la comisión del banco, nos vimos en la necesidad de cancelar la cuenta hasta el día 01 de marzo 2011; es oportuno que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento".

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que señaló que la cuenta bancaria número 0179197184 de la institución denominada BBVA Bancomer, manejada para la campaña del candidato a Presidente Municipal de Loreto, B.C.S, C. Jorge Alberto Aviles Pérez, fue cancelada extemporáneamente el día 08 de marzo de 2011, *"por desconocimiento del saldo y a su vez el monto de la comisión del banco, nos vimos en la necesidad de cancelar la cuenta hasta el día 01 de marzo 2011;* situación que se debió haber previsto antes del día 17 de febrero de 2011, siendo ésta la fecha límite para cancelar las cuentas bancarias utilizadas para las campañas electorales; además, de acuerdo al listado de movimientos bancarios del periodo comprendido del 01 al 28 de febrero de 2011, presentado para solventar la observación realizada marcada con el número CUPBCS (PRI) 91, la cuenta bancaria no tuvo movimientos durante ese periodo, por lo tanto era posible la cancelación oportuna. Por lo tanto, la Coalición no canceló la cuenta bancaria utilizada para la campaña del candidato a Presidente municipal de Loreto, dentro del periodo legal establecido en los artículos 16, primer párrafo y 37, fracción V de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que dice: "Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación", Artículo 37.- *"Los ingresos de las Coaliciones se sujetaran a las siguientes disposiciones:...* V.- *...Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como*

ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 93.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 94.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 95.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 96.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 97.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 98.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 98, se hicieron los registros contables correspondientes del prorrateo de gastos por inserción en prensa, anexando pólizas; es oportuno que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que si bien presentó las pólizas números 36, por la cantidad de \$40.13 (cuarenta pesos 13/100 MN) y 37, por la cantidad de \$782.16 (setecientos ochenta y dos pesos 16/100 MN), ambas de fecha 31 de diciembre de 2010, respecto del prorrateo por gasto de inserción en prensa, correspondiente a aportaciones de simpatizantes en especie, reportados en la cuenta concentradora, registradas en la póliza de ingresos número 31 de fecha 31 de enero de 2011, por la cantidad de \$822.29 (ochocientos veintidós pesos 29/100 MN), dicha aportación fue registrada en la cuenta contable de aportaciones de simpatizantes en especie y reflejada en los movimientos auxiliares y en el formato “IC”, como aportaciones en especie del Comité Ejecutivo Nacional, por lo tanto, existe discrepancia entre la

respuesta a la observación y lo reportado en los movimientos auxiliares y formato "IC", en consecuencia, no existe certeza de la veracidad de lo reportado en el informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Loreto, B.C.S., C. Jorge Alberto Avilés Pérez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que dice: "Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia". Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 99.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 100.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 101.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 102.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que si bien presentó el formato "IC", en el rubro de financiamiento público nacional, que detalla la cantidad de \$109,736.14 (ciento nueve mil setecientos treinta y seis pesos 14/100 MN), fue considerado el prorrateo por gasto de inserción en prensa, correspondiente a aportaciones de simpatizantes en especie, reportados en la cuenta concentradora, por la cantidad de \$822.29 (ochocientos veintidós pesos 29/100 MN), la cual corresponde a financiamiento privado, por lo que en consecuencia, no fue considerado en el rubro de aportaciones de simpatizantes en especie.

Por otra parte en el rubro de financiamiento público estatal se detalla la cantidad de \$15,187.50 (quince mil ciento ochenta y siete pesos 50/100 MN) cantidad que no considera el registro contable según póliza de egresos número 53, de fecha 11 de enero de 2011, por la cantidad de \$1,574.76 (un mil quinientos setenta y cuatro pesos 76/100 MN), que corresponde al gasto prorrateado por trípticos, reportado en el informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada por el distrito XIII, presentado para solventar la observación marcada con el número CUPBCS (PRI) 100, por lo tanto el importe correcto que debió reflejar en dicho rubro es por \$16,756.26 (dieciséis mil setecientos cincuenta y seis pesos 26/100 MN). Además de que no fue considerado el gasto por la cantidad de \$1,574.76 (un mil quinientos setenta y cuatro pesos 76/100) en el rubro de gastos de propaganda.

En consecuencia, la Coalición no reflejó correctamente en el formato "IC", los ingresos por financiamiento público y privado, obtenidos para la campaña del candidato a Presidente Municipal de Loreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que dice: "En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos "IA", "IPR", "IC", "INGRESOS-M", "INGRESOS-S", "INGRESOS-A", "INGRESOS-A1", "INGRESOS-RFF", "INGRESOS-TRANSFER" que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1". Esta falta es sancionable con multa.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE MULEGE, B.C.S.

C. JOSÉ FELIPE PRADO BAUTISTA.
CUENTA BANCARIA: 0179198091 BBVA BANCOMER.

CUPBCS (PRI) 103.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"a) El bien inmueble utilizado como casa de campaña, fue aportación del candidato, se anexa contrato comodato y registro contable correspondiente.

b) Se reporta que si se utilizaron bardas, se anexa documentación comprobatoria.

c) En cuanto al equipo de cómputo, no se reporto ya que no fue utilizado para la campaña.

d) No se reporto la utilización de equipo médico, ya que afortunadamente no nos vimos en la necesidad de requerir este servicio.

e) Se utilizaron dos teléfonos celulares, aportados por el candidato, anexando contrato comodato y su registro contable correspondiente.

f) De mobiliario y equipo se utilizaron un escritorio y dos sillas secretariales, que fueron aportación del candidato, se anexa contrato comodato y registro contable correspondiente.

Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue

nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, con base a lo siguiente:

- I. Respecto a la utilización de equipo de cómputo y equipo médico, la Coalición señaló que no fueron utilizados para la campaña.
- II. Respecto a la utilización de bien inmueble destinado para casa de campaña, la Coalición presentó un contrato de arrendamiento del bien inmueble ubicado en carretera transpeninsular, localidad Vizcaino, por un periodo de 3 meses a partir del 01 de diciembre de 2010, sin señalar el costo del arrendamiento, además de que no reportó pago alguno por ello.
- III. Respecto a la utilización de bardas para la campaña, la Coalición presentó 3 cartas de permiso para pinta de bardas ubicadas en carretera transpeninsular entre calle pino Suárez, carretera transpeninsular KM 140 y calle sin número Es. Diaz O., anexando copias de la credencial de elector de las personas que autorizan su uso. Sin embargo no presentó los registros contables respecto al parámetro de arrendamiento mensual de las bardas, utilizadas por el periodo de noviembre de 2010 a febrero de 2011, correspondiéndole la cantidad de \$3,518.40, (tres mil quinientos dieciocho pesos 40/100 MN).
- IV. Respecto a la utilización de celulares para las actividades de campaña del candidato a Presidente Municipal de Mulegé, la Coalición señaló que utilizó dos teléfonos celulares, anexando únicamente un contrato de comodato de un celular cuyo número es 615-1598023, propiedad del C. José Felipe Prado Bautista, para utilizarlo por el periodo del 08 de noviembre de 2010 al 06 de febrero de 2011; además de que no presentó los registros contables respecto al parámetro de arrendamiento mensual de los celulares, por la cantidad de \$1,232.47, (un mil doscientos treinta y dos pesos 47/100 MN).
- V. Respecto a la utilización de mobiliario y equipo de oficina, la Coalición señaló que utilizó un escritorio y dos sillas secretariales, presentando un contrato de comodato que ampara el uso de ellos, sin señalar el periodo de tiempo por el que será utilizado, además de que no presentó el registro contable del parámetro de arrendamiento mensual o fracción de dicho mobiliario.

Dado lo anterior, la Coalición no presentó el contrato de comodato de un celular utilizado para la campaña del candidato a Presidente Municipal de Mulegé, B.C.S., C. José Felipe Prado Bautista, así como los registros contables respecto de los parámetros de arrendamiento mensual de bardas, celulares y mobiliario y equipo de oficina, utilizados para dicha campaña, para efecto de ser reflejados dentro de los gastos y considerarlos para los topes de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Mulegé, B.C.S., de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 117, en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan: **artículo 20.-** “... En el caso de aportaciones temporales en especie para las precampañas y campañas, se deberá

afectar el gasto para efecto de los topes de gastos de precampaña o campaña, de acuerdo con el párrafo anterior, considerando los siguientes parámetros de arrendamiento mensual o fracción, equivalente al salario mínimo diario autorizado en la zona”:

Bardas 5 salarios mínimos mensuales o fracción
Vehículos 20 salarios mínimos mensuales o fracción
Equipo en general
Celulares 7 salarios mínimos mensuales o fracción
Mobiliario y eq. de oficina 5 salarios mínimos mensuales o fracción
Edificios:
Zona rural 11 salarios mínimos mensuales o fracción
Zona urbana 22 salarios mínimos mensuales o fracción

Artículo 117.- *“Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o reciban en propiedad, deberán contabilizarse como activo fijo y estar respaldados por la factura o el contrato respectivo o el título de propiedad. En el caso de bienes muebles e inmuebles recibidos para su uso o goce temporal, en que no se transfiere la propiedad, deberán estar respaldados por el contrato respectivo y su registro contable se hará en cuentas de orden, a los valores que correspondan, de acuerdo al sistema de valuación establecido que deberá ser incluido en los informes respectivos, debiendo formularse las notas correspondientes en los estados financieros, con montos y procedencias”*, **Artículo 3:** *“Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”*. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 104.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 105.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“De acuerdo con la observación CUPBCS (PRI) 105, la cuenta bancaria numero 0179198091 fue cancelada extemporáneamente ya que se encontraban cheques en tránsito; es oportuno que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que señaló que la cuenta bancaria número 0179198091

de la institución denominada BBVA Bancomer, manejada por el candidato a Presidente Municipal de Mulegé, B.C.S, C. José Felipe Prado Bautista, fue cancelada extemporáneamente el día 04 de marzo de 2011, *“ya que se encontraban cheques en tránsito”*; por lo que al hacer la verificación de lo manifestado, se pudo apreciar de los listados de movimientos bancarios expedidos por la institución, del periodo comprendido del 09 de diciembre de 2010 al 04 de marzo de 2011, presentados para solventar la observación realizada marcada con el número CUPBCS (PRI) 104, los únicos cheques expedidos fueron los números 151 y 152, los cuales fueron cobrados los días 10 y 20 de enero, respectivamente, por lo que al día 17 de febrero de 2011, fecha límite para cancelar las cuentas bancarias utilizadas para las campañas electorales, no se encontraba ningún cheque en tránsito, por lo tanto era factible la cancelación de la cuenta bancaria utilizada para la campaña del candidato a Presidente Municipal de Mulegé. En consecuencia la Coalición Unidos por BCS, no canceló la cuenta bancaria dentro del periodo establecido en los artículos 16, primer párrafo y 37, fracción V de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que dice: *“Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación”, Artículo 37.- “Los ingresos de las Coaliciones se sujetaran a las siguientes disposiciones:... V.- ...Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo.* Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 106.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 107.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 108.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 109.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 110.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“De acuerdo con la observación CUPBCS (PRI) 110, se registro contablemente el gasto de inserción en prensa, en el rubro de gastos de propaganda, anexando póliza; es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que si bien registró mediante póliza de egresos número 6, de fecha 29 de enero de 2011, el gasto por la cantidad de \$134.50 (ciento treinta y cuatro pesos 50/100 MN), correspondiente al prorrateo de propaganda en medios impresos y electrónicos distintos a radio y televisión, reportado en la cuenta concentradora; éste registro resulta erróneo toda vez que fue registrado en la cuenta contable número 4-10-300-20-0000, correspondiente a transferencias en especie del Comité Ejecutivo Nacional, según detallan los movimientos auxiliares al 31 de enero de 2011, presentados para solventar la observación marcada con el número CUPBCS (PRI) 106, debiendo ser registrados en la cuenta correspondiente a financiamiento público estatal; lo anterior con el fin de tener la certeza en cuanto a los ingresos y egresos reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Los Cabos, B.C.S, C. Angel Salvador Ceseña Burgoin, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que dice: “Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 111.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 112.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 113.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“De acuerdo con la observación CUPBCS (PRI) 113, se presenta el formato IC correspondiente a los ingresos totales y gastos de campaña, actualizado de acuerdo a las observaciones realizadas; Cabe hacer mención, que se sumo al financiamiento público estatal la cantidad de \$361.76, que fue

depósito en efectivo a la cuenta del candidato, por haber un saldo negativo, esto fue necesario para poder llevar a cabo los trámites de cancelación de dicha cuenta; Es oportuno que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó el formato IC, considerando en el rubro de financiamiento público estatal que detalla la cantidad de \$51,270.26 (cincuenta y un mil doscientos setenta pesos 26/100 MN), el depósito en efectivo para realizar el trámite de cancelación de la cuenta bancaria, por la cantidad de \$361.76 (trescientos sesenta y un pesos 76/100 MN), ya que existía un saldo negativo. Sin embargo, no fue considerada en el rubro de financiamiento público nacional la cantidad de \$134.50 (ciento treinta y cuatro pesos 50/100 MN), correspondiente al prorrateo de gastos de inserción en prensa, reportado en la cuenta concentradora, registrado en la póliza de egresos 6 de fecha 29 de enero de 2011, presentada para solventar la observación marcada con el número CUPBCS (PRI) 110, si no que fue considerado en el rubro de financiamiento público estatal.

Además omitió reflejar en el rubro de financiamiento privado, detallado como aportaciones del candidato en especie, la cantidad de \$3,483.02 (tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 02/100 MN), correspondiente al registro contable del parámetro de arrendamiento de un vehículo, según póliza de egresos 5 de fecha 08 de diciembre de 2010, presentada para solventar la observación marcada con el número CUPBCS (PRI) 109. En consecuencia, dicha aportación en especie no fue reflejada en el rubro de gastos operativos.

Ahora bien, en dicho rubro de financiamiento privado, respecto a las aportaciones de simpatizantes en especie, omitió reflejar la cantidad de \$16,784.48 (dieciséis mil setecientos ochenta y cuatro pesos 48/100 MN), correspondiente al prorrateo de la aportación en especie de simpatizante, por concepto de contratación de grupo y equipo de sonido para el cierre de campaña, reportado en el informe de gastos de campaña del candidato a gobernador, registrada en póliza de egresos 8 de fecha 31 de enero de 2011, presentada para solventar la observación marcada con el número CUPBCS (PRI) 112. En consecuencia, dicha aportación en especie no fue reflejada en el rubro de gastos de propaganda.

Dado lo anterior, la Coalición no reflejó correctamente los ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Mulegé, B.C.S, C. José Felipe Prado Bautista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87, en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que dice: artículo 87.- “En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”,

“IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS- TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1”, artículo 3.- “Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”. Esta falta es sancionable con multa.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO I.

C. MARISELA AYALA ELIZALDE
CUENTA BANCARIA: 0179199349 BBVA BANCOMER

CUPBCS (PRI) 114.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 115.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 116.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 117.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto, expresó:

“Para subsanar esta observación anexo estados financieros.

Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con solo (SIC) ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento.”

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó los estados de posición financiera, estado de resultados y balanzas de comprobación de correspondientes a los meses de diciembre 2010, enero y febrero de 2011, así como el auxiliar de bancos del periodo de 16 de diciembre de 2010 al 25 de febrero de 2011. Sin embargo, fue omisa en presentar los movimientos auxiliares correspondientes a las cuentas de ingresos y gastos de diciembre, enero, febrero de 2011, documento el cual refleja la totalidad de las operaciones financieras respecto de los ingresos y gastos realizados durante el periodo de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito I; en consecuencia incumplió con lo dispuesto en el artículo 99, inciso b, de los

Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que a la letra precisan: *“Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes”*. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 118.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 119.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 120.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 121.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 122.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 123.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 124.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Para subsanar esta observación anexo copia de fotografías de los eventos realizados anteriormente descritos.

Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir la verdad que no fue nuestra intención actuar con solo (sic) ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, en virtud de que presentó fotografías de los eventos realizados, como soporte de los gastos por la cantidad de \$3,099.93 (tres mil noventa y nueve pesos 93/100 MN), por concepto de renta de mobiliario y equipo de sonido,

soporte de los cheques números 07 del 2 de diciembre de 2010 y del cheque número 10 del 11 de enero de 2011, reportados en el informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito I. Sin embargo fue omiso en señalar el motivo por el cual fueron rentadas 100 sillas y un sonido por los días 22 de noviembre y 23 de diciembre del 2010, conforme lo establecido en el artículo 54 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que dice: "Los gastos por concepto de renta de salones, mobiliario e instrumentos utilizados en reuniones para actividades ordinarias, de precampaña y campaña, deberán sustentarse, además de los comprobantes originales respectivos y justificar debidamente el motivo del gasto, con el oficio de invitación, constancia, convocatoria y fotografía del evento realizado". Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 125.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 126.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"Para subsanar esta observación aclaro que las personas antes señaladas son representantes legales de las empresas MKT Global, S.A. de C.V. y de Grupo Dimarvi, S.A. de C.V., respectivamente, no se les compraron trípticos, lonas ni volantes a ellos como personas físicas, todo se realizó con las empresas que representan como indican los contratos de servicios.

Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir la verdad que no fue nuestra intención actuar con solo (sic) ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento".

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que para justificar con que fueron pagados los servicios por concepto de trípticos, lonas y volantes, por la cantidad de \$21,702.00 (veintiún mil setecientos dos pesos 00/100 MN), según contratos de prestación de servicios anexos al informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito I, C. Marisela Ayala Elizalde, la Coalición únicamente aclaro que las personas Leonardo Víctor Vazquez Campos y Diana Yadira García Chairez, "*son representantes legales de las empresas MKT Global, S.A. de C.V. y de Grupo Dimarvi, S.A. de C.V., respectivamente, no se les compraron trípticos, lonas ni volantes a ellos como personas físicas, todo se realizó con las empresas que representan como indican los contratos de servicios*", sin mencionar con que fueron pagados dichos servicios por compra de propaganda, además de que no presentó la documentación comprobatoria soporte del egreso, como lo son las facturas expedidas por dichas empresas y los registros contables, para efecto de ser reflejados dentro de los gastos de la candidata a

Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito I y considerarlos para los topes de gastos de campaña, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45, en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan:; **Artículo 45:** "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago..." y **Artículo 3.-** " Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia". Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 127.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 128.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 129.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 130.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 131.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"Para subsanar esta observación anexo el formato IC, correspondiente a los ingresos totales y gastos de campaña conforme a las observaciones realizadas por la Comisión, respecto a modificaciones a sus ingresos contables.

Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con solo (SIC) ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento."

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que si bien presentó el formato "IC", en el rubro de financiamiento público nacional, que detalla la cantidad de \$27,257.77 (veintisiete mil doscientos cincuenta y siete pesos 77/100 MN), fue considerado el

prorrates por gasto de inserción en prensa, correspondiente a aportaciones de simpatizantes en especie, reportados en la cuenta concentradora, por la cantidad de \$387.16 (trescientos ochenta y siete pesos 16/100 MN), la cual corresponde a financiamiento privado, por lo que en consecuencia, no fue considerado en el rubro de aportaciones de simpatizantes en especie.

Por otra parte en el rubro de aportaciones del candidato en especie detalla la cantidad de \$2,528.24 (dos mil quinientos veintiocho pesos 24/100 MN), correspondiente al parámetro de arrendamiento de un vehículo, cantidad que resulta errónea, toda vez que el importe correcto es \$2,847.58 (dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos 58/100 MN), según póliza de ingresos 10, de fecha 03 de febrero de 2011, presentada para solventar la observación marcada con el número CUPBCS (PRI) 119, en la que se hace la corrección a dicho parámetro; por lo tanto, no fue considerada en el rubro de gastos de operación de campaña, la diferencia por la cantidad de \$319.34 (trescientos diecinueve pesos 34/100 MN).

Además en el rubro de aportaciones de simpatizantes en especie detalla la cantidad de \$58,162.87 (cincuenta y ocho mil ciento sesenta y dos pesos 87/100 MN), la cual no coincide con la documentación presentada en el informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa Distrito I y la documentación presentada en vía de rectificaciones a las observaciones realizadas a su informe, que corresponden a la cantidad de \$49,469.33 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 33/100 MN).

En consecuencia, la Coalición no reflejó correctamente en el formato "IC", los ingresos por financiamiento público y privado, así como los egresos por concepto de gastos de operación de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa Distrito I, por lo tanto, no se tiene la certeza de la totalidad de los ingresos y egresos reflejados en el informe de gastos de campaña y que éstos puedan ser considerados para efecto de los topes de gastos de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que dice: "En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos "IA", "IPR", "IC", "INGRESOS-M", "INGRESOS-S", "INGRESOS-A", "INGRESOS-A1", "INGRESOS-RFF", "INGRESOS- TRANSFER" que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1". Esta falta es sancionable con multa.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO II.

**C. AXCEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
CUENTA BANCARIA: 0179203397 BBVA BANCOMER**

CUPBCS (PRI) 132.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 133.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 134.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 135.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 136.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 137.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 138.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 139.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 140.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 141.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 142.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 143.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 144.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 145.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Anexo a la presente se presenta Formato IC sin embargo es importante señalar que no sufrió modificación alguna ya que los montos quedaron igual a como se había enviado la información originalmente.

Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que si bien presentó el formato “IC”, en el rubro de aportaciones de militantes que detalla la cantidad de \$22,623.83 (veintidós mil seiscientos veintitrés pesos 83/100 MN), fue considerada la cantidad de \$3,043.96 (tres mil cuarenta y tres pesos 96/100 MN), correspondiente al parámetro de arrendamiento de un vehículo aportado por el candidato, registrado en la póliza de egresos número 54, de fecha 15 de noviembre de 2010, presentada para solventar la observación marcada con el número CUPBCS (PRI) 139, por lo que debió reflejarse en el rubro de aportaciones del candidato en especie; además, en dicho rubro de aportaciones de militantes, se consideró la cantidad de \$4,413.75 (cuatro mil cuatrocientos trece pesos 75/100 MN), correspondientes al parámetro de arrendamiento de un inmueble y un celular, aportado por simpatizantes, registrados en las póliza de egresos números 55 y 56, ambas de fecha 15 de noviembre de 2010, presentadas para solventar la observación marcada con el número CUPBCS (PRI) 139, por lo que debieron haber considerado en el rubro de aportaciones de simpatizantes en especie.

Por otra parte, en el rubro de aportación de simpatizantes en especie no reflejó la cantidad de \$8,409.99 (ocho mil cuatrocientos nueve pesos 99/100 MN), correspondientes al prorrateo de la aportación en especie de simpatizantes ,por concepto de contratación de grupo y sonido para cierre de campaña, reportado en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado, registrado en la póliza de egresos número 57, de fecha 31 de enero de 2011, presentada para solventar la observación marcada con el número CUPBCS (PRI) 141.

Además en el rubro de transferencias detalla la cantidad de \$1,400.60 (un mil cuatrocientos pesos 60/100 MN), correspondiente al remanente del financiamiento público estatal otorgado para los gastos de campaña del candidato a Diputado por

Principio de Mayoría Relativa por el Distrito II, y dicho importe ya se refleja en el rubro correspondiente al financiamiento público estatal.

En relación al total de gastos de campaña para el candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito II, presenta las siguientes inconsistencias en base a la documentación comprobatoria soporte, presentada en el informe de gastos y en vía de rectificaciones, contra lo reflejado en su formato "IC", detalladas a continuación:

RUBRO	FORMATO IC	DOCUMENTACIÓN SOPORTE	DIFERENCIA
GASTOS DE PROPAGANDA	\$91,204.30	\$79,689.98	-\$11,514.32
GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	\$17,516.24	\$37,459.09	\$19,942.85
GASTOS FINANCIEROS	\$407.34	\$420.66	\$13.32
TOTAL	\$109,127.88	\$117,569.73	\$8,441.85

En consecuencia, la Coalición no reflejó correctamente en el formato "IC", los ingresos por financiamiento privado y egresos por concepto de gastos de propaganda, de operación de campaña y financieros, obtenidos para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa Distrito II, por lo tanto, no se tiene la certeza de la totalidad de los ingresos y egresos reflejados en el informe de gastos de campaña y que éstos puedan ser considerados para efecto de los topes de gastos de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que dice: "En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos "IA", "IPR", "IC", "INGRESOS-M", "INGRESOS-S", "INGRESOS-A", "INGRESOS-A1", "INGRESOS-RFF", "INGRESOS- TRANSFER" que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1". Esta falta es sancionable con multa.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO III.

C. JUAN ALBERTO FEDERICO VALDIVIA ALVARADO
CUENTA BANCARIA: 0179200487 BBVA BANCOMER

CUPBCS (PRI) 146.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 147.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 148.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 149.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 150.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 151.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 152.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 153.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Para subsanar esta falta anexamos copia de credenciales de elector y firmas pendientes de permisos, así mismo (sic) manifestamos que la última barda solicitada esta duplicada con la onceva (sic) solicitada (sic), cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó copia de la credencial de elector de la persona que autoriza el uso de las bardas siguientes:

PÓLIZA Y FECHA	APORTANTE	UBICACIÓN
PD-01 31-Ene-11	Félix González	Todos Santos E/ Calle Primera y Calle Segunda
PD-01 31-Ene-11	Ana Lilia Valdivia	Aquiles Serdan E/ Juárez y Manuel Pineda
PD-01 31-Ene-11	Liz Martínez	Aquiles Serdan E/ 5 de Febrero y Cuauhtemoc
PD-01 31-Ene-11	Ana Lilia Valdivia	Serdan E/ Juárez y Pineda
PD-01 31-Ene-11	Crescencio Rodríguez Mendoza	Madero E/ Pineda y Márquez de Leon

PÓLIZA Y FECHA	APORTANTE	UBICACIÓN
PD-01 31-Ene-11	Agustina Lobato De Angulo	Yucatán E/ Legaspy y Márquez De León
PD-01 31-Ene-11	Ryna Geraldo Fiol	Márquez De León y Francisco I. Madero y Revolución
PD-01 31-Ene-11	Manuel Salvador Martínez Olachea	Cuauhtemoc E/ Belizario Domínguez y Madero

Sin embargo, respecto a las bardas ubicadas en: calle sin nombre e/ Millán y 5 de febrero, Serdan e/ Navarro y 5 de febrero, Revolución e/ Navarro y Encinas, Can Antonio e/ Segunda y Primera, Josefa Ortiz de Domínguez e/ Navarro y Encinas, I. Católica y Márquez de León, Jaime Bravo e/ Encinas y Navarro, la Coalición no subsanó la falta de firma de la persona que autoriza el uso, en las cartas permiso para la pinta de bardas, además de que no presentó la copia de su credencial de elector, de acuerdo al artículo 74, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señala: *...“Respecto a los gastos realizados en bardas por cuenta propia, los Partidos Políticos o Coaliciones llevarán una relación que detalle la ubicación y las dimensiones exactas de las bardas utilizadas en cada precampaña y campaña para la pinta de propaganda electoral, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del precandidato y candidato, la fórmula, precampaña o campaña beneficiaria con ese tipo de propaganda, debiendo cumplir, en su caso, con los criterios y bases adoptados por los Partidos Políticos para el prorrateo de sus gastos indirectos, fotografía de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta; según formato RELPROM- BARDAS (ANEXO 8). Así mismo deberá anexar la autorización por escrito para la fijación de propaganda, en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, y copia de la credencial de elector de la persona que autoriza”*. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 154.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 155.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO IV.

C. OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ
CUENTA BANCARIA: 0179201408 BBVA BANCOMER

CUPBCS (PRI) 156.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 157.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 158.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 159.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Para subsanar esta falta a continuación adjuntan los estados financieros de acuerdo a la observación que nos hace el IEE, cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada en este punto, toda vez que presentó las balanzas de comprobación correspondientes a los periodos del 01 al 31 de diciembre de 2010, del 01 al 31 de enero de 2011 y del 01 al 28 de febrero de 2011; sin embargo, fue omisa en presentar los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados), correspondientes a los meses de diciembre de 2010, enero, febrero y marzo de 2011, que integran el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado de Mayoría Relativa por el Distrito IV, C. Omar Antonio Zavala Agundez; documentos los cuales reflejan la totalidad de las operaciones financieras respecto de los gastos realizados durante el periodo de su campaña; en consecuencia, la Coalición incumplió con lo establecido en el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual dice: *“Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes”....* Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 160.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 161.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 162.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 163.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Para subsanar esta falta a continuación les informo que el cheque 08 se entregó a las oficinas del CEE del PRI para ser depositado en la cuenta concentradora como nos instruyo en la capacitación del manejo de los recursos, cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos por BCS, no subsanó la observación realiza en este punto, toda vez que no presentó la documentación comprobatoria soporte del pago de los impuestos sobre la renta (ISR) e IVA, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la cantidad de \$1,295.38 (un mil doscientos noventa y cinco pesos 38/100 MN), correspondiente al servicio por grabación de un comercial para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito IV, C. Omar Antonio Zavala Agundez, señalando únicamente que: *“el cheque 08 se entregó a las oficinas del CEE del PRI para ser depositado en la cuenta concentradora como nos instruyo en la capacitación del manejo de los recursos”*. Es de hacer notar que la presentación del informe, sus anexos y respuestas a las observaciones notificadas, son responsabilidad de la institución política notificada, por lo que la Coalición no puede argumentar, para subsanar la observación que nos ocupa, la omisión por parte de sus órganos internos del cumplimiento de una obligación.

Dado lo anterior, la Coalición incumplió con lo establecido en el artículo 122 en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: **Artículo 122.-** *“Independientemente de lo dispuesto por los presentes Lineamientos, los Partidos Políticos deberán sujetarse a las disposiciones fiscales, federales, locales y de seguridad social que están obligados a cumplir, entre otras las siguientes: ...b) Retener y enterar el pago provisional del impuesto sobre la renta sobre pago de honorarios por la prestación de un servicio personal independiente, inclusive por aquellos pagos esporádicos derivados de la prestación de servicios profesionales en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; c) Retener y enterar el pago provisional del impuesto al valor agregado por el pago de honorarios por la prestación de un servicio personal independiente, inclusive por aquellos pagos esporádicos derivados de la prestación de servicios profesionales y por arrendamiento de bienes a personas físicas en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado”... y **Artículo 3.-** *“Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así**

como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia". Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 164.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 165.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 166.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 167.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 168.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO V.

C. ROBERTO SALAZAR CASTAÑEDA
CUENTA BANCARIA: 0179202080 BBVA BANCOMER

CUPBCS (PRI) 169.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 170.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 171.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 172.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 173.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 174.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 175.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 176.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 177.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"Para subsanar estas faltas se realiza su reporte correcto.-

A continuación se presenta el anexo con el formato IC debidamente actualizado.

Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento".

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que si bien presentó el formato "IC", en el rubro de aportaciones de simpatizantes en especie detalla la cantidad de \$9,824.89 (nueve mil ochocientos veinticuatro pesos 89/100 MN), no fue considerada la cantidad de \$15,872.63, (quince mil ochocientos setenta y dos pesos 63/100 MN), correspondiente a la aportación en especie de grupo y sonido para cierre de campaña, reportado en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador, registrada en póliza de egresos numero 1, de fecha 31 de enero de 2011, presentada para solventar la observación marcada con el número CUPBCS (PRI) 174; así como tampoco fue considerada en el rubro de gastos de propaganda.

En consecuencia, la Coalición no reflejó correctamente en el formato "IC", los ingresos por financiamiento privado y egresos por concepto de gastos de propaganda obtenidos para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa Distrito V, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los

Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que dice: “En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS- TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1”. Esta falta es sancionable con multa.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO VI.

C. RAMON ALVARADO HIGUERA
CUENTA BANCARIA: 0179204180 BBVA BANCOMER

CUPBCS (PRI) 178.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 179.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 180.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 181.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 182.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 183.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 184.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue totalmente omisa en presentar el recibo de aportación de militante en especie, por la cantidad de \$3,760.24 (tres mil setecientos sesenta pesos 24/100 MN), correspondientes a la aportación del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VI, C. Ramón Alvarado Higuera, consistente en gasolina, fajillas y grapas, aportación registrada en la póliza de diario número 04, de fecha 31 de diciembre del 2010, además de que no presentó copia de su credencial de elector; por lo tanto, la Coalición no soportó debidamente la aportación en especie de simpatizante por la cantidad de \$3,760.24 (tres mil setecientos

sesenta pesos 24/100 MN), de acuerdo al artículo 27 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que dice: *“Los ingresos que perciban los Partidos Políticos o Coaliciones de sus militantes, en efectivo o en especie, estarán conformados por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas, según corresponda, atendiendo lo dispuesto por el artículo 55 de la 10 Ley, debiendo respaldarse con una copia de los recibos foliados, copia legible por ambos lados de la credencial para votar y registrarse según el formato “RA- M” (ANEXO 4). En el caso de las aportaciones en especie deberá señalarse su criterio de valuación de conformidad con los artículos 23 y 24 de los presentes Lineamientos”*. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 185.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 186.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 187.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Para subsanar esta falta a continuación se realiza su reporte correcto, Se Adjunta formato IC de acuerdo a la observación requerida por el IEE, cabe y es oportuno señalar que el error de debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que si bien presentó el formato “IC”, en el rubro de financiamiento público estatal en especie, que detalla la cantidad de \$8,003.98 (ocho mil tres pesos 98/100 MN), fue considerado el prorrateo del gasto de cierre de campaña en la ciudad de La Paz, correspondiente a aportaciones de simpatizantes en especie, reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado, debiendo ser reflejado en el rubro de financiamiento privado por aportaciones en especie.

En consecuencia, la Coalición no reflejó correctamente en el formato “IC”, los ingresos por financiamiento público y privado obtenidos para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa Distrito VI, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por

cualquier Modalidad de Financiamiento, que dice: "En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos "IA", "IPR", "IC", "INGRESOS-M", "INGRESOS-S", "INGRESOS-A", "INGRESOS-A1", "INGRESOS-RFF", "INGRESOS- TRANSFER" que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1". Esta falta es sancionable con multa.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO VII.

C. MAXIMINO ALEJANDRO FERNÁNDEZ ÁVILA.
CUENTA BANCARIA: 0178789207 BBVA BANCOMER

CUPBCS (PVEM) 188.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PVEM) 189.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"Para subsanar anexamos los estados de cuenta bancaria solicitados, confirmando que los mismos ya obran en expediente original, cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento".

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos por BCS, no subsanó la observación realizada en este punto, toda vez que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondiente a los meses de enero y febrero de 2011, de la cuenta bancaria número 0178789207 de la institución denominada BBVA Bancomer, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VII, C. Maximino Alejandro Fernández Ávila, así como las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011, anexando únicamente listados de movimientos bancarios de los periodos comprendidos del 09 al 31 de diciembre de 2010, del 01 al 31 de enero de 2011 y del 01 al 24 de febrero de 2011, correspondientes a la cuenta número 0179210768, de la institución denominada Bancomer, los cuales ya habían sido presentados en el informe de gastos de campaña de dicho candidato.

Es importante señalar, que los estados de cuenta sirven como base documental de los informes de gastos de campaña, para reflejar el total de ingresos y egresos de la cuenta bancaria de los candidatos, por lo que fue necesario solicitarlos a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, remitiéndolos a esta Comisión de Fiscalización, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 6 de junio de 2011, para corroborar lo reportado por la Coalición, respecto al

informe de ingresos y egresos de campaña del candidato a Diputado de Mayoría Relativa por el Distrito VII; más sin embargo, es obligación de los Partidos Políticos y Coaliciones presentar los estados de cuenta solicitados, de conformidad con los artículos 17 y 99, inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: artículo 17.- “Las cuentas de cheques para el sostenimiento de precampaña y campañas políticas deberán abrirse a nombre del Partido Político y con las firmas mancomunadas autorizadas por el mismo Partido. Los estados de cuenta servirán como base documental de los informes de precampaña y campaña, deberán conciliarse mensualmente con los registros contables correspondientes y se integraran a los informes de precampaña y campaña”. Artículo 99, inciso a).- “Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: a).- Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas utilizadas durante las campañas electorales, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos”. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PVEM) 190.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PVEM) 191.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PVEM) 192.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“En (sic) estado de cuenta para gastos de campaña del Partido Verde se manifiesta que este depósito fue realizado de manera correcta, cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos por BCS, no subsanó la observación realizada en este punto, toda vez que no presentó el original de la ficha de depósito bancario, que cuente con el sello del banco o el recibo correspondiente autorizado por el Instituto Estatal Electoral, como soporte del ingreso por financiamiento público estatal, por la cantidad de \$811,572.70 (ochocientos once mil quinientos setenta y dos pesos 70/100 MN), correspondiente a la prerrogativa para gastos de campaña al Partido Verde Ecologista de México, manifestando únicamente que: *“ En (sic) estado de cuenta para gastos de campaña del Partido Verde se manifiesta que este depósito fue realizado de manera correcta”*, situación que si bien es cierta, de acuerdo al estado de cuenta bancario del mes de enero de 2011, de la cuenta bancaria número 0178789207 de la

institución denominada BBVA Bancomer, el cual fue enviado por el Instituto Federal Electoral a solicitud de esta Comisión fiscalizadora, es obligación de los Partidos Políticos, en este caso, de las Coaliciones, soportar debidamente sus ingresos por cualquier modalidad de financiamiento, de acuerdo al artículo 7 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que dice: “Los ingresos en efectivo como en especie que reciban los Partidos Políticos, por cualquiera de las modalidades de financiamiento previstas en la Ley, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación oficial y fiscal correspondiente, y las que establezcan los presentes Lineamientos.

Todos los ingresos en efectivo recibidos por cualquier tipo de financiamiento, serán soportados con las fichas de depósito en original y que cuenten con el sello del banco, el recibo correspondiente autorizado por el Instituto Estatal Electoral o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, los cuales deberán conservarse anexas a los recibos expedidos por el Partido Político y a las pólizas de ingresos correspondientes”. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PVEM) 193.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Se anexan las fotografías de los testigos solicitados, cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos por BCS, no subsanó la observación realizada en este punto, toda vez que no presentó un ejemplar o fotografía de propaganda utilizada para el candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa, por el Distrito VII, el C. Maximino Alejandro Fernández Ávila, consistente en: estructuras de acero y lonas, pendones, prendas bordadas y trípticos, soporte de los gastos por la cantidad de \$384,834.00 (trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 MN), registrados en póliza de egresos números 01 y 02 del 06 de diciembre de 2010, número 03 del 07 de diciembre de 2010, números 16 y 17 del 05 de enero de 2011 y número 21 del 22 de enero de 2011. Cabe señalar que aunque la Coalición señaló que: *“Se anexan las fotografías de los testigos solicitados”*, esta Comisión procedió a la revisión de la documentación presentada en vía de rectificaciones, para solventar las realizadas al informe de gastos de campaña del candidato a Diputado de Mayoría Relativa por el Distrito VII, las cuales no se encontraron anexas tal y como se puede constatar del acta de entrega levantada por esta Comisión Fiscalizadora el día 12 de agosto de 2011, aquí transcrita en el punto medular que nos ocupa: ...16.- *Carpeta Titulada Observaciones Elección 2010-211, del candidato a Diputado del Distrito VII, Maximino Alejandro Fernández Ávila, conteniendo: Respuestas a las observaciones de la 188 a la 204, con los siguientes anexos: Listados de movimientos bancarios de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011 debidamente sellados, estados financieros de diciembre de 2010, enero, febrero y marzo de 2011, balanza de comprobación de diciembre de 2010, enero, febrero y marzo de 2011, movimientos auxiliares del 1 de octubre de 2010 al 31 de marzo de 2011, formato “IC”, pólizas*

de diario 5 y 6 del 31 de enero de 2011. Por lo tanto, no presentó las fotografías correspondientes a propaganda, como estructuras de acero y lonas, pendones, prendas bordadas y trípticos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual dice: "Los gastos por concepto de propaganda de cualquier tipo, además de la documentación soporte correspondiente, deberán anexar un ejemplar o fotografía del tipo de propaganda de que se trate según corresponda". Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PVEM) 194.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"Obra en expediente original la copia de los cheques solicitados los cuales al no contar con sello para abono en cuenta del beneficiario fueron cruzados con dos rayas lo cual legalmente surte el mismo efecto ya que los cheques solo pueden ser depositados en cuenta del titular o beneficiario del cheque, cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento".

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada en este punto, toda vez que para justificar el motivo por el cual los cheques números del 001 al 004, del 006 al 010, del 012 al 017, 021 y 022, y del 024, al 026, expedidos de la cuenta bancaria número 0178789207 de la institución denominada BBVA Bancomer, manejada por el candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VII, el C. Maximino Alejandro Fernández Ávila, los cuales se encuentran detallados en la tabla inserta en la observación CUPBCS (PVEM) 193, del capítulo de observaciones, no contienen la leyenda "*para abono en cuenta del beneficiario*", toda vez que rebasan la cantidad equivalente a 50 veces el salario mínimo en el año 2010, por la cantidad de \$2,873.00 (dos mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100 MN) y en el 2011, por la cantidad de \$2,991.00 (dos mil novecientos noventa y un pesos 00/100 MN), la Coalición señaló que: "*Obra en expediente original la copia de los cheques solicitados los cuales al no contar con sello para abono en cuenta del beneficiario fueron cruzados con dos rayas lo cual legalmente surte el mismo efecto ya que los cheques solo pueden ser depositados en cuenta del titular o beneficiario del cheque*", situación la cual resulta legalmente válido, de acuerdo a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en su artículo 197, el cual señala: "*El cheque que el librador o el tenedor crucen con dos líneas pasarelas trazadas en el anverso, sólo podrá ser cobrado por una institución de crédito. Si entre las líneas del cruzamiento de un cheque, no aparece el nombre de la institución que debe cobrarlo, el cruzamiento en general, y especial, si entre las líneas se consigna el nombre de una institución determinada. En este último caso, el cheque sólo podrá ser pagado a la institución especialmente designada o a la que ésta hubiere endosado el cheque para su cobro*". Sin embargo, al corroborar lo manifestado por la Coalición Unidos Por BCS, se pudo apreciar que los cheques del 001 al 004, del 006 al 008, 010, del 012 al 017, 021, 022, 025 y 026,

si contienen el cruce de dos líneas, no siendo así, los cheques números 009, por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 MN) y el cheque número 024, por la cantidad de \$4,170.04 (cuatro mil ciento setenta pesos 04/100 MN). Por lo tanto incumplió con lo establecido en el artículo 47, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que dice: “Para controlar los egresos se deberán abrir cuentas contables específicas, tales como publicidad, propaganda y servicios personales y profesionales. Todo pago que rebase la cantidad equivalente a 50 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Baja California Sur, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre de la persona a quien se efectúa el pago y contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PVEM) 195.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PVEM) 196.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Los materiales de calcomanías y armado de pendones pagados con los cheques 3 y 9 una vez que fueron entregados por el proveedor Roberto Garza Espiritu se solicito por parte del proveedor que le fueran cubiertos en efectivo toda vez no contaba con cuenta de cheques a lo que no se tubo (sic) mas opción de mandar cambiar los cheques para cubrir este pasivo, cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos por BCS, no subsanó la observación realizada en este punto, toda vez que para justificar el motivo por el cual no se expidieron cheques nominativos a nombre del C. Roberto Garza Espiritu, a quien se efectuaron los pagos, soporte de los cheques números 003, de fecha 07 de diciembre de 2010, por la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 MN) y cheque número 009, de fecha 15 de diciembre de 2010, por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 MN), si los importes rebasan los cincuenta salarios mínimos vigentes en el año 2010, es decir, la cantidad de \$2,873.00 (dos mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100 MN), la Coalición manifestó que: *“Los materiales de calcomanías y armado de pendones pagados con los cheques 3 y 9 una vez que fueron entregados por el proveedor Roberto Garza Espiritu se solicito por parte del proveedor que le fueran cubiertos en efectivo toda vez no contaba con cuenta de cheques a lo que no se tubo (sic) mas opción de mandar cambiar los cheques para cubrir este pasivo”*, argumentó que no se considera aceptable para solventar la observación a este punto, ya que no presenta documento alguno que acredite que el proveedor de la empresa, Imagen, Impresión Digital, C. Roberto Garza Espiritu, solicitó el pago en efectivo, ya que no contaba con una cuenta

bancaria de cheques. Por lo tanto, la Coalición no expidió dos cheques nominativos, ya que sus importes rebasan los cincuenta salarios mínimos, en la campaña del candidato a Diputado de Mayoría Relativa del Distrito VII, de acuerdo al artículo 47, primer párrafo, en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: *artículo 47, primer párrafo.- "Para controlar los egresos se deberán abrir cuentas contables específicas, tales como publicidad, propaganda y servicios personales y profesionales. Todo pago que rebase la cantidad equivalente a 50 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Baja California Sur, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre de la persona a quien se efectúa el pago y contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" y Artículo 3.- "Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia".* Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PVEM) 197.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PVEM) 198.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"Se anexa recibo por jingle, cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento".

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos por BCS, no subsanó la observación realizada en este punto, toda vez que no presentó el comprobante fiscal, soporte del gasto por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN), correspondiente al pago de jingle publicitario para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VII, el C. Maximino Alejandro Fernández Ávila, soporte del cheque número 011, de fecha 24 de diciembre de 2010, expedido a favor de Edgar M. Sánchez Mujica; además de que no justificó el motivo por el cual el cheque fue expedido a dicho nombre, si el registro contable de la póliza de egresos número 11, de fecha 24 de diciembre de 2010, señala el nombre de Emilio Rodolfo Villegas E, manifestando únicamente que: *"se anexa recibo por jingle", por lo que al hacer la revisión de la documentación presentada en vía de rectificaciones, para solventar la observación que nos ocupa, no se encontró el comprobante fiscal tal y como se puede acreditar con el acta de entrega levantada por esta Comisión Fiscalizadora el día 12 de agosto de 2011, aquí transcrita en el punto medular que nos ocupa: ...16.- Carpeta Titulada Observaciones Elección 2010-211, del candidato a Diputado del Distrito VII, Maximino Alejandro Fernández Ávila, conteniendo: Respuestas a las observaciones de la 188 a la 204, con*

los siguientes anexos: Listados de movimientos bancarios de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011 debidamente sellados, estados financieros de diciembre de 2010, enero, febrero y marzo de 2011, balanza de comprobación de diciembre de 2010, enero, febrero y marzo de 2011, movimientos auxiliares del 1 de octubre de 2010 al 31 de marzo de 2011, formato "IC", pólizas de diario 5 y 6 del 31 de enero de 2011. Por lo tanto, no soportó debidamente el egreso por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN) de conformidad con el artículo 45 en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: Artículo 45.- "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago..." y Artículo 3.- "Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia". Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PVEM) 199.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"Se anexan cheques solicitados así mismo se puede constatar en esatados (sic) de cuenta que los chequs (sic) no fueron utilizados, cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento".

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos por BCS, no subsanó la observación realizada en este punto, toda vez que no presentó los originales de los cheques cancelados números 019, 020 y 023 de la cuenta número 0178789207 de la institución denominada BBVA Bancomer, manejada por el candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VII, el C. Maximino Alejandro Fernández Ávila, que si bien señala que fueron anexos, estos no se encontraron dentro de la documentación presentada en vía de rectificaciones, para solventar las observaciones realizadas al informe de gastos de campaña del candidato a Diputado de Mayoría Relativa por el distrito VII, tal y como se puede acreditar con el acta de entrega levantada por esta Comisión Fiscalizadora el día 12 de agosto de 2011, aquí transcrita en el punto medular que nos ocupa: ...16.- *Carpeta Titulada Observaciones Elección 2010-211, del candidato a Diputado del Distrito VII, Maximino Alejandro Fernández Ávila, conteniendo: Respuestas a las observaciones de la 188 a la 204, con los siguientes anexos: Listados de movimientos bancarios de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011 debidamente sellados, estados financieros de diciembre de 2010, enero, febrero y marzo de 2011, balanza de comprobación de diciembre de 2010, enero, febrero y marzo de 2011, movimientos auxiliares del 1 de octubre de 2010 al 31 de marzo de 2011, formato "IC", pólizas de diario 5 y 6 del 31 de enero de 2011.* En consecuencia, la Coalición incumplió con lo establecido en el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan:

Artículo 3.- "Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia". Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PVEM) 200.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PVEM) 201.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"Se anexa contrato solicitado, cabe y es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento".

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos por BCS, no subsanó la observación realizada en este punto, toda vez que no presentó el contrato de prestación de servicios, soporte de los gastos por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 MN), amparados con las facturas números 1282 de fecha 23 de diciembre de 2010 y 1296, de fecha 28 de enero de 2011, expedidas por Emilio Rodolfo Villegas Espino, por conceptos de difusión política de campaña a favor del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VII, el C. Maximino Alejandro Fernández Ávila, registrados en las pólizas de egresos número 12 del 24 de diciembre de 2010 y número 14 del 30 de diciembre de 2010, además de que no presentó en medios ópticos, como discos compactos o DVD, los archivos originales de texto, imagen, audio, video o cualquier otro tipo de formato del contenido de la propaganda insertada en la pagina de Internet www.tvaquiloscabos.info, en el formato original en el cual se publicó, así como el formato RG-PROP-PAG.INT debidamente llenado, que si bien señala la Coalición que fue anexo el contrato, este no se encontró dentro de la documentación presentada en vía de rectificaciones, para solventar las observaciones realizadas al informe de gastos de campaña del candidato a Diputado de Mayoría Relativa por el distrito VII, tal y como se puede acreditar con el acta de entrega levantada por esta Comisión Fiscalizadora el día 12 de agosto de 2011, aquí transcrita en el punto medular que nos ocupa: ...16.- *Carpeta Titulada Observaciones Elección 2010-211, del candidato a Diputado del Distrito VII, Maximino Alejandro Fernández Ávila, conteniendo: Respuestas a las observaciones de la 188 a la 204, con los siguientes anexos: Listados de movimientos bancarios de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011 debidamente sellados, estados financieros de diciembre de 2010, enero, febrero y marzo de 2011, balanza de comprobación de diciembre de 2010, enero, febrero y marzo de 2011, movimientos auxiliares del 1 de octubre de 2010 al 31 de marzo de 2011, formato "IC", pólizas de diario 5 y 6 del 31 de enero de 2011.* En consecuencia, la Coalición no soportó el egreso por propaganda colocada en páginas de internet, con el contrato de prestación de servicios de conformidad con el artículo 49, noveno párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur que señala: ... "Durante el proceso electoral, la contratación de los espacios orientados a la promoción del voto a favor de los

candidatos a cargos de elección popular, exclusivamente se realizará por los partidos políticos o coaliciones con los medios de comunicación que hubieran suscrito el convenio al que se hace referencia en el presente artículo, y los contratos se celebrarán con la participación de la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, en sus respectivos ámbitos de competencia, con el objeto de vigilar el cumplimiento del convenio y las disposiciones en esta materia”... y con los artículos 72, 77 y anexo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: **Artículo 72.-** “En los informes de precampaña y campaña que presente los Partidos Políticos o Coaliciones, según corresponda, deberán entregar los contratos y facturas de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, gastos de producción y edición de mensajes para radio y televisión, anuncios espectaculares y propaganda en salas de cine y en medios electrónicos, publicada, colocada o exhibida durante las precampañas y campañas”; **Artículo 77.-** “Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda colocada en páginas de Internet, deberán de ir soportados con los contratos correspondientes, en los que se especificará la empresa contratada para el diseño, elaboración, y/o publicación, así como las fechas o periodos de colocación de la propaganda, las direcciones electrónicas de las mismas, o en su caso, los dominios de colocación de la propaganda, el valor unitario de cada tipo de propaganda elaborada, colocada o publicada, el precandidato o candidato y la precampaña o campaña beneficiada con tal propaganda. Adicionalmente, los Partidos Políticos o Coaliciones entregarán en medios ópticos, como discos compactos o DVD, los archivos originales de texto, imagen, audio, vídeo o cualquier otro tipo de formato del contenido de la propaganda insertada en las páginas de internet en el formato original en el cual se publicó. El importe que ampara la factura deberá coincidir con el establecido en el contrato. Se deberá llenar el formato RG-PROP-PAG.INT (ANEXO 8) y presentarlo con el informe respectivo”. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PVEM) 202.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PVEM) 203.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PVEM) 204.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO VIII.

**C. ANTONIETA SERNA SOBERANIS
CUENTA BANCARIA: 0179205101 BBVA BANCOMER**

CUPBCS (PRI) 205.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 206.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 207.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 208.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 208, se presentan los estados financieros solicitados de los meses de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011 de la cuenta bancaria numero 0179205101, de la institución denominada BBVA Bancomer".

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada en este punto, toda vez que presentó los estados financieros al 31 de diciembre de 2010, al 31 de enero de 2011 y al 28 de febrero de 2011; sin embargo fue omisa en presentar la balanza de comprobación, correspondiente a los meses de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011, que integran el informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VIII, documentos los cuales reflejan la totalidad de las operaciones financieras respecto de los gastos realizados durante el periodo de su campaña; en consecuencia, la Coalición incumplió con lo establecido en el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual dice: *"Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes"....* Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 209.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 210.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 210, se presenta la póliza, no omito comentar que dicha póliza es por %53,000.00 pesos a un proveedor indebido, y es oportuno señalar que el

error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta decir verdad, que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos por BCS, no subsanó la observación realizada en este punto, toda vez que para subsanar el registro contable de la póliza de egresos número 2, de fecha 31 de diciembre de 2010, por concepto de pago de playeras de propaganda, correspondiente al cheque número 153, la cual detallaba la cantidad de \$53,999.00 (cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 MN) y según el estado de cuenta bancario del mes de diciembre de 2010, señala que éste fue cobrado por la cantidad de \$53,000.00 (cincuenta y tres mil pesos 00/100 MN), la Coalición presentó póliza de egresos número 153, de fecha 22 de diciembre de 2010, en la cual registra el egreso por la expedición del cheque número 153, en la cuenta contable, número 105-01-000, la cual no corresponde a la cuenta contable correspondiente a bancos, número 1-10-200-10, reflejada en los movimientos auxiliares; además de que no presentó copia del cheque número 153, por la cantidad de \$53,000.00 (cincuenta y tres mil pesos 00/100 MN), de conformidad con el artículo 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, *que a la letra dice: “Las pólizas de cheque deberán estar soportadas con la copia del cheque expedido debidamente requisitado, respetando el orden cronológico en emisión de los cheques con respecto a su folio, así como el registro contable. Salvo caso de excepción valoradas por la Comisión.* Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 211.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 211, se presenta la factura original numero0535, de fecha 11 de enero de 2011, expedida por Fabián Guerrero Ortiz, así como el soporte de gastos por la cantidad de \$53,999.00 (cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 mn), por la compra de 834 playeras, de la misma manera presentamos la póliza del cheque numero 155 ya que no contamos con copia del mismo”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó la factura original número 0535, de fecha 11 de enero de 2011, expedida por Visión Graphic Design, como soporte del gasto, por la cantidad de \$53,999.28 (cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 28/100 MN), por compra de 834 playeras; sin embargo fue omisa en presentar el registro contable de dicho gasto, así como la copia del cheque número 155, de fecha 01 de enero de 2011, como soporte, de acuerdo con los artículos 5 y 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, *que a la letra dicen: artículo 5.- “Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes*

Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados”; artículo 49.- “Las pólizas de cheque deberán estar soportadas con la copia del cheque expedido debidamente requisitado, respetando el orden cronológico en emisión de los cheques con respecto a su folio, así como el registro contable. Salvo caso de excepción valoradas por la Comisión. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 212.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 213.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue totalmente omisa en presentar el registro contable por la cantidad de \$6,766.84 (seis mil setecientos sesenta y seis pesos 84/100 MN), correspondiente a los parámetros de arrendamiento mensual o fracción de un vehículo tipo Ford modelo 2001 y un Jetta modelo 2011, otorgados en comodato, por el periodo comprendido del 15 de noviembre de 2010 al 06 de febrero de 2011, para efecto de ser reflejados dentro de los gastos y considerarlos para los topes de gastos de campaña, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: artículo 20: “... En el caso de aportaciones temporales en especie para las precampañas y campañas, se deberá afectar el gasto para efecto de los topes de gastos de precampaña o campaña, de acuerdo con el párrafo anterior, considerando los siguientes parámetros de arrendamiento mensual o fracción, equivalente al salario mínimo diario autorizado en la zona”:

Vehículos 20 salarios mínimos mensuales o fracción

Artículo 3: “Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 214.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 214, se presenta el registro contable de los cheques numero 151, por la cantidad de 2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 mn) y del numero 152, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 mn) asi mismo se anexa la póliza de dichos cheques”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos por BCS, no subsanó la observación realizada en este punto, toda vez que para subsanar la falta de registro contable de los cheques número 151, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN) y

número 152, por la cantidad de \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 MN) expedidos de la cuenta bancaria número 0179205101 de la institución denominada BBVA Bancomer, la Coalición presentó las pólizas de egresos número 152 y 151, ambas de fecha 20 de diciembre de 2010, registrando en la primera el egreso por la expedición del cheque número 152, por la cantidad de \$2,200.00 dos mil doscientos pesos 00/100 MN) y la segunda registra el egreso por la expedición de cheque número 151, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN), en la cuenta contable, número 105-01-000, la cual no corresponde a la cuenta contable correspondiente a bancos, número 1-10-200-10, reflejada en los movimientos auxiliares; además de que no presentó copia de ambos cheques. Aunado a esto, la Coalición omitió presentar el comprobante fiscal, soporte del cheque número 151, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN) y presentó como comprobante del cheque número 152, la factura número 0244, expedida por Macias Alba Mara, por la cantidad de \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 MN), por concepto de marcos para publicidad y madera, la cual detalla la fecha de 25 de julio de 2011, la cual no corresponde a la fecha en que fue cobrado dicho cheque, que fue el día 20 de diciembre de 2010, según detalla el estado de cuenta del mes de diciembre, sin mencionar aclaración alguna. Por lo tanto, la Coalición no registró correctamente los egresos correspondientes a los cheques números 151 y 152, ni presentó las copias de ambos cheques y su documentación comprobatoria por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN) y \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 MN), respectivamente, con fundamento en los artículos 5, 45 y 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, *que a la letra dicen: artículo 5.- “Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados”; artículo 45.- “Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago...”; y artículo 49.- “Las pólizas de cheque deberán estar soportadas con la copia del cheque expedido debidamente requisitado, respetando el orden cronológico en emisión de los cheques con respecto a su folio, así como el registro contable. Salvo caso de excepción valoradas por la Comisión.* Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 215.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 216.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 217.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 217, se anexa el formato IC, correspondiente a los ingresos totales y gastos de campaña”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que al hacer la revisión de la documentación presentada en vía de rectificaciones, para solventar las observaciones realizadas al informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada de Mayoría Relativa por el Distrito VIII, C. Antonieta Serna Soberanis, no se encontró el formato “IC”, debidamente actualizado, respecto a las modificaciones a sus registros contables, con la finalidad de reflejar la situación real en cuanto a los ingresos totales y gastos de su campaña, situación que puede ser acreditada con el acta de entrega levantada por esta Comisión fiscalizadora el día 12 de agosto de 2011, la cual se transcribe a continuación en su parte medular: *“ Carpeta Titulada Observaciones Elección 2010-211, de la candidata a Diputada del Distrito VIII, Antonieta Serna Soberanis, conteniendo: Respuestas a las observaciones de la 206 a la 212, 214, 215 y 217, con los siguientes anexos: Listado de movimientos bancarios de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011 debidamente sellados, estados financieros de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011, póliza de egresos 153 del 22 de diciembre de 2010, factura original, numero 0535 de fecha 11 de enero de 2011, expedida por Lic. Fabián Guerrero Ortiz, póliza de egresos 2 del 31 de enero de 2011, factura original A-0244, de fecha 25 de julio de 2011, expedida por Macías Alba Mara y póliza de egresos 151 del 20 de diciembre de 2010, ficha de deposito original y póliza de ingresos 1 del 11 de enero de 2011. Por lo tanto, no fueron reflejados correctamente los ingresos y egresos obtenidos durante la campaña de la candidata a Diputada de Mayoría Relativa del Distrito VIII, de acuerdo al artículo 87 en relación con el artículo 3 de los de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: artículo 87.- “En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS- TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1” y Artículo 3: “Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”. Esta falta es sancionable con multa.*

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO IX.

C. RAMONA GUITRÓN MACEDO.

CUENTA BANCARIA: 0179207635 BBVA BANCOMER

CUPBCS (PRI) 218.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 219.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 220.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto, expresó:

“Para subsanar estas faltas a continuación se realiza su reporte correcto, cabe es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.

La cuenta bancaria No 0179205594, fue cancelada por la oficina estatal del partido. Se recibió la orden de cancelación de cuenta realizando el traspaso de remanente de saldo a la cuenta concentradora No 0179192069, a nombre del Partido Revolucionario Institucional.”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que señala que la cuenta bancaria número 0179205594, de la institución denominada BBVA Bancomer, manejada por la candidata a Diputada por el principio de mayoría relativa por el Distrito IX, C. Ramona Guitron Macedo, fue cancelada el día 4 de marzo de 2011, *“por la oficina estatal del partido. Se recibió la orden de cancelación de cuenta realizando el traspaso de remanente de saldo a la cuenta concentradora No 0179192069, a nombre del Partido Revolucionario Institucional”*, situación que debió haber previsto oportunamente la Coalición, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones establecidas en los propios Lineamientos de Fiscalización, toda vez que la fecha límite para la cancelación de las cuentas bancarias utilizadas en las campaña, fue el día 17 de febrero de 2011, de conformidad a lo establecido en los artículos 16, primer párrafo y 37, fracción V de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que a la letra dice: *Artículo 16.- “Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación”. Artículo 37.- “Los ingresos de las Coaliciones se sujetaran a las siguientes disposiciones:... V.- ...Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo”.* Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 221.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto, expresó:

"Para subsanar estas faltas a continuación se realiza su reporte correcto, cabe es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento".

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó los estados de posición financiera al 31 de diciembre 2010 y al 28 de febrero de 2011. Sin embargo, fue omisa en presentar el estado de posición financiera del mes de enero y marzo de 2011, la balanza de comprobación y los movimientos auxiliares de diciembre, enero, febrero y marzo de 2011, documentos los cuales reflejan la totalidad de las operaciones financieras respecto de los gastos realizados durante el periodo de campaña de la candidata a Diputada por el principio de mayoría relativa por el Distrito IX; en consecuencia incumplió con lo dispuesto en el artículo 99, inciso b, de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que a la letra precisan: *" Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes"*. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 222.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 223.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 224.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 225.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 226.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 227.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO X.

C. ISIDRO HERNÁNDEZ GERALDO
CUENTA BANCARIA: 0179207635 BBVA BANCOMER

CUPBCS (PRI) 228.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 229.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 230.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“La cuenta bancaria No 0179207635, fue cancelada el mismo día en que la oficina estatal del partido dio la orden de cancelación de cuenta realizando el traspaso de remanente de saldo a la cuenta concentradora No 0179192069, a nombre del Partido Revolucionario Institucional con fecha 18 de Febrero de 2011”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que señaló que la cuenta bancaria número 0179207635, de la institución denominada BBVA Bancomer, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito X, el C. Isidro Hernández Geraldo, fue cancelada extemporáneamente el día 16 de marzo de 2011, siendo que la fecha límite para las cancelaciones era el día 17 de febrero de 2011, se debió a que *“fue el día en que la oficina estatal del partido dio la orden de cancelación de dicha cuenta, realizando el traspaso del remanente de saldo a la cuenta concentradora No. 0179192069, a nombre del Partido Revolucionario Institucional con fecha 18 de Febrero de 2011, por lo que de acuerdo a lo manifestado, de la fecha en que se realizó el traspaso, el día 18 de febrero de 2011, a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria, el día 16 de marzo de 2010, transcurrieron veintiséis días, situación que debió haber previsto oportunamente la Coalición, con la finalidad de cumplir con lo establecido en los artículos 16, primer párrafo y 37 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento: Artículo 16, primer párrafo.- “Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos*

documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación”; Artículo 37.- “Los ingresos de las Coaliciones se sujetaran a las siguientes disposiciones:... V.- ...Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo”. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 231.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 232.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 233.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 234.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 235.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 236.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 237.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 238.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO XI.

C. MANUEL DE JESÚS ZUÑIGA OJEDA.
CUENTA BANCARIA: 0179208054 BBVA BANCOMER

CUPBCS (PRI) 239. De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 240. De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 241. De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 242. De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 243. De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 244. De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 245. De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 246. De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 247. De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 248.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Para subsanar esta falta se entrega el formato IC, correspondiente a los ingresos totales y gastos de campaña,

a favor del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XI, del C. Manuel de Jesús Zúñiga Ojeda, por la Coalición Unidos por B.C.S., debidamente actualizado, conforme a las observaciones realizadas”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que si bien presentó el formato “IC”, en el rubro de financiamiento público nacional, que detalla la cantidad de \$32,209.02 (treinta y dos mil doscientos nueve pesos 02/100 MN), fue considerado el prorrateo del gasto por ambientación, por la cantidad de \$6,685.72 (seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos 72/100 MN), reportado en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado, la cual corresponde a financiamiento privado, en el rubro de aportaciones de simpatizantes en especie.

En consecuencia, la Coalición no reflejó correctamente en el formato “IC”, los ingresos por financiamiento público y privado para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa Distrito XI, por lo tanto, no se tiene la certeza de la totalidad de los ingresos reflejados en el informe de gastos de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que dice: “En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS- TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1”. Esta falta es sancionable con multa.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO XII.

C. IRMA PATRÍCIA RAMIREZ GUTIERREZ
CUENTA BANCARIA: 0179208445 BBVA BANCOMER.

CUPBCS (PRI) 249.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Para subsanar esta faltas a continuación se realiza su reporte correcto.-

- a) Se reporta el bien inmueble destinado para casa de campaña, anexando contrato comodato correspondiente.*
- b) Se reporta el equipo de cómputo utilizado para las actividades de campaña, anexando contrato comodato correspondiente.*
- c) Se reporta el mobiliario y equipo de oficina utilizado para las actividades de campaña, anexando contrato comodato correspondiente”.*

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que señaló haber utilizado un bien inmueble para casa de campaña, equipo de cómputo y mobiliario y equipo de oficina, durante el periodo de campaña de la candidata a Diputada de Mayoría Relativa al Distrito XII, anexando contratos de comodatos amparando el uso de cada uno de los bienes por un periodo comprendido del 25 de noviembre de 2010 al 02 de febrero de 2011; sin embargo fue omiso en presentar el registro contable correspondiente al parámetro de arrendamiento mensual o fracción de cada uno de ellos, correspondiéndole al bien inmueble utilizado como casa de campaña, la cantidad de \$2,884.38 (dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 38/100 MN), al equipo de cómputo la cantidad de \$1,835.51 (un mil ochocientos treinta y cinco pesos 51/100 MN) y al mobiliario y equipo de oficina la cantidad de \$649.54 (seiscientos cuarenta y nueve pesos 54/100 MN), esto con la finalidad de que sean reflejados dentro de los gastos y considerarlos para los topes de gastos de campaña, de acuerdo con lo señalado en el artículo 20, en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: y artículo 20: "... En el caso de aportaciones temporales en especie para las precampañas y campañas, se deberá afectar el gasto para efecto de los topes de gastos de precampaña o campaña, de acuerdo con el párrafo anterior, considerando los siguientes parámetros de arrendamiento mensual o fracción, equivalente al salario mínimo diario autorizado en la zona":

Equipo de cómputo y periféricos 7 salarios mínimos mensuales o fracción
Mobiliario y eq. de oficina 5 salarios mínimos mensuales o fracción
Edificios:
Zona urbana 22 salarios mínimos mensuales o fracción

Artículo 3: "Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia". Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 250.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 251.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 252.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 253.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 254.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 255.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Para subsanar estas faltas a continuación se realiza su reporte correcto, anexando recibos de aportación correspondientes, es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria t declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que no presentó los recibos de aportaciones de militantes, correspondientes a las aportaciones en especie, realizadas por la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XII, C. Irma Patricia Ramírez Gutiérrez, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN), por concepto de Combustible y por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 MN), por concepto de 6 tarjetas amigo telcel, aportaciones registradas en pólizas de egresos números 6 y 7, ambas de fecha 31 de diciembre de 2010, anexando únicamente dos formatos “INGRESOS-S”, el cual detalla los montos totales de aportaciones de simpatizantes. En consecuencia, no soportó debidamente dichas aportaciones de militantes en especie, de conformidad con el artículo 27 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento: “Los ingresos que perciban los Partidos Políticos o Coaliciones de sus militantes, en efectivo o en especie, estarán conformados por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas, según corresponda, atendiendo lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley, debiendo respaldarse con una copia de los recibos foliados, copia legible por ambos lados de la credencial para votar y registrarse según el formato “RA- M” (ANEXO 4). En el caso de las aportaciones en

especie deberá señalarse su criterio de valuación de conformidad con los artículos 23 y 24 de los presentes Lineamientos". Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 256.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 257.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 258.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"Para subsanar esta falta, se anexa formato IC debidamente actualizado, Cabe hacer mención, que se sumo al financiamiento público estatal la cantidad de \$205.62, que fue deposito en efectivo a la cuenta del candidato, por haber un saldo negativo, esto fue necesario para poder llevar a cabo los tramites de cancelación de dicha cuenta; Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento".

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que si bien presentó el formato "IC", en el rubro de aportaciones de simpatizantes en especie detalla la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 MN), debiendo ser la cantidad de \$18,795.39 (dieciocho mil setecientos noventa y cinco pesos 39/100 MN), en virtud de la documentación presentada en vía de rectificaciones detalladas a continuación:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD	CONCEPTO
CUPBCS (PRI) 249	\$5,369.43	Parámetros de arrendamiento mensual o fracción de bienes muebles e inmuebles (casa campaña, equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina.
CUPBCS (PRI) 253	\$2,865.24	Prorrateso del gasto por concepto de 1,000 trípticos.
CUPBCS (PRI) 257	\$10,560.72	Prorrateso de simpatizantes en especie por concepto de servicio de artista, escenario e iluminación.
Total	\$18,795.39	

Además en el rubro de aportaciones de militantes en especie que detalla la cantidad de \$5,421.47 (cinco mil cuatrocientos veintiún pesos 47/100 MN), fue considerada la cantidad de \$807.45 (ochocientos siete pesos 45/100 MN), que corresponde al parámetro de arrendamiento mensual o fracción de un teléfono celular a nombre de la candidata, según contrato de comodato presentado dentro de su informe de gastos de campaña, por lo que se debió reflejar en el rubro de aportación de la candidata en especie.

En consecuencia, la Coalición no reflejó correctamente en el formato "IC", los ingresos por financiamiento privado y egresos por concepto de gastos de propaganda y operación para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa Distrito XII, por lo tanto, no se tiene la certeza de la totalidad de los ingresos y egresos reflejados en el informe de gastos de campaña y que éstos puedan ser considerados para efecto de los topes de gastos de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que dice: "En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos "IA", "IPR", "IC", "INGRESOS-M", "INGRESOS-S", "INGRESOS-A", "INGRESOS-A1", "INGRESOS-RFF", "INGRESOS- TRANSFER" que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1". Esta falta es sancionable con multa.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO XIII.

C. SANDRA LUZ ELIZARRARÁS CARDOSO
CUENTA BANCARIA: 0179209409 BBVA BANCOMER.

CUPBCS (PRI) 259.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 259, en relación a las actividades de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIII, se desprende lo siguiente:

- a) *Respecto a la utilización de bienes inmuebles destinados para la casa de campaña, se deriva que la candidata, no contó con ninguno ya que utilizó las instalaciones del Comité Municipal de Mulegé, Baja California Sur, del Partido Revolucionario Institucional.*
- b) *Respecto a la utilización de bienes bardas por cualquiera de los motivos que se desprenden de la observación, se anexan los contratos respectivos, documentos soportes correspondientes, así como la muestra de la propaganda.*

- c) *En lo concerniente a los vehículos utilizados para las actividades de campaña se presentan la descripción de los mismos: Vagoneta Jeep Liberty, cuatro puertas Modelo 2003 color blanco, y Vagoneta Toyota Rav4, cuatro puertas, Modelo 1999, así como los contratos de comodato y los documentos soportes correspondientes.*
- d) *Respecto a este punto quiero decirle a esta comisión, que no se utilizó ningún equipo de cómputo en la campaña.*
- e) *A lo que se refiere al equipo medico, se desprende que no fue utilizado ningún tipo de de ellos para la campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por Distrito XIII.*
- f) *En cuanto a los teléfonos celulares utilizados en la campaña, se desprende que no fue utilizado ningún equipo celular para las actividades de campaña.*
- g) *Respecto a la utilización de mobiliario y equipo de oficina, fue utilizado durante la campaña los que se encuentran en el Comité Municipal de Mulegé, Baja California Sur, del Partido Revolucionario Institucional.*
- h) *En lo que concierne a la utilización de equipo para evento, se desprende que el equipo utilizado fue el mismo que el de Candidato a Gobernador de la Coalición Unidos por B.C.S.*
- i) *Se presentan toda la documentación soporte respectiva de las actividades de la candidata Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIII.*

Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo n mala o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que señaló no haber utilizado bien inmueble destinado para casa de campaña, equipo de cómputo, equipo medico, equipos celulares, mobiliario y equipo de oficina durante el periodo de campaña de la candidata Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIII.

Respecto a la utilización de bardas durante la campaña, presentó cuatro cartas de autorización que amparan su uso, así como los registros contables del parámetro de arrendamiento mensual que les corresponde a cada una de ellas, por la cantidad de \$586.40 (quinientos ochenta y seis pesos 40/100 MN), durante los meses de diciembre de 2010 y enero de 2011, así como muestras de la propaganda fijada en cada una de ellas.

Respecto a la utilización de vehículos durante la campaña de la candidata en comento, señaló que utilizó una Vagoneta Jeep Liberty y Vagoneta Toyota Rav4, anexando los contratos de comodato que amparan el uso, registrando el parámetro de arrendamiento por la cantidad de \$11,700.00 (once mil setecientos pesos 00/100 MN), según sus

movimientos auxiliares del 01 de diciembre de 2010 al 31 de marzo de 2011; sin embargo, dicha cantidad es errónea, en virtud de que el periodo de uso es del 15 de noviembre de 2010 al 06 de febrero de 2011, correspondiéndole la cantidad de \$6,353.14 (seis mil trescientos cincuenta y tres pesos 14/100 MN), calculado de la siguiente manera:

BIEN APORTADO	PERIODO DE USO	DIAS NOVIEMBRE	DIAS DICIEMBRE	DIAS ENERO	DIAS FEBRERO
Vagoneta Jeep Liberty	15/11/10 AL 06/02/11	15	31	31	6
Vagoneta Toyota Rav4	15/11/10 AL 06/02/11	15	31	31	6

PARÁMETRO 2010 (20 X \$57.46)	PARÁMETRO 2011 (20 X \$59.82)	VALUACIÓN NOV.	VALUACIÓN DIC.	VALUACIÓN ENE.	VALUACIÓN FEB.	TOTAL
\$1,149.20	\$1,196.40	\$574.60	\$1,149.20	\$1,196.40	\$256.37	\$3,176.57
\$1,149.20	\$1,196.40	\$574.60	\$1,149.20	\$1,196.40	\$256.37	\$3,176.57
						<u>\$6,353.14</u>

Lo anterior con la finalidad de reflejar correctamente los gastos y considerarlos para los topes de gastos de campaña, conforme al artículo 20 en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: *artículo 20: "... En el caso de aportaciones temporales en especie para las precampañas y campañas, se deberá afectar el gasto para efecto de los topes de gastos de precampaña o campaña, de acuerdo con el párrafo anterior, considerando los siguientes parámetros de arrendamiento mensual o fracción, equivalente al salario mínimo diario autorizado en la zona":*

Vehículos 20 salarios mínimos mensuales o fracción

Artículo 3: "Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia". Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 260.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 261.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 262.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 263.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 264.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 265.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 266.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 267.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 268.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 269.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 270.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 271.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“De acuerdo a las observación CUPBCS (PRI) 271, se presenta el formato “IC” correspondiente a los ingreso totales y gastos de campaña de la candidata a Diputada por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIII, C. Sandra Luz Elizarrarás Cardoso, el cual se encuentra debidamente actualizado, conforme a las observaciones realizadas por esa Comisión Fiscalizadora, respecto a las modificaciones a nuestros registros contables. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con solo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que si bien presentó el formato “IC”, en el rubro de financiamiento público nacional, que detalla la cantidad de \$37,424.94 (treinta y siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos 94/100 MN), fue considerado el prorrateo de gastos por cierre de campaña correspondientes a aportaciones de simpatizante en especie, reportado en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de B.C.S., por la cantidad de \$8,149.45 (ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 45/100 MN), la cual corresponde a financiamiento privado, en el rubro de aportaciones de simpatizantes en especie.

Por otra parte en el rubro de aportaciones de militantes en especie detalla la cantidad de \$11,700.00 (once mil setecientos pesos 00/100 MN), la cual es errónea en virtud de lo señalado en la conclusión marcada con el número CUPBCS (PRI) 159, correspondiente al parámetro de arrendamiento mensual de dos vehículos, debiendo ser la cantidad de \$6,353.14 (seis mil trescientos cincuenta y tres pesos 14/100 MN).

En consecuencia, la Coalición no reflejó correctamente en el formato “IC”, los ingresos por financiamiento público y privado, así como los egresos por concepto de gastos de operación, obtenidos para la campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa Distrito XIII, por lo tanto, no se tiene la certeza de la totalidad de los ingresos y egresos reflejados en el informe de gastos de campaña y que éstos puedan ser considerandos para efecto de los topes de gastos de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que dice: “En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS- TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1”. Esta falta es sancionable con multa.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO XIV.

C. NOEMÍ ARGELIA SOSA Y SILVA VILLAVICENCIO.
CUENTA BANCARIA: 0179209794 BBVA BANCOMER.

CUPBCS (PRI) 272.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 273.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 274.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“De acuerdo con la observación CUPBCS (PRI) 274, la cuenta bancaria numero 0179209794 fue cancelada extemporáneamente, ya que hasta esa fecha se pudo trasladar a la ciudad de la paz el depósito del remanente al comité directivo estatal del PRI, para así ellos pudieran realizar los trámites correspondientes para la cancelación de dicha cuenta; Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que señaló que la cuenta bancaria número 0179209794 de la institución denominada BBVA Bancomer, manejada para la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIV, C. Noemí Argelia Sosa y Silva Villavicencio, fue cancelada extemporáneamente el día 14 de marzo de 2011, *“ya que hasta esa fecha se pudo trasladar a la ciudad de la paz el depósito del remanente al comité directivo estatal del PRI, para así ellos pudieran realizar los trámites correspondientes para la cancelación de dicha cuenta”*; situación que debió haber previsto oportunamente la Coalición, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones establecidas en los propios Lineamientos de Fiscalización, toda vez que la fecha límite para la cancelación de las cuentas bancarias utilizadas en las campaña, fue el día 17 de febrero de 2011, de conformidad a lo establecido en los artículos 16, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que dice: *“Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación”*; Artículo 37.- *“Los ingresos de*

las Coaliciones se sujetaran a las siguientes disposiciones:... V.- ...Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo". Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 275.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 276.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 277.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 278.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 279.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, ya que recibió aportaciones de personas no autorizadas para ello, siendo omisa en justificar el motivo por el cuál recibió una aportación en especie por la cantidad de \$46,610.00 (cuarenta y seis mil seiscientos diez pesos 00/100 MN), por concepto de propaganda (playeras, calcas microperforadas, dípticos), por parte de la Sociedad Cooperativa Ejido General Lázaro Cárdenas, para la campaña de la candidata a Diputada por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIV, C. Noemí Argelia Sosa Y Silva Villavicencio, siendo las cooperativas consideradas como sociedades de carácter mercantil, de conformidad a lo establecido en el artículo 1, fracción VI y 4 de la Ley General de Sociedades mercantiles, artículo 8 de la Ley General de Sociedades Cooperativas y artículo 75 del Código de Comercio los cuales señalan: *Artículo 1o.- "Esta Ley reconoce las siguientes especies de sociedades mercantiles: ... VI.- Sociedad cooperativa"; Artículo 4o.- "Se reputarán mercantiles todas las sociedades que se constituyan en alguna de las formas reconocidas en el artículo 1º de esta Ley"; Artículo 8.- "Las sociedades cooperativas se podrán dedicar libremente a cualesquiera actividades económicas lícitas"; Artículo 75. La ley reputa actos de comercio: I. Todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de especulación comercial, de mantenimientos, artículos, muebles o mercaderías, sea en estado natural, sea después de trabajados o labrados; II. Las compras y ventas de bienes inmuebles, cuando se hagan con dicho propósito de especulación comercial; III. Las compras y ventas de porciones, acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles; IV. Los contratos relativos a obligaciones del estado u otros títulos de crédito corrientes en el comercio; V. Las empresas de abastecimientos y suministros; VI. Las empresas de construcciones, y trabajos públicos y privados; VII. Las*

empresas de fábricas y manufacturas; VIII. Las empresas de transportes de personas o cosas, por tierra o por agua; y las empresas de turismo; IX. Las librerías, y las empresas editoriales y tipográficas; X. Las empresas de comisiones, de agencias, de oficinas de negocios comerciales, casas de empeño y establecimientos de ventas en pública almoneda; XI. Las empresas de espectáculos públicos; XII. Las operaciones de comisión mercantil; XIII. Las operaciones de mediación en negocios mercantiles; XIV. Las operaciones de bancos; XV. Todos los contratos relativos al comercio marítimo y a la navegación interior y exterior; XVI. Los contratos de seguros de toda especie; XVII. Los depósitos por causa de comercio; XVIII. Los depósitos en los almacenes generales y todas las operaciones hechas sobre los certificados de depósito y bonos de prenda librados por los mismos; XIX. Los cheques, letras de cambio o remesas de dinero de una plaza a otra, entre toda clase de personas; XX. Los vales u otros títulos a la orden o al portador, y las obligaciones de los comerciantes, a no ser que se pruebe que se derivan de una causa extraña al comercio; XXI. Las obligaciones entre comerciantes y banqueros, si no son de naturaleza esencialmente civil; XXII. Los contratos y obligaciones de los empleados de los comerciantes en lo que concierne al comercio del negociante que los tiene a su servicio; XXIII. La enajenación que el propietario o el cultivador hagan de los productos de su finca o de su cultivo; XXIV. Las operaciones contenidas en la ley general de títulos y operaciones de crédito; XXV. Cualesquiera otros actos de naturaleza análoga a los expresados en este código. En caso de duda, la naturaleza comercial del acto será fijada por arbitrio judicial. Por lo que en consecuencia, la Coalición incumplió con lo establecido en el artículo 52, fracción I, inciso g) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, el cual señala: Artículo 52.- “Las aportaciones o donativos a los partidos políticos se sujetarán a las siguientes disposiciones: I.- No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, en dinero o en especie, por sí o por terceras personas físicas o morales y bajo ninguna circunstancia: ...g) Las empresas mexicanas de carácter mercantil”. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 280.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 281.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, respecto a este punto, expresó:

“Para subsanar estas falta a continuación se anexan registros contables solicitado, es oportuno señalar que por error no se envió en la entrega del Informe, cabe hacer mención que se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que anexó el registro contable de los parámetros de arrendamiento mensual o fracción de siete bardas, reportadas en el Informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada por el principio de mayoría

relativa por el Distrito XIV, C. Noemí Argelia Sosa y Silva Villavicencio, por la cantidad de \$3,679.72 (tres mil seiscientos setenta y nueve pesos 72/100 MN).

Sin embargo, la Coalición no presentó la copia de la credencial de elector de los CC. Valentín Valdez S y Javier Hernández López, los cuales concedieron el uso de las bardas ubicadas en: Josefina Flores, S/N, Col. Solidaridad y Francisco I. Madero S/N, Col. Domino, respectivamente; además de que no subsanó la falta de firma de las personas que autorizan el uso de las bardas ubicadas en: Carnitas Michoacán, Blvd. Emiliano Zapata; Blvd. Emiliano Zapata, S/N, Col. Estado 30; Dr. Sergio Noyola, No. 5, Col. Aeropuerto, ni presentó copia de su credencial de elector y el formato "REL-PROM-BARDAS"; de acuerdo con el artículo 74, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señala: *... "Respecto a los gastos realizados en bardas por cuenta propia, los Partidos Políticos o Coaliciones llevarán una relación que detalle la ubicación y las dimensiones exactas de las bardas utilizadas en cada precampaña y campaña para la pinta de propaganda electoral, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del precandidato y candidato, la fórmula, precampaña o campaña beneficiaria con ese tipo de propaganda, debiendo cumplir, en su caso, con los criterios y bases adoptados por los Partidos Políticos para el prorrateo de sus gastos indirectos, fotografía de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta; según formato ELPROM- BARDAS (ANEXO 8). Así mismo deberá anexar la autorización por escrito para la fijación de propaganda, en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, y copia de la credencial de elector de la persona que autoriza".* Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 282.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue totalmente omisa en presentar el registro contable del parámetro de arrendamiento mensual o fracción de tres bardas, los contratos o cartas de autorización que amparen el uso, así como la copia de la credencial de elector de los aportantes, con la finalidad de justificar la aportación en especie de simpatizantes, amparada con el recibo número 002, de fecha 01 de febrero de 2010, a nombre del Ejido Gral. Lázaro Cárdenas, por la cantidad de \$18,800.00 (dieciocho mil ochocientos pesos 00/100 MN), toda vez que el contrato de Servicios anexo a dicho recibo, en la cláusula sexta, inciso B), indica que fueron 10 bardas rotuladas y en el informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada por el principio de mayoría relativa por el Distrito XIV, C. Noemí Argelia Sosa Y Silva Villavicencio, solamente se reportan 7 bardas; por lo que al no reportar la utilización de tres bardas, no se tiene la certeza de la veracidad de lo reportado en el informe de gastos de campaña de la candidata en cuestión, respecto a los ingresos totales y gastos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la presentación del Informe del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que establecen: *Artículo 20.- "Los ingresos en especie contemplan las aportaciones temporales y las definitivas, entendiéndose por las primeras aquéllas que se ceden únicamente para su uso por tiempo determinado que estén respaldadas mediante un contrato con el aportante, en el que se presentará como anexo copia de la credencial de*

elector y las firmas autorizadas en ambos documentos. En el caso de aportaciones temporales en especie para las precampañas y campañas, se deberá afectar el gasto para efecto de los topes de gastos de precampaña o campaña, de acuerdo con el párrafo anterior, considerando los siguientes parámetros de arrendamiento mensual o fracción, equivalente al salario mínimo diario autorizado en la zona:

Bardas 5 salarios mínimos mensuales o fracción
--

Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia". Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 283.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 284.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 285.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 286.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que fue totalmente omisa en presentar la factura original o copia de la misma, por la cantidad de \$14,800.00 (catorce mil ochocientos pesos 00/100 MN), por concepto de gasolina, como soporte de la aportación de simpatizante en especie, amparada con el recibo de aportación número 002, de fecha 01 de febrero de 2010, a nombre del Ejido General Lázaro Cárdenas, registrada en póliza de egresos número 4, de fecha 31 de diciembre de 2010, realizada para la campaña de la candidata a Diputada por el principio de mayoría relativa por el Distrito XIV, C. Noemí Argelia Sosa Y Silva Villavicencio; en consecuencia no se encuentra debidamente soportada la aportación de simpatizante en especie, por la cantidad de \$14,800.00 (catorce mil ochocientos pesos 00/100 MN), contraviniendo con ello lo dispuesto en el artículo 21 en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la presentación del Informe del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que a la letra precisan: ; Artículo 21.- "Las aportaciones en especie de bienes muebles deberán registrarse conforme a su valor de mercado, determinado de la siguiente forma: Si se cuenta con la factura o copia de la misma, correspondiente al bien aportado y su tiempo de uso es menor a un año, se registrará el valor consignado de tal documento..." y Artículo 3.- "Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y

monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia". Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 287.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que fue totalmente omiso en presentar el recibo de aportación de simpatizante y la documentación comprobatoria, soporte de la aportación, por la cantidad de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 MN), por concepto de rotulación de bardas, registrada en póliza de egresos número 05, de fecha 31 de diciembre de 2010, por lo tanto no se encuentra debidamente soportada la aportación en especie de simpatizante, por la cantidad de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 MN), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la presentación del Informe del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que a la letra señalan: Artículo 29.- " Los ingresos en efectivo que perciban los Partidos Políticos o Coaliciones de sus simpatizantes atenderán a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley respaldándose con copia de los recibos foliados, según el formato "RA- S" (ANEXO 4), que deberán contener como mínimo el nombre o denominación del Partido Político, domicilio fiscal, cédula fiscal impresa, importe recibido con número y letra, fecha de expedición y firmas de los funcionarios autorizados. Por lo que respecta a las aportaciones en especie deberá señalarse el criterio de valuación según los artículos 23 y 24 de los presentes Lineamientos", y Artículo 3.- "Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia". Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 288.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, respecto a este punto, expresó:

"De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 288, para subsanar esta falta, se anexa formato IC debidamente actualizado; Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir la verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento".

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que para justificar el motivo por el cual el financiamiento privado, detallado como aportaciones de simpatizantes, por la cantidad de \$67,010.00 (sesenta y siete mil diez pesos 00/100 MN), según el formato "IC", correspondiente al informe de ingresos totales y gastos de campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIV, C. Noemí Argelia Sosa y Silva Villavicencio, prevaleció sobre el financiamiento público, que detalla la cantidad

de \$64,115.31 (sesenta y cuatro mil ciento quince pesos 31/100 MN), la Coalición presentó el formato "IC", el cual detalla lo siguiente:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO:	MONTOS
ESTATAL	\$29,412.40
NACIONAL	\$38,069.91
FINANCIAMIENTO PRIVADO:	
Aportaciones de simpatizantes en especie	\$67,010.00

Ahora bien, al hacer la verificación de la documentación presentada en vía de rectificaciones para solventar las observaciones realizadas al informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada de Mayoría Relativa por el Distrito XIV, para corroborar los datos asentados en el formato IC, presentado para solventar la observación que nos ocupa, se encontró documentación comprobatoria soporte de financiamiento público nacional por la cantidad de \$25,005.67 (veinticinco mil cinco pesos 67/100 MN), correspondiente a aportaciones en especie por el Comité Ejecutivo Nacional, registrada en póliza de egresos número 18, del 31 de diciembre de 2010, presentada para solventar la observación marcada con el número CUPBCS (PRI) 284; sin embargo, la cantidad detallada en el formato IC presentado, como financiamiento público nacional (\$38,069.91), no coincide con la cantidad soportada (\$25,005.67).

Respecto a las aportaciones de simpatizantes en especie que detalla el formato IC por la cantidad de \$67,010.00 (sesenta y siete mil diez pesos 00/100 MN), corresponden a aportaciones de combustible, propaganda y rotulación en bardas; sin embargo, no fue considerada la cantidad de \$26,931.70 (veintiséis mil novecientos treinta y un pesos 70/100 MN), correspondiente al prorrateo de aportaciones de simpatizantes en especie, por concepto de grupo y sonido por cierre de campaña en Mulegé, reportadas en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador, a parámetros de arrendamiento mensual de bienes muebles e inmuebles reportados en el informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada de Mayoría Relativa por el Distrito XIV y la aportación de rotulación de bardas, registrada en la póliza de egresos número 5 de fecha 31 de diciembre de 2010.

En consecuencia, de acuerdo a la documentación comprobatoria soporte de ingresos a la campaña de la candidata a Diputada de Mayoría Relativa por el Distrito XIV, entregada junto con el informe de gastos y en vía de rectificaciones, se encontró que obtuvo Financiamiento público por \$54,418.07 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos 07/100 MN), y financiamiento privado por \$93,941.70 (noventa y tres mil novecientos cuarenta y un pesos 70/100 MN), desglosado de la siguiente manera:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO:	MONTOS
ESTATAL	\$29,412.40
NACIONAL	\$25,005.67
FINANCIAMIENTO PRIVADO:	
Aportaciones de simpatizantes en especie	\$93,941.70

Por lo tanto, en el informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada de Mayoría Relativa por el Distrito XIV, hubo un excedente de financiamiento privado por \$39,523.63 (treinta y nueve mil quinientos veintitrés pesos 63/100 MN), sobre el financiamiento público.

Es dable señalar que con la reforma electoral de 1996 se estableció por mandato constitucional que prevalecerán los recursos públicos de los partidos políticos sobre los de origen privado, reforma constitucional en la que se sostuvo:

- *El primer objetivo es garantizar que los partidos políticos cuenten con recursos cuyo origen sea lícito, claro y conocido por ellos mismos y la ciudadanía.*

Sin embargo, la primera característica y atributo del régimen de financiamiento de los partidos políticos, es que el financiamiento público debe prevalecer sobre los otros tipos de financiamiento permitidos y regulados por la ley (financiamiento privado), entendiendo que ningún partido puede obtener una suma superior a la que recibe de financiamiento público. Situación que no aconteció en el presente caso que nos ocupa.

El financiamiento público está conformado por los recursos económicos, bienes y servicios que el Estado otorga a los partidos políticos para que éstos lleven a cabo las funciones y cumplan con los fines que la ley señala como lo son sus actividades ordinarias, gastos de campaña en años de elecciones y de actividades específicas. Es preciso señalar que los recursos provenientes del financiamiento público pueden dirigirse hacia los partidos políticos o hacia los candidatos respetando siempre y en todo momento que el financiamiento público prevalezca sobre el financiamiento de origen privado, mediante el financiamiento público se busca lograr que las operaciones financieras de los partidos políticos sean conocidas, ya que al tratarse de recursos provenientes del Estado, es más factible garantizar la transparencia y control de los mismos.

Dado esto, es necesario citar los siguientes preceptos legales: artículos 36, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y artículo 51 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, los cuales señalan:

Artículo 36, fracción III.- *La Soberanía del Estado reside esencial y originalmente en el pueblo Sudcaliforniano, quien lo ejerce por medio de los poderes constituidos en los términos de esta Ley fundamental. La renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases: fracción III.- La Ley señalará las reglas a las que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos, de sus precampañas y campañas político electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado, asimismo establecerá la duración de dichas precampañas y campañas electorales”,*

Artículo 51.- *“El régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las siguientes modalidades: I.- Financiamiento público; y II.- Financiamiento privado. El financiamiento público prevalecerá sobre el de origen privado.”*

Por lo tanto, no se considera solventada la observación marcada con el numero CUPBCS (PRI) 288, al considerar que prevalece el financiamiento privado sobre el público, lo cual contraviene las disposiciones legales anteriormente transcritas. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 289.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 288, para subsanar esta falta, se anexa formato IC debidamente actualizado; Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que si bien presentó el formato “IC”, en el rubro de financiamiento público nacional, que detalla la cantidad de \$38,069.91 (treinta y ocho mil sesenta y nueve pesos 91/100 MN) y según documentación comprobatoria soporte, el importe es por la cantidad de \$25,005.67 (veinticinco mil cinco pesos 67/100 MN), correspondiente a aportaciones en especie por el Comité Ejecutivo Nacional, registrada en póliza de egresos número 18, del 31 de diciembre de 2010, presentada para solventar la observación marcada con el número CUPBCS (PRI) 284.

Además en el rubro de aportaciones de simpatizantes en especie detalla la cantidad de \$67,010.00 (sesenta y siete mil diez pesos 00/100 MN), sin embargo omitió considerar la cantidad de \$26,931.70 (veintiséis mil novecientos treinta y un pesos 70/100 MN), correspondiente al prorrateo de aportaciones de simpatizantes en especie, por concepto de grupo y sonido por cierre de campaña en Mulegé, reportadas en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador, a parámetros de arrendamiento mensual de bienes muebles e inmuebles reportados en el informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada de Mayoría Relativa por el Distrito XIV y la aportación de rotulación de bardas, registrada en la póliza de egresos número 5 de fecha 31 de diciembre de 2010; en consecuencia tampoco fueron considerados en el rubro de gastos de propaganda y de operación de campañas.

En consecuencia, la Coalición no reflejó correctamente en el formato “IC”, los ingresos por financiamiento público y privado obtenidos para la campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa Distrito XIV, así como lo egresos por gastos de propaganda y de operación de campañas, por lo tanto, no se tiene la certeza de la totalidad de los ingresos reflejados en el informe de gastos de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que dice: “En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los

Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos "IA", "IPR", "IC", "INGRESOS-M", "INGRESOS-S", "INGRESOS-A", "INGRESOS-A1", "INGRESOS-RFF", "INGRESOS- TRANSFER" que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1". Esta falta es sancionable con multa.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO XV.

C. CELSO ROMERO LEÓN.

CUENTA BANCARIA: 0179210261 BBVA BANCOMER.

CUPBCS (PRI) 290.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 291.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 292.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 293.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto, expresó:

"De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 293, se presentan los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados) y balanza de comprobación, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2011, mismos que integran el informe de gastos de Campaña del Candidato a Diputado. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento."

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó los estados financieros (estado de posición financiera y estado resultados), de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011, y los movimientos auxiliares del 01 de diciembre de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

Sin embargo, la Coalición no presentó la balanza de comprobación de los meses de diciembre de 2010, enero, febrero y marzo de 2011 y los movimientos auxiliares de enero y febrero de 2011, documentos los cuales reflejan la totalidad de las operaciones

financieras respecto de los gastos realizados durante el periodo de campaña de la candidata a Diputada por el principio de mayoría relativa por el Distrito XV, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99, inciso b, de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que a la letra precisa: *“Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes”*. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 294.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 295.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto, expresó:

“De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 295, al respecto debo mencionar que en el primer punto la aportación de \$1,0000.00, el cheque voto, ya que cobraron una comisión por la cantidad de \$884.00, y una vez pagada dicha cantidad pudo retirar dicho monto, respecto del segundo quiero mencionar a ustedes que el candidato aportó dicha cantidad por medio de su cuenta por desconocimiento, convirtiéndose esto en un error humano. Anexamos al presente los recibos de aportación. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.”

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, ya que no justificó el motivo por el cual las aportaciones en efectivo del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XV, C. Celso Romero León, por la cantidad de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 MN), registradas en pólizas de ingresos 2 y 3 del 31 de diciembre de 2010, fueron depositadas directamente a la cuenta bancaria número 0179210261, manejada para los gastos de campaña del candidato, y no primeramente a la cuenta concentradora de cheques, para posteriormente ser transferidos a la cuenta bancaria del candidato, señaló que *“la aportación de \$1,0000.00, el cheque voto, ya que cobraron una comisión por la cantidad de \$884.00, y una vez pagada dicha cantidad pudo retirar dicho monto, respecto del segundo quiero mencionar a ustedes que el candidato aportó dicha cantidad por medio de su cuenta por desconocimiento, convirtiéndose esto en un error humano”*; situación que no se considera aceptable para solventar la observación que nos ocupa, ya que es obligación de los Partidos Políticos y Coaliciones, ingresar sus aportaciones en efectivo

primeramente a una cuenta concentradora de cheques, de la que a su vez, se transferirán a las cuentas a la cuenta del candidato, de acuerdo al artículo 15 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señala: “Tratándose de ingresos en efectivo que provengan del financiamiento público estatal y financiamiento privado, que sean utilizados por los Partidos Políticos Nacionales y Estatales para sufragar sus gastos de campaña, ingresarán primeramente en una cuenta concentradora de cheques, de la que a su vez, se transferirán a las cuentas para cada una de las campañas para Gobernador del Estado, Diputados de Mayoría Relativa y Planillas de Ayuntamientos. La cuenta concentradora podrá utilizarse también para el caso de gastos de campaña centralizados”. Ahora bien, respecto a los recibos y documentación comprobatoria, soporte de dichas aportaciones del candidato a su campaña, éstos no se encontraron dentro de la documentación presentada para solventar las observaciones realizadas por esta Comisión, al informe de gastos de campaña del candidato Diputado por el Distrito XV, tal y como se puede apreciar del acta levantada por esta Comisión, el día 12 de agosto de 2011, la cual en su punto medular se detalla lo siguiente: *Carpeta Titulada Observaciones Elección 2010-211, del candidato a Diputado del Distrito XV, Celso Romero León, conteniendo: Respuestas a las observaciones de la 290 a la 304, con los siguientes anexos: 1 contrato de comodato de vehículo, listado de movimientos bancarios de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011 debidamente sellados, conciliaciones bancarias de enero y febrero de 2011, 6 copias de cheques, 2 copias de credencial de elector, estados financieros de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011, movimientos auxiliares y balanza de comprobación del mes de diciembre de 2010, formato “IC”, pólizas de egresos 3, 4, 5, 6, 7 del 31 de diciembre de 2010, pólizas de diario 1, 2, 3 y 4 del 31 de diciembre de 2010, 2 oficios de comisión y 2 formatos “CV”, pólizas de egresos 8 y 9 del 31 de diciembre de 2010*. Por lo tanto incumplió con lo establecido en los artículos 15 y 27 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento. Por lo tanto no soportó las aportaciones en especie de militante, por la cantidad de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 MN), con los recibos correspondientes de acuerdo con lo señalado en el Artículo 27 del mismo ordenamiento legal anteriormente citado, el cual señala: “Los ingresos que perciban los Partidos Políticos o Coaliciones de sus militantes, en efectivo o en especie, estarán conformados por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas, según corresponda, atendiendo lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley, debiendo respaldarse con una copia de los recibos foliados, copia legible por ambos lados de la credencial para votar y registrarse según el formato “RA- M” (ANEXO 4). En el caso de las aportaciones en especie deberá señalarse su criterio de valuación de conformidad con los artículos 23 y 24 de los presentes Lineamientos”. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 296.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto, expresó:

“De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 296, al respecto debo informar a esta comisión fiscalizadora que la aportación por la cantidad de \$15,000.00, se debió a un error humano, ya

que el candidato a Diputado por el XV Distrito Electoral desconocía la tramitología. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento.”

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que no se tiene la certeza del origen de la aportación, y aunque para justificar el motivo por el cual la aportación en efectivo del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito XV, C. Celso Romero León, por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 MN), registrada en la póliza de ingresos número 03, de fecha 31 de diciembre de 2010, no se realizó mediante cheque, expedido a nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante o a través de transferencia electrónica interbancaria, ya que dicho importe rebasa los cien salarios mínimos vigentes en la entidad, en el año 2010, que equivalen a \$5,746.00 (cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 MN), ya que el año 2010, un salario mínimo equivalía a \$57.46 (cincuenta y siete pesos 46/100 MN), señalando la Coalición que: *“se debió a un error humano, ya que el candidato a Diputado por el XV Distrito Electoral desconocía la tramitología”*, argumento que no se considera aceptable para solventar la observación realizada a este punto, ya que la ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento, tal y como lo señala el artículo 21 del Código Civil del Estado de Baja California Sur, y toda vez que la finalidad de que las aportaciones mayores a cien salarios mínimos vigentes en la entidad, sean mediante cheque a nombre de los Partidos Políticos, proveniente de una cuenta personal del aportante, o a través de transferencia electrónica interbancaria, es para tener la certeza del origen de los recursos; siendo obligación de los Partidos Políticos y Coaliciones, cumplir con lo estipulado en el artículo 25 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual señala: *“Las aportaciones o donativos en dinero superiores a la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo, que reciban los Partidos Políticos, precandidatos y candidatos, se deberán realizar mediante cheque expedido a nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante, o bien, a través de transferencia electrónica interbancaria”*. Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 297.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 298.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 299.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 300.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 301.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 302.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 303.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 304.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 304, se presenta el formato “IC” correspondiente a los ingreso totales y gastos de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XV, C. Celso Romero León, el cual se encuentra debidamente actualizado conforme a las observaciones realizadas por esa Comisión Fiscalizadora, respecto a las modificaciones a nuestros registros contables. Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que si bien presentó el formato “IC”, en el rubro de financiamiento público nacional, detalla la cantidad de \$28,807.32 (veintiocho mil ochocientos siete pesos 32/100 MN), fue considerado el prorrateo de gastos por cierre de campaña, correspondientes a aportaciones de simpatizante en especie, reportado en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de B.C.S., C. Ricardo Barroso Agramont, por la cantidad de \$4,637.82 (cuatro mil seiscientos treinta y siete pesos 82/100 MN), la cual corresponde a financiamiento privado; en consecuencia, no fue considerado en el rubro de aportaciones de simpatizantes en especie.

Por lo tanto, la Coalición no reflejó correctamente en el formato “IC”, los ingresos por financiamiento público y privado obtenidos para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa Distrito XV, por lo que no se tiene la certeza de la

totalidad de los ingresos reflejados en el informe de gastos de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que dice: “En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS- TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1”. Esta falta es sancionable con multa.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO XVI.

C. JOSÉ MARÍA CASTRO CESEÑA
CUENTA BANCARIA: 0179210571

CUPBCS (PRI) 305.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 306.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 307.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 308.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 309.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto, expresó:

“De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 309, para subsanar esta falta se presenta el registro contable solicitado, anexando póliza correspondiente, así como su documentación comprobatoria, cabe hacer mención que por error administrativo la factura estaba incorrecta, se tuvo que cambiar anexando la misma con fecha reciente, Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intension actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó el registro contable del cheque número 002, por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 MN), mediante póliza de egresos número 21, de fecha 27 de diciembre de 2010, por concepto de pago de propaganda, así como la documentación comprobatoria consistente en factura N° 0473, expedida por Vidal Costich Cortes, "Focus Imprenta", por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 MN), copia del cheque en mención. Respecto al cheque número 3, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN), presentó la póliza de egresos número 22 y 23 de fecha 27 de diciembre de 2010, ambas por concepto de pago de gastos diversos y por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 MN); sin embargo, fue omisa en presentar el comprobante fiscal expedido por el proveedor, como soporte del cheque número 3, por lo tanto no se considera comprobado el gasto por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual señala: "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago...". Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 310.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 311.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 312.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 313.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Unidos Por BCS en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CUPBCS (PRI) 314.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto, expresó:

"De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 314, para subsanar esta falta, a continuación se presentan los registros contables correspondientes, anexando pólizas, Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar con dolo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos de dar cumplimiento."

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que subsanó los registros contables de las pólizas de egresos números 10 y 11, ambas de fecha 31 de diciembre de 2010, por la cantidad de \$3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 MN), por concepto de propaganda utilitaria del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional y por la cantidad de \$198.44, (ciento noventa y ocho pesos 44/100 MN), por concepto de publicación la Tribuna, mediante aportación de simpatizante en especie, reportado en la cuenta concentradora, respectivamente.

Sin embargo, fue omisa en subsanar los registros contables de las pólizas de egresos números 13 y 14, ambas de fecha 31 de diciembre de 2010, por la cantidad de \$1,319.61 (un mil trescientos diecinueve pesos 61/100 MN), produciéndose falta de certeza en lo reportado en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado de Mayoría Relativa por el Distrito XVI, toda vez que fueron registradas como transferencias en especie del Comité Ejecutivo Nacional del PRI y corresponde al prorrateo de la aportación en especie de simpatizante, reportados en la cuenta concentradora de la Coalición Unidos por B.C.S., esto con la finalidad de que al ser subsanados en sus movimientos auxiliares, sean reflejados en su formato IC, en el rubro de financiamiento privado por aportaciones de simpatizantes en especie, dando certeza a la veracidad de lo reportado en su informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito XVI, de conformidad con los artículos 3 y 87 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que determinan: artículo 3: "Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia", artículo 87.- "En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos "IA", "IPR", "IC", "INGRESOS-M", "INGRESOS-S", "INGRESOS-A", "INGRESOS-A1", "INGRESOS-RFF", "INGRESOS-TRANSFER" que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1". Esta falta es sancionable con multa.

CUPBCS (PRI) 315.- La Coalición en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"De acuerdo a la observación CUPBCS (PRI) 315, se presenta el formato IC debidamente actualizado, Cabe hacer mención, que se sumo al financiamiento público estatal la cantidad de \$864.87, que fue deposito en efectivo a la cuenta del candidato, por haber un saldo negativo, esto fue necesario para poder llevar a cabo los tramites de cancelación de dicha cuenta; Es oportuno señalar que el error se debió a una situación involuntaria y declaro bajo protesta de decir verdad que no fue nuestra intención actuar

con solo ni mala fe o querer sorprender la fiscalización a la cual debemos dar cumplimiento”.

Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que si bien presentó el formato “IC”, en el rubro de financiamiento público nacional, detalla la cantidad de \$67,290.14 (sesenta y siete mil doscientos noventa pesos 14/100 MN), considerando el prorrateo por gasto de inserción en prensa, correspondiente a aportaciones de simpatizantes en especie, reportados en la cuenta concentradora, por la cantidad de \$2,837.66 (dos mil ochocientos treinta y siete pesos 66/100 MN), la cual corresponde a financiamiento privado; por lo que en consecuencia, no fue considerado en el rubro de aportaciones de simpatizantes en especie.

En el mismo rubro de financiamiento público nacional fue considerada la cantidad de \$35,973.20 (treinta y cinco mil novecientos setenta y tres pesos 20/100 MN), correspondiente al prorrateo del gasto por inserción en prensa, por aportaciones de simpatizantes en especie, reportado en la cuenta concentradora, debiendo considerarse en el rubro de financiamiento privado, por aportaciones de simpatizantes en especie, además de que dicha cantidad es incorrecta, en base en el anexo presentado para solventar la observación CUPBCS (PRI) 312, mediante póliza de egresos número 12, del 31 de diciembre de 2010, que detalla la parte proporcional del gasto que le corresponde al candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito XVI, por la cantidad de \$113.11 (ciento trece pesos 11/100 MN). En consecuencia no fue reflejada en el rubro de gastos de propaganda en medios impresos y electrónicos distintos a radio y televisión.

Además en el rubro de aportaciones de simpatizantes en especie, que detalla la cantidad de \$6,216.06 (seis mil doscientos dieciséis pesos 06/100 MN), no fue considerada la cantidad de \$15,165.07 (quince mil ciento sesenta y cinco 07/MN) correspondiente al prorrateo del gasto por concepto de grupo, sonido y flyers, reportado en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado, por lo que en consecuencia, tampoco fue considerado en el rubro de gastos de propaganda.

En consecuencia, la Coalición no reflejó correctamente en el formato “IC”, los ingresos por financiamiento público y privado, así como de los egresos por concepto de gastos de propaganda en medios impresos y electrónicos distintos a radio y televisión, para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa Distrito XVI, por lo tanto, no se tiene la certeza de la totalidad de los ingresos y egresos reflejados en el informe de gastos de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que dice: “En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS-TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1”. Esta falta es sancionable con multa.

DANDO SEGUIMIENTO A LAS ETAPAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010-2011, A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ESTA COMISION Y NOTIFICADAS A LA COALICIÓN "SUDCALIFORNIA PARA TODOS" (PRD- PT), QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CSPT":

**CUENTA CONCENTRADORA (PRD)
CUENTA BANCARIA: 7000-3578214 BANAMEX**

CSPT (CONCENTRADORA PRD) 1.- De conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá reportar si tuvo Financiamiento Público Nacional para las campañas del proceso electoral 2010-2011, en el caso de haber recibido dicho financiamiento, deberá presentar copia de la documentación soporte, así como presentar la distribución de los ingresos y gastos para cada candidato.

CSPT (CONCENTRADORA PRD) 2.- De conformidad con los artículos 31, 32, primer párrafo y 99 inciso d), 121 y ANEXO 4 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato control de folios "CTRL-FOL", respecto de los recibos de aportaciones de simpatizantes y militantes; así como también deberá presentar los recibos inutilizados en el periodo de campaña, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, debidamente cancelados.

CSPT (CONCENTRADORA PRD) 3.- De conformidad con el artículo 52, fracción III, inciso e) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y los artículos 3, 16 párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, se le informa que esta Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos tiene conocimiento que la cuenta bancaria número 7000-3578214, de la institución denominada Banamex, manejada como cuenta concentradora del Partido de la Revolución Democrática, no había sido cancelada al mes de Junio de 2011, según lo informó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de Junio de 2011.

CSPT (CONCENTRADORA PRD) 4.- De conformidad con los artículos 3, 17 y 99 inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los estados de cuenta correspondiente a los meses de Diciembre de 2010, de Marzo a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria número 7000-3578214, de la institución denominada Banamex, manejada como cuenta concentradora (PRD), por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (CONCENTRADORA PRD) 5.- De conformidad con el artículo 81 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá señalar a que candidatos corresponden los siguientes gastos efectuados en propaganda en prensa, reportados en la cuenta concentradora (PRD), manejada por la Coalición Sudcalifornia para Todos, en caso de que las publicaciones hayan favorecido la imagen de dos o mas candidatos, deberá presentar el prorrateo correspondiente, debiendo realizar los registros contables del gasto, en cada uno de sus informes:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-04 06-Dic-10	F75885 9-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	3 Medias planas 26 x 8 P.E. Color. P.U. \$6,240	\$20,779.20
PE-04 06-Dic-10	F75886 9-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Oreja PRD Secc. Deportes (Secundaria) P.U. \$500.00, 06/12/10	\$555.00
PE-04 06-Dic-10	F75887 9-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	2 Planas PRD (52 x 16), P.E. Centrales B/N, P.U. \$12,480.00	\$13,852.80
PE-04 06-Dic-10	F75888 9-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	5 Cintillos 10 x 8, P.E. Color P.U. \$2,400.00, - 24, 26, 28, 31/01/11 - 02/02/11	\$13,320.00
PE-04 06-Dic-10	F75889 9-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Plana PRD 52x8 B/N P.E. P.U. \$6,240.00 - 29/11/10	\$6,926.40
PE-04 06-Dic-10	F75890 9-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	2 Medias planas 26x8, P.E. B/N, P.U. \$3,120.00 - 24, 31/12/10	\$6,926.40
PE-04 06-Dic-10	F75891 9-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	1 Plana 52x8 Color P.E. P.U. \$12,480.00	\$13,852.80
PE-04 06-Dic-10	F75892 9-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	3 Medias Planas 26x8 P.E. Color P.U. \$6,240.00	\$20,779.20
PE-04 06-Dic-10	F75893 9-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	2 Planas 52x8 Color P.E. P.U. \$12,480.00	\$27,705.60
PE-04 06-Dic-10	F75894 9-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	3 Planas 52x8, P.E. Color P.U. \$12,480.00	\$41,558.40
PE-04 06-Dic-10	F75895 9-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	21 Cintillos 10x8, P.E. Blanco y Negro, P.U.	\$27,972.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
			\$1,200.00	
PE-04 06-Dic-10	F75896 9-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	59 Orejas Sección Principal P.U. \$800.00	\$52,392.00
			TOTAL	\$246,619.80

CSPT (CONCENTRADORA PRD) 6.- De conformidad con los artículos 75 y 81 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el formato REL-PROM-PREN, respecto a los gastos efectuados en propaganda en prensa, reportados en la cuenta concentradora (PRD), por la Coalición Sudcalifornia para Todos, así como las inserciones de cada una de las publicaciones, registrados en las siguientes pólizas de egresos:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA	EMPRESA		IMPORTE
PE-04 06-Dic-10	F75885 9-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	3 Medias planas 26 x 8 P.E. Color, P.U. \$6,240	\$20,779.20
PE-04 06-Dic-10	F75886 9-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Oreja PRD Secc. Deportes (Secundaria) P.U. \$500.00 06/12/10	\$555.00
PE-04 06-Dic-10	F75887 9-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	2 Planas PRD (52 x 16), P.E. Centrales B/N. P.U. \$12,480.00	\$13,852.80
PE-04 06-Dic-10	F75888 9-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	5 Cintillos 10 x 8, P.E. Color P.U. \$2,400.00, - 24, 26, 28, 31/01/11 - 02/02/11	\$13,320.00
PE-04 06-Dic-10	F75889 9-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Plana PRD 52x8 B/N P.E. P.U. \$6,240.00 - 29/11/10	\$6,926.40
PE-04 06-Dic-10	F75890 9-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	2 Medias planas 26x8, P.E. B/N, P.U. \$3,120.00 - 24, 31/12/10	\$6,926.40
PE-04 06-Dic-10	F75891 9-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	1 Plana 52x8 Color P.E. P.U. \$12,480.00	\$13,852.80
PE-04 06-Dic-10	F75892 9-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	3 Medias Planas 26x8 P.E. Color P.U. \$6,240.00	\$20,779.20

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA	EMPRESA		IMPORTE
PE-04 06-Dic-10	F75893 9-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	2 Planas 52x8 Color P.E. P.U. \$12,480.00	\$27,705.60
PE-04 06-Dic-10	F75894 9-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	3 Planas 52x8, P.E. Color P.U. \$12,480.00	\$41,558.40
PE-04 06-Dic-10	F75895 9-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	21 Cintillos 10x8, P.E. Blanco y Negro, P.U. \$1,200.00	\$27,972.00
PE-04 06-Dic-10	F75896 9-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	59 Orejas Sección Principal, P.U. \$800.00	\$52,392.00
PE-06 10-Dic-10	61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	1 publicidad	\$264,180.00
PE-05 11-Ene-11	D00000024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Periódicos	\$11,322.00
			TOTAL	\$522,121.80

**CUENTA CONCENTRADORA (PT).
CUENTA BANCARIA: 7000-2681291 BANAMEX**

CSPT (CONCENTRADORA PT) 7.- De conformidad con el artículo 69 de los lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá reportar si tuvo Financiamiento Público Nacional para las campañas del proceso electoral 2010-2011, en el caso de haber recibido dicho financiamiento, deberá presentar copia de la documentación soporte, así como presentar la distribución de los ingresos y gastos para cada candidato.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 8.- De conformidad con los artículos 3, 17 y 99 inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los estados de cuenta correspondientes a los meses de Noviembre de 2010 a Febrero de 2011, de la cuenta bancaria número 7000-2681291, de la institución denominada Banamex, además deberá presentar las conciliaciones correspondientes a los meses de Noviembre de 2010 a Febrero de 2011.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 9.- De conformidad con el artículo 99 inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar los estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de

Resultado), balanza de comprobación y auxiliares correspondientes a los meses de Noviembre del 2010 a Febrero del 2011.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 10.- De conformidad con el artículo 52, fracción III, inciso e) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y los artículos 3, 16 párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá explicar porqué fue cancelada de manera extemporánea, el día 28 de Febrero de 2011, la cuenta bancaria número 7000-2681291 de la institución denominada Banamex, según lo informó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de Junio de 2011, sí la fecha límite para la cancelación de las cuentas bancarias fue el día 17 de Febrero de 2011.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 11.- De conformidad con el artículo 7 de los lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el registro contable, así como la ficha de depósito en original o recibo correspondiente, respecto a los ingresos por financiamiento público estatal, por la cantidad de \$971,233.25 (novecientos setenta y un mil doscientos treinta y tres pesos 25/100 MN), reportados en la cuenta concentradora (PT), por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 12.- De conformidad con los artículos 55 y 56 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículos 27, 29, 30, 31 (ANEXO 4) y 32 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá reportar si hubo aportaciones en efectivo o en especie de militantes y/o simpatizantes, durante el periodo de campaña; en caso afirmativo, deberá presentar los registros contables, documentación comprobatoria correspondiente y formato control de folios "CTRL-FOL", anexando los recibos inutilizados, debidamente cancelados.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 13.- De conformidad con el artículo 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar las copias de los siguientes cheques expedidos de la cuenta bancaria número 7000-2681291 de la institución denominada Banamex, registrados en las pólizas de cheques detalladas a continuación:

PÓLIZA Y FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
PCH-04 23-Dic-10	Loft Integral Ventas Exterior Publicidad, S.A. de C.V.	Publicidad para Luis Armando y Ricardo Gerardo Higuera	\$170,000.00
PCH-06 SIN FECHA	La póliza sin datos	Gastos de Operación Campaña Electoral 2010-2011	Póliza sin datos

PÓLIZA Y FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
PCH-09 03-Ene-11	Ruben Alberto Galvan Robles	Impresión de Dípticos	\$26,973.00
PCH-10 03-Ene-11	Nubia María Lucero Martínez	Gastos de Operación Campaña Electoral 2010-2011	\$60,000.00
PCH-11 SIN FECHA	La póliza no especifica	Depósito para Esteban Beltrán Distrito III	\$20,000.00
		TOTAL	\$106,973.00

CSPT (CONCENTRADORA PT) 14.- De conformidad con los artículos 45, 47, tercer párrafo y 87, último párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar la documentación comprobatoria soporte de los siguientes cheques:

BENEFICIARIO	IMPORTE ENTREGADO	COMPROBANTES EN PÓLIZA DE CHEQUE	IMPORTE PENDIENTE DE COMPROBAR
Nubia María Lucero Martínez			
Cheque 03 de fecha 20/Dic/10	\$30,000.00	\$30,093.61	-\$93.61
Cheque 07 de fecha 24/Dic/10	\$20,000.00	\$22,432.69	-\$2,432.69
Cheque 08 de fecha 30/Dic/10	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00
Cheque 10 de fecha 03/Ene/11	\$60,000.00	\$42,003.17	\$17,996.83
Cheque 12 de fecha 11/Ene/11	\$25,000.00	\$25,963.53	-\$963.53
Cheque 13 de fecha 13/Ene/11	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00
TOTAL	\$215,000.00	\$120,493.00	\$94,507.00

CSPT (CONCENTRADORA PT) 15.- De conformidad con los artículos 3 y 81 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá señalar a que candidato corresponden cada uno de los siguientes gastos reportados en la cuenta concentradora (PT), por la Coalición Sudcalifornia para Todos, en el caso de que sean compartidos por dos o mas candidatos, deberá realizarse el prorrato correspondiente, por cada uno de los gastos prorratados:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PCH-03 20-DIC-10	A 136388 24-Dic-10	Hoteles y Restaurantes, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	\$402.96

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PCH-03 20-DIC-10	A 136336 21-Dic-10	Hoteles y Restaurantes, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	\$246.00
PCH-03 20-DIC-10	GH0028363 26-Dic-10	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	1 Escoba Cepillo Y 1 mop de algodón	\$94.22
PCH-03 20-DIC-10	LP 133101 17-Ene-11	Casa Ley, S.A. de C.V.	Papelería	\$1,032.39
PCH-03 20-DIC-10	14805 14-Dic-10	Maderas y Herrajes GL	0.50 clavo p/ concreto 2 1/2", 1 lote de madera difer. Medidas, 1 grapa p/ TR45 1/4	\$220.46
PCH-03 20-DIC-10	B 54232 14-Dic-10	Ferretería Industrial LOBO S.A. de C.V.	1 pinza eléctrica 9" industrial y 2 alambre recocido	\$123.08
PCH-03 20-DIC-10	B 319887 30-Nov-10	Cangrejos S.A. de C.V.	234. 467 lts. Combustible magna	\$2,000.00
PCH-03 20-DIC-10	CC 83102 28-Dic-10	Casa Ley, S.A. de C.V.	20 tarjetas telefónicas	\$2,000.00
PCH-09 03-Ene-11	E 393 30-Dic-10	Rubén Alberto Galván Robles (Impresiones Galván)	dípticos impresos en papel couche selección a color medida 8 1/2 x 11	\$26,973.00
PCH-17 15-Ene-11	778 16-Feb-11	Adolfo Flores López	Febrero 2011	\$7,000.00
PCH-06 (SIN FECHA)	248907 07-Nov-10	Hoteles y Restaurantes, S.A. de C.V. (Hotel Perla)	Bancario, habitación, efectivo, lavandería, efectivo y habitación	\$1,818.98
PCH-06 (SIN FECHA)	251488 10-Ene-11	Hoteles y Restaurantes, S.A. de C.V. (Hotel Perla)	Habitación	\$1,722.80
PCH-06 (SIN FECHA)	8435 31-Dic-10	Redpack, S.A. de C.V.	Guías mostrador Express 038191646 6700	\$137.00
PCH-06 (SIN FECHA)	154632 17-Dic-10	Estación Castros S.A. de C.V.	23.669 lts. Combustible magna	\$200.00
PCH-06 (SIN FECHA)	LGa000762 26-Ene-11	FYMSA	100 PZAS. Pija Autorroscable 1/4 x 3/4	\$86.58
PCH-06	POSA14,860,382	Office Depot de	Lapicera de plástico	\$57.70

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
(SIN FECHA)	31-Dic-10	México, S.A. de C.V.	grande, quita grapas negro office dep, mini engrapadora office depot	
PCH-06 (SIN FECHA)	1004 28-Dic-10	Impresiones Jiménez	100 Formatos Repap tamaño carta original y 2 copias en tinta negra del 001 al 100 serie PT-BCS, 25 formatos Ras tamaño carta original y 2 copias en tinta negra del 001 al 025 serie PT-BCS y 25 formatos Ram tamaño carta original y 2 copias en tinta negra del 001 al 025 serie PT-BCS	\$582.75
PCH-06 (SIN FECHA)	R 13129 18-Dic-10	Promotora Hotelera de Baja California Sur S.A. de C.V. (Hotel Araiza Palmira)	1 consumo	\$340.75
PCH-06 (SIN FECHA)	A 135849 10-Dic-10	Hoteles y Restaurantes S.A. de C.V. (Hotel Perla)	Consumo de alimentos	\$505.47
PCH-06 (SIN FECHA)	KNC 63 10-Ene-11	Servicio Kino, S.A.	23.4470 lts. Combustible magna y 20.5130 lts. Combustible Premium	\$400.00
PCH-07 24-Dic-10	250935 21-Dic-10	Hoteles y Restaurantes, S.A. de C.V. (Hotel Perla)	Efectivo, habitación, bancario, habitación, habitación	\$2,565.00
PCH-07 24-Dic-10	251026 23-Dic-10	Hoteles y Restaurantes, S.A. de C.V. (Hotel Perla)	Bancario y Habitación	\$855.00
PCH-07 24-Dic-10	250162 04-Dic-10	Hoteles y Restaurantes, S.A. de C.V. (Hotel Perla)	Bancario, habitación, habitación y bancario	\$2,565.00
PCH-07 24-Dic-10	B 319891 05-Dic-10	Cangrejos, S.A. de C.V.	Combustible magna	\$2,000.00
PCH-10 03-Ene-11	A 226 07-Ene-11	Librerías Ramírez Juguetilandia S.A. de	1 Block póliza diario, 1 Block póliza egresos y	\$90.00

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
		C.V.	1 Block póliza ingresos	
PCH-10 03-Ene-11	251300 03-Ene-11	Hoteles y Restaurantes, S.A. de C.V. (Hotel Perla)	Efectivo, habitación	\$956.40
PCH-10 03-Ene-11	251745 17-Ene-11	Hoteles y Restaurantes, S.A. de C.V. (Hotel Perla)	Bancario, habitación, habitación	\$1,732.80
PCH-10 03-Ene-11	C212 04-Ene-11	Autoservicio Pino Pallas	Combustible	\$400.00
PCH-10 03-Ene-11	GH0030887 19-Ene-11	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	2 Ag. Purify Aguafiel, 2 yoghurt beb Danone, 1 Oso Franja Oaxaca, 1 May McCorm, 2 Salsa La costeña, 1 Manz Golden, 10 Form Lac Nutrile, 1kg Limón Colima, 2 Frij Ref La Sier, 2 Cerd Kellog, 1 manzana roja, 1 Queso tipo cotija y 1 jamón pavo hornead	\$578.67
PCH-10 03-Ene-11	CC019652703 15-Ene-11	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	1 Néctar Jumex y 1 Jumex Tetra	\$36.00
PCH-10 03-Ene-11	23605 07-Ene-11	Las Brisas del Mar Restaurant-Bar (Omar s. Sotelo Salgado)	Consumo	\$2,172.00
PCH-12 11-Ene-11	GH0028985 02-Ene-11	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V	1 tiempo aire	\$100.00
PCH-12 11-Ene-11	LP 133081 17-Ene-11	Casa Ley, S.A. de C.V.	1 Tiempo aire	\$100.00
PCH-12 11-Ene-11	BABBH-50924 28-Ene-11	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	1 Aceite comestible vegetal, .440 grs. Aguacate hass, 1 alimento liquido mango tetrabr, 3 bebidas en polvo soluble limón, .685 grs. Carne molida	\$411.33
			mixta, .445 grs. Cebolla blanca, 1 flor (pieza) de desierto, 1	

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			lechuga romana, 1 mayonesa fscó Best food, 1 pan bimbillos bol, 1 pan linaza, 1 papas supercrujientes sazónada, 1 papel higiéñico 388 H celeste, 1.135 kg pechuga con hueso, .420 pulpa molida especial, 1 salsa catsup tetrab y .715 grs. Tomate huaje.	
PCH-12 11-Ene-11	C5709 20-Ene-11	Autoservicio de Guerrero Negro S.A. de C.V.	Combustible	\$1,000.00
PCH-12 11-Ene-11	0058 25-Ene-11	Papelería y Novedades Kastro's (María T. López Villavicencio)	Varios papelería	\$531.13
PCH-12 11-Ene-11	260 27-Ene-11	Grupo Karlyle, S.A. de C.V. (Los Caracoles)	1 consumo de alimentos	\$390.00
			TOTAL	\$62,427.47

CSPT (CONCENTRADORA PT) 16.- De conformidad con los artículos 3 y 81 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá realizar el prorrateo de los siguientes gastos compartidos con varios candidatos, reportados en la cuenta concentradora (PT), por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATOS
PCH-03 20-Dic-10	GH0028361 26-Dic-10	Tiendas Chedrahui, S.A. de C.V.	Bolillo, ref coca 3 l, jer 22-15, lim m bref, ace chedra, frij refr la sier, cuchara mesa, hvo ba bco, tomate sal, deter pvo chedr,	\$292.70	Distritos La Paz

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATOS
			plancha taur mercu, vaso colory verde.		
PCH-03 20-DIC-10	A 29856 14-DIC-10	Servicio Ati, S.A. de C.V.	11.8343 lts. combustible magna	\$100.00	Distritos I, III, Gobernador y Pres. Mpal.
PCH-03 20-DIC-10	155058 30-Dic-10	Estación Castros S.A. de C.V.	35.503 lts. Combustible magna	\$300.00	Distritos de La Paz
PCH-03 20-DIC-10	50280 13-Dic-10	Servicio El Esterito, S.A. de C.V.	12.01 lts. Combustible magna	\$100.00	Distritos de La Paz
PCH-03 20-DIC-10	A 07209 24-Dic-10	Autoservicio Pino Pallas S.A. de C.V.	23.669 lts. Combustible magna	\$200.00	Distritos de La Paz
PCH-03 20-DIC-10	50345 17-Dic-10	Servicio EL Esterito S.A. de C.V.	24.01 lts Combustible magna	\$200.00	Distritos I, III, Pres. Mpal. Y Gobernador
PCH-03 20-DIC-10	69735 15-Dic-10	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	35.68 lts. Combustible magna	\$300.00	Distritos I y III
PCH-03 20-DIC-10	A 79416 28-DIC-10	Servicio Kino S.A. de C.V.	227.810 lts. Combustible magna	\$1,925.00	Distritos de La Paz
PCH-03 20-DIC-10	A 79413 20-Dic-10	Servicio Kino, S.A. de C.V.	233.490 lts. Combustible magna	\$1,973.00	Distritos I, III, Gobernador y Pres. Mpal. La Paz
PCH-03 20-DIC-10	A 79408 11-Dic-10	Servicio Kino, S.A. de C.V.	224.850 lts. Combustible magna	\$1,900.00	Distrito III, Gobernador y Pres. Mpal.
PCH-03 20-DIC-10	154765 21-Dic-10	Estación Castros S.A. de C.V.	35.503 lts. Combustible magna	\$300.00	Distritos I y III
PCH-03 20-DIC-10	B 55429 30-Dic-10	Restaurantes Chávez de La Rocha S.A. de C.V.	1 consumo de alimentos	\$349.00	Distritos de La Paz
PCH-03	4429	Acumuladores	1 Acumulador	\$550.00	Distritos de

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATOS
20-DIC-10	28-Dic-10	"SANTACRUZ"	224		La Paz
PCH-03 20-DIC-10	4022 28-Dic-10	LA CASA DEL PINTOR	2 Cub Blco, 3 Gal negro, 5 repuestos, 3 manerales	\$1,230.00	Gobernador, Pres. Mpal., Distritos I y III
PCH-03 20-DIC-10	LP 141050 12-Dic-10	Casa Ley, S.A. de C.V.	1 Consumo de alimentos	\$1,129.31	Distritos I, III, Gobernador y Pres. Mpal.
PCH-03 20-DIC-10	A 136324 21-Dic-10	Hoteles y Restaurantes S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	\$418.98	Distritos de La Paz
PCH-03 20-DIC-10	A 73584 21-Dic-10	Restaurantes Chávez De La Rocha, S.A. de C.V.	1 consumo de alimentos	\$141.00	Distritos de La Paz
PCH-03 20-DIC-10	GH0028362 26-Dic-10	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	1 Lim M Flash, 1 frij refr La sier, 1 refresco Chedraui, 1 refresco Chedraui, 1 sal Chedr, 1 salsa La costeña, 1 may McCorm, 1 sartén, 1 jgo. Cuchill, 1 Qso. Norteño sierra, 1 tazón sopero, 1 tazón sopero, 1 tazón sopero, 1 tortilla Blanca, 1 plato extendido	\$214.51	Distritos en La Paz
PCH-03 20-DIC-10	2735 22-Dic-10	Kyocera	3 toner para copiadora KM-5530	\$2,997.00	Distritos I, III, Gobernador y Pres. Mpal.
PCH-03 20-DIC-10	1530 11-Dic-10	Auto eléctrico El cometa	Reparación de sistema de carga e instalación de alternador y 1 alternador reconstruido	\$999.00	Distritos I y III
PCH-03	LP 138043	Casa Ley, S.A.	1 recarga celular	\$100.00	Distritos I y

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATOS
20-DIC-10	(sin fecha)	de C.V.	TE		III
PCH-03 20-DIC-10	1886 27-Dic-10	Publicel	1 F.A.K.	\$200.00	Distritos I, III, Pres. Mpal. Y Gobernador
PCH-03 20-DIC-10	21821 16-Dic-10	Hotel Miramar	Hospedaje	\$2,000.00	Distritos I, III, Gobernador y Pres. Mpal.
PCH-03 20-DIC-10	006 17-Dic-10	Baja South Hotel	1 Noche ocupación doble	\$855.00	Distritos I, III, Gobernador y Pres. Mpal.
PCH-03 20-DIC-10	B 319884 25-Nov-10	Cangrejos S.A. de C.V.	293.083 lts. Combustible magna	\$2,500.00	Distritos de La Paz
PCH-03 20-DIC-10	B 319919 06-Feb-11	Cangrejos S.A. de C.V.	293.083 lts. Combustible magna	\$2,500.00	Distritos I y III
PCH-05 23-Dic-10	CB8641 23-Dic-10	Campos Reyeros y Cía, S.A. de C.V. (Comex)	Rodillos extrarugoso, brocha éxito rubí 4, 3 y 2 plg, pro-1000, extensión italiana 3 m, ext. Fibra de vidrio 4 a 8 f y éxito maneral p/rodillo	\$7,970.09	Pte. Municipal Loreto, Comondú, distritos V, X, XII y Gobernador.
PCH-17 15-Ene-11	776 15-Feb-11	Adolfo Flores López	Depto 10, correspondiente del 27/dic/10 al 27/ene/11	\$6,500.00	Distritos I, III y XII
PCH-17 15-Ene-11	775 15-Feb-11	Adolfo Flores López	Depto 11, correspondiente del 30/dic/10 al 30/ene/11	\$6,500.00	Distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	A 79409 13-Dic-10	Servicio Kino, S.A.	222.010 lts. Combustible magna	\$1,876.00	Gobernador, Pres. mpal. La Paz, distritos I y III
PCH-06	A 79417	Servicio Kino,	234.790 lts.	\$1,984.00	Gobernador,

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATOS
(SIN FECHA)	31-Dic-10	S.A.	Combustible magna		Pres. mpal. La Paz, distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	A 79415 24-Dic-10	Servicio Kino, S.A.	230.060 Its. Combustible magna	\$1,944.00	Gobernador, Pres. mpal. La Paz, distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	TO 976421 27-Dic-10	Buque California Star, Baja Ferries	Pasaje: Adulto	\$790.00	Gobernador, Pres. mpal. La Paz, distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	TO 976423 27-Dic-10	Buque California Star, Baja Ferries	Carga: Auto/operador	\$1,840.00	Gobernador, Pres. mpal. La Paz, distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	6239 31-Dic-10	El quinto sol	Consumo de alimentos	\$119.00	Gobernador, Pres. mpal. La Paz, distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	A 136377 23-Dic-10	Hoteles y Restaurantes, S. A de C.V. (Hotel Perla)	Consumo de alimentos	\$559.97	Gobernador, Pres. mpal. La Paz, distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	CC 83188 12-Ene-11	Casa Ley, S.A. de C.V.	25 tarjetas telefónicas	\$2,500.00	Distritos de Comondu
PCH-06 (SIN FECHA)	CC 83155 27-Dic-10	Casa Ley, S.A. de C.V.	25 tarjetas telefónicas	\$2,500.00	Candidatos municipio Comondu
PCH-06 (SIN FECHA)	20118 13-Ene-11	Restaurant El carrito	1 Consumo de alimentos	\$677.00	Gobernador, Pres. mpal. La Paz, distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	A 136551 06-Ene-11	Hoteles y Restaurantes, S.A. de	Consumo de alimentos	\$283.99	Gobernador, Pres. mpal. La Paz,

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATOS
		C.V.(Hotel Perla)			distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	A 136345 22-Dic-10	Hoteles y Restaurantes, S.A. de C.V. (Hotel Perla)	Consumo de alimentos	\$386.98	Gobernador, Pres. mpal. La Paz, distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	GH0028989 02-Ene-11	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	1 Plátano Roatan, 1 tomate sal, 1 manz Golden, 5 bizcochos, 1 repostería, 1 carne soya, 1 Hvo. Ba Bco 30 pz, 20 bolillos, 1 avena integral, 1 tortilla blanca, 1 deter pvo. Fca, 1 p Hig Chedr, 1 suav Chedr, 12 aguas purificadas	\$333.85	Gobernador, Pres. mpal. La Paz, distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	GH0028988 02-Ene-11	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	1 Cer Kellog 730 gr., 1 cer Nestlé 660 gr., 1 Gall Lara 454 gr., 2 salsa la Costeña, 2 frij Refr La sier, 1 frijol refrito, 6 form Lac Nutrile, 1 Jm Pavo fud virg, 1 yogBb 6p Activ, 1 Café Desc Decaf, 1 Qso. Montn Cotija, 1 Jugo Tampico 3.785, 1 Qso. Bafar Chihua y 1 Cebolla Bca. Limpia	\$400.83	Gobernador, Pres. mpal. La Paz, distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	LP 141333 02-Ene-11	Casa Ley, S. A. de C.V.	1 Alimentos	\$118.37	Gobernador, Pres. mpal. La Paz, distritos I y III

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATOS
PCH-06 (SIN FECHA)	LP 132992 14-Ene-11	Casa Ley, S.A. de C.V.	1 Consumo	\$132.00	Gobernador, Pres. mpal. La Paz, distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	14456 A 03-Ene-11	Multiservicio Marpe, S.A. (Restuarant Bar "La Panga")	1 Consumo	\$962.00	Gobernador, Pres. mpal. La Paz, distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	LP 132788 05-Ene-11	Casa Ley, S.A. de C.V.	1 Alimentos	\$659.00	Gobernador, Pres. mpal. La Paz, distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	LP 132790 05-Ene-11	Casa Ley, S.A. de C.V.	6.03 kg. Machaca Choyer y 2.085 carne de machaca	\$854.03	Gobernador, Pres. mpal. La Paz, distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	LP 132768 05-Ene-11 LP 132769 05-Ene-11	Casa Ley, S.A. de C.V.	1 cucharon nylon gourm, 1 cuchara lisa nylon, 2 harina de maíz, 1 leche Yaqui, 2 arroz paisa, 1 huevo Bco cartera, 1 pasta psopa Estrell y 1 pasta psopa codo 0.45 aguacate hass, 0.98 calabaza americana, 0.605 chayote sin espina, 2 elotes blancos, 0.26 limón persa sin semi, 0.345 zanahoria, 2.05 tortilla de maíz, 1 cereal mixto, 1 pasta psopa FIDE, 1.995 cocido de res, 1 olla marm 24 cm,	\$766.10	Gobernador, Pres. mpal. La Paz, distritos I y III

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATOS
			1 tortilladora, 1 exprimidor limón, 2 café con leche Nesca		
PCH-06 (SIN FECHA)	15784 13-Ene-11	Operadora Vips, S. de R.L. de C.V. (Restaurante Vips)	Consumo	\$269.00	Gobernador, Pres. Mpal. La Paz, distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	37373 17-Dic-10	Restaurant Nuevo Pekín S.A. de C.V.	1 consumo de alimentos	\$390.00	Gobernador, Pres. Mpal. La Paz, distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	LP 132878 01-Nov-11	Casa Ley, S.A. de C.V.	1 Alimentos	\$457.42	Gobernador, Pres. Mpal., distrito I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	Recibo Por Aportaciones Políticas 001 19-Dic-10	Baudel Torres Armendáris	Armado y colocación de propaganda electoral	\$2,800.00	Gobernador, distrito I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	05269 13-Dic-10	Geo-Cell Lic. Rodolfo Omar Orozco Arechiga	1 ficha Amigo	\$200.00	Gobernador y distrito III
PCH-06 (SIN FECHA)	LP 141001 30-Dic-10	Casa Ley, S.A. de C.V.	1 recarga celular T	\$200.00	Gobernador, Pres. Mpal., distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	C 9043 04-Ene-11	Comunicación activa Villasana, S.A. de C.V.	1 ficha de 200	\$200.00	Distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	BH 2453 28-Dic-10	Sears Roebuck de México, S.A. de C.V.	1 cobertor King size 228x250 marino, 1 sin descripción, 1 colchoneta matrimonial de 195x130 c, 1 colchoneta matrimonial de 195x130 c	\$1,136.00	Gobernador, pres. mpal., distritos I y III

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATOS
PCH-06 (SIN FECHA)	466 29-Dic-10	Taller Tenexpa	1 bomba de gasolina, 1 servicio a inyectores y mano de obra	\$2,220.00	Gobernador, pres. mpal. La paz, distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	DX 0096 26-Dic-10	Alquiladora de Vehículos Automotores, S.A. de C.V. (Hertz Avasa)	Renta de vehiculo según contrato	\$1,000.00	Gobernador, Pres. mpal., distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	39114 03-Ene-11	Operadora de Alimentos y Bebidas Pargo, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	\$1,165.50	Distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	AI 1763 27-Dic-10	Sears Roebuck de México, S.A. de C.V.	1 sin descripción, 1 tapete p Ba o PVC geométrico, 1 almohada 50x70 cms c pillar, 1 T 1 2 Ba o verde militar prestige, 1 Jgo sabanas franela matrimonial	\$1,145.00	Gobernador, pres. mpal., distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	98032 02-Dic-10	Gasolinera la Ardilla (Sergio Polanco S.)	263.7750 lts. Combustible magna y 25.6410 lts. Combustible Premium	\$2,500.00	Gobernador, pres. mpal., distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	98074 13-Dic-10	Gasolinera la Ardilla (Sergio Polanco S.)	211.0200 lts. Combustible magna y 71.7959 lts. Combustible Premium	\$2,500.00	Gobernador, pres. mpal., distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	98104 21-Dic-10	Gasolinera la Ardilla (Sergio Polanco S.)	211.0200 lts. Combustible magna y 20.5140 lts. Combustible Premium	\$2,000.01	Gobernador, pres. mpal., distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	98148 27-Dic-10	Gasolinera la Ardilla (Sergio Polanco S.)	211.0200 lts. Combustible magna y 20.5140 lts. Combustible Premium	\$2,000.01	Gobernador, pres. mpal., distritos I y III

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATOS
PCH-06 (SIN FECHA)	98171 04-Ene-10	Gasolinera la Ardilla (Sergio Polanco S.)	211.0200 lts. Combustible magna y 71.7959 lts. Combustible Premium	\$2,500.00	Gobernador, pres. mpal., distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	A 79188 30-Dic-10	Servicio Kino, S.A.	11.830. lts. Combustible magna	\$100.00	Distritos en La Paz
PCH-06 (SIN FECHA)	183389 13-Ene-11	Servicio Estación Colonias de La Paz, S.A. de C.V.	11.727 lts. Combustible magna	\$100.00	Gobernador, distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	183341 05-Ene-11	Servicio Estación Colonias de La Paz, S.A. de C.V.	44.937 lts. Combustible magna	\$379.80	Distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	183332 03-Ene-11	Servicio Estación Colonias de La Paz, S.A. de C.V.	163.904 lts. Combustible magna	\$1,384.90	Gobernador, Pres. mpal., distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	155548 16-Ene-11	Estación Castros S.A. de C.V.	35.170 lts. Combustible magna	\$300.00	Distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	155172 04-Ene-11	Estación Castros S.A. de C.V.	23.669 lts. Combustible magna	\$200.00	Distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	C101 31-Dic-10	Autoservicio Pino Pallas	30.896 lts. Combustible magna	\$300.00	Distritos de La Paz
PCH-07 24-Dic-10	14871 06-Ene-11	Birrieria "Jalisco" (José A. Palacios R.)	Consumo de alimentos	\$198.69	Distritos de Comodú
PCH-07 24-Dic-10	251027 23-Dic-10	Hoteles y Restaurantes, S.A. de C.V. (Hotel Perla)	1 habitación	\$855.00	Gobernador, mpal. La Paz, distritos I y III
PCH-07 24-Dic-10	B 319897 16-Dic-10	Cangrejos, S.A. de C.V.	Combustible magna	\$2,000.00	Distritos de los Cabos

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATOS
PCH-07 24-Dic-10	B 319912 25-Ene-11	Cangrejos, S.A. de C.V.	Combustible magna	\$2,000.00	Municipio de Los Cabos
PCH-07 24-Dic-10	97946 07-Ene-11	Gasolinera La Ardilla (Sergio Polanco S.)	combustible	\$2,000.00	Distritos I, III, IV y X
PCH-07 24-Dic-10	0050 29-Dic-10	La Casa del Mole "La Costeñita" (Juan F. Olanda E.)	Consumo	\$2,031.30	Candidatos mpal. Los Cabos
PCH-07 24-Dic-10	0040 24-Dic-10	La Casa del Mole "La Costeñita" (Juan F. Olanda E.)	Consumo	\$1,831.50	Distritos de Los Cabos
PCH-10 03-Ene-11	CC 83125 05-Ene-11	Casa Ley, S.A. de C.V	25 tarjetas telefónicas	\$2,500.00	Municipio de Comondú
PCH-10 03-Ene-11	1918 31-Dic-10	Micro baja (José Humberto Herrera N)	25 tarjetas telefónicas	\$2,500.00	Pres. Mpal., distritos I y III
PCH-10 03-Ene-11	CC019788474 19-Ene-11	Cadena comercial OXXO, S.A. de C.V	1 TAE telcel, 1 chocresecaca	\$205.00	Distrito I y III
PCH-10 03-Ene-11	FXF-744 19-Ene-11	Gasolinera El Ganadero, S.A. de C.V.	Combustible	\$2,087.27	Distritos I, III, IX y X
PCH-10 03-Ene-11	B 319917 15-Ene-11	Cangrejos S.A. de C.V.	Combustible	\$2,000.00	Municipio de Los Cabos
PCH-10 03-Ene-11	A 31846 17-Ene-11	Servicio ATI, S.A. de C.V	Combustible	\$260.00	Distritos I y III
PCH-10 03-Ene-11	23839 15-Dic-10	René A. Valdez Ceseña	1000 maderas para pendones	\$2,220.00	Mpal. Los Cabos, distritos I y III
PCH-10 03-Ene-11	23846 21-Dic-10	René A. Valdez Ceseña	1000 maderas para pendones	\$2,220.00	Municipal y distritos I, III, IX y X
PCH-10	23858	René A. Valdez	1000 maderas	\$2,220.00	Municipal Los

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATOS
03-Ene-11	05-Ene-11	Ceseña	para pendones		Cabos y distritos I, III, IX y X
PCH-10 03-Ene-11	5362 22-Dic-10	Palapa Azul Restaurant Bar (playa el Ticolote)	Servicio de alimentos y bebidas	\$2,282.16	Distritos I y III
PCH-10 03-Ene-11	5373 03-Ene-11	Palapa Azul Restaurant Bar (playa el Ticolote)	Servicio de alimentos y bebidas	\$2,692.86	Distritos de La Paz
PCH-10 03-Ene-11	5368 27-Dic-10	Palapa Azul Restaurant Bar (playa el Ticolote)	Servicio de alimentos y bebidas	\$1,787.10	Distritos de La Paz
PCH-10 03-Ene-11	97999 20-Ene-11	Gasolinera La Ardilla (Sergio Polanco S.)	Combustible	\$2,600.01	Distritos I y III
PCH-10 03-Ene-11	283 04-Ene-11	(Buffalito Grill) Miguel H. Valdez Angulo	Consumo	\$2,220.00	Distritos de La Paz
PCH-10 03-Ene-11	18489 A 10-Ene-11	Restaurant Bar "La Panga"	Consumo	\$2,220.00	Distrito I y III
PCH-10 03-Ene-11	GH0030888 19-Ene-11	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	1 Bco Bimb 680 g, 1 Bco Bimb 740 g, 2 Totopos 280 Dhogar, 1 Queso amarillo amer, 1 Huevo blanco empla, 1 Suav suav, 1 Lim M Flash, 1 Blanq Cloral 950, 3 Deter Pvo Fca, 1 P Hig Suav y 2 Frij Refr La Sier	\$288.36	Distritos I y III
PCH-10 03-Ene-11	CC019717946 18-Ene-11	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	2 Arizona limón, 1 Te Nestea, 2 cuernitos, 1 coca-cola, 1 manzana lift, 1 takis verde, 1	\$285.40	Distritos de La Paz

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATOS
			trident splas, 2 marucha lim, 1 maruchan cam, 2 pizzas SRF Jam, 1 pizza SRAFAEL, 1 palomitas Act, 1 crack ups, 1 takis fuego, 2 gansitos		
PCH-10 03-Ene-11	37424 05-Ene-11	Restaurant Nuevo Pekín S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	\$181.00	Distrito I y III
PCH-10 03-Ene-11	16470 A 07-Ene-11	Multiservicios Marpe, S.A. (Restaurant Bar "La Panga")	1 Consumo	\$234.00	Distrito I y III
PCH-10 03-Ene-11	A 136737 14-Ene-11	Hoteles y Restaurantes, S.A. de C.V. (Hotel Perla)	Consumo de alimentos	\$2,984.14	Distrito I, III
PCH-12 11-Ene-11	9389 31-Ene-11	Hotel Junipero Serra (Aurelio Robinzon Ojeda)	Hospedaje	\$850.00	Mpal. Loreto y distrito XII
PCH-12 11-Ene-11	28983 31-Ene-11	Hotel Oasis, S.A. de C.V.	Alimentación	\$458.00	Loreto y distrito XII
PCH-12 11-Ene-11	1932 05-Ene-11	Microbaja (José H. Herrera N.)	25 tarjetas telefónicas	\$2,500.00	Distritos I, III y XII
PCH-12 11-Ene-11	829 21-Ene-11	Movicell (Ramón Acuña Silva)	1 Alcatel OT383 # 6121334344, 1 recarga electrónica, 1 recarga electrónica	\$985.00	Distritos I, III y XII
PCH-12 11-Ene-11	LP 141208 08-Ene-11	Casa Ley, S.A. de C.V.	1 Alimentos	\$327.14	Distrito I y III
PCH-12 11-Ene-11	1909 23-Dic-10	Microbaja (José H. Herrera N.)	20 tarjetas telefónicas	\$2,000.00	Distritos I, III y XII

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATOS
PCH-12 11-Ene-11	CC019583113 13-Ene-11	Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V.	1 Movistar TAE	\$200.00	Distritos I y III
PCH-12 11-Ene-11	CC019583190 13-Ene-11	Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V.	1 TAE Telcel	\$300.00	Distritos I, III y XII
PCH-12 11-Ene-11	BABBH-50092 19-Ene-11	Tiendas Soriana, S. A. de C.V.	Tarjeta Kodak memoria HS 8G	\$479.00	Gobernador, municipal, distrito I y III
PCH-12 11-Ene-11	20170 22-Ene-11	Restaurant El Carrito	Consumo de alimentos	\$549.00	Distritos de La Paz
PCH-12 11-Ene-11	31498 31-Ene-11	Ostionería Bismarquito	1 consumo de alimentos	\$428.00	Distrito I, III y XII
PCH-12 11-Ene-11	A 14273 30-Ene-11	"Rancho Viejo 2" (Laura E. Carrillo Castillo)	1 Consumo	\$125.00	Distritos I, III y XII
PCH-12 11-Ene-11	BABBH-51027 30-Ene-11	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	2 Agua natural garrafón, .530 grs. Baf Jam americano, 2 botana paketaxo mezcladito, .550 carne mol esp, 2 formula láctea alimento lácteo, 1 cj galletas surtido rico, 1 huevo blanco paq, 1 mayonesa regular fsco, 2 pan de barra blanco súper bol, 1 pan medias noches bol, 2 puré de tomate cond tetrab, 1 quesos amarillo rebanado, 2 refresco cola botella 3 lt., 1	\$412.48	Distritos de La Paz

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATOS
			refresco durazno botella 2 lt., 2 refresco ponche botella 2 lts., 1 salsa picante clásica botella, 1 salsa picante roja botvid, 1 sopa deshidratada coditos, 1 sopa deshidratada fideo/pollo y 1.020 Kg. Tortilla maíz.		
PCH-12 11-Ene-11	LP 141781 25-Ene-11	Casa Ley, S.A. de C.V.	.955 Naranja Valencia, 1 salsa en polvo tajin, 1 pan barra multigr li, 1 galleta surtido rico, 1 leche cond la lecher, 1 salsa habanera roja, 1 jamón virginia pavo, 1 café con leche nesca, 1 leche evap carnation, 1 agua garrafón aguafi, 1 leche Pasteur low fa.	\$228.40	Distritos I y III
PCH-12 11-Ene-11	PT BCS 005 04-Ene-11	Rubén Sánchez Dávila	Armado y colocación de propaganda electoral	\$2,931.86	Distrito IV y V
PCH-12 11-Ene-11	201487 30-Ene-11	Estación de Servicio Talpita, S.A. de C.V.	Combustible	\$450.20	Distrito I y III
PCH-12 11-Ene-11	A 32761 31-Ene-11	Servicio ATI, S.A. de C.V.	Combustible	\$1,500.00	Distrito I y III
PCH-12 11-Ene-11	0728 31-Ene-11	Restaurant Venecia	6 consumos de alimento	\$450.00	Mpal. Loreto y distrito XII
PCH-12	C1360	Combustibles	Combustible	\$250.00	Mpal. Loreto

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATOS
11-Ene-11	31-Ene-11	Boulevard			y distrito XII
PCH-12 11-Ene-11	10383 30-Ene-11	"El Pollo real" (Guadalupe Ruelas Gómez)	Consumo	\$336.33	Distritos de Mulege
PCH-12 11-Ene-11	45021 B 25-Ene-11	José H. Ibarra Quezada	Combustible	\$350.00	Distritos de Mulege
			TOTAL	\$150,893.55	

CSPT (CONCENTRADORA PT) 17.- De conformidad con los artículos 3 y 20 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los contratos de comodatos de vehículos y celulares utilizados durante el periodo de campaña, debiendo registrar contablemente el parámetro de arrendamiento mensual o fracción por cada vehículo y celular; además deberá señalar que candidato fue beneficiado con el uso de cada vehículo o celular, en el caso de que se hayan beneficiado dos o mas candidatos, deberá realizar el prorrateo correspondiente.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 18.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá especificar a que activo de su inventario o en contratos de comodatos les fueron aplicados los siguientes gastos por concepto de combustible, reportados en la cuenta concentradora (PT), por la Coalición Sudcalifornia para Todos, debiendo justificar el motivo de los gastos:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	IMPORTE
PCH-03 20-DIC-10	A 29856 14-DIC-10	Servicio Ati, S.A. de C.V.	\$100.00
PCH-03 20-DIC-10	155058 30-Dic-10	Estación Castros S.A. de C.V.	\$300.00
PCH-03 20-DIC-10	50280 13-Dic-10	Servicio El Esterito, S.A. de C.V.	\$100.00
PCH-03 20-DIC-10	A 07209 24-Dic-10	Autoservicio Pino Pallas S.A. de C.V.	\$200.00
PCH-03 20-DIC-10	50345 17-Dic-10	Servicio EL Esterito S.A. de C.V.	\$200.00

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	IMPORTE
PCH-03 20-DIC-10	69735 15-Dic-10	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	\$300.00
PCH-03 20-DIC-10	A 79416 28-DIC-10	Servicio Kino S.A. de C.V.	\$1,925.00
PCH-03 20-DIC-10	A 79413 20-Dic-10	Servicio Kino, S.A. de C.V.	\$1,973.00
PCH-03 20-DIC-10	A 79408 11-Dic-10	Servicio Kino, S.A. de C.V.	\$1,900.00
PCH-03 20-DIC-10	154765 21-Dic-10	Estación Castros S.A. de C.V.	\$300.00
PCH-03 20-DIC-10	A 07238 26-Dic-10	Autoservicio Pino Pallas S.A. de C.V.	\$200.00
PCH-03 20-DIC-10	B 319884 25-Nov-10	Cangrejos S.A. de C.V.	\$2,500.00
PCH-03 20-DIC-10	B 319919 06-Feb-11	Cangrejos S.A. de C.V.	\$2,500.00
PCH-03 20-DIC-10	B 319887 30-Nov-10	Cangrejos S.A. de C.V.	\$2,000.00
PCH-06 (SIN FECHA)	A 79409 13-Dic-10	Servicio Kino, S.A.	\$1,876.00
PCH-06 (SIN FECHA)	A 79417 31-Dic-10	Servicio Kino, S.A.	\$1,984.00
PCH-06 (SIN FECHA)	A 79415 24-Dic-10	Servicio Kino, S.A.	\$1,944.00
PCH-06 (SIN FECHA)	154632 17-Dic-10	Estación Castros S.A. de C.V.	\$200.00
PCH-06 (SIN FECHA)	98032 02-Dic-10	Gasolinera la Ardilla (Sergio Polanco S.)	\$2,500.00
PCH-06 (SIN FECHA)	98074 13-Dic-10	Gasolinera la Ardilla (Sergio Polanco S.)	\$2,500.00
PCH-06 (SIN FECHA)	98104 21-Dic-10	Gasolinera la Ardilla (Sergio Polanco S.)	\$2,000.01
PCH-06 (SIN FECHA)	98148 27-Dic-10	Gasolinera la Ardilla (Sergio Polanco S.)	\$2,000.01
PCH-06	98171	Gasolinera la Ardilla	\$2,500.00

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	IMPORTE
(SIN FECHA)	04-Ene-10	(Sergio Polanco S.)	
PCH-06 (SIN FECHA)	183270 23-Dic-10	Servicio Estación Colonias De La Paz, S.A. de C.V.	\$600.00
PCH-06 (SIN FECHA)	A 79188 30-Dic-10	Servicio Kino, S.A.	\$100.00
PCH-06 (SIN FECHA)	183389 13-Ene-11	Servicio Estación Colonias de La Paz, S.A. de C.V.	\$100.00
PCH-06 (SIN FECHA)	183341 05-Ene-11	Servicio Estación Colonias de La Paz, S.A. de C.V.	\$379.80
PCH-06 (SIN FECHA)	183332 03-Ene-11	Servicio Estación Colonias de La Paz, S.A. de C.V.	\$1,384.90
PCH-06 (SIN FECHA)	155548 16-Ene-11	Estación Castros S.A. de C.V.	\$300.00
PCH-06 (SIN FECHA)	155172 04-Ene-11	Estación Castros S.A. de C.V.	\$200.00
PCH-06 (SIN FECHA)	C101 31-Dic-10	Autoservicio Pino Pallas	\$300.00
PCH-06 (SIN FECHA)	KNC 63 10-Ene-11	Servicio Kino, S.A.	\$400.00
PCH-07 24-Dic-10	B 319891 05-Dic-10	Cangrejos, S.A. de C.V.	\$2,000.00
PCH-07 24-Dic-10	B 319897 16-Dic-10	Cangrejos, S.A. de C.V.	\$2,000.00
PCH-07 24-Dic-10	B 319912 25-Ene-11	Cangrejos, S.A. de C.V.	\$2,000.00
PCH-07 24-Dic-10	97946 07-Ene-11	Gasolinera La Ardilla (Sergio Polanco S.)	\$2,000.00
PCH-10 03-Ene-11	FXF-744 19-Ene-11	Gasolinera El Ganadero, S.A. de C.V.	\$2,087.27
PCH-10 03-Ene-11	C212 04-Ene-11	Autoservicio Pino Pallas	\$400.00
PCH-10 03-Ene-11	B 319917 15-Ene-11	Cangrejos S.A. de C.V.	\$2,000.00
PCH-10 03-Ene-11	97978 10-Ene-11	Gasolinera La Ardilla (Sergio Polanco S)	\$2,000.01

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	IMPORTE
PCH-10 03-Ene-11	A 31846 17-Ene-11	Servicio ATI, S.A. de C.V	\$260.00
PCH-10 03-Ene-11	97999 20-Ene-11	Gasolinera La Ardilla (Sergio Polanco S.)	\$2,600.01
PCH-12 11-Ene-11	13320 31-Ene-11	Servicio Loreto Bay, S.A. de C.V.	\$400.10
PCH-12 11-Ene-11	C5709 20-Ene-11	Autoservicio de Guerrero Negro S.A. de C.V.	\$1,000.00
PCH-12 11-Ene-11	135887 30-Ene-11	Auto servicio Las Aripas, S.A. de C.V.	\$360.11
PCH-12 11-Ene-11	201487 30-Ene-11	Estación de Servicio Talpita, S.A. de C.V.	\$450.20
PCH-12 11-Ene-11	A 32761 31-Ene-11	Servicio ATI, S.A. de C.V.	\$1,500.00
PCH-12 11-Ene-11	C1360 31-Ene-11	Combustibles Boulevard	\$250.00
PCH-12 11-Ene-11	45021 B 25-Ene-11	José H. Ibarra Quezada	\$350.00
		TOTAL	\$57,424.42

CSPT (CONCENTRADORA PT) 19.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá especificar a que teléfonos celulares, de su inventario o en contratos de comodatos, les fueron aplicados los siguientes gastos de recargas tiempo aire, tarjetas telefónicas telcel y movistar, reportados en la cuenta concentradora (PT), por la Coalición Sudcalifornia para Todos, registrados en las siguientes pólizas:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATOS
PCH-03 20-DIC-10	LP 138043 (sin fecha)	Casa Ley, S.A. de C.V.	1 recarga celular TE	\$100.00	Distritos I y III
PCH-03 20-DIC-10	1886 B 27-Dic-10	Publicel	1 F.A.K.	\$200.00	Distritos I, III, Pres. Mpal. Y Gobernador
PCH-03 20-DIC-10	CC 83102 28-Dic-10	Casa Ley, S.A. de C.V.	20 tarjetas telefónicas	\$2,000.00	Campaña electoral

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATOS
PCH-06 (SIN FECHA)	CC 83188 12-Ene-11	Casa Ley, S.A. de C.V.	25 tarjetas telefónicas	\$2500.00	Distritos de Comondú
PCH-06 (SIN FECHA)	CC 83155 27-Dic-10	Casa Ley, S.A. de C.V.	25 tarjetas telefónicas	\$2,500.00	Candidatos municipio Comondú
PCH-06 (SIN FECHA)	05269 13-Dic-10	Geo-Cell Lic. Rodolfo Omar Orozco Arechiga	1 ficha Amigo	\$200.00	Gobernador y distrito III
PCH-06 (SIN FECHA)	LP 141001 30-Dic-10	Casa Ley, S.A. de C.V.	1 recarga celular T	\$200.00	Gobernador, Pres. Mpal., distritos I y III
PCH-06 (SIN FECHA)	1859 20-Dic-10	Comunicación Global de México, S.A. de C.V. (Publicel)	02 teléfonos Avvio 105	\$600.00	Distrito III
PCH-06 (SIN FECHA)	C 9043 04-Ene-11	Comunicación activa Villasana, S.A. de C.V. (Mega com)	1 ficha de 200	\$200.00	Distritos I y III
PCH-07 24-Dic-10	1476 28-Dic-10	La Playita Mini-Súper (Félix V. Moncada García de Alva)	20 tarjetas telefónicas	\$2,000.00	Pres. Mpal. Los Cabos
PCH-10 03-Ene-11	CC 83125 05-Ene-11	Casa Ley, S.A. de C.V	25 tarjetas telefónicas	\$2,500.00	Municipio de Comondú
PCH-10 03-Ene-11	1918 31-Dic-10	Micro baja (José Humberto Herrera N)	25 tarjetas telefónicas	\$2,500.00	Pres. Mpal., distritos I y III
PCH-10 03-Ene-11	CC019741055 18-Ene-11	Cadena comercial OXXO, S.A. de C.V	1 TAE telcel	\$50.00	Mpal. Los Cabos
PCH-12 11-Ene-11	CC019739517 18-Ene-11	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	1 TAE Telcel	\$500.00	Distrito XII
PCH-12 11-Ene-11	CC019739545 18-Ene-11	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	1 TAE Telcel	\$500.00	Distrito XII
PCH-12 11-Ene-11	1932 05-Ene-11	Microbaja (José H. Herrera N.)	25 tarjetas telefónicas	\$2,500.00	Distritos I, III y XII
PCH-12 11-Ene-11	LP 133081 17-Ene-11	Casa Ley, S.A. de C.V.	1 Tiempo aire	\$100.00	No especifica

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATOS
PCH-12 11-Ene-11	GH0028985 02-Ene-11	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V	1 tiempo aire	\$100.00	Campaña electoral
PCH-12 11-Ene-11	829 21-Ene-11	Movicell (Ramón Acuña Silva)	1 Alcatel OT383 # 6121334344, 1 recarga electrónica, 1 recarga electrónica	\$985.00	Distritos I, III y XII
PCH-12 11-Ene-11	1909 23-Dic-10	Microbaja (José H. Herrera N.)	20 tarjetas telefónicas	\$,2000.00	Distritos I, III y XII
PCH-12 11-Ene-11	CC019583113 13-Ene-11	Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V.	1 Movistar TAE	\$200.00	Distritos I y III
PCH-12 11-Ene-11	CC019583190 13-Ene-11	Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V.	1 TAE Telcel	\$300.00	Distritos I, III y XII
			TOTAL	\$22,735.00	

CSPT (CONCENTRADORA PT) 20.- De conformidad con los artículos 3 y 20 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los contratos de comodatos y/o cartas de autorización de bardas, para la fijación de propaganda durante la campaña, debiendo presentar el registro contable del parámetro de arrendamiento mensual o fracción de cada barda de acuerdo al periodo de uso; además deberá señalar que candidato fue beneficiado con el uso de cada barda, en caso de que se hayan beneficiado dos o mas candidatos, deberá realizar el prorrateo correspondiente.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 21.- De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar la falta de firma de autorización en los consumos de alimentos dentro de la ciudad, reportados en la cuenta concentradora (PT), por la Coalición Sudcalifornia para Todos, detallados a continuación:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PCH-03 20-Dic-10	LP141050 30-Dic-10	Casa Ley, S.A. de C.V.	Alimentos	\$1,129.31
PCH-06 SIN FECHA	LP 132992 09-Ene-11	Casa Ley, S.A. de C.V.	Consumo	\$132.00

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PCH-06 SIN FECHA	LP 141333 09-Ene-11	Casa Ley, S.A. de C.V.	Alimentos	\$118.37
PCH-06 SIN FECHA	LP 132788 05-Ene-11	Casa Ley, S.A. de C.V.	Alimentos	\$659.00
PCH-06 SIN FECHA	15784 ASX 13-Ene-11	Operadora Vips, S. de R.L. de C.V. (Restaurante VIPS)	Consumo	\$269.00
PCH-06 SIN FECHA	LP 132878 11-Ene-11	Casa Ley, S.A. de C.V.	Alimentos	\$457.42
PCH-06 SIN FECHA	R 13129 18-Dic-10	Promotora Hotelera de Baja California Sur S.A. de C.V. (Araiza Palmira Hotel)	Consumo	\$340.75
PCH-12 11-Ene-11	LP 141208 08-Ene-11	Casa Ley, S.A. de C.V.	Alimentos	\$327.14
			TOTAL	\$3,432.99

CSPT (CONCENTRADORA PT) 22.- De conformidad con el artículo 53 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato de viáticos "CV" debidamente llenado y oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria como sustento de los siguientes gastos de viáticos, reportados en la cuenta concentradora (PT), por la Coalición Sudcalifornia para Todos, debiendo justificar el objeto del viaje:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PCH-03 20-Dic-10	B319884 25-Nov-10	Cangrejos, S.A. de C.V.	Gasolina	\$2,500.00
PCH-03 20-Dic-10	B319919 05-Feb-10	Cangrejos, S.A. de C.V.	Gasolina	\$2,500.00
PCH-03 20-Dic-10	B319887 30-Nov-10	Cangrejos, S.A. de C.V.	Gasolina	\$2,000.00
PCH-07 24-Dic-10	14871 06-Ene-11	Birrieria "Jalisco" (José A. Palacio Ramos)	Consumo de alimentos	\$198.69
PCH-07 24-Dic-10	B 319891 05-Dic-10	Cangrejos, S.A. de C.V.	Gasolina	\$2,000.00

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PCH-07 24-Dic-10	B 319897 16-Dic-10	Cangrejos, S.A. de C.V.	Gasolina	\$2,000.00
PCH-07 24-Dic-10	B 319912 25-Ene-11	Cangrejos, S.A. de C.V.	Gasolina	\$2,000.00
PCH-07 24-Dic-10	1476 28-Dic-10	La Playita mini-súper (Félix V. Moncada García de Alva)	20 tarjetas telefónicas	\$2,444.00
PCH-07 24-Dic-10	0050 29-Dic-10	La Casa del Mole "La Costeñita" (Juan F. Olanda Eliseas)	Consumo	\$2,031.30
PCH-07 24-Dic-10	0040 24-Dic-10	La Casa del Mole "La Costeñita" (Juan F. Olanda Eliseas)	Consumo	\$1,831.50
PCH-10 03-Ene-11	CC 83125 05-Ene-11	Casa Ley, S.A. de C.V.	25 tarjetas telefónicas	\$2,500.00
PCH-10 03-Ene-11	B 319917 15-Ene-11	Cangrejos, S.A. de C.V.	Gasolina	\$2,000.00
PCH-12 11-Ene-11	CC019739517 18-Ene-11	Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.	1 TAE Telcel	\$500.00
PCH-12 11-Ene-11	CC019739545 18-Ene-11	Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.	1 TAE Telcel	\$500.00
PCH-12 11-Ene-11	9389 31-Ene-11	Hotel Junipero Serra (Aurelio Robinzon O.)	Hospedaje	\$850.00
PCH-12 11-Ene-11	13320 31-Ene-11	Servicio Loreto Bay, S.A. de C.V.	Combustible	\$400.10
PCH-12 11-Ene-11	28983 31-Ene-11	Hotel Oasis, S.A. de C.V.	Alimentación	\$458.00
PCH-12 11-Ene-11	C5709 20-Ene-11	Autoservicio de Guerrero Negro S.A. de C.V	Gasolina	\$1,000.00
PCH-12 11-Ene-11	0728 31-Ene-11	Restaurant Venecia (Valerio Salgado Ceballos)	Consumo de alimentos	\$450.00
PCH-12 11-Ene-11	C1360 31-Ene-11	Combustibles Boulevard	Gasolina	\$250.00
PCH-12	10383	"El Pollo Real"	Consumo	\$336.33

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
11-Ene-11	30-Ene-11	(Guadalupe Ruelas Gómez)		
PCH-12 11-Ene-11	45021 B 25-Ene-11	José Héctor Ibarra Quezada	Gasolina	\$350.00
PCH-12 11-Ene-11	0058 25-Ene-11	Papelería y Novedades Kastro's	Varios papelería	\$531.13
PCH-12 11-Ene-11	260 27-Ene-11	Grupo Karllyle S.A. de C.V. (Los Caracoles)	Consumo de alimentos	\$390.00
			TOTAL	\$30,021.05

CSPT (CONCENTRADORA PT) 23.- De conformidad con el artículo 74, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar un ejemplar o fotografía de dípticos impresos en papel couche, selección a color medida 8 ½ x 11, como soporte del gasto por la cantidad de \$26,973.00 (veintiséis mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 MN), amparado con la factura número E 393, de fecha 30 de Diciembre de 2010, expedida por Rubén Alberto Galván Robles (Impresiones Galván), registrado en la póliza de cheque número 9, de fecha 03 de Enero de 2011, reportado en la cuenta concentradora (PT), por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 24.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá señalar que bardas fueron rotuladas y presentar fotografía de la propaganda fijada en ellas, que justifiquen los siguientes gastos reportados en la cuenta concentradora (PT), por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PCH-03 20-Dic-10	4022 28-Dic-10	La Casa del Pintor (Fabián Vargas Peralta)	2 Cub. Blco., 3Gal. Negro, 5 Repuestos y 3 Manerales	\$1,230.00
PCH-03 20-Dic-10	GH0028363 26-Dic-10	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	1 Escoba cepillo Rey y 1 Mop de Algodón	\$94.22
PCH-05 23-Dic-10	CB 8641 23-Dic-10	Campos Reyeros y Cia., S.A. de C.V	15 rodillos extrariguroso, 4 brochas éxito rubi 4 plg, 4 brocha éxito rubi 3 plg, 4 brocha	\$7,970.09

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			éxito rubi 2 plg, 10 Pro-1000 Gl, 1 Pro-1000 Cb, 3 Pro-1000 Cb, 3 Pro-1000 Cb, 1 extensión Italiana 3m, 1 Ext. Fibra de vidrio y 15 éxito maneral p/rodillo	
PCH-06 (SIN FECHA)	4056622 12-Ene-11	Productos Rivial, S.A. de C.V.	1 19 L Rivinol Blanco y 1 Rivinol Amarillo Durazno	\$1,434.99
PCH-06 (SIN FECHA)	4016965 18-Dic-10	Productos Rivial, S.A. de C.V.	1 19 L Rivinol amarillo intenso, 1 4 L Rivinol amarillo intenso, 1 pza. Brocha comander 6", 1 pza. Brocha comander 5", 2 pzas Brocha comander 2 ½", 1 pza Brocha comander 11/2" y 1 pza Brocha comander 2"	\$1,066.79
			TOTAL	\$11,796.09

CSPT (CONCENTRADORA PT) 25.- De conformidad con el artículo 47 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual los cheques que se detallan a continuación no contienen la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", toda vez que rebasan la cantidad equivalente a 50 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Baja California Sur, reportados en la cuenta concentradora (PT), por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
CH-016 15-Ene-11	Alejandro Tirado Martínez	\$20,000.00
CH-015 15-Ene-11	Esteban Beltrán Cota	\$20,000.00
CH-014 15-Ene-11	Yracema Salorio Garayzar	\$20,000.00

CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
CH-09 03-Ene-11	Ruben Alberto Galván Robles	\$26,973.00
CH-05 23-Dic-10	Campos Reyeros y Cía., S.A. de C.V.	\$7,970.09
CH-04 23-Dic-10	Loft Integral Ventas Exterior Publicidad, S.A. de C.V.	\$170,000.00
CH-02 20-Dic-10	Partido Revolucionario Democrático	\$92,300.00
TOTAL		\$357,243.09

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN VÍA DE INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS, SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

C. LUIS ARMANDO DÍAZ

CUENTA BANCARIA: 7000-3578230 BANAMEX

CSPT (PRD) 26.- De conformidad con los artículos 87 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el formato "IC", correspondiente al informe de ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz, por la Coalición Sudcalifornia Para Todos.

CSPT (PRD) 27.- De conformidad con el artículo 52, fracción III, inciso e) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y los artículos 3, 16 párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, se le informa que esta Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos tiene conocimiento que la cuenta bancaria número 7000-3578230 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Gobernador del Estado, C. Luis Armando Díaz por la Coalición Sudcalifornia para Todos, no había sido cancelada al mes de Junio de 2011, según lo informó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de Junio de 2011.

CSPT (PRD) 28.- De conformidad con el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar los estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de Resultado), balanza de

comprobación y auxiliares correspondientes a los meses de Noviembre de 2010 a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz, por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 29.- De conformidad con los artículos 31, 32, párrafo primero, 99 inciso d) y 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato control de folios "CTRL-FOL", respecto a los recibos de aportaciones de simpatizantes y militantes, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, así como también deberá presentar los recibos inutilizados, debidamente cancelados.

CSPT (PRD) 30.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el registro contable de los siguientes gastos prorrateados en la cuenta concentradora (PRD), a favor del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz, por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE PRORRATEADO PARA GOBERNADOR
PI-03 22-Ene-11	G 27275 22-Ene-11	Noé Espinosa Garduño	Impresión de Banderas	\$2,608.50	\$2,010.81
PI-05 25-Ene-11	A3023 25-Ene-11	Nuevo Grupo Visual, S.A. de C.V.	Lonas Impresas y Calcas	\$94,020.15	\$39,541.43
PI-06 25-Ene-11	A3022 25-Ene-11	Nuevo Grupo Visual, S.A. de C.V.	Calcas, Pulseras, Tarjetas Navideñas, Playeras, Gorras	\$54,450.40	\$24,281.26
PI-07 27-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphics S.A. de C.V.	4 Lonas 9x3 mts cierre de campaña	\$4,795.20	\$3,550.63
PI-02 02-Feb-11	A3191 02-Feb-11	Nuevo Grupo Visual, S.A. de C.V.	300 Pendones, 1000 Playeras	\$143,007.12	\$24,700.37
PI-03 02-Feb-11	A3193 02-Feb-11	Nuevo Grupo Visual, S.A. de C.V.	300 Lonas Impresas	\$27,001.32	\$20,226.52
PE-01 11-Nov-10	CHEQUE DE CAJA	Abelardo Domínguez V.	Pago Apoyos Políticos	\$20,000.00	\$10,000.00
PE-03 18-Nov-10	CHEQUE DE CAJA	Abelardo Domínguez V.	Pago Apoyos Políticos	\$20,000.00	\$10,000.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE PRORRATEADO PARA GOBERNADOR
PE-04 24-Nov-10	V05284 24-Nov-10	Servicio El Calandrio, S.A. de C.V.	350 Vales de Gasolina	\$35,000.00	\$17,500.00
PE-06 26-Nov-10	959 25-Nov-10	Rafael Jiménez Rosas	10,000 Engomados 30x20 y 3,500 Engomados 30x20	\$134,900.00	\$84,950.00
PE-09 27-Nov-10	F/ 970, 964 965, 966, 967, 968, 969, 971- 986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de Formatos para Campaña	\$6,035.51	\$523.08
PE-02 03-Dic-10	F/ 2738 04-Dic-10	Xtreme Graphics, S.A. de C.V.	800 Pendones Chicos Y 1,300 Calcas	\$40,000.00	\$36,277.29
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia Para Todos"	\$264,180.00	\$147,526.40
PE-07 14-Dic-10	A39924 03-Dic-10	Operadora Dipla, S.A. de C.V.	Hospedaje Pdte. Nacional del PRD	\$6,291.71	\$3,145.85
PE-08 14-Dic-10	F/10803 y 10804 14-Dic-10	Ramiro Lorenzo Mendoza Águila	Papelería	\$6,302.64	\$3,151.32
PE-10 23-Dic-10	F/ N462, N473, N484,N486	Operadora Turística del Sur, S.A. De C.V.	Arrendamiento Vehículos	\$6,852.55	\$3,426.27
PE-11 30-Dic-10	F/20034 FRA	Promotora Caribeña, S.A. de C.V.	Arrendamiento Vehículos	\$21,600.00	\$10,800.00
PE-02 13-Ene-11	REPAP 018	Paola Orozco Rodríguez	Apoyo Político	\$7,500.00	\$3,750.00
PE-05 11-Ene-11	F/D0024	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$8,491.50
			TOTAL	\$1,152,486.90	\$453,852.73

CSPT (PRD) 31.- De conformidad con el artículo 75 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento y al acuerdo número CG-0046-NOVIEMBRE-2010, correspondiente a la metodología para el monitoreo del ejercicio de recursos de los Partidos Políticos, durante el periodo de duración de las

campañas, en específico el Considerando XIII, punto 3, la compañía Editora Sudcaliforniana S.A. de C.V., informó a esta Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, que el Partido de la Revolución Democrática, contrató las siguientes inserciones en prensa a favor del Candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz, por la Coalición Sudcalifornia para Todos; por lo tanto, deberá presentar la documentación comprobatoria soporte de los gastos, los contratos celebrados con la empresa, las páginas completas de las inserciones y el formato REL-PROM-PREN (ANEXO 8) de los Lineamientos:

FACTURA	CONCEPTO	FECHAS DE PUBLICACIÓN	IMPORTE
76520	Cintillo b/n	19 Enero de 2011	\$ 2,131.20
76519	Oreja	20 Diciembre de 2010	\$888.00
76551	Plana Color	01 Febrero 2010	\$13,852.80
		TOTAL	\$16,872.00

CSPT (PRD) 32.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el registro contable del gasto prorrateado en la cuenta concentradora (PT), por la cantidad de \$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 MN), a favor del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, registrado en póliza de cheque número 4, de fecha 23 de diciembre de 2010.

CSPT (PRD) 33.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar la factura número 1302, de fecha 19 de noviembre de 2010, por la cantidad de \$6,127.20 (seis mil ciento veintisiete pesos 20/100 MN), soporte del recibo aportación de simpatizantes en especie número 2, de fecha 19 de noviembre de 2010, presentado en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz, por la Coalición Sudcalifornia Para Todos, toda vez que presenta fecha de vigencia el mes de Septiembre de 2010.

CSPT (PRD) 34.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá señalar cual es la dirección de la página de Internet, aportada según recibo número 19, de aportación en especie de simpatizantes, de fecha 02 de febrero de 2011, por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 MN), soportado con la factura número 1783, de fecha 02 de febrero de 2011, expedida por Norberto Núñez Espinoza (Servicios digitales), registrado en la póliza de ingresos número 2, de fecha 02 de Febrero de 2011, presentada en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz, por la Coalición Sudcalifornia Para Todos.

CSPT (PRD) 35.- De conformidad con los artículos 45, 47, tercer párrafo y 87, último párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar la documentación comprobatoria soporte de los siguientes cheques, expedidos de la cuenta bancaria número 7000-3578230 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Gobernador del Estado, C. Luis Armando Díaz, por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

BENEFICIARIO	IMPORTE ENTREGADO	COMPROBANTES EN PÓLIZA DE CHEQUE	IMPORTE PENDIENTE DE COMPROBAR
Michel Iván Zura Durantes			
Cheque 13, de fecha 20/Dic/10	\$46,065.00	\$0.00	\$46,065.00
Cheque 16, de fecha 21/Dic/10	\$46,065.00	\$0.00	\$46,065.00
TOTAL	\$92,130.00	\$0.00	\$92,130.00
XPO, S.A. de C.V.			
Cheque 06 de fecha 27/Nov/10	\$300,000.00	\$0.00	\$300,000.00
TOTAL	\$300,000.00	\$0.00	\$300,000.00
		TOTAL	\$392,130.00

CSPT (PRD) 36.- De conformidad con los artículos 3, 76 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el formato REL-PROM-AE, debidamente llenado, respecto a los siguientes gastos de renta de anuncios espectaculares, reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz, por la Coalición Sudcalifornia Para Todos, debiendo anexar los contratos de prestación de servicios y fotografías como soporte de los gastos:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-06 27-Nov-10	Recibo 097B 27-Nov-10	XPO, S.A. de C.V.	Anticipo contrato de arrendamientos de anuncios espectaculares.	\$300,000.00
PE-07 27-Nov-10	85 04-Ene-10	Roger Sistemas Exteriores, S. de R.L. de C.V.	1 renta de espacios en anuncios espectaculares.	\$300,000.01
			TOTAL	\$600,000.01

CSPT (PRD) 37.- De conformidad con los artículos 3, 79 y 99, inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el formato REL-PROD-RADIO Y TV, debidamente llenado, respecto a los siguientes gastos por producción de spots, reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado, C. Luis Armando Díaz por la Coalición Sudcalifornia para Todos, debiendo anexar los contratos de prestación de servicios, como soporte de los gastos:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-01 06-Dic-10	135 05-Dic-10	Michel Iván Zura Durantes	Producción spot de T.V. y Radio.	\$46,065.00
PE-06 20-Dic-10	Sin factura	Michel Iván Zura Durantes	Pago por producción de spot en video denominado "propuesta para la campaña del candidato a Gobernador C. Luis Armando Díaz.	\$46,065.00
PE-09 21-Dic-10	Sin factura	Michel Iván Zura Durantes	Pago por producción de spot en video denominado "Llamado" para la campaña del candidato a Gobernador C. Luis Armando Díaz.	\$46,065.00
			TOTAL	\$138,195.00

CSPT (PRD) 38.- De conformidad con el artículo 49 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y los artículos 3, 63, 75 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el formato REL-PROM-PREN, debidamente llenado, respecto a los siguientes gastos por inserciones en prensa, reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz, por la Coalición Sudcalifornia Para Todos, debiendo anexar los contratos de prestación de servicios y las páginas completas de las inserciones:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-02 06-Dic-10	F75787 30-Nov-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	26*8 felicitaciones diario El Sudcaliforniano, S.A. de C.V.	\$3,463.20

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-02 06-Dic-10	F76482 26-Ene-11	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	26*8 felicita LAD Mediodía	\$3,463.20
PE-06 20-Dic-10	Sin factura	Michel Ivan Zura Durantes	Pago por producción de spot en video denominado	\$46,065.00
			"Propuesta para la campana del candidato a Gobernador C. Luis Armando Díaz.	
PE-01 17-Feb-11	F76171 31-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	26*8 diferencia selección a color publicidad de los días 24 y 31/12/10	\$6,926.40
PE-01 17-Feb-11	F76521 29-Ene-11	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	(1) 10*8 PRD cintillo 21/12/10	\$1,332.00
PE-01 17-Feb-11	F76522 29-Ene-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	(1) 52*8 B/N PRD 12/01/11	\$6,926.40
PE-01 17-Feb-11	F76050 21-Dic-10	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Plana PRD 52x8 BN	\$6,926.40
			TOTAL	\$75,102.60

CSPT (PRD) 39.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá justificar el gasto por la cantidad de \$6,926.40 (seis mil novecientos veintiséis pesos 40/100 MN), por concepto de diferencia selección a color publicidad de los días 24 y 31/12/10, amparado con la factura número F76171, de fecha 31 de diciembre de 2010, expedida por Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V., registrada en la póliza de egresos número 01, de fecha 17 de febrero de 2011, reportado en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz, por la Coalición Sudcalifornia Para Todos.

CSPT (PRD) 40.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá realizar el prorrateo del gasto de inserción en prensa, por la cantidad de \$1,332.00 (un mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 MN), amparado con la factura número F76521, de fecha 29 de Enero de 2011, expedida por Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V., registrada en la póliza de egresos número 01, de fecha 17 de Febrero de 2011, reportado en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de

Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz, por la Coalición Sudcalifornia Para Todos, toda vez que en la publicación aparece la imagen de los CC. Juan Adolfo Orcí Martínez, candidato a Presidente Municipal de Comondú, René Francisco López, Candidato a Diputado por el Distrito IX, María del Lourdes Salas Robledo, candidata a Diputada por el Distrito X y Celestino Rangel Moreno, candidato a Diputado por el Distrito XI.

CSPT (PRD) 41.- De conformidad con los artículos 3, 20 y 74, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar la carta de autorización o contrato de comodato de la barda a nombre de José Norberto Ceseña Rodríguez, según se detalla en cedula de valoración de bardas en el municipio de Los Cabos, registrada en la póliza de diario 01, de fecha 21 de Enero de 2011, presentado en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz, por la Coalición Sudcalifornia Para Todos.

CSPT (PRD) 42.- De conformidad con los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá registrar contablemente la parte proporcional del prorrateo de las siguientes aportaciones en especie de simpatizantes o militantes, reportadas en los informes de gastos de campaña de los siguientes candidatos, toda vez que en la propaganda difundida aparece la imagen del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz, por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	APORTACIÓN REPORTADA
PI- 3 30- Dic-10	D-V 003 30- Dic- 10	2 rótulos en carro (vinil impreso)	\$6,404.70	Informe de gastos de campaña del candidato a Diputado Distrito V.
PI- 1 20-Nov-10	D-XIV-001 20-Nov-10	1 mezcla spot (canción Armando Díaz - Guillermo Santillán y Antonio Ceseña)	\$600.00	Informe de gastos de campaña del candidato a Diputado Distrito XIV.
PI-4 14-Ene-11	D-XV-002 14-Ene-11	3000 dípticos (forma nueva) y 3000 dípticos (primera forma)	\$8,658.00	Informe de gastos de campaña del candidato a Diputado Distrito XV.
TOTAL			\$15,662.70	

CSPT (PRD) 43.- De conformidad con los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá registrar contablemente la parte proporcional del prorrateo correspondiente al arrendamiento de las siguientes bardas, reportadas en el informe de gastos de campaña del candidato a

Presidente Municipal de Loreto, C. Francisco Javier Rubio Romero, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, toda vez que en las fotografías de la propaganda rotulada en ellas, se aprecia la imagen del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur:

NOMBRE DEL COMODANTE	UBICACIÓN	PERIODO DE USO	IMPORTE
Pablo Cardoso Castro	Barriletes s/n entre Ballenas y Paseo Dorados, Col. Miramar	23/12/10 AL 02/02/11	\$403.87
Silvia Jiménez Torrez	Calle sin nombre entre Golfo de California y Arroyo, Col. Miramar	23/12/10 AL 02/02/11	\$403.87
Juan Miguel Flores Murillo	Sierras s/n entre Pargos y sardinas, Col. Miramar	28/12/10 AL 02/02/11	\$357.54
Carlota Murillo Rodríguez	Manuel Pineda # 5 entre Antonio Mijarez y Clodomiro Cota, Col. Zaragoza	28/12/10 AL 02/02/11	\$357.54
		TOTAL	\$1,522.82

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ, BCS.

C. RICARDO GERARDO HIGUERA

CUENTA BANCARIA: 7000-7937448 BANAMEX

CSPT (PRD) 44.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Presidente Municipal de La Paz, C. Ricardo Gerardo Higuera, por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

- d) La utilización de bienes inmuebles destinado para casa de campaña;
- e) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- f) La utilización de vehículos para sus actividades de campaña;
- g) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- h) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- i) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- j) La utilización de mobiliario y equipo de oficina;
- k) La utilización de equipo para evento, y

- l) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, vehículos, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, mobiliario y equipo de oficina y equipo para eventos, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

CSPT (PRD) 45.- De conformidad con los artículos 87 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el formato "IC", correspondiente al informe de ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de La Paz, C. Ricardo Gerardo Higuera, por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 46.- De conformidad con los artículos 3, 16, párrafo primero y 37, fracción V de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, se le informa que esta Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, tiene conocimiento que la cuenta bancaria número 7000-7937448 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Presidente Municipal de La Paz, C. Ricardo Gerardo Higuera por la Coalición Sudcalifornia para Todos, no había sido cancelada al mes de junio de 2011 según lo informó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de junio de 2011.

CSPT (PRD) 47.- De conformidad con los artículos 31, 32, primer párrafo, 99 inciso d) y 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato control de folios "CTRL-FOL", respecto de los recibos de aportaciones de simpatizantes y militantes, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato Presidente Municipal de La Paz, C. Ricardo Gerardo Higuera, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, así como también deberá presentar los recibos inutilizados, debidamente cancelados.

CSPT (PRD) 48.- De conformidad con los artículos 3, 17 y 99 inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los estados de cuentas correspondientes a los meses de febrero de 2011 a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria número 7000-7937448, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Presidente Municipal de La Paz, C. Ricardo Gerardo Higuera por la Coalición Sudcalifornia para Todos, debiendo presentar las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de diciembre de 2010 a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria antes referida.

CSPT (PRD) 49.- De conformidad con el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los

Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar los estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de Resultado), balance de comprobación y movimientos auxiliares correspondientes a los meses de diciembre de 2010 a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de La Paz, C. Ricardo Gerardo Higuera por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 50.- De conformidad con los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable de las comisiones bancarias, por la cantidad de \$160.86 (ciento sesenta pesos 86/100 MN), según detalla el estado de cuenta correspondiente al mes de enero de 2011, presentado en el informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de La Paz, C. Ricardo Gerardo Higuera por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 51.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá registrar contablemente la parte proporcional del prorrateo de los siguientes ingresos y egresos, a favor del candidato a Presidente Municipal de La Paz, C. Ricardo Gerardo Higuera, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportados en las cuentas concentradoras (PRD y PT):

CONCENTRADORA (PRD)					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE A FAVOR DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MPAL. LA PAZ
PI-07 27-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphics, S.A. de C.V.	4 Lonas	\$4,795.20	\$246.45
PE-01 11-Nov-10	CHEQUE DE CAJA	Abelardo Domínguez V.	Pago Apoyos Políticos	\$20,000.00	\$10,000.00
PE-03 18-Nov-10	CHEQUE DE CAJA	Abelardo Domínguez V.	Pago Apoyos Políticos	\$20,000.00	\$10,000.00
PE-04 24-Nov-10	F/ V05284 24-Nov-10	Servicio El Calandrio, S.A. de C.V.	350 Vales de Gasolina	\$35,000.00	\$17,500.00
PE-06 26-Nov-10	959 25-Nov-10	Rafael Jiménez Rosas	10,000 Engomados 30x20 y 3,500 Engomados 30x20	\$134,900.00	\$49,950.00

CONCENTRADORA (PRD)					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE A FAVOR DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MPAL. LA PAZ
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971- 986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de Formatos Para Campaña	\$6,035.51	\$523.08
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia Para Todos"	\$264,180.00	\$9,842.00
PE-07 14-Dic-10	A39924 03-Dic-10	Operadora Dipla, S.A. de C.V.	Hospedaje Pdte. Nacional del PRD	\$6,291.71	\$3,145.85
PE-08 14-Dic-10	F/10803K y 10804K 14-Dic-10	Ramiro Lorenzo Mendoza Aguila	Papelería	\$6,302.64	\$3,151.32
PE-10 23-Dic-10	F/ N462, N473, N484 y N486	Operadora Turística Del Sur, S.A. de C.V.	Arrendamiento Vehículos	\$6,852.55	\$3,426.28
PE-11 30-Dic-10	F/20034 FRA 8-Dic-10	Promotora Caribeña, S.A. de C.V.	Arrendamiento Vehículos	\$21,600.00	\$10,800.00
PE-02 13-Ene-11	REPAP 018 13-Ene-11	Paola Orozco Rodríguez	Apoyo Político	\$7,500.00	\$3,750.00
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.79
			TOTAL	\$544,779.61	\$122,469.77
CONCENTRADORA PT					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	MPAL. LA PAZ
PCH 4 23-Dic-10	77 22-Dic.10	Loft integral ventas, exterior publicidad S.a. C.V.	medallones de propaganda	\$170,000.00	\$85,000.00

CSPT (PRD) 52.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá registrar contablemente la parte proporcional del prorrodeo de los siguientes ingresos y egresos, a

favor del candidato a Presidente Municipal de La Paz, C. Ricardo Gerardo Higuera por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL FACTURA	IMPORTE A FAVOR DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MPAL. LA PAZ
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño Grupo Copytel	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$273.83
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$6,127.20	\$246.45
PI-03 19-Nov-10	3 COTIZACIONES	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores y Alma Adilene Román Palafox	Renta de Templete de 10x7 Mts.	\$68,993.33	\$3,592.18
PI-06 25-Nov-10	02315 25-Nov-10	Octavio Catarino Román Flores Luz y Sonido "Bahía"	Servicio de Sonido Para Evento Inicio de Campaña (La Paz)	\$8,880.00	\$1,825.56
PI-10 30-Nov-10	11495 30-Nov-10	Wilfredo García Gaxiola Water World	20 Cajas Agua Embotellada	\$1,036.80	\$213.15
			TOTAL	\$89,699.33	\$6,151.17

CSPT (PRD) 53.- De conformidad con los artículos 3, 45, 48 y 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes de el Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar los registros contables y la documentación comprobatoria soporte de los siguientes cheques expedidos de la cuenta bancaria número 7000-7937448, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Presidente Municipal de La Paz, C. Ricardo Gerardo Higuera, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, debiendo presentar en su caso, copia del cheque:

NÚMERO DE CHEQUE	MONTO	OBSERVACIÓN
01	\$4,639.14	
02	\$11,300.00	

NÚMERO DE CHEQUE	MONTO	OBSERVACIÓN
04	\$14,900.00	
05	\$19,000.00	Falta copia del cheque.
TOTAL	\$49,839.14	

CSPT (PRD) 54.- De conformidad con el artículo 49 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, los artículos 75 y 81 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento y derivado del acuerdo del Consejo General número CG-0046-NOVIEMBRE-2010, correspondiente a la aprobación de la metodología para el monitoreo del ejercicio de recursos de los Partidos Políticos, durante el periodo de duración de las campañas, en específico al Considerando número XIII, punto número 2, respecto al monitoreo realizado por esta Comisión Fiscalizadora, de las inserciones en prensa de los diarios El Sudcaliforniano y Tribuna de Los Cabos, deberá reportar y presentar los registros contables y documentación comprobatoria soporte, de las siguientes inserciones en prensa:

TIPO DE PUBLICACIÓN	CIUDAD O MUNICIPIO	FECHA	PÁGINA	SECCIÓN
EL SUDCALIFORNIANO				
OREJA	LA PAZ, B.C.S	20-Dic-10	PRIMERA PLANA	
CINTILLO COLOR 12X8	LA PAZ, B.C.S	31-Dic-10	12	A
OREJA	LA PAZ, B.C.S	02-Ene-11	PRIMERA PLANA	
CINTILLO BYN 12X8	LA PAZ, B.C.S	24-Dic-10	5	A
OREJA	LA PAZ, B.C.S	08-Ene-11	PRIMERA PLANA	
OREJA	LA PAZ, B.C.S	09-Ene-11	PRIMERA PLANA	
OREJA	LA PAZ, B.C.S	15-Ene-11	PRIMERA PLANA	
OREJA	LA PAZ, B.C.S	16-Ene-11	PRIMERA PLANA	
PLANA COLOR	LA PAZ, B.C.S	17-Ene-11	12	A
PLANA COLOR	LA PAZ, B.C.S	20-Ene-11	2	A
CINTILLO COLOR 8X8	LA PAZ, B.C.S	19-Ene-11	2	A
OREJA	LA PAZ, B.C.S	22-Ene-11	PRIMERA PLANA	
OREJA	LA PAZ, B.C.S	23-Ene-11	PRIMERA PLANA	
OREJA	LA PAZ, B.C.S	29-Ene-11	PRIMERA PLANA	
OREJA	LA PAZ, B.C.S	30-Ene-11	PRIMERA PLANA	
PLANA COLOR	LA PAZ, B.C.S	01-Feb-11	8	A
MEDIA PLANA COLOR	LA PAZ, B.C.S	01-Feb-11	6	C
TRIBUNA DE LOS CABOS				
PLANA COLOR	LA PAZ, B.C.S	17-Ene-11	16	
PLANA COLOR	LA PAZ, B.C.S	21-Ene-11	16	
MEDIA PLANA COLOR	LA PAZ, B.C.S	01-Feb-11	49	

CSPT (PRD) 55.- De conformidad con el artículo 20 los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar la falta de firma del aportante y copia de su credencial de elector, soporte de los siguientes recibos de aportación de militantes y simpatizantes a la campaña del candidato a Presidente Municipal de La Paz, C. Ricardo Gerardo Higuera, por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

PÓLIZA Y FECHA	RECIBO	NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN APORTADO	MONTO
SIMPATIZANTES				
PI-15 18-Ene-11	004 18-Ene-11	José Casillas Serrano	300 gorra negra impresa 2 colores, 1000 directorios dorados 2 colores impresos, 2000 calcas vinil dorado "RGH" y 2 Renta de globo aerostatito 2 meses	\$42,735.00
PI-16 18-Ene-11	005 18-Ene-11	José Casillas Serrano	400 camisetas tipo polo negra doble bordado	\$37,740.00
MILITANTE				
PI-22 21-Ene-11	020 21-Ene-11	José Manuel Rodríguez Parra	1 Dirigible de helio color amarillo rotulado	\$26,418.00
TOTAL				\$106,893.00

CSPT (PRD) 56.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar un ejemplar o fotografía de la propaganda aportada, como soporte de los siguientes recibos de aportaciones de militantes y simpatizantes, reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de La Paz, C. Ricardo Gerardo Higuera, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, detalladas a continuación:

POLIZA Y FECHA	NÚMERO DE RECIBO	APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
MILITANTES				
PI-11 18-Ene-11	PM LP 011	Silvia Candelaria Barrera Moreno	1,000 camisetas	\$ 38,850.00
PI-12 18-Ene-11	PM LP 012	Álvaro Gerardo Higuera	1,000 camisetas	\$ 38,850.00
PI-13 18-Ene-11	PM LP 013	Alonso Gerardo Cabanillas	1,000 bolsas, 500 mandiles, 2,000 pulseras	\$ 33,300.00
PI-14 18-Ene-11	PM LP 014	Israel Gastelum Orozco	400 camisetas	\$ 37,740.00

POLIZA Y FECHA	NÚMERO DE RECIBO	APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
MILITANTES				
PI-15 18-Ene-11	PM LP 004	José Casillas Serrano	300 gorras, 1,000 directorios, calcas y renta globos aerostaticos	\$ 42,735.00
PI-16 18-Ene-11	PM LP 005	José Casillas Serrano	400 camisas tipo polo	\$ 37,740.00
PI-20 21-Ene-11	PM LP 018	Álvaro Gerardo Higuera	25,000 dípticos	\$ 36,741.00
PI-21 21-Ene-11	PM LP 019	Silvia Candelaria Barrera Moreno	2 lonas trailer	\$ 19,003.20
PI-22 21-Ene-11	PM LP 020	José Manuel Rodríguez Parra	1 dirigible de helio	\$ 26,418.00
PI-23 21-Ene-11	PM LP 021	Alejo Martínez Valencia	1 dirigible de helio	\$ 26,418.00
SIMPATIZANTES				
PI-18 21-Ene-11	PM LP 016	Silvia Candelaria Barrera Moreno	25,000 dípticos	\$ 36,741.00
PI-19 21-Ene-11	PM LP 017	Salvador Flores Cabrera	25,000 dípticos	\$ 36,741.00
TOTAL				\$411,277.20

CSPT (PRD) 57.- De conformidad con el artículo 51 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, deberá justificar el motivo por el cual el financiamiento privado, por la cantidad de \$537,674.82 (quinientos treinta y siete mil seiscientos setenta y cuatro pesos 82/100 MN), detallado a continuación como aportaciones de militantes y simpatizantes, prevaleció sobre el financiamiento público otorgado a favor del candidato a Presidente Municipal de La Paz, C. Ricardo Gerardo Higuera, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, por la cantidad de \$207,223.32, (doscientos siete mil doscientos veintitrés pesos 32/100 MN):

Aportaciones Militantes en efectivo			
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE APORTANTE	IMPORTE
PI-01 11-Ene-11	PM LP004 11/01/2011	Álvaro Gerardo Higuera	\$5,000.00
PI-02 11-Ene-11	PM LP 005 11/01/2011	Salvador Flores Cabrera	\$5,000.00
PI-03 11-Ene-11	PM LP 006 11/01/2011	Pedro Aguiñiga Bañales	\$5,000.00
PI-04 11-Ene-11	PM LP 007 11/01/2011	José Manuel Rodríguez Parra	\$5,000.00
PI-05 11-Ene-11	PM LP 008 11/01/2011	Alejo Martínez Valencia	\$5,000.00

Aportaciones Militantes en efectivo			
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE APORTANTE	IMPORTE
PI-06 11-Ene-11	PM LP 009 11/01/2011	Alejandro Martínez Toledo	\$5,000.00
PI-07 11-Ene-11	PM LP 010 11/01/2011	Juan Manuel Castillo González	\$5,000.00
TOTAL			\$35,000.00

Aportaciones Militantes en especie				
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE APORTANTE	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-001 25/11/10	PM LP 001 25/11/10	Alonso Gerardo Cabanillas	Gasolina	\$15,000.00
PI-001 06/12/10	PM LP 002 06/12/10	Israel Gastelum Orozco	Gasolina	\$20,000.00
PI-002 23/12/10	PM LP 003 23/12/10	Silvia Candelaria Barrera Moreno	Gasolina	\$15,000.00
PI-11 18/01/11	PM LP 011 18/01/11	Silvia Candelaria Barrera Moreno	1,000 Camisetas	\$38,850.00
PI-12 18/01/11	PM LP 012 18/01/11	Álvaro Gerardo Higuera	1,000 Camisetas	\$38,850.00
PI-13 18/01/11	PM LP 013 18/01/11	Alonso Gerardo Cabanillas	1,000 Bolsas, 500 Mandiles, 2,000 Pulseras	\$33,300.00
PI-14 18/01/11	PM LP 014 18/01/11	Israel Gastelum Orozco	400 Camisetas	\$37,740.00
PI-17 20/01/11	PM LP 015 20/01/11	Alonso Gerardo Cabanillas	Gasolina	\$20,000.00
PI-18 21/01/11	PM LP 016 21/01/11	Silvia Candelaria Barrera Moreno	25,000 Dípticos	\$36,741.00
PI-19 21/01/11	PM LP 017 21/01/11	Salvador Flores Cabrera	25,000 Dípticos	\$36,741.00
PI-20 21/01/11	PM LP 018 21/01/11	Álvaro Gerardo Higuera	25,000 Dípticos	\$36,741.00
PI-21 21/01/11	PM LP 019 21/01/11	Silvia Candelaria Barrera Moreno	2 Lonas Trailer	\$19,003.20
PI-22 21/01/11	PM LP 020 21/01/11	José Manuel Rodríguez Parra	1 Dirigible De Helio	\$26,418.00
PI-23 21/01/11	PM LP 021 21/01/11	Alejo Martínez Valencia	1 Dirigible De Helio	\$26,418.00
TOTAL				\$400,802.20

Aportaciones Simpatizantes en efectivo			
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE APORTANTE	IMPORTE
PI-08 11/01/11	PM LP 001 11/01/11	José Arturo Romero Osuna	\$5,000.00

Aportaciones Simpatizantes en efectivo			
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE APORTANTE	IMPORTE
PI-09 11/01/11	PM LP 002 11/01/11	Alejandra Martínez Castro	\$5,000.00
PI-10 11/01/11	PM LP 003 11/01/11	Bernardina Icela Álvarez	\$5,000.00
TOTAL			\$15,000.00

Aportaciones Simpatizantes en especie				
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE APORTANTE	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-15 18/01/11	PM LP 004 18/01/11	José Casillas Serrano	300 Gorras, 1,000 Directorios, Calcas Y Renta Globos Aerostático	\$42,735.00
PI-16 18/01/11	PM LP 005 18/01/11	José Casillas Serrano	400 Camisas Tipo Polo	\$37,740.00
TOTAL				\$80,475.00

Prorrateo Cuenta Concentradora PRD (Simpatizantes en especie)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-07 25-ENE-11	2742 27-ENE-11	Xtreme Graphis, S.A. De C.V.	4 Lonas	\$246.45
TOTAL				\$246.45

Prorrateo Cuenta Gobernador (Simpatizantes en especie)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-01	G27152 19/11/10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$273.83
PI-02	1302 19/11/10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. De C.V.	5 Lonas	\$246.45
PI-03	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores Y Ala Dilene Román Palafox	Renta De Templete De 10x7 Mts.	\$3,592.18
PI-06	02315 25/11/10	Octavio Catarino Román Flores	Servicio De Sonido Para Evento Inicio De Campaña (La Paz)	\$1,825.56
TOTAL				\$5,938.02

Militantes en especie				
PI-10	11495 30/11/10	Wilfredo García Gaxiola	20 Cajas Agua Embotellada	\$213.15
			TOTAL	\$213.15
TOTAL FINANCIAMIENTO PRIVADO				\$537,674.82

CONCENTRADORA (PRD)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE A FAVOR DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MPAL. LA PAZ
PE-01 11-Nov-10	CHEQUE DE CAJA	Abelardo Domínguez V.	Pago Apoyos Políticos	\$10,000.00
PE-03 18-Nov-10	CHEQUE DE CAJA	Abelardo Domínguez V.	Pago Apoyos Políticos	\$10,000.00
PE-04 24-Nov-10	F/ V05284 24-Nov-10	Servicio El Calandrio, S.A. de C.V.	350 Vales de Gasolina	\$17,500.00
PE-06 26-Nov-10	959 25-Nov-10	Rafael Jiménez Rosas	10,000 Engomados 30x20 y 3,500 Engomados 30x20	\$49,950.00
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971-986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de Formatos Para Campaña	\$523.08
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia Para Todos"	\$9,842.00
PE-07 14-Dic-10	A39924 03-Dic-10	Operadora Dipla, S.A. de C.V.	Hospedaje Pdte. Nacional del PRD	\$3,145.85
PE-08 14-Dic-10	F/10803K y 10804K 14-Dic-10	Ramiro Lorenzo Mendoza Aguila	Papelería	\$3,151.32
PE-10 23-Dic-10	F/ N462, N473, N484 y N486	Operadora Turística del Sur, S.A. de C.V.	Arrendamiento Vehículos	\$3,426.28
PE-11 30-Dic-10	F/20034 FRA 8-Dic-10	Promotora Caribeña, S.A. de C.V.	Arrendamiento Vehículos	\$10,800.00
PE-02 13-Ene-11	REPAP 018 13-Ene-11	Paola Orozco Rodríguez	Apoyo Político	\$3,750.00
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$134.79
			TOTAL	\$122,223.32

CONCENTRADORA (PT)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	MPAL. LA PAZ
P-CH 4 23-Dic-10	77 22-Dic-10	Loft integral ventas, exterior publicidad S.a. C.V.	medallones de propaganda	\$85,000.00
FINANCIAMIENTO PÚBLICO				\$207,223.32

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CABOS BCS:

C. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO

CUENTA BANCARIA: 7000-4410260 BANAMEX

CSPT (PRD) 58.- De conformidad con los artículos 87 y 99, inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el formato "IC", correspondiente al informe de ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Los Cabos, C. José Antonio Agundez Montaña, por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 59.- De conformidad con los artículos 3, 16, párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, se le informa que esta Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, tiene conocimiento que la cuenta bancaria número 7000-4410260 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Presidente Municipal de Los Cabos, C. José Antonio Agundez Montaña, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, no había sido cancelada al mes de junio de 2011, según lo informó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de junio de 2011.

CSPT (PRD) 60.- De conformidad con los artículos 3, 17 y 99 inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los estados de cuentas correspondientes a los meses de enero de 2011 y de marzo a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria número 7000-4410260, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Presidente Municipal de Los Cabos, C. José Antonio Agundez Montaña, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, además deberá presentar las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de mayo a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria antes referida.

CSPT (PRD) 61.- De conformidad con el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar

los estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de Resultado), balanza de comprobación y auxiliares, correspondientes a los meses de mayo a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria número 7000-4410260, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Los Cabos, C. José Antonio Agundez Montaña, por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 62.- De conformidad con los artículos 31, 32, primer párrafo, 99, inciso d) y 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato control de folios "CTRL-FOL", respecto de los recibos de aportaciones de simpatizantes y militantes, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Los Cabos, C. José Antonio Agundez Montaña por la Coalición Sudcalifornia para Todos, así como también deberá presentar los recibos inutilizados, debidamente cancelados.

CSPT (PRD) 63.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del prorrateo de los siguientes ingresos y egresos, a favor del candidato a Presidente Municipal de Los Cabos, C. José Antonio Agundez Montaña, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportados en las cuentas concentradoras (PRD y PT):

CONCENTRADORA (PRD)					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE A FAVOR DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MPAL. LOS CABOS
PI-03 22-Ene-11	G 27275 22-Ene-11	Noé Espinosa Garduño	Impresión de Banderas	\$2,608.50	\$597.69
PI-05 25-Ene-11	A3023 25-Ene-11	Nuevo Grupo Visual, S.A. de C.V.	Lonas y Calcas impresas	\$94,020.15	\$52,311.63
PI-06 25-Ene-11	A3022 25-Ene-11	Nuevo Grupo Visual, S.A. de C.V.	Calcas, Pulseras, Tarjetas Navideñas, Playeras, Gorras	\$54,450.40	\$30,169.14
PI-07 25-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphis, S.A. de C.V.	4 Lonas	\$4,795.20	\$225.05
PI-02 02-Feb-11	A3191 02-Feb-11	Nuevo Grupo Visual, S.A. de C.V.	300 Pendones, 1000 Playeras	\$143,007.12	\$115,340.28

CONCENTRADORA (PRD)					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE A FAVOR DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MPAL. LOS CABOS
PI-03 02-Feb-11	A3193 02-Feb-11	Nuevo Grupo Visual, S.A. de C.V.	300 Lonas Impresas	\$27,001.32	\$6,012.15
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971-986	Rafael Jiménez Rosas "Impresiones Jimenez"	Impresión de Formatos Para Campaña	\$6,035.51	\$402.37
PE-02 03-Dic-10	F/ 2738 04-Dic-10	Xtreme Graphis, S.A. de C.V.	800 Pendones Chicos y 1,300 Calcas	\$40,000.00	\$3,722.71
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia Para Todos"	\$264,180.00	\$53,561.20
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.79
			TOTAL	\$647,420.20	\$262,477.01
CONCENTRADORA PT					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE A FAVOR DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MPAL. LOS CABOS
PCH-10 03-Ene-11	CC019741055 18-Ene-11	Cadena Comercial OXXo, S.A. de C.V.	1 TEA telcel	\$50.00	\$50.00
PCH-10 03-Ene-11	B 319917 15-Ene-11	Cangrejos, S.A. de C.V.	Combustible	\$2,444.00	\$2,444.00
			TOTAL	\$2,494.00	\$2,494.00

CSPT (PRD) 64.- De conformidad con los artículos 3 y 20 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá subsanar el registro contable del parámetro de arrendamiento mensual o fracción de las bardas registradas en póliza de diario número 2, de fecha 21 de enero del 2011, del informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Los Cabos, C. José Antonio Agundez Montaña, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, las

cuales son compartidas con el candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz, toda vez que el calculó es incorrecto:

NOMBRE DEL COMODANTE	UBICACIÓN	PERIODO DE USO	IMPORTE CORRECTO	IMPORTE REGISTRADO	DIFERENCIA
José Ildelfonso Zumaya Ceseña	Cayal S/N Col. Mauricio Castro Seccional 295	27/11/10 AL 21/01/11	\$121.02	\$121.40	-\$0.38
José Ildelfonso Zumaya Ceseña	Paseo de los Marinos S/N Col. Mauricio Castro sec. 295	27/11/10 AL 21/01/11	\$121.02	\$121.40	-\$0.38
Jose Ruben Cota Manriquez	Vicente Guerrero #404 Col. Centro sec. 0291	27/11/10 AL 21/01/11	\$115.84	\$116.17	-\$0.33
Edgar Ulises Lopez Córdoba	Col. Mariano Matamoros sec.0322	27/11/10 AL 21/01/11	\$121.02	\$121.40	-\$0.38
Gustavo Adolfo Gallo Neri	Paseo del Centenario S/N	27/11/10 AL 21/01/11	\$115.84	\$116.17	-\$0.33
Jose Norberto Ceseña Rodriguez		27/11/10 AL 21/01/11	\$115.84	\$116.17	-\$0.33
Maria De Jesus Carballo Nieto	Vicente Gurrero S/N Col. Centro	27/11/10 AL 21/01/11	\$115.84	\$116.17	-\$0.33
Jesus Gonzalez Ceseña	Jose Maria Morelos S/N Col. 8 de Octubre	27/11/10 AL 21/01/11	\$115.84	\$116.17	-\$0.33
Jose Angel Torres Grijalva	A un costado de la lavandería Angeles frente al DIF. Col. 8 de Octubre	04/12/10 AL 21/01/11	\$101.34	\$99.57	\$1.77
Salvador Melgarejo Guzmán	Calle Coronado S/N Esq./seguro social Col. Zacatal	04/12/10 AL 21/01/11	\$101.34	\$99.57	\$1.77
Zoila Margarita Delgado Almanza	Calle Coronado 20 Colonia Centro	04/12/10 AL 21/01/11	\$436.60	\$99.57	\$337.03
Juan Angel Cota Montaña	Idelfonso Green frente a jardín de niños Rafael Perez Leon Col. Centro	04/12/10 AL 21/01/11	\$105.87	\$104.05	\$1.82
Miguel Nafarrete Sotomayor	Manuel Doblado frente a la zapateria 3	04/12/10 AL 21/01/11	\$101.34	\$99.57	\$1.77

NOMBRE DEL COMODANTE	UBICACIÓN	PERIODO DE USO	IMPORTE CORRECTO	IMPORTE REGISTRADO	DIFERENCIA
	Hermanos Col. Centro				
Nely Alarcon Mondragon	Manuel Doblado 222 Col. 5 de Febrero	04/12/10 AL 21/01/11	\$105.87	\$104.05	\$1.82
Armando Cantu Gonzalez	Calle Suste Mza 09 Lote 09 Col. Rosarito	04/12/10 AL 21/01/11	\$101.34	\$99.57	\$1.77
Gustavo Adolfo Gallo Neri	Calle Forjadores e/Buena Vista Col. Lomas del Rosarito	11/12/10 AL 21/01/11	\$397.24	\$389.25	\$7.99
Abraham Quiñonez Alcaraz	Camino a San Felipe S/N Col. Lomas de Guaymitas	11/12/10 AL 21/01/11	\$83.30	\$81.63	\$1.67
Jose Rafael Enriquez Gonzalez	Calle Pablo L. Martinez	11/12/10 AL 21/01/11	\$87.11	\$85.35	\$1.76
Jose Rafael Enriquez Gonzalez	calle Madre Teresa de Calcuta e/Geologia Col. Lomas de Guaymitas	11/12/10 AL 21/01/11	\$83.30	\$81.63	\$1.67
Alonso Zamora Gonzalez	arroyo Don Guillermo Col. Lomas de Guaymitas	11/12/10 AL 21/01/11	\$87.11	\$85.35	\$1.76
Claudia Elena Burgoin Lerma	Carretera Transp. 33 S/N frente a taqueria Los Claros Col. Rosarito	11/12/10 AL 21/01/11	\$397.24	\$389.25	\$7.99
Jesus Guadalupe Fisher Amador	Carretera Transp. Frente a super Plaza Aramburo Col. Santa Rosa	11/12/10 AL 21/01/11	\$83.30	\$81.63	\$1.67
Herminio Agundez Liera	Carretera Transp. Km. 20 a un lado de pisos y azulejos La Garda	11/12/10 AL 21/01/11	\$83.30	\$81.63	\$1.67
Dolores Nafarrete Sotomayor	Calle Sin Nombre S/N Col. Zacatal	18/12/10 AL 21/01/11	\$69.70	\$68.03	\$1.67
Jesus Guadalupe Amador Fisher	Calle Ernesto Aramburo S/N Esq. 16 de Sept. Col. Zacatal	18/12/10 AL 21/01/11	\$69.70	\$68.03	\$1.67
Trinidad Almanza Barrera	Calle Ernesto Aramburo esq. Luis Castro Col. Zacatal	18/12/10 AL 21/01/11	\$69.70	\$68.03	\$1.67

NOMBRE DEL COMODANTE	UBICACIÓN	PERIODO DE USO	IMPORTE CORRECTO	IMPORTE REGISTRADO	DIFERENCIA
Joel Nafarrete Sotomayor	Calle Invierno S/N Col. Zacatal	18/12/10 AL 21/01/11	\$69.70	\$68.03	\$1.67
Javier Castro De León	Vado Santa Rosa S/N Col. Santa Rosa	18/12/10 AL 21/01/11	\$69.70	\$68.03	\$1.67
Ricardo Verdugo Llanas	Calle Margarito Sandez S/N Col. Zacatal	18/12/10 AL 21/01/11	\$69.70	\$68.03	\$1.67
Trinidad Almanza Barrera	Baja California Mza 49 Lote 8 Col. Zacatal	18/12/10 AL 21/01/11	\$69.70	\$68.03	\$1.67
Manuel Domingo Castro Ceseña	Calle Heroico Colegio Militar S/N Col. 5 de Febrero	18/12/10 AL 21/01/11	\$332.36	\$324.37	\$7.99
Bianey Ruiz Mendoza	Carretera Transpeninsular 32.5 km. A un costado del parque y 5 de febrero Col. 5 de febrero	25/12/10 AL 21/01/11	\$58.66	\$56.90	\$1.76
Javier Castro De León	Vado Santa Rosa Junto a Mariscos Sandy Col. Santa Rosa	25/12/10 AL 21/01/11	\$56.09	\$56.90	-\$0.81
Eraclio Marquez Burgoin	Carretera Transp. Km16 a un lado de vado de Santa Rosa	25/12/10 AL 21/01/11	\$61.28	\$59.46	\$1.82
Jose Norberto Ceseña Rodriguez	Carretera Transp. Km36 junto a gasolineria Orsan Col. Guaymitas	25/12/10 AL 21/01/11	\$56.09	\$54.42	\$1.67
Bianey Ruiz Mendoza	Calle Floresta S/n e/ avenida de la Palma Col. Las Veredas	25/12/10 AL 21/01/11	\$56.09	\$54.42	\$1.67
Marcela Carmona Aleman	Av. De La Floresta Col. Las Veredas	25/12/10 AL 21/01/11	\$56.09	\$54.42	\$1.67
Rosa Maria Cannet Romero	Calle Principal S/N Col. Fovissste	25/12/10 AL 25/01/11	\$59.16	\$59.46	-\$0.30
Alfonso Zamora Gonzalez	Calle O y Calle F Fraccionamiento Villa Bonita	25/12/10 AL 21/01/11	\$56.09	\$54.42	\$1.67
Rosa Maria Cannet Romero	Calle G S/N esq. Calle H Col. Villa Bonita	15 AL 21/01/11	\$15.47	\$14.86	\$0.61

NOMBRE DEL COMODANTE	UBICACIÓN	PERIODO DE USO	IMPORTE CORRECTO	IMPORTE REGISTRADO	DIFERENCIA
Karina Corazon Mendoza	Vado de San Jose Viejo S/N Col. San Jose Viejo	01 AL 21/01/11	\$202.62	\$185.35	\$17.27
Raul Castro Montaño	Calle Colima S/N Col. San Jose Viejo	01 AL 21/01/11	\$42.49	\$38.87	\$3.62
Viridiana Burgoin Manríquez	Carretera Transp. Km38 Frente a la Ilantera Lliasa	01 AL 21/01/11	\$42.49	\$38.87	\$3.62
Herminio Agundez Liera	Carretera Transp. Km38 Col. El Zacatal	01 AL 21/01/11	\$42.49	\$38.87	\$3.62
María Margarita De León Zepeda	Carretera Transp. S/N entrada a Monte Real Col. Guaymitas	04/12/10 AL 21/01/11	\$74.41	\$0.00	\$74.41
María Margarita De León Zepeda	Santos Degollado S/N Esq. Margarita de Juarez	08 AL 21/01/11	\$29.62	\$26.42	\$3.20
Cesar Armando Estrada Meza	Carretera Transp. Km32 Col. Zacatal	01 AL 21/01/11	\$42.49	\$38.87	\$3.62
Gustavo Adolfo Gallo Neri	Carretera Transp. Km39 San Jose Viejo	01 AL 21/01/11	\$144.30	\$132.02	\$12.28
María Margarita De León Zepeda	Carretera Transp. e/ Calle Sonora Col. San Jose Viejo	01 AL 21/01/11	\$42.49	\$38.87	\$3.62
Sujey Bernal Bastidas	Ernesto Aramburo S/N Casi es. Carretera Transp. Col. Zacatal	15 AL 21/01/11	\$14.16	\$13.61	\$0.55
Raúl Castro Montaño	arroyo Don Guillermo Col. Lomas de Guaymitas	08 AL 21/01/11	\$28.33	\$25.27	\$3.06
Raúl Castro Montaño	Transpeninsular y Nayarit S/N col. San Jose Viejo	08 AL 21/01/11	\$29.62	\$26.42	\$3.20
Sujey Bernal Bastidas	Paseo del Pescador S/N Col. Mauricio Castro	08 AL 21/01/11	\$28.33	\$25.27	\$3.06
Raul Castro Montaño	Carretera Transp. A un costado de la PFP Col. San Jose Viejo	08 AL 21/01/11	\$135.08	\$120.48	\$14.60
Javier Castro Montaño	Paseo del Pescador S/N Col. Mauricio Castro	08 AL 21/01/11	\$28.33	\$25.27	\$3.06

NOMBRE DEL COMODANTE	UBICACIÓN	PERIODO DE USO	IMPORTE CORRECTO	IMPORTE REGISTRADO	DIFERENCIA
Javier Castro Montaño	Carretera Transp. S/N Acceso a Soriana Col. Guaymitas	08 AL 21/01/11	\$28.33	\$25.27	\$3.06
Javier Castro Montaño	Calle sin nombre S/N Frente a estacionamiento Soriana Col. Guaymitas	08 AL 21/01/11	\$135.08	\$120.48	\$14.60
Celia Ceseña Agundez	Carretera Transpeninsular S/N Col. Guaymitas	27/11/10 AL 21/01/11	\$111.77	\$110.07	\$1.70
José Luis Treviño Bustos	Calle Ayuntamiento Maza 05 lote 17 Col. Lomas del Rosarito	27/11/10 AL 21/01/11	\$111.77	\$110.07	\$1.70
Antonio Eleazar Unzón Ceseña	Rio Papaloapan Esq. S/N Leona Vicario	27/11/10 AL 21/01/11	\$111.77	\$110.07	\$1.70
José Luis Cosío Cota	Av. Leona Vicario S/N Col. Lomas del Sol	27/11/10 AL 21/01/11	\$121.02	\$119.20	\$1.82
Hiram Paúl Escarrega Heraldez	Leona Vicario S/N espaldas de minimarq. Col. Lomas del Sol	27/11/10 AL 21/01/11	\$528.22	\$520.23	\$7.99
Hiram Paúl Escarrega Heraldez	Leona Vicario Frente Mini super Esperanza col. Lomas del Sol	27/11/10 AL 21/01/11	\$111.77	\$110.07	\$1.70
Hiram Paúl Escarrega Heraldez	Leona Vicario S/N Frente Birrieria Gonzalez Col. Lomas del Sol	27/11/10 AL 21/01/11	\$111.77	\$110.07	\$1.70
Abundio Amador Gonzalez	Leona Vicario S/N a un costado de Madereria Chihuahua Col. Lomas del Sol	27/11/10 AL 21/01/11	\$111.77	\$110.07	\$1.70
Alejandro Juárez López	Calle Sin Nombre S/N Barda en Malla y Cemento camino a la pluma El Caribe	04/12/10 AL 21/01/11	\$97.78	\$96.08	\$1.70
Luis Rodolfo Arroyo Solis	Calle Sin Nombre Lote 9 en la entrada a Cangrejos Col.	04/12/10 AL 21/01/11	\$97.78	\$96.08	\$1.70

NOMBRE DEL COMODANTE	UBICACIÓN	PERIODO DE USO	IMPORTE CORRECTO	IMPORTE REGISTRADO	DIFERENCIA
	Cangrejos 2da. Etapa				
Devora Berenice Barajas Corazón	Sin Nombre y S/N a un costado del camino al aeropuerto en Mallas y Cemento Col. Mesa Colorada	12 AL 21/01/11	\$20.42	\$21.24	-\$0.82
Martín Estrada Díaz	Paseo Cabo San Lucas esq. Marlin Col. Cangrejos	04/12/10 AL 21/01/11	\$97.78	\$104.05	-\$6.27
Ricardo Rivera Gómez	Paseo Cabo de Oro S/N Col. Cangrejos	04/12/10 AL 21/01/11	\$105.87	\$96.08	\$9.79
Ricardo Rivera Gómez	Paseo Cabo San Lucas S/N esq. San Ignacio Col. Cangrejos	11/12/10 AL 21/01/11	\$91.01	\$85.35	\$5.66
José Coatzin Jimenez	Carretera Transp. S/N Cerro la Esmeralda Col. Las Brisas	11/12/10 AL 21/01/11	\$84.06	\$85.35	-\$1.29
Néstor Castro Castro	Av. Lopez Mateos S/N esq. Yanet Wilson	11/12/10 AL 21/01/11	\$87.11	\$85.35	\$1.76
Luis Fernando Aragon Cota	12 de octubre S/N Col. Leona Vicario	11/12/10 AL 21/01/11	\$87.11	\$85.35	\$1.76
Juan Barajas Hernández	Calle 12 de Octubre S/N esq. Melchor Ocampo	18/12/10 AL 21/01/11	\$72.89	\$71.12	\$1.77
Marco Antonio Cazarez Burgos	Melchor Ocampo S/N Frente a Centro de Salud	18/12/10 AL 21/01/11	\$72.89	\$71.12	\$1.77
Ricardo Rivera Gómez	C. Jose Maria Morelos S/N Camino al Faro Viejo Col. Matamoros	18/12/10 AL 21/01/11	\$76.14	\$74.32	\$1.82
Ricardo Rivera Gómez	Adolfo Lopez Mateos S/N esq. Cabo San Lucas Col. Matamoros	25/12/10 AL 21/01/11	\$58.66	\$56.90	\$1.76
Antonio Eleazar Unzón Ceseña	Adolfo Lopez Mateos S/N esq. Salvatierra Col. Matamoros	25/12/10 AL 21/01/11	\$58.66	\$56.90	\$1.76

NOMBRE DEL COMODANTE	UBICACIÓN	PERIODO DE USO	IMPORTE CORRECTO	IMPORTE REGISTRADO	DIFERENCIA
Antonio Eleazar Unzon Ceseña	Zapoteros S/N esq. Guaycuras Col. 4 de Marzo	25/12/10 AL 21/01/11	\$58.66	\$54.90	\$3.76
Celia Ceseña Agundez	Calle Pericues esq. Guaycuras Col. 4 de Marzo	12/01/10 AL 21/01/11	\$20.42	\$20.32	\$0.10
Celia Ceseña Agundez	Idelfonso Green esq. Otomies Col. 4 de Marzo	12 AL 21/01/11	\$21.16	\$20.32	\$0.84
Celia Ceseña Agundez	Miguel Hidalgo S/N esq. Idelfonso Green Col. Matamoros	12 AL 21/01/11	\$21.16	\$20.32	\$0.84
Celia Ceseña Agundez	Calle Ejido SN Col. Arenal	12 AL 21/01/11	\$21.16	\$20.32	\$0.84
		TOTAL	\$8,254.37	\$7,634.09	\$620.28

CSPT (PRD) 65.- De conformidad con los artículos 45, 47, tercer párrafo y 87, último párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar la documentación comprobatoria soporte del cheque número 001, de fecha 01 de febrero del 2011, por la cantidad de \$80,808.00 (ochenta mil ochocientos ocho pesos 00/100 MN), registrado en la póliza de egresos número 1, de fecha 01 febrero del 2011, expedido a nombre de Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V., por concepto de contratación de prensa escrita para el candidato a Presidente Municipal de Los Cabos, C. José Antonio Agundez Montaña por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 66.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá señalar cual es la dirección de la página de Internet, aportada según recibo de aportación en especie de militante, número 13, de fecha 02 de febrero de 2011, por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 MN), soportado con la factura número 1782, de fecha 02 de febrero de 2011, expedida por Norberto Núñez Espinoza (Servicios digitales), registrado en la póliza de ingresos número 5, de fecha 2 de febrero de 2011, presentada en el informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Los Cabos, C. José Antonio Agundez Montaña, por la Coalición Sudcalifornia Para Todos.

CSPT (PRD) 67.- De conformidad con el artículo 51 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, deberá justificar el motivo por el cual el financiamiento privado, detallado a continuación como aportaciones de simpatizantes y militantes, por la cantidad de \$570,041.45, (quinientos setenta mil cuarenta y un pesos 00/100 MN) prevaleció sobre el financiamiento público otorgado a favor del Candidato a Presidente

Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos, C. José Antonio Agúndez Montaña, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, por la cantidad de \$60,315.07 (sesenta mil trescientos quince pesos 07/100 MN):

Aportaciones Militantes en efectivo			
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE APORTANTE	IMPORTE
PI-06 31/01/11	PM LC 008 31/01/11	David Dimas Domínguez	\$75,000.00
PI-01 01/02/11	PM LC 009 01/02/11	José Manuel Márquez Ceseña	\$7,000.00
TOTAL			\$82,000.00

Aportaciones Militantes en especie				
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE APORTANTE	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-01 31/12/10	PM LC 001 31/12/10	Miguel Antonio Agúndez Gavarain	Combustible	\$5,000.00
PI-02 31/12/10	PM LC 002 31/12/10	Miguel Antonio Agúndez Gavarain	Combustible	\$5,000.00
PI-01 03/01/11	PM LC 003 03/01/11	Georgina Hernández Beltrán	Combustible	\$5,000.00
PI-02 23/01/11	PM LC 004 23/01/11	Miguel Antonio Agúndez Gavarain	Combustible	\$5,000.00
PI-03 23/01/11	PM LC 005 23/01/11	Miguel Antonio Agúndez Gavarain	Combustible	\$5,000.00
PI-04 25/01/11	PM LC 006 25/01/11	Jose Luis Rosas Montaña	Pendones Y Calcas	\$104,499.76
PI-05 31/01/11	PM LC 007 31/01/11	José De Jesús Zepeda Virgen	Combustible	\$5,000.00
PI-02 01/02/11	PM LC 010 01/02/11	José Norberto Ceseña Rodríguez	Combustible	\$10,000.00
PI-03 01/02/11	PM LC 011 01/02/11	José Luis Rosas Montaña	Combustible	\$10,000.00
PI-04 02/02/11	PM LC 012 02/02/11	Octavio Catarino Román Flores	Pendones	\$39,500.32
PI-05 02/02/11	PM LC 013 02/02/11	José De Jesús Zepeda Virgen	Diseño, Desarrollo Y Producción de Pagina Web	\$15,000.00
PI-06 02/02/11	PM LC 014 02/02/11	José Luis Rosas Montaña	Calcas	\$34,800.00
TOTAL				\$243,800.08

Prorrateo Cuenta Concentradora PRD (Simpatizantes en especie)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-05 25-Ene-11	A3023 25-Ene-11	Nuevo Grupo Visual, S.A. De C.V.	Lonas Impresas, Calcas	\$52,311.63

Prorratio Cuenta Concentradora PRD				
(Simpatizantes en especie)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-06 25-Ene-11	A3022 25-Ene-11	Nuevo Grupo Visual, S.A. De C.V.	Calcas, Pulseras, Tarjetas Navideñas, Playeras, Gorras	\$30,169.14
PI-07 25-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphis, S.A. De C.V.	4 Lonas	\$225.05
PI-02 02-Feb-11	A3191 02-Feb-11	Nuevo Grupo Visual, S.A. De C.V.	300 Pendones, 1000 Playeras	\$115,340.28
PI-03 02-Feb-11	A3193 02-Feb-11	Nuevo Grupo Visual, S.A. De C.V.	300 Lonas Impresas	\$6,012.15
			TOTAL	\$204,058.25
(Militantes en especie)				
PI-03 22-Ene-11	G 27275 22-Ene-11	Noé Espinoza Garduño	Impresión De Banderas	\$597.69
			TOTAL	\$597.69
TOTAL PRORRATIO CUENTA CONCENTRADORA				\$204,655.94

Prorratio Cuenta Gobernador				
(Simpatizantes en especie)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-01	G27152 19/11/10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$250.06
PI-02	1302 19/11/10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. De C.V.	5 Lonas	\$250.06
PI-03	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores Y Ala Dilene Román Palafox	Renta De Templete De 10x7 Mts.	\$3,186.40
PI-04	0493 21/11/10	Alma Adilene Román Palafox	Servicio De Sonido Para Evento Inicio De Campaña (Los Cabos)	\$1,667.04
			TOTAL	\$5,353.56
Militantes en especie				
PI-05	11461 22/11/10	Wilfredo Garcia Gaxiola	20 Cajas Agua Enbotellada	\$194.64
PI-07	048 17/01/11	Elizabeth Lopez Marquez	87 Mano de Obra y Pinta de Bardas (Los Cabos)	\$13,297.79
			TOTAL	\$13,492.43
TOTAL PRORRATIO CUENTA GOBERNADOR				\$18,845.99

Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles		
Simpatizantes		
PÓLIZA Y FECHA	BIÉN APORTADO	IMPORTE
	Bardas	\$6,013.74
Militantes		
	Bardas	\$2,240.64
	Vehículos, Eq. Sonido e Inmueble	\$10,805.70
	TOTAL	\$13,046.34
TOTAL BIENES MUEBLES E INMUEBLES		\$19,060.08
Prorrateo Distrito XVI (Dípticos) aportación militantes en especie		\$1,679.36
TOTAL FINANCIAMIENTO PRIVADO		\$570,041.45

CONCENTRADORA (PRD)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE A FAVOR DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MPAL. LOS CABOS
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971-986	Rafael Jiménez Rosas "Impresiones Jimenez"	Impresión de Formatos Para Campaña	\$402.37
PE-02 03-Dic-10	F/ 2738 04-Dic-10	Xtreme Graphis, S.A. de C.V.	800 Pendones Chicos y 1,300 Calcas	\$3,722.71
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia Para Todos"	\$53,561.20
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$134.79
			TOTAL	\$57,821.07
CONCENTRADORA PT				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE A FAVOR DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MPAL. LOS CABOS
PCH-10 03-Ene-11	CC019741055 18-Ene-11	Cadena Comercial OXXo, S.A. de C.V.	1 TEA telcel	\$50.00

CONCENTRADORA PT				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE A FAVOR DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MPAL. LOS CABOS
PCH-10 03-Ene-11	B 319917 15-Ene-11	Cangrejos, S.A. de C.V.	Combustible	\$2,444.00
			TOTAL	\$2,494.00
FINANCIAMIENTO PÚBLICO				\$60,315.07

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMONDÚ BCS.

C. JUAN ADOLFO ORCÍ MARTÍNEZ

CUENTA BANCARIA: 7000-7564889 BANAMEX

CSPT (PRD) 68.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Presidente Municipal de Comondú, C. Juan Adolfo Orcí Martínez por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

- a) La utilización de bienes inmuebles destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) La utilización de vehículos para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- g) La utilización de mobiliario y equipo de oficina;
- h) La utilización de equipo para evento, y
- i) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, vehículos, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, mobiliario y equipo de oficina y equipo para eventos, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

CSPT (PRD) 69.- De conformidad con los artículos 87 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar

el formato "IC", correspondiente al informe de ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Comondú, C. Juan Adolfo Orcí Martínez, por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 70.- De conformidad con los artículos 3, 16, párrafo primero y 37, fracción V de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, se le informa que esta Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos tiene conocimiento que la cuenta bancaria número 7000-7564889, manejada para la campaña del candidato a Presidente Municipal de Comondú, C. Juan Adolfo Orcí Martínez, no había sido cancelada al mes de junio de 2011 según lo informó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de junio de 2011.

CSPT (PRD) 71.- De conformidad con los artículos 3, 17 y 99 inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los estados de cuentas correspondientes a los meses de enero a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria número 7000-7564889, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Presidente Municipal de Comondú, C. Juan Adolfo Orcí Martínez por la Coalición Sudcalifornia para Todos; debiendo presentar las conciliaciones correspondientes a los meses de diciembre de 2010 a junio de 2011.

CSPT (PRD) 72.- De conformidad con el artículo 99 inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar los estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de Resultado) y auxiliares correspondientes a los meses de diciembre del 2010 a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria número 7000-7564889, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Comondú, C. Juan Adolfo Orcí Martínez, por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 73.- Con base en el acuerdo número CG-0046-NOVIEMBRE-2010 correspondiente a la metodología para el monitoreo del ejercicio de recursos de los Partidos Políticos durante el periodo de duración de las campañas, en específico al Considerando número XIII, punto número 1, respecto a la presentación del informe preliminar sobre sus ingresos y egresos aplicados durante la campaña, deberá presentar la documentación soporte correspondiente a ingresos por aportaciones en especie del candidato, militantes y simpatizantes, y egresos en gastos de propaganda y operativos, según lo reportado en el informe preliminar, con corte al día 28 de enero de 2011, del candidato a Presidente Municipal de Comondú, C. Juan Adolfo Orcí Martínez, por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

INGRESOS		IMPORTE
Aportaciones en especie del candidato.		\$52,258.12
Aportaciones en especie de militantes.		\$10,617.80
Aportaciones en especie de simpatizantes.		\$35,100.60
TOTAL		\$97,976.52
EGRESOS		
Gastos de propaganda		\$47,781.23
Gastos de operación de campaña		\$50,195.29
TOTAL		\$97,976.52

CSPT (PRD) 74.- De conformidad con los artículos 59 de la ley Electoral de Estado y 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento y los artículos 7, 27 y 29 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá reportar los ingresos y gastos efectuados durante la campaña del candidato a Presidente Municipal de Comondú, C. Juan Adolfo Orcí Martínez, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, debiendo presentar los registros contables y la documentación comprobatoria soporte correspondiente.

CSPT (PRD) 75.- De conformidad con los artículos 31, 32, primer párrafo, 99, inciso d) y 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato control de folios "CTRL-FOL", respecto de los recibos de aportaciones de simpatizantes y militantes, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Comondú, C. Juan Adolfo Orcí Martínez, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, así como también deberá presentar los recibos inutilizados, debidamente cancelados.

CSPT (PRD) 76.- De conformidad con los artículos 3 y 77, párrafo segundo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá reportar y presentar el registro del gasto por diseño, elaboración y/o publicación de la página de Internet www.orci.com.mx utilizada para la campaña del candidato a Presidente Municipal de Comondú, C. Juan Adolfo Orcí Martínez, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, debiendo presentar en medios ópticos los archivos originales, así como todas las imágenes, textos, audio, videos y elementos adicionales que la compongan, así como presentar el formato RG-PROD-PAG-INT correspondiente.

CSPT (PRD) 77.- De conformidad con el artículo 49 de la Ley Electoral del estado de Baja California Sur y los artículos 70 y 75 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento y al acuerdo número CG-0046-NOVIEMBRE-2010 correspondiente a la metodología para el monitoreo del ejercicio de recursos de los Partidos Políticos durante el periodo de duración de las campañas, en específico el Considerando XIII, punto 3, la compañía editora Sudcaliforniana S.A. de C.V., informó a esta Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, que el

Partido de la Revolución Democrática, contrató las siguientes inserciones en prensa a favor del candidato a Presidente Municipal de Comondú, C. Juan Adolfo Orcí Martínez, por la Coalición Sudcalifornia para Todos; por lo que deberá presentar la documentación comprobatoria soporte de los gastos, los contratos celebrados con la empresa, las páginas completas de las inserciones y el formato REL-PROM-PREN (ANEXO 8):

FACTURA	CONCEPTO	FECHAS DE PUBLICACIÓN	IMPORTE
5502	Cintillo 8x8 b/n René Fco. López	6,7,10,11 enero 2011	\$3,409.92
5503	Cintillo 8x8 b/n Celestino Rangel	13,14 enero, 1 febrero 2011	\$2,557.44
5404	Plana b/n Juan Adolfo Orcí Media plana b/n Juan Adolfo Orcí Cintillo 8x8 b/n Juan A. Orcí Plana b/n Juan Adolfo Orcí Plana color Juan Adolfo Orcí	30 noviembre 2010	\$28,334.96
		6 diciembre 2010	
		10 enero 2011	
		25 enero 2011	
		31 enero 2011	
5505	Media plana b/n Juan Adolfo Orcí Cuarto plana b/n Juan A. Orcí Plana b/n Juan Adolfo Orcí	31 enero 2011	\$9,696.96
		1 febrero 2011	
		2 febrero 2011	
TOTAL			\$43,999.28

CSPT (PRD) 78.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del prorrateo de los siguientes ingresos y egresos, a favor del candidato a Presidente Municipal de Comondú, C. Adolfo Orcí Martínez, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportados en la cuenta concentradora (PRD) y en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz:

CUENTA CONCENTRADORA PRD					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE A FAVOR DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MPAL. COMONDÚ
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971-986	Rafael Jiménez Rosas "Impresiones Jimenez"	Impresión de Formatos Para Campaña	\$6,035.51	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia Para Todos"	\$264,180.00	\$2,175.60

CUENTA CONCENTRADORA PRD					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE A FAVOR DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MPAL. COMONDÚ
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.79
			TOTAL	\$281,537.51	\$2,551.81
INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE A FAVOR DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MPAL. COMONDÚ
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$106.36
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$6,127.20	\$114.87
PI-03 19-Nov-10	3 COTIZACIONES	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Roman Flores y Alma Adilene Román Palafox	Renta de Templete De 10x7 Mts.	\$68,993.33	\$1,128.13
PI-08 27-Nov-10	0460 27-Nov-10	Patricia Palafox Cota	Servicio de Sonido (Comondu)	\$8,880.00	\$850.89
			TOTAL	\$88,662.53	\$2,200.25

CSPT (PRD) 79.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá registrar contablemente la parte proporcional del gasto prorrateado, por inserción en prensa, reportado en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz, por la Coalición Sudcalifornia Para Todos, amparado con la factura número F76521, de fecha 29 de enero de 2011, expedida por Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V., por la cantidad de \$1,332.00 (un mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 MN), registrada en póliza de egresos número 01, de fecha 17 de febrero de 2011, toda vez que en la publicación aparece la imagen de los C.C. Juan Adolfo Orcí Martínez, candidato a Presidente Municipal de Comondú, René Francisco López, Candidato a Diputado por el Distrito IX, María del Lourdes Salas Robledo, candidata a Diputada por el Distrito X y Celestino Rangel Moreno, candidato a Diputado por el Distrito XI.

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE LORETO, BCS.

C. FRANCISCO JAVIER RUBIO ROMERO

CUENTA BANCARIA: 7000-4322531 BANAMEX

CSPT (PRD) 80.- De conformidad con los artículos 87 y 99, inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el formato "IC", correspondiente al informe de ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Loreto, C. Francisco Javier Rubio Romero por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 81.- De conformidad con los artículos 3, 16, párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá explicar porqué fue cancelada de manera extemporánea, el día 23 de marzo de 2011, la cuenta bancaria número 7000-4322531 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Presidente Municipal de Loreto, C. Francisco Javier Rubio Romero, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, según lo informó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de junio de 2011, sí la fecha límite para la cancelación de las cuentas bancarias fue el día 17 de febrero de 2011.

CSPT (PRD) 82.- De conformidad con los artículos 3, 17 y 99 inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los estados de cuenta correspondientes a los meses de noviembre de 2010, enero a marzo de 2011, de la cuenta bancaria número 7000-4322531, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Presidente Municipal de Loreto, C. Francisco Javier Rubio Romero, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, además deberá presentar las conciliaciones correspondientes a los meses de noviembre de 2010 a marzo de 2011.

CSPT (PRD) 83.- De conformidad con el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar los estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de Resultado), balanza de comprobación y auxiliares correspondientes a los meses de noviembre del 2010 a marzo del 2011, correspondientes a la campaña del candidato a Presidente Municipal de Loreto, C. Francisco Javier Rubio Romero, por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 84.- De conformidad con los artículos 31, 32, primer párrafo, 99 inciso d) y 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato control de folios "CTRL-FOL", respecto de

los recibos de aportaciones de militantes, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Loreto, C. Francisco Javier Rubio Romero por la Coalición Sudcalifornia para Todos, así como también deberá presentar los recibos inutilizados, debidamente cancelados.

CSPT (PRD) 85.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del prorrateo de los siguientes gastos, a favor del candidato a Presidente Municipal de Loreto, C. Francisco Javier Rubio Romero, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportados en la cuenta concentradora (PRD) y en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz:

CUENTA CONCENTRADORA PRD					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE A FAVOR DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MPAL. LORETO
PI-07 27-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphis, S.A. de C.V.	4 Lonas	\$4,795.20	\$37.99
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971-986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de Formatos Para Campaña	\$6,035.51	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia Para Todos"	\$264,180.00	\$3,626.00
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.79
			TOTAL	\$286,332.71	\$4,040.20
INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DIAZ					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE A FAVOR DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MPAL. LORETO
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$14.07

INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DIAZ					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE A FAVOR DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MPAL. LORETO
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$6,127.20	\$37.99
PI-03 19-Nov-10	3 COTIZACIONES	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Roman Flores y Ala Dilene Román Palafox	Renta de Templete de 10x7 Mts.	\$68,993.33	\$365.59
PI-07 26-Nov-10	0452 26-Nov-10	Patricia Palafox Cota	Servicio de Sonido (Loreto)	\$9,990.00	\$316.58
			TOTAL	\$89,772.53	\$734.23

CSPT (PRD) 86.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable de los parámetros de arrendamiento mensual o fracción de las siguientes bardas utilizadas en la campaña del candidato a Presidente Municipal de Loreto, C. Francisco Javier Rubio Romero, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, además deberá presentar la documentación comprobatoria soporte, del gasto o aportación en especie de material y mano de obra para la pinta de las mismas, debiendo presentar en su caso, el formato REL-PROM-BARDAS, debidamente llenado:

NOMBRE DEL COMODANTE	PERIODO DE USO	IMPORTE
Ana María Drew Rodríguez	23/12/10 AL 02/02/11	\$403.87
Elena Isabel Meza Romero	23/12/10 AL 02/02/11	\$403.87
Ramón Antonio Liera Geraldo	23/12/10 AL 02/02/11	\$403.87
Indira Vázquez Martínez	23/12/10 AL 02/02/11	\$403.87
María Jesús Romero Murillo	28/12/10 AL 02/02/11	\$357.54
José Ildefonso Amador Murillo	28/12/10 AL 02/02/11	\$357.54
Virginia Murillo Fuerte	28/12/10 AL 02/02/11	\$357.54
Jesús Rubio Arce	28/12/10 AL 02/02/11	\$357.54
Juan Miguel Flores Murillo	28/12/10 AL 02/02/11	\$357.54
	TOTAL	\$ 2,999.31

CSPT (PRD) 87.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá realizar el prorrateo de arrendamiento, correspondiente a las siguientes bardas reportadas en el informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Loreto, C. Francisco Javier Rubio Romero, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, debiendo presentar el registro contable de la parte proporcional que le corresponden a dicho candidato, toda vez que en las fotografías presentadas, de las bardas, la propaganda inserta es alusiva a los siguientes candidatos:

NOMBRE DEL COMODANTE	UBICACIÓN	PERIODO DE USO	IMPORTE	COMPORTE CON
Pablo Cardoza Castro	Barriletes S/N e/Ballenas y Paseo Dorados Col. Miramar	23/12/10 AL 02/02/11	\$403.87	Compartida con L.A.D.
Silvia Jiménez Torrez	Sin Nombre e/ Golfo de California y Arroyo S/N Col. Miramar	23/12/10 AL 02/02/11	\$403.87	Compartida con L.A.D. y Dist. XII
Juan Miguel Flores Murillo	Sierras S/N e/ Pargos y Sardinias Col. Miramar	28/12/10 AL 02/02/11	\$357.54	Compartida con L.A.D.
Juan Reyes Cruz	Cjon. Sin Nombre S/N e/ Juan Felipe Lagos Col. Zaragoza	28/12/10 AL 02/02/11	\$357.54	Compartida Con Dist. XII
Carlota Murillo Rodríguez	Manuel Pineda No. 5 e/ Antonio Mijares y Clodomiro Cota Col. Zaragoza	28/12/10 AL 02/02/11	\$357.54	Compartida Con L.A.D. y Dist. XII
TOTAL			\$1,880.36	

CSPT (PRD) 88.- De conformidad con los artículos 3, 5 y 20 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del parámetro de arrendamiento mensual o fracción de dos vehículos y casa habitación, bajo contratos de comodatos, reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Loreto, C. Francisco Javier Rubio Romero por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

NOMBRE DEL APORTANTE	DESCRIPCION	PERIODO DE USO	TOTAL
Julio Cesar Campos Maldonado	Toyota Mod. 1987 color gris	17/10/10 al 02/02/11	\$2,967.35
Nalleli Rubio Meza	Toyota Corolla Mod. 2001	19/10/10 al 02/02/11	\$2,890.74

NOMBRE DEL APORTANTE	DESCRIPCION	PERIODO DE USO	TOTAL
Ramiro Garayzar Verdugo	Casa Habitación	17/10/10 al 02/02/11	\$3,264.01
		TOTAL	\$9,122.10

CSPT (PRD) 89.- De conformidad con el artículo 51 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, deberá justificar el motivo por el cual el financiamiento privado, detallado a continuación como aportaciones de simpatizantes y militantes, por la cantidad de \$41,581.40 (cuarenta y un mil quinientos ochenta y un pesos 40/100 MN), prevaleció sobre el financiamiento público otorgado a favor del Candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Loreto, C. Francisco Javier Rubio Romero, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, que detalla la cantidad de \$4,002.21 (cuatro mil cuarenta pesos 20/100 MN).

Aportaciones Militantes en especie				
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE APORTANTE	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-01 18/11/10	PM L 001 18/11/10	Loreto Aguiar Castro	1 Lona A Color Y 2,000 Volantes	\$4,926.18
PI-01 03/12/10	PM L 002 03/12/10	Julio Cesar Magdaleno Guzmán	Combustible	\$10,000.00
PI-02 15/12/10	PM L 003 15/12/10	Antonio Arce Cuningham	Combustible	\$12,000.00
PI-03 21/12/10	PM L 004 21/12/10	Julio Cesar Magdaleno Guzmán	500 Calcas	\$5,550.00
PI-04 29/12/10	PM L 005 29/12/10	Antonio Arce Cuningham	50 Playeras Y 50 Gorras	\$3,885.00
PI-06 31/12/10	PM L 007 31/12/10	Loreto Aguiar Castro	Combustible	\$4,448.00
			TOTAL	\$40,809.18

Prorrato Cuenta Concentradora PRD (Simpatizantes en especie)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-07 25-ENE-11	2742 27-ENE-11	XTREME GRAPHIS, S.A. DE C.V.	4 LONAS	\$37.99
			TOTAL	\$37.99

Prorrrateo Cuenta Gobernador (Simpatizantes en especie)				
PÓLIZA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-01	G27152 19/11/10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$14.07
Prorrrateo Cuenta Gobernador (Simpatizantes en especie)				
PÓLIZA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-02	1302 19/11/10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. De C.V.	5 Lonas	\$37.99
PI-03	3 COTIZACIONES	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores Y Ala Dilene Román Palafox	Renta De Templete De 10x7 Mts.	\$365.59
PI-07	0452 26/11/10	Patricia Palafox Cota	Servicio De Sonido (Loreto)	\$316.58
			TOTAL	\$734.23
TOTAL FINANCIAMIENTO PRIVADO				\$41,581.40

CUENTA CONCENTRADORA PRD				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE A FAVOR DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MPAL. LORETO
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971-986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de Formatos Para Campaña	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia Para Todos"	\$3,626.00
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$134.79
FINANCIAMIENTO PÚBLICO				\$4,002.21

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE MULEGÉ, BCS.

C. GUILLERMO SANTILLAN MEZA

CUENTA BANCARIA: 7000-4410252 BANAMEX

CSPT (PRD) 90.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Presidente Municipal de Mulege, C. Guillermo Santillán Meza por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

- a) La utilización de bienes inmuebles destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de mobiliario y equipo de oficina;
- g) La utilización de equipo para evento, y
- h) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, mobiliario y equipo de oficina y equipo para eventos, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

CSPT (PRD) 91.- De conformidad con los artículos 87 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el formato "IC", correspondiente al informe de ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Mulege, C. Guillermo Santillán Meza, por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 92.- De conformidad con los artículos 3, 16, párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá explicar porqué fue cancelada de manera extemporánea, el día 23 de marzo de 2011, la cuenta bancaria número 7000-4410252 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Presidente Municipal de Mulege, C. Guillermo Santillán Meza por la Coalición Sudcalifornia para Todos, según lo informó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto

Federal Electoral, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de junio de 2011, sí la fecha límite para la cancelación de las cuentas bancarias fue el día 17 de febrero de 2011.

CSPT (PRD) 93.- De conformidad con los artículos 3, 17 y 99, inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los estados de cuentas correspondientes a los meses de noviembre de 2010, enero a marzo de 2011, de la cuenta bancaria número 7000-4322531, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Presidente Municipal de Mulege, C. Guillermo Santillán Meza por la Coalición Sudcalifornia para Todos, además deberá presentar las conciliaciones correspondientes a los meses de noviembre de 2010 a marzo de 2011.

CSPT (PRD) 94.- De conformidad con el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar los estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de Resultado), balanza de comprobación y auxiliares correspondientes a los meses de noviembre del 2010 a marzo del 2011, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Mulege, C. Guillermo Santillán Meza por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 95.- De conformidad con los artículos 31, 32, párrafo primero, 99 inciso d) y 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato control de folios "CTRL-FOL", respecto de los recibos de aportaciones de simpatizantes y militantes, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Mulege, C. Guillermo Santillán Meza, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, así como también deberá presentar los recibos inutilizados, debidamente cancelados.

CSPT (PRD) 96.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del prorrateo de los siguientes ingresos y egresos, a favor del candidato a Presidente Municipal de Mulege, C. Guillermo Santillán Meza, por la Coalición Sudcalifornia para Todos reportados en la cuenta concentradora (PRD) y en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz:

CUENTA CONCENTRADORA PRD					
PÓLIZA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE A FAVOR DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MPAL. MULEGÉ
PI-07 25-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphis, S.A. de C.V.	4 Lonas	\$4,795.20	\$111.78
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971-986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de Formatos Para Campaña	\$6,035.51	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia Para Todos"	\$264,180.00	\$8,080.80
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.79
			TOTAL	\$286,332.71	\$8,568.79
INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE A FAVOR DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MPAL. MULEGÉ
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$41.40
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$6,127.20	\$111.78
PI-03 19-Nov-10	3 COTIZACIONES	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Roman Flores y Alma Adilene Román Palafox	Renta de Templete de 10x7 Mts.	\$68,993.33	\$1,047.77
PI-09 28-Nov-10	2316 28-Nov-10	Octavio Catarino Roman Flores	Servicio de Sonido (Mulege)	\$9,990.00	\$931.52
			TOTAL	\$89,772.53	\$2,132.47

CSPT (PRD) 97.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar los contratos de comodatos de vehículos, registrando contablemente el parámetro de arrendamiento mensual o fracción que le corresponde, con la finalidad de justificar las siguientes aportaciones en especie de militantes, por concepto de combustible, registradas en las siguientes pólizas de ingresos del informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Mulege, C. Guillermo Santillán Meza por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

PÓLIZA Y FECHA	RECIBO	NOMBRE DEL APORTANTE	MONTO
PI-1 15-Dic-10	001 15-Dic-10	José Lino Ahumada Montoya	\$36,000.00
PI-1 20-Ene-11	003 20-Ene-11	Bertha Castro Zazueta	\$48,000.00
TOTAL			\$84,000.00

CSPT (PRD) 98.- De conformidad con los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del prorrateo de las siguientes aportaciones en especie de militantes, reportadas en los informes de gasto de campaña de los siguientes candidatos, toda vez que en la propaganda difundida aparece la imagen del candidato a Presidente Municipal de Mulege, C. Guillermo Santillán Meza por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	APORTACIÓN REPORTADA
PI- 1 20-Nov-10	D-XIV-001 20-Nov-10	1 mezcla spot (canción Armando Díaz - Guillermo Santillán y Antonio Ceseña)	\$600.00	Informe de gastos de campaña del candidato a Diputado Distrito XIV.
PI4- 14-Ene-11	D-XV-002 14-Ene-11	3000 dípticos (forma nueva) y 3000 dípticos (primera forma)	\$8,658.00	Informe de gastos de campaña del candidato a Diputado Distrito XV.
TOTAL			\$9,258.00	

CSPT (PRD) 99.- Con base en el acuerdo número CG-0046-NOVIEMBRE-2010 correspondiente a la metodología para el monitoreo del ejercicio de recursos de los Partidos Políticos durante el periodo de duración de las campañas, en específico al Considerando número XIII, punto número 1, respecto a la presentación del informe preliminar sobre sus ingresos y egresos aplicados durante la campaña, deberá presentar la documentación soporte correspondiente a ingresos por aportaciones en especie de simpatizantes y egresos en gastos de propaganda y operativos de campaña, según lo reportado en el informe preliminar, con corte al día 28 de enero de 2011, del candidato

a Presidente Municipal de Mulegé, C. Guillermo Santillán Meza por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

INGRESOS		IMPORTE
Aportaciones en especie de simpatizantes.		\$34,500.95
EGRESOS		
Gastos de propaganda		\$33,453.18
Gastos de operación de campaña		\$85,979.29
TOTAL		\$119,432.47

CSPT (PRD) 100.- De conformidad con el artículo 51 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, deberá justificar el motivo por el cual el financiamiento privado, detallado a continuación como aportaciones de simpatizantes y militantes, por la cantidad de \$154,045.20 (ciento cincuenta y cuatro mil cuarenta y cinco pesos 20/100 MN), prevaleció sobre el financiamiento público otorgado a favor del Candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Mulegé, C. Guillermo Santillán Meza, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, por la cantidad de \$8,457.01 (ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 01/100 MN).

Aportaciones Militantes en especie				
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE APORTANTE	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-01 20/01/11	PM M 003 20/01/11	Bertha Castro Zazueta	Combustible	\$48,000.00
PI-02 17/12/10	PM M 002 17/12/10	José Baltazar Cota Sánchez	1000 Calcas, 300 Gorras	\$33,300.00
PI-01 15/12/10	PM M 001 15/12/10	José Lino Ahumada Montoya	Combustible	\$36,000.00
TOTAL				\$117,300.00

Aportación de Simpatizantes	
Reportado en el Preliminar de Campaña	\$34,500.95
TOTAL	\$34,500.95

Prorrato Cuenta Concentradora PRD (Simpatizantes en especie)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-07 25-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphis, S.A. De C.V.	4 Lonas	\$111.78
TOTAL				\$111.78

Prorrato Cuenta Gobernador (Simpatizantes en especie)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-01	G27152 19/11/10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$41.40

Prorrrateo Cuenta Gobernador (Simpatizantes en especie)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-02	1302 19/11/10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. De C.V.	5 Lonas	\$111.78
PI-03	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores Y Ala Dilene Román Palafox	Renta De Templete De 10x7 Mts.	\$1,047.77
PI-09	2316 28/11/10	Octavio Catarino Román Flores	Servicio De Sonido (Mulege)	\$931.52
TOTAL				\$2,132.47
TOTAL DE FINANCIAMIENTO PRIVADO				\$154,045.20

CUENTA CONCENTRADORA PRD				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE A FAVOR DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MPAL. MULEGÉ
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971-986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de Formatos Para Campaña	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia Para Todos"	\$8,080.80
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$134.79
FINANCIAMIENTO PÚBLICO				\$8,457.01

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A
DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO I.

C. ALEJANDRO MARTÍNEZ TIRADO

CUENTA BANCARIA: 7000-6040584 BANAMEX

CSPT (PT) 101.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 primer párrafo de los
Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y

Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Diputado por el Principio Mayoría Relativa por el Distrito I, C. Alejandro Tirado Martínez por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

- a) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- b) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- c) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de mobiliario y equipo de oficina;
- e) La utilización de equipo para evento, y
- f) En el caso de haber utilizado algún bien como equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, mobiliario y equipo de oficina y equipo para eventos, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

CSPT (PT) 102.- De conformidad con los artículos 87 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el formato "IC", correspondiente al informe de ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito I, C. Alejandro Tirado Martínez por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PT) 103.- De conformidad con los artículos 3, 16 párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo y de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá explicar porqué fue cancelada de manera extemporánea, el día 28 de febrero de 2011, la cuenta bancaria número 7000-6040584 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito I, C. Alejandro Tirado Martínez por la Coalición Sudcalifornia para Todos, según lo informó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de junio de 2011, sí la fecha límite para la cancelación de las cuentas bancarias fue el día 17 de febrero de 2011.

CSPT (PT) 104.- De conformidad con los artículos 3, 17 y 99 inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los estados de cuentas correspondientes a los meses de diciembre de 2010 a febrero de 2011, de la cuenta bancaria número 7000-6040584, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito I, C. Alejandro Tirado Martínez, por la

Coalición Sudcalifornia para Todos, además deberá presentar las conciliaciones correspondientes a los meses de diciembre de 2010 a febrero de 2011.

CSPT (PT) 105.- De conformidad con el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar los estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de Resultado), balanza de comprobación y auxiliares correspondientes a los meses de diciembre de 2010 a marzo de 2011, correspondientes al informe de gastos de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito I, C. Alejandro Tirado Martínez por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PT) 106.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del prorrateo de los siguientes ingresos y egresos, a favor del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito I, C. Alejandro Tirado Martínez, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportados en la cuenta concentradora (PRD) y en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz:

CUENTA CONCENTRADORA (PRD)					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO I
PI-07 25-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphics, S.A. de C.V.	4 Lonas	\$4,795.20	\$40.35
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971-986	Rafael Jiménez Rosas "Impresiones Jiménez"	Impresión de Formatos para Campaña	\$6,035.51	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia Para Todos"	\$264,180.00	\$259.00
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.79
			TOTAL	\$286,332.71	\$675.56

INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO II
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$44.83
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$6,127.20	\$40.35
PI-03 19-Nov-10	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores y Alma Adilene Román Palafox	Renta de Templete de 10x7 mts.	\$68,993.33	\$588.15
PI-06 25-Nov-10	02315 25-Nov-10	Octavio Catarino Román Flores	Servicio de Sonido Para Evento Inicio de Campaña (La Paz)	\$8,880.00	\$298.90
PI-10 30-Nov-10	11495 30-Nov-10	Wilfredo García Gaxiola	20 Cajas Agua Embotellada	\$1,036.80	\$34.90
			TOTAL	\$89,699.33	\$1,007.13

CSPT (PT) 107.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable de los siguientes gastos a favor del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito I, C. Alejandro Tirado Martínez, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportados en la cuenta concentradora (PT):

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PCH-03 20-Dic-10	07238 26-Dic-10	Autoservicio Pino Pallas, S.A. de C.V.	Gasolina	\$200.00
PCh-06 sin fecha	LP141158 06-Ene-11	Casa Ley, S.A. de C.V.	Tortilla de maíz	\$90.60
PCh-06 sin fecha	CC019600311 13-Ene-11	Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.	Maruchan y recarga Telcel.	\$39.00
PCh-06 sin fecha	53020550 12-Ene-11	Productos Rival, S.A. de C.V.	Rivinol blanco y amarillo	\$1,434.99
PCh-06 sin fecha	REPAP 002 27-Dic-10	José Guadalupe Almaguer Santa Cruz	Armado y colocación de propaganda electoral	\$2,800.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PCh-06 sin fecha	183270 23-Dic-11	Servicio Estación Colonias de La Paz, S.A. de C.V.	Combustible	\$600.00
Ch-06 sin fecha	CC019737754 18-Ene-11	Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.	1 Sabritas, 1 Powerade, 1 Submarino, 1 Capuch, 1 Gatorade, 1 Gansito Y 1 Tae Telcel	\$127.40
Ch-07 24-Dic-10	981 04-Ene-11	Fortino García Geraldo La Piedra Restaurant	Consumo de Alimento	\$732.60
Ch-07 24-Dic-10	0973 26-Dic-10	Fortino García Geraldo La Piedra Restaurant	Consumo de Alimento	\$355.20
			TOTAL	\$6,379.79

CSPT (PT) 108.- De conformidad con los artículos 3 y 20 de los Lineamientos, para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del parámetro de arrendamiento mensual o fracción de los siguientes vehículos y casa habitación, en contratos de comodato, reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito I, C. Alejandro Tirado Martínez, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, detallados a continuación:

NOMBRE DEL COMODANTE	BIEN	PERIODO DE USO	TOTAL
José Gabriel Hiraes Chavira	Vehículo Nissan Sentra 1998	15/12/10 AL 02/02/11	\$1,912.06
María Esther Martínez Ceseña	Camioneta Jeep 2007	20/12/10 AL 02/02/11	\$1,726.71
Martha Navarro Alatorre	Casa Habitación	21/12/10 AL 02/02/11	\$1,858.60
TOTAL			\$5,497.37

CSPT (PT) 109.- De conformidad con los artículos 3 y 20 de los Lineamientos, para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del parámetro de arrendamiento mensual o fracción de las siguientes bardas, las cuales fueron reportadas en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito I, C. Alejandro Tirado Martínez por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

NOMBRE DEL COMODANTE	UBICACIÓN	PERIODO DE USO	TOTAL
María Luisa Moyron Beltrán	Lic. Primo verdad y Campeche	20/01/11 AL 02/02/11	\$137.14

NOMBRE DEL COMODANTE	UBICACIÓN	PERIODO DE USO	TOTAL
Guillermo Alfredo Tirado Martínez	Salinas Leal, esq. 5 de Mayo	15/01/11 AL 02/02/11	\$185.39
Francisco Hiran Martínez	Regidores e/ 5 de Mayo y Constitución	31/12/10 AL 02/02/11	\$329.73
Guadalupe Lucero Collins	Calle Tamaulipas S/N, Col. Cd. del Cielo	30/12/10 AL 02/02/11	\$339.00
Víctor Beltrán Romero	Cabildos y Morelos	30/12/10 AL 02/02/11	\$339.00
Pilar Valdivia Cota	Colegio Militar esq. Bordo	30/12/10 AL 02/02/11	\$339.00
Pilar Valdivia Cota	Colegio Militar esq. Bordo	30/12/10 AL 02/02/11	\$339.00
David Gustavo Tena Ramos	Constitución e/ Cabildo y Jaime Bravo	30/12/10 AL 02/02/11	\$339.00
Maritza Guadalupe Meléndrez Betancourt	Constitución esq. Cabildo	30/12/10 AL 02/02/11	\$339.00
José Gabriel Hiraes Chavira	Constitución esq. Con Durango	30/12/10 AL 02/02/11	\$339.00
Elisa Romero Chavira	5 de Mayo e/ Cabildo y Ayuntamiento	30/12/10 AL 02/02/11	\$339.00
Julieta Martínez Carreon	Calle México esq. Con calle Norte	30/12/10 AL 02/02/11	\$339.00
Julieta Martínez Carreon	Calle México esq. Con calle Norte	30/12/10 AL 02/02/11	\$339.00
Julieta Martínez Carreon	Tamaulipas esq. Padre Kino	30/12/10 AL 02/02/11	\$339.00
Ariana Amor Jiménez Castillo	Morelos e/ Lic. Verdad y Marcelo Rubio	30/12/10 AL 02/02/11	\$339.00
Ariana Amor Jiménez Castillo	Morelos e/ Lic. Verdad y Marcelo Rubio	30/12/10 AL 02/02/11	\$339.00
Juan Lucas Aviles Matus	Francisco King esq. Altamirano	30/12/10 AL 02/02/11	\$339.00
Evelia del Rosario Sánchez Agundez	Calle Republica No. 829, Col Ladrillera	30/12/10 AL 02/02/11	\$339.00
Julieta Martínez Carreon	Yucatan y Monterrey	30/12/10 AL 02/02/11	\$339.00
María Elena Galarza	Constitución e/ Cabildo y Ayuntamiento	28/12/10 AL 02/02/11	\$357.54
Lucas Victorio Espinoza	Fores Magon e/ Durango y Chiapas	24/12/10 AL 02/02/11	\$394.61
Manuel Salvador López Flores	Flores Magon y Callejon Chiapas	24/12/10 AL 02/02/11	\$394.61
Martha Leticia Navarro Alatorre	Meliton Albañez esq. Constitución	20/12/10 AL 02/02/11	\$431.68
Martha Leticia Navarro Alatorre	Meliton Albañez esq. Constitución	20/12/10 AL 02/02/11	\$431.68
Jesús Luis Ibarra Camelo	Ayuntamiento e/ Hidalgo y Morelos	30/12/10 AL 02/02/11	\$339.00
Jesús Luis Ibarra Camelo	Ayuntamiento e/ Hidalgo y Morelos	30/12/10 AL 02/02/11	\$339.00
Jorge Meza Carballo	Guillermo Prieto y Arroyo	15/12/10 AL 02/02/11	\$478.02

NOMBRE DEL COMODANTE	UBICACIÓN	PERIODO DE USO	TOTAL
Armando Cienfuegos Mendez	Guillermo Prieto esq. Con Arroyo	15/12/10 AL 02/02/11	\$478.02
Juana Teresa Manríquez	México e/ 5 de Mayo y Constitución	15/12/10 AL 02/02/11	\$478.02
Guadalupe Gaxiola Marquez	Padre Kino esq. Con Tamaulipas	15/12/10 AL 02/02/11	\$478.02
María Antonia Martínez	Republica y Guillermo Prieto	15/12/10 AL 02/02/11	\$478.02
María Esther Martínez Ceseña	Isla Coronado esq. Con calle uno	15/12/10 AL 02/02/11	\$478.02
María Esther Martínez Ceseña	Isla Coronado esq. Con calle uno	15/12/10 AL 02/02/11	\$478.02
María Damiana Amador Cota	Guillermo Prieto y Republica	15/12/10 AL 02/02/11	\$478.02
María Damiana Amador Cota	Republica esq. Guillermo Prieto	15/12/10 AL 02/02/11	\$478.02
Adela Aripez	Zapata esq. Hidalgo	15/12/10 AL 02/02/11	\$478.02
Lucio Hiraes Chavira	Constitución e/ Jaime Bravo y Cabildo	15/12/10 AL 02/02/11	\$478.02
Sin Nombre	Isla Tortuga esq. Con Isla San Marcos	15/12/10 AL 02/02/11	\$478.02
TOTAL			\$14,500.55

CSPT (PT) 110.- De conformidad con los artículos 3, 27, 29 y 81 de los Lineamientos, para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá señalar con qué recurso fue pagada la siguiente propaganda, anexa al informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito I, C. Alejandro Tirado Martínez, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, debiendo presentar la documentación comprobatoria soporte de gastos o aportaciones, según sea el caso:

MUESTA PROPAGANDA	COMPARTE CON
Calendario de Bolsillo	-
Calendario de pared	Candidato C. Luis Armando Díaz
Calcamonia	-
Lona de 1 x .80	Candidato C. Luis Armando Díaz
Mampara sin medida	-
Tarjeta Informativa	-
Pendón de 80 x 1.80	-
Gorra	-
Tríptico Carta	Candidato C. C. Ricardo Gerardo Higuera y Luis Armando Díaz
Lona de 3 x 1.50	Candidato C. C. Luis Armando Díaz y Ricardo Gerardo Higuera

MUESTA PROPAGANDA	COMPARTE CON
Díptico	-
Lona de 3 x 1.50	Candidato C. C. Ricardo Gerardo Higuera y Luis Armando Díaz
Lona de 3 x 1.50	Candidato C. Luis Armando Díaz

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO II.

C. JOSÉ MARTIN GULUARTE CASTRO

CUENTA BANCARIA: 7000-4410279 BANAMEX

CSPT (PRD) 111.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Diputado por el Principio Mayoría Relativa por el Distrito II, C. José Martín Guluarte Castro por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

- a) La utilización de bienes inmuebles destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) Utilización de vehículos para sus actividades de campaña.
- d) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- g) La utilización de mobiliario y equipo de oficina,
- h) La utilización de equipo para eventos, y
- i) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, vehículos, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, mobiliario y equipo de oficina y equipo para eventos, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

CSPT (PRD) 112.- De conformidad con los artículos 87 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el formato "IC", correspondiente al informe de ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito II, C. José Martín Guluarte Castro por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 113.- De conformidad con los artículos 3, 16, párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá explicar porqué fue cancelada de manera extemporánea, el día 23 de marzo de 2011, la cuenta bancaria número 7000-4410279 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito II, C. José Martín Guluarte Castro por la Coalición Sudcalifornia para Todos, según lo informó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de junio de 2011, sí la fecha límite para la cancelación de las cuentas bancarias fue el día 17 de febrero de 2011.

CSPT (PRD) 114.- De conformidad con los artículos 17 y 99, inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del 2010, enero a marzo del 2011, de la cuenta bancaria número 7000-4410279 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito II, C. José Martín Guluarte Castro, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, así como sus respectivas conciliaciones bancarias.

CSPT (PRD) 115.- De conformidad con el artículo 99 incisos b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar los estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de Resultado), balanza de comprobación y auxiliares de los meses de noviembre a diciembre del 2010 y de enero a marzo del 2011, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito II, C. José Martín Guluarte Castro, por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 116.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del prorrateo de los siguientes ingresos y egresos, a favor del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito II, C. José Martín Guluarte Castro, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportados en la cuenta concentradora (PRD) y en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz:

CUENTA CONCENTRADORA PRD					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO II
PI-07 25-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphics, S.A. de C.V.	4 Lonas	\$4,795.20	\$27.76
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971- 986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de Formatos para Campaña	\$6,035.51	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia para Todos"	\$264,180.00	\$518.00
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.79
			TOTAL	\$286,332.71	\$921.97
INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ.					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO II
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$30.84
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$6,127.20	\$27.76
PI-03 19-Nov-10	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores y Alma Adilene Román Palafox	Renta de Templete de 10x7 Mts.	\$68,993.33	\$404.61
PI-06 25-Nov-10	02315 25-Nov-10	Octavio Catarino Román Flores	Servicio de Sonido Para Evento Inicio de Campaña (La Paz)	\$8,880.00	\$205.62
PI-10 30-Nov-10	11495 30-Nov-10	Wilfredo García Gaxiola	20 Cajas Agua Embotellada	\$1,036.80	\$24.01
			TOTAL	\$89,699.33	\$692.84

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO III.

C. ESTEBAN BELTRAN COTA

CUENTA BANCARIA: 7000-5218347 BANAMEX

CSPT (PT) 117.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Diputado por el Principio Mayoría Relativa por el Distrito III, C. Esteban Beltrán Cota por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

- a) La utilización de bienes inmuebles destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- c) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de mobiliario y equipo de oficina;
- e) La utilización de equipo para evento, y
- f) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, mobiliario y equipo de oficina y equipo para eventos, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

CSPT (PT) 118.- De conformidad con los artículos 87 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el formato "IC", correspondiente al informe de ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito III, C. Esteban Beltrán Cota por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PT) 119.- De conformidad con los artículos 3, 16, párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá explicar porqué fue cancelada de manera extemporánea, el día 28 de febrero de 2011, la cuenta bancaria número 7000-5218347 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito III, C. Esteban Beltrán Cota por la Coalición Sudcalifornia para Todos, según lo informó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de junio de 2011, sí la fecha límite para la cancelación de las cuentas bancarias fue el día 17 de febrero de 2011.

CSPT (PT) 120.- De conformidad con los artículos 3, 17 y 99 inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los estados de cuentas correspondientes a los meses de noviembre de 2010 a febrero de 2011, de la cuenta bancaria número 7000-5218347, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito III, C. Esteban Beltrán Cota, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, además deberá presentar las conciliaciones correspondientes a los meses de noviembre de 2010 a febrero de 2011.

CSPT (PT) 121.- De conformidad con el artículo 99 inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar los estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de Resultado), balanza de comprobación y auxiliares de los meses de noviembre de 2010 a febrero de 2011, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito III, C. Esteban Beltrán Cota, por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PT) 122.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del prorrateo de los siguientes ingresos y egresos, a favor del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito III, C. Esteban Beltrán Cota por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportados en la cuenta concentradora (PRD) y en el informe de de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz:

CUENTA CONCENTRADORA PRD					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO III
PI-07 25-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphics, S.A. de C.V.	4 Lonas	\$4,795.20	\$27.12
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971- 986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de formatos para campaña	\$6,035.51	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia	\$264,180.00	\$518.00

CUENTA CONCENTRADORA PRD					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO III
			para Todos"		
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.79
			TOTALES	\$286,332.71	\$921.33
INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DIAZ					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO III
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$30.13
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$6,127.20	\$27.12
PI-03 19-Nov-10	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores y Alma Adilene Román Palafox	Renta de templete de 10x7 mts.	\$68,993.33	\$395.24
PI-06 25-Nov-10	02315 25-Nov-10	Octavio Catarino Román Flores	Servicio de sonido para evento inicio de campaña (La Paz)	\$8,880.00	\$200.86
PI-10 30-Nov-10	11495 30-Nov-10	Wilfredo García Gaxiola	20 Cajas agua embotellada	\$1,036.80	\$23.45
			TOTAL	\$89,699.33	\$676.80

CSPT (PT) 123.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable de los siguientes gastos a favor del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito III, C. Esteban Beltrán Cota, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportados en la cuenta concentradora (PT):

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
Ch-06 sin fecha	B55508 15-Ene-11	Restaurantes Chávez de La Rocha, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	\$129.00
Ch-06 sin fecha	LP141127 05-Ene-11	Casa Ley, S.A. de C.V.	Pan Dulce	\$89.40
Ch-06 sin fecha	53019908 18-Dic-10	Productos Rivial, S.A. de C.V.	Rivinol amarillo intenso y brochas	\$1,066.79
Ch-06 sin fecha	1859 20-Dic-10	Comunicación Global de México, S.A. de C.V.	02 Teléfonos Avvio 105	\$600.00
Ch-12 11-Ene-11	REPAP 003 03-Ene-11	Baudel Torres Armendáriz	Armado y colocación de propaganda electoral	\$2,800.00
TOTAL				\$4,685.19

CSPT (PT) 124.- De conformidad con los artículos 3 y 20 de los Lineamientos, para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del parámetro de arrendamiento mensual o fracción de los siguientes vehículos y bardas, reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito III, C. Esteban Beltrán Cota, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, detallados a continuación:

NOMBRE DEL COMODANTE	BIEN	PERIODO DE USO	TOTAL
Alma Selene Hiraes Beltran	Vehículo Chevy Monza 2004	16/01/11 AL 02/02/11	\$702.95
Maria De Jesus Carballo Camacho	Vehículo Toyota Corolla 1991	03/12/10 AL 02/02/11	\$2,356.92
Alma Selene Hiraes Beltran	Vehículo Nissan Sentra 1998	16/01/11 AL 02/02/11	\$702.95
Clara Josefina Franco Manríquez	Teléfono Celular Samsung	06/01/11 AL 02/02/11	\$381.11
Manuel Ortiz Macarena	Equipo de Perifoneo	03/12/10 AL 02/02/11	\$1,178.46
Ernestina Salgado	Barda Calle Chiapas No. 2715 e/ Navarro	15/01/11 AL 02/02/11	\$185.39
Oswaldo Martínez	Barda Calle del Alamo No. 3311 esq. Calle 3 Sur	15/01/11 AL 02/02/11	\$185.39
José Luis González	Barda 5 de Febrero No. 2740	17/01/11 AL 02/02/11	\$166.09

NOMBRE DEL COMODANTE	BIEN	PERIODO DE USO	TOTAL
	e/ Alta Tensión y Ayuntamiento		
Esteban Beltrán Cota	Barda Encinas No. 555 e/ Altamirano y Ramirez	21/01/11 AL 02/02/11	\$127.50
Juan Carlos Romero	5 de Febrero No. 2835 y Rosaura Zapata	19/01/11 AL 02/02/11	\$146.79
Francisco Javier Aguilar	Barda Cuauhtemoc No. 3315 y Martirreno	19/01/11 AL 02/02/11	\$146.79
Adolfina Lobato Varela	Barda Legaspi e/ Padre Kino y Yucatan	19/01/11 AL 02/02/11	\$146.79
Lizeth Hiraes Domínguez	Jaime Bravo e/ Navarro y Encinas	19/01/11 AL 02/02/11	\$146.79
Esteban Beltrán Cota	Barda Padre Kino e/ 5 de Febrero y Navarro	19/01/11 AL 02/02/11	\$146.79
Elvia Gutiérrez Navarro	Barda Javier Mina No. 2715 Esq. Antonio Navarro	19/01/11 AL 02/02/11	\$146.79
TOTAL			\$6,867.50

CSPT (PT) 125.- De conformidad con los artículos 3 y 49 de los Lineamientos, para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar la copia de cheque y subsanar la falta de firma de recibido, de los siguientes cheques expedidos de la cuenta bancaria número 7000-5218347, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito III, C. Esteban Beltrán Cota, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, registrados en pólizas de egresos detalladas a continuación:

PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-01	10-Ene-11	Servicio Kino, S.A.	\$19,000.00
PE-02	13-Ene-11	María Lourdes Carballo Camacho	\$900.00
PE-03	17-Ene-11	María Lourdes Carballo Camacho	\$4,000.00
PE-04	17-Ene-11	María Lourdes Carballo Camacho	\$4,500.00
PE-05	17-Ene-11	María Lourdes Carballo Camacho	\$2,500.10
PE-06	17-Ene-11	Sonia Aide Aguilar Canche	\$5,000.00
PE-07	17-Ene-11	Ángel García de la Torre	\$4,000.00
TOTAL			\$39,900.10

CSPT (PT) 126.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá especificar a que vehículos de su inventario o en contrato de comodato, les fueron aplicados los siguientes gastos por concepto de combustible y mantenimientos, reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito III, C. Esteban Beltrán Cota por la Coalición Sudcalifornia para Todos, debiendo justificar el motivo de los gastos detallados a continuación:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	IMPORTE
PE-10 10-Ene-11	KNC 192 22-Ene-11	Servicio Kino, S.A.	\$19,000.00
PE-2 13-Ene-11	201020 10-Ene-11	Estación de Servicio Talpita, S.A. de C.V	\$200.00
PE-3 17-Ene-11	ARC 1046 19-Ene-11	Servicio Aramburo, S.A. de C.V	\$2,950.00
PE-3 17-Ene-11	KNC 189 22-Ene-11	Servicio Kino, S.A.	\$ 50.00
PE-4 17-Ene-11	ARC 1049 19-Ene-11	Servicio Aramburo, S.A. de C.V	\$1,897.20
PE-4 17-Ene-211	ARC 449 10-Ene-11	Servicio Aramburo, S.A. de C.V	\$2,210.10
PE-5 17-Ene-11	ARC 1048 19-Ene-11	Servicio Aramburo, S.A. de C.V	\$2,451.50
PE-4 17-Ene-11	KNC 190 22-Ene-11	Servicio Aramburo, S.A. de C.V	\$48.60
PE-6 17-Ene-11	2371 15-Ene-11	Sonia Aide Aguilar Canche	\$4,999.99
TOTAL			\$33,807.39

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO IV.

C. LEOPOLDO RAMIRO SERNA CASTILLO

CUENTA BANCARIA: 7000-4410295 BANAMEX

CSPT (PRD) 127.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Diputado por el Principio Mayoría Relativa por el Distrito IV, C. Leopoldo Ramiro Serna Castillo por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

- a) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;

- b) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- c) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de mobiliario y equipo de oficina,
- f) La utilización de equipo para eventos, y
- g) En el caso de haber utilizado algún bien como bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, mobiliario y equipo de oficina y equipo para eventos, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

CSPT (PRD) 128.- De conformidad con los artículos 87 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el formato "IC", correspondiente al informe de ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito IV, C. Leopoldo Ramiro Serna Castillo por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 129.- De conformidad con los artículos 3, 16, párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá explicar porqué fue cancelada de manera extemporánea, el día 23 de marzo de 2011, la cuenta bancaria número 7000-4410295 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito IV, C. Leopoldo Ramiro Serna Castillo por la Coalición Sudcalifornia para Todos, según lo informó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de junio de 2011, sí la fecha límite para la cancelación de las cuentas bancarias fue el día 17 de febrero de 2011.

CSPT (PRD) 130.- De conformidad con los artículos 3, 17 y 99 inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el original del estado de cuenta correspondiente al mes de marzo de 2011, de la cuenta bancaria número 7000-4410295, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito IV, C. Leopoldo Ramiro Serna Castillo, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, además deberá presentar las conciliaciones correspondientes a los meses de noviembre de 2010 a marzo de 2011.

CSPT (PRD) 131.- De conformidad con los artículos 31, 32, párrafo primero, 99 inciso d) y 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato control de folios "CTRL-FOL", respecto de los recibos de aportaciones de simpatizantes y militantes, correspondientes al informe

de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito IV, C. Leopoldo Ramiro Serna Castillo por la Coalición Sudcalifornia para Todos, así como también deberá presentar los recibos inutilizados, debidamente cancelados.

CSPT (PRD) 132.- De conformidad con el artículo 99 incisos b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar los estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de Resultado), balanza de comprobación y auxiliares, de los meses de noviembre de 2010 a marzo de 2011, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito IV, C. Leopoldo Ramiro Serna Castillo, por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 133.- De conformidad con el artículo 20 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable correspondiente al parámetro de arrendamiento mensual o fracción, de los siguientes vehículos en contratos de comodato, reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito IV, C. Leopoldo Ramiro Serna Castillo, por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

NOMBRE DEL COMODANTE	BIEN	PERIODO DE USO	TOTAL
Leopoldo Ramiro Serna Castillo	Volkswagen Pointer City 2006	03/12/10 AL 02/02/11	\$2,356.92
Leopoldo Ramiro Serna Castillo	Combi Volkswagen 1979	10/01/11 AL 02/02/11	\$934.52
Carlos Armando Martínez	Nissan Pathfinder 1993	03/12/10 AL 02/02/11	\$2,356.92
Eliseo Santana Acosta	Una Propiedad en Fco. J. Mujica E/ Datil y Limón	19/11/10 AL 02/02/11	\$2,674.16
TOTAL			\$8,322.52

CSPT (PRD) 134.- De conformidad con los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable de las comisiones bancarias, por la cantidad de \$304.14 (trescientos cuatro pesos 14/100 MN) de enero de 2011 y por la cantidad de \$92.21 (noventa y dos pesos 21/100 MN) de febrero de 2011, según detallan los estados de cuenta correspondiente a los meses de enero y febrero de 2011, presentados en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito IV, C. Leopoldo Ramiro Serna Castillo por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 135.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del prorrateo de los siguientes ingresos y egresos, a favor del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito IV, C. Leopoldo Ramiro Serna Castillo, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportados en la cuenta concentradora (PRD) y en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz:

CUENTA CONCENTRADORA PRD.					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO IV
PI-07 25-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphics, S.A. de C.V.	4 Lonas	\$4,795.20	\$70.99
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971- 986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de formatos para campaña	\$6,035.51	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia para Todos"	\$264,180.00	\$777.00
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.79
TOTAL				\$286,332.71	\$1,224.20
INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ.					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO IV
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$78.88
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$6,127.20	\$70.99
PI-03 19-Nov-10	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores y Alma adilene Román	Renta de templete de 10x7 Mts.	\$68,993.33	\$1,034.73

INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ.					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO IV
		Palafox			
PI-06 25-Nov-10	02315 25-Nov-10	Octavio Catarino Román Flores	Servicio de sonido para evento inicio de campaña (La Paz)	\$8,880.00	\$525.85
PI-10 30-Nov-10	11495 30-Nov-10	Wilfredo García Gaxiola	20 Cajas Agua embotellada	\$1,036.80	\$61.40
TOTAL				\$89,699.33	\$1,771.85

CSPT (PRD) 136.- De conformidad con el artículo 51 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, deberá justificar el motivo por el cual el financiamiento privado, detallado a continuación como aportaciones de simpatizantes y militantes, por la cantidad de \$27,130.95 (veintisiete mil ciento treinta pesos 95/100 MN), prevaleció sobre el financiamiento público otorgado a favor del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito IV, C. Leopoldo Ramiro Serna Castillo, por la Coalición Sudcalifornia Para Todos, por la cantidad de \$1,153.21 (un mil ciento cincuenta y tres pesos 21/100 MN):

Aportaciones Militantes en efectivo			
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE APORTANTE	IMPORTE
PI-12 24/01/11	D-IV 08 24/01/11	Francisco Martín Acevedo Burgoin	\$5,000.00
PI-13 24/01/11	D-IV 09 24/01/11	Irma Olivia Chávez Flores	\$5,000.00
PI-14 24/01/11	D-IV 010 24/01/11	Jesús Adriana Acevedo Burgoin	\$5,000.00
TOTAL			\$15,000.00

Aportaciones Militantes en especie				
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE APORTANTE	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-02 03/12/10	D-IV 002 03/12/10	Leopoldo Ramiro Serna Castillo	Flete de Propaganda	\$509.70
PI-04 06/12/10	D-IV 003 06/12/10	Jesús Adriana Acevedo Burgoin	Recarga de Tinta Para Impresora	\$839.20
PI-05 13/12/10	D-IV 004 13/12/10	Irma Olivia Chávez Flores	Mano de Obra y Rotulación Casa	\$2,422.00

Aportaciones Militantes en especie				
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE APORTANTE	BIÉN APORTADO	IMPORTE
			de Campaña	
PI-07 31/12/10	D-IV 005 31/12/10	Jesús Adriana Acevedo Burgoin	8 Fajillas de 10 Pies	\$232.00
PI-08 07/01/11	D-IV 006 07/01/11	Jesús Adriana Acevedo Burgoin	Mantenimiento A Vehículo	\$1,831.50
PI-09 13/01/11	D-IV 007 13/01/11	Irma Olivia Chávez Flores	Fajillas De Madera	\$659.76
			TOTAL	\$6,494.16
Aportaciones Simpatizantes en especie				
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE APORTANTE	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-03 06/12/10	D-IV 001 06/12/10	Eliseo Santana Acosta	Vales de Gasolina	\$3,000.00
PI-06 15/12/10	D-IV 002 15/12/10	Osiris Nallely Acevedo Chávez	Consumo de Alimentos	\$290.00
PI-11 20/01/11	D-IV 004 20/01/11	Eliseo Santana Acosta	Copias Tamaño Carta y Oficio, 1 Lona	\$503.95
			TOTAL	\$3,793.95

Prorrateo Cuenta Concentradora PRD (Simpatizantes en especie)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-07 25-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphis, S.A. De C.V.	4 Lonas	\$70.99
			TOTAL	\$70.99

Prorrateo Cuenta Gobernador (Simpatizantes en especie)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-01	G27152 19/11/10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$78.88
PI-02	1302 19/11/10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. De C.V.	5 Lonas	\$70.99
PI-03	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Roman Flores Y Ala Dilene Román Palafox	Renta de Templete de 10x7 Mts.	\$1,034.73
PI-06	02315 25/11/10	Octavio Catarino Roman Flores	Servicio de Sonido Para Evento Inicio de Campaña (La Paz)	\$525.85
			TOTAL	\$1,710.45

Militantes en especie				
PI-10	11495 30/11/10	Wilfredo García Gaxiola	20 Cajas Agua Embotellada	\$61.40
TOTAL				\$61.40
TOTAL PRORRATEO CUENTA GOBERNADOR				\$1,771.85
TOTAL FINANCIAMIENTO PRIVADO				\$27,130.95

CUENTA CONCENTRADORA PRD.				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO IV
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965, 966, 967, 968 y 969, 971- 986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de formatos para campaña	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia para Todos"	\$777.00
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$134.79
FINANCIAMIENTO PÚBLICO				\$1,153.21

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO V.

C. NOE DE LA ROSA ESCALANTE

CUENTA BANCARIA: 7000-4410309 BANAMEX

CSPT (PRD) 137.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Diputado por el Principio Mayoría Relativa por el Distrito V, C. Noe de La Rosa Escalante por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

- a) La utilización de bienes inmuebles destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- c) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de mobiliario y equipo de oficina,
- f) La utilización de equipo para eventos, y

- g) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, mobiliario y equipo de oficina y equipo para eventos, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

CSPT (PRD) 138.- De conformidad con los artículos 87 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el formato "IC", correspondiente al informe de ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito V, C. Noe de la Rosa Escalante por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 139.- De conformidad con los artículos 3, 16, párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, se le informa que esta Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, tiene conocimiento que la cuenta bancaria número 7000-4410309 de la institución denominada Banamex, manejada para los gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito V, C. Noe de La Rosa Escalante por la Coalición Sudcalifornia para Todos, no había sido cancelada al mes de junio de 2011, según lo informó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de junio de 2011.

CSPT (PRD) 140.- De conformidad con los artículos 3, 17 y 99 inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los estados de cuentas correspondientes a los meses de diciembre de 2010, marzo de 2011, a la fecha de cancelación, de la cuenta bancaria número 7000-4410309, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito V, C. Noe de La Rosa Escalante, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, además deberá presentar las conciliaciones correspondientes a los meses de diciembre de 2010 al mes de la fecha de cancelación.

CSPT (PRD) 141.- De conformidad con el artículo 99 inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar los estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de Resultado), balanza de comprobación y auxiliares de los meses de diciembre del 2010 al mes de la fecha de cancelación, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito V, C. Noe de la Rosa Escalante por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 142.- De conformidad con los artículos 31, 32, primer párrafo, 99 inciso d) y 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato control de folios "CTRL-FOL", respecto de los recibos de aportaciones de simpatizantes y militantes, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito V, C. Noe de la Rosa Escalante por la Coalición Sudcalifornia para Todos, así como también deberá presentar los recibos inutilizados, debidamente cancelados.

CSPT (PRD) 143.- De conformidad con los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable de las comisiones bancarias correspondiente a los meses de enero de 2011, por la cantidad de \$277.50 (doscientos setenta y siete pesos 50/100 MN) y febrero del 2011, por comisión bancaria la cantidad de \$367.90 (trescientos sesenta y siete pesos 90/100 MN), según se detalla en los estados de cuenta respectivos, presentados en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito V, C. Noe de la Rosa Escalante, por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 144.- De conformidad con los artículos 3, 5 y 7 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable y documentación soporte correspondiente a los siguientes ingresos reflejados en el estado de cuenta bancaria número 7000-4410309, de la institución denominada Banamex, correspondiente al mes de febrero de 2011, utilizada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito V, C. Noe de la Rosa Escalante, por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
02-Feb-11	Depósito efectivo	\$20.00
18-Feb-11	Bonificación comisión manejo de cuenta e IVA	\$196.30
28-Feb-11	Deposito corrección de cargo	\$81.20
	TOTAL	\$297.50

CSPT (PRD) 145.- De conformidad con los artículos 3, 5, 7 y 27 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento y con base en el acuerdo número CG-0046-NOVIEMBRE-2010, correspondiente a la metodología para el monitoreo del ejercicio de recursos de los Partidos Políticos, durante el periodo de duración de las campañas, en específico al Considerando número XIII, punto número 1, respecto a la presentación del informe preliminar sobre sus ingresos y egresos aplicados durante la campaña, deberá presentar la documentación soporte por aportaciones en especie de militantes, por la cantidad de \$7,725.19 (siete mil setecientos veinticinco pesos 19/100 MN), ya que en el informe preliminar reportó la cantidad de \$25,075.40 (veinticinco mil setenta y cinco pesos 40/100 MN) y en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado, por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito V, C. Noe

de la Rosa Escalante por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportó la cantidad de \$17,350.21 (diecisiete mil trecientos cincuenta pesos 21/100 MN).

CSPT (PRD) 146.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del prorroto de los siguientes ingresos y egresos, a favor del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito V, C. Noe de La Rosa Escalante, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportados en la cuenta concentradora (PRD) y en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz:

CUENTA CONCENTRADORA PRD.					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO V
PI-07 25-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphics, S.A. de C.V.	4 Lonas	\$4,795.20	\$52.39
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971- 986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de formatos para campaña	\$6,035.51	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia para Todos"	\$264,180.00	\$777.00
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.79
TOTAL				\$286,332.71	\$1,205.60
INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO V
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$58.21

INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO V
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializador a Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$6,127.20	\$52.39
PI-03 19-Nov-10	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores y Alma Adilene Román Palafox	Renta de templete de 10x7 Mts.	\$68,993.33	\$763.65
PI-06 25-Nov-10	02315 25-Nov-10	Octavio Catarino Román Flores	Servicio de sonido para evento Inicio de campaña (La Paz)	\$8,880.00	\$388.09
PI-10 30-Nov-10	11495 30-Nov-10	Wilfredo García Gaxiola	20 Cajas agua embotellada	\$1,036.80	\$45.31
TOTAL				\$89,699.33	\$1,307.65

CSPT (PRD) 147.- De conformidad con los artículos 3, 5 y 81 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá realizar el prorrateo de la aportación en especie de simpatizante por la rotulación de dos vehículos, amparada con el recibo de aportación número D-V 003, por la cantidad de \$6,404.70 (seis mil cuatrocientos cuatro pesos 70/100 MN), registrada en póliza de ingresos número 3, de fecha 30 de diciembre del 2010, reportada en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito V, C. Noe de la Rosa Escalante, por la Coalición Sudcalifornia para Todos; toda vez que la propaganda rotulada es alusiva también al candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz.

CSPT (PRD) 148.- De conformidad con el artículo 20 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del parámetro de arrendamiento mensual o fracción de las siguientes bardas, reportadas en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito V, C. Noe de la Rosa Escalante, por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

NOMBRE DEL COMODANTE	UBICACIÓN	PERIODO DE USO	TOTAL
Francisco Javier Cota Romero	Viosca #898 y J. Ortíz de Domínguez	22/01/11 AL 02/02/11	\$117.85
Blanca Patricia Luna Arredondo	Pino#999 e/ Lic. Verdad y J. Ortíz de Domínguez	22/01/11 AL 02/02/11	\$117.85
Tania Pérez Alameda	Chechén #930 e/ J. Ortíz de Domínguez y Lic. Verdad	22/01/11 AL 02/02/11	\$117.85
Alicia Sánchez	Ébano #998 y Josefa Ortíz de Domínguez	22/01/11 AL 02/02/11	\$117.85
Yolanda Álvarez Castro	Azteca #531 e/ Gómez Farias y Quetzalcoatl	14/01/11 AL 02/02/11	\$195.04
Patricia Torres	Azteca #536 e/ Gómez Farias Quetzalcoatl	14/01/11 AL 02/02/11	\$195.04
María Francisca Ceseña Gibert	Popocatepetl #31A e/ Aquiles Serdán y G. Prieto	14/01/11 AL 02/02/11	\$195.04
Martha Jaime Jiménez	Oaxaca #3515 e/ A. Serdán y Revolución	14/01/11 AL 02/02/11	\$195.04
Moisés Jaime Guerrero	Oaxaca #3516 e/ A. Serdán y Revolución	14/01/11 AL 02/02/11	\$195.04
Carlota Castro Aguilar	Carey #4502 e Ignacio Ramírez	21/01/11 AL 02/02/11	\$127.50
Leticia Isabel Ayala Trejo	H. de Independencia e/ Caoba y Pino	19/01/11 AL 02/02/11	\$146.79
TOTAL			\$1,720.89

CSPT (PRD) 149.- De conformidad con el artículo 20 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del parámetro de arrendamiento mensual o fracción de los siguientes vehículos en contratos de comodatos, reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito V, C. Noe de la Rosa Escalante, por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

NOMBRE DEL COMODANTE	BIEN	PERIODO DE USO	TOTAL
Abraham de la Rosa Ojeda	Vehículo Neon	28/12/10 AL 02/02/11	\$1,430.14
Francisco Quiñones Duarte	Ford Aerostar 1986	28/12/10 AL 02/02/11	\$1,430.14
Noe de la Rosa Escalante	Pick-Up Toyota Tacoma 2002	28/12/10 AL 02/02/11	\$1,430.14
Ana María Munguía Gutierrez	Equipo de Computo	03/12/10 AL 02/02/11	\$589.23
Ana María Munguía Gutierrez	Equipo de Computo	03/12/10 AL 02/02/11	\$589.23

NOMBRE DEL COMODANTE	BIEN	PERIODO DE USO	TOTAL
Ana Maria Munguia Gutierrez	Impresora	03/12/10 AL 02/02/11	\$589.23
Antonio Ojeda Estrada	Casa Habitación	01/12/10 AL 02/02/11	\$2,674.16
TOTAL			\$8,732.27

CSPT (PRD) 150.- De conformidad con el artículo 51 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, deberá justificar el motivo por el cual el financiamiento privado, detallado a continuación como aportaciones de simpatizantes y militantes, por la cantidad de \$39,466.07 (treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 07/100 MN), prevaleció sobre el financiamiento público a favor del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito V, C. Noe de la Rosa Escalante, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, por la cantidad de \$1,153.21 (un mil ciento cincuenta y tres pesos 21/100 MN).

Aportaciones Militantes en efectivo			
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE APORTANTE	IMPORTE
PI-02 21/01/11	D-V 005 21/01/11	Miguel Ángel Castro Cota	\$5,000.00
PI-03 21/01/11	D-V 006 21/01/11	Noe de La Rosa Escalante	\$5,000.00
PI-02 21/02/11	D-V 009 21/02/11	Noe de La Rosa Escalante	\$348.00
TOTAL			\$10,348.00

Aportaciones Militantes en especie				
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE APORTANTE	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-01 22/12/10	D-V 001 22/12/10	Jacob Sánchez Pinedo	286 Playeras Con Serigrafía	\$11,111.10
PI-02 22/12/10	D-V 002 22/12/10	Jesús Ivan Gil Aviles	5000 Volantes y Rotulo para Carro	\$3,108.00
PI-03 30/12/10	D-V 003 30/12/10	Miguel Ángel Castro Cota	2 Rótulos para Vehículo	\$3,085.80
TOTAL				\$17,304.90

Prorrato Cuenta Concentradora PRD (Simpatizantes en especie)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-07 25-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphis, S.A. de C.V.	4 Lonas	\$52.39
TOTAL				\$52.39

Prorrateo Cuenta Gobernador (Simpatizantes en especie)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-01	G27152 19/11/10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$58.21
PI-02	1302 19/11/10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$52.39
Prorrateo Cuenta Gobernador (Simpatizantes en especie)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-03	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Roman Flores y Ala Dilene Román Palafox	Renta De Templete De 10x7 Mts.	\$763.65
PI-06	02315 25/11/10	Octavio Catarino Roman Flores	Servicio de Sonido Para Evento Inicio de Campaña (La Paz)	\$388.09
			TOTAL	\$1,262.34
Militantes en especie				
PI-10	11495 30/11/10	Wilfredo Garcia Gaxiola	20 Cajas Agua Embotellada	\$45.31
			TOTAL	\$45.31
TOTAL PRORRATEO CUENTA GOBERNADOR				\$1,307.65

Valuación de Bienes Muebles e Inmuebles	
BIÉN	IMPORTE
Bardas	\$1,720.86
Vehículos, Equipo de cómputo y Casa campaña	\$8,732.27
TOTAL	\$10,453.13
TOTAL FINANCIAMIENTO PRIVADO	\$39,466.07

CUENTA CONCENTRADORA PRD.				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO V
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971- 986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de formatos para campaña	\$241.42

CUENTA CONCENTRADORA PRD.				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO V
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia para Todos"	\$777.00
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 periódicos "Sol Azteca"	\$134.79
FINANCIAMIENTO PÚBLICO				\$1,153.21

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO VI.

C. OSCAR ENRIQUE CASTRO AGUILAR.
CUENTA BANCARIA: 7000-4410317 BANAMEX

CSPT (PRD) 151.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Diputado por el Principio Mayoría Relativa por el Distrito VI, C. Oscar Enrique Castro Aguilar, por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

- a) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- b) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- c) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- e) En el caso de haber utilizado algún bien como bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

CSPT (PRD) 152.- De conformidad con los artículos 87 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar

el formato "IC", correspondiente al informe de ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VI, C. Oscar Enrique Castro Aguilar por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 153.- De conformidad con los artículos 3, 16, párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá explicar porqué fue cancelada de manera extemporánea, el día 23 de marzo de 2011, la cuenta bancaria número 7000-4410317 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VI, C. Oscar Enrique Castro Aguilar por la Coalición Sudcalifornia para Todos, según lo informó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de junio de 2011, sí la fecha límite para la cancelación de las cuentas bancarias fue el día 17 de febrero de 2011.

CSPT (PRD) 154.- De conformidad con los artículos 3, 17 y 99, inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el estado de cuenta correspondiente al mes marzo de 2011, de la cuenta bancaria número 7000-4410317, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VI, C. Oscar Enrique Castro Aguilar, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, además deberá presentar las conciliaciones correspondientes a los meses de diciembre de 2010 a marzo de 2011.

CSPT (PRD) 155.- De conformidad con los artículos 31, 32, primer párrafo, 99 inciso d) y 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato control de folios "CTRL-FOL", respecto de los recibos de aportaciones de simpatizantes, militantes y recibos por actividades políticas, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VI, C. Oscar Enrique Castro Aguilar, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, así como también deberá presentar los recibos inutilizados, debidamente cancelados.

CSPT (PRD) 156.- De conformidad con el artículo 99 inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar los estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de Resultado) y auxiliares de los meses diciembre de 2010 a marzo de 2011, correspondientes al informe de gastos

de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VI, C. Oscar Enrique Castro Aguilar, por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 157.- De conformidad con los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable de las comisiones bancarias, según se detalla en los estados de cuenta correspondiente a los meses de enero por la cantidad de \$304.14 (treientos cuatro pesos 14/100 MN) y febrero del 2011 por la cantidad de \$225.99 (doscientos veinticinco pesos 99/100 MN), presentados en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VI, C. Oscar Enrique Castro Aguilar por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 158.- De conformidad con los artículos 3, 5, 7 y 27 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento y con base en el acuerdo número CG-0046-NOVIEMBRE-2010 correspondiente a la metodología para el monitoreo del ejercicio de recursos de los Partidos Políticos durante el periodo de duración de las campañas, en específico al Considerando número XIII, punto número 1, respecto a la presentación de los informes preliminares sobre sus ingresos y egresos aplicados durante la campaña, deberá presentar la documentación soporte por aportaciones en especie de militantes por la cantidad de \$9,633.82 (nueve mil seiscientos treinta y tres pesos 82/100 MN), ya que en el informe preliminar reportó la cantidad de \$40,393.29 (cuarenta mil trescientos noventa y tres pesos 29/100 MN) y en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VI, C. Oscar Enrique Castro Aguilar por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportó la cantidad de \$30,759.47 (treinta mil setecientos cincuenta y nueve pesos 47/100 MN).

CSPT (PRD) 159.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del prorrateo de los siguientes ingresos y egresos, a favor del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VI, C. Oscar Enrique Castro Aguilar por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportados en la cuenta concentradora (PRD) y en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz:

CUENTA CONCENTRADORA PRD					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO VI
PI-07 25-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphics, S.A. de C.V.	4 Lonas	\$4,795.20	\$26.43
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965, 966, 967, 968 y 969, 971- 986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de formatos para campana	\$6,035.51	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia para Todos"	\$264,180.00	\$777.00
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.79
			TOTALES	\$286,332.71	\$1,179.64
INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO VI
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$29.35
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$6,127.20	\$26.42
PI-03 19-Nov-10	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores y Alma Adilene Román Palafox	Renta de Templete de 10x7 Mts.	\$68,993.33	\$385.06
PI-06 25-Nov-10	02315 25-Nov-10	Octavio Catarino Román Flores	Servicio de sonido para evento inicio de campana (La Paz)	\$8,880.00	\$195.69
PI-10 30-Nov-10	11495 30-Nov-10	Wilfredo García Gaxiola	20 Cajas Agua embotellada	\$1,036.80	\$22.85
			TOTAL	\$89,699.33	\$659.37

CSPT (PRD) 160.- De conformidad con los artículos 47, párrafo tercero y 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar la copia del cheque número 002, de fecha 22 de enero del 2011 a nombre de Alma Castro Aguilar, por la cantidad de \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 MN), registrado en póliza de egresos número 2, de fecha 24 de enero del 2011, por gastos a comprobar de la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VI, C. Oscar Enrique Castro Aguilar por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 161.- De conformidad con el artículo 20 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable correspondiente al parámetro de arrendamiento mensual o fracción de los siguientes bienes en contrato de comodato, reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VI, C. Oscar Enrique Castro Aguilar, por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

NOMBRE DEL COMODANTE	BIEN	PERIODO DE USO	TOTAL
Geronimo Angulo García	Vehículo Izuzu Tipo Vagoneta 1996	16/11/10 AL 02/02/11	\$3,043.96
Reyna Sara Márquez Castro	Vehiculo Volkswagen Golf 1992	16/11/10 AL 02/02/11	\$3,043.96
Margarita Flores Smith	Mobiliario y Equipo de Oficina	16/11/10 AL 02/02/11	\$760.99
Oscar Omar Castro León	Mobiliario para Eventos	16/11/10 AL 02/02/11	\$1,521.98
Mirna Guadalupe Angulo Estrada	Casa Habitación	16/11/10 AL 02/02/11	\$3,348.36
		TOTAL	\$11,719.25

CSPT (PRD) 162.- De conformidad con el artículo 51 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, deberá justificar el motivo por el cual el financiamiento privado, detallado a continuación como aportaciones de simpatizantes y militantes, por la cantidad de \$63,141.67 (sesenta y tres mil mil ciento cuarenta y un pesos 67/100 MN), prevaleció sobre el financiamiento público otorgado a favor del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VI, C. Oscar Enrique Castro Aguilar, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, por la cantidad de \$1,153.21 (un mil ciento cincuenta y tres pesos 21/100 MN):

Aportación de Militantes Efectivo			
PÓLIZA Y FECHA	No. RECIBO Y FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
PI-04 24-Ene-11	D-VI 010 24/01/2011	Gloria Alma Castro Aguilar	\$5,000.00
PI-05 24-Ene-11	D-VI 011 24/01/2011	Maricela Flores Smith	\$5,000.00
PI-06 24-Ene-11	D-VI 012 24/01/2011	Oscar Enrique Castro Aguilar	\$5,000.00
PI-07 24-Ene-11	D-VI 013 24/01/2011	Geronimo Angulo Garcia	\$5,000.00
		TOTAL	\$20,000.00

Aportaciones en Especie de Militante				
PÓLIZA Y FECHA	No. RECIBO Y FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-01 25/11/10	D-Vi 001 25/11/10	Margarita Flores Smith	1 Llanta Usada R-15	\$388.50
PI-02 01/12/10	D-Vi 002 01/12/10	Margarita Flores Smith	4 Llantas Nuevas 21570 14	\$4,800.04
PI-02 27/12/10	D-Vi 003 17/12/10	Geronimo Angulo García	Grapas, Tachuelas, Clavos, Y Pistola Engrapadora Para Pega de Propaganda	\$856.75
PI-03 22/12/10	D-Vi 004 22/12/10	Margarita Flores Smith	Una Bateria Para Carro	\$1,554.00
PI-04 17/12/10	D-Vi 005 27/12/10	Leobardo Correa Castro	Clavos, Brocas, Grapas, Chilillos Para Colocacion de Propaganda	\$1,137.33
PI-05 28/12/10	D-Vi 006 28/12/10	Oscar Omar Castro León	30 Vales de Combustible	\$3,000.00
PI-01 08/01/11	D-Vi 007 08/01/11	Geronimo Angulo García	120 Vales de Gasolina	\$12,000.00
PI-03 19-ENE-11	D-Vi 009 19/01/11	Maricela Flores Smith	70 Vales de Gasolina	\$7,000.00
			TOTAL	\$30,736.62

Aportación de simpatizantes en especie Cuenta Concentradora (PRD)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	DISTRITO VI
PI-07 25-ENE-11	2742 27-ENE-11	XTREME GRAPHIS, S.A. DE C.V.	4 LONAS	\$26.42
			TOTAL	\$26.42

Prorrateso cuenta candidato a Gobernador				
PÓLIZA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	DISTRITO VI
Aportación de simpatizantes en especie				
PI-01	G27152 19/11/10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$29.35
PI-02	1302 19/11/10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$26.42
PI-03	3 COTIZACIONES	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores Y Ala Dilene Román Palafox	Renta De Templete de 10x7 Mts.	\$385.06
PI-06	02315 25/11/10	Octavio Catarino Román Flores	Servicio De Sonido Para Evento Inicio de Campaña (La Paz)	\$195.69
PI-10	11495 30/11/10	Wilfredo García Gaxiola	20 Cajas Agua Embotellada	\$22.85
TOTAL PRORRATEO CUENTA GOBERNADOR				\$659.37

Valuación de bienes muebles e inmuebles	
BIEN	IMPORTE
Casa habitación	\$3,348.36
Vehículos	\$6,087.93
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$760.99
Mobiliario para evento	\$1,521.98
TOTAL VALUACIÓN	\$11,719.26
TOTAL DE FINANCIAMIENTO PRIVADO	\$63,141.67

CUENTA CONCENTRADORA PRD				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO VI
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971-986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de formatos para campaña	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia para Todos"	\$777.00
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$134.79
FINANCIAMIENTO PÚBLICO				\$1,153.21

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO VII.

C. CARLOS CASTRO CESEÑA.

CUENTA BANCARIA: 7000-4322523 BANAMEX

CSPT (PRD) 163.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Diputado por el Principio Mayoría Relativa por el Distrito VII, C. Carlos Castro Ceseña por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

- a) La utilización de bienes inmuebles destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de mobiliario y equipo de oficina, y
- g) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, mobiliario y equipo de oficina, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

CSPT (PRD) 164.- De conformidad con los artículos 87 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el formato "IC", correspondiente al informe de ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VII, C. Carlos Castro Ceseña por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 165.- De conformidad con los artículos 3, 16 párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, se le informa que esta Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, tiene conocimiento que la cuenta bancaria número 7000-4322523 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VII, C. Carlos Castro Ceseña por la Coalición Sudcalifornia para Todos, no había sido cancelada al mes de junio de 2011, según lo informó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de junio de 2011.

CSPT (PRD) 166.- De conformidad con los artículos 3, 17 y 99 inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los estados de cuentas correspondientes a los meses de noviembre de 2010, enero de 2011, marzo de 2011, a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria número 7000-4322523, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VII, C. Carlos Castro Ceseña por la Coalición Sudcalifornia para Todos, además deberá presentar las conciliaciones correspondientes a los meses de noviembre de 2010 al mes de la fecha de cancelación.

CSPT (PRD) 167.- De conformidad con los artículos 31, 32, primer párrafo, 99 inciso d) y 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato control de folios "CTRL-FOL", respecto de los recibos de aportaciones de simpatizantes y militantes, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VII, C. Carlos Castro Ceseña por la Coalición Sudcalifornia para Todos, así como también deberá presentar los recibos inutilizados, debidamente cancelados.

CSPT (PRD) 168.- De conformidad con el artículo 99 inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los

Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar los estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de Resultado) y auxiliares de los meses de noviembre del 2010 a la fecha de cancelación, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VII, C. Carlos Castro Ceseña, por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 169.- De conformidad con los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá subsanar la falta del registro contable de las comisiones bancarias según se detalla en los estados de cuenta correspondiente los meses de febrero, por la cantidad de \$1,053.94 (un mil cincuenta y tres pesos 94/100 MN) y marzo de 2011, por la cantidad de \$262.00 (doscientos sesenta y dos pesos 00/100 MN), reportado en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VII, C. Carlos Castro Ceseña por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 170.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del prorrateo de los siguientes ingresos y egresos, a favor del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VII, C. Carlos Castro Ceseña, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportados en la cuenta concentradora (PRD) y en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz:

CUENTA CONCENTRADORA PRD					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO VII
PI-05 25-Ene-11	A3023 25-Ene-11	Nuevo Grupo Visual, S.A. de C.V.	Lonas Impresas, Calcas	\$94,020.15	\$2,032.89
PI-07 25-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphics, S.A. de C.V.	4 Lonas	\$4,795.20	\$90.93
PI-02 02-Feb-11	A3191 02-Feb-11	Nuevo Grupo Visual, S.A. de C.V.	300 Pendones, 1000 Playeras	\$143,007.12	\$2,966.47
PI-03 02-Feb-11	A3193 02-Feb-11	Nuevo Grupo Visual, S.A. De C.V.	300 Lonas Impresas	\$27,001.32	\$762.65

CUENTA CONCENTRADORA PRD					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO VII
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971- 986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de Formatos Para Campaña	\$6,035.51	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia Para Todos"	\$264,180.00	\$7,700.93
PE-05 11-Ene-11	F/D0024	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.79
			TOTAL	\$550,361.30	\$13,930.08
INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ.					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO VII
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$101.03
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializador a Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$6,127.20	\$101.03
PI-03 19-Nov-10	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores y Alma Adilene Román Palafox	Renta de templete De 10x7 Mts.	\$68,993.33	\$1,287.44
PI-04 21-Nov-10	0493 21-Nov-10	Alma Adilene Román Palafox	Servicio de sonido	\$8,880.00	\$673.56
PI-05 22-Nov-10	11461 22-Nov-10	Wilfredo García Gaxiola	20 Cajas agua embotellada	\$1,036.80	\$78.64
PI-07 17-Ene-11	0048 17-Ene-11	Elizabeth López Márquez	87 Mano de obra y pinta de bardas	\$48,285.00	\$1,394.92
			TOTAL	\$137,984.33	\$3,636.62

CSPT (PRD) 171.- De conformidad con los artículos 3, 5, 7, 27 y 29 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable y documentación soporte, correspondiente a los siguientes ingresos reflejados en el estado de cuenta bancario número 7000-4322523, de la institución denominada Banamex, correspondiente al mes de febrero de 2011, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VII, C. Carlos Castro Ceseña, por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
11-Feb-11	Depósito en efectivo	\$499.50
4 y 12 Feb-11	Depósito en efectivo	\$554.44
	TOTAL	\$1,053.94

CSPT (PRD) 172.- De conformidad con los artículos 45, 47, tercer párrafo y 87, último párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar la documentación comprobatoria soporte del cheque número 002, de fecha 8 de marzo de 2011, expedido a nombre de Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V., por la cantidad de \$12,432.00 (doce mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 MN), registrado en la póliza de egresos número 01, de fecha 08 de marzo del 2011, presentado en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VII, C. Carlos Castro Ceseña por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 173.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el original del cheque número 001, de la cuenta bancaria número 7000-4322523 de la Institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VII, C. Carlos Castro Ceseña, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, como soporte de la póliza de egresos número 1, de fecha 4 de febrero de 2011, por concepto de cheque cancelado.

CSPT (PRD) 174.- De conformidad con el artículo 20 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el contrato de comodato del vehículo Ford Expedition 2003, otorgado por el C. Jesús Ramiro Sepúlveda Cota, para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VII, C. Carlos Castro Ceseña, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, así como copia de su credencial para votar.

CSPT (PRD) 175.- De conformidad con el artículo 20 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá subsanar

el registro contable del parámetro de arrendamiento mensual o fracción del vehículo, equipo de sonido y mobiliario para evento, reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VII, C. Carlos Castro Ceseña, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, toda vez que no coincide el calculo de los días utilizados con los periodos de uso, además que faltó registrar el parámetro de arrendamiento del mes de febrero:

PÓLIZA Y FECHA	NOMBRE DEL COMODANTE	PERIODO DE USO	IMPORTE REGISTRADO	IMPORTE CORRECTO	DIFERENCIA
PI-02 31-Ene-11	Jesús Ramiro Sepúlveda Cota (vehículo)	del 20/10/10 al 02/02/11	\$778.49	\$1,196.40	\$417.91
PI-02 31-Ene-11	Zeús Daniel Dimas Carrillo (mobiliario para evento)	del 20/10/10 al 02/02/11	\$389.25	\$598.20	\$208.95
PI-02 31-Ene-11	Octavio C. Román Flores (equipo de sonido)	del 20/10/10 al 02/02/11	\$389.25	\$598.20	\$208.95
		TOTAL	\$1,556.99	\$2,392.80	\$835.81

CSPT (PRD) 176.- De conformidad con el artículo 20 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del parámetro de arrendamiento mensual o fracción de las siguientes bardas, prorrateadas en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, toda vez que en las fotografías de la propaganda rotuladas en ellas, se aprecia la imagen del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VII, C. Carlos Castro Ceseña, por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

NOMBRE DEL APORTANTE	UBICACIÓN	PERIODO DE USO	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO VII
Abraham Quiñonez Alcaraz	Camino a San Felipe s/n Col. Guaymitas, San José del Cabo, B.C.S	11/12/10 AL 21/01/11	\$33.65
José Rafael Enriquez González	Calle M. Teresa de Calcuta Col. Lomas de Guaymitas CP.23400, San José del Cabo, B.C.S.	11/12/10 AL 21/01/11	\$33.65
Jesús Guadalupe Fisher Amador	Carretera Transpeninsular k.m 19 Col. Santa Rosa, San José del Cabo, B.C.S.	11/12/10 AL 21/01/11	\$33.65

NOMBRE DEL APORTANTE	UBICACIÓN	PERIODO DE USO	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO VII
Herminio Agundez Liera	Carretera Transpeninsular km.20, San José del Cabo, B.C.S.	11/12/10 AL 21/01/11	\$33.65
Dolores Nafarrete Sotomayor	C. sin nombre, Col. Zacatal CP.23400, San José del Cabo, B.C.S.	18/12/10 AL 21/01/11	\$28.15
Jesús Guadalupe Amador Fisher	Calle Ernesto Arámburo s/n Esq. 16 de Septiembre, Zacatal, San José del Cabo, B.C.S.	18/12/10 AL 21/01/11	\$28.15
Trinidad Almanza Barrera	Calle Ernesto Arámburo / Luis Castro Arballo, Col. Zacatal, San José del Cabo, B.C.S.	18/12/10 AL 21/01/11	\$28.15
Joel Nafarrete Sotomayor	Calle Invierno s/n Col. Zacatal, San José del Cabo, B.C.S.	18/12/10 AL 21/01/11	\$28.15
Javier Castro de León	Bado Santa Rosa, San José del Cabo, B.C.S.	18/12/10 AL 21/01/11	\$28.15
Ricardo Verdugo Llanas	Calle Margarito Sandez Villarino, Col. Zacatal, San José del Cabo, B.C.S.	18/12/10 AL 21/01/11	\$28.15
Trinidad Almanza Barrera	Baja California Mza 49 Lote 8, Col. Zacatal 23427, Los Cabos, B.C.S.	18/12/10 AL 21/01/11	\$28.15
Javier Castro de León	Bado de Santa Rosa, San José del Cabo, B.C.S.	25/12/10 AL 21/01/11	\$22.66
José Norberto Ceseña Rodríguez	Carret. Transpeninsular km.36 Col. Guaymitas San José del Cabo, B.C.S.	25/12/10 AL 21/01/11	\$22.66
Bianey Ruiz Mendoza	Calle Floresta Esq. Av. Palma, Col. Las Veredas, San José del Cabo, B.C.S.	25/12/10 AL 21/01/11	\$22.66
Marcela Carmona Alemán	Av. Floresta s/n Loc. Las Veredas, San José del Cabo, B.C.S.	25/12/10 AL 21/01/11	\$22.66
Alfonso Zamora González	Calle O y Calle F, Fraccionamiento Villa Bonita, S.J.C.	25/12/10 AL 21/01/11	\$22.66

NOMBRE DEL APORTANTE	UBICACIÓN	PERIODO DE USO	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO VII
Raúl Castro Montaña	San José Viejo frente a Secundaria Técnica 14, San José del Cabo, B.C.S.	01 AL 21/01/11	\$17.16
Viridiana Burgoin Manríquez	Carret. Transpeninsular km.38 CP.23400, San José del Cabo, B.C.S	01 AL 21/01/11	\$17.16
Herminio Agundez Liera	Carret. Transpeninsular km.38 Col. Zacatal, San José del Cabo, B.C.S.	01 AL 21/01/11	\$17.16
María Margarita de León Zepeda	Carret. Transpeninsular s/n Col. Guaymitas, San José del Cabo, B.C.S.	04/12/10 AL 21/01/11	\$30.05
Cesar Armando Estrada Meza	Carret. Transpeninsular km.32, Col. Zacatal, San José del Cabo, B.C.S.	01 AL 21/01/11	\$17.16
Gustavo Adolfo Gallo Neri	Carret. Transpeninsular km 39 Col. San José Viejo, San José del Cabo, B.C.S	01 AL 21/01/11	\$58.31
María Margarita de León Zepeda	Calle Ernesto Arámburo s/n Esq. Con Carret. Transpeninsular, Col.Zacatal, San José del Cabo, B.C.S.	01 AL 21/01/11	\$17.16
Sujey Bernal Bastidas	Arroyo Don Guillermo Col. Guaymitas, San José del Cabo, B.C.S.	15 AL 21/01/11	\$5.72
Raúl Castro Montaña	Carret. Transpeninsular s/n Esq. Av. Nayarit , San José del Cabo, B.C.S.	08 AL 21/01/11	\$11.44
Sujey Bernal Bastidas	Carret. Transpeninsular s/n San José Viejo, San José del Cabo, B.C.S.	08 AL 21/01/11	\$11.44
Javier Castro Montaña	Carret. Transpeninsular, acceso a Soriana, San José del Cabo, B.C.S.	08 AL 21/01/11	\$11.44
Javier Castro Montaña	Calle s/n frente a estacionamiento de Soriana, San José del Cabo, B.C.S.	08 AL 21/01/11	\$11.44
		TOTAL	\$670.59

CSPT (PRD) 177.- De conformidad con el artículo 51 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, deberá justificar el motivo por el cual el financiamiento privado, detallado a continuación como aportaciones de simpatizantes y militantes, por la cantidad de \$64,022.69 (sesenta y cuatro mil veintidós pesos 69/100 MN), prevaleció sobre el financiamiento público a favor del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VII, C. Carlos Castro Ceseña, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, por la cantidad de \$8,077.14 (ocho mil setenta y siete pesos 14/100 MN):

Aportaciones Militantes en efectivo			
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE APORTANTE	IMPORTE
PI-03 04/02/11	D-VII 005 04/02/11	José Manuel Márquez Ceseña	\$12,432.00
TOTAL			\$12,432.00

Aportaciones Militantes en especie				
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE APORTANTE	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-01 31/12/10	D-VII 001 31/12/10	José de Jesús Zepeda Virgen	Combustible	\$5,000.00
PI-02 31/12/10	D-VII 002 31/12/10	Miguel Antonio Agundez Gavarain	Combustible	\$5,000.00

Aportaciones Militantes en especie				
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE APORTANTE	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-01 31/01/11	D-VII 003 31/01/11	José de Jesús Zepeda Virgen	Combustible	\$750.00
PI-01 01/02/11	D-VII 004 01/02/11	José Luis Rosas Montaña	Combustible	\$18,000.00
TOTAL				\$28,750.00

Aportaciones Simpatizantes especie				
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE APORTANTE	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-02 01/02/11	D-VII 001 01/02/11	José Norberto Ceseña Rodríguez	Combustible	\$7,000.00
TOTAL				

Prorrateo Cuenta Concentradora PRD (Simpatizantes en especie)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	BIÉN APORTADO	IMPORTE
Pi-07 25-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphis, S.A. De C.V.	4 Lonas	\$90.93
Pi-02 02-Feb-11	A3191 02-Feb-11	Nuevo Grupo Visual, S.A. De C.V.	300 Pendones, 1000 Playeras	\$2,966.47
Pi-03 02-Feb-11	A3193 02-Feb-11	Nuevo Grupo Visual, S.A. De C.V.	300 Lonas Impresas	\$762.65

			TOTAL	\$3,820.05
(Militantes en especie)				
PI-05 25-Ene-11	A3023 25-Ene-11	Nuevo Grupo Visual, S.A. De C.V.	Lonas Impresas, Calcas	\$2,032.89
			TOTAL	\$2,032.89
TOTAL PRORRATEO CUENTA CONCENTRADORA				\$5,852.94

Prorrato Cuenta Gobernador				
(Simpatizantes en especie)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-01	G27152 19/11/10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$101.03
PI-02	1302 19/11/10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. De C.V.	5 Lonas	\$101.03
PI-03	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Roman Flores Y Ala Dilene Román Palafox	Renta de Templete de 10x7 Mts.	\$1,287.44
PI-04	0493 21/11/10	Alma Adilene Roman Palafox	Servicio De Sonido	\$673.56
			TOTAL	\$2,163.06
Militantes en especie				
PI-10	11495 30/11/10	Wilfredo Garcia Gaxiola	20 Cajas Agua Embotellada	\$78.64
PI-07	0048 17/01/11	Elizabeth Lopez Marquez	87 Mano de Obra y Pinta de Bardas	\$1,394.92
			TOTAL	\$1,473.56
TOTAL PRORRATEO CUENTA GOBERNADOR				\$3,636.62

Valuación de Bienes Muebles e Inmuebles	
BIÉN	IMPORTE
Bardas	\$646.26
Vehículos, Equipo de sonido y Mobiliario para eventos.	\$5,704.87
TOTAL	\$6,351.13
TOTAL FINANCIAMIENTO PRIVADO	\$64,022.69

CUENTA CONCENTRADORA PRD				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO VII
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971- 986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de Formatos Para Campaña	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia Para Todos"	\$7,700.93
PE-05 11-Ene-11	F/D0024	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$134.79
FINANCIAMIENTO PÚBLICO				\$8,077.14

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO VIII.

C. CAROLINA ISABEL CASTRO CORAZON.

CUENTA BANCARIA: 7000-8711400 BANAMEX

CSPT (PRD) 178.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VIII, C. Carolina Isabel Castro Corazón por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

- a) La utilización de bienes inmuebles destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) La utilización de vehículos para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- g) La utilización de mobiliario y equipo de oficina;
- h) La utilización de equipo para evento, y
- i) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, vehículos, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, mobiliario y equipo de oficina y equipo para eventos,

deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

CSPT (PRD) 179.- De conformidad con los artículos 87 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el formato "IC", correspondiente al informe de ingresos totales y gastos de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VIII, C. Carolina Isabel Castro Corazón por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 180.- De conformidad con los artículos 3, 17 y 99 inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria número 7000-8711400 de la institución denominada Banamex, utilizada para los gastos de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VIII, C. Carolina Isabel Castro Corazón, por la Coalición Sudcalifornia para Todos. Así como los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de enero a marzo de 2011 y las conciliaciones correspondientes.

CSPT (PRD) 181.- De conformidad con los artículos 3, 16, párrafo primero y 37, fracción V de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá explicar porqué fue cancelada de manera extemporánea, el día 23 de marzo de 2011, la cuenta bancaria número 7000-8711400 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VIII, C. Carolina Isabel Castro Corazón, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, según lo informó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de junio de 2011, sí la fecha límite para la cancelación de las cuentas bancarias fue el día 17 de febrero de 2011.

CSPT (PRD) 182.- De conformidad con el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar los estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de Resultado), balanza de comprobación y auxiliares de los meses de enero a marzo de 2011, correspondiente al informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VIII, C. Carolina Isabel Castro Corazón, por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 183.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del prorrateo de los siguientes ingresos y egresos, a favor de la

candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VIII, C. Carolina Isabel Castro Corazón, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportados en la cuenta concentradora (PRD) y en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz:

CUENTA CONCENTRADORA PRD					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO VIII
PI-05 25-Ene-11	A3023 25-Ene-11	Nuevo Grupo Visual, S.A. de C.V.	Lonas impresas, calcas	\$94,020.15	\$87.01
PI-07 25-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphics, S.A. de C.V.	4 Lonas	\$4,795.20	\$81.49
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971- 986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión De Formatos Para Campaña	\$6,035.51	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia para Todos"	\$264,180.00	\$7,700.93
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.78
			TOTAL	\$380,352.86	\$8,245.63
INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ.					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO VIII
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$90.54
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$6,127.20	\$90.54
PI-03 19-Nov-10	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores y Alma Adilene Román Palafox	Renta de templete de 10x7 Mts.	\$68,993.33	\$1,153.76

INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ.					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO VIII
PI-04 21-Nov-10	0493 21-Nov-10	Alma Adilene Román Palafox	Servicio de sonido	\$8,880.00	\$603.62
PI-05 22-Nov-10	11461 22-Nov-10	Wilfredo García Gaxiola	20 Cajas Agua embotellada	\$1,036.80	\$70.48
PI-07 17-Ene-11	0048 17-Ene-11	Elizabeth López Márquez	87 Mano de obra y pinta de bardas	\$48,285.00	\$425.19
			TOTALES	\$137,984.33	\$2,434.13

CSPT (PRD) 184.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento y con base en el acuerdo número CG-0046-NOVIEMBRE-2010 correspondiente a la metodología para el monitoreo del ejercicio de recursos de los Partidos Políticos durante el periodo de duración de las campañas, en específico al Considerando número XIII, punto número 1, respecto a la presentación del informe preliminar sobre sus ingresos y egresos, aplicados durante la campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VIII, C. Carolina Isabel Castro Corazón por la Coalición Sudcalifornia para Todos, deberá justificar y presentar lo siguiente:

- a) Documentación comprobatoria soporte de los depósitos y retiros, por la cantidad de \$141,000.00 (ciento cuarenta y un mil pesos 00/100 MN), según refleja el listado de movimientos de la cuenta bancaria número 7000-8711400 de la institución denominada Banamex, correspondiente al periodo del 1 al 21 de enero de 2011, presentado en el informe preliminar de gastos de campaña.
- b) Documentación soporte correspondiente a aportaciones en especie de militantes, por la cantidad de \$575.38 (quinientos setenta y cinco pesos 38/100 MN) y por aportaciones en especie de simpatizantes por la cantidad de \$2,222.13 (dos mil doscientos veintidós pesos 13/100 MN), según detalla el informe preliminar con corte al 28 de enero de 2011.

CSPT (PRD) 185.- De conformidad con los artículos 31, 32, primer párrafo, 99 inciso d) y 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato control de folios "CTRL-FOL", respecto de los recibos de aportaciones de simpatizantes y militantes, correspondientes al informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VIII, C. Carolina Isabel Castro Corazón por la Coalición Sudcalifornia para Todos, así como también deberá presentar los recibos inutilizados, debidamente cancelados.

CSPT (PRD) 186.- De conformidad con el artículo 20 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del parámetro de arrendamiento mensual o fracción de de las siguientes bardas, prorrateadas en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, toda vez que en las fotografías de la propaganda rotuladas en ellas, se aprecie la imagen de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VIII, C. Carolina Isabel Castro Corazón por la Coalición Sudcalifornia para Todos, detalladas a continuación:

NOMBRE DEL COMODANTE	UBICACIÓN	PERIODO DE USO	IMPORTE PRORRATEADO PARA DISTRITO VIII
Celia Ceseña Agundez	Rio Papaloapan Esq.S/N Leona Vicario	27/11/10 AL 21/01/11	\$40.46
José Luis Treviño Bustos	Av. Leona Vicario S/N Col. Lomas del Sol	27/11/10 AL 21/01/11	\$40.46
Antonio Eleazar Unzon Ceseña	Leona Vicario S/N espaldas de minimarq. Col. Lomas del Sol	27/11/10 AL 21/01/11	\$40.46
Hiram Paúl Escarrega Heraldéz	Leona Vicario S/N a un costado de Madereria Chihuahua Col. Lomas del Sol	27/11/10 AL 21/01/11	\$40.46
Hiram Paúl Escarrega Heraldéz	Leona Vicario S/N a un costado de Deportes Ojeda Col. Lomas del Sol	27/11/10 AL 21/01/11	\$40.46
Abundio Amador González	Sin Nombre S/N a un costado del Mini Super Carolina Col. El Caribe	27/11/10 AL 21/01/11	\$40.46
Alejandro Juárez López	Calle Sin Nombre S/N Barda en Malla y Cemento camino a la pluma El Caribe	04/12/10 AL 21/01/11	\$35.40
Luis Rodolfo Arroyo Solís	Calle Sin Nombre Lote 9 en la entrada a Cangrejos Col. Cangrejos 2da. Etapa	04/12/10 AL 21/01/11	\$35.40
Devora Berenice Barajas Corazón	Sin Nombre y S/N a un costado del camino al aeropuerto en Mallas y Cemento Col. Mesa Colorada	12 AL 21/01/11	\$7.39
Martin Estrada Diaz	Paseo Cabo San Lucas esq. Marlin Col. Cangrejos	04/12/10 AL 21/01/11	\$35.40
Jose Coatzin Jimenez	Carretera Transp. S/N Cerro la Esmeralda Col. Las Brisas	11/12/10 AL 21/01/11	\$30.43
Celia Ceseña Agundez	Calle Pericues esq. Guaycuras Col. 4 de Marzo	12/01/10 AL 21/01/11	\$7.39
		TOTAL	\$394.17

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO IX.

C. RENÉ FRANCISCO LOPEZ.

CUENTA BANCARIA: 7000-7564897 BANAMEX

CSPT (PRD) 187.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Diputado por el Principio Mayoría Relativa por el Distrito IX, C. René Francisco López por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

- a) La utilización de bienes inmuebles destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda; La utilización de vehículos para sus actividades de campaña;
- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de mobiliario y equipo de oficina;
- g) La utilización de equipo para evento, y
- h) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, vehículos, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, mobiliario y equipo de oficina y equipo para eventos, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

CSPT (PRD) 188.- De conformidad con los artículos 87 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el formato "IC", correspondiente al informe de ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito IX, C. René Francisco López, por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 189.- De conformidad con los artículos 3, 16, párrafo primero y 37, fracción V de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, se le informa que esta Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos tiene conocimiento que la cuenta bancaria número 7000-7564897 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito IX, C. René Francisco López por la Coalición Sudcalifornia para Todos, no había sido cancelada al mes de junio de 2011 según lo informó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de junio de 2011.

CSPT (PRD) 190.- De conformidad con los artículos 3, 17 y 99 inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los estados de cuentas correspondientes a los meses de enero a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria número 7000-7564897, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito IX, C. René Francisco López, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, además deberá presentar las conciliaciones correspondientes a los meses de diciembre de 2010 a junio de 2011.

CSPT (PRD) 191.- De conformidad con el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar los estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de Resultado), balanza de comprobación y auxiliares de los meses de diciembre de 2010 a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria número 7000-7564897, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito IX, C. René Francisco López por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 192.- De conformidad con los artículos 7, 27 y 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento y con base en el acuerdo número CG-0046-NOVIEMBRE-2010, correspondiente a la metodología para el monitoreo del ejercicio de recursos de los Partidos Políticos durante el periodo de duración de las campañas, en específico al Considerando número XIII, punto número 1, respecto a la presentación del informe preliminar sobre los ingresos y egresos aplicados durante la campaña, del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito IX, C. René Francisco López por la Coalición Sudcalifornia para Todos, deberá presentar la documentación soporte correspondiente a los siguientes rubros, ya que según dicho informe preliminar, hubo ingresos y gastos, que no se encuentran reportados en el informe de gastos de campaña:

RUBRO REPORTADOS EN EL INFORME PRELIMINAR	IMPORTE
Gastos Operativos.	\$25,799.46
Aportaciones en especie del candidato.	\$6,342.47
Aportaciones en especie de militantes.	\$164.63
Aportaciones en especie de simpatizantes.	\$19,351.12
TOTAL	\$51,657.68

CSPT (PRD) 193.- De conformidad con los artículos 31, 32, primer párrafo 99, inciso d) y 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de

Financiamiento, deberá presentar el formato control de folios "CTRL-FOL", respecto de los recibos de aportaciones de simpatizantes y militantes, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito IX, C. René Francisco López, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, así como también deberá presentar los recibos inutilizados, debidamente cancelados.

CSPT (PRD) 194.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del prorrateo de los siguientes gastos, a favor del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito IX, C. René Francisco López, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportados en la cuenta concentradora (PRD) y en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz:

CUENTA CONCENTRADORA					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO IX
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971- 986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de formatos para campaña	\$6,035.51	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia para Todos"	\$264,180.00	\$1,139.60
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.78
			TOTAL	\$281,537.51	\$1,515.80
INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ.					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO IX
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$28.25
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$6,127.20	\$30.51

INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ.					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO IX
PI-03 19-Nov-10	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores y Alma Adilene Román Palafox	Renta de templete de 10x7 Mts.	\$68,993.33	\$299.66
PI-08 27-Nov-10	0460 27-Ene-10	Patricia Palafox Cota	Servicio sonido	\$8,880.00	\$226.02
			TOTAL	\$88,662.53	\$584.44

CSPT (PRD) 195.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá realizar el registro contable del gasto prorrateado, correspondiente a la factura número F76521, de fecha 29 de enero de 2011, expedida por Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V., por la cantidad de \$1,332.00 (un mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 MN), registrada en la póliza de egresos número 01, de fecha 17 de febrero de 2011, presentada en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz, por la Coalición Sudcalifornia Para Todos, ya que en la publicación aparece la imagen de los C.C. Juan Adolfo Orcí Martínez, candidato a Presidente Municipal de Comondú, René Francisco López, Candidato a Diputado por el Distrito IX, María del Lourdes Salas Robledo, candidata a Diputada por el Distrito X y Celestino Rangel Moreno, candidato a Diputado por el Distrito XI.

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO X.

C. MARIA DE LOURDES SALAS ROBLES.

CUENTA BANCARIA: 7000-7564900 BANAMEX

CSPT (PRD) 196.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito X, C. María de Lourdes Salas Robles por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

- a) La utilización de bienes inmuebles destinado para casa de campaña;

- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda; La utilización de vehículos para sus actividades de campaña;
- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de mobiliario y equipo de oficina;
- g) La utilización de equipo para evento, y
- h) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, vehículos, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, mobiliario y equipo de oficina y equipo para eventos, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

CSPT (PRD) 197.- De conformidad con los artículos 87 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el formato "IC", correspondiente al informe de ingresos totales y gastos de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito X, C. María de Lourdes Salas Robles, por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 198.- De conformidad con los artículos 3, 16, párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá explicar porqué fue cancelada de manera extemporánea, el día 23 de marzo de 2011, la cuenta bancaria número 7000-7564900 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito X, C. María de Lourdes Salas Robles por la Coalición Sudcalifornia para Todos, según lo informó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de junio de 2011, sí la fecha límite para la cancelación de las cuentas bancarias fue el día 17 de febrero de 2011.

CSPT (PRD) 199.- De conformidad con los artículos 3, 17 y 99 inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los estados de cuentas correspondientes a los meses de diciembre de 2010 a marzo de 2011, de la cuenta bancaria número 7000-7564900, de la institución denominada Banamex, además deberá presentar las conciliaciones correspondientes a los meses de diciembre de 2010 a marzo de 2011, ya que estas no fueron presentadas en el informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito X, C. María de Lourdes Salas Robles, por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 200.- De conformidad con el artículo 99 inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los

Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar los estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de Resultado) balanza de comprobación y auxiliares de los meses de diciembre de 2010 a marzo de 2011, correspondientes al informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito X, C. María de Lourdes Salas Robles, por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 201.- De conformidad con los artículos 7, 27 y 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento y con base en el acuerdo número CG-0046-NOVIEMBRE-2010, correspondiente a la metodología para el monitoreo del ejercicio de recursos de los Partidos Políticos durante el periodo de duración de las campañas, en específico al Considerando número XIII, punto número 1, respecto a la presentación del informe preliminar sobre sus ingresos y egresos aplicados durante la campaña, de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito X, C. María de Lourdes Salas Robles por la Coalición Sudcalifornia para Todos, deberá presentar la documentación soporte correspondiente a los siguientes rubros, ya que según dicho informe preliminar, hubo ingresos y gastos, que no se encuentran reportados en el informe de gastos de campaña:

RUBRO REPORTADOS EN EL INFORME PRELIMINAR	IMPORTE
Gastos Operativos.	\$29,065.85
Aportaciones en especie del candidato.	\$2,349.06
Aportaciones en especie de militantes.	\$8,691.53
Aportaciones en especie de simpatizantes.	\$18,103.78
TOTAL	\$58,210.22

CSPT (PRD) 202.- De conformidad con los artículos 31, 32, primer párrafo, 99 inciso d) y 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato control de folios "CTRL-FOL", respecto de los recibos de aportaciones de simpatizantes y militantes, correspondientes al informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito X, C. María de Lourdes Salas Robles por la Coalición Sudcalifornia para Todos, así como también deberá presentar los recibos inutilizados, debidamente cancelados.

CSPT (PRD) 203.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable de prorratio de los siguientes ingresos y egresos, a favor de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito X, C. María de Lourdes Salas Robles, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportados en la cuenta concentradora (PRD) y en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz:

CUENTA CONCENTRADORA PRD					
PÓLIZA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO X
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965, 966, 967, 968 y 969, 971- 986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de formatos para campaña	\$6,035.51	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia para Todos"	\$264,180.00	\$1,139.60
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.78
			TOTALES	\$281,537.51	\$1,515.80
INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ.					
PÓLIZA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO X
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$37.75
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$6,127.20	\$40.77
PI-03 19-Nov-10	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores y Alma Adilene Román Palafox	Renta de templete de 10x7 Mts.	\$68,993.33	\$400.36
PI-08 27-Nov-10	0460 27-Nov-10	Patricia Palafox Cota	Servicio Sonido	\$8,880.00	\$301.97
			TOTALES	\$88,662.53	\$780.85

CSPT (PRD) 204.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá realizar el registro contable del gasto prorrateado correspondiente a la factura número F76521, de

fecha 29 de enero de 2011, expedida por Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V., por la cantidad de \$1,332.00 (un mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 MN), registrada en la póliza de egresos número 01, de fecha 17 de febrero de 2011, presentada en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz, por la Coalición Sudcalifornia Para Todos, ya que en la publicación aparece la imagen de los CC. Juan Adolfo Orcí Martínez, candidato a Presidente Municipal de Comondú, René Francisco López, Candidato a Diputado por el Distrito IX, María del Lourdes Salas Robledo, candidata a Diputada por el Distrito X y Celestino Rangel Moreno, candidato a Diputado por el Distrito XI.

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO XI.

C. CELESTINO RANGEL MORENO.

CUENTA BANCARIA: 7000-7653938 BANAMEX

CSPT (PRD) 205.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Diputado por el Principio Mayoría Relativa por el Distrito XI, C. Celestino Rangel por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

- a) La utilización de bienes inmuebles destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda; La utilización de vehículos para sus actividades de campaña;
- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de mobiliario y equipo de oficina;
- g) La utilización de equipo para evento, y
- h) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, vehículos, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, mobiliario y equipo de oficina y equipo para eventos, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

CSPT (PRD) 206.- De conformidad con los artículos 87 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el formato "IC", correspondiente al informe de ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XI, C. Celestino Rangel por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 207.- De conformidad con los artículos 3, 16, párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y

Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, se le informa que esta Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos tiene conocimiento que la cuenta bancaria número 7000-7653938 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XI, C. Celestino Rangel por la Coalición Sudcalifornia para Todos, no había sido cancelada al mes de junio de 2011 según lo informó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de junio de 2011.

CSPT (PRD) 208.- De conformidad con los artículos 3, 17 y 99 inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los estados de cuentas correspondientes a los meses de diciembre de 2010 a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria número 7000-7653938, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XI, C. Celestino Rangel, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, además deberá presentar las conciliaciones correspondientes a los meses de diciembre de 2010 a junio de 2011.

CSPT (PRD) 209.- De conformidad con el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar los estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de Resultado) balanza de comprobación y auxiliares de los meses de diciembre de 2010 a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria número 7000-7653938, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XI, C. Celestino Rangel, por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 210.- De conformidad con los artículos 7, 27 y 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento y con base en el acuerdo número CG-0046-NOVIEMBRE-2010 correspondiente a la metodología para el monitoreo del ejercicio de recursos de los Partidos Políticos durante el periodo de duración de las campañas, en específico al Considerando número XIII, punto número 1, respecto a la presentación del informe preliminar sobre sus ingresos y egresos aplicados durante la campaña, del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XI, C. Celestino Rangel por la Coalición Sudcalifornia para Todos, deberá presentar la documentación soporte correspondiente a los siguientes rubros, ya que según dicho informe preliminar, hubo ingresos y gastos, que no se encuentran reportados en el informe de gastos de campaña:

RUBRO REPORTADOS EN EL INFORME PRELIMINAR	IMPORTE
Gastos Operativos.	\$27,731.08
Aportaciones en especie del candidato.	\$6,342.47
Aportaciones en especie de militantes.	\$2,349.06
Aportaciones en especie de simpatizantes.	\$13,108.42
TOTAL	\$49,531.03

CSPT (PRD) 211.- De conformidad con los artículos 31, 32, párrafo primero, 99 inciso d) y 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato control de folios "CTRL-FOL", respecto de los recibos de aportaciones de simpatizantes y militantes, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XI, C. Celestino Rangel por la Coalición Sudcalifornia para Todos, así como también deberá presentar los recibos inutilizados, debidamente cancelados.

CSPT (PRD) 212.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del prorrateo de los siguientes ingresos y egresos, a favor del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XI, C. Celestino Rangel, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportados en la cuenta concentradora del PRD y en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz:

CUENTA CONCENTRADORA PRD					
PÓLIZA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO XI
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965, 966, 967, 968 y 969, 971- 986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de formatos para campaña	\$6,035.51	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia para Todos"	\$264,180.00	\$1,139.60
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.78
			TOTAL	\$281,537.51	\$1,515.80

INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ					
PÓLIZA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO XI
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$33.11
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$6,127.20	\$35.76
PI-03 19-Nov-10	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores y Alma Adilene Román Palafox	Renta de templete de 10x7 Mts.	\$68,993.33	\$351.16
PI-08 27-Nov-10	0460 27-Nov-10	Patricia Palafox Cota	Servicio Sonido	\$8,880.00	\$264.86
			TOTAL	\$88,662.53	\$684.89

CSPT (PRD) 213.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá realizar el registro contable del gasto prorrateado correspondiente a la factura número F76521, de fecha 29 de enero de 2011, expedida por Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V., por la cantidad de \$1,332.00 (un mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 MN), registrada en la póliza de egresos número 01, de fecha 17 de febrero de 2011, presentada en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz, por la Coalición Sudcalifornia Para Todos, ya que en la publicación aparece la imagen de los CC. Juan Adolfo Orcí Martínez, candidato a Presidente Municipal de Comondú, René Francisco López, Candidato a Diputado por el Distrito IX, María del Lourdes Salas Robledo, candidata a Diputada por el Distrito X y Celestino Rangel Moreno, candidato a Diputado por el Distrito XI.

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO XII.

C. YRACEMA YOLISMA SALORIO GARAYZAR.

CSPT (PT) 214.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña de la Candidata a Diputada

por el Principio Mayoría Relativa por el Distrito XII, C. Yracema Yolisma Salorio Garayzar por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

- a) La utilización de bienes inmuebles destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) La utilización de vehículos para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- g) La utilización de mobiliario y equipo de oficina;
- h) La utilización de equipo para evento, y
- i) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, vehículos, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, mobiliario y equipo de oficina y equipo para eventos, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

CSPT (PT) 215.- De conformidad con los artículos 87 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el formato "IC", correspondiente al informe de ingresos totales y gastos de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XII, C. Yracema Yolisma Salorio Garayzar por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PT) 216.- De conformidad con los artículos 17 y 99 inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá informar a esta Comisión si abrió cuenta bancaria para la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XII, C. Yracema Yolisma Salorio Garayzar, por la Coalición Sudcalifornia para Todos; en caso de haber utilizado una cuenta bancaria, deberá presentar la siguiente documentación del periodo comprendido de noviembre de 2010 a febrero del 2011:

- a) Contrato de apertura y cancelación de cuenta expedida por la institución bancaria.
- b) Estados de cuenta y conciliaciones bancarias mensuales.

CSPT (PT) 217.- De conformidad con los artículos 82 y 99, inciso h) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar los ingresos y gastos efectuados para la campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XII, C. Yracema Yolisma Salorio Garayzar por la Coalición Sudcalifornia para Todos, presentando los registros contables y la documentación soporte correspondiente.

CSPT (PT) 218.- De conformidad con los artículos 31, 32, primer párrafo, 99 inciso d) y 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato control de folios "CTRL-FOL", respecto de los recibos de aportaciones de simpatizantes y militantes, correspondientes al informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XII, C. Yracema Yolisma Salorio Garayzar por la Coalición Sudcalifornia para Todos, así como también deberá presentar los recibos inutilizados, debidamente cancelados.

CSPT (PT) 219.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del prorrateo de los siguientes ingresos y egresos, a favor de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XII, C. Yracema Yolisma Salorio Garayzar, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportados en la cuenta concentradora (PRD) y en el del informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz:

CUENTA CONCENTRADORA PRD.					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO XII
PI-07 25-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphics, S.A. de C.V.	4 Lonas	\$4,795.20	\$49.87
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971- 986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de formatos para campaña	\$6,035.51	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia para Todos"	\$264,180.00	\$3,626.00
PE-05 11-Ene-11	F/D0024	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A.de C.V.	Impresión De 10,000 periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.78
			TOTAL	\$286,332.71	\$4,052.07

INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ.					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO XII
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$18.47
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$6,127.20	\$49.87
PI-03 19-Nov-10	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores y Alma Adilene Román Palafox	Renta de templete De 10x7 Mts.	\$68,993.33	\$479.92
PI-07 26-Nov-10	0452 26-Nov-10	Patricia Palafox Cota	Servicio Sonido	\$9,990.00	\$415.58
			TOTAL	\$89,772.53	\$963.84

CSPT (PT) 220.- De conformidad con el artículo 3 y 20 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable de los gastos prorrateados por concepto de parámetros de arrendamientos de bardas, reportadas en el informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Loreto, C. Francisco Javier Rubio Romero, toda vez que la propaganda rotulada en ellas, es también alusiva a la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XII, C. Yracema Yolisma Salorio Garayzar por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

NOMBRE DEL COMODANTE	UBICACIÓN	PERIODO DE USO
Silvia Jiménez Torrez	Golfo de California s/n Esq. Calle sin nombre, Col. Miramar 3, Loreto, B.C.S.	23/12/10 AL 02/02/11
Juan Reyes Cruz	Callejón sin nombre Esq. Juan Felipe Lagos, Col. Zaragoza 1, Loreto, B.C.S.	28/12/10 AL 02/02/11
Carlota Murillo Rodríguez	Manuel Pineda #05 e/ Antonio Mijarez y Clodomiro Cota, Col. Zaragoza 5	28/12/10 AL 02/02/11

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO XIII.
C. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO.
CUENTA BANCARIA: 7000-7826808 BANAMEX

CSPT (PRD) 221.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña de la Candidata a Diputado por el Principio Mayoría Relativa por el Distrito XIII, C. Edith Aguilar Villavicencio por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

- a) La utilización de bienes inmuebles destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de mobiliario y equipo de oficina;
- f) La utilización de equipo para eventos, y
- g) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, mobiliario y equipo de oficina y equipo para eventos, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

CSPT (PRD) 222.- De conformidad con los artículos 87 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el formato "IC", correspondiente al informe de ingresos totales y gastos de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIII, C. Edith Aguilar Villavicencio por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 223.- De conformidad con los artículos 3, 16, párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá explicar porqué fue cancelada de manera extemporánea, el día 23 de marzo de 2011, la cuenta bancaria número 7000-7826808 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIII, C. Edith Aguilar Villavicencio por la Coalición Sudcalifornia para Todos, según lo informó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de junio de 2011, sí la fecha límite para la cancelación de las cuentas bancarias fue el día 17 de febrero de 2011.

CSPT (PRD) 224.- De conformidad con los artículos 3, 17 y 99 inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los estados de cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo de 2011, de la cuenta bancaria número 7000-7826808, de la institución denominada

Banamex, manejada para la campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIII, C. Edith Aguilar Villavicencio, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, además deberá presentar las conciliaciones correspondientes a los meses de diciembre de 2010 a marzo de 2011.

CSPT (PRD) 225.- De conformidad con los artículos 31, 32, primer párrafo, 99 inciso d) y 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato control de folios "CTRL-FOL", respecto de los recibos de aportaciones de simpatizantes y militantes, correspondientes al informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIII, C. Edith Aguilar Villavicencio por la Coalición Sudcalifornia para Todos; así como también deberá presentar la relación de militantes y los recibos inutilizados, debidamente cancelados.

CSPT (PRD) 226.- De conformidad con los artículos 17, 99 incisos b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar los estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de Resultado), balanza de comprobación y auxiliares de los meses de diciembre de 2010 a marzo de 2011, correspondientes al informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIII, C. Edith Aguilar Villavicencio, por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 227.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del prorrateo de los siguientes ingreso y egresos, a favor de la Candidata a Diputada por el Principio Mayoría Relativa por el Distrito XIII, C. Edith Aguilar Villavicencio, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportados en la cuenta concentradora (PRD) y en el del informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz:

CUENTA CONCENTRADORA PRD.					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO XIII
PI-07 25-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphics, S.A. de C.V.	4 Lonas	\$4,795.20	\$42.99

CUENTA CONCENTRADORA PRD.					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO XIII
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971- 986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de formatos para campana	\$6,035.51	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia para Todos"	\$264,180.00	\$1,864.80
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.78
			TOTAL	\$286,332.71	\$2,283.99
INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO XIII
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$15.92
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$6,127.20	\$42.99
PI-03 19-Nov-10	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores y Alma Adilene Román Palafox	Renta de templete de 10x7 Mts.	\$68,993.33	\$402.96
PI-09 28-Nov-10	02316 28-Nov-10	Octavio Catarino Román Flores	Servicio Sonido	\$9,990.00	\$358.26
			TOTAL	\$89,772.53	\$820.13

CSPT (PRD) 228.- De conformidad con el artículo 20 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del parámetro de arrendamiento mensual o fracción de los bienes en contratos de comodatos, reportados en el informe de gastos de campaña de la candidata

a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIII, C. Edith Aguilar Villavicencio por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

NOMBRE DEL COMODANTE	BIEN	PERIODO DE USO	TOTAL
Gladys Aguilar Villavicencio	Vagoneta Subaru Mod. 2000	26/11/10 Al 02/02/11	\$2,622.59
Joel Hernández Cosío	Vagoneta 4runner 1997	26/11/10 Al 02/02/11	\$2,622.59
Gladys Aguilar Villavicencio	Celular Alcatel Ot-255	01/12/10 Al 02/02/11	\$850.87
		TOTAL	\$6,096.05

CSPT (PRD) 229.- De conformidad con los artículos 3 y 21 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar dos cotizaciones, como soporte de cada uno de los siguientes recibos de aportación de militantes en especie, presentados en el informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIII, C. Edith Aguilar Villavicencio por la Coalición Sudcalifornia para Todos, debiendo registrar contablemente el valor de dichos bienes, mediante el costo promedio de las tres cotizaciones:

PÓLIZA Y FECHA	RECIBO	NOMBRE DEL APORTANTE	APORTACIÓN EN ESPECIE	MONTO
PI-07 25-Ene-11	015	Joel Hernández Cosío	500 calcomanías a color de 30x20cm. y 200 calcomanías vinil microperf. 75x29 cm.	\$18,870.00
PI-08 25-Ene-11	016	Joel Hernández Cosío	1000 calcomanías en corte 35x10 cm. y 600 calcomanías en corte 59x11.5 cm.	\$15,000.00
			TOTAL	\$33,870.00

CSPT (PRD) 230.- De conformidad con el artículo 51 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, deberá justificar el motivo por el cual el financiamiento privado, detallado a continuación como aportaciones de simpatizantes y militantes, por la cantidad de \$49,851.07 (cuarenta y nueve mil ochocientos veinti cuatro pesos 07/100 MN), prevaleció sobre el financiamiento público a favor de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIII, C. Edith Aguilar Villavicencio, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, por la cantidad de \$2,241.00 (dos mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 MN):

Aportación de Militantes Especie				
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
PI-01 26/11/10	D-XIII 001 26/11/10	Cruz Rosellis Ceseña	Combustible	\$600.00
PI-01 08/12/10	D-XIII 002 08/12/10	Ramón Antonio Quiñones	Combustible	\$861.40
PI-02 08/12/10	D-XIII 003 09/12/10	Gladys Aguilar Villavicencio	1 Ficha Telcel	\$200.00
PI-03 14/12/10	D-XIII 004 14/12/10	Joel Hernández Cosio	Combustible	\$400.00
PI-04 15/12/10	D-XIII 005 15/12/10	Edith Aguilar Villavicencio	Combustible	\$1,745.30
PI-05 15/12/10	D-XIII 006 24/12/2010	Ramón Antonio Quiñones	Combustible	\$1,500.10
PI-06 28/12/10	D-XIII 007 28/12/2010	Cruz Rosellis Ceseña	Combustible	\$777.00
PI-07 29/12/10	D-XIII 008 29/12/2010	Joel Hernández Cosio	8 Fajillas	\$280.00
PI-01 03/01/11	D-XIII 009 03/01/2011	Edith Aguilar Villavicencio	Combustible	\$502.10
PI-02 06/01/11	D-XIII 010 06/01/2011	Gladys Aguilar Villavicencio	1 Grapa Para Pistola, Y Fajillas	\$537.00
PI-03 07/01/11	D-XIII 011 07/01/2011	Ramón Antonio Quiñones	1 Ficha Telcel	\$200.00
PI-04 08/01/11	D-XIII 012 08/01/2011	Edith Aguilar Villavicencio	2 K De Clavo Y 8 Fajillas	\$590.00
PI-05 13/01/11	D-XIII 013 13/01/2011	Gladys Aguilar Villavicencio	2 Fichas Amigo	\$400.00
PI-06 15/01/11	D-XIII 014 15/01/2011	Joel Hernández Cosio	Grapas, Engrapadora, Palanca P/ Wc	\$429.00
PI-07 25/01/11	D-XIII 015 25/01/2011	Joel Hernández Cosio	Calcomanías	\$18,870.00
PI-08 25/01/11	D-XIII 016 25/01/2011	Joel Hernández Cosio	Calcomanías	\$15,000.00
			TOTAL	\$42,891.90

Aportación de simpatizantes en especie Cuenta Concentradora (PRD)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	DISTRITO VI
PI-07 25-ENE-11	2742 27-ENE-11	XTREME GRAPHIS, S.A. de C.V.	4 LONAS	\$42.99

Prorratio cuenta Gobernador				
PÓLIZA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	DISTRITO VI
Aportación de simpatizantes en especie				
PI-01	G27152 19/11/10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$15.92
PI-02	1302 19/11/10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$42.99
PI-03	3 COTIZACIONES	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores Y Ala Dilene Román Palafox	Renta de Templete de 10x7 Mts.	\$402.96
Aportación de militantes en especie				
PI-09	02316 28/11/10	Octavio Catarino Román Flores	Servicio Sonido	\$358.26
TOTAL PRORRATIO CUENTA GOBERNADOR				\$820.13

Valuación de bienes muebles e inmuebles	
BIEN	IMPORTE
Vehículos	\$5,245.18
Celulares	\$850.87
TOTAL VALUACIÓN	\$6,096.05
TOTAL DE FINANCIAMIENTO PRIVADO	\$49,851.07

CUENTA CONCENTRADORA PRD.				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	PARTE PRORRATIO A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO XIII
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971-986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de formatos para campana	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia para Todos"	\$1,864.80

CUENTA CONCENTRADORA PRD.				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO XIII
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$134.78
FINANCIAMIENTO PÚBLICO				\$2,241.00

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO XIV.

C. MARGARITA GONZALEZ NAVARRO.

CSPT (PRD) 231.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña de la Candidata a Diputada por el Principio Mayoría Relativa por el Distrito XIV, C. Margarita González Navarro por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

- a) La utilización de bienes inmuebles destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de mobiliario y equipo de oficina; y
- g) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, mobiliario y equipo de oficina, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

CSPT (PRD) 232.- De conformidad con los artículos 87 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el formato "IC", correspondiente al informe de ingresos totales y gastos de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIV, C. Margarita González Navarro por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 233.- De conformidad con los artículos 17 y 99 inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los

Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá informar a esta Comisión, si abrió cuenta bancaria para la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIV, C. Margarita González Navarro, por la Coalición Sudcalifornia para Todos; en caso de haber utilizado una cuenta bancaria, deberá presentar la siguiente documentación del periodo comprendido de noviembre de 2010 a febrero del 2011:

- a) Contrato de apertura y cancelación de cuenta.
- b) Estados de cuenta y conciliaciones bancarias mensuales.

CSPT (PRD) 234.- De conformidad con los artículos 31, 32 y 99, inciso d) y 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato control de folios "CTRL-FOL", respecto de los recibos de aportaciones de simpatizantes y militantes, correspondientes al informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIV, C. Margarita González Navarro, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, así como también deberá presentar los recibos inutilizados, debidamente cancelados.

CSPT (PRD) 235.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del prorrateo de los siguientes ingresos y egresos, a favor de la Candidata a Diputada por el Principio Mayoría Relativa por el Distrito XIV, C. Margarita González Navarro, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportados en la cuenta concentradora (PRD) y en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz:

CUENTA CONCENTRADORA PRD					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO XIV
PI-07 25-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphis, S.A. de C.V.	4 Lonas	\$4,795.20	\$46.52
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971-986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de formatos para campaña	\$6,035.51	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia para Todos"	\$264,180.00	\$1,864.80

CUENTA CONCENTRADORA PRD					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO XIV
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.78
			TOTAL	\$286,332.71	\$2,287.52
INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ.					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO XIV
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$17.23
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$6,127.20	\$46.52
PI-03 19-Nov-10	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores y Alma Adilene Román Palafox	Renta de templete de 10x7 Mts.	\$68,993.33	\$436.07
PI-09 28-Nov-10	02316 28-Nov-10	Octavio Catarino Román Flores	Servicio Sonido	\$9,990.00	\$387.69
			TOTAL	\$89,772.53	\$887.51

CSPT (PRD) 236.- De conformidad con el artículo 27 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento y con base en el acuerdo número CG-0046-NOVIEMBRE-2010 correspondiente a la metodología para el monitoreo del ejercicio de recursos de los Partidos Políticos durante el periodo de duración de las campañas, en específico al Considerando número XIII, punto número 1, respecto a la presentación del informe preliminar sobre sus ingresos y egresos aplicados durante la campaña, deberá presentar la documentación comprobatoria soporte correspondientes a ingresos por aportaciones de militantes en especie, por la cantidad de \$6,356.04 (seis mil trescientos cincuenta y seis pesos 04/100 MN), ya que en el informe preliminar de los ingresos y gastos de campaña, de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIV, C. Margarita González Navarro, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportó la cantidad de \$7,356.12 (siete mil

trescientos cincuenta y seis pesos 44/100 MN) y en el informe de gastos de campaña reportó la cantidad de \$1,000.08 (un mil pesos 00/100 MN).

CSPT (PRD) 237.- De conformidad con los artículos 3, 5 y 81 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá realizar el prorrato y subsanar el registro contable de la póliza de ingresos número 1, de fecha 20 de noviembre del 2010, correspondiente a la aportación en especie de militante, por concepto de 1 mezcla spot (canción Armando Díaz - Guille Santillan y Antonio Ceseña), por la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 MN), reportado en el informe de gasto de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIV, C. Margarita González Navarro, por la Coalición Sudcalifornia para Todos; toda vez que la canción aportada, promueve a los candidatos a Gobernador del Estado de Baja California Sur, al Candidato a Presidente Municipal de Mulegé y a la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIV.

CSPT (PRD) 238.- De conformidad con el artículo 20 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del parámetro de arrendamiento mensual o fracción de los siguientes bienes en contratos de comodatos, los cuales fueron reportados en el informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIV, C. Margarita González Navarro, por la Coalición Sudcalifornia para Todos:

NOMBRE DEL COMODANTE	BIEN	PERIODO DE USO	TOTAL
María Lucinda Leyva Ortega	Vehículo Toyota Celica	20/11/10 AL 02/02/11	\$2,852.43
Luis Alberto Ceseña Urias	Dodge Ram 2004 Color Gris	19/11/10 AL 02/02/11	\$2,890.74
María Lucinda Leyva Ortega	Equipo de Sonido (Bocina)	20/11/10 AL 02/02/11	\$1,215.53
		TOTAL	\$6,958.70

CSPT (PRD) 239.- De conformidad con el artículo 51 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, deberá justificar el motivo por el cual el financiamiento privado, detallado a continuación como aportaciones de simpatizantes y militantes, por la cantidad de \$16,862.81 (dieciséis mil ochocientos sesenta y dos pesos 81/100 MN), prevaleció sobre el financiamiento público otorgado a favor de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito XIV, C. Margarita González Navarro, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, por la cantidad de \$2,241.00 (dos mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 MN):

Aportaciones Militantes en especie				
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE APORTANTE	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-01 09/12/10	D-XIV 001 09/12/10	Daniel Antonio Quiñonez Ceseña	Combustible	\$1,000.08
			TOTAL	\$1,000.08

Aportaciones Simpatizantes especie				
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE APORTANTE	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-01 20/11/10	D-XIV 001 20/11/10	Blanca Evelia Valenzuela Orduño	Producción de Spot	\$600.00
PI-02 16/12/10	D-XIV 002 16/12/10	Edgar Eugenio Ceseña Valenzuela	500 Calcomanías	\$2,775.00
PI-03 16/12/10	D-XIV 003 16/12/10	Roberto Quiñones Romero	Mantenimiento A Vehículo	\$1,745.00
PI-04 18/12/10	D-XIV 004 18/12/10	Jahaziel Antonio Ceseña Valenzuela	Combustible	\$500.00
PI-01 13/01/11	D-XIV 005 13/01/11	Edgar Eugenio Ceseña Valenzuela	Combustible	\$1,050.00
PI-02 14/01/11	D-XIV 006 14/01/11	Jahaziel Antonio Ceseña Valenzuela	1,000 Volantes y 1,000 Folletos Informativos	\$1,300.00
			TOTAL	\$7,970.00

Prorrateo Cuenta Concentradora PRD (Simpatizantes en especie)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-07 25-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphis, S.A. de C.V.	4 Lonas	\$46.52
			TOTAL	\$46.52

Prorrateo Cuenta Gobernador (Simpatizantes en especie)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-01	G27152 19/11/10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$17.23
PI-02	1302 19/11/10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$46.52
PI-03	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramirez, Catarino Román Flores y Ala Dilene Román Palafox	Renta de Templete de 10x7 Mts.	\$436.07
			TOTAL	\$499.82

Militantes en especie				
PI-09	02316 28/11/10	Octavio Catarino Román Flores	Servicio Sonido	\$387.69
			TOTAL	\$387.69
TOTAL PRORRATEO CUENTA GOBERNADOR				\$887.51

Valuación de Bienes Muebles	
BIÉN	IMPORTE
Vehículos y Equipo de sonido	\$6,958.70
TOTAL	\$6,958.70
TOTAL FINANCIAMIENTO PRIVADO	\$16,862.81

CUENTA CONCENTRADORA PRD				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO XIV
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971-986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de formatos para campaña	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia para Todos"	\$1,864.80
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$134.78
FINANCIAMIENTO PÚBLICO				\$2,241.00

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO XV.

C. JESUS SALVADOR VERDUGO OJEDA

CUENTA BANCARIA: 7000-8338580 BANAMEX

CSPT (PRD) 240.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XV, C. Jesús Salvador Verdugo Ojeda, por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

- a) La utilización de bienes inmuebles destinado para casa de campaña;

- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) La utilización de vehículos para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- g) La utilización de mobiliario y equipo de oficina;
- h) La utilización de equipo para evento, y
- i) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, vehículos, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, mobiliario y equipo de oficina y equipo para eventos, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

CSPT (PRD) 241.- De conformidad con los artículos 87 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el formato "IC", correspondiente al informe de ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XV, C. Jesús Salvador Verdugo Ojeda por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 242.- De conformidad con los artículos 3, 16, párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá explicar porqué fue cancelada de manera extemporánea, el día 23 de marzo de 2011, la cuenta bancaria número 7000-8338580 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XV, C. Jesús Salvador Verdugo Ojeda por la Coalición Sudcalifornia para Todos, según lo informó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de junio de 2011, sí la fecha límite para la cancelación de las cuentas bancarias fue el día 17 de febrero de 2011.

CSPT (PRD) 243.- De conformidad con los artículos 31, 32, párrafo primero, 99 inciso d) y 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato control de folios "CTRL-FOL", respecto de los recibos de aportaciones de simpatizantes y militantes, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XV, C. Jesús Salvador Verdugo Ojeda, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, así como también deberá presentar los recibos inutilizados, debidamente cancelados.

CSPT (PRD) 244.- De conformidad con los artículos 3, 17 y 99 inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los estados de cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo de 2011, de la cuenta bancaria número 7000-8338580, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XV, C. Jesús Salvador Verdugo Ojeda, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, además deberá presentar las conciliaciones correspondientes a los meses de diciembre de 2010 a marzo de 2011.

CSPT (PRD) 245.- De conformidad con el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar los estados financieros (Estado de posición financiera y Estado de Resultado) y auxiliares de los meses de diciembre del 2010 a marzo del 2011, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XV, C. Jesús Salvador Verdugo Ojeda, por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 246.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del prorrateo de los siguientes ingresos y egresos, a favor del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XV, C. Jesús Salvador Verdugo Ojeda, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportados en la cuenta concentradora (PRD) y en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz:

CUENTA CONCENTRADORA PRD					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO XV
PI-07 25-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphics, S.A. de C.V.	4 Lonas	\$4,795.20	\$22.26
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971- 986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de formatos para campaña	\$6,035.51	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición	\$264,180.00	\$1,864.80

CUENTA CONCENTRADORA PRD					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO XV
			"Sudcalifornia para Todos"		
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.78
			TOTALES	\$286,332.71	\$2,263.26
INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO XV
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$8.25
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$6,127.20	\$22.27
PI-03 19-Nov-10	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Roman Flores y Alma Adilene Román Palafox	Renta de templete de 10x7 Mts.	\$68,993.33	\$208.73
PI-09 28-Nov-10	02316 28-Nov-10	Octavio Catarino Román Flores	Servicio Sonido	\$9,990.00	\$185.57
			TOTALES	\$89,772.53	\$424.82

CSPT (PRD) 247.- De conformidad con los artículos 3, 5 y 81 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá realizar el prorrateo y subsanar el registro contable de la póliza de ingresos número 4, de fecha 14 de enero del 2011, correspondiente a la aportación en especie de militante por concepto de 3000 dípticos (forma nueva) y 3000 dípticos (primera forma), por la cantidad de \$8,658.00 (ocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 MN), reportado en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XV, C. Jesús Salvador Verdugo Ojeda, por la Coalición Sudcalifornia para Todos; en virtud de que la propaganda aportada, es alusiva al candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur y al Candidato a Presidente Municipal de Mulegé y al candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XV.

CSPT (PRD) 248.- De conformidad con el artículo 51 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, deberá justificar el motivo por el cual el financiamiento privado, detallado a continuación como aportaciones de simpatizantes y militantes, por la cantidad de \$44,665.09 (cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos 09/100 MN), prevaleció sobre el financiamiento público otorgado a favor del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XV, C. Jesús Salvador Verdugo Ojeda, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, por la cantidad de \$2,241.00 (dos mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 MN):

Aportación de Simpatizantes Especie				
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
PI-02 18/12/10	D-XV 001 18/12/10	Gertrudis Arce Murillo	Combustible	\$2,000.00
PI-04 14/01/11	D-XV 002 14/01/11	Gertrudis Arce Murillo	Dípticos	\$8,658.00
			TOTAL	\$10,658.00

Aportación de Militantes Especie				
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-03 14/01/11	D-XV 010 14/01/11	Vicente Cosio Aguilar	500 Gorras	\$12,210.00
PI-031 28/12/10	D-XV 007 28/12/10	Ana Bertha Verdugo Ojeda	Combustible	\$2,700.00
PI-01 04/01/11	D-XV 008 04/01/11	Ana Bertha Verdugo Ojeda	500 Camisetas Adulto	\$16,650.00
PI-01 12/12/10	D-XV 006 12/12/10	Vicente Cosio Aguilar	Combustible	\$2,000.00
			TOTAL	\$33,560.00

Aportación de simpatizantes en especie Cuenta Concentradora (PRD)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	DISTRITO VI
PI-07 25-ENE-11	2742 27-ENE-11	XTREME GRAPHIS, S.A. de C.V.	4 LONAS	\$22.27
			TOTAL	\$22.27

Prorrato cuenta Gobernador				
PÓLIZA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	DISTRITO VI
Aportación de simpatizantes en especie				
PI-01	G27152 19/11/10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$8.25
PI-02	1302 19/11/10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$22.27
PI-03	3 COTIZACIONES	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores Y Ala Dilene Román Palafox	Renta de Templete de 10x7 Mts.	\$208.73
Aportación de militantes en especie				
PI-09	02316 28/11/10	Octavio Catarino Román Flores	Servicio Sonido	\$185.57
TOTAL PRORRATEO CUENTA GOBERNADOR				\$424.82
TOTAL DE FINANCIAMIENTO PRIVADO				\$44,665.09

CUENTA CONCENTRADORA PRD				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO XV
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971-986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de formatos para campaña	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia para Todos"	\$1,864.80
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$134.78
FINANCIAMIENTO PÚBLICO				\$2,241.00

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO XVI.

C. ALBERTO TREVIÑO ANGULO.

CUENTA BANCARIA: 7000-4220062 BANAMEX

CSPT (PRD) 249.- De conformidad con los artículos 87 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el formato "IC", correspondiente al informe de ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XVI, C. Alberto Treviño Angulo por la Coalición Sudcalifornia para Todos.

CSPT (PRD) 250.- De conformidad con los artículos 3, 16, párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá explicar porqué fue cancelada de manera extemporánea, el día 23 de marzo de 2011, la cuenta bancaria número 7000-4220062 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XVI, C. Alberto Treviño Angulo por la Coalición Sudcalifornia para Todos, según lo informó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de junio de 2011, sí la fecha límite para la cancelación de las cuentas bancarias fue el día 17 de febrero de 2011.

CSPT (PRD) 251.- De conformidad con los artículos 31, 32, párrafo primero, 99 inciso d) y 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato control de folios "CTRL-FOL", respecto de los recibos de aportaciones de militantes, correspondientes al informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XVI, C. Alberto Treviño Angulo, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, así como también deberá presentar los recibos inutilizados, debidamente cancelados.

CSPT (PRD) 252.- De conformidad con los artículos 3, 17 y 99 inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los estados de cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo de 2011, de la cuenta bancaria número 7000-4220062, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XVI, C. Alberto Treviño Angulo, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, además deberá presentar las conciliaciones correspondientes a los meses de enero a marzo de 2011.

CSPT (PRD) 253.- De conformidad con los artículos 7, 27 y 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento y con base en el

acuerdo número CG-0046-NOVIEMBRE-2010, correspondiente a la metodología para el monitoreo del ejercicio de recursos de los Partidos Políticos durante el periodo de duración de las campañas, en específico al Considerando número XIII, punto número 1, respecto a la presentación del informe preliminar sobre sus ingresos y egresos aplicados durante la campaña, deberá presentar la documentación comprobatoria soporte de aportaciones de militantes en especie, por la cantidad de \$3,294.27, de gastos de propaganda, por la cantidad de \$6,775.63 y gastos de operación, por la cantidad de \$8,799.58, correspondientes a las diferencias encontradas en el informe preliminar con la documentación presentada en el informe de gastos de campaña, detalladas a continuación:

RUBRO	INFORME PRELIMINAR	DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN EL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA	DIFERENCIA
Aportación de militante en especie	\$61,718.55	\$58,424.28	\$3,294.27
Gastos de Propaganda	\$39,496.71	\$32,721.08	\$6,775.63
Gastos de Operación	\$28,160.36	\$19,360.78	\$8,799.58
	\$129,375.62	\$110,506.14	\$18,869.48

CSPT (PRD) 254.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá registrar contablemente los parámetros de arrendamiento mensual o fracción de las siguientes bardas, que se encuentran prorrateadas y reportadas en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz por la Coalición Sudcalifornia para Todos, toda vez que la propaganda rotulada en ella es alusiva a dicho candidato y al candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XVI, C. Alberto Treviño :

NOMBRE DEL COMODANTE	UBICACIÓN	PERIODO DE USO	IMPORTE PRORRATEADO PARA DISTRITO XVI
José Ruben Cota Manriquez	Vicente Guerrero #404 Col. Centro sec. 0291	27/11/10 AL 21/01/11	\$22.77
Gustavo Adolfo Gallo Neri	Paseo del Centenario S/N	27/11/10 AL 21/01/11	\$22.77
Jose Norberto Ceseña Rodriguez		27/11/10 AL 21/01/11	\$22.77
María De Jesus Carballo Nieto	Vicente Gurrero S/N Col. Centro	27/11/10 AL 21/01/11	\$22.77
Jesus Gonzalez Ceseña	Jose Maria Morelos S/N Col. 8 de Octubre	27/11/10 AL 21/01/11	\$22.77
Jose Angel Torres Grijalba	A un costado de la lavandería Angeles frente al DIF. Col. 8 de Octubre	04/12/10 AL 21/01/11	\$19.92

NOMBRE DEL COMODANTE	UBICACIÓN	PERIODO DE USO	IMPORTE PRORRATEADO PARA DISTRITO XVI
Salvador Melgarejo Guzmán	Calle Coronado S/N Esq./seguro social Col. Zacatal	04/12/10 AL 21/01/11	\$19.92
Zoila Margarita Delgado Almanza	Calle Coronado 20 Colonia Centro	04/12/10 AL 21/01/11	\$25.51
Miguel Nafarrete Sotomayor	Manuel Doblado frente a la zapateria 3 Hermanos Col. Centro	04/12/10 AL 21/01/11	\$19.92
Armando Cantu González	Calle Suste Mza 09 Lote 09 Col. Rosarito	04/12/10 AL 21/01/11	\$19.92
José Rafael Enriquez González	Calle Pablo L. Martínez	11/12/10 AL 21/01/11	\$17.12
Alonso Zamora González	arroyo Don Guillermo Col. Lomas de Guaymitas	11/12/10 AL 21/01/11	\$17.12
Manuel Domingo Castro Ceseña	Calle Heroico Colegio Militar S/N Col. 5 de Febrero	18/12/10 AL 21/01/11	\$14.32
Bianey Ruiz Mendoza	Carretera Transpeninsular 32.5 km. A un costado del parque y 5 de febrero Col. 5 de febrero	25/12/10 AL 21/01/11	\$11.53
María Margarita de León Zepeda	Santos Degollado S/N Esq. Margarita de Juarez	08 AL 21/01/11	\$5.82
Raúl Castro Montaño	Paseo del Pescador S/N Col. Mauricio Castro	08 AL 21/01/11	\$5.82
Nestor Castro Castro	Av. Lopez Mateos S/N esq. Yanet Wilson	11/12/10 AL 21/01/11	\$17.12
Luis Fernando Aragon Cota	12 de octubre S/N Col. Leona Vicario	11/12/10 AL 21/01/11	\$17.12
Juan Barajas Hernández	Calle 12 de Octubre S/N esq. Melchor Ocampo	18/12/10 AL 21/01/11	\$14.32
Marco Antonio Cazarez Burgos	Melchor Ocampo S/N Frente a Centro de Salud	18/12/10 AL 21/01/11	\$14.32
Ricardo Rivera Gómez	Adolfo López Mateos S/N esq. Cabo San Lucas Col. Matamoros	25/12/10 AL 21/01/11	\$11.53
Antonio Eleazar Unzon Ceseña	Adolfo López Mateos S/N esq. Salvatierra	25/12/10 AL 21/01/11	\$11.53
Antonio Eleazar Unzon Ceseña	Zapoteros S/N esq. Guaycuras Col. 4 de Marzo	25/12/10 AL 21/01/11	\$11.53
Celia Ceseña Agundez	Idelfonso Green esq. Otomies Col. 4 de Marzo	12 AL 21/01/11	\$4.16
Celia Ceseña Agundez	Miguel Hidalgo S/N esq. Idelfonso Green	12 AL 21/01/11	\$4.16
Celia Ceseña Agundez	Calle Ejido SN Col. Arenal	12 AL 21/01/11	\$4.16
		TOTAL	\$400.72

CSPT (PRD) 255.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del prorrateo de los siguientes ingresos y egresos, a favor del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XVI, C. Alberto Treviño Angulo por la Coalición Sudcalifornia para Todos, reportados en la cuenta concentradora (PRD) y en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Luis Armando Díaz:

CUENTA CONCENTRADORA PRD					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO XVI
PI-05 25-Ene-11	A3023 25-Ene-11	Nuevo Grupo Visual, S.A. de C.V.	Lonas Impresas, Calcas	\$94,020.15	\$47.19
PI-07 25-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphics, S.A. de C.V.	4 Lonas	\$4,795.20	\$44.20
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 Y 964 965,966, 967, 968 Y 969, 971- 986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de Formatos Para Campaña	\$6,035.51	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia Para Todos"	\$264,180.00	\$7,700.94
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.78
			TOTAL	\$626,972.66	\$8,168.53
INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO XVI
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$49.11
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de	5 Lonas	\$6,127.20	\$49.11

INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO XVI
		C.V.			
PI-03 19-Nov-10	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores y Alma Adilene Román Palafox	Renta de templete de 10x7 Mts.	\$68,993.33	\$625.82
PI-04 21-Nov-10	0493 21-Nov-10	Alma Adilene Román Palafox	Servicio de Sonido	\$8,880.00	\$327.41
PI-05 22-Nov-10	11461 22-Nov-10	Wilfredo García Gaxiola	20 Cajas agua embotellada	\$1,036.80	\$38.23
PI-07 17-Ene-11	0048 17-Ene-11	Elizabeth López Márquez	87 Mano de obra y pinta de bardas	\$48,285.00	\$730.45
			TOTAL	\$137,984.33	\$1,820.13

CSPT (PRD) 256.- De conformidad con el artículo 51 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, deberá justificar el motivo por el cual el financiamiento privado, detallado a continuación como aportaciones de simpatizantes y militantes, por la cantidad de \$68,355.66 (sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos 66/100 MN), prevaleció sobre el financiamiento público otorgado a favor del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por Distrito XVI, C. Alberto Treviño Angulo, por la Coalición Sudcalifornia para Todos, por la cantidad de \$8,077.14 (ocho mil setenta y siete pesos 14/100 MN):

Aportaciones Militantes en especie				
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE APORTANTE	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PD-01 16/11/10	P 006 12/08/10	Carlos Hector Hernandez Arias	Pagina de Internet Utilizada en Precampaña y Campaña	\$16,650.00
PI-01 10/12/10	D-XVI 001 10/12/10	Emma Minerva Arias Pérez	Lonas	\$19,464.96
PI-02 13/12/10	D-XVI 002 13/12/10	María Elena Morones Camarena	1,000 Calcas	\$3,885.00
PI-01 05/01/11	D-XVI 003 05/01/11	Miriam Itamar Villafaña Beltrán	20,000 Dípticos	\$7,988.87
PI-02 21/01/11	D-XVI 004 21/01/11	Carlos Hernández Mancilla	Papelería	\$3,473.00

Aportaciones Militantes en especie				
PÓLIZA Y FECHA	RECIBO Y FECHA	NOMBRE APORTANTE	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-03 22/01/11	D-XVI 005 22/01/11	Carlos Hernández Mancilla	Gasolina	\$6,000.00
			TOTAL	\$57,461.83

Prorrato Cuenta Concentradora (Simpatizantes en especie)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-07 25-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphis, S.A. de C.V.	4 Lonas	\$44.20
			TOTAL	\$44.20
Militantes En Especie				
PI-05 25-Ene-11	A3023 25-Ene-11	Nuevo Grupo Visual, S.A. de C.V.	Lonas Impresas, Calcas	\$47.19
			TOTAL	\$47.19
TOTAL PRORRATEO CUENTA CONCENTRADORA				\$91.39

Prorrato Cuenta Gobernador (Simpatizantes en especie)				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	BIÉN APORTADO	IMPORTE
PI-01	G27152 19/11/10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$49.11
PI-02	1302 19/11/10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. De C.V.	5 Lonas	\$49.11
PI-03	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Roman Flores y Ala Dilene Román Palafox	Renta de Templete de 10x7 Mts.	\$625.82
PI-04	0493 21/11/10	Alma Adilene Roman Palafox	Servicio de Sonido	\$327.41
			TOTAL	\$1,051.45
Militantes en especie				
PI-05	11461 22/11/10	Wilfredo García Gaxiola	20 Cajas Agua Embotellada	\$38.23
PI-07	0048 17/01/11	Elizabeth López Márquez	87 Mano de Obra y Pinta de Bardas	\$730.45
			TOTAL	\$768.68
TOTAL PRORRATEO CUENTA GOBERNADOR				\$1,820.13

Valuación de Bienes Muebles e Inmuebles	
BIÉN	IMPORTE
Bardas	\$401.15
Vehículos, Mob. y equipo de oficina, Equipo de cómputo, y Casa campaña.	\$8,581.16
TOTAL	\$8,982.31
TOTAL FINANCIAMIENTO PRIVADO	\$68,355.66

CUENTA CONCENTRADORA PRD				
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO XVI
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 Y 964 965,966, 967, 968 Y 969, 971-986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de Formatos para Campaña	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia Para Todos"	\$7,700.94
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$134.78
FINANCIAMIENTO PÚBLICO				\$8,077.14

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR LA COALICIÓN "SUDCALIFORNIA PARA TODOS", RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR ESTA COMISIÓN.



DERIVADO DE LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS (PRD-PT), ESTA COMISIÓN EMITE LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

CUENTA BANCARIA: 7000-3578214 BANAMEX

CSPT (CONCENTRADORA PRD) 1.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (CONCENTRADORA PRD) 2.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el formato control de folios "CTRL-FOL", respecto de los recibos de aportaciones de simpatizantes y militantes y los recibos inutilizados en el periodo de campaña, con la finalidad de que esta Comisión de Fiscalización pueda verificar el número total de recibos impresos, el número de recibos que se utilizaron, cancelaron o los pendientes por utilizar, ya que concluido el proceso electoral, los recibos no utilizados deberán ser inutilizados con la leyenda "cancelado" y remitirse junto con los informes de campaña, conforme lo establecen los artículos 31, 32 primer párrafo, 99 inciso d) y 121 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: "Artículo 31: Los Partidos Políticos elaborarán un control de recibos de aportaciones foliados, con el objeto de verificar aquellos que se utilizaron, cancelaron o los pendientes por utilizar, y se remitirá como anexo a la presentación de los informes anuales, de precampaña y campaña, según corresponda y de conformidad con el formato CTRL- FOL (ANEXO 4); artículo 32 primer párrafo, Los recibos pendientes de utilizar al final de las campañas, únicamente podrán utilizarse en la celebración de elecciones extraordinarias. Una vez concluido el proceso electoral, los recibos no utilizados deberán ser inutilizados con la leyenda "cancelado" y remitirse junto con los informes de campaña; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso d).- Los controles de folios correspondientes a los recibos que se expidan en las precampañas electorales, conforme a los formatos correspondientes; artículo 121.- Los Partidos Políticos llevarán el control de folios de los recibos que impriman y expidan bajo su estricta responsabilidad, mismo que permita verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar según el formato de control de folios "CTRL-FOL" (ANEXO 4) anexo a estos Lineamientos, que deberá adjuntarse a los informes anuales, de precampañas y campaña". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (CONCENTRADORA PRD) 3.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, siendo omisa en realizar manifestación alguna para justificar el motivo por el cual la cuenta bancaria número 7000-3578214, de la institución denominada Banamex, manejada como cuenta concentradora del Partido de la Revolución Democrática, no había sido cancelada al mes de Junio del presente año 2011, según lo informado a esta Comisión de Fiscalización por

la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de Junio de 2011, toda vez que la fecha límite de cancelación de las cuentas bancarias manejadas para las campañas electorales, fue el día 17 de febrero de 2011, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo, en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan: *“Artículo 16 párrafo primero.- Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación; artículo 37.- Los ingresos de las Coaliciones se sujetaran a las siguientes disposiciones: fracción V, párrafo segundo.- Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo; artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia.”*. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (CONCENTRADORA PRD) 4.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó copia del estado de cuenta del mes de diciembre de 2010, de la cuenta número 7000-3578214 de la institución denominada Banamex, manejada como cuenta concentradora (PRD), mismo que fue cotejado con el estado de cuenta original que obra en poder de esta Comisión de Fiscalización, enviado por el Instituto Federal Electoral a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 6 de junio de 2011, resultando ser idénticos en su contenido; siendo omisa en presentar los estados de cuenta correspondientes a los meses de marzo de 2011 hasta la fecha de cancelación de la cuenta 7000-3578214, misma que para el mes de junio de 2011 no había sido cancelada. Cabe señalar que obran en poder de esta Comisión los estados de cuenta bancarios de los meses de marzo y abril, que fueron remitidos por el Instituto Federal Electoral.

Sin embargo, es obligación de los Partidos Políticos y Coaliciones remitir los estados de cuenta conjuntamente con los informes de gastos de campaña de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 99 inciso a), en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan: *“Artículo 17.- Las cuentas de cheques para el sostenimiento de*

precampaña y campañas políticas deberán abrirse a nombre del Partido Político y con las firmas mancomunadas autorizadas por el mismo Partido. Los estados de cuenta servirán como base documental de los informes de precampaña y campaña, deberán conciliarse mensualmente con los registros contables correspondientes y se integraran a los informes de precampaña y campaña; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso a).- Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas utilizadas durante las campañas electorales, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos...; artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (CONCENTRADORA PRD) 5.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que señaló a qué candidatos correspondieron cada uno de los gastos efectuados en propaganda en prensa, detallados en la tabla inserta en el punto de observación CSPT (PRD) 5 y que se tiene por reproducida en obvio de repeticiones, reportados en la cuenta concentradora (PRD), manejada para la Coalición Sudcalifornia Para Todos, que sumados dan la cantidad de \$246,619.80 (doscientos cuarenta y seis mil seiscientos diecinueve pesos 80/100 MN), prorrateando y registrando contablemente en cada uno de los informes de gastos de campaña de los siguientes candidatos:

CANDIDATO	IMPORTE REGISTRADO
GOBERNADOR DEL ESTADO	\$143,363.16
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ	\$11,188.80
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CABOS	\$37,562.40
DISTRITO I	\$370.00
DISTRITO III	\$370.00
DISTRITO XIII	\$444.00
DISTRITO XV	\$444.00
DISTRITO XVI	\$2,575.20

Sin embargo, la Coalición omitió presentar los registros contables de los gastos prorrateados en propaganda en prensa, en cada informe de campaña de los siguientes candidatos:

CANDIDATO	IMPORTE NO REGISTRADO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMONDU	\$13,959.36
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LORETO	\$9,412.80

CANDIDATO	IMPORTE NO REGISTRADO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MULEGE	\$4,795.20
DISTRITO II	\$370.00
DISTRITO IV	\$370.00
DISTRITO V	\$370.00
DISTRITO VI	\$370.00
DISTRITO VII	\$2,575.20
DISTRITO VIII	\$2,575.20
DISTRITO IX	\$3,036.96
DISTRITO X	\$3,036.96
DISTRITO XI	\$3,036.96
DISTRITO XII	\$5,949.60
DISTRITO XIV	\$444.00

En consecuencia la Coalición no reflejó la totalidad de los ingresos y egresos en cada uno de los informes de gastos de campaña de los candidatos a Gobernador del Estado, Presidentes Municipales de los Ayuntamientos de Comondú, Loreto y Mulegé y los Candidatos a Diputados por los Distrito II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIV tanto en sus movimientos auxiliares como en su formato "IC", conforme lo establece el artículo 87 en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan: *Artículo 87.- "En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos "IA", "IPR", "IC", "INGRESOS-M", "INGRESOS-S", "INGRESOS-A", "INGRESOS-A1", "INGRESOS-RFF", "INGRESOS- TRANSFER" que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1". Artículo 3.- "Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia".* Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (CONCENTRADORA PRD) 6.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAIDAS A LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CUENTA CONCENTRADORA (PT), MANEJADA POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS.

CUENTA BANCARIA: 7000-2681291 BANAMEX

CSPT (CONCENTRADORA PT) 7.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 8.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 9.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó los movimientos auxiliares correspondientes al mes de enero de 2011, así como la balanza de comprobación de los meses de enero y febrero de 2011; sin embargo omitió presentar los estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultado) de los meses de noviembre de 2010 a febrero de 2011, la balanza de comprobación y los movimientos auxiliares de los meses de noviembre y diciembre de 2010, conforme lo establece el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual dice: *"Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes"....*; documentos los cuales reflejan la totalidad de las operaciones financieras respecto de los gastos realizados durante el periodo de las campañas electorales. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 10.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, siendo omisa en realizar manifestación alguna para justificar el motivo por el cual la cuenta bancaria número 7000-2681291 de la institución Bancaria Banamex, manejada como cuenta concentradora del PRD fue cancelada hasta el día 28 de febrero de 2011 y no el día 17 de febrero de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que dice: *"Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación"*. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 11.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 12.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 13.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 14.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que no presentó documentación comprobatoria soporte de los cheques números 03, 07, 08, 10, 12 y 13, expedidos a favor de la C. Nubia María Lucero Martínez, detallados a continuación:

- Del cheque número 03, de fecha 20 de diciembre de 2010, el cual fue expedido por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 MN), la Coalición entregó dentro de su informe de gastos de campaña la documentación comprobatoria por la cantidad de \$30,093.61 (treinta mil noventa y tres pesos 61/100 MN), quedando pendiente por comprobar la cantidad de \$93.61 (noventa y tres pesos 61/100 MN).
- Del cheque número 07, de fecha 24 de diciembre de 2010, expedido por la cantidad \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN), presentó documentación comprobatoria por la cantidad de \$22,432.69 (veintidós mil cuatrocientos treinta y dos pesos 69/100 MN), quedando pendiente por comprobar la cantidad de \$2,432.69 (dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos 69/100 MN).
- Del cheque número 08, de fecha 30 de diciembre de 2010, expedido por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN), no presentó documentación soporte alguna.
- Del cheque número 10 de fecha 03 de enero de 2011, expedido por la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 MN), presentó dentro de su informe de gastos de campaña documentación comprobatoria por la cantidad de \$42,003.17 (cuarenta y dos mil tres pesos 17/100 MN), quedando pendiente por comprobar la cantidad de \$17,996.83 (diecisiete mil novecientos noventa y seis pesos 83/100 MN).
- Del cheque número 12 de fecha 11 de enero de 2011, expedido por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 MN), presentó dentro de su informe de gastos de campaña documentación comprobatoria por la cantidad de \$25,963.53 (veinticinco mil novecientos sesenta y tres pesos 53/100 MN), quedando pendiente por comprobar la cantidad de \$963.53 (novecientos sesenta y tres pesos 53/100 MN).
- Del cheque número 13 de fecha 13 de enero de 2011, expedido por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 MN), no presentó documentación soporte alguna.

De lo anterior se advierte que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no presentó documentación comprobatoria soporte de cheques, por la cantidad de \$94,507.00 (noventa y cuatro mil quinientos siete pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo establecido en los artículos 45, 47, tercer párrafo y 87, último párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: "Artículo 45.- Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona

física o moral a quien se efectuó el pago, misma que deberá contar con los siguientes datos: a) El nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente del Partido Político; b) Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente de quien los expida; c) Contener impreso el número de folio; d) Lugar y fecha de expedición; e) Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen; f) Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso; artículo 47 tercer párrafo.- A las pólizas contables deberá anexarse la documentación comprobatoria junto con la copia fotostática del cheque que corresponda; artículo 87, último párrafo.- Si al final del mes del cierre de precampañas o campañas un Partido Político presenta en su contabilidad saldos positivos (deudor) en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otra de la misma naturaleza, y a la fecha de presentación de los informes de precampaña y campaña los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 15.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 16.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 17.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 18.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 19.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 20.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 21.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 22.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos subsanó parcialmente la observación a este punto, toda vez respecto a los gastos por viáticos, por la cantidad de \$28,021.05 (veintiocho mil veintiún pesos 05/100 MN), detallados a continuación, presentó el formato de viáticos "CV" debidamente llenado como soporte de los gastos, señalando además el motivo de los viajes; sin embargo fue omisa en presentar los oficios de comisión, invitación, constancia o convocatoria que sustenten el objeto de los viajes.

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PCH-03 20-Dic-10	B319884 25-Nov-10	Cangrejos, S.A. de C.V.	Gasolina	\$2,500.00
PCH-03 20-Dic-10	B319919 05-Feb-10	Cangrejos, S.A. de C.V.	Gasolina	\$2,500.00
PCH-07 24-Dic-10	14871 06-Ene-11	Birrieria "Jalisco" (José A. Palacio Ramos)	Consumo de alimentos	\$198.69
PCH-07 24-Dic-10	B 319891 05-Dic-10	Cangrejos, S.A. de C.V.	Gasolina	\$2,000.00
PCH-07 24-Dic-10	B 319897 16-Dic-10	Cangrejos, S.A. de C.V.	Gasolina	\$2,000.00
PCH-07 24-Dic-10	B 319912 25-Ene-11	Cangrejos, S.A. de C.V.	Gasolina	\$2,000.00
PCH-07 24-Dic-10	1476 28-Dic-10	La Playita mini-súper (Félix V. Moncada García de Alva)	20 tarjetas telefónicas	\$2,444.00
PCH-07 24-Dic-10	0050 29-Dic-10	La Casa del Mole "La Costeñita" (Juan F. Olanda Eliseas)	Consumo	\$2,031.30
PCH-07 24-Dic-10	0040 24-Dic-10	La Casa del Mole "La Costeñita" (Juan F. Olanda Eliseas)	Consumo	\$1,831.50
PCH-10 03-Ene-11	CC 83125 05-Ene-11	Casa Ley, S.A. de C.V.	25 tarjetas telefónicas	\$2,500.00
PCH-10 03-Ene-11	B 319917 15-Ene-11	Cangrejos, S.A. de C.V.	Gasolina	\$2,000.00
PCH-12 11-Ene-11	CC019739517 18-Ene-11	Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.	1 TAE Telcel	\$500.00
PCH-12 11-Ene-11	CC019739545 18-Ene-11	Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.	1 TAE Telcel	\$500.00

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PCH-12 11-Ene-11	9389 31-Ene-11	Hotel Junipero Serra (Aurelio Robinzon O.)	Hospedaje	\$850.00
PCH-12 11-Ene-11	13320 31-Ene-11	Servicio Loreto Bay, S.A. de C.V.	Combustible	\$400.10
PCH-12 11-Ene-11	28983 31-Ene-11	Hotel Oasis, S.A. de C.V.	Alimentación	\$458.00
PCH-12 11-Ene-11	C5709 20-Ene-11	Autoservicio de Guerrero Negro S.A. de C.V	Gasolina	\$1,000.00
PCH-12 11-Ene-11	0728 31-Ene-11	Restaurant Venecia (Valerio Salgado Ceballos)	Consumo de alimentos	\$450.00
PCH-12 11-Ene-11	C1360 31-Ene-11	Combustibles Boulevard	Gasolina	\$250.00
PCH-12 11-Ene-11	10383 30-Ene-11	"El Pollo Real" (Guadalupe Ruelas Gómez)	Consumo	\$336.33
PCH-12 11-Ene-11	45021 B 25-Ene-11	José Héctor Ibarra Quezada	Gasolina	\$350.00
PCH-12 11-Ene-11	0058 25-Ene-11	Papelería y Novedades Kastro's	Varios papelería	\$531.13
PCH-12 11-Ene-11	260 27-Ene-11	Grupo Karlyle S.A. de C.V. (Los Caracoles)	Consumo de alimentos	\$390.00
			TOTAL	\$28,021.05

En cuanto al gasto por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 MN), amparado con la factura número B319887 de fecha 30 de noviembre de 2010, expedida por Cangrejos S.A. de C.V., por consumo de combustible, registrado en póliza de cheque número 03, de fecha 20 de diciembre de 2010, fue omisa en presentar el formato de viáticos "CV" debidamente llenado, así como el oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria que sustente el objeto del viaje, conforme lo establecido en el artículo 53, primer párrafo de los Lineamientos Para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, que señala: *"Los gastos originados por viáticos correspondientes a actividades ordinarias, de precampaña y campaña de los Partidos Políticos y/o coaliciones, deberán sustentarse con el formato de viáticos "CV" (ANEXO 7) el cual deberá contener además de los comprobantes originales respectivos y justificar debidamente el objeto del viaje conforme a los fines partidistas, el oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria"*. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 23.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos, no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue totalmente omisa en presentar un ejemplar o fotografía de propaganda consistente en dípticos impresos en papel couche, con selección a color, medida 8 ½ x 11, como soporte del gasto por la cantidad de \$26,973.00 (veintiséis mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 MN), amparado con la factura número E 393, de fecha 30 de Diciembre de 2010, expedida por Rubén Alberto Galván Robles (Impresiones Galván), conforme lo establecido en el artículo 74, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual señala: "Los gastos por concepto de propaganda de cualquier tipo, además de la documentación soporte correspondiente, deberán anexar un ejemplar o fotografía del tipo de propaganda de que se trate según corresponda". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 24.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos, no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en señalar que bardas fueron rotuladas y presentar fotografías de la propaganda fijada en ellas, con la finalidad de justificar los gastos por la cantidad de \$11,796.09 (once mil setecientos noventa y seis pesos 09/100 MN), detallados en la tabla inserta en el punto de observación marcada con el número CSPT (CONCENTRADORA PT) 24, la cual se tiene aquí reproducida en obvio de repeticiones, conforme lo establece el artículo 74 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala: "Artículo 74.- Los gastos por concepto de propaganda de cualquier tipo, además de la documentación soporte correspondiente, deberán anexar un ejemplar o fotografía del tipo de propaganda de que se trate según corresponda. Respecto a los gastos realizados en bardas por cuenta propia, los Partidos Políticos o Coaliciones llevarán una relación que detalle la ubicación y las dimensiones exactas de las bardas utilizadas en cada precampaña y campaña para la pinta de propaganda electoral, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del precandidato y candidato, la fórmula, precampaña o campaña beneficiaria con ese tipo de propaganda, debiendo cumplir, en su caso, con los criterios y bases adoptados por los Partidos Políticos para el prorrateo de sus gastos indirectos, fotografía de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta; según formato REL-PROM-BARDAS (ANEXO 8). Así mismo deberá anexar la autorización por escrito para la fijación de propaganda, en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, y copia de la credencial de elector de la persona que autoriza". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (CONCENTRADORA PT) 25.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAIDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS.

C. LUÍS ARMANDO DIAZ

CUENTA BANCARIA: 7000-3578230 BANAMEX

CSPT (PRD) 26.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que si bien presentó el formato "IC", en el rubro de financiamiento público nacional que detalla la cantidad de \$3,280,250.57, (tres millones doscientos ochenta mil doscientos cincuenta pesos 57/100 MN), fue considerada la cantidad de \$1,046,035.70 (un millón cuarenta y seis mil treinta y cinco pesos 70/100 MN), por concepto de gastos operativos y propaganda, concentradora estatal PT, según refleja la póliza de diario 7, de fecha 28 de febrero de 2011, importe que resulta erróneo en virtud de que el prorrateo de los gastos operativos y de propaganda, pagados con financiamiento público estatal, reportado en la cuenta concentradora PT y anexo a la observación marcada con el número CSPT (PRD) 28, al candidato a Gobernador del Estado, le correspondió la cantidad de \$221,955.75 (doscientos veintiún mil novecientos cincuenta y cinco pesos 75/100 MN); por lo tanto debió haberse considerado en el rubro de financiamiento público estatal.

Ahora bien por lo que respecta al rubro de gastos de propaganda en medios impresos distintos a radio y televisión, que detalla la cantidad de \$319,927.16 (trescientos diecinueve mil novecientos veintisiete pesos 16/100 MN), omitió registrar contablemente y considerarlo en el formato IC, la cantidad de \$2,770.56 (dos mil setecientos setenta pesos 56/100 MN), cantidad que corresponde al prorrateo de gastos de inserción en prensa, presentado en la observación CSPT (PRD) 77.

En consecuencia, la Coalición no reflejó correctamente en el formato "IC", los ingresos por financiamiento público y gastos de propaganda en medios impresos y electrónicos distintos a radio y televisión, para la campaña del candidato a Gobernador del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que dice: "En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos "IA", "IPR", "IC", "INGRESOS-M", "INGRESOS-S", "INGRESOS-A", "INGRESOS-A1", "INGRESOS-RFF", "INGRESOS- TRANSFER" que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 27.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en realizar manifestación alguna para justificar el motivo por el cual la cuenta bancaria número 7000-3578230, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del Candidato a Gobernador del Estado de B.C.S., C. Luis Armando Díaz, no había sido cancelada al mes de Junio del presente año 2011, según lo informado a esta Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos por la Comisión Nacional

Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de Junio de 2011, y toda vez que la fecha límite para la cancelación de las cuentas bancarias manejadas para las campañas electorales del proceso electoral 2010 - 2011, fue el día 17 de febrero de 2011, conforme lo establece el artículo 16 párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo, de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan: "Artículo 16 párrafo primero.- Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación; artículo 37.- Los ingresos de las Coaliciones se sujetarán a las siguientes disposiciones: fracción V, párrafo segundo.- Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 28.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultado), balanza de comprobación y auxiliares de los meses de noviembre y diciembre de 2010 y de enero a marzo de 2011; sin embargo omitió presentar los estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultado), balanza de comprobación y auxiliares de los meses de abril a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria número 7000-3578230, conforme al artículo 99 inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala: "Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes".... Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 29.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 30.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 31.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos, no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar la

documentación comprobatoria soporte de los gastos por la cantidad de \$16,872.00 (Dieciséis mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 MN), amparados con las facturas números 76519, 76520 y 76551, por la publicación de un cintillo b/n en fecha 19 de enero de 2011, de una oreja en fecha 20 de diciembre de 2010 y de una plana a color en fecha 1 de febrero de 2011, según lo informado por la Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido en el acuerdo número CG-0046-NOVIEMBRE-2010, correspondiente a la metodología para el monitoreo del ejercicio de recursos de los Partidos Políticos, durante el periodo de duración de las campañas, en específico el Considerando XIII, punto 3.

Por lo tanto, no presentó las facturas números 76519, 76520 y 76551 expedidas por la Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V., los contratos celebrados con la empresa, las paginas completas de las inserciones y el formato REL-PROM-PREN (ANEXO 8), como soporte de los gastos por la cantidad de \$16,872.00 (Dieciséis mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 MN), conforme lo establecido en los artículos 3, 45 y 75 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual establece: "Artículo 3.- *Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia*", Artículo 45: *Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago...*" y Artículo 75.- *Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en prensa, deberán incluir una relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, las fechas de publicación de cada inserción, el tamaño de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación y en su caso, el nombre del precandidato o candidato beneficiado con cada una de ellas. Los Partidos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa que realicen en las precampañas y campañas electorales. La página con la inserción deberá anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con el informe de precampaña y campaña. Se deberá llenar el formato REL-PROM-PREN (ANEXO 8) y presentarlo con el informe respectivo"*. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 32.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 33.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos, no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en subsanar la factura número 1302, de fecha 19 de noviembre de 2010, por la cantidad de \$6,127.20 (seis mil ciento veintisiete pesos 20/100 MN), toda vez que presenta una vigencia hasta el mes de septiembre de 2010, por lo que a la fecha de su expedición el día 19 de noviembre de 2010 se encontraba caducada. Ahora bien, respecto a la caducidad de la factura es obligación de los Partidos Políticos y Coaliciones verificar todos y cada uno de los rubros

detallados en sus documentos, con la finalidad de dar certeza y validez de lo reportado en su informe de gastos de campaña, conforme lo establecido en el artículo 3 de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala: *“Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”*. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 34.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 35.- Esta Comisión concluyó que subsanó parcialmente la observación a este punto, toda vez que la Coalición Sudcalifornia Para Todos para subsanar la falta de documentación comprobatoria soporte de cheques expedidos de la cuenta bancaria número 7000-3578230, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Gobernador del Estado, a diferentes beneficiarios, presentó lo siguiente:

- I. Respecto a la falta de documentación comprobatoria de los cheques números 13 y 16, de fechas 20 y 21 de diciembre de 2010, respectivamente, expedidos a nombre del C. Michel Iván Zura Durantes, por la cantidad de \$92,130.00 (noventa y dos mil ciento treinta pesos 00/100 MN), presentó las facturas números 0201 y 0202, ambas de fecha 23 de diciembre de 2010, expedidas por Michel Iván Zura Duran, por concepto de 1 producción spot video “propuesta para la campaña del candidato a Gobernador Luis Armando Díaz y por 1 producción spot video y “llamado para la campaña del candidato a gobernador C. Luis Armando Díaz, respectivamente, cada una de las facturas por la cantidad de \$46,065.00 (Cuarenta y seis mil sesenta y cinco pesos 00/100 MN), que en su conjunto suman la cantidad de \$92,130.00 (noventa y dos mil ciento treinta pesos 00/100 MN); por lo tanto, se considera comprobado lo concerniente a los cheques número 13 y 16, expedidos a favor del C. Michel Iván Zura Durantes.
- II. Respecto a la falta de comprobación del cheque número 06 de fecha 27 de noviembre de 2010, expedido a favor de XPO, S.A. de C.V., por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 MN), en virtud de haber presentado un recibo de anticipo como soporte del gasto, la Coalición Sudcalifornia Para Todos fue omisa en presentar el comprobante fiscal expedido por la empresa.

En consecuencia la Coalición Sudcalifornia Para Todos no presentó documentación comprobatoria soporte de cheque, por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 MN), conforme lo establecido en el artículos 45, 47 tercer párrafo y 87 último párrafo, en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los

Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: “Artículo 45.- Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago, misma que deberá contar con los siguientes datos: a) El nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente del Partido Político; b) Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente de quien los expida; c) Contener impreso el número de folio; d) Lugar y fecha de expedición; e) Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen; f) Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso; artículo 47 tercer párrafo.- A las pólizas contables deberá anexarse la documentación comprobatoria junto con la copia fotostática del cheque que corresponda; artículo 87.- En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS- TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1; artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 36.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos, no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el formato REL-PROM-AE, soporte de los gastos por renta de anuncios espectaculares, con la empresa XPO, S.A. de C.V., por concepto de anticipo de contrato de arrendamientos, por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 MN), y con la empresa Roger Sistemas Exteriores, S. de R.L. de C.V., por concepto de 1 renta de espacios, por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 MN), además de que no presentó los contratos de prestación de servicios, ni fotografías de la propaganda difundida en los espectaculares, conforme los artículos 76 y 99 inciso k), en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: “Artículo 76.- Los comprobantes de los gastos efectuados en anuncios espectaculares en la vía pública, consistentes en toda propaganda que se contrate o difunda en panorámicos, parabúses, puentes, vallas, vehículos de transporte público de pasajeros, incluyendo taxis cuando traigan instalada una estructura externa a la unidad vehicular, así como la que se coloque en cualquier espacio físico en lugares donde se celebren eventos públicos, de espectáculos o deportivos, así sea solamente durante la celebración de éstos y cualquier otro medio similar, excluyendo el transporte privado de pasajeros cuando se forren o rotulen parcial o totalmente con propaganda electoral, deberán de ir soportados con los contratos correspondientes, en los que se especificará la empresa contratada para la colocación, el importe, el número total de los anuncios colocados, la ubicación y

características del anuncio, el periodo en el que permanecieron publicados, el valor unitario y total. Asimismo se deberán anexar fotografías como soporte de los mismos. Se deberá llenar el formato REL-PROM-AE (ANEXO 8) y presentarlo con el informe respectivo; artículo 99, inciso k).- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente:... k) Formatos y anexos correspondientes; artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia;". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 37.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 38.- Esta Comisión concluyó que subsanó parcialmente la observación a este punto, toda vez que la Coalición Sudcalifornia Para Todos presentó el formato REL-PROM-PREN, debidamente llenado, así como las páginas completas de las inserciones en prensa de los días 22 de noviembre, 14, 24 y 31 de diciembre de 2010 y 12 de enero de 2011, soporte de los gastos por la cantidad de \$24,242.40 (veinticuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 40/100 MN); siendo omisa en presentar los contratos de prestación de servicios con la Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.

Además, omitió presentar las páginas completas de las inserciones en prensa de los días 21 de diciembre de 2010 y 26 de enero de 2011, así como los contratos de prestación de servicios, soporte de los gastos por la cantidad de \$4,795.20 (cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos 20/100 MN), conforme lo establecen los artículos 63, 72, 75 y 99 inciso k), en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: "Artículo 63.- Los Partidos Políticos deberán conservar una página completa original de las inserciones en prensa que se realicen tanto en el gasto ordinario, como en las precampañas y campañas electorales, las cuales deberán anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con esta a la autoridad electoral en los informes respectivos"; Artículo 72.- "En los informes de precampaña y campaña que presente los Partidos Políticos o Coaliciones, según corresponda, deberán entregar los contratos y facturas de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, gastos de producción y edición de mensajes para radio y televisión, anuncios espectaculares y propaganda en salas de cine y en medios electrónicos, publicada, colocada o exhibida durante las precampañas y campañas"; artículo 75.- "Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en prensa, deberán incluir una relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, las fechas de publicación de cada inserción, el tamaño de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación y en su caso, el nombre del precandidato o candidato beneficiado con cada una de ellas. Los Partidos deberán

conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa que realicen en las precampañas y campañas electorales. La página con la inserción deberá anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con el informe de precampaña y campaña. Se deberá llenar el formato REL-PROM-PREN (ANEXO 8) y presentarlo con el informe respectivo"; artículo 99.- "Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente:... k) Formatos y anexos correspondientes; artículo 3.- "Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia;". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 39.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 40.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 41.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 42.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 43.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAIDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ, POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS.

**C. RICARDO GERARDO HIGUERA
CUENTA BANCARIA: 7000-7937448 BANAMEX**

CSPT (PRD) 44.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 45.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el formato IC (Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales), cuya finalidad es reflejar la situación real en cuanto a los ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de La Paz, C. Ricardo Gerardo Higuera, de conformidad con los artículos 87 y 99 inciso k) de los de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: “Artículo 87.- En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS-TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1”; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso k).- Formatos y anexos correspondientes”. Esta falta es sancionable con multa.

La Coalición Sudcalifornia Para Todos al omitir presentar el formato “IC” (Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales) del Candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de La Paz, así como sus movimientos auxiliares, estados financieros y balanza de comprobación, resulta difícil y complejo el ejercicio de revisión, ya que dichos documentos reflejan la totalidad de las operaciones financieras en cuanto a sus ingresos y egresos de campaña, toda vez que se verifica que lo asentado en ellos sea acorde con lo reportado en los informes de gastos de campaña correspondientes, de tal forma que los Partidos Políticos y Coaliciones reporten los gastos aplicados durante el período de campaña con veracidad, evitando simulaciones y fortaleciendo el sistema de rendición de cuentas, en el caso concreto de la fiscalización de los Partidos Políticos y Coaliciones, el bien jurídico que se tutela es la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad en las contiendas. No debe pasarse por alto que la fiscalización de las finanzas de los partidos tiene entre otros objetivos garantizar el cumplimiento cabal de normas relacionadas con límites de aportaciones, fuentes de financiamiento prohibidas, rebase de topes de gastos de campaña, etcétera. Por ello, la presentación de los formatos “IC”, adquiere fundamental importancia, ya que incide directamente en los gastos de campaña y en las condiciones de la competencia electoral.

CSPT (PRD) 46.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en realizar manifestación alguna para justificar el motivo por el cual la cuenta bancaria número 7000-7937448, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del Candidato a Presidente Municipal de La Paz, C. Ricardo Gerardo Higuera, no había sido cancelada al mes de Junio del presente año 2011, según lo informado a esta Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos por la Comisión Nacional

Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de Junio de 2011, y toda vez que la fecha límite para la cancelación de las cuentas bancarias manejadas para las campañas electorales del proceso electoral 2010 - 2011 fue el día 17 de febrero de 2011, conforme lo establecido en el artículo 16 párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo, en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan: “Artículo 16 párrafo primero.- Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación; artículo 37.- Los ingresos de las Coaliciones se sujetarán a las siguientes disposiciones: fracción V, párrafo segundo.- ... Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo; artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 47.- Esta Comisión concluyó que subsanó parcialmente la observación a este punto, toda vez que la Coalición Sudcalifornia Para Todos presentó el formato control de folios “CTRL-FOL”, respecto a los recibos de aportaciones de militantes en efectivo o especie “RAM”, señalando que se imprimieron 50 (cincuenta) recibos de la serie PM-LP del folio número 001 al folio número 050, de los cuales se expidieron 21 (veintiuno), se cancelaron 0 (cero) recibos, existiendo pendientes por utilizar 29 (veintinueve) recibos; de aportaciones de simpatizantes en efectivo o en especie “RAS”, señalando en el formato CTRL-FOL, que se imprimieron 50 (cincuenta) recibos de la serie PM-LP del folio número 001 al folio número 050, de los cuales se expidieron 5 (cinco), se cancelaron 0 (cero) recibos, existiendo pendientes por utilizar 45 (cuarenta y cinco) recibos; y respecto a los recibos de pagos por actividades políticas (REPAP), el formato CTRL-FOL, señala que se imprimieron 25 (veinticinco) recibos de la serie PM-LP del folio número 001 al folio número 025, los cuales no fueron utilizados y cancelados.

Sin embargo fue omisa en presentar 29 recibos por aportaciones de militantes en efectivo o especie, que no fueron utilizados; 45 recibos por aportaciones de simpatizantes en efectivo o en especie que no fueron utilizados y 25 recibos de pagos por actividades políticas, que no fueron utilizados, todos durante la campaña electoral del candidato a Presidente Municipal de La Paz, C. Ricardo Gerardo Higuera, conforme lo establecido en los artículos 31, 32 primer párrafo y 99 inciso d) de los Lineamientos

para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: "Artículo 31.- Los Partidos Políticos elaborarán un control de recibos de aportaciones foliados, con el objeto de verificar aquellos que se utilizaron, cancelaron o los pendientes por utilizar, y se remitirá como anexo a la presentación de los informes anuales, de precampaña y campaña, según corresponda y de conformidad con el formato CTRL- FOL (ANEXO 4); artículo 32 primer párrafo.- Los recibos pendientes de utilizar al final de las campañas, únicamente podrán utilizarse en la celebración de elecciones extraordinarias. Una vez concluido el proceso electoral, los recibos no utilizados deberán ser inutilizados con la leyenda "cancelado" y remitirse junto con los informes de campaña"; artículo 99.- "Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso d).- Los controles de folios correspondientes a los recibos que se expidan en las campañas electorales, conforme a los formatos correspondientes". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 48.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de febrero de 2011 a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria número 7000-7937448, de la Institución denominada Banamex, manejada para la campaña del Candidato a Presidente Municipal de La Paz, C. Ricardo Gerardo Higuera, misma que al mes de junio de 2011 no había sido cancelada.

Es importante señalar, que los estados de cuenta sirven como base documental de los informes de gastos de campaña, para reflejar el total de ingresos y egresos de la cuenta bancaria de los candidatos, por lo que fue necesario solicitarlos a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, remitiéndolos a esta Comisión de Fiscalización, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 6 de junio de 2011, para corroborar lo reportado por la Coalición, respecto al informe de ingresos y egresos de campaña del candidato a Presidente Municipal de La Paz; más sin embargo, es obligación de los Partidos Políticos y Coaliciones presentar los estados de cuenta solicitados, de conformidad con los artículos 17 y 99, inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: artículo 17.- "Las cuentas de cheques para el sostenimiento de precampaña y campañas políticas deberán abrirse a nombre del Partido Político y con las firmas mancomunadas autorizadas por el mismo Partido. Los estados de cuenta servirán como base documental de los informes de precampaña y campaña, deberán conciliarse mensualmente con los registros contables correspondientes y se integraran a los informes de precampaña y campaña". Artículo 99, inciso a).- "Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: a).- Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas utilizadas durante las campañas electorales, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 49.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó los movimientos auxiliares correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2010, enero, febrero y marzo de 2011; sin embargo, fue omisa en presentar los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultado), así como la balanza de comprobación de los meses de diciembre de 2010 y de los meses de enero 2011 a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria número 7000-7937448, manejada para la campaña del Candidato a Presidente Municipal de La Paz, C. Ricardo Gerardo Higuera. Asimismo, omitió presentar los movimientos auxiliares del periodo comprendido del mes de abril al mes de junio de 2011, conforme lo establece el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual dice: "Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes".... Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 50.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 51.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 52.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 53.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 54.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en reportar y presentar los registros contables y la documentación comprobatoria soporte de inserciones en los diarios El Sudcaliforniano y Tribuna de Los Cabos, detectadas con base en el monitoreo del ejercicio de recursos de los Partidos Políticos utilizados durante el periodo de duración de las campañas para el Proceso Electoral 2010-2011, por parte de esta Comisión, aprobado mediante acuerdo del Consejo General número CG-0046-NOVIEMBRE-2010, en específico al Considerando número XIII, punto número 2, el cual señala: "Considerando XIII.- En tal virtud, el objetivo del monitoreo de recursos, motivo toral del presente acuerdo, es privilegiar la transparencia de los actos de los Partidos Políticos, Coaliciones y sus Candidatos, la rendición de cuentas de éstos ante la ciudadanía, vigilando el cumplimiento de las normas que regulan el origen y destino de los recursos que reciben los Partidos Políticos Nacionales y Estatales, así como los topes

de gastos de campaña fijados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral. Para tal efecto, la METODOLOGÍA a utilizar para el monitoreo será la siguiente: ... 2.- Se monitorearan inserciones en prensa de los diarios de mayor circulación los cuales son:

- a) Diario "El Sudcaliforniano";
- b) Diario "El Peninsular";
- c) Diario "Tribuna de La Paz y
- d) Tribuna de Los Cabos";

- *Los medios impresos se recopilaran durante el periodo comprendido del 16 de noviembre de 2010 al 02 de febrero de 2011.*

- *Las inserciones de propaganda encontradas en los medios impresos, se recopilaran junto con la página entera en que se encuentran.*

- *Se integrará una base de datos en la que se registrará la siguiente información: ciudad o municipio, fecha de la inserción, nombre del diario, sección, página, nombre del candidato publicitado y Partido o Coalición al que pertenece".*

De lo anterior y respecto al monitoreo realizado por esta Comisión Fiscalizadora de las inserciones en prensa, detectadas para el candidato a Presidente Municipal de La Paz son las siguientes:

EL SUDCALIFORNIANO			
TIPO DE PUBLICACIÓN	FECHA	PÁGINA	SECCIÓN
OREJA	20-Dic-10	PRIMERA PLANA	
CINTILLO COLOR 12X8	31-Dic-10	12	A
OREJA	02-Ene-11	PRIMERA PLANA	
CINTILLO BYN 12X8	24-Dic-10	5	A
OREJA	08-Ene-11	PRIMERA PLANA	
OREJA	09-Ene-11	PRIMERA PLANA	
OREJA	15-Ene-11	PRIMERA PLANA	
OREJA	16-Ene-11	PRIMERA PLANA	
PLANA COLOR	17-Ene-11	12	A
PLANA COLOR	20-Ene-11	2	A
CINTILLO COLOR 8X8	19-Ene-11	2	A
OREJA	22-Ene-11	PRIMERA PLANA	
OREJA	23-Ene-11	PRIMERA PLANA	
OREJA	29-Ene-11	PRIMERA PLANA	
OREJA	30-Ene-11	PRIMERA PLANA	
PLANA COLOR	01-Feb-11	8	A
MEDIA PLANA COLOR	01-Feb-11	6	C

En el Diario Tribuna de Los Cabos, se detectaron las siguientes inserciones publicadas:

TRIBUNA DE LOS CABOS		
TIPO DE PUBLICACIÓN	FECHA	PÁGINA
PLANA COLOR	17-Ene-11	16
PLANA COLOR	21-Ene-11	16
MEDIA PLANA COLOR	01-Feb-11	49

Por lo tanto, la Coalición no presentó los registros contables y la documentación comprobatoria soporte, como son los comprobantes fiscales expedidos por las compañías editoras, los contrato de prestación de servicios y las páginas completas de las inserciones, conforme lo señalado en los artículos 75 y 81 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: “Artículo 75.- Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en prensa, deberán incluir una relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, las fechas de publicación de cada inserción, el tamaño de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación y en su caso, el nombre del precandidato o candidato beneficiado con cada una de ellas. Los Partidos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa que realicen en las precampañas y campañas electorales. La página con la inserción deberá anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con el informe de precampaña y campaña. Se deberá llenar el formato REL-PROM-PREN (ANEXO 8) y presentarlo con el informe respectivo; artículo 81.- En los casos de gastos de campaña centralizados o de erogaciones para dos o más campañas, los Partidos Políticos tendrán la obligación de expresar los criterios y bases que adoptaron para registrar la distribución de los gastos directos y el prorrateo de lo indirectos”. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 55.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en subsanar la falta de firma en los recibos de simpatizantes números 004 y 005 y copia de la credencial de elector del C. José Casillas Serrano, como soporte de las aportaciones de 300 gorras negras impresas 2 colores, 1000 directorios dorados 2 colores impresos, 2000 calcas vinil dorado “RGH” y 2 Renta de globo aerostatito x 2 meses, por la cantidad de \$42,735.00 (cuarenta y dos mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 MN) y 400 camisetas tipo polo negra doble bordado, por la cantidad de \$37,740.00 (treinta y siete mil setecientos cuarenta pesos 00/100 MN). Así como la falta de firma en el recibo de militante número 20 y copia de la credencial de elector del C. José Manuel Rodríguez Parra, como soporte de la aportación de 1 Dirigible de helio color amarillo rotulado, aportación equivalente a la cantidad de \$26,418.00 (Veintiséis mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 MN); esto con la finalidad de soportar debidamente las aportaciones de militantes y simpatizantes no presentó dicha con lo establecido en los artículos 27 y 29 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala: “Artículo 27.- Los ingresos que perciban los Partidos Políticos o Coaliciones de sus

militantes, en efectivo o en especie, estarán conformados por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas, según corresponda, atendiendo lo dispuesto por el artículo 55 de la 10 Ley, debiendo respaldarse con una copia de los recibos foliados, copia legible por ambos lados de la credencial para votar y registrarse según el formato "RA- M" (ANEXO 4). En el caso de las aportaciones en especie deberá señalarse su criterio de valuación de conformidad con los artículos 23 y 24 de los presentes Lineamientos"; y Artículo 29.- "Los ingresos en efectivo que perciban los Partidos Políticos o Coaliciones de sus simpatizantes atenderán a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley respaldándose con copia de los recibos foliados, según el formato "RA- S" (ANEXO 4), que deberán contener como mínimo el nombre o denominación del Partido Político, domicilio fiscal, cédula fiscal impresa, importe recibido con número y letra, fecha de expedición y firmas de los funcionarios autorizados. Por lo que respecta a las aportaciones en especie deberá señalarse el criterio de valuación según los artículos 23 y 24 de los presentes Lineamientos". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 56.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 57.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAIDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CABOS, POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS.

C. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO
CUENTA BANCARIA: 7000-4410260 BANAMEX

CSPT (PRD) 58.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Unidos Por BCS, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que si bien presentó el formato "IC", en el rubro de financiamiento público nacional que detalla la cantidad de \$1,166,187.99 (un millón ciento sesenta y seis mil ciento ochenta y siete pesos 99/100 MN), fue considerada la cantidad de \$30,519.40 (treinta mil quinientos diecinueve pesos 40/100 MN), por concepto de gastos operativos y propaganda, pagados de la concentradora PT, con financiamiento público estatal, según refleja la póliza de diario 3, de fecha 28 de febrero de 2011, por lo tanto debió haberse reflejado en el rubro de financiamiento público estatal.

Ahora bien por lo que corresponde al rubro de financiamiento público estatal detalla la cantidad de \$71,503.87 (setenta y un mil quinientos tres pesos 87/100 MN), en la cual fue considerada la cantidad de \$2,494.00 (dos mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN), la cual corresponde a gastos amparados con la factura número

CC019741055, de fecha 18 de enero de 2011, por concepto de 1 TEA TELCEL, por la cantidad de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 MN) y por la factura número B 319917, de fecha 15 de enero de 2011, por consumo de combustible, por la cantidad de \$2,444.00 (dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN), mismas que se encuentran prorrateadas según el anexo presentado para solventar la observación CSPT (PRD) 28, correspondiéndole al candidato a Presidente Municipal de Los Cabos, la cantidad de \$1,326.84 (un mil trescientos veintiséis pesos 84/100 MN).

En consecuencia, la Coalición no reflejó correctamente en el formato "IC", los ingresos por financiamiento público, utilizado para la campaña del candidato a Presidente Municipal de Los Cabos, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que dice: "En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos "IA", "IPR", "IC", "INGRESOS-M", "INGRESOS-S", "INGRESOS-A", "INGRESOS-A1", "INGRESOS-RFF", "INGRESOS-TRANSFER" que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 59.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en realizar manifestación alguna para justificar el motivo por el cual la cuenta bancaria número 7000-4410260, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del Candidato a Presidente Municipal de Los Cabos, C. José Antonio Agundez Montaña, no había sido cancelada al mes de Junio del presente año 2011, según lo informado a esta Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de Junio de 2011, y toda vez que la fecha límite para la cancelación de las cuentas bancarias manejadas para las campañas electorales del proceso electoral 2010 - 2011 fue el día 17 de febrero de 2011, conforme lo establecen los artículos 16 párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo, de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan: "Artículo 16 párrafo primero.- Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación; artículo 37.- Los ingresos de las Coaliciones se sujetarán a las siguientes disposiciones: fracción V, párrafo segundo.- Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión

de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 60.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, ya que presentó copia del estado de cuenta bancario del mes de enero de 2011, de la cuenta bancaria número 7000-4410260, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del Candidato a Presidente Municipal de Los Cabos, el cual fue cotejado con su original que obra en poder de esta Comisión de fiscalización enviado por el Instituto Federal Electoral a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 6 de junio de 2011, resultando ser idénticos en su contenido; además presentó el estado de cuenta bancario del mes de marzo de 2011.

Sin embargo, fue omisa en presentar los estados de cuenta bancarios de los meses de abril de 2011 a la fecha de la cancelación de la misma, que al mes de junio de 2011 no había sido cancelada; así como las respectivas conciliaciones bancarias, toda vez que es obligación de los Partidos Políticos y Coaliciones presentar los estados de cuenta solicitados, de conformidad con los artículos 17 y 99, inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: artículo 17.- "Las cuentas de cheques para el sostenimiento de precampaña y campañas políticas deberán abrirse a nombre del Partido Político y con las firmas mancomunadas autorizadas por el mismo Partido. Los estados de cuenta servirán como base documental de los informes de precampaña y campaña, deberán conciliarse mensualmente con los registros contables correspondientes y se integraran a los informes de precampaña y campaña". Artículo 99, inciso a).- "Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: a).- Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas utilizadas durante las campañas electorales, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 61.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue totalmente omisa en presentar los movimientos auxiliares, estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados) y balanza de comprobación, de los meses de mayo de 2011 a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria número 7000-4410260; documentos los cuales reflejan la totalidad de las operaciones financieras respecto de los gastos realizados durante el periodo de su campaña; en consecuencia, la Coalición incumplió con lo establecido en el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual dice: "Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes".... Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 62.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 63.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 64.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 65.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 66.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 67.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAIDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMONDÚ, POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS.

C. JUAN ADOLFO ORCÍ MARTÍNEZ
CUENTA BANCARIA: 7000-7564889 BANAMEX

CSPT (PRD) 68.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 69.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el formato IC, con la finalidad de reflejar la situación real en cuanto a los ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Comondu, C. Juan Adolfo Orcí Martínez, conforme lo establecido en los artículos 87 y 99 inciso k) de los de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: "Artículo 87.- *En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos "IA", "IPR", "IC", "INGRESOS-M", "INGRESOS-S", "INGRESOS-A", "INGRESOS-A1", "INGRESOS-RFF", "INGRESOS- TRANSFER" que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1*"; artículo

99.- *Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso k).- Formatos y anexos correspondientes*". Esta falta es sancionable con multa.

La Coalición Sudcalifornia Para Todos al omitir presentar el formato "IC" (Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales) del Candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Comondu, así como sus movimientos auxiliares, estados financieros y balanza de comprobación, resulta difícil y complejo el ejercicio de revisión, ya que dichos documentos reflejan la totalidad de las operaciones financieras en cuanto a sus ingresos y egresos de campaña, toda vez que se verifica que lo asentado en ellos sea acorde con lo reportado en los informes de gastos de campaña correspondientes, de tal forma que los Partidos Políticos y Coaliciones reporten los gastos aplicados durante el período de campaña con veracidad, evitando simulaciones y fortaleciendo el sistema de rendición de cuentas, en el caso concreto de la fiscalización de los Partidos Políticos y Coaliciones, el bien jurídico que se tutela es la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad en las contiendas. No debe pasarse por alto que la fiscalización de las finanzas de los partidos tiene entre otros objetivos garantizar el cumplimiento cabal de normas relacionadas con límites de aportaciones, fuentes de financiamiento prohibidas, rebase de topes de gastos de campaña, etcétera. Por ello, la presentación de los formatos "IC", adquiere fundamental importancia, ya que incide directamente en los gastos de campaña y en las condiciones de la competencia electoral.

CSPT (PRD) 70.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en realizar manifestación alguna para justificar el motivo por el cual la cuenta bancaria número 7000-7564889, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del Candidato a Presidente Municipal de Comondu, C. Juan Adolfo Orcí Martínez, no había sido cancelada al mes de Junio del presente año 2011, según lo informado a esta Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de Junio de 2011, y toda vez que la fecha límite para la cancelación de las cuentas bancarias manejadas para las campañas electorales del proceso electoral 2010 - 2011 fue el día 17 de febrero de 2011, conforme lo establecido en los artículos 16 párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo, de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan: "Artículo 16 párrafo primero.- Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación; artículo 37.- Los ingresos de las Coaliciones se sujetarán a las siguientes disposiciones: fracción V, párrafo segundo.- Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de

militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 71.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó el original del estado de cuenta del mes de enero de 2011, copia del estado de cuenta del mes de febrero de 2011, misma que fue cotejada con el estado de cuenta original que obra en poder de esta Comisión de fiscalización enviado por el Instituto Federal Electoral a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 6 de junio de 2011 y listado de movimientos bancarios del periodo del 01 al 31 de marzo de 2011, así como las conciliaciones bancarias de los meses de diciembre de 2010, enero, febrero y marzo de 2011.

Sin embargo y toda vez que la cuenta bancaria número 7000-7564889 de la Institución denominada BANAMEX, manejada para la campaña del Candidato a Presidente Municipal de Comondú, no había sido cancelada al mes de junio de 2011, esta Comisión le requirió que presentara los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2011, siendo omisa la Coalición en presentar dicha información, conforme lo establecen los artículos 17 y 99 inciso a), de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: "Artículo 17.- Las cuentas de cheques para el sostenimiento de precampaña y campañas políticas deberán abrirse a nombre del Partido Político y con las firmas mancomunadas autorizadas por el mismo Partido. Los estados de cuenta servirán como base documental de los informes de precampaña y campaña, deberán conciliarse mensualmente con los registros contables correspondientes y se integraran a los informes de precampaña y campaña; y artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso a).- Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas utilizadas durante las campañas electorales, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 72.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar los movimientos auxiliares de los meses de diciembre de 2010 a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria, así como los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados) y balanza de comprobación, correspondientes a los meses de diciembre de 2010, al mes de junio de 2011, conforme lo establece el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual señala: " Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes"...;

documentos en los cuales reflejan la totalidad de las operaciones financieras respecto de los gastos realizados durante el periodo de su campaña. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 73.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó la siguiente documentación comprobatoria soporte de ingresos por aportaciones en especie del candidato, militantes y simpatizantes, y de egresos en propaganda y operativos, según lo reportado en el informe preliminar, con corte al día 28 de enero de 2011, presentado con base en el monitoreo del ejercicio de recursos utilizados durante el periodo de duración de las campañas, aprobado en Consejo General mediante acuerdo número CG-0046-NOVIEMBRE-2010:

- a) Respecto a ingresos por aportaciones en especie del candidato, por la cantidad de \$52,258.12 (cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos 12/100 MN), presentó póliza de ingresos 3, de fecha 14 de diciembre de 2010, amparada con la factura 0253 de fecha 14 de diciembre de 2010, por la cantidad de \$47,560.00 (cuarenta y siete mil quinientos sesenta pesos 00/100 MN), póliza de ingresos 1, de fecha 21 de enero del 2011, correspondiente al registro de parámetros de arrendamiento mensual de bienes muebles e inmuebles, en el cual se detalla aportación del candidato por 2 vehículos, por la cantidad de \$4,698.12 (cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos 12/100 MN). Sin embargo omitió presentar el recibo de aportación de militante en especie y el contrato de comodato de los vehículos.
- b) Respecto a ingresos por aportaciones en especie de militantes, por la cantidad de \$10,617.80 (diez mil seiscientos diecisiete pesos 80/100 MN), presentó póliza de ingresos número 1 de fecha 09 de diciembre de 2010, amparada con la factura 2401, de fecha 09 de diciembre del 2010, por la cantidad de \$2,775.00 (dos mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 MN); póliza de ingresos número 2 de fecha 09 de diciembre de 2010, amparada con la factura 8086, de fecha 09 de diciembre del 2010, por la cantidad de \$5,493.74 (Cinco mil cuatrocientos noventa y tres pesos 74/100 MN), póliza de ingresos 1 de fecha 21 de enero del 2011, correspondiente al registro de parámetros de arrendamiento mensual de un vehículo, por la cantidad de \$2,349.06 (Dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos 06/100 MN). Sin embargo omitió presentar los recibos de aportaciones de militantes en especie y el contrato de comodato de vehículo.
- c) Respecto aportaciones en especie de simpatizantes, por la cantidad de \$35,100.60 (treinta y cinco mil cien pesos 60/100 MN), presentó póliza de ingresos 4 de fecha 11 de diciembre de 2010, amparada con las facturas 61172, 61173, 61174, por la cantidad de \$9,500.00 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 MN), póliza de ingresos 5 de fecha 31 de diciembre de 2010, amparada con la factura 62677, por la cantidad de \$ 12,000.00 (Doce mil pesos 00/000 MN), póliza de ingresos 1 de fecha 21 de enero del 2011, correspondiente al registro de parámetros de arrendamiento mensual de equipos de transporte, casa de Campaña, equipo de cómputo y bardas por la cantidad de \$11,400.35 (Once mil

cuatrocientos pesos 35/100 MN), por lo que presentó documentación comprobatoria soporte por la cantidad de \$32,900.35 (treinta y dos mil novecientos pesos 35/100 MN), quedando una diferencia de \$2,200.25 (dos mil doscientos pesos 25/100 MN), la cual corresponde al prorrateo de aportaciones en especie de simpatizantes, reportados en el informe de gastos de campaña del Candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, detallada en la conclusión marcada como CSPT (PRD) 78; omitiendo presentar los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie y los contratos de comodatos, respectivos.

- d) Respecto a egresos por propaganda, por la cantidad de \$47,781.23 (Cuarenta y siete mil setecientos ochenta y un pesos 23/100 MN), presentó póliza de ingresos 3 del 14 de diciembre de 2010, amparada con la factura 0253 de fecha 14 de diciembre de 2010, por la cantidad de \$47,560.00 (Cuarenta y siete mil quinientos sesenta pesos 00/100 MN), por lo que la diferencia de \$221.23 (doscientos veintiún pesos 23/100 MN), corresponde al prorrateo de 10,500 volantes por la cantidad de \$106.36 (ciento seis pesos 36/100 MN) y el prorrateo de 5 lonas, por la cantidad de \$114.87 (ciento catorce pesos 87/100 MN) y de aportaciones en especie de simpatizantes, reportados en el informe de gastos de campaña del Candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, detallada en la conclusión marcada como CSPT (PRD) 78.
- e) Respecto a gastos de operación de campaña, por la cantidad de \$50,195.29 (cincuenta mil ciento noventa y cinco pesos 29/100 MN), presentó póliza de ingresos número 4 de fecha 11 de diciembre de 2010, amparada con las facturas 61172, 61173 y 61174, por la cantidad de \$9,500.00 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 MN); póliza de ingresos 5 de fecha 31 de diciembre de 2010, amparada con la factura 62677, por la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 MN); póliza de ingresos 1 de fecha 09 de diciembre de 2010, amparada con la factura 2401, por la cantidad de \$2,775.00 (Dos mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 MN); póliza de ingresos 2 de fecha 09 de diciembre de 2010, amparada con la factura 8086, por la cantidad de \$5,493.74 (Cinco mil cuatrocientos noventa y tres pesos 74/100 MN) y póliza de ingresos 1, del 28 de enero de 2011, por la cantidad de \$18,447.53 (dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 53/100 MN), correspondiente al registro de parámetros de arrendamiento mensual de bienes muebles e inmuebles; por lo que la diferencia de \$1,979.02 (un mil novecientos setenta y nueve pesos 02/100 MN), corresponde al prorrateo por renta de templete por la cantidad de \$1,128.13 (un mil ciento veintiocho pesos 13/100 MN), y al prorrateo por concepto de servicio de sonido para cierre de campaña, por la cantidad de \$850.89 (ochocientos cincuenta pesos 89/100 MN), gastos reportados en el informe de gastos de campaña del Candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, tal y como se detalla en la conclusión marcada como CSPT (PRD) 78.

En consecuencia debió haber presentado los recibos de aportaciones de militantes y simpatizantes en especie, así como los contratos de comodato de transporte, casa de Campaña, equipo de cómputo y cartas de autorización para la pinta de bardas, conforme

lo establecido en el los artículos 20, 27, 29 y 74, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual señala: Artículo 20.- *“Los ingresos en especie contemplan las aportaciones temporales y las definitivas, entendiéndose por las primeras aquéllas que se ceden únicamente para su uso por tiempo determinado que estén respaldadas mediante un contrato con el aportante, en el que se presentará como anexo copia de la credencial de elector y las firmas autorizadas en ambos documentos. En el caso de aportaciones temporales en especie para las precampañas y campañas, se deberá afectar el gasto para efecto de los topes de gastos de precampaña o campaña, de acuerdo con el párrafo anterior, considerando los siguientes parámetros de arrendamiento mensual o fracción, equivalente al salario mínimo diario autorizado en la zona:*

Bardas 5 salarios mínimos mensuales o fracción
Vehículos 20 salarios mínimos mensuales o fracción
Equipo en general
Equipo de cómputo y periféricos 7 salarios mínimos mensuales o fracción
Equipo médico 8 salarios mínimos mensuales o fracción
Celulares 7 salarios mínimos mensuales o fracción
Mobiliario y eq. de oficina 5 salarios mínimos mensuales o fracción
Mobiliario para eventos 10 salarios mínimos mensuales o fracción
Edificios:
Zona rural 11 salarios mínimos mensuales o fracción
Zona urbana 22 salarios mínimos mensuales o fracción

Artículo 27.- “Los ingresos que perciban los Partidos Políticos o Coaliciones de sus militantes, en efectivo o en especie, estarán conformados por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas, según corresponda, atendiendo lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley, debiendo respaldarse con una copia de los recibos foliados, copia legible por ambos lados de la credencial para votar y registrarse según el formato “RA- M” (ANEXO 4). En el caso de las aportaciones en especie deberá señalarse su criterio de valuación de conformidad con los artículos 23 y 24 de los presentes Lineamiento” Artículo 29.- *“Los ingresos en efectivo que perciban los Partidos Políticos o Coaliciones de sus simpatizantes atenderán a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley respaldándose con copia de los recibos foliados, según el formato “RA- S” (ANEXO 4), que deberán contener como mínimo el nombre o denominación del Partido Político, domicilio fiscal, cédula fiscal impresa, importe recibido con número y letra, fecha de expedición y firmas de los funcionarios autorizados. Por lo que respecta a las aportaciones en especie deberá señalarse el criterio de valuación según los artículos 23 y 24 de los presentes Lineamientos”* y Artículo 74, segundo párrafo.- *Respecto a los gastos realizados en bardas por cuenta propia, los Partidos Políticos o Coaliciones llevarán una relación que detalle la ubicación y las dimensiones exactas de las bardas utilizadas en cada precampaña y campaña para la pinta de propaganda electoral, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del precandidato y candidato, la fórmula, precampaña o*

campaña beneficiaria con ese tipo de propaganda, debiendo cumplir, en su caso, con los criterios y bases adoptados por los Partidos Políticos para el prorrateo de sus gastos indirectos, fotografía de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta; según formato RELPROM- BARDAS (ANEXO 8). Así mismo deberá anexar la autorización por escrito para la fijación de propaganda, en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, y copia de la credencial de elector de la persona que autoriza. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 74.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 75.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 76.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue totalmente omisa en reportar y presentar el registro contable respecto al diseño, elaboración y/o publicación de la página de Internet www.orci.com.mx a favor del candidato a Presidente Municipal de Comondu, C. Juan Adolfo Orcí Martínez; además de que no presentó en medios ópticos los archivos originales, así como todas las imágenes, textos, audio, videos y elementos adicionales que la componen, y el formato RG-PROD-PAG-INT correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual señala: *En el caso de páginas de Internet o sitios web deberán entregarse los comprobantes soportados con los contratos correspondientes en los términos del párrafo anterior, en los que se especificará la empresa contratada para su diseño, elaboración, publicación, gestión o administración, así como las fechas o periodos de colocación o publicación, las direcciones electrónicas de las mismas o en su caso los dominios de Internet, el valor unitario de cada servicio contratado, el precandidato o candidato y la precampaña o campaña beneficiada con tal página o sitio web. Los Partidos Políticos o Coaliciones entregarán en medios ópticos, como discos compactos o DVD, los archivos fuentes originales, así como todas las imágenes, textos, audio, videos y elementos adicionales que la compongan. Se deberá llenar el formato RG-PROD-PAG.INT (ANEXO 8) y presentarlo con el informe respectivo;* Por lo tanto, esta Comisión de Fiscalización no tiene la certeza de la totalidad de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Comondu, C. Juan Adolfo Orcí Martínez, y que estos últimos puedan ser considerados para efecto de los topes de gastos de campaña, conforme al artículo 3 del mismo ordenamiento legal en cita, que señala. - *“Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”.* Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 77.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 78.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el registro contable del prorrateo de los ingresos y egresos a favor del candidato a Presidente Municipal de Comondú, B.C.S, C. Juan Adolfo Orcí Martínez, reportados en la cuenta concentradora (PRD) y en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado:

CUENTA CONCENTRADORA PRD					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE A FAVOR DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MPAL. COMONDÚ
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971- 986	Rafael Jiménez Rosas "Impresiones Jimenez"	Impresión de Formatos Para Campaña	\$6,035.51	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia Para Todos"	\$264,180.00	\$2,175.60
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.79
			TOTAL	\$281,537.51	\$2,551.81
INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE A FAVOR DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MPAL. COMONDÚ
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$106.36
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$6,127.20	\$114.87
PI-03 19-Nov-10	3 COTIZACIONES	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Roman Flores y Alma Adilene Román Palafox	Renta de Templete De 10x7 Mts.	\$68,993.33	\$1,128.13

INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE A FAVOR DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MPAL. COMONDÚ
PI-08 27-Nov-10	0460 27-Nov-10	Patricia Palafox Cota	Servicio de Sonido (Comondu)	\$8,880.00	\$850.89
			TOTAL	\$88,662.53	\$2,200.25

Por lo tanto, la Coalición en comento, no reflejó la totalidad de lo ingresos y egresos obtenidos para la campaña del candidato a Presidente Municipal de Comondú, de manera que puedan ser considerados para efecto de los topes de gastos de campaña, conforme a los artículos 3, 5 y 81 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: Artículo 3: Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia", Artículo 5.-" Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados" y "Artículo 81.- En los casos de gastos de campaña centralizados o de erogaciones para dos o más campañas, los Partidos Políticos tendrán la obligación de expresar los criterios y bases que adoptaron para registrar la distribución de los gastos directos y el prorrateo de lo indirectos. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 79.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el registro contable por la cantidad de \$444.00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN), correspondiente al prorrateo del gasto por inserción en prensa, a favor del candidato a Presidente Municipal de Comondú, B.C.S, reportado en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador, registrado en póliza de diario número 4, de fecha 28 de febrero de 2011, la cual fue presentada para solventar la observación marcada con el número CSPT (PRD) 40, referente al prorrateo de dicho gasto de inserción, por la cantidad de \$1,332.00 (un mil trescientos treinta y dos 00/100 MN). Por lo tanto, la Coalición en comento, no reflejó la totalidad de lo ingresos y egresos obtenidos para la campaña del candidato a Presidente Municipal de Comondú, de manera que puedan ser considerados para efecto de los topes de gastos de campaña, conforme a los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: Artículo 3: Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así

como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”, Artículo 5.- “ Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados” y “Artículo 81.- En los casos de gastos de campaña centralizados o de erogaciones para dos o más campañas, los Partidos Políticos tendrán la obligación de expresar los criterios y bases que adoptaron para registrar la distribución de los gastos directos y el prorrateo de lo indirectos. Esta falta es sancionable con multa.

CONCLUSIONES RECAIDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE LORETO, POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS.

C. FRANCISCO JAVIER RUBIO ROMERO
CUENTA BANCARIA: 7000-4322531 BANAMEX

CSPT (PRD) 80.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el formato IC, con la finalidad de reflejar la situación real en cuanto a los ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Loreto, C. Francisco Javier Rubio Romero, conforme lo establecido en los artículos 87 y 99 inciso k) de los de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: “Artículo 87.- “En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS- TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1”; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso k).- Formatos y anexos correspondientes”. Esta falta es sancionable con multa.

La Coalición Sudcalifornia Para Todos al omitir presentar el formato “IC” (Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales) del Candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Loreto, así como sus movimientos auxiliares, estados financieros y balanza de comprobación, resulta difícil y complejo el ejercicio de revisión, ya que dichos documentos reflejan la totalidad de las operaciones financieras en cuanto a sus ingresos y egresos de campaña, toda vez que se verifica que lo asentado en ellos sea acorde con lo reportado en los informes de gastos de campaña correspondientes, de tal forma que los Partidos Políticos y Coaliciones reporten los gastos aplicados durante el período de campaña con veracidad, evitando simulaciones y fortaleciendo el sistema de rendición de cuentas, en el caso concreto de la fiscalización de los Partidos Políticos y Coaliciones, el bien jurídico que se tutela es la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad en las contiendas. No debe pasarse por alto que la

fiscalización de las finanzas de los partidos tiene entre otros objetivos garantizar el cumplimiento cabal de normas relacionadas con límites de aportaciones, fuentes de financiamiento prohibidas, rebase de topes de gastos de campaña, etcétera. Por ello, la presentación de los formatos "IC", adquiere fundamental importancia, ya que incide directamente en los gastos de campaña y en las condiciones de la competencia electoral.

CSPT (PRD) 81.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en justificar el motivo por el cual fue cancelada de manera extemporánea, el día 23 de marzo de 2011, la cuenta bancaria número 7000-4322531 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Presidente Municipal de Loreto, C. Francisco Javier Rubio Romero, siendo que la fecha límite para cancelar las cuentas bancarias utilizadas para las campañas electorales, fue el día 17 de febrero de 2011, conforme lo establecen los artículos 16, primer párrafo y 37 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala: Artículo 16.- "Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación"; artículo 37.- Los ingresos de las Coaliciones se sujetaran a las siguientes disposiciones: fracción V, párrafo segundo.- Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 82.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó los originales de los estados de cuenta de los meses de noviembre de 2010 y marzo de 2011, así como una copia del estado de cuenta del mes de diciembre de 2010 debidamente sellado por la Institución Bancaria, presentando además las conciliaciones bancarias correspondientes los meses de noviembre y diciembre de 2010.

Sin embargo fue omisa en presentar los estados de cuenta de los meses de enero y febrero de 2011 y las conciliaciones bancarias de los meses de enero, febrero y marzo de 2011. Es importante señalar, que los estados de cuenta sirven como base documental de los informes de gastos de campaña, para reflejar el total de ingresos y egresos de la cuenta bancaria de los candidatos, por lo que fue necesario solicitarlos a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, remitiéndolos a esta Comisión de Fiscalización, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 6 de junio de 2011, para corroborar lo reportado por la Coalición, respecto al informe de ingresos y egresos de campaña candidato a Presidente Municipal de Loreto;

más sin embargo, es obligación de los Partidos Políticos y Coaliciones presentar los estados de cuenta solicitados, conforme lo señalan los artículos 17 y 99 inciso a), de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: “Artículo 17.- Las cuentas de cheques para el sostenimiento de precampaña y campañas políticas deberán abrirse a nombre del Partido Político y con las firmas mancomunadas autorizadas por el mismo Partido. Los estados de cuenta servirán como base documental de los informes de precampaña y campaña, deberán conciliarse mensualmente con los registros contables correspondientes y se integraran a los informes de precampaña y campaña; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso a).- Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas utilizadas durante las campañas electorales, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos”. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 83.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue totalmente omisa en presentar los movimientos auxiliares de los meses de noviembre de 2010 a marzo de 2011 de la cuenta bancaria número 7000-4322531, manejada para la campaña del candidato a Presidente Municipal de Loreto, C. Francisco Javier Rubio Romero, así como los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados) y balanza de comprobación, correspondientes a los noviembre de 2010 a marzo de 2011, conforme lo establece el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual establece: “ Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes”....; documentos los cuales reflejan la totalidad de las operaciones financieras respecto de los gastos realizados durante el periodo de su campaña. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 84.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 85.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 86.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó el registro contable de arrendamiento mensual o fracción de 9 bardas, por la cantidad de \$2,999.31 (dos mil novecientos noventa y nueve pesos 31/100 MN), así como el formato REL-PROM-BARDAS. Sin embargo fue omiso en presentar la documentación comprobatoria soporte del gasto o aportación en especie del material y mano de obra

con la que se pago la rotulación de las 9 bardas, de conformidad con lo establecido en el artículo 74, en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento los cuales señalan:

Artículo 74.-... "Respecto a los gastos realizados en bardas por cuenta propia, los Partidos Políticos o Coaliciones llevarán una relación que detalle la ubicación y las dimensiones exactas de las bardas utilizadas en cada precampaña y campaña para la pinta de propaganda electoral, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del precandidato y candidato, la fórmula, precampaña o campaña beneficiaria con ese tipo de propaganda, debiendo cumplir, en su caso, con los criterios y bases adoptados por los Partidos Políticos para el prorrateo de sus gastos indirectos, fotografía de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta; según formato REL-PROM-BARDAS (ANEXO 8). ...; artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 87.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 88.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 89.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAIDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE MULEGÉ, POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS.

C. GUILLERMO SANTILLAN MEZA
CUENTA BANCARIA: 7000-4410260 BANAMEX

CSPT (PRD) 90.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 91.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue totalmente omisa en presentar el formato IC, con la finalidad de reflejar la situación real en cuanto a los ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de Mulege, C. Guillermo Santillan Meza, conforme a los artículos 87 y 99 inciso k) de los de los

Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: “Artículo 87.- En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS- TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso k).- Formatos y anexos correspondientes”. Esta falta es sancionable con multa.

La Coalición Sudcalifornia Para Todos al omitir presentar el formato “IC” (Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales) del Candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Mulege, así como sus movimientos auxiliares, estados financieros y balanza de comprobación, resulta difícil y complejo el ejercicio de revisión, ya que dichos documentos reflejan la totalidad de las operaciones financieras en cuanto a sus ingresos y egresos de campaña, toda vez que se verifica que lo asentado en ellos sea acorde con lo reportado en los informes de gastos de campaña correspondientes, de tal forma que los Partidos Políticos y Coaliciones reporten los gastos aplicados durante el período de campaña con veracidad, evitando simulaciones y fortaleciendo el sistema de rendición de cuentas, en el caso concreto de la fiscalización de los Partidos Políticos y Coaliciones, el bien jurídico que se tutela es la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad en las contiendas. No debe pasarse por alto que la fiscalización de las finanzas de los partidos tiene entre otros objetivos garantizar el cumplimiento cabal de normas relacionadas con límites de aportaciones, fuentes de financiamiento prohibidas, rebase de topes de gastos de campaña, etcétera. Por ello, la presentación de los formatos “IC”, adquiere fundamental importancia, ya que incide directamente en los gastos de campaña y en las condiciones de la competencia electoral.

CSPT (PRD) 92.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en justificar el motivo por el cual fue cancelada de manera extemporánea, el día 23 de marzo de 2011, la cuenta bancaria número 7000-4410260 de la institución Banamex, manejada para la campaña del candidato a Presidente Municipal de Mulege, B.C.S, C. Guillermo Santillan Meza, siendo que la fecha límite para cancelar las cuentas bancarias utilizadas para las campañas electorales, fue el día 17 de febrero de 2011, conforme a los artículos 16, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que dice: “Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación” y artículo 37.- Los ingresos de

las Coaliciones se sujetaran a las siguientes disposiciones: fracción V, párrafo segundo.- Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 93.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó los originales de los estados de cuenta bancarios de los meses de noviembre de 2010 y marzo de 2011, así como copia del estado de cuenta del mes de diciembre debidamente sellado por la Institución Bancaria y las conciliaciones bancarias de los meses de noviembre y diciembre de 2010.

Sin embargo fue omisa en presentar los estados de cuenta bancarios de los meses de enero y febrero de 2011, de la cuenta número 7000-4410260, manejada para la campaña del candidato a Presidente Municipal de Mulege, C. Guillermo Santillán Meza, así como las conciliaciones bancarias de los meses de enero, febrero y marzo de 2011. Es importante señalar, que los estados de cuenta sirven como base documental de los informes de gastos de campaña, para reflejar el total de ingresos y egresos de la cuenta bancaria de los candidatos, por lo que fue necesario solicitarlos a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, remitiéndolos a esta Comisión de Fiscalización, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 6 de junio de 2011, para corroborar lo reportado por la Coalición, respecto al informe de ingresos y egresos de campaña candidato a Presidente Municipal de Mulege; más sin embargo, es obligación de los Partidos Políticos y Coaliciones presentar los estados de cuenta solicitados, de acuerdo a los artículos 17 y 99 inciso a), de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: "Artículo 17.- Las cuentas de cheques para el sostenimiento de precampaña y campañas políticas deberán abrirse a nombre del Partido Político y con las firmas mancomunadas autorizadas por el mismo Partido. Los estados de cuenta servirán como base documental de los informes de precampaña y campaña, deberán conciliarse mensualmente con los registros contables correspondientes y se integraran a los informes de precampaña y campaña; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso a).- Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas utilizadas durante las campañas electorales, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 94.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados), la balanza de comprobación y auxiliares correspondientes a los meses de noviembre de 2010, enero, febrero y marzo de 2011, conforme lo establece el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y

Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual establece: “Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes”....; documentos los cuales reflejan la totalidad de las operaciones financieras respecto de los gastos realizados durante el periodo de su campaña. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 95.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 96.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 97.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar los contratos de comodato de vehículos y los registros contables del parámetro de arrendamiento mensual o fracción de los mismos, con la finalidad de justificar la aportación de combustible realizada por el C. José Lino Ahumada Montoya, por la cantidad de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 MN) y de la aportación realizada por la C. Bertha Castro Zazueta, por la cantidad de \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 MN).

Por lo tanto al no presentar los contratos de comodato de vehículos, ni los registros contables de parámetros de arrendamiento mensual o fracción de ellos, la Coalición no reflejó correctamente los ingresos y egresos utilizados en los informes de gastos de campaña y que estos últimos pudieran ser considerados para efectos del tope de de campaña del Candidato a Presidente Municipal de Mulege, conforme lo establecen los artículos 20 y 117 primer párrafo, en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: “Artículo 20.- Los ingresos en especie contemplan las aportaciones temporales y las definitivas, entendiéndose por las primeras aquéllas que se ceden únicamente para su uso por tiempo determinado que estén respaldadas mediante un contrato con el aportante, en el que se presentará como anexo copia de la credencial de elector y las firmas autorizadas en ambos documentos. En el caso de aportaciones temporales en especie para las precampañas y campañas, se deberá afectar el gasto para efecto de los topes de gastos de precampaña o campaña, de acuerdo con el párrafo anterior, considerando los siguientes parámetros de arrendamiento mensual o fracción, equivalente al salario mínimo diario autorizado en la zona:

<i>Vehículos</i>	<i>20 salarios mínimos mensuales o fracción</i>
------------------	---

Artículo 117.- “Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o reciban en propiedad, deberán contabilizarse como activo fijo y estar respaldados por la factura o el contrato respectivo o el título de propiedad. En el caso de bienes muebles e inmuebles recibidos para su uso o goce temporal, en que no se transfiere la propiedad, deberán estar respaldados por el contrato respectivo y su registro contable se hará en cuentas de orden, a los valores que correspondan, de acuerdo al sistema de valuación establecido que deberá ser incluido en los informes respectivos, debiendo formularse las notas correspondientes en los estados financieros, con montos y procedencias; artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia;”. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 98.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el registro contable del prorrato de los ingresos y egresos a favor del candidato a Presidente Municipal de Mulege, B.C.S, C. Guillermo Santillán Meza, reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIV, por concepto de 1 mezcla de spot (canción Armando Díaz - Guillermo Santillán y Antonio Ceseña), por la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 MN); y por concepto de 3,000 (tres mil) dípticos forma nueva y 3,000 (tres mil) dípticos primera forma equivalentes a la cantidad de \$8,658.00 (ocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 MN), reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XV; lo anterior con la finalidad de reflejar correctamente los ingresos y egresos utilizados para la campaña del candidato a Presidente Municipal de Mulegé, y que puedan ser considerados para efecto de los topes de campaña, incumpliendo con lo establecido en los artículos 3 y 5 y 81 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: *Artículo 3: “Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia” y artículo 5.- “Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados; artículo 81.- En los casos de gastos de campaña centralizados o de erogaciones para dos o más campañas, los Partidos Políticos tendrán la obligación de expresar los criterios y bases que adoptaron para registrar la distribución de los gastos directos y el prorrato de lo indirectos”*. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 99.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar la documentación soporte de ingresos y egresos, reportados en su informe preliminar con corte al día 28 de enero de 2011, correspondientes a aportaciones en especie de

simpatizantes, equivalentes a la cantidad de \$34,500.95 (treinta y cuatro mil quinientos pesos 95/100 MN); por gastos de propaganda equivalentes a \$33,453.18 (treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 18/100 MN) y de gastos de operación de campaña, por la cantidad de \$85,979.29 (ochenta y cinco mil novecientos setenta y nueve pesos 29/100 MN).

Por lo tanto la Coalición no presentó la documentación oficial y fiscal como soporte de ingresos y egresos, conforme lo establecen los artículos 3, 7, 29 y 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: Artículo 3: "Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia"; Artículo 7.- Los ingresos en efectivo como en especie que reciban los Partidos Políticos, por cualquiera de las modalidades de financiamiento previstas en la Ley, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación oficial y fiscal correspondiente, y las que establezcan los presentes Lineamientos"; Artículo 29.- "Los ingresos en efectivo que perciban los Partidos Políticos o Coaliciones de sus simpatizantes atenderán a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley respaldándose con copia de los recibos foliados, según el formato "RA- S" (ANEXO 4), que deberán contener como mínimo el nombre o denominación del Partido Político, domicilio fiscal, cédula fiscal impresa, importe recibido con número y letra, fecha de expedición y firmas de los funcionarios autorizados. Por lo que respecta a las aportaciones en especie deberá señalarse el criterio de valuación según los artículos 23 y 24 de los presentes Lineamientos"; y Artículo 45.- "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago...". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 100.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAIDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO I, POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS.

C. RAMÓN ALEJANDRO TIRADO MARTÍNEZ
CUENTA BANCARIA: 7000-6040584 BANAMEX

CSPT (PT) 101.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PT) 102.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el formato

IC, con la finalidad de reflejar la situación real en cuanto a los ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito I, C. Ramón Alejandro Tirado Martínez, conforme lo establecido en los artículos 87 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: “Artículo 87.- En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS- TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1”; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso k).- Formatos y anexos correspondientes”. Esta falta es sancionable con multa.

La Coalición Sudcalifornia Para Todos al omitir presentar el formato “IC” (Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales) del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito I, así como la balanza de comprobación, resulta difícil y complejo el ejercicio de revisión, ya que dichos documentos reflejan la totalidad de las operaciones financieras en cuanto a sus ingresos y egresos de campaña, toda vez que se verifica que lo asentado en ellos sea acorde con lo reportado en los informes de gastos de campaña correspondientes, de tal forma que los Partidos Políticos y Coaliciones reporten los gastos aplicados durante el período de campaña con veracidad, evitando simulaciones y fortaleciendo el sistema de rendición de cuentas, en el caso concreto de la fiscalización de los Partidos Políticos y Coaliciones, el bien jurídico que se tutela es la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad en las contiendas. No debe pasarse por alto que la fiscalización de las finanzas de los partidos tiene entre otros objetivos garantizar el cumplimiento cabal de normas relacionadas con límites de aportaciones, fuentes de financiamiento prohibidas, rebase de topes de gastos de campaña, etcétera. Por ello, la presentación de los formatos “IC”, adquiere fundamental importancia, ya que incide directamente en los gastos de campaña y en las condiciones de la competencia electoral.

CSPT (PT) 103.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en realizar manifestación alguna para justificar el motivo por el cual la cuenta bancaria número 7000-6040584 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito I, C. Ramón Alejandro Tirado Martínez, fue cancelada de manera extemporánea el día 28 de febrero de 2011, si la fecha límite para la cancelación de las cuentas bancarias manejadas para las campañas electorales fue el día 17 de febrero de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, párrafo primero y 37 fracción V, párrafo segundo en relación de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan: “Artículo 16 párrafo primero.- Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y

comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación; artículo 37.- Los ingresos de las Coaliciones se sujetaran a las siguientes disposiciones: fracción V, párrafo segundo.- ... Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PT) 104.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó las conciliaciones bancarias y copia de los estados de cuenta de los meses de enero y febrero de 2011, mismos estados de cuenta que fueron cotejados con los estados de cuenta originales que obran en poder de esta Comisión de Fiscalización enviados por el Instituto Federal Electoral a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 6 de junio de 2011, resultando ser idénticos en sus contenidos.

Sin embargo fue omisa en presentar el estado de cuenta y la conciliación bancaria del mes de diciembre del año 2010. Es importante señalar, que los estados de cuenta sirven como base documental de los informes de gastos de campaña, para reflejar el total de ingresos y egresos de la cuenta bancaria de los candidatos, por lo que fue necesario solicitarlo a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, remitiéndolos a esta Comisión de Fiscalización, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 6 de junio de 2011, para corroborar lo reportado por la Coalición, respecto al informe de ingresos y egresos de campaña candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito I; más sin embargo, es obligación de los Partidos Políticos y Coaliciones presentar los estados de cuenta solicitados, conforme lo señalan los artículos 17 y 99 inciso a), de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: "Artículo 17.- Las cuentas de cheques para el sostenimiento de precampaña y campañas políticas deberán abrirse a nombre del Partido Político y con las firmas mancomunadas autorizadas por el mismo Partido. Los estados de cuenta servirán como base documental de los informes de precampaña y campaña, deberán conciliarse mensualmente con los registros contables correspondientes y se integraran a los informes de precampaña y campaña; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso a).- Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas utilizadas durante las campañas electorales, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PT) 105.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó parcialmente subsanada, ya que si bien presentó libro mayor del periodo comprendido entre los meses de diciembre de 2010 a febrero de 2011, sin embargo omitió presentar la balanza de comprobación del periodo que va del mes de diciembre de 2010 a febrero de 2011, que integran el informe de gastos de campaña del Candidato a Diputado por el principio de Mayoría relativa por el Distrito I, C. Ramón Alejandro Tirado Martínez, de conformidad con lo establecido en el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual dice: “ Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes”.... Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PT) 106.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PT) 107.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó parcialmente subsanada, en virtud de lo siguiente:

Respecto al prorrateo de gastos que se detalla a continuación a favor del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativo por el Distrito I, C. Ramón Alejandro Tirado Martínez, reportados en la cuenta concentradora del PT, la Coalición Sudcalifornia Para Todos presentó el registro contable mediante póliza de diario número 2, de fecha 31 de enero de 2011.

FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
LP141158 06-Ene-11	Casa Ley, S.A. de C.V.	Tortilla de maíz	\$90.60
CC019600311 13-Ene-11	Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.	Maruchan y recarga Telcel.	\$39.00
53020550 12-Ene-11	Productos Rivial, S.A. de C.V.	Rivinol blanco y amarillo	\$1,434.99
CC019737754 18-Ene-11	Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.	1 Sabritas, 1 Powerade, 1 Submarino, 1 Capuch, 1 Gatorade, 1 Gansito Y 1 Tae Telcel	\$127.40
		TOTAL	\$1,691.99

Sin embargo, respecto al prorrateo de los gastos detallados anteriormente a favor de dicho candidato, reportados en la cuenta concentradora del PT, la Coalición Sudcalifornia Para Todos omitió presentar el registro contable, con la finalidad de reflejar correctamente los ingresos y egresos tanto en sus movimientos auxiliares como

en su formato IC, para efecto de ser considerados para el tope de gastos de campaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 5 y 81 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: Artículo 3: "Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia" y artículo 5.- "Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados; artículo 81.- En los casos de gastos de campaña centralizados o de erogaciones para dos o más campañas, los Partidos Políticos tendrán la obligación de expresar los criterios y bases que adoptaron para registrar la distribución de los gastos directos y el prorrateo de lo indirectos".

FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
07238 26-Dic-10	Autoservicio Pino Pallas, S.A. de C.V.	Gasolina	\$200.00
REPAP 002 27-Dic-10	José Guadalupe Almaguer Santa Cruz	Armado y colocación de propaganda electoral	\$2,800.00
183270 23-Dic-11	Servicio Estación Colonias de La Paz, S.A. de C.V.	Combustible	\$600.00
981 04-Ene-11	Fortino García Geraldo La Piedra Restaurant	Consumo de Alimento	\$732.60
0973 26-Dic-10	Fortino García Geraldo La Piedra Restaurant	Consumo de Alimento	\$355.20
		TOTAL	\$4,687.80

Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PT) 108.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PT) 109.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PT) 110.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omiso en señalar con qué recurso fue pagada la propaganda reportada en el informe de gastos de campaña del

candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito I, C. Ramón Alejandro Tirado Martínez, consistente en:

MUESTA PROPAGANDA	COMPARTE CON
Calendario de Bolsillo	-
Calendario de pared	Candidato C. Luis Armando Díaz
Calcamonia	-
Lona de 1 x .80	Candidato C. Luis Armando Díaz
Mampara sin medida	-
Tarjeta Informativa	-
Pendón de 80 x 1.80	-
Gorra	-
Tríptico Carta	Candidato C. C. Ricardo Gerardo Higuera y Luis Armando Díaz
Lona de 3 x 1.50	Candidato C. C. Luis Armando Díaz y Ricardo Gerardo Higuera
Díptico	-
Lona de 3 x 1.50	Candidato C. C. Ricardo Gerardo Higuera y Luis Armando Díaz
Lona de 3 x 1.50	Candidato C. Luis Armando Díaz

Omitiendo presentar la documentación comprobatoria soporte de ella, ya sea si se trato de gastos o bien, mediante aportaciones, conforme lo establecen los artículos 27, 29 y 81 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan: “Artículo 27.- Los ingresos que perciban los Partidos Políticos o Coaliciones de sus militantes, en efectivo o en especie, estarán conformados por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas, según corresponda, atendiendo lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley, debiendo respaldarse con una copia de los recibos foliados, copia legible por ambos lados de la credencial para votar y registrarse según el formato “RA- M” (ANEXO 4). En el caso de las aportaciones en especie deberá señalarse su criterio de valuación de conformidad con los artículos 23 y 24 de los presentes Lineamientos. Los Partidos Políticos fijarán los límites de las aportaciones que realicen los precandidatos y candidatos exclusivamente para sus precampañas y campañas, a través de sus órganos de control interno, de conformidad con sus estatutos; artículo 29.-“Los ingresos en efectivo que perciban los Partidos Políticos o Coaliciones de sus simpatizantes atenderán a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley respaldándose con copia de los recibos foliados, según el formato “RA- S” (ANEXO 4), que deberán contener como mínimo el nombre o denominación del Partido Político, domicilio fiscal, cédula fiscal impresa, importe recibido con número y letra, fecha de expedición y firmas de los funcionarios autorizados. Por lo que respecta a las aportaciones en especie deberá señalarse el criterio de valuación según los artículos 23 y 24 de los presentes Lineamientos; artículo 81.- “En los casos de gastos de campaña centralizados o de erogaciones para dos o más campañas, los Partidos Políticos tendrán la obligación de expresar los criterios y bases que adoptaron para registrar la distribución de los gastos

directos y el prorrateo de lo indirectos". En consecuencia la Coalición aportó los documentos necesarios para garantizar la veracidad de lo reportado en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado de Mayoría Relativa por el Distrito I, conforme al artículo 3, del mismo ordenamiento legal en cita, que dice: artículo 3.-"Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia". Esta falta es sancionable con Multa

CONCLUSIONES RECAIDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO II, POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS.

C. JOSÉ MARTÍN GUALUARTE CASTRO
CUENTA BANCARIA: 7000-4410279 BANAMEX

CSPT (PRD) 111.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 112.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue totalmente omisa en presentar el formato IC, con la finalidad de reflejar la situación real en cuanto a los ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito II, C. José Martín Gualuarte Castro, de conformidad con los artículos 87 y 99 inciso k) de los de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: "Artículo 87.- En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos "IA", "IPR", "IC", "INGRESOS-M", "INGRESOS-S", "INGRESOS-A", "INGRESOS-A1", "INGRESOS-RFF", "INGRESOS- TRANSFER" que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1"; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso k).- Formatos y anexos correspondientes". Esta falta es sancionable con multa.

La Coalición Sudcalifornia Para Todos al omitir presentar el formato "IC" (Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales) del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito II, así como sus movimientos auxiliares, estados financieros y balanza de comprobación, resulta difícil y complejo el ejercicio de revisión, ya que dichos documentos reflejan la totalidad de las operaciones financieras en cuanto a sus ingresos y egresos de campaña, toda vez que se verifica que lo asentado en ellos sea acorde con lo reportado en los informes de gastos de campaña correspondientes, de tal forma que los Partidos Políticos y Coaliciones

reporten los gastos aplicados durante el período de campaña con veracidad, evitando simulaciones y fortaleciendo el sistema de rendición de cuentas, en el caso concreto de la fiscalización de los Partidos Políticos y Coaliciones, el bien jurídico que se tutela es la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad en las contiendas. No debe pasarse por alto que la fiscalización de las finanzas de los partidos tiene entre otros objetivos garantizar el cumplimiento cabal de normas relacionadas con límites de aportaciones, fuentes de financiamiento prohibidas, rebase de topes de gastos de campaña, etcétera. Por ello, la presentación de los formatos "IC", adquiere fundamental importancia, ya que incide directamente en los gastos de campaña y en las condiciones de la competencia electoral.

CSPT (PRD) 113.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en justificar el motivo por el cual fue cancelada de manera extemporánea, el día 23 de marzo de 2011, la cuenta bancaria número 7000-4410279 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito II, C. José Martín Guluarte Castro, siendo que la fecha límite para cancelar las cuentas bancarias utilizadas para las campañas electorales fue el día 17 de febrero de 2011, conforme al artículo 16, primer párrafo y artículo 37 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala: "Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación" y artículo 37.- Los ingresos de las Coaliciones se sujetaran a las siguientes disposiciones: fracción V, párrafo segundo.- ... Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 114.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar los estados de cuenta, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2010, y del mes de enero al mes de marzo de 2011, que integran el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito II, C. José Martín Guluarte Castro. Es importante señalar, que los estados de cuenta sirven como base documental de los informes de gastos de campaña, para reflejar el total de ingresos y egresos de la cuenta bancaria de los candidatos, por lo que fue necesario solicitarlo a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, remitiéndolos a esta Comisión de Fiscalización, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 6 de junio de 2011, para corroborar lo reportado por la Coalición, respecto al informe de ingresos y egresos de campaña

candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito II; más sin embargo, es obligación de los Partidos Políticos y Coaliciones presentar los estados de cuenta solicitados, conforme lo señalan los artículos 17 y 99 inciso a), de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: “Artículo 17.- Las cuentas de cheques para el sostenimiento de precampaña y campañas políticas deberán abrirse a nombre del Partido Político y con las firmas mancomunadas autorizadas por el mismo Partido. Los estados de cuenta servirán como base documental de los informes de precampaña y campaña, deberán conciliarse mensualmente con los registros contables correspondientes y se integraran a los informes de precampaña y campaña; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso a).- Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas utilizadas durante las campañas electorales, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos”. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 115.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que fue omisa en presentar los movimientos auxiliares y los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados) y balanza de comprobación, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2010, y del mes de enero a marzo de 2011, que integran el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito II, C. José Martín Guluarte Castro; documentos los cuales reflejan la totalidad de las operaciones financieras respecto de los gastos realizados durante el periodo de su campaña; por lo que al no presentar los movimientos auxiliares y los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados) y balanza de comprobación, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2010, y del mes de enero a marzo de 2011, la Coalición incumple con lo establecido en el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, vigentes hasta el día 20 de junio de 2010, el cual dice: “Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes”.... Esta falta es sancionable con Multa.

CSPT (PRD) 116.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el registro contable del prorrateo de los ingresos y egresos a favor del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito II, C. José Martín Guluarte Castro, reportados en la cuenta concentradora (PRD) y en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado, detallados a continuación:

CUENTA CONCENTRADORA PRD					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO II
PI-07 25-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphics, S.A. de C.V.	4 Lonas	\$4,795.20	\$27.76
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971- 986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de Formatos para Campaña	\$6,035.51	\$241.42
CUENTA CONCENTRADORA PRD					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO II
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia para Todos"	\$264,180.00	\$518.00
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.79
			TOTAL	\$286,332.71	\$921.97
INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ.					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO II
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$30.84
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$6,127.20	\$27.76
PI-03 19-Nov-10	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores y Alma Adilene Román Palafox	Renta de Templete de 10x7 Mts.	\$68,993.33	\$404.61

INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ.					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO II
PI-06 25-Nov-10	02315 25-Nov-10	Octavio Catarino Román Flores	Servicio de Sonido Para Evento Inicio de Campaña (La Paz)	\$8,880.00	\$205.62
PI-10 30-Nov-10	11495 30-Nov-10	Wilfredo García Gaxiola	20 Cajas Agua Embotellada	\$1,036.80	\$24.01
			TOTAL	\$89,699.33	\$692.84

En consecuencia, la Coalición no reflejó correctamente los ingresos y egresos utilizados para la campaña del candidato a Presidente Municipal de Mulegé, y que puedan ser considerados para efecto de los topes de campaña conforme lo señalado los artículos, 3, 5 y 81 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: "Artículo 5.- Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados; Artículo 3: Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia" y artículo 81.- En los casos de gastos de campaña centralizados o de erogaciones para dos o más campañas, los Partidos Políticos tendrán la obligación de expresar los criterios y bases que adoptaron para registrar la distribución de los gastos directos y el prorrateo de lo indirectos". Esta falta es sancionable con multa.

CONCLUSIONES RECAIDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO III, POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS.

C. ESTEBAN BELTRÁN COTA
CUENTA BANCARIA: 7000-5218347 BANAMEX

CSPT (PRD) 117.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PT) 118.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el formato IC, con la finalidad de reflejar la situación real en cuanto a los ingresos totales y gastos

de campaña del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito III, C. Esteban Beltrán Cota, incumpliendo con lo establecido en los artículos 87 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: “Artículo 87.- En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS- TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1”; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso k).- Formatos y anexos correspondientes”. Esta falta es sancionable con multa.

La Coalición Sudcalifornia Para Todos al omitir presentar el formato “IC” (Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales) del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito III, así como sus movimientos auxiliares, estados financieros y balanza de comprobación, resulta difícil y complejo el ejercicio de revisión, ya que dichos documentos reflejan la totalidad de las operaciones financieras en cuanto a sus ingresos y egresos de campaña, toda vez que se verifica que lo asentado en ellos sea acorde con lo reportado en los informes de gastos de campaña correspondientes, de tal forma que los Partidos Políticos y Coaliciones reporten los gastos aplicados durante el período de campaña con veracidad, evitando simulaciones y fortaleciendo el sistema de rendición de cuentas, en el caso concreto de la fiscalización de los Partidos Políticos y Coaliciones, el bien jurídico que se tutela es la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad en las contiendas. No debe pasarse por alto que la fiscalización de las finanzas de los partidos tiene entre otros objetivos garantizar el cumplimiento cabal de normas relacionadas con límites de aportaciones, fuentes de financiamiento prohibidas, rebase de topes de gastos de campaña, etcétera. Por ello, la presentación de los formatos “IC”, adquiere fundamental importancia, ya que incide directamente en los gastos de campaña y en las condiciones de la competencia electoral.

CSPT (PT) 119.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en justificar el motivo por el cual la cuenta bancaria número 7000-5218347 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito III, C. Esteban Beltrán Cota, fue cancelada de manera extemporánea el día 28 de febrero de 2011, toda vez que la fecha límite para la cancelación de las cuentas manejadas para las campañas electorales 2010-2011, fue el día 17 de febrero 2011, conforme lo establecido en los artículos 16, párrafo primero y 37 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por Cualquiera Modalidad de Financiamiento, el cual establece: Artículo 16.-Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión

de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación” y artículo 37.- Los ingresos de las Coaliciones se sujetaran a las siguientes disposiciones: fracción V, párrafo segundo.- ... Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo”. Esta falta es sancionable con Multa.

CSPT (PT) 120.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PT) 121.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó los movimientos auxiliares correspondientes a los meses de noviembre de 2010 a febrero de 2011.

Sin embargo la Coalición omitió presentar los estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultado) y la balanza de comprobación de los meses de noviembre de 2010 a febrero de 2011, conforme lo establecido en el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual dice: “Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes”..., documentos los cuales reflejan la totalidad de las operaciones financieras respecto de los gastos realizados durante el periodo de las campañas electorales. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PT) 122.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PT) 123.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el registro contable del prorrateo de los siguientes gastos a favor del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito III, reportados en la cuenta concentradora (PT):

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
Ch-06 sin fecha	B55508 15-Ene-11	Restaurantes Chávez de La Rocha, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	\$129.00
Ch-06 sin fecha	LP141127 05-Ene-11	Casa Ley, S.A. de C.V.	Pan Dulce	\$89.40
Ch-06 sin fecha	53019908 18-Dic-10	Productos Rivial, S.A. de C.V.	Rivinol amarillo intenso y brochas	\$1,066.79
Ch-06 sin fecha	1859 20-Dic-10	Comunicación Global de México, S.A. de C.V.	02 Teléfonos Avvio 105	\$600.00
Ch-12 11-Ene-11	REPAP 003 03-Ene-11	Baudel Torres Armendáriz	Armado y colocación de propaganda electoral	\$2,800.00
TOTAL				\$4,685.19

Por lo tanto la Coalición no reflejó correctamente los ingresos y egresos aplicados durante el periodo de campaña del candidato a Diputado por el Distrito III, de manera que puedan ser considerados para efecto de los topes de campaña, conforme lo señalado en los artículos 3, 5 y 81 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: *Artículo 3: "Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia"; Artículo 5.- "Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados"; y artículo 81.- En los casos de gastos de campaña centralizados o de erogaciones para dos o más campañas, los Partidos Políticos tendrán la obligación de expresar los criterios y bases que adoptaron para registrar la distribución de los gastos directos y el prorrateo de lo indirectos".* Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PT) 124.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PT) 125.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PT) 126.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAIDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO IV, POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS.

C. LEOPOLDO RAMIRO SERNA CASTILLO
CUENTA BANCARIA: 7000-4410295 BANAMEX

CSPT (PRD) 127.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 128.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el formato IC, con la finalidad de reflejar la situación real en cuanto a los ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito IV, C. Leopoldo Ramiro Serna Castillo, conforme lo establecido en los artículos 87 y 99 inciso k) de los de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: *“Artículo 87.- En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS- TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1”; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso k).- Formatos y anexos correspondientes”*. Esta falta es sancionable con multa.

La Coalición Sudcalifornia Para Todos al omitir presentar el formato “IC” (Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales) del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito IV, así como sus movimientos auxiliares, estados financieros y balanza de comprobación, resulta difícil y complejo el ejercicio de revisión, ya que dichos documentos reflejan la totalidad de las operaciones financieras en cuanto a sus ingresos y egresos de campaña, toda vez que se verifica que lo asentado en ellos sea acorde con lo reportado en los informes de gastos de campaña correspondientes, de tal forma que los Partidos Políticos y Coaliciones reporten los gastos aplicados durante el período de campaña con veracidad, evitando simulaciones y fortaleciendo el sistema de rendición de cuentas, en el caso concreto de la fiscalización de los Partidos Políticos y Coaliciones, el bien jurídico que se tutela es la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad en las contiendas. No debe pasarse por alto que la fiscalización de las finanzas de los partidos tiene entre otros objetivos garantizar el cumplimiento cabal de normas relacionadas con límites de aportaciones, fuentes de financiamiento prohibidas, rebase de topes de gastos de campaña, etcétera. Por ello, la presentación de los formatos “IC”, adquiere fundamental importancia, ya que incide directamente en los gastos de campaña y en las condiciones de la competencia electoral.

CSPT (PRD) 129.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en justificar el motivo por el cual la cuenta bancaria número 7000-4410295 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito IV, C. Leopoldo Ramiro Serna Castillo, fue cancelada de manera extemporánea el día 23 de marzo de 2011, toda vez que la fecha límite para la cancelación de las cuentas manejadas para las campañas electorales 2010-2011, fue el día 17 de febrero 2011, de conformidad con los artículos 16, párrafo primero y artículo 37 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual establece: “Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación” y artículo 37.- Los ingresos de las Coaliciones se sujetaran a las siguientes disposiciones: fracción V, párrafo segundo.- ... Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo”. Esta falta es sancionable con Multa.

CSPT (PRD) 130.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó el original del estado de cuenta correspondiente al mes de marzo de 2011.

Sin embargo fue omisa en presentar las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de diciembre de 2010, enero, febrero y marzo de 2011 conforme lo establecido en los artículos 17 y 99 inciso a), en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: “Artículo 17.- Las cuentas de cheques para el sostenimiento de precampaña y campañas políticas deberán abrirse a nombre del Partido Político y con las firmas mancomunadas autorizadas por el mismo Partido. Los estados de cuenta servirán como base documental de los informes de precampaña y campaña, deberán conciliarse mensualmente con los registros contables correspondientes y se integraran a los informes de precampaña y campaña; y artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso a).- Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas utilizadas durante las campañas electorales, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos; artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley

Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia.”. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 131.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 132.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que fue omisa en presentar los movimientos auxiliares y los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados) y balanza de comprobación, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2010, y del mes de enero a marzo de 2011, que integran el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito IV, C. Leopoldo Ramiro Serna Castillo; documentos los cuales reflejan la totalidad de las operaciones financieras respecto de los gastos realizados durante el periodo de su campaña; por lo que al no presentar los movimientos auxiliares y los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados) y balanza de comprobación, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2010, y del mes de enero a marzo de 2011, la Coalición incumple con lo establecido en el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual dice: “Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes”.... Esta falta es sancionable con Multa.

CSPT (PRD) 133.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 134.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 135.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 136.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAIDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO V, POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS.

C. NOE DE LA ROSA ESCALANTE
CUENTA BANCARIA: 7000-4410309 BANAMEX

CSPT (PRD) 137.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 138.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el formato IC, que tiene la finalidad de reflejar la situación real en cuanto a los ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito V, C. Noe de la Rosa Escalante, conforme lo establecido en los artículos 87 y 99 inciso k) de los de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: *“Artículo 87.- En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS- TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1”; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso k).- Formatos y anexos correspondientes”.* Esta falta es sancionable con multa.

La Coalición Sudcalifornia Para Todos al omitir presentar el formato “IC” (Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales) del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito V, así como sus movimientos auxiliares, estados financieros y balanza de comprobación, resulta difícil y complejo el ejercicio de revisión, ya que dichos documentos reflejan la totalidad de las operaciones financieras en cuanto a sus ingresos y egresos de campaña, toda vez que se verifica que lo asentado en ellos sea acorde con lo reportado en los informes de gastos de campaña correspondientes, de tal forma que los Partidos Políticos y Coaliciones reporten los gastos aplicados durante el período de campaña con veracidad, evitando simulaciones y fortaleciendo el sistema de rendición de cuentas, en el caso concreto de la fiscalización de los Partidos Políticos y Coaliciones, el bien jurídico que se tutela es la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad en las contiendas. No debe pasarse por alto que la fiscalización de las finanzas de los partidos tiene entre otros objetivos garantizar el cumplimiento cabal de normas relacionadas con límites de aportaciones, fuentes de financiamiento prohibidas, rebase de topes de gastos de campaña, etcétera. Por ello, la presentación de los formatos “IC”, adquiere fundamental importancia, ya que incide directamente en los gastos de campaña y en las condiciones de la competencia electoral.

CSPT (PRD) 139.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en realizar manifestación alguna para justificar el motivo por el cual la cuenta bancaria número 7000-4410309, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del

Candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito V, C. Noe de la Rosa Escalante, no había sido cancelada al mes de Junio del presente año 2011, según lo informado a esta Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de Junio de 2011, y toda vez que la fecha límite para la cancelación de las cuentas bancarias manejadas para las campañas electorales del proceso electoral 2010 - 2011, fue el día 17 de febrero de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo, de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan: “Artículo 16 párrafo primero.- Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación; artículo 37.- Los ingresos de las Coaliciones se sujetaran a las siguientes disposiciones: fracción V, párrafo segundo.- Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo”. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 140.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó las conciliaciones bancarias y copia de los estados de cuenta de los meses de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011, mismos estados de cuenta que fueron cotejados con los estados de cuenta originales que obran en poder de esta Comisión de fiscalización enviados por el Instituto Federal Electoral a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 6 de junio de 2011, resultando ser idénticos en sus contenidos.

Sin embargo y toda vez que la cuenta bancaria número 7000-4410309 de la Institución denominada BANAMEX, manejada para la campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VI, C. Carlos Castro Ceseña, no había sido cancelada al mes de junio de 2011, esta Comisión le requirió que presentara los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2011, de acuerdo a los artículos 17 y 99 inciso a), de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan: “Artículo 17.- Las cuentas de cheques para el sostenimiento de precampaña y campañas políticas deberán abrirse a nombre del Partido Político y con las firmas mancomunadas autorizadas por el mismo Partido. Los estados de cuenta servirán como base documental de los informes de precampaña y campaña, deberán conciliarse mensualmente con los registros contables correspondientes y se integraran a los informes de precampaña y

campaña; y artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso a).- Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas utilizadas durante las campañas electorales, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 141.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que fue omisa en presentar los movimientos auxiliares y los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados) y balanza de comprobación, de los meses de diciembre del 2010 a la fecha de cancelación, conforme el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual dice: "Artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso b) Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes"....; documentos los cuales reflejan la totalidad de las operaciones financieras respecto de los gastos realizados durante el periodo de su campaña. Esta falta es sancionable con Multa.

CSPT (PRD) 142.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 143.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 144.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 145.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, ya que respecto a la falta de documentación soporte por aportaciones en especie de militantes, por la cantidad de \$7,725.19 (siete mil setecientos veinticinco pesos 19/100 MN), ya que en el informe preliminar presentado con base en el monitoreo del ejercicio de recursos de los Partidos Políticos, durante el periodo de duración de las campañas, aprobado mediante acuerdo número CG-0046-NOVIEMBRE-2010, reportó la cantidad de \$25,075.40 (veinticinco mil setenta y cinco pesos 40/100 MN) y en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado, por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito V, reportó la cantidad de \$17,350.21 (diecisiete mil trecientos cincuenta pesos 21/100 MN).

La Coalición presentó para solventar la observación marcada con el número CSPT (PRD) 147, la póliza de ingresos 3 del 30 de diciembre de 2010, en la cual se prorratea la

aportación en especie de militante por rotulación de carro, vinil impreso por la cantidad de \$3,318.90 (tres mil trescientos dieciocho pesos 90/100 MN).

Sin embargo fue omisa en presentar la documentación oficial y fiscal como soporte de ingresos, por la cantidad de \$4,406.29 (cuatro mil cuatrocientos seis pesos 29/100 MN), conforme lo establecen los artículos 3, 7 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: *Artículo 3: “Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”; Artículo 7.- Los ingresos en efectivo como en especie que reciban los Partidos Políticos, por cualquiera de las modalidades de financiamiento previstas en la Ley, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación oficial y fiscal correspondiente, y las que establezcan los presentes Lineamientos”; Artículo 29.- “Los ingresos en efectivo que perciban los Partidos Políticos o Coaliciones de sus simpatizantes atenderán a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley respaldándose con copia de los recibos foliados, según el formato “RA- S” (ANEXO 4), que deberán contener como mínimo el nombre o denominación del Partido Político, domicilio fiscal, cédula fiscal impresa, importe recibido con número y letra, fecha de expedición y firmas de los funcionarios autorizados. Por lo que respecta a las aportaciones en especie deberá señalarse el criterio de valuación según los artículos 23 y 24 de los presentes Lineamientos”; y Artículo 45.- “Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago..”.* Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 146.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 147.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 148.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 149.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 150.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAIDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO VI, POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS.

C. OSCAR ENRIQUE CASTRO AGUILAR
CUENTA BANCARIA: 7000-4410317 BANAMEX

CSPT (PRD) 151.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 152.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el formato IC, con la finalidad de reflejar la situación real en cuanto a los ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VI, C. Oscar Enrique Castro Aguilar, conforme lo establecido en los artículos 87 y 99 inciso k) de los de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: "Artículo 87.- En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos "IA", "IPR", "IC", "INGRESOS-M", "INGRESOS-S", "INGRESOS-A", "INGRESOS-A1", "INGRESOS-RFF", "INGRESOS- TRANSFER" que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1"; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso k).- Formatos y anexos correspondientes". Esta falta es sancionable con multa.

La Coalición Sudcalifornia Para Todos al omitir presentar el formato "IC" (Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales) del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VI, así como sus movimientos auxiliares, estados financieros y balanza de comprobación, resulta difícil y complejo el ejercicio de revisión, ya que dichos documentos reflejan la totalidad de las operaciones financieras en cuanto a sus ingresos y egresos de campaña, toda vez que se verifica que lo asentado en ellos sea acorde con lo reportado en los informes de gastos de campaña correspondientes, de tal forma que los Partidos Políticos y Coaliciones reporten los gastos aplicados durante el período de campaña con veracidad, evitando simulaciones y fortaleciendo el sistema de rendición de cuentas, en el caso concreto de la fiscalización de los Partidos Políticos y Coaliciones, el bien jurídico que se tutela es la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad en las contiendas. No debe pasarse por alto que la fiscalización de las finanzas de los partidos tiene entre otros objetivos garantizar el cumplimiento cabal de normas relacionadas con límites de aportaciones, fuentes de financiamiento prohibidas, rebase de topes de gastos de campaña, etcétera. Por ello, la presentación de los formatos "IC", adquiere fundamental importancia, ya que incide directamente en los gastos de campaña y en las condiciones de la competencia electoral.

CSPT (PRD) 153.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en justificar el motivo por el cual fue cancelada de manera extemporánea, el día 23 de marzo de 2011, la cuenta bancaria número 7000-4410317 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VI, C. Oscar Enrique Castro Aguilar y al ser el día 17 de febrero de 2011, la fecha límite para cancelar las cuentas bancarias utilizadas para las campañas electorales, de acuerdo al artículo 16, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala: "Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 154.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 155.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 156.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que fue omisa en presentar los movimientos auxiliares y los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados) y balanza de comprobación, correspondientes a los meses de diciembre de 2010, a marzo de 2011, conforme lo establecido en el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual dice: "Artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso b).- Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes".... Esta falta es sancionable con Multa.

CSPT (PRD) 157.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 158.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 159.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 160.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación a este punto, ya que fue omiso en presentar la copia del cheque número 002, de fecha 22 de enero del 2011, signado a favor de la C. Alma Castro Aguilar, por la cantidad de \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 MN), registrado en póliza de egresos número 2, de fecha 24 de enero del 2011, conforme lo dispuesto en los artículos 47, párrafo tercero y 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales establecen: Artículo 47.- "A las pólizas contables deberá anexarse la documentación comprobatoria junto con la copia fotostática del cheque que corresponda; Artículo 49.- "Las pólizas de cheque deberán estar soportadas con la copia del cheque expedido debidamente requisitado, respetando el orden cronológico en emisión de los cheques con respecto a su folio, así como el registro contable. Salvo caso de excepción valoradas por la Comisión...". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 161.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 162.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAIDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO VII, POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS.

**C. CARLOS CASTRO CESEÑA
CUENTA BANCARIA: 7000-4322523 BANAMEX**

CSPT (PRD) 163.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 164.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el formato IC, con la finalidad de reflejar la situación real en cuanto a los ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito VII, C. Carlos Castro Ceseña, conforme lo establecido en los artículos 87 y 99 inciso k) de los de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: "Artículo 87.- En los informes anuales, de precampaña y

campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos "IA", "IPR", "IC", "INGRESOS-M", "INGRESOS-S", "INGRESOS-A", "INGRESOS-A1", "INGRESOS-RFF", "INGRESOS- TRANSFER" que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1"; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso k).- Formatos y anexos correspondientes". Esta falta es sancionable con multa.

La Coalición Sudcalifornia Para Todos al omitir presentar el formato "IC" (Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales) del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VII, así como sus movimientos auxiliares y estados financieros, resulta difícil y complejo el ejercicio de revisión, ya que dichos documentos reflejan la totalidad de las operaciones financieras en cuanto a sus ingresos y egresos de campaña, toda vez que se verifica que lo asentado en ellos sea acorde con lo reportado en los informes de gastos de campaña correspondientes, de tal forma que los Partidos Políticos y Coaliciones reporten los gastos aplicados durante el período de campaña con veracidad, evitando simulaciones y fortaleciendo el sistema de rendición de cuentas, en el caso concreto de la fiscalización de los Partidos Políticos y Coaliciones, el bien jurídico que se tutela es la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad en las contiendas. No debe pasarse por alto que la fiscalización de las finanzas de los partidos tiene entre otros objetivos garantizar el cumplimiento cabal de normas relacionadas con límites de aportaciones, fuentes de financiamiento prohibidas, rebase de topes de gastos de campaña, etcétera. Por ello, la presentación de los formatos "IC", adquiere fundamental importancia, ya que incide directamente en los gastos de campaña y en las condiciones de la competencia electoral.

CSPT (PRD) 165.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a esté punto, ya que fue omisa en realizar manifestación alguna para justificar el motivo por el cual la cuenta bancaria número 7000-4322523, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VII, C. Carlos Castro Ceseña, no había sido cancelada al mes de Junio del presente año 2011, según lo informado a esta Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de Junio de 2011, y toda vez que la fecha límite para la cancelación de las cuentas bancarias manejadas para las campañas electorales del proceso electoral 2010 - 2011 fue el día 17 de febrero de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo, en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan: "Artículo 16 párrafo primero.- Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince

días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación; artículo 37.- "Los ingresos de las Coaliciones se sujetaran a las siguientes disposiciones: fracción V, párrafo segundo.- Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 166.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó las conciliaciones bancarias de los meses de noviembre de 2010 a marzo de 2011, el original del estado de cuenta de los meses de noviembre de 2010 y marzo de 2011, y copia del estado de cuenta del mes de enero y febrero de 2011, mismos que fueron cotejados con el estado de cuenta original que obra en poder de esta Comisión de fiscalización enviados por el Instituto Federal Electoral a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 6 de junio de 2011, resultando ser idénticos en su contenido.

Sin embargo y toda vez que la cuenta bancaria número 7000-4322523 de la Institución denominada BANAMEX, manejada para la campaña del Candidato a Diputado por el principio de Mayoría relativa por el Distrito VII, C. Carlos Castro Ceseña, no había sido cancelada al mes de junio de 2011, esta Comisión le requirió que presentara los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2011, conforme lo establecido en los artículos 17 y 99 inciso a), en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan: "Artículo 17.- Las cuentas de cheques para el sostenimiento de precampaña y campañas políticas deberán abrirse a nombre del Partido Político y con las firmas mancomunadas autorizadas por el mismo Partido. Los estados de cuenta servirán como base documental de los informes de precampaña y campaña, deberán conciliarse mensualmente con los registros contables correspondientes y se integraran a los informes de precampaña y campaña; y artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso a).- Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas utilizadas durante las campañas electorales, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 167.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 168.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que fue omisa en presentar los

movimientos auxiliares y los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados), correspondientes a los meses de noviembre de 2010, a junio de 2011, conforme lo establecido en el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual dice: "Artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso b).- Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes"....; documentos los cuales reflejan la totalidad de las operaciones financieras respecto de los gastos realizados durante el periodo de su campaña. Esta falta es sancionable con Multa.

CSPT (PRD) 169.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 170.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 171.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 172.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 173.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el original del cheque número 001 de la cuenta bancaria número 7000-4322523, de la institución denominada BANAMEX, como soporte de la póliza de egresos número 1, de fecha 4 de febrero de 2011, ya que según copia de dicho cheque, la cual se anexó al informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito VII, el cheque fue cancelado, esto con la finalidad de corroborar lo reportado en dicho informe, conforme lo establecido en el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que dice: "Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 174.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el contrato

de comodato y copia de la credencial de elector del C. Jesús Ramiro Sepúlveda Cota, por un vehículo Ford Expedition 2003, utilizado para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VII, de conformidad con los artículos 20 y 117 primer párrafo, en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: "Artículo 20.- Los ingresos en especie contemplan las aportaciones temporales y las definitivas, entendiéndose por las primeras aquéllas que se ceden únicamente para su uso por tiempo determinado que estén respaldadas mediante un contrato con el aportante, en el que se presentará como anexo copia de la credencial de elector y las firmas autorizadas en ambos documentos...; artículo 117.- Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o reciban en propiedad, deberán contabilizarse como activo fijo y estar respaldados por la factura o el contrato respectivo o el título de propiedad. En el caso de bienes muebles e inmuebles recibidos para su uso o goce temporal, en que no se transfiere la propiedad, deberán estar respaldados por el contrato respectivo y su registro contable se hará en cuentas de orden, a los valores que correspondan, de acuerdo al sistema de valuación establecido que deberá ser incluido en los informes respectivos, debiendo formularse las notas correspondientes en los estados financieros, con montos y procedencias". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 175.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 176.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 177.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAIDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO VIII, POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS.

C. CAROLINA ISABEL CASTRO CORAZÓN
CUENTA BANCARIA: 7000-8711400 BANAMEX

CSPT (PRD) 178.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 179.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el formato IC, con la finalidad de reflejar la situación real en cuanto a los ingresos totales y gastos de campaña de la candidata a Diputada por el principio de Mayoría Relativa por el

Distrito VIII, C. Carolina Isabel Castro Corazón, conforme lo establecido en los artículos 87 y 99 inciso k) de los de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: “Artículo 87.- En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS- TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1”; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso k).- Formatos y anexos correspondientes”. Esta falta es sancionable con multa.

La Coalición Sudcalifornia Para Todos al omitir presentar el formato “IC” (Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales) del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VIII, así como sus movimientos auxiliares, estados financieros y balanza de comprobación, resulta difícil y complejo el ejercicio de revisión, ya que dichos documentos reflejan la totalidad de las operaciones financieras en cuanto a sus ingresos y egresos de campaña, toda vez que se verifica que lo asentado en ellos sea acorde con lo reportado en los informes de gastos de campaña correspondientes, de tal forma que los Partidos Políticos y Coaliciones reporten los gastos aplicados durante el período de campaña con veracidad, evitando simulaciones y fortaleciendo el sistema de rendición de cuentas, en el caso concreto de la fiscalización de los Partidos Políticos y Coaliciones, el bien jurídico que se tutela es la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad en las contiendas. No debe pasarse por alto que la fiscalización de las finanzas de los partidos tiene entre otros objetivos garantizar el cumplimiento cabal de normas relacionadas con límites de aportaciones, fuentes de financiamiento prohibidas, rebase de topes de gastos de campaña, etcétera. Por ello, la presentación de los formatos “IC”, adquiere fundamental importancia, ya que incide directamente en los gastos de campaña y en las condiciones de la competencia electoral.

CSPT (PRD) 180.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó los estados de cuenta originales de enero y marzo de 2011 y conciliación bancaria de enero de 2011.

Sin embargo fue omisa en presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria número 7000-8711400 de la institución denominada Banamex, el estado de cuenta de febrero de 2011, así como las conciliaciones bancarias de febrero a marzo de 2011. Es importante señalar, que los estados de cuenta sirven como base documental de los informes de gastos de campaña, para reflejar el total de ingresos y egresos de la cuenta bancaria de los candidatos, por lo que fue necesario solicitarlo a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, remitiéndolos a esta Comisión de Fiscalización, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 6 de junio de 2011, para corroborar lo reportado por la Coalición, respecto al

informe de ingresos y egresos de campaña de la candidata a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VIII; más sin embargo, es obligación de los Partidos Políticos y Coaliciones presentar los estados de cuenta solicitados, conforme lo señalan los artículos 17 y 99 inciso a), de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan: “Artículo 17.- Las cuentas de cheques para el sostenimiento de precampaña y campañas políticas deberán abrirse a nombre del Partido Político y con las firmas mancomunadas autorizadas por el mismo Partido. Los estados de cuenta servirán como base documental de los informes de precampaña y campaña, deberán conciliarse mensualmente con los registros contables correspondientes y se integraran a los informes de precampaña y campaña; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso a).- Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas utilizadas durante las campañas electorales, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos”. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 181.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en justificar el motivo por el cual fue cancelada de manera extemporánea, hasta el día 23 de marzo de 2011, la cuenta bancaria número 7000-8711400 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VIII, C. Carolina Isabel Castro Corazón, toda vez que la fecha límite para cancelar las cuentas bancarias utilizadas para las campañas electorales fue el día 17 de febrero de 2011, conforme a los artículos 16, primer párrafo y 37 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan: artículo 16.- “Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación”; artículo 37.- Los ingresos de las Coaliciones se sujetaran a las siguientes disposiciones: fracción V, párrafo segundo.- Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo”. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 182.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que fue omisa en presentar los movimientos auxiliares, así como los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados) y balanza de comprobación correspondientes a los meses de enero

a marzo de 2011, conforme lo establecido en el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual dice: "Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes"....; documentos los cuales reflejan la totalidad de las operaciones financieras respecto de los gastos realizados durante el periodo de su campaña. Esta falta es sancionable con Multa.

CSPT (PRD) 183.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el registro contable del prorrateo de los ingresos y egresos a favor de la candidata a Diputada por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito VIII, C. Carolina Isabel Castro Corazón, reportado en la cuenta concentradora (PRD) y en el informe de gastos de campaña del C. Luis Armando Díaz, Candidato a Gobernador, detallado a continuación:

CUENTA CONCENTRADORA PRD					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO VIII
PI-05 25-Ene-11	A3023 25-Ene-11	Nuevo Grupo Visual, S.A. de C.V.	Lonas impresas, calcas	\$94,020.15	\$87.01
PI-07 25-Ene-11	2742 27-Ene-11	Xtreme Graphics, S.A. de C.V.	4 Lonas	\$4,795.20	\$81.49
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971- 986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión De Formatos Para Campaña	\$6,035.51	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia para Todos"	\$264,180.00	\$7,700.93
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.78
			TOTAL	\$380,352.86	\$8,245.63

INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ.					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO VIII
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$90.54
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$6,127.20	\$90.54
PI-03 19-Nov-10	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores y Alma Adilene Román Palafox	Renta de templete de 10x7 Mts.	\$68,993.33	\$1,153.76
PI-04 21-Nov-10	0493 21-Nov-10	Alma Adilene Román Palafox	Servicio de sonido	\$8,880.00	\$603.62
PI-05 22-Nov-10	11461 22-Nov-10	Wilfredo García Gaxiola	20 Cajas Agua embotellada	\$1,036.80	\$70.48
PI-07 17-Ene-11	0048 17-Ene-11	Elizabeth López Márquez	87 Mano de obra y pinta de bardas	\$48,285.00	\$425.19
			TOTALES	\$137,984.33	\$2,434.13

Por lo tanto la Coalición no reflejó correctamente los ingresos y egresos aplicados durante el periodo de campaña del candidato a Diputado por el Distrito VIII, de manera que puedan ser considerados para efecto de los topes de campaña, conforme lo señalado en los artículos 3, 5 y 81 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: Artículo 3: "Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia"; Artículo 5.- "Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados"; y artículo 81.- En los casos de gastos de campaña centralizados o de erogaciones para dos o más campañas, los Partidos Políticos tendrán la obligación de expresar los criterios y bases que adoptaron para registrar la distribución de los gastos directos y el prorrateo de lo indirectos". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 184.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, ya que respecto a reportar y presentar documentación comprobatoria soporte de los depósitos y retiros, por la

cantidad de \$141,000.00 (ciento cuarenta y un mil pesos 00/100 MN), según refleja el listado de movimientos de la cuenta bancaria número 7000-8711400 de la institución denominada Banamex, correspondiente al periodo del 1 al 21 de enero de 2011, presentado con base en el monitoreo del ejercicio de recursos de los Partidos Políticos durante el periodo de duración de las campañas, aprobado en Consejo General mediante acuerdo número CG-0046-NOVIEMBRE-2010; presentó el estado de cuenta bancario del mes de enero de 2011 en el que no se detallan, dichos depósitos y retiros, por lo que al ser un documento original expedido por la institución bancaria, se le otorga mayor validez que al listado de movimientos.

Sin embargo, la Coalición no presentó documentación soporte correspondiente a aportaciones en especie de militantes, por la cantidad de \$575.38 (quinientos setenta y cinco pesos 38/100 MN) y por aportaciones en especie de simpatizantes por la cantidad de \$2,222.13 (dos mil doscientos veintidós pesos 13/100 MN), las cuales también habían sido reportadas en el informe preliminar, siendo obligación presentar los recibos correspondientes, así como los comprobantes soporte de ellos, conforme lo establecen los artículos 27 y 29 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: "Artículo 27.- Los ingresos que perciban los Partidos Políticos o Coaliciones de sus militantes, en efectivo o en especie, estarán conformados por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas, según corresponda, atendiendo lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley, debiendo respaldarse con una copia de los recibos foliados, copia legible por ambos lados de la credencial para votar y registrarse según el formato "RA-M" (ANEXO 4). En el caso de las aportaciones en especie deberá señalarse su criterio de valuación de conformidad con los artículos 23 y 24 de los presentes Lineamientos", y Artículo 29.- Los ingresos en efectivo que perciban los Partidos Políticos o Coaliciones de sus simpatizantes atenderán a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley respaldándose con copia de los recibos foliados, según el formato "RA- S" (ANEXO 4), que deberán contener como mínimo el nombre o denominación del Partido Político, domicilio fiscal, cédula fiscal impresa, importe recibido con número y letra, fecha de expedición y firmas de los funcionarios autorizados. Por lo que respecta a las aportaciones en especie deberá señalarse el criterio de valuación según los artículos 23 y 24 de los presentes Lineamientos". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 185.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el formato control de folios (CTRL-FOL), respecto de los recibos de aportaciones de simpatizantes y militantes, expedidos durante la campaña de la candidata a Diputada por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito VIII, mismo que permita verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar, además de que no presentó los recibos inutilizados debidamente cancelados, conforme lo establecen los artículos 31, 32, 99 inciso d) y 121, de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de

financiamiento, los cuales establecen: " artículo 31.- "Los Partidos Políticos elaborarán un control de recibos de aportaciones foliados, con el objeto de verificar aquellos que se utilizaron, cancelaron o los pendientes por utilizar, y se remitirá como anexo a la presentación de los informes anuales, de precampaña y campaña, según corresponda y de conformidad con el formato CTRL-FOL (ANEXO 4); artículo 32.- Los recibos pendientes de utilizar al final de las campañas, únicamente podrán utilizarse en la celebración de elecciones extraordinarias. Una vez concluido el proceso electoral, los recibos no utilizados deberán ser inutilizados con la leyenda "cancelado" y remitirse junto con los informes de campaña. Los recibos no utilizados en el periodo de precampaña, deberán ser inutilizados con la leyenda "cancelado" y remitirse junto con los informes de precampaña; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: d) Los controles de folios correspondientes a los recibos que se expidan en las precampañas electorales, conforme a los formatos correspondientes; artículo 121.- Los Partidos Políticos llevarán el control de folios de los recibos que impriman y expidan bajo su estricta responsabilidad, mismo que permita verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar según el formato de control de folios "CTRL-FOL" (ANEXO 4) anexo a estos Lineamientos, que deberá adjuntarse a los informes anuales, de precampañas y campaña". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 186.- Esta Comisión concluyó que la referida Coalición no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omiso en presentar el registro contable por la cantidad de \$394.17 (trescientos noventa y cuatro pesos 17/100 MN), del parámetro del prorrateo de arrendamiento mensual o fracción de 9 bardas descritas en la tabla inserta en la observación CSPT (PRD) 186, misma que se tiene por reproducida en obvio de repeticiones, reportadas en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador del Estado de Baja California Sur, toda vez que en las fotografías de la propaganda rotulada en las bardas, se aprecia la imagen de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito VIII.

Por lo tanto, debió haber registrado contablemente el gasto por la cantidad de \$394.17 (trescientos noventa y cuatro pesos 17/100 MN), para efecto de ser considerados para los topes de gastos de campaña conforme al artículo 20 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señala: Artículo 20.-"Los ingresos en especie contemplan las aportaciones temporales y las definitivas, entendiéndose por las primeras aquéllas que se ceden únicamente para su uso por tiempo determinado que estén respaldadas mediante un contrato con el aportante, en el que se presentará como anexo copia de la credencial de elector y las firmas autorizadas en ambos documentos. En el caso de aportaciones temporales en especie para las precampañas y campañas, se deberá afectar el gasto para efecto de los topes de gastos de precampaña o campaña, de acuerdo con el párrafo anterior, considerando los siguientes parámetros de arrendamiento mensual o fracción, equivalente al salario mínimo diario autorizado en la zona:

Bardas	5 salarios mínimos/ mensuales o fracción
--------	--

Las aportaciones definitivas deberán documentarse en contratos que se celebren conforme a los ordenamientos legales aplicables, los que deberán contener los datos de identificación del aportante, así como su valor de mercado considerando las condiciones físicas y de uso del bien aportado. Los contratos y el bien respectivo podrán ser motivo de verificación por parte de la Comisión. Deberá estar registrado con el formato "DONATIVO- ESP" (ANEXO 4). Esta falta es sancionable con multa.

CONCLUSIONES RECAIDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO IX, POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS.

C. RENÉ FRANCISCO LÓPEZ
CUENTA BANCARIA: 7000-7564897 BANAMEX

CSPT (PRD) 187.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 188.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el formato IC, con la finalidad de reflejar la situación real en cuanto a los ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito IX, C. Rene Francisco López, conforme lo establecido en los artículos 87 y 99 inciso k) de los de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: "Artículo 87.- En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos "IA", "IPR", "IC", "INGRESOS-M", "INGRESOS-S", "INGRESOS-A", "INGRESOS-A1", "INGRESOS-RFF", "INGRESOS- TRANSFER" que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1"; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso k).- Formatos y anexos correspondientes". Esta falta es sancionable con multa.

La Coalición Sudcalifornia Para Todos al omitir presentar el formato "IC" (Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales) del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito IX, así como sus movimientos auxiliares, estados financieros y balanza de comprobación, resulta difícil y complejo el ejercicio de revisión, ya que dichos documentos reflejan la totalidad de las operaciones financieras en cuanto a sus ingresos y egresos de campaña, toda vez que se verifica que lo asentado en ellos sea acorde con lo reportado en los informes de gastos de campaña correspondientes, de tal forma que los Partidos Políticos y Coaliciones reporten los gastos aplicados durante el período de campaña con veracidad, evitando simulaciones y fortaleciendo el sistema de rendición de cuentas, en el caso concreto de

la fiscalización de los Partidos Políticos y Coaliciones, el bien jurídico que se tutela es la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad en las contiendas. No debe pasarse por alto que la fiscalización de las finanzas de los partidos tiene entre otros objetivos garantizar el cumplimiento cabal de normas relacionadas con límites de aportaciones, fuentes de financiamiento prohibidas, rebase de topes de gastos de campaña, etcétera. Por ello, la presentación de los formatos "IC", adquiere fundamental importancia, ya que incide directamente en los gastos de campaña y en las condiciones de la competencia electoral.

CSPT (PRD) 189.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en realizar manifestación alguna para justificar el motivo por el cual la cuenta bancaria número 7000-7564897 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito IX, C. René Francisco López, no había sido cancelada al mes de Junio del presente año 2011, según lo informado a esta Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de Junio de 2011, y toda vez que la fecha límite para la cancelación de las cuentas bancarias manejadas para las campañas electorales del proceso electoral 2010 - 2011 fue el día 17 de febrero de 2011, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo, de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan: "Artículo 16 párrafo primero.- Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación; artículo 37.- Los ingresos de las Coaliciones se sujetaran a las siguientes disposiciones: fracción V, párrafo segundo.- Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 190.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó el estado de cuenta original del mes de enero de 2011, así como las conciliaciones bancarias de los meses de diciembre de 2010 y enero de 2011.

Sin embargo fue omisa en presentar las conciliaciones bancarias y los estados de cuenta de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2011; en virtud de que al mes de junio de 2011, la cuenta bancaria número 7000-7564897 no había sido cancelada.

Es importante señalar, que los estados de cuenta sirven como base documental de los informes de gastos de campaña, para reflejar el total de ingresos y egresos de la cuenta bancaria de los candidatos, por lo que fue necesario solicitarlos a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, remitiéndolos a esta Comisión de Fiscalización, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 6 de junio de 2011, para corroborar lo reportado por la Coalición, respecto al informe de ingresos y egresos de campaña candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito IX, remitiéndonos únicamente los estados de cuenta de los meses de febrero y marzo de 2011; más sin embargo, es obligación de los Partidos Políticos y Coaliciones presentar los estados de cuenta solicitados, conforme lo señalan los artículos 17 y 99 inciso a), de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: “Artículo 17.- Las cuentas de cheques para el sostenimiento de precampaña y campañas políticas deberán abrirse a nombre del Partido Político y con las firmas mancomunadas autorizadas por el mismo Partido. Los estados de cuenta servirán como base documental de los informes de precampaña y campaña, deberán conciliarse mensualmente con los registros contables correspondientes y se integraran a los informes de precampaña y campaña; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso a).- Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas utilizadas durante las campañas electorales, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos”. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 191.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que fue omisa en presentar los movimientos auxiliares, los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados) y balanza de comprobación, correspondientes a los meses de enero de 2011 a la fecha de cancelación de la cuenta, conforme lo establece el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual dice: “Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes”...., documentos los cuales reflejan la totalidad de las operaciones financieras respecto de los gastos realizados durante el periodo de su campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito IX, C. Rene Francisco López. Esta falta es sancionable con Multa.

CSPT (PRD) 192.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar la documentación soporte correspondiente a ingresos y egresos, reportados en el informe preliminar presentado en fecha 28 de enero de 2011, con base en el monitoreo del ejercicio de recursos de los partidos políticos y coaliciones, aprobado mediante acuerdo del Consejo General número CG-0046-NOVIEMBRE-2010, los cuales consistieron en:

RUBRO REPORTADOS EN EL INFORME PRELIMINAR	IMPORTE
Gastos Operativos.	\$25,799.46
Aportaciones en especie del candidato.	\$6,342.47
Aportaciones en especie de militantes.	\$164.63
Aportaciones en especie de simpatizantes.	\$19,351.12
TOTAL	\$51,657.68

Por lo tanto, no soportó debidamente sus ingresos por la cantidad de \$25,858.22 (veinticinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 22/100 MN), con los registros contables, recibos de militantes y simpatizantes y copia de la credencial para votar del aportante, así como egresos, por la cantidad de \$25,799.46 (veinticinco mil pesos setecientos noventa y nueve pesos 46/100 MN), con sus respectivos registros contables, conforme los artículos 7, 27 y 48 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: "Artículo 7.- Los ingresos en efectivo como en especie que reciban los Partidos Políticos, por cualquiera de las modalidades de financiamiento previstas en la Ley, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación oficial y fiscal correspondiente, y las que establezcan los presentes Lineamientos...; artículo 27.- Los ingresos que perciban los Partidos Políticos o Coaliciones de sus militantes, en efectivo o en especie, estarán conformados por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas, según corresponda, atendiendo lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley, debiendo respaldarse con una copia de los recibos foliados, copia legible por ambos lados de la credencial para votar y registrarse según el formato "RA- M" (ANEXO 4). En el caso de las aportaciones en especie deberá señalarse su criterio de valuación de conformidad con los artículos 23 y 24 de los presentes Lineamientos; artículo 48.- Todos los gastos se deberán contabilizar en pólizas de egresos o de diario, de acuerdo al registro contable realizado. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 193.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 194.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el registro contable del prorrateo de los ingresos y egresos a favor del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito IX, C. René Francisco López, reportados en la cuenta concentradora (PRD) y en el informe de gastos de campaña del Candidato a Gobernador, de la siguiente manera:

CUENTA CONCENTRADORA					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO IX
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965, 966, 967, 968 y 969, 971- 986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de formatos para campana	\$6,035.51	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia para Todos"	\$264,180.00	\$1,139.60
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.78
			TOTAL	\$281,537.51	\$1,515.80
INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ.					
PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO IX
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$28.25
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$6,127.20	\$30.51
PI-03 19-Nov-10	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores y Alma Adilene Román Palafox	Renta de templete de 10x7 Mts.	\$68,993.33	\$299.66
PI-08 27-Nov-10	0460 27-Ene-10	Patricia Palafox Cota	Servicio sonido	\$8,880.00	\$226.02
			TOTAL	\$88,662.53	\$584.44

Por lo tanto, la Coalición no reflejó correctamente los ingresos y egresos, obtenidos para la campaña del candidato a Diputado de Mayoría Relativa por el Distrito IX, de manera que estos pudieran ser considerados para efecto de los topes de gastos de campaña; conforme lo establecido en los artículos 3, 5 y 81 de los Lineamientos para la

Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: Artículo 3: Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”, “Artículo 5.- Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados; y Artículo 81.- “En los casos de gastos de campaña centralizados o de erogaciones para dos o más campañas, los Partidos Políticos tendrán la obligación de expresar los criterios y bases que adoptaron para registrar la distribución de los gastos directos y el prorrateo de lo indirectos” . Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 195.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el registro contable por la cantidad de \$148.00 (ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 MN), correspondiente al prorrateo del gasto por inserción en prensa, a favor del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito IX, reportado en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador, registrado en póliza de diario número 4, de fecha 28 de febrero de 2011, la cual fue presentada para solventar la observación marcada con el número CSPT (PRD) 40, referente al prorrateo de dicho gasto de inserción, por la cantidad de \$1,332.00 (un mil trescientos treinta y dos 00/100 MN). Por lo tanto, la Coalición en comento, no reflejó la totalidad de los ingresos y egresos obtenidos para la campaña del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito IX, de manera que pueda ser considerado para efecto de los topes de gastos de campaña, conforme a los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: Artículo 3: Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”, Artículo 5.-“ Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados” y “Artículo 81.- En los casos de gastos de campaña centralizados o de erogaciones para dos o más campañas, los Partidos Políticos tendrán la obligación de expresar los criterios y bases que adoptaron para registrar la distribución de los gastos directos y el prorrateo de lo indirectos. Esta falta es sancionable con multa.

CONCLUSIONES RECAIDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO X, POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS.

C. MARÍA DE LOURDES SALAS ROBLEDO
CUENTA BANCARIA: 7000-7564900 BANAMEX

CSPT (PRD) 196.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 197.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el formato IC, con la finalidad de reflejar la situación real en cuanto a los ingresos totales y gastos de campaña de la candidata a Diputada por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito X, C. María de Lourdes Salas Robledo, conforme los artículos 87 y 99 inciso k) de los de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: “Artículo 87.- En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS- TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1”; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso k).- Formatos y anexos correspondientes”. Esta falta es sancionable con multa.

La Coalición Sudcalifornia Para Todos al omitir presentar el formato “IC” (Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales) del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito X, así como sus movimientos auxiliares, estados financieros y balanza de comprobación, resulta difícil y complejo el ejercicio de revisión, ya que dichos documentos reflejan la totalidad de las operaciones financieras en cuanto a sus ingresos y egresos de campaña, toda vez que se verifica que lo asentado en ellos sea acorde con lo reportado en los informes de gastos de campaña correspondientes, de tal forma que los Partidos Políticos y Coaliciones reporten los gastos aplicados durante el período de campaña con veracidad, evitando simulaciones y fortaleciendo el sistema de rendición de cuentas, en el caso concreto de la fiscalización de los Partidos Políticos y Coaliciones, el bien jurídico que se tutela es la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad en las contiendas. No debe pasarse por alto que la fiscalización de las finanzas de los partidos tiene entre otros objetivos garantizar el cumplimiento cabal de normas relacionadas con límites de aportaciones, fuentes de financiamiento prohibidas, rebase de topes de gastos de campaña, etcétera. Por ello, la presentación de los formatos “IC”, adquiere fundamental importancia, ya que incide directamente en los gastos de campaña y en las condiciones de la competencia electoral.

CSPT (PRD) 198.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en justificar el motivo por el cual fue cancelada de manera extemporánea, el día 23 de marzo de 2011, la cuenta bancaria número 7000-7564900 de la institución denominada Banamex, manejada

para la campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito X, C. María de Lourdes Salas Robledo, toda vez que la fecha límite para cancelar las cuentas bancarias utilizadas para las campañas electorales fue el día 17 de febrero de 2011, de acuerdo a los artículos 16, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala: “Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación”, y Artículo 37.- Los ingresos de las Coaliciones se sujetaran a las siguientes disposiciones: V.-... “Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo”. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 199.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó las conciliaciones bancarias correspondiente al mes de diciembre de 2010, así como los estados de cuenta originales de los meses de de enero y marzo de 2011, presentando copia del estado de cuenta del mes de diciembre de 2010, mismo que fue cotejado con el estado de cuenta original que obra en poder de esta Comisión de fiscalización enviado por el Instituto Federal Electoral a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 6 de junio de 2011, resultando ser idénticos en su contenido.

Sin embargo fue omisa en presentar el estado de cuenta del mes de febrero de 2011 y las conciliaciones bancarias de los meses de enero, febrero y marzo de 2011. Es importante señalar, que los estados de cuenta sirven como base documental de los informes de gastos de campaña, para reflejar el total de ingresos y egresos de la cuenta bancaria de los candidatos, por lo que fue necesario solicitarlo a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, remitiéndolos a esta Comisión de Fiscalización, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 6 de junio de 2011, para corroborar lo reportado por la Coalición, respecto al informe de ingresos y egresos de campaña candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito X; más sin embargo, es obligación de los Partidos Políticos y Coaliciones presentar los estados de cuenta solicitados, conforme lo señalan los artículos 17 y 99 inciso a), de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: “Artículo 17.- Las cuentas de cheques para el sostenimiento de precampaña y campañas políticas deberán abrirse a nombre del Partido Político y con las firmas mancomunadas autorizadas por el mismo Partido. Los estados de cuenta servirán como base documental de los informes de

precampaña y campaña, deberán conciliarse mensualmente con los registros contables correspondientes y se integraran a los informes de precampaña y campaña; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso a).- Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas utilizadas durante las campañas electorales, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 200.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que fue omisa en presentar los movimientos auxiliares, los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados) y balanza de comprobación, correspondientes a los meses de diciembre de 2010 a marzo de 2011, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual dice: "Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes"...., documentos los cuales reflejan la totalidad de las operaciones financieras respecto de los gastos realizados durante el periodo de su campaña". Esta falta es sancionable con Multa.

CSPT (PRD) 201.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar la documentación soporte correspondiente a ingresos y egresos, reportados en el informe preliminar presentado en fecha 28 de enero de 2011, con base en el informe de monitoreo del ejercicio de recursos de los Partidos Políticos durante el periodo de duración de las campañas, aprobado mediante acuerdo número CG-0046-NOVIEMBRE-2010, detallados a continuación:

RUBRO REPORTADOS EN EL INFORME PRELIMINAR	IMPORTE
Gastos Operativos.	\$29,065.85
Aportaciones en especie del candidato.	\$2,349.06
Aportaciones en especie de militantes.	\$8,691.53
Aportaciones en especie de simpatizantes.	\$18,103.78
TOTAL	\$58,210.22

Por lo tanto, no soportó debidamente sus ingresos por la cantidad de \$29,144.37 (veintinueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos 37/100 MN), con los registros contables, recibos de militantes y simpatizantes y copia de la credencial para votar del aportante, así como egresos, por la cantidad de \$29,065.85 (veintinueve mil sesenta y cinco pesos 85/100 MN), con sus respectivos registros contables, conforme los artículos 7, 27 y 48 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos

y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: "Artículo 7.- Los ingresos en efectivo como en especie que reciban los Partidos Políticos, por cualquiera de las modalidades de financiamiento previstas en la Ley, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación oficial y fiscal correspondiente, y las que establezcan los presentes Lineamientos...; artículo 27.- Los ingresos que perciban los Partidos Políticos o Coaliciones de sus militantes, en efectivo o en especie, estarán conformados por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas, según corresponda, atendiendo lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley, debiendo respaldarse con una copia de los recibos foliados, copia legible por ambos lados de la credencial para votar y registrarse según el formato "RA- M" (ANEXO 4). En el caso de las aportaciones en especie deberá señalarse su criterio de valuación de conformidad con los artículos 23 y 24 de los presentes Lineamientos; artículo 48.- Todos los gastos se deberán contabilizar en pólizas de egresos o de diario, de acuerdo al registro contable realizado. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 202.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 203.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el registro contable del prorrateo de los ingresos y egresos a favor de la candidata a Diputada por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito X, C. Maria de Lourdes Salas Robledo, reportados en la cuenta concentradora (PRD) y en el informe de gastos de campaña del C. Luis Armando Díaz, Candidato a Gobernador, detallados a continuación:

CUENTA CONCENTRADORA PRD					
PÓLIZA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO X
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965, 966, 967, 968 y 969, 971- 986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de formatos para campaña	\$6,035.51	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia para Todos"	\$264,180.00	\$1,139.60

CUENTA CONCENTRADORA PRD					
PÓLIZA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO X
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.78
			TOTALES	\$281,537.51	\$1,515.80
INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ.					
PÓLIZA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO X
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$37.75
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$6,127.20	\$40.77
PI-03 19-Nov-10	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores y Alma Adilene Román Palafox	Renta de templete de 10x7 Mts.	\$68,993.33	\$400.36
PI-08 27-Nov-10	0460 27-Nov-10	Patricia Palafox Cota	Servicio Sonido	\$8,880.00	\$301.97
			TOTALES	\$88,662.53	\$780.85

Por lo tanto, la Coalición no reflejó correctamente los ingresos y egresos, obtenidos para la campaña de la candidata a Diputada de Mayoría Relativa por el Distrito X, de manera que estos pudieran ser considerados para efecto de los topes de gastos de campaña; conforme lo establecido en los artículos 3, 5 y 81 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: *Artículo 3: Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia*, "Artículo 5.- *Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad*

generalmente aceptados; y Artículo 81.- "En los casos de gastos de campaña centralizados o de erogaciones para dos o más campañas, los Partidos Políticos tendrán la obligación de expresar los criterios y bases que adoptaron para registrar la distribución de los gastos directos y el prorrateo de lo indirectos" . Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 204.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el registró contable por la cantidad de \$148.00 (ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 MN), correspondiente al prorrateo del gasto por inserción en prensa, a favor de la candidata a Diputada por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito X, reportado en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador, registrado en póliza de diario número 4, de fecha 28 de febrero de 2011, la cual fue presentada para solventar la observación marcada con el número CSPT (PRD) 40, referente al prorrateo de dicho gasto de inserción, por la cantidad de \$1,332.00 (un mil trescientos treinta y dos 00/100 MN). Por lo tanto, la Coalición en comento, no reflejó la totalidad de lo ingresos y egresos obtenidos para la campaña de la candidata a Diputada por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito X, de manera que pueda ser considerado para efecto de los topes de gastos de campaña, conforme a los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: Artículo 3: Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia", Artículo 5.-" Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados" y "Artículo 81.- En los casos de gastos de campaña centralizados o de erogaciones para dos o más campañas, los Partidos Políticos tendrán la obligación de expresar los criterios y bases que adoptaron para registrar la distribución de los gastos directos y el prorrateo de lo indirectos. Esta falta es sancionable con multa.

CONCLUSIONES RECAIDAS A LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO XI, POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS.

**C. CELESTINO RANGEL MORENO
CUENTA BANCARIA: 7000-7653938 BANAMEX**

CSPT (PRD) 205.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 206.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el formato

IC, con la finalidad de reflejar la situación real en cuanto a los ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito XI, C. Celestino Rangel Moreno, conforme lo establecido en los artículos 87 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: “Artículo 87.- En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS- TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1”; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso k).- Formatos y anexos correspondientes”. Esta falta es sancionable con multa.

La Coalición Sudcalifornia Para Todos al omitir presentar el formato “IC” (Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales) del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XI, así como sus movimientos auxiliares, estados financieros y balanza de comprobación, resulta difícil y complejo el ejercicio de revisión, ya que dichos documentos reflejan la totalidad de las operaciones financieras en cuanto a sus ingresos y egresos de campaña, toda vez que se verifica que lo asentado en ellos sea acorde con lo reportado en los informes de gastos de campaña correspondientes, de tal forma que los Partidos Políticos y Coaliciones reporten los gastos aplicados durante el período de campaña con veracidad, evitando simulaciones y fortaleciendo el sistema de rendición de cuentas, en el caso concreto de la fiscalización de los Partidos Políticos y Coaliciones, el bien jurídico que se tutela es la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad en las contiendas. No debe pasarse por alto que la fiscalización de las finanzas de los partidos tiene entre otros objetivos garantizar el cumplimiento cabal de normas relacionadas con límites de aportaciones, fuentes de financiamiento prohibidas, rebase de topes de gastos de campaña, etcétera. Por ello, la presentación de los formatos “IC”, adquiere fundamental importancia, ya que incide directamente en los gastos de campaña y en las condiciones de la competencia electoral.

CSPT (PRD) 207.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en realizar manifestación alguna para justificar el motivo por el cual la cuenta bancaria número 7000-7653938 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XI, C. Celestino Rangel Moreno, no había sido cancelada al mes de Junio del presente año 2011, según lo informado a esta Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 06 de Junio de 2011, y toda vez que la fecha límite para la cancelación de las cuentas bancarias manejadas para las campañas electorales del proceso electoral 2010 - 2011 fue el día 17 de febrero de 2011, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 párrafo primero y 37, fracción V, párrafo segundo, de los

Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan: “Artículo 16 párrafo primero.- Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación; artículo 37.- Los ingresos de las Coaliciones se sujetarán a las siguientes disposiciones: fracción V, párrafo segundo.- Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo”. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 208.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó el estado de cuenta original del mes de enero de 2001 y copia del estado de cuenta del mes de diciembre de 2010, que fue cotejado con el estado de cuenta original que obra en poder de esta Comisión de fiscalización enviado por el Instituto Federal Electoral a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 6 de junio de 2011, así como las conciliaciones bancarias correspondiente a los meses de diciembre de 2010 y enero de 2011, resultando ser idénticos en su contenido.

Sin embargo fue omisa en presentar los estados de cuenta de los meses de febrero de 2011 a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria, y sus respectivas conciliaciones bancarias. Cabe señalar que esta Comisión de Fiscalización cuenta con el original del estado de cuenta del mes de febrero de 2011, ya que sirven como base documental de los informes de gastos de campaña, para reflejar el total de ingresos y egresos de la cuenta bancaria de los candidatos, por lo que fue necesario solicitarlos a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, remitiéndolos a esta Comisión de Fiscalización, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 6 de junio de 2011, para corroborar lo reportado por la Coalición, más sin embargo, es obligación de los Partidos Políticos y Coaliciones presentar los estados de cuenta solicitados, conforme lo señalan los artículos 17 y 99 inciso a), de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: “Artículo 17.- Las cuentas de cheques para el sostenimiento de precampaña y campañas políticas deberán abrirse a nombre del Partido Político y con las firmas mancomunadas autorizadas por el mismo Partido. Los estados de cuenta servirán como base documental de los informes de precampaña y campaña, deberán conciliarse mensualmente con los registros contables correspondientes y se integraran a los informes de precampaña y campaña; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso a).- Los estados de cuenta

bancarios mensuales de todas las cuentas utilizadas durante las campañas electorales, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 209.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que fue omisa en presentar los movimientos auxiliares, los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados) y balanza de comprobación, correspondientes a los meses de diciembre de 2010 a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria, conforme lo establecido en el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual dice: "Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes"...., documentos los cuales reflejan la totalidad de las operaciones financieras respecto de los gastos realizados durante el periodo de su campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XI, C. Celestino Rangel Moreno. Esta falta es sancionable con Multa.

CSPT (PRD) 210.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar la documentación soporte correspondiente a ingresos y egresos, reportados en el informe preliminar presentado en fecha 28 de enero de 2011, con base en el informe de monitoreo del ejercicio de recursos de los Partidos Políticos durante el periodo de duración de las campañas, aprobado mediante acuerdo número CG-0046-NOVIEMBRE-2010, detallados a continuación:

RUBRO REPORTADOS EN EL INFORME PRELIMINAR	IMPORTE
Gastos Operativos.	\$27,731.08
Aportaciones en especie del candidato.	\$6,342.47
Aportaciones en especie de militantes.	\$2,349.06
Aportaciones en especie de simpatizantes.	\$13,108.42
TOTAL	\$49,531.03

Por lo tanto, no soportó debidamente sus ingresos por la cantidad de \$21,799.95 (veintiún mil setecientos noventa y nueve pesos 95/100 MN), con los registros contables, recibos de militantes y simpatizantes y copia de la credencial para votar del aportante, así como egresos, por la cantidad de \$27,731.08 (veintisiete mil setecientos treinta y un pesos 08/100 MN), con sus respectivos registros contables, conforme los artículos 7, 27 y 48 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: "Artículo 7.- Los ingresos en efectivo como en especie que reciban los Partidos Políticos, por cualquiera de las modalidades de financiamiento previstas en la Ley, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación oficial y fiscal correspondiente, y las que establezcan

los presentes Lineamientos...; artículo 27.- Los ingresos que perciban los Partidos Políticos o Coaliciones de sus militantes, en efectivo o en especie, estarán conformados por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas, según corresponda, atendiendo lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley, debiendo respaldarse con una copia de los recibos foliados, copia legible por ambos lados de la credencial para votar y registrarse según el formato "RA- M" (ANEXO 4). En el caso de las aportaciones en especie deberá señalarse su criterio de valuación de conformidad con los artículos 23 y 24 de los presentes Lineamientos; artículo 48.- Todos los gastos se deberán contabilizar en pólizas de egresos o de diario, de acuerdo al registro contable realizado. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 211.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 212.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el registro contable del prorrateo de los ingresos y egresos a favor del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito XI, C. Celestino Rangel Moreno, reportado en la cuenta concentradora (PRD) y en el informe de gastos de campaña del Candidato a Gobernador, detallado a continuación:

CUENTA CONCENTRADORA PRD					
PÓLIZA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO XI
PE-09 27-Nov-10	F/ 970 y 964 965,966, 967, 968 y 969, 971- 986	Rafael Jiménez Rosas	Impresión de formatos para campaña	\$6,035.51	\$241.42
PE-06 10-Dic-10	F/61148 11-Dic-10	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicidad Candidatos Coalición "Sudcalifornia para Todos"	\$264,180.00	\$1,139.60
PE-05 11-Ene-11	F/D0024 14-Ene-11	Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Impresión de 10,000 Periódicos "Sol Azteca"	\$11,322.00	\$134.78
			TOTAL	\$281,537.51	\$1,515.80

INFORME DE GASTOS C. LUIS ARMANDO DÍAZ					
PÓLIZA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTE PRORRATEADA A FAVOR DEL CANDIDATO DISTRITO XI
PI-01 19-Nov-10	G27152 19-Nov-10	Noe Espinosa Garduño	10,500 Volantes	\$4,662.00	\$33.11
PI-02 19-Nov-10	1302 19-Nov-10	Comercializadora Cabo Alto, S.A. de C.V.	5 Lonas	\$6,127.20	\$35.76
PI-03 19-Nov-10	3 Cotizaciones	Luis David Olmos Ramírez, Catarino Román Flores y Alma Adilene Román Palafox	Renta de templete de 10x7 Mts.	\$68,993.33	\$351.16
PI-08 27-Nov-10	0460 27-Nov-10	Patricia Palafox Cota	Servicio Sonido	\$8,880.00	\$264.86
			TOTAL	\$88,662.53	\$684.89

Por lo tanto, la Coalición no reflejó correctamente los ingresos y egresos, obtenidos para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XI, de manera que estos pudieran ser considerados para efecto de los topes de gastos de campaña; conforme lo establecido en los artículos 3, 5 y 81 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: Artículo 3: Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia, "Artículo 5.- Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados; y Artículo 81.- "En los casos de gastos de campaña centralizados o de erogaciones para dos o más campañas, los Partidos Políticos tendrán la obligación de expresar los criterios y bases que adoptaron para registrar la distribución de los gastos directos y el prorrateo de lo indirectos" . Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 213.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el registro contable por la cantidad de \$148.00 (ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 MN), correspondiente al prorrateo del gasto por inserción en prensa, a favor del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XI, reportado en el informe de gastos de campaña del candidato a Gobernador, registrado en póliza de diario número 4, de fecha 28 de febrero de 2011, la cual fue presentada para solventar la

observación marcada con el número CSPT (PRD) 40, referente al prorrateo de dicho gasto de inserción, por la cantidad de \$1,332.00 (un mil trescientos treinta y dos 00/100 MN). Por lo tanto, la Coalición en comento, no reflejó la totalidad de los ingresos y egresos obtenidos para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XI, de manera que pueda ser considerado para efecto de los topes de gastos de campaña, conforme a los artículos 3 y 5 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: Artículo 3: Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”, Artículo 5.- “ Para el control y registro de sus operaciones financieras, los Partidos Políticos, además de lo establecido en los presentes Lineamientos, deberán apegarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados” y “Artículo 81.- En los casos de gastos de campaña centralizados o de erogaciones para dos o más campañas, los Partidos Políticos tendrán la obligación de expresar los criterios y bases que adoptaron para registrar la distribución de los gastos directos y el prorrateo de lo indirectos. Esta falta es sancionable con multa.

CONCLUSIONES RECAIDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO XII, POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS.

C. YRASEMA YOLISMA SALORIO GARAYZAR

CSPT (PT) 214.- De acuerdo a la documentación presentada por la Coalición Sudcalifornia para Todos, para solventar la observación marcada con el número CSPT (PT) 217, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó parcialmente subsanada, ya que dentro de la documentación presentada para solventar las observaciones realizadas al informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada por el Principio Mayoría Relativa por el Distrito XII, se encontró que no fueron utilizados bienes inmuebles destinado para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de su propaganda, equipo de cómputo, equipo médico, celulares, mobiliario y equipo de oficina, equipo para evento.

Sin embargo, en el punto de observación marcada con el número CSPT (PT) 217, referente a los egresos efectuados durante la campaña de dicha candidata, reportó gastos por combustible y refacciones, por la cantidad de \$10,596.69 (diez mil quinientos noventa y seis pesos 69/100 MN), los cuales soportó con los siguientes documentos: factura número 81949, expedida por Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V. por la cantidad de \$550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 MN), registrada en póliza de egresos 1, del 17 de enero de 2011; factura número 96377 expedida por Gasolinera La Ardilla, por la cantidad de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N), factura número 145915C expedida por Servicio Nopolo, S.A. De C.V. por la cantidad de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 MN) y copia de la factura número 81950, expedida por Servicio

Puerto Loreto, S.A de C.V., por la cantidad de \$1,690.00 (un mil seiscientos noventa pesos 00/100 MN), registrada en Póliza de Egresos número 2 del 18 de enero del 2011; factura número 83651, expedida por Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V. por la cantidad de \$1,100.00 (un mil ciento pesos 00/100 MN), registrada en póliza de Egresos número 4 del 18 de enero del 2011; facturas número 28625 expedida por Chino Autopartes, por la cantidad de \$386.61 (trescientos ochenta y seis pesos 61/100 MN) y factura número 83558 expedida por Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V. por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 MN), registradas en póliza de egresos número 5, del 18 de enero del 2011; factura número 82897, expedida por Servicio Puerto Loreto, S.A. De C.V. por la cantidad de \$1,156.66 (mil ciento cincuenta y seis pesos 66/100 M.N), copia de la factura número 82898, expedida por Servicio Puerto Loreto, S.A de C.V. por la cantidad de \$1,156.66 (mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N), copia de la factura número 82896 expedida por Servicio Puerto Loreto, S.A de C.V. por la cantidad de \$1,156.66 (mil ciento cincuenta y seis pesos 66/100 M.N), registrada en póliza de diario número 1, del 31 de enero del 2011. Por lo tanto debió haber presentado el o los contratos de comodatos de vehículos que amparen el uso, copias de la credencial de elector del comodatario, registros contables respecto al parámetro de arrendamiento mensual o fracción del vehiculo, para efecto de ser considerados para los topes de gastos de campaña, esto de conformidad con los artículos 20 y 117, en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan: *artículo 20.- "... En el caso de aportaciones temporales en especie para las precampañas y campañas, se deberá afectar el gasto para efecto de los topes de gastos de precampaña o campaña, de acuerdo con el párrafo anterior, considerando los siguientes parámetros de arrendamiento mensual o fracción, equivalente al salario mínimo diario autorizado en la zona":*

Vehículos 20 salarios mínimos mensuales o fracción

Artículo 117.- "Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o reciban en propiedad, deberán contabilizarse como activo fijo y estar respaldados por la factura o el contrato respectivo o el título de propiedad. En el caso de bienes muebles e inmuebles recibidos para su uso o goce temporal, en que no se transfiere la propiedad, deberán estar respaldados por el contrato respectivo y su registro contable se hará en cuentas de orden, a los valores que correspondan, de acuerdo al sistema de valuación establecido que deberá ser incluido en los informes respectivos, debiendo formularse las notas correspondientes en los estados financieros, con montos y procedencias", Artículo 3: "Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PT) 215.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el formato IC, con la finalidad de reflejar la situación real en cuanto a los ingresos totales y gastos de campaña de la candidata a Diputada por el principio de Mayoría Relativa por el

Distrito XII, C. Yrasema Yolisma Salorio Garayzar, conforme los artículos 87 y 99 inciso k) de los de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: “Artículo 87.- En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS- TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1”; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso k).- Formatos y anexos correspondientes”. Esta falta es sancionable con multa.

La Coalición Sudcalifornia Para Todos al omitir presentar el formato “IC” (Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales) de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XII, así como sus movimientos auxiliares, estados financieros y balanza de comprobación, resulta difícil y complejo el ejercicio de revisión, ya que dichos documentos reflejan la totalidad de las operaciones financieras en cuanto a sus ingresos y egresos de campaña, toda vez que se verifica que lo asentado en ellos sea acorde con lo reportado en los informes de gastos de campaña correspondientes, de tal forma que los Partidos Políticos y Coaliciones reporten los gastos aplicados durante el período de campaña con veracidad, evitando simulaciones y fortaleciendo el sistema de rendición de cuentas, en el caso concreto de la fiscalización de los Partidos Políticos y Coaliciones, el bien jurídico que se tutela es la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad en las contiendas. No debe pasarse por alto que la fiscalización de las finanzas de los partidos tiene entre otros objetivos garantizar el cumplimiento cabal de normas relacionadas con límites de aportaciones, fuentes de financiamiento prohibidas, rebase de topes de gastos de campaña, etcétera. Por ello, la presentación de los formatos “IC”, adquiere fundamental importancia, ya que incide directamente en los gastos de campaña y en las condiciones de la competencia electoral.

CSPT (PT) 216.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó parcialmente subsanada, ya que respecto a la apertura de una cuenta bancaria para los gastos de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XII, C. Yrasema Yolisma Salorio Garayzar, presentó copia de solicitud de cancelación de cuenta a la institución denominada Banco Nacional de México, signado por el Lic. José Alberto Benavides Castañeda, referente a la cuenta bancaria número 70000-6040592, a nombre del Partido del Trabajo, de fecha 18 de febrero de 2011. Además presentó copias simples de los estados de cuenta de los meses de enero y febrero de 2011, así como sus respectivas conciliaciones bancarias, omitiendo presentar el contrato de apertura, el cual debió haber sido presentado a la Comisión de Fiscalización de Financiamiento de los Partidos Políticos, 5 días posteriores a su apertura, con base en el punto número 4 del monitoreo del ejercicio de recursos de los Partidos Políticos, durante el periodo de campaña, aprobado en Consejo General mediante acuerdo número CG-0046-NOVIEMBRE-2010, el cual señala:

“Se deberá presentar dentro de los cinco días siguientes a la apertura de las cuentas bancarias, el original y copia fotostática simple de los contratos respectivos, original que será devuelto una vez hecho el cotejo correspondiente, de conformidad al artículo 16 segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento”.

Por lo tanto debió haber presentado los originales de los estados de cuenta bancarios, con la finalidad de tener la certeza de la veracidad de lo reflejado en ellos, toda vez que al no haber sido reportada la cuenta desde el inicio de la revisión de los informes de gastos de campaña, no se solicitó información respecto a ella, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral, con la finalidad de que se diera el cotejo correspondiente, así como el contrato de apertura, por lo tanto la Coalición incumplió con lo señalado en el artículo 99, inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales establece: “Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: a) Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas utilizadas durante las campañas electorales, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos”. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PT) 217.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó parcialmente subsanada, en virtud de lo siguiente:

Respecto a los ingresos utilizados para la campaña de la candidata a Diputada por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito XII, presentó póliza de ingresos 1, de fecha 17 de enero de 2011, en la cual se registra la aportación en efectivo por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN), proveniente de la cuenta concentradora del PT, respecto a financiamiento público estatal.

Respecto a lo egresos efectuados en la campaña de la candidata, presentó lo siguiente:

- a) Póliza de Egresos número 1 del 17 de enero del 2011, por la cantidad de \$810.00 (ochocientos diez pesos 00/100 MN), póliza de cheque número 01, del 17 de enero del 2011, por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 MN), copia de factura por combustible número 81949 expedida por Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V. por la cantidad de \$550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N) y copia de factura de plomería número 93438 de Eléctrica y Plomería de Sudcalifornia S. de R.L. de C.V. por valor \$260.00 (doscientos sesenta pesos 00/100 M.N); debiendo presentar los comprobantes originales expedidos por dichos proveedores, conforme lo establece el artículo 45 de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señala.- *“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que*

reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago...".

- b) Póliza de Egresos número 2 del 18 de enero del 2011 por la cantidad de \$4,090.00 (cuatro mil noventa pesos 00/100 MN), póliza de cheque número 02, del 18 de enero del 2011, por la cantidad de de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N), copia de la factura número 96377 expedida por Gasolinera La Ardilla, por la cantidad de \$1,200.10 (un mil doscientos pesos 10/100 MN), factura número 145915C de Servicio Nopolo, S.A. De C.V. por la cantidad de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 MN) y copia de la factura de número 81950, expedida por Servicio Puerto Loreto, S.A de C.V. por la cantidad de \$1,690.00 (un mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N); debiendo presentarla en original conforme lo establecido en el artículo 45 del mismo ordenamiento legal, descrito en el inciso anterior.
- c) Póliza de Egresos número 4 del 18 de enero del 2011, por la cantidad de \$1,250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN), póliza de cheque número 04, del 18 de enero del 2011, por la cantidad de \$1,250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN), factura número 83651, expedida por Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V. por la cantidad de \$1,100.00 (un mil ciento diez pesos 00/100 MN), quedando un saldo por comprobar de \$150,00 (ciento cincuenta pesos 00/100 MN).
- d) Póliza de Egresos número 5 del 18 de enero del 2011, por la cantidad de \$1,386.61 (un mil trescientos ochenta y seis pesos 61/100 MN), póliza de cheque número 05, del 18 de enero del 2011, por la cantidad de \$1,372.00 (un mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 MN), factura número 28625 expedida por Chino Autopartes, por la cantidad de \$386.61 (trescientos ochenta y seis pesos 61/100 MN) y factura expedida por Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V. por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 MN).
- e) Respecto a los cheques número 6, por la cantidad de \$807.00 (ochocientos siete pesos 00/100 MN), número 07, por la cantidad de \$740.00 (setenta y cuatro pesos 00/100 MN), número 08 por la cantidad de \$650.00 (seiscientos cincuenta pesos 61/100 MN), número 09 por la cantidad de \$595.00 (quinientos noventa y cinco pesos 00/100 MN), todos de fecha 18 de enero de 2011, número 10, por la cantidad de \$1,676.10 (un mil seiscientos setenta y seis pesos 10/100 MN), número 11 por la cantidad de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 MN), número 12, por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 MN), número 13 por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 MN), número 14, por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 MN), número 14, por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 MN), número 15 por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 MN), número 16, por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 MN), todos de fecha 19 de enero de 2011; número 17, por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 MN), número 18, por la cantidad de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 MN), número 19, por la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 MN), todos de fecha 20 de enero de 2011 y cheque número 21 de fecha 21 de enero de 2011, que sumados dan la cantidad de

\$10,168.10 (diez mil ciento sesenta y ocho pesos 10/100 MN), cheques lo cuales fueron expedidos al C. José Carlos Maraver Romero, por gastos a comprobar.

Ahora bien, para comprobar dichos cheques presentó la póliza de diario número 1, del 31 de enero del 2011, factura número 26290 expedida por Juan Carlos Castañeda Salas, por la cantidad de \$2,281.05 (dos mil doscientos ochenta y un pesos 05/100 MN), copia de la factura número 1937 expedida por Rubert Uziel Garduño Martínez, por la cantidad de \$2,530.00 (dos mil quinientos treinta pesos 00/100 MN), copia de la factura número 82897, de Servicio Puerto Loreto, S.A. De C.V., por la cantidad de \$1,156.66 (un mil ciento cincuenta y seis pesos 66/100 MN), copia de la factura número 82898, expedida por Servicio Puerto Loreto, S.A de C.V. por la cantidad de \$1,156.66 (un mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 MN), copia de la factura número 82896, expedida por Servicio Puerto Loreto, S.A de C.V. por la cantidad de \$1,156.66 (un mil ciento cincuenta y seis pesos 66/100 MN); por lo que los comprobantes en copia no se consideran válidos toda vez que debieron presentarse en original, conforme al artículo 45 de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señala.- *“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago...”*.

En consecuencia, se considera comprobado de los cheques números 06 al 19, y del cheque 021, que sumados dan la cantidad de \$10,168.10 (diez mil ciento sesenta y ocho pesos 10/100 MN), la cantidad de \$2,281.05 (dos mil doscientos ochenta y un pesos 05/100 MN), toda vez que no se consideran válidos los comprobantes presentados en copia, que suman la cantidad de \$5,999.98 (cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 MN; sin embargo hay un saldo pendiente por comprobar por la cantidad de \$1,887.07 (in mil ochocientos ochenta y siete pesos 07/100 MN).

- f) Póliza de Diario número 2, del 21 de enero del 2011 por concepto de cobro comisión por cheque devuelto por la cantidad de \$1,972.00 (un mil novecientos setenta y dos pesos 93/100 MN).
- g) Póliza de Diario número 3 del 21 de enero del 2011, por concepto de cobro de comisión por cheque sobre girado por la cantidad de \$264.48 (doscientos sesenta y cuatro pesos 48/100 MN).
- h) Póliza de Diario número 1 del 28 de febrero del 2011, por concepto de cancelación de cuenta por \$183.42 (ciento ochenta y tres pesos 42/100 MN).
- i) Póliza de Egresos número 20 del 20 de Enero del 2011, por concepto de cheque cancelado número 20 por \$0.00 (cero pesos 00/100 MN), sin anexar el cheque original cancelado.

Derivado de lo señalado en los incisos a), b) y e), la Coalición no presentó comprobantes fiscales originales por la cantidad de \$9,699.98 (nueve mil seiscientos noventa y nueve pesos 98/100 MN), de conformidad con lo señalado en el artículo 45 de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señala.- *“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago...”*. Además respecto a los incisos c) y e), la Coalición no presentó documentación comprobatoria soporte por la cantidad de \$2,037.07 (dos mil treinta y siete pesos 07/100 MN), en consecuencia no se considera comprobado la cantidad de \$11,737.05 (once mil setecientos treinta y siete pesos 05/100 MN), conforme lo señalado en el artículo 87 del mismo ordenamiento legal que señala: *“Si al final del mes del cierre de precampañas o campañas un Partido Político presenta en su contabilidad saldos positivos (deudor) en las cuentas por cobrar, tales como “Deudores Diversos”, “Préstamos al Personal”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otra de la misma naturaleza, y a la fecha de presentación de los informes de precampaña y campaña los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados.* Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PT) 218.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PT) 219.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PT) 220.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAIDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO XIII, POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS.

C. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO
CUENTA BANCARIA: 7000-7826808 BANAMEX

CSPT (PRD) 221.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 222.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el formato IC, con la finalidad de reflejar la situación real en cuanto a los ingresos totales y gastos de campaña de la candidata a Diputada por el principio de Mayoría Relativa por el

Distrito XIII, C. Edith Aguilar Villavicencio, conforme lo establecido en los artículos 87 y 99 inciso k) de los de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: “Artículo 87.- En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS- TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1”; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso k).- Formatos y anexos correspondientes”. Esta falta es sancionable con multa.

La Coalición Sudcalifornia Para Todos al omitir presentar el formato “IC” (Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales) del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIII, así como sus movimientos auxiliares, estados financieros y balanza de comprobación, resulta difícil y complejo el ejercicio de revisión, ya que dichos documentos reflejan la totalidad de las operaciones financieras en cuanto a sus ingresos y egresos de campaña, toda vez que se verifica que lo asentado en ellos sea acorde con lo reportado en los informes de gastos de campaña correspondientes, de tal forma que los Partidos Políticos y Coaliciones reporten los gastos aplicados durante el período de campaña con veracidad, evitando simulaciones y fortaleciendo el sistema de rendición de cuentas, en el caso concreto de la fiscalización de los Partidos Políticos y Coaliciones, el bien jurídico que se tutela es la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad en las contiendas. No debe pasarse por alto que la fiscalización de las finanzas de los partidos tiene entre otros objetivos garantizar el cumplimiento cabal de normas relacionadas con límites de aportaciones, fuentes de financiamiento prohibidas, rebase de topes de gastos de campaña, etcétera. Por ello, la presentación de los formatos “IC”, adquiere fundamental importancia, ya que incide directamente en los gastos de campaña y en las condiciones de la competencia electoral.

CSPT (PRD) 223.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en justificar el motivo por el cual fue cancelada de manera extemporánea, el día 23 de marzo de 2011, la cuenta bancaria número 7000-7826808 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIII, C. Edith Aguilar Villavicencio y al ser el día 17 de febrero de 2011, la fecha límite para cancelar las cuentas bancarias utilizadas para las campañas electorales, de acuerdo a lo señalado en los artículos 16, primer párrafo y 37 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala: Artículo 16.- “Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los

informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación”; y artículo 37.- Los ingresos de las Coaliciones se sujetaran a las siguientes disposiciones: fracción V, párrafo segundo.- Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo”. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 224.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó los originales de los estados de cuenta de los meses de enero y marzo de 2011, copia del estado de cuenta de diciembre que fue cotejado con el estado de cuenta original que obra en poder de esta Comisión de fiscalización enviado por el Instituto Federal Electoral a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 6 de junio de 2011, así como conciliaciones bancarias correspondientes a diciembre de 2010 y enero de 2011, resultando ser idénticos en su contenido.

Sin embargo fue omisa en presentar el estado de cuenta bancario del mes de febrero de 2011 y las conciliaciones bancarias de febrero y marzo de 2011. Cabe señalar que esta Comisión de Fiscalización cuenta con el original del estado de cuenta del mes de febrero de 2011, ya que sirven como base documental de los informes de gastos de campaña, para reflejar el total de ingresos y egresos de la cuenta bancaria de los candidatos, por lo que fue necesario solicitarlos a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, remitiéndolos a esta Comisión de Fiscalización, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 6 de junio de 2011, para corroborar lo reportado por la Coalición, más sin embargo, es obligación de los Partidos Políticos y Coaliciones presentar los estados de cuenta solicitados, de conformidad con los artículos 17 y 99, inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: **artículo 17.-** “Las cuentas de cheques para el sostenimiento de precampaña y campañas políticas deberán abrirse a nombre del Partido Político y con las firmas mancomunadas autorizadas por el mismo Partido. Los estados de cuenta servirán como base documental de los informes de precampaña y campaña, deberán conciliarse mensualmente con los registros contables correspondientes y se integraran a los informes de precampaña y campaña”. **Artículo 99, inciso a).-** “Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: a).- Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas utilizadas durante las campañas electorales, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos”. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 225.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 226.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que fue omisa en presentar los movimientos auxiliares, los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados) y balanza de comprobación, correspondientes a los meses de diciembre de 2010 a marzo de 2011, conforme lo establecido en el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual dice: "Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes"....; documentos los cuales reflejan la totalidad de las operaciones financieras respecto de los gastos realizados durante el periodo de su campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIII, C. Edith Aguilar Villavicencio. Esta falta es sancionable con Multa.

CSPT (PRD) 227.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 228.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 229.- Esta Comisión concluyó que la referida Coalición no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar 2 cotizaciones como soporte de aportaciones de militantes, amparadas con el recibo número 015, por la cantidad de \$18,870.00 (dieciocho mil ochocientos setenta pesos 00/100 MN), por concepto de 500 calcomanías a color 30x20cm y 200 calcomanías vinil microperf. 75x29 cm, 1000 calcomanías en corte 35x10 cm.; y del recibo número 16, por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 MN), por concepto de 600 calcomanías en corte 59x11.5 cm., toda vez que dentro del informe de gastos de campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIII, solamente presentó una cotización como soporte de las aportaciones antes descritas, debiendo soportarse con 3 cotizaciones de conformidad con el artículo 21 inciso B) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señala: "Las aportaciones en especie de bienes muebles deberán registrarse conforme a su valor de mercado, determinado de la siguiente forma: ... "b) Si no se cuenta con la factura del bien aportado o se cuenta con la misma y el tiempo de uso del bien es mayor a un año, el Partido Político, para su registro contable, determinará el valor de dicho bien, mediante el costo promedio de por lo menos tres cotizaciones de diferentes proveedores o, en su caso, por un avalúo realizado por un perito valuador". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 230.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAIDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO XIV, POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS.

C. MARGARITA GONZÁLEZ NAVARRO

CSPT (PRD) 231.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 232.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el formato IC, con la finalidad de reflejar la situación real en cuanto a los ingresos totales y gastos de campaña de la candidata a Diputada por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIV, C. Margarita González Navarro, conforme los artículos 87 y 99 inciso k) de los de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: *“Artículo 87.- En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS- TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1”; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso k).- Formatos y anexos correspondientes”. Esta falta es sancionable con multa.*

La Coalición Sudcalifornia Para Todos al omitir presentar el formato “IC” (Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales) de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIV, así como sus movimientos auxiliares, estados financieros y balanza de comprobación, resulta difícil y complejo el ejercicio de revisión, ya que dichos documentos reflejan la totalidad de las operaciones financieras en cuanto a sus ingresos y egresos de campaña, toda vez que se verifica que lo asentado en ellos sea acorde con lo reportado en los informes de gastos de campaña correspondientes, de tal forma que los Partidos Políticos y Coaliciones reporten los gastos aplicados durante el período de campaña con veracidad, evitando simulaciones y fortaleciendo el sistema de rendición de cuentas, en el caso concreto de la fiscalización de los Partidos Políticos y Coaliciones, el bien jurídico que se tutela es la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad en las contiendas. No debe pasarse por alto que la fiscalización de las finanzas de los partidos tiene entre otros objetivos garantizar el cumplimiento cabal de normas relacionadas con límites de aportaciones, fuentes de financiamiento prohibidas, rebase de topes de gastos de campaña, etcétera. Por ello, la presentación de los formatos “IC”, adquiere

fundamental importancia, ya que incide directamente en los gastos de campaña y en las condiciones de la competencia electoral.

CSPT (PRD) 233.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó parcialmente subsanada, ya que respecto a la apertura de una cuenta bancaria para los gastos de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XIV, C. Margarita González Navarro, presentó de la cuenta bancaria número 70000- 4410287 de la institución denominada Banamex, copia del estado de cuenta del mes de diciembre de 2010, original de los estados de cuenta de enero y marzo de 2011, así como las conciliaciones bancarias de los meses de diciembre de 2010 y enero de 2011.

Cabe señalar que el estado de cuenta bancario del mes de marzo de 2011, detalla un retiro por cancelación el día 23 de marzo de 2011, por lo que se desprende que la cuenta bancaria número 70000- 4410287 de la institución denominada Banamex, fue cancelada extemporáneamente, siendo que la fecha límite para hacerlo era el día 17 de febrero de 2011, es decir, quince días posteriores a la conclusión de las campañas, según lo establecido en los artículos 16, primer párrafo y 37 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala: Artículo 16.- “Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación”; y artículo 37.- Los ingresos de las Coaliciones se sujetarán a las siguientes disposiciones: fracción V, párrafo segundo.- Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo”.

Además omitió presentar el contrato de apertura, el cual debió haber presentarse a la Comisión de Fiscalización de Financiamiento de los Partidos Políticos, 5 días posteriores a su apertura, con base en el punto número 4 del monitoreo del ejercicio de recursos de los Partidos Políticos, durante el periodo de campaña, aprobado en Consejo General mediante acuerdo número CG-0046-NOVIEMBRE-2010, el cual señala: “Se deberá presentar dentro de los cinco días siguientes a la apertura de las cuentas bancarias, el original y copia fotostática simple de los contratos respectivos, original que será devuelto una vez hecho el cotejo correspondiente, de conformidad al artículo 16 segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento”. Así como también fue omiso en presentar los estados de cuenta bancarios de noviembre de 2010 y febrero de 2011, así como las conciliaciones bancarias de noviembre de 2010, febrero y marzo de 2011.

Por lo tanto, debió haber presentado el contrato de apertura y los originales de los estados de cuenta bancarios, conforme lo señalado en los artículos 17 y 99, inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales establece: "Artículo 17.- Las cuentas de cheques para el sostenimiento de precampaña y campañas políticas deberán abrirse a nombre del Partido Político y con las firmas mancomunadas autorizadas por el mismo Partido. Los estados de cuenta servirán como base documental de los informes de precampaña y campaña, deberán conciliarse mensualmente con los registros contables correspondientes y se integraran a los informes de precampaña y campaña"; artículo 99.- "Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: a) Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas utilizadas durante las campañas electorales, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 234.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 235.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 236.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 237.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 238.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 239.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAIDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO XV, POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS.

**C. JESUS SALVADOR VERDUGO OJEDA
CUENTA BANCARIA: 7000-6040584 BANAMEX**

CSPT (PRD) 240.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 241.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el formato IC, con la finalidad de reflejar la situación real en cuanto a los ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito XV, C. Jesús Salvador Verdugo Ojeda, conforme lo establecido en los artículos 87 y 99 inciso k) de los de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que señalan: “Artículo 87.- En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos “IA”, “IPR”, “IC”, “INGRESOS-M”, “INGRESOS-S”, “INGRESOS-A”, “INGRESOS-A1”, “INGRESOS-RFF”, “INGRESOS- TRANSFER” que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1”; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: inciso k).- Formatos y anexos correspondientes”. Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 242.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en justificar el motivo por el cual fue cancelada de manera extemporánea, el día 23 de marzo de 2011, la cuenta bancaria número 7000-6040584 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XV, C. Jesús Salvador Verdugo Ojeda y al ser el día 17 de febrero de 2011, la fecha límite para cancelar las cuentas bancarias utilizadas para las campañas electorales, conforme lo establecen los artículos 16, primer párrafo y 37 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala: “Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación”, y artículo 37.- Los ingresos de las Coaliciones se sujetaran a las siguientes disposiciones: fracción V, párrafo segundo.- Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo”Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 243.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 244.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó parcialmente subsanada, toda vez que presentó el estado de cuenta original del mes de enero de 2011, la cuenta bancaria número 7000-6040584 de la institución denominada Banamex, copia del estado de cuenta del mes de diciembre del 2010, que fue cotejado con el estado de cuenta original que obra en poder de esta Comisión de fiscalización enviado por el Instituto Federal Electoral a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 6 de junio de 2011; así como las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2010, resultando ser idénticos en su contenido.

Sin embargo fue omisa en presentar los estados de cuenta de los meses de febrero y marzo de 2011 y las conciliaciones bancarias de los meses de enero, febrero y marzo de 2011. Cabe señalar que esta Comisión de Fiscalización cuenta con los originales de los estados de cuenta de los meses de febrero y marzo de 2011, ya que sirven como base documental de los informes de gastos de campaña, para reflejar el total de ingresos y egresos de la cuenta bancaria de los candidatos, por lo que fue necesario solicitarlos a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, remitiéndolos a esta Comisión de Fiscalización, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 6 de junio de 2011, para corroborar lo reportado por la Coalición; más sin embargo, es obligación de los Partidos Políticos y Coaliciones presentar los estados de cuenta solicitados, de conformidad con los artículos 17 y 99, inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y egresos que los Partidos Políticos reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales establecen: "Artículo 17.- Las cuentas de cheques para el sostenimiento de precampaña y campañas políticas deberán abrirse a nombre del Partido Político y con las firmas mancomunadas autorizadas por el mismo Partido. Los estados de cuenta servirán como base documental de los informes de precampaña y campaña, deberán conciliarse mensualmente con los registros contables correspondientes y se integraran a los informes de precampaña y campaña". Artículo 99.- "Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: a) Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas utilizadas durante las campañas electorales, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos". Esta falta es sancionable con multa.

CSTP (PRD) 245.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó los movimientos auxiliares del periodo del 01 de noviembre de 2010 al 31 de marzo de 2011, sin embargo fue omisa en presentar los estados financieros (estado de posición financiera y estado de resultados) y balanza de comprobación, correspondientes a los meses de diciembre de 2010 a marzo de 2011, conforme lo señala el artículo 99, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los

Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual dice: Artículo 99.- "Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: ... b) Estados financieros (Estado de posición financiera y estado de resultados), las balanzas de comprobación y auxiliares correspondientes".... documentos los cuales reflejan la totalidad de las operaciones financieras respecto de los gastos realizados durante el periodo de su campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XV, C. Jesús Salvador Verdugo Ojeda. Esta falta es sancionable con Multa.

CSPT (PRD) 246.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSTP (PRD) 247.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 248.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAIDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO XVI, POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS.

C. ALBERTO TREVIÑO ANGULO
CUENTA BANCARIA: 7000-4220062 BANAMEX

CSTP (PRD) 249.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar el formato IC, con la finalidad de reflejar la situación real en cuanto a los ingresos totales y gastos de campaña del candidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito XVI, C. Alberto Treviño Angulo, conforme lo establecido en los artículos 87 y 99 inciso k) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: "Artículo 87.- En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos "IA", "IPR", "IC", "INGRESOS-M", "INGRESOS-S", "INGRESOS-A", "INGRESOS-A1", "INGRESOS-RFF", "INGRESOS- TRANSFER" que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1"; artículo 99.- Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la

documentación siguiente: inciso k).- Formatos y anexos correspondientes". Esta falta es sancionable con multa.

La Coalición Sudcalifornia Para Todos al omitir presentar el formato "IC" (Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales) del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XVI, resulta difícil y complejo el ejercicio de revisión, ya que dichos documentos reflejan la totalidad de las operaciones financieras en cuanto a sus ingresos y egresos de campaña, toda vez que se verifica que lo asentado en ellos sea acorde con lo reportado en los informes de gastos de campaña correspondientes, de tal forma que los Partidos Políticos y Coaliciones reporten los gastos aplicados durante el período de campaña con veracidad, evitando simulaciones y fortaleciendo el sistema de rendición de cuentas, en el caso concreto de la fiscalización de los Partidos Políticos y Coaliciones, el bien jurídico que se tutela es la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad en las contiendas. No debe pasarse por alto que la fiscalización de las finanzas de los partidos tiene entre otros objetivos garantizar el cumplimiento cabal de normas relacionadas con límites de aportaciones, fuentes de financiamiento prohibidas, rebase de topes de gastos de campaña, etcétera. Por ello, la presentación de los formatos "IC", adquiere fundamental importancia, ya que incide directamente en los gastos de campaña y en las condiciones de la competencia electoral.

CSTP (PRD) 250.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en justificar el motivo por el cual fue cancelada de manera extemporánea, el día 23 de marzo de 2011, la cuenta bancaria número 7000-4220062 de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XVI, C. Alberto Treviño Angulo, toda vez que la fecha límite para cancelar las cuentas bancarias utilizadas para las campañas electorales, fue el día 17 de febrero de 2011, conforme los artículos 16, primer párrafo y 37 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala: Artículo 16.- "Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de las cuentas bancarias deberá realizarse dentro de dicho periodo y remitir junto con los informes de campaña la documentación emitida por la institución bancaria que avale dicha cancelación", y artículo 37.- Los ingresos de las Coaliciones se sujetaran a las siguientes disposiciones: fracción V, párrafo segundo.- Las cuentas bancarias podrán tener movimientos, tales como ingresos por aportación de militantes o simpatizantes para pago a pasivos documentados y comisiones bancarias, así como rendimientos bancarios, hasta quince días naturales posteriores a la conclusión de la campaña. La cancelación de dichas cuentas deberá realizarse dentro de dicho periodo". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 251.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 252.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó parcialmente subsanada, toda vez que presentó el estado de cuenta original del mes de marzo de 2011.

Sin embargo fue omisa en presentar los estados de cuenta de los meses de enero y febrero de 2011 y las conciliaciones bancarias de los meses de enero, febrero y marzo de 2011. Sin embargo esta Comisión de Fiscalización cuenta con los estados de cuenta originales de los meses de enero y febrero de 2011, ya que como los estados de cuenta sirven como base documental de los informes de gastos de campaña, para reflejar el total de ingresos y egresos de la cuenta bancaria de los candidatos, fue necesario solicitarlos a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, remitiéndolos a esta Comisión de Fiscalización, mediante oficio número UF/DG/4039/11, de fecha 6 de junio de 2011, para corroborar lo reportado por la Coalición; más sin embargo, es obligación de los Partidos Políticos y Coaliciones presentar los estados de cuenta solicitados, de conformidad con los artículos 17 y 99, inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, los cuales señalan: *artículo 17.- “Las cuentas de cheques para el sostenimiento de precampaña y campañas políticas deberán abrirse a nombre del Partido Político y con las firmas mancomunadas autorizadas por el mismo Partido. Los estados de cuenta servirán como base documental de los informes de precampaña y campaña, deberán conciliarse mensualmente con los registros contables correspondientes y se integraran a los informes de precampaña y campaña”. Artículo 99, inciso a).- “Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: a).- Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas utilizadas durante las campañas electorales, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos”.* Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 253.- Esta Comisión concluyó que la Coalición Sudcalifornia Para Todos no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar la documentación soporte correspondiente a ingresos y egresos, reportados en su informe preliminar con corte al día 28 de enero de 2011, presentado como parte del monitoreo del ejercicio de recursos de los Partidos Políticos durante el periodo de duración de las campañas, aprobado mediante acuerdo número CG-0046-NOVIEMBRE-2010, en virtud de lo siguiente:

- En el informe preliminar respecto al Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XVI, reportó Aportaciones de militantes en especie, por la cantidad de \$61,718.55 (sesenta y un mil setecientos dieciocho

pesos 55/100 MN) y en el informe de gastos de campaña del candidato presentó documentación soporte, por la cantidad de \$58,424.28 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos 28/100 MN), quedando pendiente de comprobación la cantidad de \$3,294.27 (tres mil doscientos noventa y cuatro pesos 27/100 MN).

- En el informe preliminar se reportó por concepto de Gastos de Propaganda la cantidad de \$39,496.71 (treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos 71/100 MN), y en el informe de gastos de campaña del candidato, presentó documentación soporte por la cantidad de \$32,721.08 (treinta y dos mil setecientos veintiún pesos 08/100 MN), quedando pendiente de comprobación la cantidad de \$6,775.63 (seis mil setecientos setenta y cinco pesos 63/100 MN).
- En el informe preliminar reportó por concepto de Gastos de Operación, la cantidad de \$28,160.36 (veintiocho mil ciento sesenta pesos 36/100 MN), y en el informe de gastos de campaña del candidato se presentó documentación soporte por la cantidad de \$19,360.78 (diecinueve mil trescientos sesenta pesos 78/100 MN), quedando pendiente de comprobación la cantidad de \$8,799.58 (ocho mil setecientos noventa y nueve pesos 58/100 MN).

Por lo tanto, la Coalición no presentó la documentación oficial y fiscal como soporte de ingresos y egresos, reportados en su informe preliminar, por lo que al no haber presentado el formato IC, no se pueden cotejar dichos datos, que den la certeza de la veracidad de lo reportado. En consecuencia no soportó debidamente ingresos y egresos, conforme lo establecen los artículos 3, 7, 29 y 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: Artículo 3: "Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia"; Artículo 7.- Los ingresos en efectivo como en especie que reciban los Partidos Políticos, por cualquiera de las modalidades de financiamiento previstas en la Ley, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación oficial y fiscal correspondiente, y las que establezcan los presentes Lineamientos"; Artículo 29.- "Los ingresos en efectivo que perciban los Partidos Políticos o Coaliciones de sus simpatizantes atenderán a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley respaldándose con copia de los recibos foliados, según el formato "RA- S" (ANEXO 4), que deberán contener como mínimo el nombre o denominación del Partido Político, domicilio fiscal, cédula fiscal impresa, importe recibido con número y letra, fecha de expedición y firmas de los funcionarios autorizados. Por lo que respecta a las aportaciones en especie deberá señalarse el criterio de valuación según los artículos 23 y 24 de los presentes Lineamientos"; y Artículo 45.- "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago...". Esta falta es sancionable con multa.

CSPT (PRD) 254.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 255.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CSPT (PRD) 256.- De acuerdo a lo presentado por la Coalición Sudcalifornia Para Todos en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

DANDO SEGUIMIENTO A LAS ETAPAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010-2011, A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ESTA COMISION Y NOTIFICADAS AL PARTIDO CONVERGENCIA.

De conformidad con el Proceso Estatal Electoral 2010-2011, el cual dio inicio el día 02 de agosto del año 2010 y concluyó el día 18 de abril del presente año, el Partido Político Convergencia, el cual se encuentra debidamente acreditado ante este Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, realizó el registro de sus candidatos en el periodo comprendido del 10 al 15 de noviembre de 2010, para las elecciones de Diputados por el principio de mayoría relativa, Gobernador del Estado e integrantes de Ayuntamientos, ante los órganos electorales distritales y municipales, competentes conforme a la elección de que se trate, realizando cada candidato actos de campaña electoral para promover sus candidaturas para la obtención del voto.

Por lo que de conformidad a lo anterior, el Partido Político Convergencia, deberá reportar y presentar ante esta Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, lo siguiente:

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA PRESENTADO POR EL PARTIDO CONVERGENCIA.

CUENTA BANCARIA: 0156607917 BANORTE.

CONV 1.- Con base en el acuerdo número CG-0046-NOVIEMBRE-2010, correspondiente a la metodología para el monitoreo del ejercicio de recursos de los Partidos Políticos, durante el periodo de duración de las campañas, en específico al Considerando número XIII, punto número 1, respecto a la presentación de los informes preliminares sobre sus ingresos y egresos aplicados durante la campaña, deberá justificar el motivo por el cual omitió presentar el día 28 de enero de 2011, los informes preliminares por cada una de las campañas que se detallan a continuación:

	Nombre	Elección
1a	Martín Inzunza Tamayo	Gobernador del Estado

	Nombre	Elección	Observación
1b	Rocío del Valle Pica	Ayuntamiento de La Paz	Propietario
	Juan Manuel Hirales Lucero		Suplente
1c	Ramón Joel Abaroa Delgado	Ayuntamiento de Los Cabos	Propietario
	Lea Miriam Cariño Romero		Suplente
1d	Guillermo Torres Soria	Ayuntamiento de Comondú	Propietario
	Rocío Duarte Gómez		Suplente
1e	Loreto Arce Davis	Ayuntamiento de Loreto	Propietario
	Cindy Janet Díaz Talamantes		Suplente
1f	Esteban González Maldonado	Ayuntamiento de Mulegé	Propietario
	Gertrudis Elvira Smith Urias		Suplente
1g	Armando Rodolfo Romero Balcázar	Diputado de Mayoría Relativa Distrito I	Propietario
	Graciela Aguilar Embila		Suplente
1h	Rubén Cota Cota	Diputado de Mayoría Relativa Distrito II	Propietario
	Humberto Romero Pérez		Suplente
1i	Ramiro Ruiz Flores	Diputado de Mayoría Relativa Distrito III	Propietario
	Lavinia Núñez Amao		Suplente
1j	Martín Iván Reyes	Diputado de Mayoría Relativa Distrito IV	Propietario
	Pedro Alfonso Acosta Almada		Suplente
1k	Felipe de Jesús Zepeda González	Diputado de Mayoría Relativa Distrito V	Propietario
	Martina de los Reyes Lucero cadena		Suplente

	Nombre	Elección	Observación
1l	María Ariadna Castillo Manríquez	Diputado de Mayoría Relativa Distrito VI	Propietario
	Juan Luís Beltrán Tamayo		Suplente
1m	Sergio Pimentel Miranda	Diputado de Mayoría Relativa Distrito VII	Propietario
	Pablo Castro Victorio		Suplente
1n	Ernesto Alonso Manzo Burquez	Diputado de Mayoría Relativa Distrito VIII	Propietario
	Maite Lorena Vázquez Cortes		Suplente
1o	Luís Manuel Rodríguez Mendoza	Diputado de Mayoría Relativa Distrito IX	Propietario
	Guadalupe Torres Soria		Suplente
1p	Jesús Valenzuela Huerta	Diputado de Mayoría Relativa Distrito X	Propietario
	José Alberto Moreno de La Paz		Suplente
1q	Consuelo Obdulia Torres Bareño	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XI	Propietario
	Julio Cesar Torres Heredia		Suplente
1r	Santos Rivas García	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XII	Propietario
	Hernán Osniel Bareño Murillo		Suplente
1s	Martín Zazueta Cuellar	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XIII	Propietario
	Ana Zazueta González		Suplente
1t	Jorge Amarillas	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XIV	Propietario
	Ana Lilia Zúñiga López		Suplente
1u	Eusebio Arce Murillo	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XV	Propietario

	Nombre	Elección	Observación
1v	Ana Nohemí Martínez Romo		Suplente
	Marisol Vera León	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XVI	Propietario
	Ledy Yañez Eslava		Suplente

CONV 2.- De conformidad con los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, 96 y 97 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual omitió presentar los informes para cada una de las campañas que se detallan a continuación:

	Nombre	Elección
2a	Martín Inzunza Tamayo	Gobernador del Estado

	Nombre	Elección	Observación
2b	Rocío del Valle Pica	Ayuntamiento de La Paz	Propietario
	Juan Manuel Hirales Lucero		Suplente
2c	Ramón Joel Abaroa Delgado	Ayuntamiento de Los Cabos	Propietario
	Lea Miriam Cariño Romero		Suplente
2d	Guillermo Torres Soria	Ayuntamiento de Comondú	Propietario
	Rocío Duarte Gómez		Suplente
2e	Loreto Arce Davis	Ayuntamiento de Loreto	Propietario
	Cindy Janet Díaz Talamantes		Suplente
2f	Esteban González Maldonado	Ayuntamiento de Mulegé	Propietario
	Gertrudis Elvira Smith Urias		Suplente
2g	Armando Rodolfo Romero Balcázar	Diputado de Mayoría Relativa Distrito I	Propietario
	Graciela Aguilar Embila		Suplente

	Nombre	Elección	Observación
2h	Rubén Cota Cota	Diputado de Mayoría Relativa Distrito II	Propietario
	Humberto Romero Pérez		Suplente
2i	Ramiro Ruiz Flores	Diputado de Mayoría Relativa Distrito III	Propietario
	Lavinia Núñez Amao		Suplente
2j	Martín Iván Reyes	Diputado de Mayoría Relativa Distrito IV	Propietario
	Pedro Alfonso Acosta Almada		Suplente
2k	Felipe de Jesús Zepeda González	Diputado de Mayoría Relativa Distrito V	Propietario
	Martina de los Reyes Lucero cadena		Suplente
2l	María Ariadna Castillo Manríquez	Diputado de Mayoría Relativa Distrito VI	Propietario
	Juan Luís Beltrán Tamayo		Suplente
2m	Sergio Pimentel Miranda	Diputado de Mayoría Relativa Distrito VII	Propietario
	Pablo Castro Victorio		Suplente
2n	Ernesto Alonso Manzo Burquez	Diputado de Mayoría Relativa Distrito VIII	Propietario
	Maite Lorena Vázquez Cortes		Suplente
2o	Luis Manuel Rodríguez Mendoza	Diputado de Mayoría Relativa Distrito IX	Propietario
	Guadalupe Torres Soria		Suplente
2p	Jesús Valenzuela Huerta	Diputado de Mayoría Relativa Distrito X	Propietario
	José Alberto Moreno de La Paz		Suplente
2q	Consuelo Obdulia Torres Bareño	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XI	Propietario
	Julio Cesar Torres Heredia		Suplente

	Nombre	Elección	Observación
2r	Santos Rivas García	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XII	Propietario
	Hernán Osniel Bareño Murillo		Suplente
2s	Martín Zazueta Cuellar	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XIII	Propietario
	Ana Zazueta González		Suplente
2t	Jorge Amarillas	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XIV	Propietario
	Ana Lilia Zúñiga López		Suplente
2u	Eusebio Arce Murillo	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XV	Propietario
	Ana Nohemí Martínez Romo		Suplente
2v	Marisol Vera León	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XVI	Propietario
	Ledy Yañez Eslava		Suplente

CONV 3.- De conformidad con los artículos 15 y 67 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual omitió abrir una cuenta bancaria para gastos centralizados, así como cuentas bancarias para los gastos de cada una de las campañas, de las elecciones que se detallan a continuación:

	Nombre	Elección
3a	Martín Inzunza Tamayo	Gobernador del Estado

	Nombre	Elección	Observación
3b	Rocío del Valle Pica	Ayuntamiento de La Paz	Propietario
	Juan Manuel Hiraes Lucero		Suplente
3c	Ramón Joel Abaroa Delgado	Ayuntamiento de Los Cabos	Propietario
	Lea Miriam Cariño Romero		Suplente

	Nombre	Elección	Observación
3d	Guillermo Torres Soria	Ayuntamiento de Comondú	Propietario
	Rocío Duarte Gómez		Suplente
3e	Loreto Arce Davis	Ayuntamiento de Loreto	Propietario
	Cindy Janet Díaz Talamantes		Suplente
3f	Esteban González Maldonado	Ayuntamiento de Mulegé	Propietario
	Gertrudis Elvira Smith Urias		Suplente
3g	Armando Rodolfo Romero Balcázar	Diputado de Mayoría Relativa Distrito I	Propietario
	Graciela Aguilar Embila		Suplente
3h	Rubén Cota Cota	Diputado de Mayoría Relativa Distrito II	Propietario
	Humberto Romero Pérez		Suplente
3i	Ramiro Ruiz Flores	Diputado de Mayoría Relativa Distrito III	Propietario
	Lavinia Núñez Amao		Suplente
3j	Martín Iván Reyes	Diputado de Mayoría Relativa Distrito IV	Propietario
	Pedro Alfonso Acosta Almada		Suplente
3k	Felipe de Jesús Zepeda González	Diputado de Mayoría Relativa Distrito V	Propietario
	Martina de los Reyes Lucero cadena		Suplente
3l	María Ariadna Castillo Manríquez	Diputado de Mayoría Relativa Distrito VI	Propietario
	Juan Luís Beltrán Tamayo		Suplente
3m	Sergio Pimentel Miranda	Diputado de Mayoría Relativa Distrito VII	Propietario
	Pablo Castro Victorio		Suplente
3n	Ernesto Alonso Manzo Burquez	Diputado de Mayoría Relativa Distrito VIII	Propietario

	Nombre	Elección	Observación
	Maite Lorena Vázquez Cortes		Suplente
3o	Luís Manuel Rodríguez Mendoza	Diputado de Mayoría Relativa Distrito IX	Propietario
	Guadalupe Torres Soria		Suplente
3p	Jesús Valenzuela Huerta	Diputado de Mayoría Relativa Distrito X	Propietario
	José Alberto Moreno de La Paz		Suplente
3q	Consuelo Obdulia Torres Bareño	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XI	Propietario
	Julio Cesar Torres Heredia		Suplente
3r	Santos Rivas García	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XII	Propietario
	Hernán Osniel Bareño Murillo		Suplente
3s	Martín zazueta Cuellar	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XIII	Propietario
	Ana Zazueta González		Suplente
3t	Jorge Amarillas	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XIV	Propietario
	Ana Lilia Zúñiga López		Suplente
3u	Eusebio Arce Murillo	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XV	Propietario
	Ana Nohemí Martínez Romo		Suplente
3v	Marisol Vera León	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XVI	Propietario
	Ledy Yañez Eslava		Suplente

CONV 4.- De conformidad con los artículos 32, 99, inciso k) y 121, anexo 4 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar la falta del formato control de folios "CTRL-FOL", respecto de los

recibos de reconocimientos en actividades de apoyo político; asimismo deberá presentar los recibos inutilizados en el periodo de campaña, debidamente cancelados.

CONV 5.- De conformidad con el artículo 99, inciso l) de los Lineamientos Para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá registrar en el inventario físico del partido, 10 sillas Boston blanca, las cuales fueron adquiridas durante el periodo de campaña, amparadas con la factura número HFBHE47951, de fecha 10 de diciembre de 2010, registrada en póliza de diario 12 del 31 de diciembre de 2010.

CONV 6.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá reportar y presentar lo siguiente:

- a) La utilización de bienes inmuebles destinados para casa de campaña de cada candidato a cargo de elección popular.
- b) La utilización de bardas por cada candidato a cargo de elección popular, para la fijación de su propaganda.
- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de mobiliario y equipo de oficina, y
- g) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, mobiliario y equipo de oficina, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

Dicho reporte deberá presentarse por cada una de las campañas en las elecciones que se detallan a continuación:

	Nombre	Elección
6a	Martín Inzunza Tamayo	Gobernador del Estado

	Nombre	Elección	Observación
6b	Rocío del Valle Pica	Ayuntamiento de La Paz	Propietario
	Juan Manuel Hirales Lucero		Suplente
6c	Ramón Joel Abaroa Delgado	Ayuntamiento de Los Cabos	Propietario

	Nombre	Elección	Observación
	Lea Miriam Cariño Romero		Suplente
6d	Guillermo Torres Soria	Ayuntamiento de Comondú	Propietario
	Rocío Duarte Gómez		Suplente
6e	Loreto Arce Davis	Ayuntamiento de Loreto	Propietario
	Cindy Janet Díaz Talamantes		Suplente
6f	Esteban González Maldonado	Ayuntamiento de Mulegé	Propietario
	Gertrudis Elvira Smith Urias		Suplente
6g	Armando Rodolfo Romero Balcázar	Diputado de Mayoría Relativa Distrito I	Propietario
	Graciela Aguilar Embila		Suplente
6h	Rubén Cota Cota	Diputado de Mayoría Relativa Distrito II	Propietario
	Humberto Romero Pérez		Suplente
6i	Ramiro Ruiz Flores	Diputado de Mayoría Relativa Distrito III	Propietario
	Lavinia Núñez Amao		Suplente
6j	Martín Iván Reyes	Diputado de Mayoría Relativa Distrito IV	Propietario
	Pedro Alfonso Acosta Almada		Suplente
6k	Felipe de Jesús Zepeda González	Diputado de Mayoría Relativa Distrito V	Propietario
	Martina de los Reyes Lucero cadena		Suplente
6l	María Ariadna Castillo Manríquez	Diputado de Mayoría Relativa Distrito VI	Propietario
	Juan Luís Beltrán Tamayo		Suplente
6m	Sergio Pimentel Miranda	Diputado de Mayoría Relativa Distrito VII	Propietario
	Pablo Castro Victorio		Suplente

	Nombre	Elección	Observación
6n	Ernesto Alonso Manzo Burquez	Diputado de Mayoría Relativa Distrito VIII	Propietario
	Maite Lorena Vázquez Cortes		Suplente
6o	Luís Manuel Rodríguez Mendoza	Diputado de Mayoría Relativa Distrito IX	Propietario
	Guadalupe Torres Soria		Suplente
6p	Jesús Valenzuela Huerta	Diputado de Mayoría Relativa Distrito X	Propietario
	José Alberto Moreno de La Paz		Suplente
6q	Consuelo Obdulia Torres Bareño	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XI	Propietario
	Julio Cesar Torres Heredia		Suplente
6r	Santos Rivas García	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XII	Propietario
	Hernán Osniel Bareño Murillo		Suplente
6s	Martín zazueta Cuellar	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XIII	Propietario
	Ana Zazueta González		Suplente
6t	Jorge Amarillas	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XIV	Propietario
	Ana Lilia Zúñiga López		Suplente
6u	Eusebio Arce Murillo	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XV	Propietario
	Ana Nohemí Martínez Romo		Suplente
6v	Marisol Vera León	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XVI	Propietario
	Ledy Yañez Eslava		Suplente

CONV 7.- De conformidad con los artículos 55 y 56 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículos 27, 29 y 30 de los Lineamientos para la Presentación de los

Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá informar las aportaciones en efectivo o en especie de los militantes y/o simpatizantes durante el periodo de campaña; así mismo, deberá presentar los registros contables y documentación comprobatoria correspondiente.

CONV 8.- De conformidad con el artículo 99, inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar los estados de cuenta bancarios de los meses de enero y febrero de 2011, de la cuenta bancaria número 00156607917 de la institución denominada Banorte.

CONV 9.- De conformidad con los artículos 3, 100 y anexo 8 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá señalar a qué candidato corresponde cada uno de los gastos que se detallan a continuación y en caso de que sean compartidos por dos o mas candidatos, deberá realizarse el prorrateo correspondiente, anexando el formato "PGC" (Anexo 8), por cada uno de los gastos prorrateados.

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PE-17 17-Nov-10	B 46686 17-Nov-10	Servicio Samba S.A de C.V.	600 vales 100 Magna 200 vales 200 Magna	\$100,000.00
PE-17 17-Nov-10	B 46683 17-Nov-10	Servicio Samba S.A de C.V.	100 vales 1000 Magna	\$100,000.00
PE-19 20-Nov-10	249495 20-Nov-10	Hoteles y Restaurantes S.A. de C.V.	Salón de Eventos	\$3,556.44
PE-31 26-Nov-10	0202 26-Nov-10	Jorge Catarino Baleon.	3000 Banderas 60 x 80	\$27,144.00
PD-8 30-Nov-10	28895 18-Nov-10	Juana Carrasco Manríquez.	Consumo de Alimentos	\$770.00
PD-8 30-Nov-10	7471 20-Nov-10	Hotel Bahía Dorada, S.A. de C.V	4 Hospedaje	\$1,720.00
PD-8 30-Nov-10	B 17558 21-Nov-10	Han Min Lin. " Dragon de Oro "	Consumo de Alimentos	\$2,000.00
PD-8 30-Nov-10	3954 23-Nov-10	Fabián Vargas Peralta "La Casa del Pintor"	1 Cepillo 1 Juego de pinceles	\$110.00
PD-8 30-Nov-10	4362 24-Nov-10	Ricardo Alberto Velazquez Beltrán "Toscano"	4 uniforme y camisas	\$1,517.00
PD-8 30-Nov-10	55206 C 24-Nov-10	El Clavo Ferretería, S.A. de C.V.	3 Pegamento resi kreto blanco 1 Lt	\$88.51
PD-8	A 135144	Hoteles y	Consumo de Alimentos	\$2,454.04

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
30-Nov-10	25-Nov-10	Restaurantes, S.A de C.V. "Hotel Perla"		
PD-8 30-Nov-10	22696 A 25-Nov-10	Mario Alberto Herrera Cadena. "Foto Fuji"	Servicio fotográfico	\$700.00
PD-8 30-Nov-10	5417 26-Nov-10	Han Min Lin " Dragón de Oro "	Consumo de Alimentos	\$1,050.00
PD-8 30-Nov-10	WALJ28100 26-Nov-10	Nueva Wal Mart de México, S.A. de C.V.	1 Rodillo Mostaza 3/8 1 Meridian Pintacolor	\$125.00
PD- 9 30-Nov-10	G 13021 12-Nov-10	Auto Servicio Boulevard S.A. de C.V.	Consumo de Combustible	\$200.00
PD- 9 30-Nov-10	G 12980 11-Nov-10	Auto Servicio Boulevard S.A. de C.V.	Consumo de Combustible	\$100.02
PD- 9 30-Nov-10	E 87308 11-Nov-10	Gasolinera El Ganadero, S.A. de C.V.	Consumo de Combustible	\$200.00
PD- 9 30-Nov-10	G 13005 12-Nov-10	Auto Servicio Boulevard S.A. de C.V.	Consumo de Combustible	\$100.02
PD- 9 30-Nov-10	49764 14-Nov-10	Servicio El Esterito, S.A. de C.V.	Consumo de Combustible	\$200.00
PD- 9 30-Nov-10	68287 15-Nov-10	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Consumo de Combustible	\$1,235.11
PD- 9 30-Nov-10	49881 23-Nov-10	Servicio El Esterito, S.A. de C.V.	Consumo de Combustible	\$170.00
PD- 9 30-Nov-10	33494 27-Nov-10	Servicio Colosio, S.A. de C.V.	Consumo de Combustible	\$600.00
PD- 9 30-Nov-10	68974 29-Nov-10	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Consumo de Combustible	\$200.00
PD- 9 30-Nov-10	42991 C 29-Nov-10	Servicios Loreto, S.A. de C.V.	Consumo de Combustible	\$500.50
PE-1 01-Dic-10	C 11838 29-Nov-10	Radio Shack	1 Inversor Corriente 75	\$399.00
PE-1 01-Dic-10	23296 29-Nov-10	Restaurantes Gran Pollo S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos	\$392.00
PE-1 01-Dic-10	LPD 005127 29-Nov-10	Garpa Arrenda, S.A de C.V.	Renta de Automóvil	\$2,200.00
PE-1 01-Dic-10	42990 C 29-Nov-10	Servicio Loreto, S.A de C.V.	Consumo de combustible	\$500.30
PE-1 01-Dic-10	11012 A 29-Nov-10	María Isabel Corrales Cebrenos Hotel Oasis Cd. Constitución, B.C.S	Hospedaje	\$1,230.00
PE-4 01-Dic-10	F 75879 6-Dic-10	Compañía Editora sudcaliforniana, S.A	Inserción	\$23,310.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
		de C.V.		
PE-8 05-Dic-10	Recibo de Honorarios 111 4-Dic-10	Alejandro Acuña Rivera	20 Spots de Campaña Electoral B.C.S.	\$10,000.00
PE - 11 09-Dic-10	B 47219 9-Dic-10	Servicio SAMBA, S.A. de C.V.	300 Vale 100 Magna	\$30,000.00
PE - 12 09-Dic-10	B 47220 9-Dic-10	Servicio SAMBA, S.A. de C.V.	60 Vale 500 Magna	\$30,000.00
PE-18 15-Dic-10	3041 15-Dic-10	Ana Janett Moyron Quiroz	250 Gorras c/ Logo bordado, Playeras con serigrafía, 10 polo con logo bordado	\$19,797.62
PE-19 15-Dic-10	2225 14-Dic-10	Stickers Publicidad S.A. de C.V.	Lonas de 3x1.50, Pendones 90x60, Pendones 80x60.	\$30,000.00
PE - 21 15-Dic-10	1743 11-Dic-10	Aremmy Romero Taylor	Boletines impresos en dos tintas tamaño media carta para Guillermo Torres, Armando R. Romero Balcazar, Luis Manuel Rodriguez y Consuelo Torres Bareño	\$5,550.00
PE - 25 16-Dic-10	828 21-Dic-10	Ana Olivia Castro Sanchez	Lonas para Rocio del Valle, Guillermo Torres, Loreto Arce, Ruben Cota, Ivan Torres, Ariadna Castillo.	\$12,000.00
PE-30 20-Dic-10	319 A 15-Dic-10	Tithi Oscar de Anda Trasviña	150 Pendones impresos en gran formato de 90 x 60, con bolsa arriba y abajo, incluye palitos	\$6,450.21
PE-32 20-Dic-10	2283 20-Dic-10	Stickers Publicidad S.A de C.V	Volantes ½ Carta	\$1,670.00
PE-32 20-Dic-10	2282 20-Dic-10	Stickers Publicidad S.A de C.V	Volantes ½ Carta	\$1,665.00
PE-33 20-Dic-10	1745 17-Dic-10	Arremy Romero Taylor	Volantes Impresos en Dos Tintas por ambos lados tamaño media carta para Joel Abaroa, Sergio Pimentel, Ernesto Manzo.	\$7,992.00
PE - 39 27-Dic-	2285 21-Dic-10	Stickers Publicidad S.A de C.V	Anticipo Del 50% de .90x.60 100 Lonas Joel Abaroa 40 Sergio Pimentel	\$5,000.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
			40 Ernesto Manzo 40 Maritza Vera .50x.60 40 Luis Manuel Rodriguez 40 Jesus Valenzuela 40 Consuelo Torres B.	
PE - 41 30-Dic-10	8226 24-Dic-10	Rosalva Guadalupe Carballo Gomez	Renta de Generador	\$222.00
PD - 7 31-Dic-10	1017 18-Dic-10	Maria Eugenia Rodriguez Helguera	Consumo de Alimentos	\$321.90
PD - 7 31-Dic-10	11148 A 17-Dic-10	Maria Isabel Corrales Cebreros	Hospedaje	\$410.00
PD - 8 31-Dic-10	11159 A 19-Dic-10	Maria Isabel Corrales Cebreros	Hospedaje	\$410.00
PD - 8 31-Dic-10	11174 A 22-Dic-10	Maria Isabel Corrales Cebreros	Hospedaje	\$370.00
PD - 8 31-Dic-10	L 9323 23-Dic-10	Corporativo Gaviotas, S.A. de C.V.	Renta de Automóvil	\$4,329.00
PD - 8 31-Dic-10	81401 16-Dic-10	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V.	Consumo de Combustible	\$338.00
PD - 8 31-Dic-10	34615 27-Dic-10	Servicio Colosio, S.A. de C.V.	Consumo de Combustible	\$656.82
PD - 8 31-Dic-10	69292 3-Dic-10	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Consumo de Combustible	\$625.11
PD - 8 31-Dic-10	11027 20-Dic-10	Grupo Karlyle, S.A. de C.V.	Hospedaje	\$450.00
PD-9 31-Dic-10	431110 1-Dic-10	Electrica y plomeria el arco, S.A de C.V.	Compra de Litro Limpia Azulejo	\$46.62
PD-9 31-Dic-10	431042 1-Dic-10	Electrica y plomeria el arco, S.A de C.V.	Compra de 1 cepillo p/piso uni-clean, 1 litro de aguarras comercial, 1 Barniz Local Clasico litro, 3 lija de agua #320, 2 fibra scotch brite esponja p-94, 1 Brocha rubi de 3, 1Litro Limpia Azulejo, 1 cepillo sanitario c/tazón cc	\$318.48
PD - 9 31-Dic-10	79409 11-Nov-10	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V.	Consumo de Combustible	\$430.00
PD - 9 31-Dic-10	82055 30-Dic-10	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V.	Consumo de Combustible	\$400.00
PD - 9 31-Dic-10	82057 30-Dic-10	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V.	Consumo de Combustible	\$440.00
PD - 10 31-Dic-10	1748 21-Dic-10	Aremmy Romero Taylor	Volantes Impresos en dos tintas por ambos	\$3,552.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
			lados tamaño media carta, Ramiro Ruiz y Martín Zazueta	
PD - 11 31-Dic-10	69165 1-Dic-10	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Consumo de Combustible	\$590.88
PD - 11 31-Dic-10	69293 3-Dic-10	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Consumo de Combustible	\$550.08
PD - 11 31-Dic-10	L 9283 10-Dic-10	Corporativo Gaviotas, S.A. de C.V.	Renta de Automovil	\$1,386.50
PD - 11 31-Dic-10	A 158276 4-Dic-10	Armando Santisteban, S.A	Imán c/base 40Lbs	\$220.00
PD-11 31-Dic-10	SM 1387 30-Dic-10	Mercantil Agropecuaria coromuel, S.A. de C.V.	Compra de 4.99 kg Paleta Importada Limpia, 5.02 Kg paleta importada limpia, 5.03 Kg paleta importada limpia, 3 Kg carbón el rey bolsa	\$1,067.30
PD-12 31-Dic-10	15397 19-Dic-10	Operadora Vips, S de R.I. de C.v.	Consumo de Alimentos	\$326.00
PD - 12 31-Dic-10	59357 6-Dic-10	Gasolinera Polanco, S.A. de C.V.	Consumo de COmbustible	\$300.00
PD-12 31-Dic-10	hfbhe47951 10-Dic-10	Home Depot Mexico, S de R.L. de C.V.	Compra de 10 sillas Boston blanca	\$970.30
PE-5 11-Ene-11	A 458014 11-Ene-11	Servicio Samba, S.A. de C.V.	Consumo de combustible	\$12,000.00
PE-16 19-Ene-11	07026 05-Feb-11	Nidia Camacho Ceseña	400 Calca de vinil a color	\$12,000.00
PE-16 19-Ene-11	07025 05-Feb-11	Nidia Camacho Ceseña	533 Calca de vinil a color	\$15,990.00
PD-1 31-Ene-11	83009 21-Ene-11	Servicio Puerto Loreto, S.A de C.V.	Consumo de combustible	\$200.00
PD-1 31-Ene-11	83455 30-Ene-11	Servicio Puerto Loreto, S.A de C.V.	Consumo de combustible	\$300.00
PD-1 31-Ene-11	83008 21-Ene-11	Servicio Puerto Loreto, S.A de C.V.	Consumo de combustible	\$500.00
PD-1 31-Ene-11	83010 21-Ene-11	Servicio Puerto Loreto, S.A de C.V.	Consumo de combustible	\$300.00
PD-1 31-Ene-11	83011 21-Ene-11	Servicio Puerto Loreto, S.A de C.V.	Consumo de combustible	\$300.00
PD-1 31-Ene-11	83012 21-Ene-11	Servicio Puerto Loreto, S.A de C.V.	Consumo de combustible	\$800.00
PD-1 31-Ene-11	83454 30-Ene-11	Servicio Puerto Loreto, S.A de C.V.	Consumo de combustible	\$300.00
PD-2 31-Ene-11	14875 26-Ene-11	Tom Huang Victor Manuel "Restaurant Nuevo Dragon"	Consumo de Alimentos	\$481.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PD-2 31-Ene-11	4364	Telefonos de Mexico Sab de CV	Pago de recibo telefónico sin contrato	\$632.00
PD-2 31-Ene-11	3073 18-Ene-11	Alejandro Enriquez Rincon	Trofeo grande de futbol	\$1,332.00
PD-2 31-Dic-11	A 287580 26-Ene-11	Camarena autopartes, S.A. de C.V.	Aceite rac. Tur. 10w40, filtro de p/aceite Gonder, Limpiador de Inyectores Lucas	\$473.83
PD-2 31-Ene-11	A 31554 30-Ene-11	Ana Laura Manriquez Orduño. "Restaurant Tercos Pollito"	Consumo de alimentos	\$394.00
PD-3 31-Ene-11	201205 18-Ene-11	Estación de servicio Talpita, S.A de C.V.	Consumo de combustible	\$720.30
PD-3 31-Ene-11	T-1430 21-Ene-11	Servicio Colosio, S.A de C.V	Consumo de combustible	\$50.00
PD-3 31-Ene-11	T-1845 26-Ene-11	Servicio Colosio, S.A de C.V	Consumo de combustible	\$350.00
PD-3 31-Ene-11	T-2023 28-Ene-11	Servicio Colosio, S.A de C.V	Consumo de combustible	\$120.00
PD-3 31-Ene-11	D 3205 26-Ene-11	Combustibles y Lubricantes Insurgentes	Consumo de combustible	\$400.00
PD-3 31-Ene-11	D 3161 26-Ene-11	Combustibles y Lubricantes Insurgentes	Consumo de combustible	\$300.00
PD-4 31-Ene-11	T-1339 4-Feb-11	Servicio El Esterito, S.A de C.V	Consumo de combustible	\$200.00
PD-4 31-Ene-11	T-2809 5-Feb-11	Servicio Colosio, S.A de C.V	Consumo de combustible	\$300.00
PD-5 31-Ene-11	2460 10-Ene-11	Stickers Publicidad S.A de C.V.	Volantes y Pendones de Ramiro Ruiz y Rubén Cota	\$18,897.00
PD-6 31-Ene-11	18 S 28-Ene-11	Efren Esteban Josue Aldecua	Volantes, Pendones 50 x 60 y Camisetas	\$57,000.00
PD-1 28-Feb-11	83771 4-Feb-11	Servicio Puerto Loreto, S.A de C.V.	Consumo de combustible	\$500.00
PD-1 28-Feb-11	528 04-Feb-11	Luis Antonio Lizarraga Garcia, "Papeleria Baja California Sur"	Compra de 2 Tintas hp #21 y 1 Tinta hp #22	\$1,005.00
PD-1 28-Feb-11	0390 1-Feb-11	Campos reyeros y cia, S.A de C.V	Compra de pintura Plus Naranja, vinimex azul rey, vinimex Blanco, Brocha éxito norteña 1 plg, Brocha éxito norteña 1 ½ plg.	\$2,202.01
PD-1	12995	Grupo KYT, S. de R.L	Rollo de Papel aluminio	\$565.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
28-Feb-11	1-Feb-11	de C.V.	12 x 1000, Vinagre Blanco 3.75 Lt	
PD-2 28-Feb-11	23989 2-Feb-11	Restaurantes Gran Pollo S.A de C.V	Consumo de Alimentos	\$503.00
PD-2 28-Feb-11	LAE000128 03-Feb-11	Corporativo Gaviotas, S.A. de C.V.	Renta de Vehiculo	\$1,465.20
TOTAL				\$582,208.10

CONV 10.- De conformidad con el artículo 96 y ANEXO 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento asimismo deberá presentar los formatos "IC" Anexo 3 (Informes de Campaña), por cada uno de los candidatos que se detallan a continuación:

	Nombre	Elección
10a	Martín Inzunza Tamayo	Gobernador del Estado

	Nombre	Elección	Observación
10b	Rocío del Valle Pica	Ayuntamiento de La Paz	Propietario
	Juan Manuel Hirales Lucero		Suplente
10c	Ramón Joel Abaroa Delgado	Ayuntamiento de Los Cabos	Propietario
	Lea Miriam Cariño Romero		Suplente
10d	Guillermo Torres Soria	Ayuntamiento de Comondú	Propietario
	Rocío Duarte Gómez		Suplente
10e	Loreto Arce Davis	Ayuntamiento de Loreto	Propietario
	Cindy Janet Diaz Talamantes		Suplente
10f	Estebán González Maldonado	Ayuntamiento de Mulegé	Propietario
	Gertrudis Elvira Smith Urias		Suplente
10g	Armando Rodolfo Romero Balcázar	Diputado de Mayoría Relativa Distrito I	Propietario
	Graciela Aguilar Embila		Suplente

	Nombre	Elección	Observación
10h	Rubén Cota Cota	Diputado de Mayoría Relativa Distrito II	Propietario
	Humberto Romero Pérez		Suplente
10i	Ramiro Ruiz Flores	Diputado de Mayoría Relativa Distrito III	Propietario
	Lavinia Núñez Amao		Suplente
10j	Martín Iván Reyes	Diputado de Mayoría Relativa Distrito IV	Propietario
	Pedro Alfonso Acosta Almada		Suplente
10k	Felipe de Jesús Zepeda González	Diputado de Mayoría Relativa Distrito V	Propietario
	Martina de los Reyes Lucero cadena		Suplente
10l	María Ariadna Castillo Manríquez	Diputado de Mayoría Relativa Distrito VI	Propietario
	Juan Luís Beltrán Tamayo		Suplente
10m	Sergio Pimentel Miranda	Diputado de Mayoría Relativa Distrito VII	Propietario
	Pablo Castro Victorio		Suplente
10n	Ernesto Alonso Manzo Burquez	Diputado de Mayoría Relativa Distrito VIII	Propietario
	Maite Lorena Vázquez Cortes		Suplente
10o	Luís Manuel Rodríguez Mendoza	Diputado de Mayoría Relativa Distrito IX	Propietario
	Guadalupe Torres Soria		Suplente
10p	Jesús Valenzuela Huerta	Diputado de Mayoría Relativa Distrito X	Propietario
	José Alberto Moreno de La Paz		Suplente
10q	Consuelo Obdulía Torres Bareño	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XI	Propietario
	Julio Cesar Torres Heredia		Suplente

	Nombre	Elección	Observación
10r	Santos Rivas García	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XII	Propietario
	Hernán Osniel Bareño Murillo		Suplente
10s	Martín zazueta Cuellar	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XIII	Propietario
	Ana Zazueta González		Suplente
10t	Jorge Amarillas	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XIV	Propietario
	Ana Lilia zuñiga López		Suplente
10u	Eusebio Arce Murillo	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XV	Propietario
	Ana Nohemi Martínez Romo		Suplente
10v	Marisol Vera León	Diputado de Mayoría Relativa Distrito XVI	Propietario
	Ledy Yañez Eslava		Suplente

CONV 11.- De conformidad con los artículos 3 y 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar los registros contables de los cheques números 988, 989, 991 al 994 y del 996 al 999, así como la copia de dichos cheques y documentación comprobatoria soporte correspondiente; en caso de estar cancelados, deberá presentar los cheques originales.

CONV 12.- De conformidad con el artículo 20, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá registrar contablemente los parámetros de arrendamiento mensual y fracción de los siguientes vehículos bajo contratos de comodatos; además deberá señalar qué candidato fue beneficiado con el uso de cada vehículo, en el caso de que se hayan beneficiado dos o más candidatos, deberá realizar el prorrateo correspondiente:

NOMBRE APORTANTE	DESCRIPCION	PERIODO		IMPORTE CORRECTO
		DE	AL	
Alvaro Fox Peña	Ford Explorer Eddie Bauer 2006	15-Nov-10	06-Feb-11	\$3,253.12
Virginia Cruz García	Mazda Pick-Up 2000	15-Nov-10	06-Feb-11	\$3,253.12

NOMBRE APORTANTE	DESCRIPCION	PERIODO		IMPORTE CORRECTO
		DE	AL	
Daniel Hernández Solano	Toyota Pick-Up 1988	15-Nov-10	06-Feb-11	\$3,253.12
Martin Inzunza Tamayo	Vollswagen Bora 2006	15-Nov-10	06-Feb-11	\$3,253.12
Carlos Julio Miranda Lopez	Mazda 1990	15-Nov-10	06-Feb-11	\$3,253.12
Ernesto Romero Castro	Mercury Villager 1993	15-Nov-10	06-Feb-11	\$3,253.12
Ernesto Romero Castro	Izusu Trooper 1999	15-Nov-10	06-Feb-11	\$3,253.12
Guadalupe Geraldo Geraldo	Toyota Tercel 1995	15-Nov-10	06-Feb-11	\$3,253.12
Julio Dario Lopez Martinez	Chevrolet 1981	15-Nov-10	06-Feb-11	\$3,253.12
Lic. Octavio Resendiz Cornejo	GL Chevrolet Pick-Up Cabina	15-Nov-10	06-Feb-11	\$3,253.12
Miguel Angel Vazquez Lopez	Ford Escort 1997	15-Nov-10	06-Feb-11	\$3,253.12
Angel Aguilar Arce	Nissan Frontier 2002	15-Nov-10	06-Feb-11	\$3,253.12
Ramón Rodríguez Rodríguez	Pick-Up Chevrolet 1998	15-Nov-10	06-Feb-11	\$3,253.12
Raquel Zambrano Guzman	Ford Ranger 2007	15-Nov-10	06-Feb-11	\$3,253.12
Ricardo Salome Fuerte Dominguez	Ford 2000	15-Nov-10	06-Feb-11	\$3,253.12
Sandra Hernández Hernández	Chevrolet Pick-Up 1994	15-Nov-10	06-Feb-11	\$3,253.12
Rosario Perez Aboytes	Ford Explorer 1998	15-Nov-10	06-Feb-11	\$3,253.12
			TOTAL	\$55,303.04

CONV 13.- De conformidad con el artículo 47 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual los siguientes cheques no contienen la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, si los importes son mayores a 50 salarios mínimos:

PÓLIZA Y FECHA	NUMERO DE CHEQUE	PROVEEDOR	IMPORTE
PE-19 20-Nov-10	920	Hoteles y restaurantes S.A. de C.V.	\$3,556.44
PE-22 20-Nov-10	923	Stickers Publicidad, S.A. de C.V.	\$10,000.00
PE-30 25-Nov-10	931	Alejandro Acuña Rivera	\$3,500.00
PE - 31 26-Nov-10	932	Jorge Catarino Baleón	\$27,144.00
PE-35 27-Nov-10	936	Nidia Camacho Ceseña	\$5,000.00
PE-39 30-Nov-10	940	Nidia Camacho Ceseña	\$12,000.00
PE - 4	944	Compañía Editorial Sudcaliforniana,	\$23,310.00

PÓLIZA Y FECHA	NUMERO DE CHEQUE	PROVEEDOR	IMPORTE
01-Dic-10		S.A. de C.V.	
PE-8 05-Dic-10	948	Alejandro Acuña Rivera	\$5,500.00
PE-9 08-Dic-10	949	Efrén Josue Aldecua	\$5,000.00
PE-11 09-Dic-10	951	Servicio Sanba S.A de C.V	\$30,000.00
PE-12 09-Dic-10	952	Servicio Sanba S.A de C.V	\$30,000.00
PE-13 09-Dic-10	953	Aremmy Romero Taylor	\$5,200.00
PE - 18 15-Dic-10	958	Ana Janett Moyron Quiroz	\$19,797.62
PE-19 15-Dic-10	959	Stickers Publicidad S.A de C.V	\$30,000.00
PE - 21 15-Dic-10	961	Aremmy Romero Taylor	\$5,550.00
PE-25 16-Dic-10	965	Ana Olivia Castro Sánchez	\$12,000.00
PE-28 18-Dic-10	968	Efrén Esteban Josue Aldecua	\$10,000.00
PE-30 20-Dic-10	970	Tihi Oscar de Anda Trasviña	\$6,450.21
PE-31 20-Dic-10	971	Stickers Publicidad S.A de C.V	\$5,200.00
PE-32 20-Dic-10	972	Stickers Publicidad S.A de C.V	\$5,000.00
PE-33 20-Dic-10	973	Aremmy Romero Taylor	\$7,992.00
PE-34 21-Dic-10	974	Efrén Esteban Josue Aldecua	\$20,000.00
PE-39 27-Dic-10	979	Stickers Publicidad, S.A de C.V	\$5,000.00
PE-43 30-Dic-10	983	Stickers Publicidad, S.A de C.V	\$8,897.00
PE-2 04-Ene-11	987	Nidia Camacho Ceseña	\$4,495.00
PE-5 11-Ene-11	990	Servicio Sanba, S.A. de C.V.	\$12,000.00
PE-10 18-Ene-11	995	Efrén Esteban Josue Aldecua	\$22,000.00
PE-16 19-Ene-11	1001	Nidia Camacho Ceseña	\$4,495.00
TOTAL			\$339,087.27

CONV 14.- De conformidad con los artículos 3 y 54 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento deberá justificar el motivo del gasto por renta de salón, amparado con la factura No. 249495 por \$3,556.44 (tres mil quinientos cincuenta y seis pesos 44/100 MN) ,de fecha 20 de noviembre del 2010, expedida por Hoteles y Restaurantes S.A. de C.V. registrada en póliza de egresos número 19, de fecha 20 de noviembre de 2010; además deberá presentar como sustento del gasto el oficio de invitación, constancia, convocatoria y fotografía del evento realizado.

CONV 15.- De conformidad con el artículo 49, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar la falta de firma de recibido en las siguientes pólizas de cheques:

PÓLIZA Y FECHA	NUMERO DE CHEQUE	PROVEEDOR	IMPORTE
PE-22 20-Nov-10	923	Stickers Publicidad, S.A de C.V	\$10,000.00
PE-31 26-Nov-10	932	Jorge Catarino Baleon. " Estampados y Maquila de Artículos Deportivos BALEON "	\$27,144.00
PE-32 26-Nov-10	933	Martín Inzunza Tamayo	\$16,000.00
PE-33 26-Nov-10	934	Jesús Ojeda Castro	\$5,000.00
PE-35 27-Nov-10	936	Nidia Camacho Ceseña	\$5,000.00
PE-39 30-Nov-10	940	Nidia Camacho Ceseña	\$12,000.00
PE-18 15-Dic-10	958	Ana Janett Moyrón Quiroz	\$19,797.62
PE-20 15-Dic-10	960	Leonel Patrón	\$2,500.00
PE-21 15-Dic-10	961	Aremmy Romero Taylor	\$5,550.00
PE-22 15-Dic-10	962	Aremmy Romero Taylor	\$2,220.00
PE-28 18-Dic-10	968	Efrén Esteban Josue Aldecua	\$10,000.00
PE-33 20-Dic-10	973	Aremmy Romero Taylor	\$7,992.00
PE-34 21-Dic-10	974	Efrén Esteban Josue Aldecua	\$20,000.00
PE-39 27-Dic-10	979	Stickers Publicidad, S.A de C.V	\$5,000.00

PÓLIZA Y FECHA	NUMERO DE CHEQUE	PROVEEDOR	IMPORTE
PE-44 30-Dic-10	984	Nidia Camacho Ceseña	\$2,000.00
PE-2 04-Ene-11	987	Nidia Camacho Ceseña	\$4,495.00
PE-10 18-Ene-11	995	Efrén Esteban Josue Aldecua	\$22,000.00
PE-16 19-Ene-11	1001	Nidia Camacho Ceseña	\$4,945.00
TOTAL			\$181,643.62

CONV 16.- De conformidad con el artículo 59, fracción IV, inciso a) de Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar la compra de los siguientes artículos:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-8 30-Nov-10	3954 23-Nov-10	Fabián Vargas Peralta " la Casa del Pintor"	Cepillo y Juego de pinceles	\$110.00
PD-8 30-Nov-10	4362 24-Nov-10	Ricardo Alberto Velazquez Beltrán "Toscano"	4 Uniforme y camisas	\$1,517.00
PD-8 30-Nov-10	55206 C 24-Nov-10	El Clavo Ferretería, S.A de C.V	Pegamento resi kreto blanco	\$88.51
PD-9 31-Dic-10	431110 1-Dic-10	Eléctrica y plomería el arco	Litro Limpia Azulejo	\$46.62
PD-9 31-Dic-10	431042 1-Dic-10	Eléctrica y plomería el arco	1 cepilllo p/piso uni-clean, 1 litro de aguarras comercial, 1 Barniz Local Clásico litro, 3 lija de agua #320, 2 fibra scotch brite esponja p-94, 1 Brocha rubi de 3, 1Litro Limpia Azulejo, 1 cepillo sanitario c/tazón cc	\$318.48
PD-11 31-Dic-10	158276 4-Dic-10	Armando Santisteban, S.A	Imán c/base 40Lbs	\$220.00
PD-11 31-Dic-10	SM 1387 30-Dic-10	Mercantil Agropecuaria coromuel, S.A. de C.V.	4.99 kg Paleta Importada Limpia, 5.02 Kg paleta importada limpia, 5.03 Kg paleta importada limpia, 3	\$1,067.30

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			Kg carbón el rey bolsa	
PD-2 31-Ene-11	3073 18-Ene-11	La Casa de los Campeones	Compa de Trofeo grande de futbol	\$1,332.00
PD-1 28-Feb-11	390 1-Feb-11	Campos Reyeroy y Cia, S.A de C.V.	Compra de Plus Naranja cb, 2 Vinimex azul Rey gl, 2 Vinimex Blanco gl, Brocha Norteña 1 plg, Brocha Norteña 1 ½ plg	\$2,202.01
PD-1 28-Feb-11	12995 1-Feb-11	Grupo KYT, S. de R.L de C.V.	Compra de un Rollo Papel aluminio 12 x 1000, Vinagre Blanco 3.75 Lt	\$565.00
TOTAL				\$7,466.92

CONV 17.- De conformidad con los artículos 3 y 74, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar un ejemplar o fotografía de la propaganda, soporte de gastos registrados en las siguientes pólizas de egresos y diario:

PÓLIZA Y FECHA	PROVEEDOR	FACTURA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-31 26-Nov-10	Jorge Catarino Baleon. "Estampados y Maquila de Articulos Deportivos BALEON "	0202 26-Nov-10	Banderas 60x80	\$27,144.00
PD-8 05-Dic-10	Alejandro Acuña Ribera	Recibo de Honorarios 111 4-Dic-10	20 Spots de Campaña Electoral B.C.S.	\$10,000.00
PE-18 15-Dic-10	Ana Janett Moyrón Quiroz	3041 15-Dic-10	Gorrasc c/ logo Playeras con Serigrafia Polo con logo bordado	\$19,797.62
PE-19 15-Dic-10	Stikers Publicidad S.A de C.V.	2225 14-Dic-10	Lonas de 3 x 1.50 Pendones de: .90 x .60 .80 x .60	\$30,000.00
PE-21 15-Dic-10	Aremmy Romero Taylor	1743 11-Dic-10	Boletines a dos tintas Armando R. Romero	\$1,776.00

PÓLIZA Y FECHA	PROVEEDOR	FACTURA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
			Balcazar	
PE-22 15-Dic-10	Aremmy Romero Taylor	1744 11-Dic-10	Pendones de Armando R. Romero Balcazar	\$2,220.00
PE-25 16-Dic-10	Ana Olivia Castro Sánchez	828 21-Dic-10	900 Lonas Rocio del Valle, Guillermo Torres, Loreto Arce, Ruben Cota, Ivan Torres, Ariadna Castillo	\$12,000.00
PE - 30 20-Dic-10	Tithi Oscar de Anda Trasviña	319 A 15-Dic-10	150 Pendones impresos em gran formato de 60x90 cm, com bolsa arriba y abajo, incluye palitos	\$6,450.21
PE-31 20-Dic-10	Stickers Publicidad S.A. de C.V.	2284 21-Dic-10	37 Lonas 1.80 x 120	\$5,200.00
PE-32 20-Dic-10	Stickers Publicidad S.A de C.V	2283 20-Dic-10	Volantes ½ carta	\$1,670.00
PE-32 20-Dic-10	Stickers Publicidad S.A de C.V	2282 20-Dic-10	Volantes ½ Carta	\$1,665.00
PE-32 20-Dic-10	Stickers Publicidad S.A de C.V	2281 20-Dic-10	Volantes ½ Carta	\$1,665.00
PE-39 27-Dic-10	Stickers Publicidad S.A de C.V.	2285 21-Dic-10	Lonas de 90 x 60 50 x 60	\$5,000.00
PD-10 31-Dic-10	Aremmy Romero Taylor	1748 21-Dic-10	Volantes impresos en dos tintas por ambos lados tamaño media carta de Ramiro Ruiz	\$1,776.00
PD-5 31-Ene-11	Stickers Publicidad S.A de C.V.	2460 10-Ene-11	Volantes y Pendones de Ramiro Ruiz y Rubén Cota	\$18,897.00
PD-6 31-Ene-11	Efren Esteban Josue Aldecoa. "Stickers Publicidad"	18 S 28-Ene-11	Volantes, Pendones 50 x 60 y Camisetas	\$57,000.00
TOTAL				\$202,260.83

CONV 18.- De conformidad con el artículo 79 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el contrato de prestación de servicios, soporte del gasto por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN), por concepto de 20 spots para campaña electoral B.C.S., amparado con el recibo número 111, de fecha 04 de diciembre de 2010, expedido por Alejandro Acuña Rivera, registrado en póliza de egresos número 8, de fecha 05 de diciembre de 2010; además deberá presentar copia de los promocionales en formato MP3 o WAV para radio o DVD para televisión y llenar el formato REL-PROD-RADIO y/o TV (ANEXO OCHO) de los Lineamientos.

CONV 19.- De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá especificar el motivo del consumo de alimentos dentro de la ciudad y subsanar la falta de firma de autorización, de los gastos que se detallan a continuación:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-8 30-Nov-10	28895 18-Nov-11	Juana Carrasco Manriquez. "Bismarcito"	Consumo de Alimentos	\$770.00
PD-8 30-Nov-10	B 17558 21-Nov-11	Han Min Lin. "Dragon de Oro"	Consumo de Alimentos	\$2,000.00
PD-8 30-Nov-10	A 135144 25-Nov-10	Hoteles y Restaurantes, S.A de C.V. "Hotel Perla"	Consumo de Alimentos	\$2,454.04
PD-8 30-Nov-10	5417 26-Nov-10	Adela Ochoa García. "Dragón de Oro "	Consumo de Alimentos	\$1,050.00
PE - 1 01-Dic-10	23296 29-Nov-10	Restaurantes Gran Pollo S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos	\$392.00
PD - 7 31-Dic-10	1017 18-Dic-10	María Eugenia Rodríguez Helguera	Consumo de Alimentos	\$321.90
PD-12 31-Dic-10	15397 19-Dic-10	Operadora Vips, S de R.L. de C.V.	Consumo de Alimentos	\$326.00
TOTAL				\$7,313.94

CONV 20.- De conformidad con el artículo 59 fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar los siguientes gastos por concepto de hospedaje y renta de automóviles dentro de la ciudad:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-8 30-Nov-10	7471 20-Nov-10	Hotel Bahía Dorada, S.A. de C.V.	4 Hospedaje	\$1,720.00
PE - 1 1-Dic-10	LPD 005127 1-Dic-10	Garpa Arrenda, S.A. de C.V.	Renta de Vehiculo	\$2,200.00
PE - 1 1-Dic-10	11012 30-Nov-10	Maria Isabel Corrales Cebreros	Hospedaje	\$1,230.00
PD - 7 31-Dic-10	11148 A 17-Dic-10	Maria Isabel Corrales Cebreros	Hospedaje	\$410.00
PD - 8 31-Dic-10	11159 A 19-Dic-10	Maria Isabel Corrales Cebreros	Hospedaje	\$410.00
PD - 8 31-Dic-10	11174 A 22-Dic-10	Maria Isabel Corrales Cebreros	Hospedaje	\$370.00
PD-8 31-Dic-10	9323 23-Dic-10	Corporativo Gaviotas, S.A. de C.V.	Renta de Vehiculo	\$4,329.00
PD-8 31-Dic-10	11027 20-Dic-10	Grupo Karlyle, S.A. de C.V.	Hospedaje	\$450.00
PD-11 31-Dic-10	9283 10-Dic-10	Corporativo Gaviotas, S.A. de C.V.	Renta de Vehiculo	\$1,386.50
PD-2 28-Feb-11	LAE000128 03-Feb-11	Corporativo Gaviotas, S.A. de C.V.	Renta de Vehiculo	\$1,465.20
TOTAL				\$13,970.70

CONV 21.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá especificar a que activo de su inventario o en contrato de comodato, fueron aplicados los siguientes gastos por concepto de combustible y lubricantes; debiendo justificar el motivo de ellos:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE - 17 17-Nov-10	B 46686 17-Nov-10	Servicio SAMBA, S.A. de C.V.	600 Vale 100 Magna 200 Vale 200 Magna	\$100,000.00
PE - 17 17-Nov-10	B 46683 17-Nov-10	Servicio SAMBA, S.A. de C.V.	100 Vale 1000 Magna	\$100,000.00
PD-9 30-Nov-10	G 13021 12-Nov-10	Auto Servicio Boulevard S.A de C.V.	Consumo de combustible	\$200.00
PD-9 30-Nov-10	G 12980 11-Nov-10	Auto Servicio Boulevard S.A de C.V.	Consumo de combustible	\$100.02
PD-9 30-Nov-10	E 87308 11-Nov-11	Gasolinera El Ganadero, S.A de C.V.	Consumo de combustible	\$200.00
PD-9 30-Nov-10	G 13005 12-Nov-10	Auto Servicio Boulevard S.A de C.V.	Consumo de combustible	\$100.02
PD-9 30-Nov-10	49764 14-Nov-10	Servicio El Esterito, S.A de C.V.	Consumo de combustible	\$200.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-9 30-Nov-10	68287 15-Nov-10	Estación Abasolo S.A. de C.V.	Consumo de combustible	\$1,235.11
PD-9 30-Nov-10	49881 23-Nov-10	Servicio El Esterito, S.A de C.V.	Consumo de combustible	\$170.00
PD-9 30-Nov-10	33494 27-Nov-10	Servicio Colosio, S.A de C.V	Consumo de combustible	\$600.00
PD-9 30-Nov-10	68974 29-Nov-10	Estación Abasolo, S.A de C.V.	Consumo de combustible	\$200.00
PD-9 30-Nov-10	42991 C 29-Nov-10	Servicios Loreto, S.A. de C.V.	Consumo de combustible	\$500.50
PE - 1 1-Dic-10	42990 C 29-Nov-10	Servicios Loreto, S.A. de C.V.	Consumo de combustible	\$500.30
PE - 11 9-Dic-10	B 47219 9-Dic-10	Servicio SAMBA, S.A. de C.V.	Consumo de combustible	\$30,000.00
PE - 12 9-Dic-10	B 47220 9-Dic-10	Servicio SAMBA, S.A. de C.V.	Consumo de combustible	\$30,000.00
PD - 8 31-Dic-10	81401 16-Dic-10	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V.	Consumo de combustible	\$338.00
PD - 8 31-Dic-10	34615 27-Dic-10	Servicio Colosio, S.A. de C.V.	Consumo de combustible	\$656.82
PD - 8 31-Dic-10	69292 3-Dic-10	Estación Abasolo, S.A de C.V	Consumo de combustible	\$625.11
PD - 9 31-Dic-10	79409 11-Nov-10	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V.	Consumo de combustible	\$430.00
PD - 9 31-Dic-10	82055 30-Dic-10	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V.	Consumo de combustible	\$400.00
PD - 9 31-Dic-10	82057 30-Dic-10	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V.	Consumo de combustible	\$440.00
PD-11 31-Dic-10	69165 1-Dic-10	Estación Abasolo, S.A de C.V	Consumo de combustible	\$590.88
PD-11 31-Dic-10	69293 3-Dic-10	Estación Abasolo, S.A de C.V	Consumo de combustible	\$550.08
PD-12 31-Dic-10	59357 6-Dic-10	Gasolinera Polanco S.A. de C.v	Consumo de combustible	\$300.00
PE - 5 11-Ene-11	A 458014 11-Ene-11	Servicio SAMBA, S.A. de C.V.	Consumo de combustible	\$12,000.00
PD - 1 31-Ene-11	83009 21-Ene-11	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V.	Consumo de combustible	\$200.00
PD - 1 31-Ene-11	83455 30-Ene-11	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V.	Consumo de combustible	\$300.00
PD - 1 31-Ene-11	83008 21-Ene-11	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V.	Consumo de combustible	\$500.00
PD - 1 31-Ene-11	83010 21-Ene-11	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V.	Consumo de combustible	\$300.00
PD - 1 31-Ene-11	83011 21-Ene-11	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V.	Consumo de combustible	\$300.00
PD - 1 31-Ene-11	83012 21-Ene-11	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V.	Consumo de combustible	\$800.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD - 1 31-Ene-11	83454 30-Ene-11	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V.	Consumo de combustible	\$300.00
PD-2 31-Ene-11	A 287580 26-Ene-11	Camarena autopartes, S.A. de C.V.	Compra de 1lt Aceite rac. Tur. 10w30, 1pz filtro p/aceite Gonher, 1pz Limpiador de Inyectores Lucas	\$473.83
PD-3 31-Ene-11	201205 18-Ene-11	Estación de servicio Talpita, S.A de C.V.	Consumo de combustible	\$720.30
PD-3 31-Ene-11	T-1430 21-Ene-11	Servicio Colosio, S.A de C.V	Consumo de combustible	\$50.00
PD-3 31-Ene-11	T-1845 26-Ene-11	Servicio Colosio, S.A de C.V	Consumo de combustible	\$350.00
PD-3 31-Ene-11	T-2023 28-Ene-11	Servicio Colosio, S.A de C.V	Consumo de combustible	\$120.00
PD-3 31-Ene-11	D3205 26-Ene-11	Combustibles y Lubricantes Insurgentes	Consumo de combustible	\$400.00
PD-3 31-Ene-11	D3161 26-Ene-11	Combustibles y Lubricantes Insurgentes	Consumo de combustible	\$300.00
PD-4 31-Ene-11	T-1339 4-Feb-11	Servicio Colosio, S.A de C.V	Consumo de combustible	\$200.00
PD-4 31-Ene-11	T-2809 5-Feb-11	Servicio Colosio, S.A de C.V	Consumo de combustible	\$300.00
PD-1 28-Feb-11	83771 4-Feb-11	Servicio Puerto Loreto, S.A de C.V.	Consumo de combustible	\$500.00
TOTAL				\$286,450.97

CONV 22.- De conformidad con el artículo 53 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato de viáticos "CV" debidamente llenado y oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria como sustento de los siguientes gastos de viáticos; debiendo justificar el objeto del viaje:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PD-9 30-Nov-10	42991 C	Servicio Loreto, S.A de C.V.	Compra de combustible	\$500.50
PE-1 01-Dic-10	C 11838	Radio Shack	Compra de Inversor de Corriente	\$399.00
PE-1 01-Dic-10	23296	Restaurantes Gran Pollo S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos	\$392.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PE-1 01-Dic-10	LPD 005127	Garpa Arrenda, S.A de C.V.	Renta de Automovil	\$2,200.00
PE-1 01-Dic-10	42990 C	Servicio Loreto, S.A de C.V.	Compra de combustible	\$500.30
PE-1 01-Dic-10	11012 A	Hotel Oasis Cd. Constitución, B.C.S	Hospedaje	\$1,230.00
PD-7 31-Dic-10	1017	Maria Eugenia Rodriguez Helguera " Los Mandiles de Santa Lusía "	Consumo de Alimentos	\$321.90
PD-7 31-Dic-10	11148 A	Hotel Oasis Cd. Constitución, B.C.S	Hospedaje	\$410.00
PD-8 31-Dic-10	11159 A	Hotel Oasis Cd. Constitución, B.C.S	Hospedaje	\$410.00
PD-8 31-Dic-10	11174 A	Hotel Oasis Cd. constitución, B.C.S	Hospedaje	\$370.00
PD-8 31-Dic-10	9323	Corporativo Gaviotas, S.A de C.V.	Renta de Vehiculo	\$4,329.00
PD-8 31-Dic-10	81401	Servicio puerto Loreto, S.A de C.V	combustible	\$338.00
PD-8 31-Dic-10	34615	Servicio Colosio, S.A de C.V	combustible	\$656.82
PD-8 31-Dic-10	69292	Servicio Abasolo, S.A de C.V	combustible	\$625.11
PD-8 31-Dic-10	11027	Hotel los Caracoles	Hospedaje	\$450.00
PD-9 31-Dic-10	79409	Servicio puerto Loreto, S.A de C.V	Compra de combustible	\$430.00
PD-9 31-Dic-10	82055	Servicio puerto Loreto, S.A de C.V	Compra de combustible	\$400.00
PD-9 31-Dic-10	82057	Servicio puerto Loreto, S.A de C.V	Compra de combustible	\$440.00
PD-1 31-Ene-11	83009	Servicio Puerto Loreto, S.A de C.V.	Compra de combustible	\$200.00
PD-1 31-Ene-11	83455	Servicio Puerto Loreto, S.A de C.V.	Compra de combustible	\$300.00
PD-1 31-Ene-11	83008	Servicio Puerto Loreto, S.A de C.V.	Compra de combustible	\$500.00
PD-1 31-Ene-11	83010	Servicio Puerto Loreto, S.A de C.V.	Compra de combustible	\$300.00
PD-1 31-Ene-11	83011	Servicio Puerto Loreto, S.A de C.V.	Compra de combustible	\$300.00
PD-1 31-Ene-11	83012	Servicio Puerto Loreto, S.A de C.V.	Compra de combustible	\$800.00
PD-1 31-Ene-11	83454	Servicio Puerto Loreto, S.A de C.V.	Compra de combustible	\$300.00
PD-2 31-Ene-11	14875	Tom Huang Víctor Manuel "Restaurant Nuevo Dragon"	Falta el motivo de consumo y firma de	\$481.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
			autorización	
PD-2 31-Ene-11	31554	Ana Laura Manríquez Orduño. "Restaurant Tercos Pollito"	Consumo de alimentos	\$394.00
PD-3 31-Ene-11	D 3205	Combustibles y Lubricantes Insurgentes	Consumo de combustible	\$400.00
PD-3 31-Ene-11	D 3161	Combustibles y Lubricantes Insurgentes	Consumo de combustible	\$300.00
PD-2 28-Feb-11	23989	Restaurantes Gran Pollo S.A de C.V	Falta el motivo de consumo y firma de autorización	\$503.00
TOTAL				\$19,170.63

CONV 23.- De conformidad con el artículo 75 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar las páginas completas en original de las inserciones en prensa, realizadas con la Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V., y el formato REL-PROM-PREN (ANEXO 8 del Lineamiento), soportes del gasto por la cantidad de \$23,310.00 (veintitrés mil trescientos diez pesos 00/100 MN), amparado con la factura No. 75879, de fecha 01 de diciembre del 2010, registrada en póliza de egreso 04, de fecha 01 de diciembre de 2010.

CONV 24.- De conformidad con los artículos 59 fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el gasto por la cantidad de \$632.00 (seiscientos treinta y dos pesos 00/100 MN), respecto al pago de servicio telefónico del mes de diciembre, a nombre del C. Felipe de Jesús Zepeda González, gasto registrado en póliza de diario número 2, de fecha 31 de enero de 2011, toda vez que no presentó el contrato correspondiente que avale el uso del inmueble, ubicado en calle Guillermo Prieto número 3180, entre Sinaloa y Sonora.

CONV 25 .- De conformidad con el artículo 53 tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá especificar a que impresora de su inventario o en contrato de comodato, fue aplicado el gasto por concepto de compra de 2 tintas HP #21 y 1 tinta HP "22, por \$1,005.00 (un mil cinco pesos 00/100 MN), amparado con la factura No. 528, de fecha 04 de febrero de 2011, expedida por Papelería Baja Sur, registrado en póliza de diario 1, de fecha 26 de febrero del 2011.

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR AL PARTIDO CONVERGENCIA, RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR ESTA COMISIÓN.





CONVERGENCIA BAJA CALIFORNIA SUR

La pag. ICCR, A-20 de fecha del 2011

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
ATENCIÓN: EXAMEN DE FISCALIZACIÓN
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PRESENTE

ARSENIO JUSTIFICACIÓN, CERO-III

Me he presentado a la fiscalización por los conceptos que se detallan en el presente documento, para
debidamente exhibir los comprobantes, comprobantes y recibos de los gastos.

En el caso de haber sido requerido para la exhibición de los comprobantes, exhibirlos.

ATENTAMENTE

DR. VERONICA ROSALES
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
ANTE EL IEECSUR



CONFERENCIA BAJA CALIFORNIA SUR

La paz, B.C.S., a 20 de mayo del 2011

INSTITUTO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
ATENCIÓN: COMISIÓN DE FIDELIZACIÓN
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PRESENTE

ABSENTE JUSTIFICACION CONYUGAL

Por presente se certifica que con fecha anterior de la fecha en la que se presenta al frente de la
comisión de FIDELIZACIÓN del IECBS, se le presentara las debidas justificaciones por las que se presenta ausente
del trabajo que tiene asignado, correspondiente, con los datos que se han consignado en el presente oficio de
certificación y se le hace de la presente saber que el presente oficio es válido.

En fe y en cumplimiento de lo anterior se expide el presente oficio.

ATENTAMENTE

J.L. VERÓNICA PINEDA LÓPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
SUO EN BAJA CALIFORNIA SUR



CONVERGENCIA BAJA CALIFORNIA SUR

Legislatura LXV 2016-2017

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
ATENCIONES COMISIONES DE ESPECIALIZACION
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

PRESENTE

ALBERTO BUSTAMANTE GONZALEZ

Por medio de la presente se declara y manifiesta que no tiene intereses con el Comité Ejecutivo Nacional de los partidos políticos afiliados para el ejercicio de sus funciones de los comisionados.

En fe y en cumplimiento de lo anterior, a los presentes, en Baja California Sur.

ATTESTADO

LEYDIANNE ROSA LINDA
REPRESENTANTE PROPRIETARIA DEL PARTIDO
ANTO-SI SE DE BC



**CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR**

LEPBCA/S - A - 19/36/000/2011

**INSTITUTO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
ATTENCIÓN: COMISION DE FISCALIZACION
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS**

URGENTE

ASUNTO: IDENTIFICACION - CONV-04

**Al Promotor Electoral COCER DE FOLIOS 2721/112 - Respuesta a un escrito de Pago por Aporte
Político - Contrato de Aportación de recursos 2011 y febrero 2011.**

De: Mex por el momento queda de acuerdo a los aporcionados recibos.

ACERTAMENTE

**LE AYRONICA PERA LOPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
ANEXO DE DE REC**



**CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR**

LEJUREX/A 20/A JUN 06 2011

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
ATENCION COMISION DE FISCALIZACION
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS**

PREBITT

ARTICULO JUSTIFICACION CONY/3-

Se declara el documento impreso como original en el libro de firmas de conformidad con el artículo 11 de la Ley del IFEBCS, en virtud de haberse otorgado el formato de original.

Se declara que el documento es copia de original y no original.

ATENTAMENTE

**LE. VERONICA PERA FIGUEROA
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
ANTE EL IFEBCS**



CONVERGENCIA BAJA CALIFORNIA SUR

La paz, BCS, 9 de Julio del 2011

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
ATENCION COMISION DE FISCALIZACION
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

SEÑOR:

ASOCIADO AUTENTICACION CEEV-008

En cumplimiento de sus obligaciones de confidencialidad y seguridad de datos e información de carácter personal, informo que los datos de la información que se le proporciona son de carácter confidencial.

Por favor, no divulgar esta información a terceros sin el consentimiento del Emisor.

ESTADO LIBRE SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
LIC. VERÓNICA PÉREZ LÓPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
CONVERGENCIA BCS



**CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR**

LEY DEL IPSE N. 20 DE JUNIO DE 2011

INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
ATENCIÓN: COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

RECEBIDA

ASUNTO: FISCALIZACIÓN IPSEV. 07

ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR
MUNICIPIO: SAN VICENTE CAHUILI
CARRILLO DE LA CRUZ, JUAN CARLOS

FECHA: 07 DE JUNIO DE 2011

ATENDIENDO


JUAN CARLOS CARRILLO DE LA CRUZ
REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO
CONVERGENCIA BAJA CALIFORNIA SUR



**CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**INSTITUTO ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
ATTENTION: COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

PRESENTE

ABSENTE JUSTIFICADO CONVOCA

Se presenta a usted en cumplimiento de las leyes electorales y del artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que se le presente el siguiente informe:

1.- Del uso de recursos públicos en materia de los siguientes Comités:

DECLARACIÓN

**LA VERÓNICA ROSA LÓPEZ
REPRESENTANTE FRENTE PARA LOS PARTIDOS
ANTE EL IEFESUR**



**CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR**

LEY DEL BUCR, AC 20 DE JULIO DE 2011

**INSTITUTO FISCAL FEDERALIZADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ATENCIÓN: COMISION DE FISCALIZACION
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS**

PRESENTE

ASUNTO: JUSTIFICACION CONV. 008

Se hace presente de la manera que el caso de modificación de gastos y recibos de los años, se hacen
explicando el motivo del pago.

Atte. Mas por el momento queda de exhibir a sus honorables señores

**J. C. VERónica JARA LOPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
MOVIMIENTO DEL BUCR**



**CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR**

La paz, B.C.S., A 20 de Julio del 2011

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
/ ATENCION COMISION DE FISCALIZACION
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

PRESENTE

ASUNTO: JUSTIFICACION CONYUG

Se hace del conocimiento de la Comision de Fiscalizacion de los recursos financieros del partido de B.C.S.

Que: Hecho con el consentimiento de mi esposa y mi representante Conyugal

ATENTAMENTE

LC. VERONICA A PEÑA LIZARRA
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
CONYUGAL DEL P.C.



**CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR**

La per. 01/03/2010 al 30/06/2010

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
ATENCIÓN: COMISIÓN DE CALIFICACIÓN
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS**

PRESENTE

ARUNDO BERTHACABON DONOY TI

Se le informa que de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento del Código Electoral de Baja California Sur, el presente es un documento que debe ser presentado a la Comisión de Calificación del IEEBCS.

El presente documento debe ser presentado en el tiempo establecido.

Atte: 01/03/2010 por el secretario general de gobierno y del procedimiento electoral

ATTESTADO

[Firma manuscrita]

**ERIC VERONICA PISA LOPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
UNTO TE DE DE BC**



**CONVERGENCIA
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
BAJA CALIFORNIA SUR**

L. P. B. C. B. S. 1 2014 2015 (2014-2015)

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
ATENCIÓN: Comisión de Disciplina del
Financiamiento de los Partidos Políticos

(PRESENTE)

AGENTE JUSTIFICACION CONV 12-

Se hace referencia a que existieron en beneficio con el uso de los vehículos que se encuentran en comodato

NOMBRE APOYANTE	DESCRIPCION	PERIODO		MONTOS DOLARES	OBSERVACIONES
		DE	AL		
ALVARO FOX FISH	HONDA KAPICOR 2008 2008	25-Mar-12	05-Mar-13	1,375.00	MARTIN RUIZAL T
FRANCA OLIV CARRIL	HONDA PCX LP 2008	25-Mar-12	05-Mar-13	1,375.00	EDUARDO TORRES BARRON
OSCAR HERNANDEZ SOLANO	TOYOTA POK-UP 1998	22-Mar-12	05-Mar-13	1,375.00	RODOLFO VALENZUELA
MICHELLE ROSALES GARRIDO	YAMAHA XJR 1200 2008	22-Mar-12	05-Mar-13	1,375.00	MARITZA RUIZAL
OSCAR JESUS HERNANDEZ (CPE)	MAZDA 2000	22-Mar-12	05-Mar-13	1,375.00	EMERSON ALFONSO MARIQUE
EMERSON ALFONSO MARIQUE	MARILYN PELAJER 2003	22-Mar-12	05-Mar-13	1,375.00	HENRY PEREZ
EMERSON ALFONSO MARIQUE	2008 TOYOTA 2008	22-Mar-12	05-Mar-13	1,375.00	RAMIRO RUIZ
LUIS ALBERTO DEBAILLO (CPE)	FORD FORD 2008	22-Mar-12	05-Mar-13	1,375.00	RAMIRO RUIZAL
ALVARO DAMAZ LOPEZ					
MICHELLE	CHEVROLET 2008	22-Mar-12	05-Mar-13	1,375.00	JOSE MANUEL RUIZ
JUAN CARLOS HERNANDEZ (CPE)	EL CHEVROLET POK-UP 2008	22-Mar-12	05-Mar-13	1,375.00	MARTIN RUIZAL
OSCAR JESUS HERNANDEZ (CPE)	TOYOTA 2008	22-Mar-12	05-Mar-13	1,375.00	RAMIRO RUIZAL
OSCAR JESUS HERNANDEZ	RAMOY PRONTER 2008	22-Mar-12	05-Mar-13	1,375.00	OSCAR RAMIREZ
RAMIRO RUIZAL					
OSCAR JESUS HERNANDEZ	POK-UP CHEVROLET 2008	22-Mar-12	05-Mar-13	1,375.00	RAMIRO RUIZAL
OSCAR JESUS HERNANDEZ					
OSCAR JESUS HERNANDEZ	FORD FORD 2008	22-Mar-12	05-Mar-13	1,375.00	RAMIRO RUIZAL
OSCAR JESUS HERNANDEZ					
OSCAR JESUS HERNANDEZ	CHEVROLET 2008	22-Mar-12	05-Mar-13	1,375.00	MICHELLE RUIZAL
OSCAR JESUS HERNANDEZ	FORD FORD 2008	22-Mar-12	05-Mar-13	1,375.00	MARTIN RUIZAL
OSCAR JESUS HERNANDEZ					
TOTAL				15,375.00	



**CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR**

Legislatura LXII 2011-2013

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
ATENCION COMISION DE FISCALIZACION
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS**

PRESENTE

ANILITA BORTIZACABER CIVALES

En virtud de la Ley del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur y de la Ley de Acceso y Control a los Recursos del Financiamiento de los Partidos Políticos de Baja California Sur, se declara la siguiente:

Artículo 1º.- Que el suscrito declara de acuerdo a los siguientes datos:

IDENTIFICACION

**LE. VERONICA ROSA LOPEZ
REPRESENTANTE ELECTORAL DEL PARTIDO
ACCION NACIONAL**



CONVERGENCIA BAJA CALIFORNIA SUR

(a partir del C.O.S. N.º 20 de Julio del 2011)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
STENCERO, COMISION DE FISCALIZACION
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

PRESENTE

LA SEÑORA IDENTIFICACION CONYUGAL

Señora de nombre [Nombre] con el número de identificación de [Número] para la expedición de la constancia de [Tipo] [Fecha] que se otorga con la [Ley] [Artículo] en [Lugar] y [Fecha] del [Año].

[Nombre] con el número de identificación de [Número] a su [Cargo].



LA SEÑORA [Nombre]
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
ANTE LA DELEGADA



**CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR**

Legajo B.C.S. A-20 de 2004-04-2011

**INSTITUTO ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
ATENCION: COMISION DE FISCALIZACION
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS**

PRESENTE

ASUNTO: JUSTIFICACION CONVITE

Se remite copia de la justificación presentada por el Comité de candidatura para el uso del utilísimo presupuesto para campaña y justificación de gastos.

Atte. Este es el documento que se le remite a sus señorías señores

ATTESTADO

**LEYDIANNE A. ROSA TORRES
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
ACCION BUENO DE B.C.**



**CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR**

La Ley N.º 28, de 1996 del 2001

**INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
ATENCION COMISION DE FISCALIZACION
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS**

PRESENTE

ANUNCIO JUSTIFICACION CONVICION

En virtud de haber sido designado como representante del partido político de la Convención Democrática en el Estado de Baja California Sur.

Yo, **Mr. José Guadalupe Rodríguez de la Cruz**, me comprometo a cumplir con las obligaciones que corresponden a los representantes de los partidos políticos.

ATTESTADO

**LC. VERÓNICA PÉREZ LÓPEZ
REPRESENTANTE PROPRIO PARA EL PARTIDO
ANTE EL IEE DE B.C.S.**



**CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR**

Legis. B.C.S. - 4 de Julio del 2011

INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
ATENCIÓN: COMISION DE FISCALIZACION
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

PRESENTE

ABRILIO RIVERA AGUIRRE CONY, IT

Se presenta comparecer de la propaganda electoral de grupo legislativo de los grupos políticos en desarrollo de
la que consta el que que se ha realizado de el siguiente modo:

Por medio del presente se da fe de haberse recibido a los siguientes señores:

TESTAMUNTO

ERIC YVONNE A PERALTA LOPEZ
REPRESENTANTE PROPIO PARA EL PARTIDO
ACCIÓN LIBRE DE B.C.S.



CONVERGENCIA BAJA CALIFORNIA SUR

LA PRECISO N.º 15 (21 DE JUNIO DE 2011)

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
ATENCION CAMBIO EN FORMULACION
DEL TRAMITAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

PRESENTE

ACUERDO - JUSTIFICACION - CONYUNTO

Se convoca a la Junta de Gobierno del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur y a los representantes de los partidos políticos para el estudio y tramitación de los asuntos que se indican a continuación.

1.- Que se convoque a la Junta de Gobierno del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el estudio y tramitación de los asuntos que se indican a continuación.

AGENCIADO

LIC. VERÓNICA PÉREZ LOPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
ANTE EL IEEBCS



**CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR**

Expos. RCEB. 4/20 de mayo del 2017

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
ATENCIÓN COMISIÓN DE ESPECIALIZACIÓN
DEL FUNDAMENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS**

PRESENTE

ABSENTE JUSTIFICACION CONVINO

Se certifica que el presente documento es una copia verdadera y fiel del original que se encuentra en el expediente de este proceso.

En Baja California Sur, a los _____ días del mes de _____ del año 2017.

ATTESTADO



**J.E. WILSONA PURA LANGE
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
CONVERGENCIA**



CONVERGENCIA BAJA CALIFORNIA SUR

La Ley del IFEBCS en materia de 2011

**INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
ATENCION COMISION DE FISCALIZACION
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS**

PRESENTE

NUMERO: FISC/COM/018/11 - C/PSV/11

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley del IFEBCS en materia de 2011, se declara de oficio la nulidad de la resolución que se indica a continuación, por haberse dictado en violación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley del IFEBCS en materia de 2011.

En consecuencia, se declara de oficio la nulidad de la resolución que se indica a continuación.



**EL REPRESENTANTE LEGISLATIVO
RESPONSABLE PROPOSITARIO DEL PARTIDO
ACCION NACIONAL**



**CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR**

Excmo. I.C.S. - A 20 de mayo del 2011

INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
ATENCION: COMISION DE FISCALIZACION
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

PRESENYE

ASUNTO: FISCALIZACION COMV 22

Se tiene presente que el presente expediente se encuentra en proceso de tramitacion y se ha
dado cumplimiento a las obligaciones.

Por lo que se le devuelve copia de los datos a sus señalamientos (adjuntos)

ATENTAMENTE

J.C. VERONICA PERA GOMEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
ANTE EL I.C.S. B.C.S.



CONVERGENCIA BAJA CALIFORNIA SUR

Exposición ICES- A 20 de Julio del 2011

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
- ATENCIONES: COMISION DE FISCALICACION
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Atención:

ABONADO JUSTIFICACION CONV.21

Se autoriza la entrega de la suma de dinero que se menciona al funcionario de la Unidad de Integridad y
se autoriza al personal de esta el procedimiento por el cual se va a realizar con el personal externo que
se menciona a continuación

1.- Sr. Mario Hernandez Garcia de nombre a un Abogado Civilista

ATTESTADO

L.C. TERESITA PEÑA TORRES
SECRETARIA DE FISCALIA DEL PARTIDO
BAJA CALIFORNIA SUR



**CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR**

Excmo. H.C.S. A 20 de Julio del 2011

**INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
ATENCIÓN COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

PRESENTE

ABSENTE: JUSTIFICACIONES CURSIVAS

Se anexa como Adicional al Expediente el Informe de la Comisión de Fiscalización de los Partidos Políticos

En el día 19 de febrero del presente año se celebró la audiencia pública.

FINANCIADE

**LIC. VERÓNICA PRÍA LUPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
ANTE EL INSTITUTO**



**CONVERGENCIA
BAJA CALIFORNIA SUR**

La Ley WCCS-A-29 de Julio del 2011

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
ATENCIÓN COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

PRESENTE

ASUNTO: BUDGETARIOS CONV. 25

El presente es un documento que representa el presupuesto de la Convención

El presente es un documento que representa el presupuesto de la Convención

ESTOYANTE

**LIC. VERONICA PEÑA LOPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
CONVERGENCIA**

DERIVADO DE LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO CONVERGENCIA, ESTA COMISIÓN EMITE LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

CONV 1.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"No se presenton (sic) informes preliminares (sic) por las campañas, por la razón que no se realizaron precampañas públicas, la selección (sic) se realizo de manera interna, habiéndose informado al iee (sic) en su momento".

Esta Comisión concluyó que el Partido Convergencia no subsanó la observación a este punto toda vez que para justificar el motivo por el cual no se presentó un informe preliminar por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, en cuanto a sus ingresos y egresos aplicados durante el periodo de campaña, el día 28 de enero del 2011 tal y como lo establece el acuerdo número CG-046-NOVIEMBRE-2010, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el cual se Aprueba la Metodología para el Monitoreo del Ejercicio de Recursos de los Partidos Políticos utilizados durante el Periodo de duración de las Campañas para el Proceso Electoral 2010-2011, por parte de la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, específicamente en el Considerando XIII, punto 1, el Partido señaló: *"por la razón que no se realizaron precampañas públicas, la selección (sic) se realizo de manera interna, habiéndose informado al iee (sic) en su momento"*, argumento que no se considera aceptable para solventar la observación en este punto, toda vez que los informes preliminares, son informes previos relacionados con la etapa de campaña, *cuyo objetivo es el conocimiento de los ingresos y gastos que se presenten durante la campaña electoral*, de acuerdo al número 1 de la metodología aprobada en Consejo General el cual establece:

"XIII.- En tal virtud, el objetivo del monitoreo de recursos, motivo toral del presente acuerdo, es privilegiar la transparencia de los actos de los Partidos Políticos, Coaliciones y sus Candidatos, la rendición de cuentas de éstos ante la ciudadanía, vigilando el cumplimiento de las normas que regulan el origen y destino de los recursos que reciben los Partidos Políticos Nacionales y Estatales, así como los topes de gastos de campaña fijados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Para tal efecto, la METODOLOGÍA a utilizar para el monitoreo será la siguiente:

1. *Se solicitará a los Partidos Políticos y Coaliciones, rindan un informe preliminar por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, en cuanto a sus ingresos y egresos aplicados durante el periodo de campaña, el cual será rendido ante la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, conforme a lo siguiente:*
 - *Se presentará a más tardar el día 28 de enero de 2011.*

- *Se deberá reportar el total de ingresos por cualquier modalidad de financiamiento, de conformidad al formato "A", anexo al presente acuerdo.*
- *En el caso de que hubiera aportaciones en especie correspondientes a propaganda, ya sea de candidatos, militantes y/o simpatizantes, se deberá presentar la relación que integran dichas aportaciones, la cual deberá contener: número de recibo, nombre del aportante, número de factura, el concepto del bien aportado e importe.*
- *Se deberán reportar los montos que se han erogado en propaganda, gastos operativos de campaña y en medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a radio y televisión, de conformidad a los formatos "A" y "A- 1", anexo al presente acuerdo.*
- *Se deberá reportar el prorrateo de los gastos centralizados en propaganda, operativos de campaña y en medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a radio y televisión, para cada candidato, según el formato "B".*
- *Se deberá anexar la lista de proveedores con los cuales se contrató la difusión de la propaganda en medios distintos a radio y televisión, así como copia de los contratos respectivos.*
- *Se deberán anexar 2 listados de movimientos bancarios expedidos y sellados por la Institución bancaria correspondiente, uno con corte al 15 de diciembre de 2010 y otro con corte al 21 de enero de 2011.*
- *Se deberá anexar copia simple de los cheques expedidos.*

Cabe señalar que el objetivo del monitoreo es privilegiar la transparencia de los actos de los Partidos Políticos, la rendición de cuentas de éstos ante la ciudadanía, vigilando el cumplimiento de las normas que regulan el origen y destino de los recursos que reciben los Partidos Políticos Nacionales y Estatales, así como los topes de gastos de campaña fijados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral. Por lo anterior y al no haber presentado los informes preliminares en fecha 28 de enero de 2011, el Partido Convergencia incumplió con lo establecido en el acuerdo número CG-046-NOVIEMBRE-2010, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, el día ocho de noviembre de 2010.

CONV 2.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"Por este medio me permito dar una breve explicación de la razón por la cual (sic) no se presentaron los informes de las campañas relacionadas en este punto, no se presentaron los informes correspondientes por que no se abrieron cuentas individuales para cada candidato individualmente, por las razones que se les señalan en en (sic) conv.03 de estas observaciones y en el conv-29 de las observaciones del informe anual del 2010".

Esta Comisión concluyó que el Partido Político no subsanó la observación a este punto, respecto a justificar el motivo por el cual omitió presentar un informe por la campaña

de su candidato para Gobernador del Estado de Baja California Sur, 16 informes, uno por cada fórmula de candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa, que fue registrada ante la autoridad electoral y 5 informes, uno por cada planilla para la integración de los Ayuntamientos, que fue registrada ante la autoridad electoral, señalando el partido que: *"...no se presentaron los informes correspondientes por que no se abrieron cuentas individuales para cada candidato individualmente, por las razones que se les señalan en en (sic) conv.03 de estas observaciones y en el conv-29 de las observaciones del informe anual del 2010"*, argumento que no se considera aceptable para solventar la observación que nos ocupa, toda vez que independientemente de que se utilice o no una cuenta bancaria, para cada una de las candidaturas, es obligación de los Partidos Políticos presentar un informe de gastos de campaña por cada candidato a cargo de elección popular registrado ante la autoridad electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículo 97 de los Lineamientos para la Presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, que a la letra señalan: *"Artículo 59.- Los partidos políticos deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral los informes del origen y monto de los ingresos que reciban mediante cualquiera de las modalidades de financiamiento, así como de su empleo y aplicación, atendiendo a las formas siguientes: fracción III.- Informes de Campaña: inciso a).- Deberán presentarse por los partidos políticos para cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente; artículo 97.- Los informes de campaña deberán presentarse por cada una de las campañas en las elecciones respectivas especificando los gastos que el Partido Político o Coalición, en su caso, y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente. En consecuencia, los Partidos Políticos o Coaliciones, en su caso, presentarán: 1) Un informe por la campaña de su candidato para Gobernador del Estado de Baja California Sur, cuando lo hubieren registrado para esa elección. 2) Tanto informes como fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa, hayan registrado ante las autoridades electorales. 3) Tanto informes como planillas para la integración de los Ayuntamientos, hayan registrado ante las autoridades electorales"*. Esta falta es sancionable con multa.

CONV 3.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"Debido a las complicaciones y distanciamiento que se presentaron con el Comité Ejecutivo Nacional no se abrieron cuentas bancarias para los gastos de cada una de las campañas de las selecciones (sic)".

Esta Comisión concluyó que no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que el Partido Convergencia, respecto a justificar el motivo por el cual no se abrieron cuentas bancarias para sufragar los gastos centralizados de las campañas electorales, así como para sufragar los gastos de cada una de las campañas de los candidatos a cargos de elección popular, argumentó: *"Debido a las complicaciones y*

distanciamiento que se presentaron con el Comité Ejecutivo Nacional no se abrieron cuentas bancarias para los gastos de cada una de las campañas de las selecciones (sic)”, respuesta que resulta insatisfactoria para solventar la presente observación, toda vez que es obligación de los Partidos Políticos abrir cuentas bancarias para cada uno de sus candidatos para sufragar sus gastos, por lo tanto, el Partido debió haber aperturado una cuenta para cada uno de sus candidatos a cargos de elección popular y una cuenta concentradora, ya que el financiamiento para gastos de campaña cumplen un fin específico, como lo es tener una base sólida para financiar sus campañas electorales y con la apertura de estas se protege el bien jurídico tutelado por la norma que constituye precisamente el debido control y comprobación del origen y destino del recurso utilizado en los gastos de campaña.

Es preciso señalar que el financiamiento público es la situación legal por la que se garantiza y autoriza que los Partidos Políticos existentes, reciban recursos económicos para tres usos principales, como lo son:

1. Los que necesitan para la subvención de los gastos de campaña electoral u obtención del voto, es decir para hacer posible el acceso de sus candidatos a los cargos de elección popular en tiempo de elecciones, como lo son: registro de candidaturas y nombramiento de representantes ante las distintas instancias electorales o cualquier gasto de campaña inherente, etc;
2. Para el sostenimiento de su operación o funcionamiento normal, tales como la renta de locales utilizados, gastos de mantenimiento, pago de salarios al personal, propaganda de ideales políticos, celebración de congresos, entre otros y;
3. Los requeridos para la investigación y fortalecimiento de los Partidos Políticos.

En cualquier democracia la Ley Electoral debe supervisar el financiamiento a los partidos políticos y candidatos para la construcción de condiciones equitativas para la competencia electoral. Deben fijarse límites a los gastos que los candidatos pueden realizar durante el periodo de su campaña, y debe regularse un proceso de revisión al final de cada año de las contribuciones que recibieron los partidos para financiar sus respectivas campañas. Si no se fijan ciertos límites pueden generarse distorsiones en el proceso, al permitirle a los partidos con mayores recursos, obtener ventaja de la inversión de mayores fondos en publicidad y propaganda que los partidos con menos recursos.

El propósito del financiamiento público para gastos de campaña es garantizar un nivel de recursos suficiente para que la contienda electoral sea eso: una contienda entre distintas opciones con oportunidades reales de conquistar gobiernos o espacios de representación parlamentaria y no un ritual con ganadores y perdedores predeterminados. Por lo que al mezclar los financiamientos públicos para gastos ordinarios y para gastos de campaña, trae como consecuencia que no se logre precisar con exactitud los ingresos y egresos de los partidos políticos, coaliciones o candidatos a

cargos de elección popular, recibieron para sufragar sus gastos de campaña ya que se vuelven un todo, trayendo con ello una fiscalización de recursos inexacta.

Por lo tanto, el Partido Convergencia no abrió una cuenta concentradora, ni cuentas bancarias para cada una de las campañas electorales, conforme lo establecen los Artículos 15 y 67 de los Lineamientos para la Presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales establecen: “Artículo 15.- Tratándose de ingresos en efectivo que provengan del financiamiento público estatal y financiamiento privado, que sean utilizados por los Partidos Políticos Nacionales y Estatales para sufragar sus gastos de campaña, ingresarán primeramente en una cuenta concentradora de cheques, de la que a su vez, se transferirán a las cuentas para cada una de las campañas para Gobernador del Estado, Diputados de Mayoría Relativa y Planillas de Ayuntamientos. La cuenta concentradora podrá utilizarse también para el caso de gastos de campaña centralizado; artículo 67.- Para el manejo de los egresos que se efectúen en las campañas políticas para Gobernador del Estado, Diputados de Mayoría Relativa, y Planillas de Ayuntamientos, cada Partido Político deberá utilizar la cuenta bancaria única respectiva para cada campaña, así como la cuenta concentradora. La cuenta concentradora podrá utilizarse también para el caso de gastos de campaña centralizados. Esta falta es sancionable con multa.

CONV. 4.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONV. 5.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONV 6.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Los candidatos que usaron casa de campaña y mobiliario (sic) de equipo lo obtuvieron de manera préstamo y fueron prestamos de manera verbal”.

Esta Comisión concluyó que no subsanó la observación realizada a este punto, toda vez que el Partido Convergencia respecto a reportar si utilizó bienes muebles e inmuebles destinados para casa de campaña, bardas para fijación de propaganda, equipo de cómputo, equipo médico, celulares, mobiliario y equipo de oficina, para de cada candidato a cargo de elección popular, únicamente señaló: *“Los candidatos que usaron casa de campaña y mobiliario (sic) de equipo lo obtuvieron de manera préstamo y fueron prestamos de manera verbal”*, sin especificar qué candidatos fueron los que utilizaron casa de campaña y mobiliario, además de que no presentó los contratos de comodatos que amparen el uso de los bienes muebles e inmuebles, los registros contables respecto a los parámetros de arrendamiento mensual o fracción, por cada bien utilizado, con la finalidad de que sean considerados para efecto de los topes de gastos de campaña, conforme lo establecido en los artículos 20, 74 y 117, en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los informes del Origen y Monto

de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales establecen: "Artículo 20.- Los ingresos en especie contemplan las aportaciones temporales y las definitivas, entendiéndose por las primeras aquéllas que se ceden únicamente para su uso por tiempo determinado que estén respaldadas mediante un contrato con el aportante, en el que se presentará como anexo copia de la credencial de elector y las firmas autorizadas en ambos documentos. En el caso de aportaciones temporales en especie para las precampañas y campañas, se deberá afectar el gasto para efecto de los topes de gastos de precampaña o campaña, de acuerdo con el párrafo anterior, considerando los siguientes parámetros de arrendamiento mensual o fracción, equivalente al salario mínimo diario autorizado en la zona:

<i>Bardas 5 salarios mínimos mensuales o fracción</i>
<i>Vehículos 20 salarios mínimos mensuales o fracción</i>
<i>Equipo en general Equipo de cómputo y periféricos 7 salarios mínimos mensuales o fracción</i>
<i>Equipo médico 8 salarios mínimos mensuales o fracción</i>
<i>Celulares 7 salarios mínimos mensuales o fracción</i>
<i><u>Mobiliario y eq. de oficina 5 salarios mínimos mensuales o fracción</u></i>
<i>Mobiliario para eventos 10 salarios mínimos mensuales o fracción</i>
<i><u>Edificios:</u></i>
<i><u>Zona rural 11 salarios mínimos mensuales o fracción</u></i>
<i>Zona urbana 22 salarios mínimos mensuales o fracción</i>

Las aportaciones definitivas deberán documentarse en contratos que se celebren conforme a los ordenamientos legales aplicables, los que deberán contener los datos de identificación del aportante, así como su valor de mercado considerando las condiciones físicas y de uso del bien aportado. Los contratos y el bien respectivo podrán ser motivo de verificación por parte de la Comisión. Deberá estar registrado con el formato "DONATIVO- ESP" (ANEXO 4); artículo 117.- Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o reciban en propiedad, deberán contabilizarse como activo fijo y estar respaldados por la factura o el contrato respectivo o el título de propiedad. En el caso de bienes muebles e inmuebles recibidos para su uso o goce temporal, en que no se transfiere la propiedad, deberán estar respaldados por el contrato respectivo y su registro contable se hará en cuentas de orden, a los valores que correspondan, de acuerdo al sistema de valuación establecido que deberá ser incluido en los informes respectivos, debiendo formularse las notas correspondientes en los estados financieros, con montos y procedencias. Deberán considerarse como activos fijos todos aquellos bienes cuya vida probable sea superior a dos años y cuyo valor exceda el monto mínimo

que cada partido político establezca para su registro. Dicho monto deberá hacerse del conocimiento de la Autoridad Electoral. Los activos fijos que sean utilizados por el Partido Político, los Partidos Políticos integrantes de la Coalición o los Partidos Políticos postulantes de Candidatura Común en campañas electorales y que al término de éstas se destinen para su uso ordinario, deberán ser registrados contablemente como propiedad del Partido Político a que corresponda. Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia". Esta falta es sancionable con multa.

CONV 7.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONV 8.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"se presenta estado de cuenta bancarios (sic) de los meses enero y febrero del 2011 de la cuenta bancaria número 00156607917 de la institución bancaria banorte, que nos están solicitando"

Esta Comisión concluyó que el Partido Convergencia, no subsanó la observación realizada en este punto, toda vez que no presentó los originales de los estados de cuenta bancarios correspondiente a los meses de enero y febrero de 2011, de la cuenta bancaria número 00156607917 de la institución denominada Banorte, anexando únicamente copias simples de los estados de cuenta de los meses antes referidos, estados de cuenta los cuales ya habían sido presentados en el informe de gastos de campaña del Partido Convergencia.

Es importante señalar, que los estados de cuenta sirven como base documental de los informes de gastos de campaña, para reflejar el total de ingresos y egresos de la cuenta bancaria, por lo que es obligación de los Partidos Políticos y Coaliciones presentar los estados de cuenta solicitados, de conformidad con los artículos 17 y 99, inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales señalan: artículo 17.- "Las cuentas de cheques para el sostenimiento de precampaña y campañas políticas deberán abrirse a nombre del Partido Político y con las firmas mancomunadas autorizadas por el mismo Partido. Los estados de cuenta servirán como base documental de los informes de precampaña y campaña, deberán conciliarse mensualmente con los registros contables correspondientes y se integraran a los informes de precampaña y campaña". Artículo 99, inciso a).- "Conjuntamente con los informes de campaña y aunado a los demás requisitos que establecen la Ley y estos Lineamientos se deberá presentar la documentación siguiente: a).- Los estados de cuenta bancarios mensuales de todas las cuentas utilizadas durante las campañas electorales, con sus respectivas conciliaciones y auxiliar de bancos". Esta falta es sancionable con multa.

CONV 9.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Se anexa relación de la manera que se hizo la distribución de gasolina y copia de los vales, se da una explicación el (sic) motivo del gasto”

Esta Comisión concluyó que el Partido Convergencia subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, en virtud de lo siguiente:

Señaló a qué candidatos les correspondieron los gastos detallados a continuación, realizando el prorrateo correspondiente entre los candidatos que fueron beneficiados con un mismo gasto, justificándolos debidamente:

PÓLIZA Y FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	GASTO REALIZADO PARA EL CANDIDATO:
PE-17 17-Nov-10	600 vales 100 Magna 200 vales 200 Magna	\$100,000.00	se entregaron vales de gasolina a cada uno de los candidatos, se envía formato
PE-17 17-Nov-10	100 vales 1000 Magna	\$100,000.00	se entregaron vales de gasolina a cada uno de los candidatos, se envía formato
PD-8 30-Nov-10	Consumo de Alimentos	\$770.00	consumo en gira del candidato a la gobernación Martín Inzunza, a Comondu
PD- 9 30-Nov-10	Consumo de Combustible	\$200.00	combustible aplicado a comodato de Martín Inzunza, apoyo para la operación de su campaña como candidato a Gobernador
PD- 9 30-Nov-10	Consumo de Combustible	\$100.02	Combustible aplicado a comodato de Ernesto Romero Castro, Trooper 1999. Apoyo para operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a gobernador.
PD- 9 30-Nov-10	Consumo de Combustible	\$200.00	Combustible aplicado a comodato de Ernesto Romero Castro, Trooper 1999. Apoyo para operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD- 9 30-Nov-10	Consumo de Combustible	\$100.02	Combustible aplicado a comodato de Martín Inzunza Tamayo, apoyo para la operación de u (sic) campaña como candidato a Gobernador
PD- 9 30-Nov-10	Consumo de Combustible	\$200.00	Combustible aplicado a comodato de Lic. Octavio

PÓLIZA Y FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	GASTO REALIZADO PARA EL CANDIDATO:
			Resendis, Troper 1999. Apoyo para operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD- 9 30-Nov-10	Consumo de Combustible	\$1,235.11	Combustible aplicado a comodato de lic. (sic) Octavio Resendis, apoyo para operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD- 9 30-Nov-10	Consumo de Combustible	\$170.00	Combustible aplicado a comodato de Ernesto Romero Castro, Troper 1999. Apoyo para operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD- 9 30-Nov-10	Consumo de Combustible	\$600.00	Combustible aplicado a comodato del Dr. Alvaro A. Fox, apoyo para operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD- 9 30-Nov-10	Consumo de Combustible	\$200.00	Combustible aplicado a comodato de Ernesto Romero Castro, Troper 1999. Apoyo para operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD- 9 30-Nov-10	Consumo de Combustible	\$500.50	Combustible aplicado a comodato del Dr. Alvaro A. Fox, apoyo para operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PE-1 01-Dic-10	Consumo de combustible	\$500.30	Combustible aplicado a comodato del Dr. Álvaro A. Fox, apoyo para operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PE - 11 09-Dic-10	300 Vale 100 Magna	\$30,000.00	se entregaron vales de gasolina a cada uno de los candidatos, se envía formato pgc
PE - 12 09-Dic-10	60 Vale 500 Magna	\$30,000.00	se entregaron vales de gasolina a cada uno de los candidatos, se envía formato
PE-18 15-Dic-10	250 Gorras c/ Logo bordado, Playeras con serigrafía, 10 polo con logo bordado	\$19,797.62	Utilizadas para la campaña del candidato de V Distrito Felipe Zepeda González. Se enviara fotografía.
PE-19	Lonas de 3x1.50,	\$30,000.00	pago de propaganda del

PÓLIZA Y FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	GASTO REALIZADO PARA EL CANDIDATO:
15-Dic-10	Pendones 90x60, Pendones 80x60.		candidato de VI (sic) Distrito Felipe Zepeda González
PE-30 20-Dic-10	150 Pendones impresos en gran formato de 90 x 60, con bolsa arriba y abajo, incluye palitos	\$6,450.21	propaganda utilizada en la campaña del candidato del 3r Distrito, Ramiro Ruiz.
PE-32 20-Dic-10	Volantes ½ Carta	\$1,670.00	Propaganda utilizada para la campaña del candidato del V Distrito Felipe Zepeda Gonzalez.
PD - 7 31-Dic-10	Consumo de Alimentos	\$321.90	consumo de alimento del candidato Martín Inzunza para la apertura de campaña
PD - 7 31-Dic-10	Hospedaje	\$410.00	Gasto de hospedaje en gira de campaña del candidato martin inzunza (sic) en los municipios de Loreto, Mulege y comondu.
PD - 8 31-Dic-10	Hospedaje	\$410.00	Gasto de hospedaje en gira de campaña del candidato martin inzunza (sic) en los municipios de Loreto, Mulege y comondu.
PD - 8 31-Dic-10	Hospedaje	\$370.00	Gasto de hospedaje en gira de campaña del candidato martin inzunza (sic) en los municipios de Loreto, Mulege y comondu, a su regreso a La Paz B.C.S.
PD - 8 31-Dic-10	Renta de Automóvil	\$4,329.00	Renta de automovil para la gira del candidato ala Gobernación (sic) Martin Inzunza.
PD - 8 31-Dic-10	Consumo de Combustible	\$338.00	Cobustrible aplicado a comodato de Martin Inzunza, apoyo para la operación de su campaña como candidato a Gobernador
PD - 8 31-Dic-10	Consumo de Combustible	\$656.82	Combustible aplicado a comodato del Dr. Alvaro A. Fox, apoyo para la operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD - 8 31-Dic-10	Consumo de Combustible	\$625.11	Combustible aplicado a comodato del Dr. Alvaro A. Fox, apoyo para la operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD - 8 31-Dic-10	Hospedaje	\$450.00	gasto de hospedaje en gira de campaña del candidato martin inzunza (sic) en los municipio (sic) de Loreto, Mulege y

PÓLIZA Y FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	GASTO REALIZADO PARA EL CANDIDATO:
			comondu
PD-9 31-Dic-10	Compra de litro de limpia azulejo	\$46.62	Utilizado en la casa de campaña del candidato de Loreto Arce Davis
PD-9 31-Dic-10	Compra de 1 cepillo p/piso uni-clean, 1 litro de aguarras comercial, 1 Barniz Local Clasico litro, 3 lija de agua #320, 2 fibra scotch brite esponja p-94, 1 Brocha rubi de 3, 1Litro Limpia Azulejo, 1 cepillo sanitario c/tazón cc	\$318.48	Utilizado en la casa decampaña (sic) del candidato de Loreto, Loreto Arce Davis
PD - 9 31-Dic-10	Consumo de Combustible	\$430.00	Ricardo Salome Fuerte Dominguez, apoyo para operación de campaña de Loreto Arce Davis, candidato a la Presidencia Mpl (sic)de Loreto
PD - 9 31-Dic-10	Consumo de Combustible	\$400.00	combustible aplicado a comodato de Ricardo Salome Fuerte Dominguez, apoyo para operación de campaña de Loreto Arce Davis, candidato a la Presidencia Mpl (sic) de Loreto B. C. S.
PD - 9 31-Dic-10	Consumo de Combustible	\$440.00	Combustible aplicado a comodato de Martin Inzunza, apoyo para la operación de su campaña como candidato a Gobernador
PD - 11 31-Dic-10	Consumo de Combustible	\$590.88	combustible aplicado a comodato de Ricardo Salome Fuerte Dominguez, apoyo para operación de campaña de Loreto Arce Davis, candidato a la Presidencia Mpl (sic) de Loreto B. C. S.
PD - 11 31-Dic-10	Consumo de Combustible	\$550.08	Combustible aplicado al comodato de Lic. Octavio Resendiz, apoyo para la operación de de (sic) campaña de Martin Inzunza, candidato a Gobernador
PD - 11	Renta de Automóvil	\$1,386.50	Renta de automovil para al

PÓLIZA Y FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	GASTO REALIZADO PARA EL CANDIDATO:
31-Dic-10			(sic) del candidato a la gobernación (sic) Martin Inzunza
PD - 11 31-Dic-10	Imán c/base 40Lbs	\$220.00	Utilizado en bocinas de perifoneo de candidato a la gobernación Martin
PD-12 31-Dic-10	Consumo de Alimentos	\$326.00	consumo por el candidato a la candidatura (sic) martin inzunza
PD - 12 31-Dic-10	Consumo de COmbustible	\$300.00	Combustible aplicado a comodato de Ernesto Romero Castro, Trooper 1999. Apoyo para operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PE-5 11-Ene-11	Consumo de combustible	\$12,000.00	se entregaron vales de gasolina a cada uno de los candidatos , se envía formato
PE-16 19-Ene-11	400 Calca de vinil a color	\$12,000.00	utilizada para la propaganda del candidato del V distrito (sic) Felipe Zepeda
PE-16 19-Ene-11	533 Calca de vinil a color	\$15,990.00	utilizada para la propaganda del candidato del V distrito (sic) Felipe Zepeda
PD-1 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$200.00	combustible aplicado a comodato de Ricardo Salome Fuerte Dominguez, Apoyo para operación de campaña de Loreto Arce Davis, candidato a la Presidencia Mpl (sic) de Loreto B. C. S.
PD-1 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$300.00	combustible aplicado a comodato de Ricardo Salome Fuerte Dominguez, Apoyo para operación de campaña de Loreto Arce Davis, candidato a la Presidencia Mpl (sic) de Loreto B. C. S.
PD-1 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$500.00	combustible aplicado a comodato de Ricardo Salome Fuerte Dominguez, apoyo para operación de campaña de Loreto Arce Davis, candidato a la Presidencia Mpl (sic) de Loreto B. C. S.
PD-1 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$300.00	combustible aplicado a comodato de Ricardo Salome Fuerte Dominguez, apoyo para operación de campaña de

PÓLIZA Y FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	GASTO REALIZADO PARA EL CANDIDATO:
			Loreto Arce Davis, candidato a la Presidencia Mpl (sic) de Loreto B. C. S.
PD-1 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$300.00	combustible aplicado a comodato de Ricardo Salome Fuerte Dominguez, apoyo para operación de campaña de Loreto Arce Davis, candidato a la Presidencia Mpl (sic) de Loreto B. C. S.
PD-1 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$800.00	combustible aplicado a comodato de Ricardo Salome Fuerte Dominguez, apoyo para operación de campaña de Loreto Arce Davis, candidato a la Presidencia Mpl (sic) de Loreto B. C. S.
PD-1 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$300.00	combustible aplicado a comodato de Ricardo Salome Fuerte Dominguez, apoyo para operación de campaña de Loreto Arce Davis, candidato a la Presidencia Mpl (sic) de Loreto B. C. S.
PD-2 31-Ene-11	Consumo de Alimentos	\$481.00	Utilizado en evento de cierre de campaña de candidato a la gobernación Martin Inzunza
PD-2 31-Dic-11	Aceite rac. Tur. 10w40, filtro de p/aceite Gonder, Limpiador de Inyectores Lucas	\$473.83	combustible aplicado a comodato del Dr. Alvaro A. Fox, apoyo para la operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD-2 31-Ene-11	Consumo de alimentos	\$394.00	Utilizado en gira del candidato ala gobernatura martin inzunza
PD-3 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$720.30	Combustible aplicado a comodato del Dr. Alvaro A. Fox, apoyo para la operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD-3 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$50.00	Combustible aplicado a comodato del Dr. Alvaro A. Fox, apoyo para la operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD-3 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$120.00	Combustible aplicado al comodato de Ernesto Romero Castro, Trooper 1999. Apoyo para operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a

PÓLIZA Y FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	GASTO REALIZADO PARA EL CANDIDATO:
			Gobernador.
PD-3 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$400.00	Combustible aplicado a comodato del Dr. Alvaro A. Fox, apoyo para la operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD-3 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$300.00	Combustible aplicado a comodato del Dr. Alvaro A. Fox, apoyo para la operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD-4 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$200.00	Combustible aplicado al comodato de Ernesto Romero Castro, Trooper 1999. Apoyo para operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD-4 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$300.00	Combustible aplicado a comodato de Martín Inzunza, apoyo para la operación de su campaña como candidato a Gobernador.
PD-1 28-Feb-11	Consumo de combustible	\$500.00	combustible aplicado a comodato de Ricardo Salome Fuerte Dominguez, apoyo para operación de campaña de Loreto Arce Davis, candidato a la Presidencia Mpl (sic) de Loreto B. C. S.
PD-1 28-Feb-11	Compra de 2 Tintas hp #21 y 1 Tinta hp #22	\$1,005.00	utilizadas en papeleria de la campaña del candidato Loreto Arce Davis
PD-1 28-Feb-11	Compra de pintura Plus Naranja, vinimex azul rey, vinimex Blanco, Brocha éxito norteña 1 plg, Brocha éxito norteña 1 ½ plg.	\$2,202.01	utilizadas para bardas de propaganda del candidato Loreto Davis
PD-1 28-Feb-11	Rollo de Papel aluminio 12 x 1000, Vinagre Blanco 3.75 Lt	\$565.00	utilizado en evento de cierre de campaña de candidato Loreto Arce Davis
PD-2 28-Feb-11	Consumo de Alimentos	\$503.00	consumo por el candidato Loreto Arce Davis haciendo en viaje (sic) hacia la paz (sic) para un cierre de campaña
	TOTAL	\$386,517.31	

Respecto a los siguientes gastos, el Partido Convergencia señaló a qué candidatos correspondieron, siendo omiso en realizar el prorrateo correspondiente a cada uno e los candidatos:

PÓLIZA Y FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CANDIDATO SEÑALADO
PE-31 26-Nov-10	3000 Banderas 60 x 80	\$27,144.00	Distribuido en los 16 distritos para lo de las campañas
PD-8 30-Nov-10	4 Hospedaje	\$1,720.00	Hospedaje para los de Gro Negro y Muleje (sic) que asistieron al curso de campaña.
PD-8 30-Nov-10	Consumo de Alimentos	\$1,050.00	Reunion de Martin Inzunza con Joel Abaroa candidato a la presidencia Mpal los cabos, Ernesto Manzo candidato VII Dist, Marisol Vera candidata XVI Dist y Simentel Pimentel candidato VII Dist (sic)
PE-1 01-Dic-10	Hospedaje	\$1,230.00	Hospedaje para los de la Paz b.c.s. que asistieron a la apertura de campaña del candidato Loreto Arce Davis.
PE-8 05-Dic-10	20 Spots de Campaña Electoral B.C.S.	\$10,000.00	Utilizado en los peritoneos para la propaganda de todos los candidatos de los 16 distritos. Se enviara muestra.

PÓLIZA Y FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CANDIDATO SEÑALADO
PE - 21 15-Dic-10	Boletines impresos en dos tintas tamaño media carta para Guillermo Torres, Armando R. Romero Balcazar, Luis Manuel Rodriguez y Consuelo Torres Bareño	\$5,550.00	Propaganda utilizada para el candidato ala (sic) Presidencia Mpal de comndu(sic), y ala candidato del 1r. Distrito
PE - 25 16-Dic-10	Lonas para Rocio del Valle, Guillermo Torres, Loreto Arce, Ruben Cota, Ivan Torres, Ariadna Castillo.	\$12,000.00	Propaganda utilizada para poscandidatos a la Presidencia Municipal Rocio del Valle y Guillermo Torres, y para los candidatos del 2do Distrito Ruben Cota y Ariadna Castillo del 6to Distrito
PE-33 20-Dic-10	Volantes Impresos en Dos Tintas por ambos lados tamaño media carta para Joel Abaroa, Sergio Pimentel, Ernesto Manzo.	\$7,992.00	Propaganda utilizada en la campaña del candidato del V Distrito Felipe Zepeda González.
PD - 10 31-Dic-10	Volantes Impresos en dos tintas por ambos lados tamaño media carta, Ramiro Ruiz y Martín Zazueta	\$3,552.00	combustible aplicado a comodato de Ricardo Salome Fuerte Dominguez, apoyo para operación de campaña de Loreto Arce Davis, candidato a la Presidencia Mpl (sic) de Loreto B. C. S.

PÓLIZA Y FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CANDIDATO SEÑALADO
PD-5 31-Ene-11	Volantes y Pendones de Ramiro Ruiz y Rubén Cota	\$18,897.00	Se enviara muestra
	TOTAL	\$89,135.00	

Ahora bien, respecto a los siguientes gastos, el Partido Convergencia fue totalmente omiso en señalar a qué candidato (s) correspondió cada uno, debiendo realizar en su caso, el prorrateo correspondiente:

PÓLIZA Y FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PE-19 20-Nov-10	Salón de Eventos	\$3,556.44
PD-8 30-Nov-10	Consumo de Alimentos	\$2,000.00
PD-8 30-Nov-10	1 Cepillo 1 Juego de pinceles	\$110.00
PD-8 30-Nov-10	4 uniforme y camisas	\$1,517.00
PD-8 30-Nov-10	3 Pegamento resi kreto blanco 1 Lt	\$88.51
PD-8 30-Nov-10	Consumo de Alimentos	\$2,454.04
PD-8 30-Nov-10	Servicio fotográfico	\$700.00
PD-8 30-Nov-10	1 Rodillo Mostaza 3/8 1 Meridian Pintacolor	\$125.00
PE-1 01-Dic-10	1 Inversor Corriente 75	\$399.00
PE-1 01-Dic-10	Consumo de Alimentos	\$392.00
PE-1 01-Dic-10	Renta de Automóvil	\$2,200.00
PE-4 01-Dic-10	Inserción	\$23,310.00
PE-32 20-Dic-10	Volantes ½ Carta	\$1,665.00
PE - 39 27-Dic-	Anticipo Del 50% de .90x.60 100 Lonas Joel Abaroa 40 Sergio Pimentel 40 Ernesto Manzo 40 Maritza Vera .50x.60 40 Luis Manuel Rodriguez 40 Jesus Valenzuela	\$5,000.00

PÓLIZA Y FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	40 Consuelo Torres B.	
PE - 41 30-Dic-10	Renta de Generador	\$222.00
PD-11 31-Dic-10	Compra de 4.99 kg Paleta Importada Limpia, 5.02 Kg paleta importada limpia, 5.03 Kg paleta importada limpia, 3 Kg carbón el rey bolsa	\$1,067.30
PD-12 31-Dic-10	Compra de 10 sillas Boston blanca	\$970.30
PD-2 31-Ene-11	Pago de recibo telefónico sin contrato	\$632.00
PD-2 31-Ene-11	Trofeo grande de futbol	\$1,332.00
PD-3 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$350.00
PD-6 31-Ene-11	Volantes, Pendones 50 x 60 y Camisetas	\$57,000.00
PD-2 28-Feb-11	Renta de Vehiculo	\$1,465.20
	TOTAL	\$106,555.79

Por lo anterior, el Partido Convergencia justificó los gastos por la cantidad de \$398,061.31 (trescientos noventa y ocho mil sesenta y un pesos 31/100 MN), señalando a qué candidatos les correspondieron y realizando el prorrateo correspondiente entre los candidatos que fueron beneficiados con un mismo gasto,

Respecto a los gastos por la cantidad de \$77,591.00 (setenta y siete mil quinientos noventa y un pesos 00/100 MN), el Partido Convergencia señaló a qué candidatos correspondieron, omitiendo realizar el prorrateo correspondiente.

Y respecto a los gastos por la cantidad de \$106,555.79 (ciento seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos 79/100 MN), el Partido Convergencia fue totalmente omiso en señalar a qué candidato (s) correspondió cada uno, debiendo realizar en su caso, el prorrateo correspondiente.

Por lo anterior, esta Comisión de Fiscalización, no tiene la certeza de los gastos erogados por cada uno de los candidatos a puestos de elección popular del Partido Convergencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 100, en relación con el artículo 3 y anexo 8, de los Lineamientos para la Presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual establecen: "Artículo 100.- Junto con los informes de precampaña y campaña, los Partidos Políticos o Coaliciones deberán presentar tantos anexos del formato "Prorrateo de gastos centralizados", denominado "PGC", como sea necesario, de acuerdo al formato anexo a los presentes Lineamientos (Anexo 8) que muestren de manera detallada todos los gastos centralizados y/o erogaciones que hayan

efectuado y prorrateado, donde se especificarán el porcentaje y los montos asignados a cada una de las precampañas y campañas en las que hayan sido distribuidos los gastos correspondientes; Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia". Esta falta es sancionable con multa.

CONV 10.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"Se anexan los formatos ic de cada uno de los candidatos de la campaña electoral del estado de b.c.s. (sic)".

Esta Comisión concluyó que el Partido Convergencia subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó los formatos "IC" (Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales) del candidato a Gobernador, Candidatos a Presidentes Municipales de los Ayuntamientos de La Paz, Los Cabos, Comondu, Loreto y Mulegé, así como de los candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa por los Distritos I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII y XVI; sin embargo fue omiso en presentar los formatos "IC" de los Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa por los Distritos V, XII, XIV y XV, los cuales reflejan la totalidad de los ingresos y gastos durante la campaña, conforme lo establecen los artículos 87, párrafo primero, artículo 96, y anexo 3, de los Lineamientos para la Presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento que a la letra señala: Artículo 87.- En los informes anuales, de precampaña y campaña serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, conforme a los formatos "IA", "IPR", "IC", "INGRESOS-M", "INGRESOS-S", "INGRESOS-A", "INGRESOS-A1", "INGRESOS-RFF", "INGRESOS- TRANSFER" que se adjuntan a estos Lineamientos en el ANEXO 1; Artículo 96.- Los informes de cada una de las campañas serán presentados en los términos del artículo 59, fracción II inciso b) de la Ley, a más tardar dentro de los sesenta días hábiles siguientes contados a partir de tres días antes de la Jornada Electoral en que concluyen las campañas electorales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 176 de la Ley. En los informes se deberán especificar los gastos que el Partido Político y los candidatos hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente, en cada informe será reportado el origen de los recursos (económicos, materiales y de servicios personales) que se hayan utilizado con base en los artículos 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 170 de la Ley, así como el monto y destino de dichas erogaciones, en términos del formato "IC" (ANEXO 3), anexo a los presentes Lineamientos. Los Partidos Políticos deberán contar con soportes documentales que detallen el origen y destino de sus gastos de campaña. Esta falta es sancionable con Multa.

CONV 11.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONV 12.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Se hace referencia a que candidato se benefició con el uso de los vehículos que se encuentran en comodato”

Esta Comisión concluyó que el Partido Convergencia subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que señaló que candidatos fueron beneficiados con el uso de diecisiete vehículos otorgados en comodato, detallados a continuación:

NOMBRE DEL APORTANTE	DESCRIPCION	PERIODO		OBSERVACIONES
		DE	AL	
Álvaro Fox Peña	Ford Explorer Addie Bauer 2006	15-Nov-10	06-Feb-11	Martín Inzunza T.
Virginia Cruz Garica	Mazda Pick-Up 2000	15-Nov-10	06-Feb-11	Consuelo Torres Bareño
Daniel Hernández Solano	Toyota Pick-Up	15-Nov-10	06-Feb-11	Jesús Valenzuela
Martín Inzunza Tamayo	Vollwager (Sic) Bora 2006	15-Nov-10	06-Feb-11	Martín Inzunza
Carlos Julio Miranda López	Mazda 1990	15-Nov-10	06-Feb-11	Ernesto Alonso Manzo
Ernesto Romero Castro	Mercury Villager 1993	15-Nov-10	06-Feb-11	Felipe Zepeda
Ernesto Romero Castro	Izusu Trooper 1999	15-Nov-10	06-Feb-11	Ramiro Ruiz
Guadalupe Geraldo Geraldo	Toyota Telcel (Sic) 1995	15-Nov-10	06-Feb-11	Rubén Cota Cota
Julio Dario López Martínez	Chevrolet Pick-Up 1981	15-Nov-10	06-Feb-11	Luis Manuel Rgz
Lic. Octavio Resendiz Cornejo	GI Chevrolet Pick-Up Cabina	15-Nov-10	06-Feb-11	Martin Inzunza
Miguel Ángel Vzquez López	For (Sic) Escort 1997	15-Nov-10	06-Feb-11	Ramón Joel Abaroa
Ángel Aguilar Arce	Nissan Frontier 2002	15-Nov-10	06-Feb-11	Jorge Amarilla
Ramón Rodríguez Rodríguez	Pick-Up Chevrolet 1998	15-Nov-10	06-Feb-11	Ramón Joel Anaroa
Raquel Sambrano Guzmán	Fort (Sic) Ranger 2007	15-Nov-10	06-Feb-11	Seriopimentel (Sic)
Ricardo Salome Fuerte Domínguez	Ford 2000	15-Nov-10	06-Feb-11	Loreto Arce
Sandra Hernández Hernández	Chevrolet 1994	15-Nov-10	06-Feb-11	Guillermo Torrez
Rosario Pérez Aboytes	Fort (Sic) Explorer 1998	15-Nov-10	06-Feb-11	Martín Zazueta

Sin embargo el partido político fue omiso en presentar el registro contable de los parámetros de arrendamiento de cada vehículo, por la cantidad de \$3,253.12 (tres mil doscientos cincuenta y tres pesos 12/100 MN), utilizados durante el periodo del 15 de noviembre de 2010 al 06 de febrero de 2011, esto con la finalidad de ser reflejados en cada formato IC, respecto a los ingresos y egresos de cada candidato, para efecto considerarlos para los topes de gastos de campaña, conforme lo establecido en el artículo 20 segundo párrafo, en relación con el artículo 3, de los Lineamientos para la Presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual establecen que a la letra dice: "Artículo 20 segundo párrafo.- En el caso de aportaciones temporales en especie para las precampañas y campañas, se deberá afectar el gasto para efecto de los topes de gastos de precampaña o campaña, de acuerdo con el párrafo anterior, considerando los siguientes parámetros de arrendamiento mensual o fracción, equivalente al salario mínimo diario autorizado en la zona:

Vehículos	20 salarios mínimos mensuales o fracción
-----------	--

Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia". Esta falta es sancionable con Multa.

CONV 13.- De acuerdo a lo presentado por el Partido convergencia en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONV 14.- De acuerdo a lo presentado por el Partido convergencia en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONV 15.- De acuerdo a lo presentado por el Partido convergencia en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONV 16.- De acuerdo a lo presentado por el Partido convergencia en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONV 17.- El Partido en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"Se presentan ejemplares de la propaganda soporte de gastos registrados en las pólizas señaladas en este conv (sic). Y los que faltan es por que se les mandaron en el informe anterior".

Esta Comisión concluyó que el Partido Convergencia, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que presentó un ejemplar o fotografía de la siguiente propaganda:

CONCEPTO	IMPORTE
Banderas 60x80	\$27,144.00
20 Spots de Campaña Electoral B.C.S.	\$10,000.00
Gorrasc c/ logo Playeras con Serigrafia Polo con logo bordado	\$19,797.62
900 Lonas Rocio del Valle, Guillermo Torres, Loreto Arce, Ruben Cota, Ivan Torres, Ariadna Castillo	\$12,000.00
Volantes ½ carta	\$1,670.00
Volantes ½ Carta	\$1,665.00
Volantes y Pendones de Ramiro Ruiz y Rubén Cota	\$18,897.00
TOTAL	\$91,173.62

Sin embargo el Partido Político fue omiso en presentar un ejemplar o fotografía de la propaganda consistente en:

CONCEPTO	IMPORTE
Lonas de 3 x 1.50 Pendones de: .90 x .60 .80 x .60	\$30,000.00
Boletines a dos tintas Armando R. Romero Balcazar	\$1,776.00
Pendones de Armando R. Romero Balcazar	\$2,220.00
150 Pendones impresos en gran formato de 60x90 cm, con bolsa arriba y abajo, incluye palitos	\$6,450.21
37 Lonas 1.80 x 120	\$5,200.00
Volantes ½ Carta	\$1,665.00
Lonas de 90 x 60 50 x 60	\$5,000.00
Volantes impresos en dos tintas por ambos lados tamaño media carta de Ramiro Ruiz	\$1,776.00
Volantes, Pendones 50 x 60 y Camisetas	\$57,000.00
TOTAL	\$111,087.21

Por lo anterior el Partido Político no presentó un ejemplar o fotografía de propaganda, utilizada en campaña, como soporte de los gastos por la cantidad de \$111,087.21 (ciento once mil ochenta y siete pesos 21/100 MN), conforme lo establecido en el artículo 74, primer párrafo, en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, que señalan: "Artículo 74, primer párrafo.- Los gastos por concepto de propaganda de cualquier tipo, además de la

documentación soporte correspondiente, deberán anexar un ejemplar o fotografía del tipo de propaganda de que se trate según corresponda; artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia". Esta falta es sancionable con Multa.

CONV 18.- De acuerdo a lo presentado por el Partido convergencia en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONV 19.- De acuerdo a lo presentado por el Partido convergencia en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONV 20.- El Partido en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"Se anexa relación con las justificaciones que nos están solicitando en este conv. Esperando se subsane Con (sic) esta información".

Esta Comisión concluyó que el Partido Convergencia, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que justificó el motivo de los gastos por la cantidad de \$11,100.70 (once mil cien pesos 70/100 MN), detallados a continuación por concepto de hospedaje y renta de automóviles dentro de la ciudad:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Hotel Bahía Dorada, S.A. de C.V.	4 Hospedaje	\$1,720.00
Garpa Arrenda, S.A. de C.V.	Renta de Vehiculo	\$2,200.00
Corporativo Gaviotas, S.A. de C.V.	Renta de Vehiculo	\$4,329.00
Corporativo Gaviotas, S.A. de C.V.	Renta de Vehiculo	\$1,386.50
Corporativo Gaviotas, S.A. de C.V.	Renta de Vehiculo	\$1,465.20
	TOTAL	\$11,100.70

Sin embargo fue omiso en justificar el motivo de los gastos por la cantidad de \$2,870.00 (dos mil ochocientos setenta pesos 00/100 MN), detallados a continuación por concepto de hospedaje dentro de la ciudad:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Garpa Arrenda, S.A. de C.V.	Hospedaje	\$1,230.00
María Isabel Corrales Cebreros	Hospedaje	\$410.00
María Isabel Corrales Cebreros	Hospedaje	\$410.00
María Isabel Corrales Cebreros	Hospedaje	\$370.00
Grupo Karlyke, S.A. de C.V.	Hospedaje	\$450.00
	TOTAL	\$2,870.00

Por lo anterior el Partido Convergencia no justificó los gastos por concepto de Hospedaje dentro de la ciudad, por la cantidad de \$2,870.00 (dos mil ochocientos setenta pesos 00/100 MN), conforme lo establecido en el artículo 3 de los Lineamientos para la

Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual señala: *“Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”*. Esta falta es sancionable con Multa.

CONV 21.- El Partido en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Se anexa al presente relación donde se especifica a que activo o contrato de comodato fueron aplicados los gastos de combustible y lubricantes y para que motivo se utilizaron, esperando con esta información quede justificado Este (sic) conv.”

Esta Comisión concluyó que el Partido Convergencia, subsanó parcialmente la observación realizada a este punto, toda vez que justificó el motivo de los siguientes gastos, especificando a que activo de su inventario o en contrato de comodato se aplicaron:

PÓLIZA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	MOTIVO DEL GASTO
PD-9 30-Nov-10	Consumo de combustible	\$200.00	combustible aplicado a comodato de Martín Inzunza, apoyo para la operación de su campaña como candidato a Gobernador
PD-9 30-Nov-10	Consumo de combustible	\$100.02	Combustible aplicado a comodato de Ernesto Romero Castro, Trooper 1999. Apoyo para operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a gobernador.
PD-9 30-Nov-10	Consumo de combustible	\$200.00	Combustible aplicado a comodato de Ernesto Romero Castro, Trooper 1999. Apoyo para operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD-9 30-Nov-10	Consumo de combustible	\$100.02	Combustible aplicado a comodato de Martín Inzunza Tamayo, apoyo para la operación de su campaña como candidato a Gobernador
PD-9 30-Nov-10	Consumo de combustible	\$200.00	Combustible aplicado a comodato de Ernesto Romero Castro, Trooper 1999. Apoyo para operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD-9 30-Nov-10	Consumo de combustible	\$1,235.11	Combustible aplicado a comodato de Lic. Octavio Resendis, apoyo para operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD-9 30-Nov-10	Consumo de combustible	\$170.00	Combustible aplicado a comodato de Ernesto Romero Castro, Trooper 1999. Apoyo para operación de campaña de

PÓLIZA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	MOTIVO DEL GASTO
			Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD-9 30-Nov-10	Consumo de combustible	\$600.00	Combustible aplicado a comodato del Dr. Alvaro A. fox (sic) Peña, apoyo para operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD-9 30-Nov-10	Consumo de combustible	\$200.00	Combustible aplicado a comodato de Ernesto Romero Castro, Troper 1999. Apoyo para operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD-9 30-Nov-10	Consumo de combustible	\$500.50	Combustible aplicado a comodato del Dr. Alvaro A. fox (sic) Peña, apoyo para operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PE - 1 1-Dic-10	Consumo de combustible	\$500.30	Combustible aplicado a comodato del Dr. Álvaro A. Fox Peña, Asistencia a la apertura de la campaña de Loreto Arce Davis, Candidato a la Presidencia Mpal de Loreto, B.C.S.
PD - 8 31-Dic-10	Consumo de combustible	\$338.00	Cobustible aplicado a comodato de Martin Inzunza, apoyo para la operación de su campaña como candidato a Gobernador
PD - 8 31-Dic-10	Consumo de combustible	\$656.82	Combustible aplicado a comodato del Dr. Alvaro A. fox (sic) Peña apoyo para la operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD - 8 31-Dic-10	Consumo de combustible	\$625.11	Combustible aplicado a comodato del Dr. Alvaro A. fox (sic) Peña, apoyo para la operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD - 9 31-Dic-10	Consumo de combustible	\$430.00	combustible aplicado a comodato de Martín Inzunza, apoyo para la operación de su campaña como candidato a Gobernador
PD - 9 31-Dic-10	Consumo de combustible	\$400.00	combustible aplicado a comodato de Martín Inzunza, apoyo para la operación de su campaña como candidato a Gobernador
PD - 9 31-Dic-10	Consumo de combustible	\$440.00	Combustible aplicado a comodato de Martin Inzunza, apoyo para la operación de su campaña como candidato a Gobernador
PD-11 31-Dic-10	Consumo de combustible	\$590.88	Combustible aplicado a comodato del Dr. Alvaro A. fox (sic) Peña, apoyo para la operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD-11 31-Dic-10	Consumo de combustible	\$550.08	Combustible aplicado al comodato de Lic. Octavio Resendiz, apoyo para la operación de campaña de Martin

PÓLIZA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	MOTIVO DEL GASTO
			Inzunza, candidato a Gobernador
PD-12 31-Dic-10	Consumo de combustible	\$300.00	Combustible aplicado a comodato de Ernesto Romero Castro, Trooper 1999. Apoyo para operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PE - 5 11-Ene-11	Consumo de combustible	\$12,000.00	Apoyo para operación de campañas a Candidatos
PD - 1 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$200.00	combustible aplicado a comodato de Ricardo salome (sic) Fuerte Dominguez, Apoyo para operación de campaña de Loreto Arce davis (sic), candidato a la Presidencia Mpl (sic) de Loreto B. C. S.
PD - 1 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$300.00	combustible aplicado a comodato de Ricardo salome (sic) Fuerte Dominguez, Apoyo para operación de campaña de Loreto Arce Davis (sic), candidato a la Presidencia Mpl (sic) de Loreto B. C. S.
PD - 1 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$500.00	combustible aplicado a comodato de Ricardo salome (sic) Fuerte Dominguez, apoyo para operación de campaña de Loreto Arce Davis (sic), candidato a la Presidencia Mpl (sic) de Loreto B. C. S.
PD - 1 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$300.00	combustible aplicado a comodato de Ricardo salome (sic) Fuerte Dominguez, apoyo para operación de campaña de Loreto Arce Davis (sic), candidato a la Presidencia Mpl (sic) de Loreto B. C. S.
PD - 1 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$300.00	combustible aplicado a comodato de Ricardo salome (sic) Fuerte Dominguez, apoyo para operación de campaña de Loreto Arce Davis (sic), candidato a la Presidencia Mpl (sic) de Loreto B. C. S.
PD - 1 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$800.00	combustible aplicado a comodato de Ricardo salome(sic) Fuerte Dominguez, apoyo para operación de campaña de Loreto Arce Davis (sic), candidato a la Presidencia Mpl (sic) de Loreto B. C. S.
PD - 1 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$300.00	combustible aplicado a comodato de Ricardo salome (sic) Fuerte Dominguez, apoyo para operación de campaña de Loreto Arce davis (sic), candidato a la Presidencia Mpl (sic) de Loreto B. C. S.
PD-2 31-Ene-11	Compra de 1lt Aceite rac. Tur. 10w30, 1pz filtro p/aceite Gonher, 1pz Limpiador de Inyectores Lucas	\$473.83	Auto partes aplicadas a comodato de Dr. Alvaro A. Fox Peña, recorrido de Visita a Candidatos en el Estado

PÓLIZA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	MOTIVO DEL GASTO
PD-3 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$720.30	Combustible aplicado a comodato del Dr. Alvaro A. Fox, apoyo para la operación de campaña de instintos (sic) Candidatos en Ciudad de la Paz
PD-3 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$50.00	Combustible aplicado a comodato del Dr. Alvaro A. Fox, apoyo para la operación de campaña de dinstintos Candidatos en Ciudad de la Paz
PD-3 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$350.00	Combustible aplicado al comodato de Lic. Octavio Resendiz Cornejo, apoyo para la operación de campaña de distintos candidatos en la Ciudad de La Paz.
PD-3 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$120.00	Combustible aplicado al comodato de Ernesto Romero Castro, Trooper 1999. Apoyo para operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD-3 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$400.00	Combustible aplicado a comodato del Dr. Alvaro A. fox (sic) Peña, apoyo para la operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD-3 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$300.00	Combustible aplicado a comodato del Dr. Alvaro A. fox Peña, Apoyo para la operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD-4 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$200.00	Combustible aplicado al comodato de Ernesto Romero Castro, Trooper 1999. Apoyo para operación de campaña de Martín Inzunza, candidato a Gobernador.
PD-4 31-Ene-11	Consumo de combustible	\$300.00	Combustible aplicado a comodato de Martín Inzunza Tamayo, apoyo para operación de su campaña como candidato a Gobernador.
PD-1 28-Feb-11	Consumo de combustible	\$500.00	combustible aplicado a comodato de Ricardo salome (sic) Fuerte Dominguez, apoyo para operación de campaña de Loreto Arce davis (sic), candidato a la Presidencia Mpl (sic) de Loreto B. C. S.
	TOTAL	\$26,450.97	

Sin embargo fue omiso en señalar a que activo del inventario o en contrato de comodato se aplicaron:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE - 17 17-Nov-10	B 46686 17-Nov-10	Servicio SAMBA, S.A. de C.V.	600 Vale 100 Magna 200 Vale 200 Magna	\$100,000.00
PE - 17 17-Nov-10	B 46683 17-Nov-10	Servicio SAMBA, S.A. de C.V	100 Vale 1000 Magna	\$100,000.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE - 11 9-Dic-10	B 47219 9-Dic-10	Servicio SAMBA, S.A. de C.V.	Consumo de combustible	\$30,000.00
PE - 12 9-Dic-10	B 47220 9-Dic-10	Servicio SAMBA, S.A. de C.V.	Consumo de combustible	\$30,000.00
			TOTAL	\$ 260,000.00

Por lo anterior no justificó debidamente los gastos por la cantidad \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 MN), conforme lo establece el artículo 53, párrafo tercero de los lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual establece: *"Artículo 53.- En los gastos por mantenimiento de equipo de oficina, mantenimiento e insumos de equipo de computo, equipo de radio móvil y teléfonos celulares por contrato y de tarjetas, deberán estar justificados especificando el activo en el cual se utilizó, mismo que deberá estar incluido en la relación de inventario físico general del Partido, o en su caso, en el contrato de comodato respectivo; y en el caso de que se encontrara registrado en su inventario nacional, deberá presentar copia de este como soporte del gasto. En los gastos por consumo de combustibles, lubricantes y mantenimiento de equipo de transporte, además de lo señalado, invariablemente deberá justificarse el motivo de los gastos"*. Esta falta es sancionable con Multa.

CONV 22.- De acuerdo a lo presentado por el Partido convergencia en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONV 23.- El Partido en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

"No se encontró la página completa del periódico por el extravío de documentos de la oficina de convergencia, y en las oficinas del periódico no nos la proporcionaron por que ya no cuentan con el (sic) periódicos anteriores por cambio de bodega".

Esta Comisión concluyó que el Partido Convergencia no subsanó la observación realizada a este punto, ya que fue omisa en presentar las páginas completas en original de las inserciones en prensa, realizadas con la Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V. y el formato "REL-PROM-PREN", en el que se registra una relación de inserciones en prensa, como soporte de los gastos por la cantidad de \$23,310.00 (veintitrés mil trescientos diez pesos 00/100 MN), amparado con la factura 75879 de fecha 01 de diciembre de 2010, registrada en la póliza de egresos 4 de fecha 1 de diciembre de 2010; manifestando: *"No se encontró la página completa del periódico por el extravío de documentos de la oficina de convergencia, y en las oficinas del periódico no nos la proporcionaron por que ya no cuentan con el periódicos (sic) anteriores por cambio de bodega"*, argumento que no se considera aceptable para solventar la observación en este punto, ya que como lo señala el artículo 75 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, es obligación de los Partidos Políticos que los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en

prensa, contengan una relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, las fechas de publicación, el tamaño y el valor unitario de cada inserción o publicación y el nombre del candidato beneficiado, además de conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa que realicen en las campañas electorales y presentar el formato REL-PROM-PREN, el artículo 75 antes citado establece: "Artículo 75.- Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en prensa, deberán incluir una relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, las fechas de publicación de cada inserción, el tamaño de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación y en su caso, el nombre del precandidato o candidato beneficiado con cada una de ellas. Los Partidos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa que realicen en las precampañas y campañas electorales. La página con la inserción deberá anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con el informe de precampaña y campaña. Se deberá llenar el formato REL-PROM-PREN (ANEXO 8) y presentarlo con el informe respectivo". Esta falta es sancionable con Multa.

CONV 24.- De acuerdo a lo presentado por el Partido convergencia en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONV 25.- De acuerdo a lo presentado por el Partido convergencia en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

DANDO SEGUIMIENTO A LAS ETAPAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA CORRESPONDIENTE AL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010-2011, A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN Y NOTIFICADAS AL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

CONCENTRADORA

CUENTA BANCARIA: 7000 140935 BANAMEX.

PNAL 1.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar a que vehículos les fueron aplicados los siguientes gastos por consumo de combustible, los cuales deberán estar registrados en su inventario o soportados con el contrato respectivo, contando con la copia de la credencial de elector del comodante; debiendo justificar el motivo de dichos gastos, reportados en la cuenta bancaria número 7000 140935 de la institución denominada Banamex, manejada como concentradora del Partido Nueva Alianza. En su caso, además deberá registrar contablemente el parámetro de arrendamiento mensual o fracción de vehículos en comodato:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-04 31-Ene-11	A-31367 09-Ene-11	Servicio Ati, SA de CV	Combustible	\$400.00
PD-04 31-Ene-11	C-160 01-Ene-11	Autoservicio Pino Pallas, SA de CV	Combustible	\$470.00
PD-04 31-Ene-11	A-31838 17-Ene-11	Servicio Ati, SA de CV	Combustible	\$1,000.00
PD-04 31-Ene-11	A-31207 06-Ene-11	Servicio Ati, SA de CV	Combustible	\$200.00
PD-04 31-Ene-11	G-815 30-Ene-11	Servicio Colosio, SA de CV	Combustible	\$600.00
PD-04 31-Ene-11	69037 29-Nov-10	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$500.00
PD-04 31-Ene-11	T-1873 27-Ene-11	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$400.00
PD-04 31-Ene-11	G-816 30-Ene-11	Servicio Colosio, SA de CV	Combustible	\$600.00
PD-04 31-Ene-11	T-1292 20-Ene-11	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$400.00
PD-04 31-Ene-11	A-448426 12-Ene-11	Servicio Sanba, SA de CV	Combustible	\$559.00
PD-04 31-Ene-11	T-553 11-Ene-11	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$400.00
PD-04 31-Ene-11	G-933 31-Ene-11	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$600.00
PD-04 31-Ene-11	A-32160 21-Ene-11	Servicio Ati, SA de CV	Combustible	\$800.00
PD-04 31-Ene-11	G-355 20-Ene-11	Servicio El Esterito, SA de CV	Combustible	\$600.00
PD-04 31-Ene-11	201207 18-Ene-11	Estación de Servicio Talpita, SA de CV	Combustible	\$315.00
PD-04 31-Ene-11	FXE-1241 12-Ene-11	Gasolinera El Ganadero, SA de CV	Combustible	\$200.00
PD-04 31-Ene-11	A-31468 11-Ene-11	Servicio Ati, SA de CV	Combustible	\$200.00
PD-04 31-Ene-11	T-1167 19-Ene-11	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$500.15
PD-04 31-Ene-11	A-31133 04-Ene-11	Servicio Ati, SA de CV	Combustible	\$100.00
PD-04 31-Ene-11	G-932 31-Ene-11	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$600.00
PD-04 31-Ene-11	G-737 25-Ene-11	Servicio Colosio, SA de CV	Combustible	\$500.00
PD-04 31-Ene-11	G-697 23-Ene-11	Servicio Colosio, SA de CV	Combustible	\$500.00
PD-04 31-Ene-11	A-31470 11-Ene-11	Servicio Ati, SA de CV	Combustible	\$500.00

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-04 31-Ene-11	T-754 14-Ene-11	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$600.00
PD-04 31-Ene-11	T-874 15-Ene-11	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$400.00
PD-04 31-Ene-11	ARC-1718 29-Ene-11	Servicio Aramburo, SA de CV	Combustible	\$1,928.00
PD-04 31-Ene-11	G-425 27-Ene-11	Servicio El Esterito, SA de CV	Combustible	\$600.00
PD-04 31-Ene-11	T-2050 28-Ene-11	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$300.00
PD-04 31-Ene-11	T-1528 23-Ene-11	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$500.00
PD-04 31-Ene-11	68799 25-Nov-10	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$400.00
PD-04 31-Ene-11	69038 29-Nov-10	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$500.00
PD-04 31-Ene-11	A-28573 24-Nov-10	Servicio Ati, SA de CV	Combustible	\$600.00
PD-04 31-Ene-11	69859 17-Dic-10	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$600.00
PD-04 31-Ene-11	E-88115 14-Dic-10	Gasolinera El Ganadero, SA de CV	Combustible	\$300.00
PD-04 31-Ene-11	E-87914 07-Dic-10	Gasolinera El Ganadero, SA de CV	Combustible	\$426.80
PD-04 31-Ene-11	G-132 30-Dic-10	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$600.00
PD-04 31-Ene-11	69912 18-Dic-10	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$400.00
PD-04 31-Ene-11	69036 29-Nov-10	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$400.00
PD-04 31-Ene-11	68937 28-Nov-10	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$500.00
PD-04 31-Ene-11	68936 28-Nov-10	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$400.00
PD-04 31-Ene-11	A-31528 12-Ene-11	Servicio Ati, SA de CV	Combustible	\$200.00
PD-04 31-Ene-11	E-88114 14-Dic-10	Gasolinera El Ganadero, SA de CV	Combustible	\$400.00
PD-04 31-Ene-11	69938 19-Dic-10	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$300.00
PD-04 31-Ene-11	T-820 14-Ene-11	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$700.00
PD-04 31-Ene-11	G-850 26-Ene-11	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$600.00
PD-04 31-Ene-11	69991 20-Dic-10	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$400.00

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-04 31-Ene-11	69936 19-Dic-10	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$600.00
TOTAL				\$23,598.95

PNAL 2.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar a qué equipos de cómputo les fueron aplicados los siguientes gastos por concepto de insumos de cómputo y mantenimiento, los cuales deberán estar registrados en su inventario o soportados con el contrato respectivo, contando con la copia de la credencia de elector del comodante; debiendo justificar el motivo de dichos gastos, reportados en la cuenta bancaria número 7000 140935 de la institución denominada Banamex, manejada como concentradora del Partido Nueva Alianza. En su caso, además deberá registrar contablemente el parámetro de arrendamiento mensual o fracción de los equipos de cómputo en comodato:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-04 31-Ene-11	2490 27-Ene-11	Eurotoners La Paz	Remanufactura de tinta Recarga de tinta	\$282.00
PD-04 31-Ene-11	PVLAPAZ0007048 14-Ene-11	Operadora OMX, SA de CV	Mouse Óptico	\$69.90
PD-04 31-Ene-11	2399 LAP 10-Ene-11	Eurotoners La Paz	Recarga de tinta negro Recarga de tinta color	\$254.00
PD-04 31-Ene-11	2428 LAP 14-Ene-11	Eurotoners La Paz	Recarga Toner Cannon 104	\$593.00
PD-04 31-Ene-11	POSA15164912 12-Ene-11	Office Depot de México, SA de CV	Bolsa para Laptop negro	\$439.50
PD-04 31-Ene-11	1065 02-Feb-11	Centro de Servicios Pc Millenium	Servicio Mantenimiento 4 computadoras	\$2,500.00
TOTAL				\$4,138.40

PNAL 3.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar a que teléfonos celulares les fueron aplicados los siguientes gastos por recargas electrónicas a teléfonos celulares, los cuales deberán estar registrados en su inventario físico de bienes o soportados con el contrato respectivo, contando con la copia de la credencial de elector del comodante, debiendo en su caso, registrar contablemente el parámetro de arrendamiento mensual o fracción de los equipos celulares, en comodato:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-04 31-Ene-11	BABBH-49548 13-Ene-11	Tiendas Soriana, SA de CV	Recarga Electrónica	\$20.00
PE-04 31-Ene-11	BABBH-49547 13-Ene-11	Tiendas Soriana, SA de CV	Recarga Electrónica	\$120.00
PE-04 31-Ene-11	CCO19636858 15-Ene-11	Cadena Comercial Oxxo, SA de CV	Recarga Electrónica	\$140.00
PE-04 31-Ene-11	BABBH-50615 26-Ene-11	Tiendas Soriana, SA de CV	Recarga Electrónica	\$100.00
PE-04 31-Ene-11	BABBH-49549 13-Ene-11	Tiendas Soriana, SA de CV	Recarga Electrónica	\$120.00
PE-04 31-Ene-11	CCO19602232 13-Ene-11	Cadena Comercial Oxxo, SA de CV	Recarga Electrónica	\$140.00
TOTAL				\$640.00

PNAL 4.- De conformidad con los artículos 3 y 54 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo del gasto por evento, amparado con la factura número 19276, de fecha 19 de noviembre de 2011, expedida por Promotora Hotelera de Baja California Sur, S.A. de C.V., por la cantidad de \$2,975.00 (dos mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 MN), registrado en la póliza de diario número 4, de fecha 31 de enero de 2011, reportado en la cuenta bancaria número 7000 140935 de la institución denominada Banamex, manejada como concentradora del Partido Nueva Alianza; además deberá presentar oficio de invitación, constancia, convocatoria y fotografía del evento realizado.

PNAL 5.- De conformidad con los artículos 3 y 48 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el registro contable y el original del cheque número 16, de fecha 08 de diciembre de 2010, por la cantidad de \$19,000.00 (diecinueve mil pesos 00/100 MN), reportado en la cuenta bancaria número 7000 140935 de la institución denominada Banamex, manejada como concentradora del Partido Nueva Alianza.

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

C. BLANCA ESTHELA MEZA TORRES.
CUENTA BANCARIA: 7000-333946 BANAMEX

PNAL 6.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá reportar y

presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña de la Candidata a Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, C. Blanca Esthela Meza Torres, por el Partido Nueva Alianza:

- a) La utilización de bien inmueble destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de vehículos para sus actividades de campaña;
- g) La utilización de mobiliario y equipo de oficina, y
- h) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

PNAL 7.- De conformidad con los artículos 3, 47, tercer párrafo, 48 y 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar los registros contables de los cheques números 01, 02 y 09 de la cuenta bancaria número 7000 333946, de la institución denominada Banamex, manejada para la candidata a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Blanca Esthela Meza Torres, por el Partido Nueva Alianza, así como la copia de dichos cheques y documentación comprobatoria soporte correspondiente; en caso de estar cancelados, deberá presentar los originales.

PNAL 8.- De conformidad con el artículo 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar la falta de la copia de los siguientes cheques expedidos de la cuenta bancaria número 7000 333946, de la institución denominada Banamex, manejada para la candidata a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Blanca Esthela Meza Torres, por el Partido Nueva Alianza, registrados en las siguientes pólizas:

POLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-07 03-Feb-11	CH-10 02-Feb-11	Arturo Sánchez Thomas	\$2,500.00
PE-02 10-Ene-11	CH-04 S/F	Jesús Yepiz Angulo	\$2,000.00
TOTAL			\$4,500.00

PNAL 9.- De conformidad con el artículo 117, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá registrar en el inventario del partido, un amplificador de 40W con lector SD, 2 trompetas redondas de aluminio 20" 50CM, 2 unidades para trompeta 60 W 16 OHMS, gris, 1 base automotriz para trompeta y 1 micrófono dinámico unidireccional ultra HIFI, amparados con la factura número FPAZ 3827, de fecha 14 de enero de 2011, expedida por Electrónica Pazeña, S.A. de C.V., por la cantidad de \$3,138.98 (tres mil ciento treinta y ocho pesos 98/100 MN), registrada en póliza de egresos número 3, de fecha 18 de enero de 2011, bienes muebles adquiridos para la campaña de la candidata a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Blanca Esthela Meza Torres, por el Partido Nueva Alianza.

PNAL 10.- De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá subsanar la falta de firma de autorización, y especificar el motivo del consumo de alimentos dentro de la ciudad de los siguientes gastos reportados en el informe de gastos de campaña de la candidata a Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, C. Blanca Esthela Meza Torres, por el Partido Nueva Alianza:

POLIZA Y FECHA	FACTURA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE - 2 10-Ene-11	397 A 24-Ene-11	Blanca Alicia Romero Arredondo. "La Marmolera"	Alimentos	\$1,387.50
PE - 2 10-Ene-11	385 A 14-Ene-11	Blanca Alicia Romero Arredondo. "La Marmolera"	Alimentos	\$599.40
TOTAL				\$1,986.90

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BCS.

C. JORGE MIGUEL COTA KATZENSTEIN.

CUENTA BANCARIA: 7000 510198 BANAMEX

PNAL 11.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Presidente Municipal por el Municipio de La Paz, C. Jorge Miguel Cota Katzenstein, por el Partido Nueva Alianza:

- a) La utilización de bien inmueble destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;

- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de mobiliario y equipo de oficina, y
- g) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, mobiliario y equipo de oficina, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

PNAL 12.- De conformidad con el artículo 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá subsanar la falta de las copias de los siguientes cheques, expedidos de la cuenta bancaria número 7000 510198, de la institución denominada Banamex, manejada para el candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de La Paz, C. Jorge Miguel Cota Katzenstein, por el Partido Nueva Alianza, soporte de las siguientes pólizas de cheques:

POLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-07 18-Dic-10	CH-07 18-Dic-10	Ana Janett Moyrón Quiroz	\$28,000.86
PE-04 13-Dic-10	CH-04 13-Dic-10	S/N	\$2,500.00
PE-03 13-Dic-10	CH-03 13-Dic-10	Mateo Casillas Ibarra	\$2,500.00
POLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-02 09-Dic-10	CH-02 09-Dic-10	Julia Lorena Hinojosa Oliva	\$2,680.00
TOTAL			\$35,680.86

PNAL 13.- De conformidad con el artículo 47 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual los siguientes cheques expedidos de la cuenta bancaria número 7000 510198, de la institución denominada Banamex, manejada para el candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de La Paz, C. Jorge Miguel Cota Katzenstein, por el Partido Nueva Alianza, no contienen la leyenda *"para abono en cuenta del beneficiario"*, toda vez que rebasan la cantidad equivalente a 50 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Baja California Sur:

POLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-09 18-Dic-10	CH-09 16-Dic-10	Nadyn Marrón González (DKD Diseño Kreativo Digital)	\$7,117.32
PE-08 18-Dic-10	CH-08 16-Dic-10	Nathalia Ibarra Hernández (Piñatas y Novedades Bonity)	\$2,997.00
PE-07 18-Dic-10	CH-07 18-Dic-10	Ana Janett Moyrón Quiróz (Proveedora de Calzado)	\$28,000.00
PE-01 08-Dic-10	CH-01 08-Dic-10	Nadyn Marrón González (DKD Diseño Kreativo Digital)	\$18,175.14
TOTAL			\$56,289.46

PNAL 14.- De conformidad con el artículo 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar la falta de firma de recibido y/o copia de los siguientes cheques, expedidos de la cuenta bancaria número 7000 510198, de la institución denominada Banamex, manejada para el candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de La Paz, C. Jorge Miguel Cota Katzenstein, por el Partido Nueva Alianza, registrados en la siguientes pólizas:

POLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACION
PE-09 18-Dic-10	CH-09 16-Dic-10	Nadyn Marrón González	\$7,117.32	Falta firma de recibido
PE-08 18-Dic-10	CH-08 16-Dic-10	José Manuel Cota Cabrera	\$2,997.00	Falta firma de recibido
PE-07 18-Dic-10	CH-07 18-Dic-10	Ana Janett Moyrón Quiroz	\$28,000.86	Falta copia de cheque
PE-06 13-Dic-10	CH-06 13-Dic-10	Mateo Casillas Ibarra	\$2,500.00	Falta firma de recibido
PE-05 13-Dic-10	CH-05 11-Dic-10	Mateo Casillas Ibarra	\$2,500.00	Falta firma de recibido
PE-04 13-Dic-10	CH-04 13-Dic-10	S/N	\$2,500.00	Falta copia de cheque
PE-03 13-Dic-10	CH-03 13-Dic-10	Mateo Casillas Ibarra	\$2,500.00	Falta copia de cheque
PE-02 09-Dic-10	CH-02 09-Dic-10	Julia Lorena Hinojosa Oliva	\$2,680.00	Falta copia de cheque
PE-01 08-Dic-10	CH-01 08-Dic-10	Nadyn Marrón González	\$18,175.14	Falta copia de cheque
TOTAL			\$68,970.322	

PNAL 15.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar a que vehículos les fueron aplicados los siguientes gastos por consumo de combustible,

los cuales deberán estar registrados en el inventario del Partido o soportados con el contrato respectivo, contando con la copia de la credencial de elector del comodante, debiendo justificar el motivo de dichos gastos, reportados en el informe de gastos de campaña del Candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de La Paz, C. Jorge Miguel Cota Katzenstein, por el Partido Nueva Alianza:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-06 13-Dic-10	34384 22-Dic-10	Servicio Colosio, SA de CV	Combustible	\$400.00
PE-06 13-Dic-10	69596 11-Dic-10	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$388.40
PE-04 13-Dic-10	34385 22-Dic-10	Servicio Colosio, SA de CV	Combustible	\$300.00
PE-04 13-Dic-10	34382 22-Dic-10	Servicio Colosio, SA de CV	Combustible	\$600.00
PE-04 13-Dic-10	34383 22-Dic-10	Servicio Colosio, SA de CV	Combustible	\$600.00
PE-04 13-Dic-10	34663 28-Dic-10	Servicio Colosio, SA de CV	Combustible	\$300.00
TOTAL				\$2,588.40

PNAL 16.- De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá especificar el motivo del consumo de alimentos dentro de la ciudad, y subsanar la falta de firma de autorización, de los siguientes gastos reportados en el informe de gastos de campaña del Candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de La Paz, C. Jorge Miguel Cota Katzenstein, por el Partido Nueva Alianza:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE - 5 13-Dic-10	443 7-Ene-11	Ana Gabriela Trasviña Moreno "Distribuidora de Café del Puerto"	20 Servicios de Coffee Break	\$700.00
PE - 2 9-Dic-10	11357 9-Dic-10	Julia Lorena Hinojosa Olivia "Restaurant El Zarape"	1 Consumo de Alimentos	\$2,680.70
PE - 4 13-Dic-10	Nota de Venta 519	Ana Gabriela Trasviña Moreno "Distribuidora de Café del Puerto"	20 Servicios de Coffee Break	\$700.00
TOTAL				\$4,080.70

PNAL 17.- De conformidad con el artículo 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá justificar y subsanar los siguientes comprobantes que no reúnen los requisitos fiscales consistentes en: nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente del Partido, reportados en el informe de gastos de campaña del Candidato

a Presidente Municipal del Ayuntamiento de La Paz, C. Jorge Miguel Cota Katzenstein, por el Partido Nueva Alianza:

POLIZA Y FECHA	NOTA DE VENTA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE - 4 13-Dic-10	Nota de Venta 519	Ana Gabriela Trasviña Moreno "Distribuidora de Café del Puerto"	20 Servicios de Coffee Break	\$700.00
PE-03 13-Dic-10	044 17-Dic-10	Ressel Ramses Ruiz Ríos "Grupo Ressel"	Revisión y ajustes de 10 bicicletas, 1 pedal, 1 tormillo/ tuerca, 1 zapatas de freno	\$400.00
TOTAL				\$1,100.00

PNAL 18.- De conformidad con el artículo 20, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar los importes de los parámetros de arrendamiento mensual o fracción de vehículos, reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a Presidente Municipal de La Paz, C. Jorge Miguel Cota Katzenstein, por el Partido Nueva Alianza, que se encuentran registrados en la póliza de ingresos número 18, de fecha 16 de noviembre de 2010, toda vez que no coinciden con el periodo de uso señalado en los contratos de comodatos correspondientes:

POLIZA Y FECHA	NOMBRE APORTANTE	DESCRIPCION	PERIODO DE USO	IMPORTE REGISTRADO	IMPORTE CORRECTO	DIFERENCIA
PI-18 16-Nov-10	Juan Bareño Perpuli	Chevrolet Avalanche 2003	16-Nov-10 al 07-Feb-11	\$4,357.00	\$3,219.24	-\$1,137.76
PI-18 16-Nov-10	Victoria Higuera Cota	Chevrolet Monza 2001	16-Nov-10 al 07-Feb-11	\$4,357.00	\$3,219.24	-\$1,137.76
TOTAL				\$8,714.00	\$6,438.48	-\$2,275.52

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BCS.

C. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO.

CUENTA BANCARIA: 7000 418038 BANAMEX

PNAL 19.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en

relación con las actividades de campaña del Candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos, C. Leonel Efraín Cota Montaña, por el Partido Nueva Alianza:

- a) La utilización de bien inmueble destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de vehículos para sus actividades de campaña;
- g) La utilización de mobiliario y equipo de oficina, y
- h) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

PNAL 20.- De conformidad con el artículo 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar la copia del cheque y/o subsanar la falta de firma de quien los recibió, expedidos de la cuenta bancaria número 7000 418038, de la institución denominada Banamex, manejada para el candidato a campaña del Candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos, C. Leonel Efraín Cota Montaña, por el Partido Nueva Alianza:

POLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION FALTANTE
PE-06 22-Dic-10	CH-05 20-Dic-10	Marco Antonio Mejia Medina	70 Bolsas Piñateras Delicia	\$875.00	Firma de quien recibió
PE-05 22-Dic-10	CH-03 16-Dic-10	Javier Montes Magallos	Combustibles	\$1,601.49	Firma de quien recibió
PE-04 20-Dic-10	CH-06	Iguaneros Trucking	Renta de maquinaria	\$8,861.00	Copia de cheque y Firma
PE-03 20-Dic-10	CH-04 20-Dic-10	Al Portador	Comprobación de gastos	\$717.51	Firma de quien recibió
TOTAL				\$12,055.00	

PNAL 21.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar a que vehículos les fueron aplicados los siguientes gastos por consumo de combustible, los cuales deberán estar registrados en el inventario del partido o soportados con el contrato respectivo, contando con la copia de la credencia de elector del comodante;

debiendo justificar el motivo de dichos gastos reportados en el informe de gastos de Campaña del Candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos, C. Leonel Efraín Cota Montaña, por el Partido Nueva Alianza:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-05 22-Dic-10	69911 18-Dic-10	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$400.00
PE-05 22-Dic-10	34525 25-Dic-10	Servicio Colosio, S.A. de C.V.	Combustible	\$600.00
PE-05 22-Dic-10	34535 25-Dic-10	Servicio Colosio, S.A. de C.V.	Combustible	\$600.00
PE-01 13-Dic-10	3417 13-Dic-10	Servicio Aguajitos, S.A. de C.V.	Combustible	\$15,000.00
			TOTAL	\$16,600.00

PNAL 22.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá justificar el gasto por concepto de 6 vinyl white serie 4700, 3 vinyl turquoise blue y 1 rollo de transfer de 24" x10, por al cantidad de \$7,944.49 (siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 49/100 MN), amparada con la factura número LP19541, de fecha 15 de diciembre de 2010, expedido por Promotor, S.A. de C.V., registrado en la póliza de egresos número 02, de fecha 15 de diciembre de 2010, presentado en el informe de gastos de Campaña del Candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos, C. Leonel Efraín Cota Montaña, por el Partido Nueva Alianza.

PNAL 23.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá realizar el prorrateo del gasto, correspondiente a la factura número 18109 B, de fecha 13 de diciembre de 2010, expedida por Compañía Periodística Sudcaliforniana, S.A. de C.V., por concepto de Dúpticos T/C 4x4 en couche sel. Col., por la cantidad de \$6,637.80 (seis mil seiscientos treinta y siete pesos 80/100 MN), registrada en la póliza de egresos número 01, de fecha 13 de diciembre de 2010, presentada en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XVI, C. Rigoberto Arce Martínez, por el Partido Nueva Alianza, ya que en el dúptico aparece la imagen del C. Leonel Efraín Cota Montaña, candidato a Presidente Municipal de Los Cabos; debiendo subsanar el registro contable de dicha póliza.

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COMONDU, BCS.

C. JORGE QUINTINO SOSA

CUENTA BANCARIA: 7000 785294 BANAMEX

PNAL 24.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Comondu, C. Jorge Quintito Sosa, por el Partido Nueva Alianza:

- a) La utilización de bien inmueble destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de vehículos para sus actividades de campaña;
- g) La utilización de mobiliario y equipo de oficina, y
- h) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

PNAL 25.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá justificar el motivo de los siguientes gastos, reportados en el informe de gastos de Campaña del Candidato a Presidente Municipal de Comondu, el C. Jorge Quintino Sosa, por el Partido Nueva Alianza:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE - 16 6-Ene-2011	5371 03-Feb-2011	Jorge Iram Murillo Cuesta "Frutas y Verduras del Valle"	2 C Gatorade, 7 C Bebida Naranja, 2 C Cafe Dulce, 1 P Zulka, 1 C Galletas, 52 Pz Jugo Jumex y 3 Pz Hersheys	\$2,620.00
PE - 8 20-Dic-2010	10380 24-Dic-2011	Rodrigo Burruel Mosqueda "Madereria y Ferreteria" "San Francisco"	1 Madera	\$846.00
TOTAL				\$3,466.00

PNAL 26.- De conformidad con el artículo 53 tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los

Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar a que vehículos les fueron aplicados los siguientes gastos por consumo de combustible, los cuales deberán estar registrados en su inventario o soportados con el contrato respectivo; debiendo justificar el motivo de dichos gastos reportados en el informe de gastos de campaña del Candidato a Presidente Municipal de Comondu, el C. Jorge Quintino Sosa, por el Partido Nueva Alianza:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE - 15 06-Ene-11	107201 19-Ene-11	Soragui, S.A. de C.V.	Combustible	\$2,500.00
PE - 13 06-Ene-11	107177 17-Ene-11	Soragui, S.A. de C.V.	Combustible	\$2,500.00
PE - 12 06-Ene-11	107063 10-Ene-11	Soragui, S.A. de C.V.	Combustible	\$2,500.00
PE - 11 06-Ene-11	C862 20-Ene-11	Combustibles Boulevard	Combustible	\$1,700.00
PE - 10 05-Ene-11	107029 07-Ene-11	Soragui, S.A. de C.V.	Combustible	\$2,500.00
PE - 9 05-Ene-11	C861 20-Ene-11	Combustibles Boulevard	Combustible	\$351.00
PE - 5 10-Dic-10	106733 24-Dic-10	Soragui, S.A. de C.V.	Combustible	\$2,550.00
PE - 4 09-Dic-10	106722 23-Dic-10	Soragui, S.A. de C.V.	Combustible	\$2,500.00
PE - 3 09-Dic-10	106526 13-Dic-10	Soragui, S.A. de C.V.	Combustible	\$2,500.00
PE - 2 09-Dic-10	106465 10-Dic-10	Soragui, S.A. de C.V.	Combustible	\$2,500.00
PE - 1 09-Dic-10	106449 09-Dic-10	Soragui, S.A. de C.V.	Combustible	\$2,500.00
TOTAL				\$24,601.00

PNAL 27.- De conformidad con el artículo 53 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato de viáticos "CV" debidamente llenado y oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria que sustenten los gastos por viáticos, reportados en el informe de gastos de campaña del Candidato a Presidente Municipal de Comondu, el C. Jorge Quintino Sosa, por el Partido Nueva Alianza, debiendo justificar el motivo del viaje:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE - 11 06-Ene-11	147024 12-Ene-11	Hotel Oasis de La Paz, S.A. de C.V.	1 Hospedaje 1 Hospedaje	\$600.00
PE - 9 05-Ene-11	12016 01-Dic-10	Restaurant Los Magueyes	Consumo de Alimentos	\$364.00
TOTAL				\$964.00

PNAL 28.- De conformidad con el artículo 49, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar la falta de firma de quien recibió los siguientes cheques, expedidos de la cuenta bancaria número 7000 418038, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del cabdidato a Presidente Municipal de Comondu, el C. Jorge Quintino Sosa, por el Partido Nueva Alianza, registrados en las siguientes pólizas:

PÓLIZA Y FECHA	NUMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE - 4 9-Dic-10	CH-004 09-Dic-10	Patricia Rivera Valdez	\$2,500.00
PE - 3 9-Dic-10	CH-003 08-Dic-10	Patricia Rivera Valdez	\$2,500.00
PE - 2 9-Dic-10	CH-002 09-Dic-10	Patricia Rivera Valdez	\$2,500.00
PE - 1 9-Dic-10	CH-001 09-Dic-10	Patricia Rivera Valdez	\$2,500.00
TOTAL			\$10,000.00

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORETO, BCS.
C. JORGE ENRIQUE CANCINO VILLAVICENCIO.
CUENTA BANCARIA: 7000 785308 BANAMEX.

PNAL 29.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Loreto, C. Jorge Enrique Cancino Villavicencio, por el Partido Nueva Alianza:

- a) La utilización de bien inmueble destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;

- e) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de vehículos para sus actividades de campaña
- g) La utilización de mobiliario y equipo de oficina, y
- h) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

PNAL 30.- De conformidad con el artículo 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar la falta de copia de los siguientes cheques y/o la falta de firma de quien recibió los cheques expedidos de la cuenta bancaria número 7000 785308, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del Candidato a Presidente Municipal de Loreto, C. Jorge Enrique Cancino Villavicencio, por el Partido Nueva Alianza:

POLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACION
PE-09 10-Ene-11	CH-19 19-Ene-11	Jorge Enrique Cancino Villavicencio	\$2,545.00	Falta copia del cheque y firma de quien lo recibe
PE-09 10-Ene-11	CH-17 14-Ene-11	Jorge Enrique Cancino Villavicencio	\$2,000.00	Falta copia del cheque y firma de quien lo recibe
PE-09 10-Ene-11	CH-16 12-Ene-11	Jorge Enrique Cancino Villavicencio	\$3,600.00	Falta copia del cheque y firma de quien lo recibe
PE-09 10-Ene-11	CH-15 19-Ene-11	Jorge Enrique Cancino Villavicencio	\$750.00	Falta copia del cheque y firma de quien lo recibe
PE-09 10-Ene-11	CH-14 12-Ene-11	Jorge Enrique Cancino Villavicencio	\$3,800.00	Falta copia del cheque y firma de quien lo recibe
PE-09 10-Ene-11	CH-13 14-Ene-11	Jorge Enrique Cancino Villavicencio	\$2,680.00	Falta copia del cheque y firma de quien lo recibe
PE-09 10-Ene-11	CH-12 10-Ene-11	Jorge Enrique Cancino Villavicencio	\$8,300.00	Falta copia del cheque y firma de quien lo recibe
PE-08 21-Dic-10	CH-08 21-Dic-10	Servicio Puerto Loreto, SA de CV	\$245.00	Falta copia del cheque y firma de quien lo recibe
PE-07 17-Dic-10	CH-06 15-Dic-10	José Luis Armendáriz Scott	\$1,200.00	Falta copia del cheque
PE-06 17-Dic-10	CH-05 17-Dic-10	Ángel Vizcaíno Galindo	\$1,500.00	Falta copia del cheque

POLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	OBSERVACION
PE-05 17-Dic-10	CH-07 17-Dic-10	Sonia Galván González	\$5,550.00	Falta copia del cheque
PE-04 11-Dic-10	CH-04 11-Dic-10	Eduardo Robinson Garayzar	\$4,000.00	Falta copia del cheque
PE-03 11-Dic-10	CH-03 11-Dic-10	Iram Ayon Navarro	\$5,000.00	Falta copia del cheque
PE-02 11-Dic-10	CH-02 11-Dic-10	Juan José Arce Davis	\$5,000.00	Falta copia del cheque
TOTAL			\$46,170.00	

PNAL 31.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar a que vehículos les fueron aplicados los siguientes gastos por consumo de combustible, los cuales deberán estar registrados en su inventario físico de bienes o soportados con el contrato respectivo; debiendo justificar el motivo de dichos gastos, reportados en el informe de gastos de campaña del Candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Loreto, el C. Jorge Enrique Cancino Villavicencio, por el Partido Nueva Alianza:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	IMPORTE
PE - 8 21-Dic-10	81633 21-Dic-10	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V.	\$245.00
PE - 2 11-Dic-10	144237 6-Dic-10	Servicios NOPOLO, S.A. de C.V.	\$900.00
PE - 2 11-Dic-10	81102 11-Dic-10	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V.	\$900.00
PE - 1 11-Dic-10	14675 11-Dic-10	Servicio Puerto Loreto, S.A. de C.V.	\$2,500.00
TOTAL			\$4,545.00

PNAL 32.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá justificar el motivo de los siguientes gastos reportados en el informe de gastos de Campaña del Candidato a Presidente Municipal de Loreto, el C. Jorge Enrique Cancino Villavicencio, por el Partido Nueva Alianza:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE - 7 17-Dic-2010	13874 23-Dic-2010	José Luis Armendáriz Scott "Vidrio y Aluminio Armendáriz Hermanos"	1 Vidrio Instalado	\$1,221.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE - 4 11-Dic-2010	18074 11-Dic-2010	Eduardo Robinson Garayzar "Proveedora de Materiales para la Construcción y Ferretería"	15 hojas de Triplay	\$3,603.60
PE - 2 11-Dic-2010	LP 219398 7-Dic-2010	Sud-Papel Californiana, S.A de C.V.	0.640 Vinil 24" x 50YD White no Perf 1 Transfer para vinil 15" x 100 YDS	\$1,268.94
PE - 2 11-Dic-2010	A 750 11-Dic-2010	Ernesto Rodríguez Montoya "Maderas California"	7 barros 2x4x8	\$300.00
PE - 2 11-Dic-2010	375 15-Nov-2010	Cesar Cardoso Castro "Carpintería y Maderería Cardoso"	23 barros de 2x4x8	\$1,021.20
PE-3 11-Dic-10	0736 11-Dic-10	Irán Ayón Navarro "Ferretería Peninsular"	5 Cubetas de pintura vinílica	\$ 5,000.00
TOTAL				\$12,414.74

PNAL 33.- De conformidad con el artículo 53, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato de viáticos "CV" debidamente llenado y oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria que sustenten los gastos por viáticos, reportados en el informe de gastos de campaña del Candidato a Presidente Municipal de Loreto, el C. Jorge Enrique Cancino Villavicencio, por el Partido Nueva Alianza, debiendo justificar el motivo del viaje:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE - 6 17-Dic-2010	70358 27-Dic-2010	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$300.00
PE - 6 17-Dic-2010	70274 24-Dic-2010	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$600.00
PE - 6 17-Dic-2010	69990 20-Dic-2010	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$600.00
PE - 2 11-Dic-2010	133027 7-Dic-2010	Auto Servicio Las Aripas, S.A. de C.V.	Combustible	\$600.00
TOTAL				\$2,100.00

PNAL 34.- De conformidad con los artículos 3 y 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar la copia de los cheques números 09, 10, 11 y 18, de la cuenta bancaria número 7000 785308, de la institución denominada Banamex, manejada para el candidato a

Presidente Municipal de Loreto, el C. Jorge Enrique Cancino Villavicencio, por el Partido Nueva Alianza, sus registros contables y documentación comprobatoria soporte; en caso de estar cancelados, deberá presentar los originales.

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MULEGE, BCS.

C. FERNANDO CORREA GALLEGOS

CUENTA BANCARIA: 7000 785316 BANAMEX.

PNAL 35.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Mulege, C. Fernando Correa Gallegos:

- a) La utilización de bien inmueble destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de vehículos para sus actividades de campaña;
- g) La utilización de mobiliario y equipo de oficina, y
- h) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

PNAL 36.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar a que vehículos les fueron aplicados los siguientes gastos por consumo de combustible, los cuales deberán estar registrados en su inventario físico de bienes o soportados con el contrato respectivo; debiendo justificar el motivo de dichos gastos, reportados en el informe de gastos de campaña del Candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Mulege, el C. Fernando Correa Gallegos, por el Partido Nueva Alianza:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE - 15 1-Feb-11	C6719 14-Feb-11	Autoservicio de Guerrero Negro, SA de CV	Combustible	\$920.00
PE - 13 14-Ene-11	45038 B 28-Ene-11	José Héctor Ibarra Quezada	Combustible	\$200.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE - 13 14-Ene-11	C6034 28-Ene-11	Autoservicio de Guerrero Negro, SA de CV	Combustible	\$1,500.00
PE - 12 14-Ene-11	C1514 23-Ene-11	Servicio Santa Rosalía	Combustible	\$160.00
PE - 11 14-Ene-11	C6348 4-Feb-11	Autoservicio de Guerrero Negro, SA de CV	Combustible	\$500.00
PE - 11 14-Ene-11	C6035 28-Ene-11	Autoservicio de Guerrero Negro, SA de CV	Combustible	\$1,480.00
PE - 11 14-Ene-11	156786 25-Ene-11	Mulege PEMEX Centro	Combustible	\$300.00
PE - 9 12-Ene-11	1204 17-Ene-11	Servicios Ejidales Integrales, S.A. de C.V.	Combustible	\$780.00
PE - 9 12-Ene-11	1387 19-Ene-11	Servicios Ejidales Integrales, S.A. de C.V.	Combustible	\$730.18
PE - 9 12-Ene-11	1556 20-Ene-11	Servicios Ejidales Integrales, S.A. de C.V.	Combustible	\$100.00
PE - 8 11-Ene-11	C519 15-Ene-11	Autoservicio de Guerrero Negro, SA de CV	Combustible	\$2,140.00
PE - 7 10-Ene-11	156153 7-Ene-11	Mulege PEMEX Centro	Combustible	\$205.01
PE - 7 10-Ene-11	156205 8-Ene-11	Mulege PEMEX Centro	Combustible	\$200.03
PE - 7 10-Ene-11	07144 11-Ene-11	Servicio El Cachanilla, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PE - 7 10-Ene-11	C868 13-Ene-11	Servicio Santa Rosalía	Combustible	\$410.00
PE - 6 10-Ene-11	C948 14-Ene-11	Servicio Santa Rosalía	Combustible	\$400.00
PE - 4 20-Dic-10	A 11073 27-Dic-10	Autoservicio de Guerrero Negro, SA de CV	Combustible	\$1,010.00
PE - 3 16-Dic-10	261321 B 21-Dic-10	Servicio Ibarra Hermanos, S.A. de C.V.	Combustible	\$2,400.00
PE - 3 16-Dic-10	AB 96989 29-Dic-10	Autopartes El Progreso, S.A. de C.V.	Combustible	\$93.57
PE - 2 14-Dic-10	A 11204 30-Dic-10	Autoservicio de Guerrero Negro, SA de CV	Combustible	\$940.00
PE - 1 10-Dic-10	A 10852 21-Dic-10	Autoservicio de Guerrero Negro, SA de CV	Combustible	\$3,900.00
			TOTAL	\$18,568.79

PNAL 37.- De conformidad con el artículo 53 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato de viáticos "CV" debidamente llenado y oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria que sustenten los gastos por viáticos, reportados en el informe de gastos de campaña del Candidato a Presidente Municipal de Mulege, el C. Fernando Correa Gallegos, por el Partido Nueva Alianza, debiendo justificar el motivo de los viajes:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE - 15 1-Feb-11	D4392 09-Feb-11	Combustibles y Lubricantes Insurgentes	Combustible	\$180.00
PE - 12 14-Ene-11	D2945 23-Ene-11	Combustibles y Lubricantes Insurgentes	Combustible	\$400.00
PE - 12 14-Ene-11	G918 24-Ene-11	Servicio El Calandrio, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PE - 12 14-Ene-11	D3107 25-Ene-11	Combustibles y Lubricantes Insurgentes	Combustible	\$100.00
PE - 11 14-Ene-11	201332 25-Ene-11	Estación de Servicio Talpita, S.A. de C.V.	Combustible	\$140.00
PE - 9 12-Ene-11	Nota de Venta 3551 18-Ene-11	Hamburguesas El Rey	Consumo de Alimentos	\$312.00
PE - 7 10-Ene-11	134634 8-Ene-11	Auto Servicio Las ARIPAS, S.A. de C.V.	Combustible	\$180.01
PE - 7 10-Ene-11	C368 8-Ene-11	Combustibles Boulevard	Combustible	\$160.00
PE - 4 20-Dic-10	70356 27-Dic-10	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$500.00
PE - 4 20-Dic-10	70357 27-Dic-10	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$400.00
PE - 4 20-Dic-10	G160 30-Dic-10	Servicio Colosio, S.A. de C.V.	Combustible	\$600.00
TOTAL				\$3,172.01

PNAL 38.- De conformidad con los artículos 59 fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá señalar para que fue utilizado el bien inmueble ubicado en Boulevard Emiliano Zapata S/N, Colonia Estado 30, en la Ciudad de Guerrero Negro, Baja California Sur, arrendado por el C. Antonio Correa Carrillo, por la cantidad de \$1,250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN), amparado con al factura número 8534, de fecha 29 de diciembre de 2010, registrada en la póliza de egresos número 1, de fecha 10 de diciembre de 2010, reportado en el informe de gastos de campaña del Candidato a Presidente Municipal de Mulege, el C. Fernando Correa Gallegos, por el Partido Nueva Alianza.

PNAL 39.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar a que teléfonos celulares les fueron aplicados los siguientes gastos por concepto de fichas amigo telcel, los cuales deberán estar registrados en su inventario físico de bienes o soportados con el contrato respectivo, reportados en el informe de gastos de campaña del Candidato a Presidente Municipal de Mulege, el C. Fernando Correa Gallegos, por el Partido Nueva Alianza; debiendo justificar el motivo de dichos gastos:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE - 7 10-Ene-11	5441 10-Ene-11	Venta de Teléfonos Celulares y Accesorios, Servicio de Internet y Electrónica en gral. "Rubí Celular"	1 Ficha Amigo	\$200.00
PE - 7 10-Ene-11	6139 11-Ene-11	Antonio Anselmo Domínguez Amador SCYC	1 Ficha Amigo	\$100.00
PE - 7 10-Ene-11	6149 12-Ene-11	Antonio Anselmo Domínguez Amador SCYC	1 Ficha Amigo	\$100.00
PE - 7 10-Ene-11	6143 12-Ene-11	Antonio Anselmo Domínguez Amador SCYC	1 Ficha Amigo	\$100.00
PE - 7 10-Ene-11	6153 13-Ene-11	Antonio Anselmo Domínguez Amador SCYC	1 Ficha Amigo	\$100.00
PE - 7 10-Ene-11	5478 14-Ene-11	Venta de Teléfonos Celulares y Accesorios, Servicio de Internet y Electrónica en gral. "Rubí Celular"	1 Ficha Amigo	\$100.00
PE - 6 10-Ene-11	5651 18-Ene-11	Ángel Guadalupe Amador "Servicio Electrónico Amador"	1 Ficha Amigo	\$100.00
PE - 6 10-Ene-11	702 17-Ene-11	Fernando Miranda Smith "Digitel"	2 Fichas Amigo	\$199.98
PE - 2 14-Dic-10	653 15-Dic-10	Fernando Miranda Smith "Digitel"	4 Fichas Amigo	\$499.98
			TOTAL	\$1,499.96

PNAL 40.- De conformidad con los artículos 3 y 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar el registro contable del cheque número 008, así como la copia de dicho cheque y documentación comprobatoria soporte correspondiente; en caso de estar cancelado, deberá presentar el original, el cual se omitió presentarlo en el informe de gastos de campaña del Candidato a Presidente Municipal de Mulege, el C. Fernando Correa Gallegos, por el Partido Nueva Alianza.

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL DISTRITO I.

C. INÉS MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

CUENTA BANCARIA: 7000 1164749 BANAMEX.

PNAL 41.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá reportar y

presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito I, C. Inés María del Carmen Sánchez González por el Partido Nueva Alianza:

- a) La utilización de bien inmueble destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de vehículos para sus actividades de campaña;
- g) La utilización de mobiliario y equipo de oficina, y
- h) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

PNAL 42.- De conformidad con el artículo 46 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual presentó mediante bitácora de gastos, los siguientes comprobantes que no reúnen los requisitos fiscales y fueron expedidos dentro de la ciudad de La Paz, B.C.S por empresas que si expiden facturas:

PÓLIZA Y FECHA	COMPROBANTE	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD - 1 31-Dic-10	Ticket	Carlos Aramburo, S.A. de C.V.	Leche Nutrileche, Caf/Batalla/500, Galle/Lara.	\$175.20
PD - 1 31-Dic-10	Orden de Pedido número 15444	Felix Servifiestas	Renta de 20 sillas de plástico blancas	\$150.00
PD - 1 31-Dic-10	Ticket	Vinos y Licores Gayocla, S. de R.L. de C.V.	70 Aguas Kirkland	\$310.00
PD - 1 31-Dic-10	Ticket	Librería Ramírez Juguetería, S.A. de C.V.	Útiles de Oficina	\$105.50
PD - 1 31-Dic-10	Ticket	FYMSA	Clavo p/Concreto de Acero	\$18.48
PD - 1 31-Dic-10	Nota de Remisión	1 socket p/ intemperie	Ferre Materiales y Muros del Sur	\$13.00
PD - 1 31-Dic-10	Ticket	Asadero Rancho Viejo	Alimentos	\$310.00

PÓLIZA Y FECHA	COMPROBANTE	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD - 1 31-Dic-10	Ticket	Centro de Copiado Electrónico, S.A.	Ploteo de Plano 1.20 x.90, Copia de Plano	\$193.05
PE - 6 11-Dic-10	Ticket	Librería Ramírez Juguetería, S.A. de C.V.	Útiles de Oficina	\$309.60
PE -4 9-Dic-10	Ticket	Radio Movil DIPSA, S.A. de C.V.	Servicio de Recarga Electrónica	\$1,329.00
TOTAL				\$2,913.83

PNAL 43.- De conformidad con el artículo 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar la copia de los siguientes cheques expedidos de la cuenta número 7000 1164749, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito I, C. Inés María del Carmen Sánchez González, por el Partido Nueva Alianza, además deberá subsanar la falta de firma de quien recibió los cheques que se detallan a continuación:

POLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-13 31-Ene-11	CH-23 31-Ene-11	Inés María del Carmen Sánchez González	\$2,250.00
PE-13 31-Ene-11	CH-21 31-Ene-11	Inés María del Carmen Sánchez González	\$2,700.00
PE-13 31-Ene-11	CH-20 31-Ene-11	Inés María del Carmen Sánchez González	\$2,086.00
PE-13 31-Ene-11	CH19 31-Ene-11	Inés María del Carmen Sánchez González	\$7,500.00
PE-13 31-Ene-11	18 31-Ene-11	Inés María del Carmen Sánchez González	\$2,700.00
PE-12 14-Dic-10	17 14-Dic-10	Inés María del Carmen Sánchez González	\$2,700.00
PE-09 14-Dic-10	13 14-Dic-10	Inés María del Carmen Sánchez González	\$2,700.00
PE-08 14-Dic-10	12 14-Dic-10	Inés María del Carmen Sánchez González	\$2,700.00
PE-06 11-Dic-10	9 11-Dic-10	Inés María del Carmen Sánchez González	\$2,700.00
PE-04 09-Dic-10	7 09-Dic-10	Inés María del Carmen Sánchez González	\$2,700.00
PE-02 09-Dic-10	3 09-Dic-10	Inés María del Carmen Sánchez González	\$2,700.00
TOTAL			\$33,436.00

PNAL 44.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar a que vehículos les fueron aplicados los siguientes gastos por consumo de combustible, lubricantes y mantenimiento de equipo de transporte, los cuales deberán estar registrados en su inventario o soportados con el contrato respectivo; asimismo deberá justificar el motivo de dichos gastos, reportados en el informe de gastos de campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito I, C. Inés María del Carmen Sánchez González, por el Partido Nueva Alianza:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE - 9 14-Dic-10	68723 24-Nov-10	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$600.00
PE - 9 14-Dic-10	68724 24-Nov-10	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$400.00
PE - 9 14-Dic-10	68725 24-Nov-10	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$500.00
PE - 9 14-Dic-10	68726 24-Nov-10	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$500.00
PE - 9 14-Dic-10	68727 24-Nov-10	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$300.00
PE - 9 14-Dic-10	68728 24-Nov-10	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PE - 9 14-Dic-10	69111 30-Nov-10	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PE - 8 14-Dic-10	G131 30-Dic-10	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$400.00
PE - 6 11-Dic-10	154293	Estación Castros, S.A. de C.V.	Combustible	\$2,000.00
PE - 6 11-Dic-10	34664 28-Dic-10	Servicio Colosio, S.A. de C.V.	Combustible	\$300.00
PE - 5 10-Dic-10	LV-003931 17-Nov-11	Gasolineras PABA, S.A. de C.V.	Combustible	\$100.00
PE - 4 09-Dic-10	34451 23-Dic-10	Servicio Colosio, S.A. de C.V.	Combustible	\$400.00
PE - 2 09-Dic-10	650 (Caducada) 15-Dic-10	Francisco Javier Cota Ramírez	Combustible	\$2,220.00
PE - 2 09-Dic-10	34386 22-Dic-10	Servicio Colosio, S.A. de C.V.	Combustible	\$300.00
TOTAL				\$8,420.00

PNAL 45.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar

a que teléfonos celulares les fueron aplicados los siguientes gastos por insumos, los cuales deberán estar registrados en su inventario o soportados con el contrato respectivo, contando con la copia de la credencial de elector del comodante; debiendo justificar el motivo de dichos gastos reportados en el informe de gastos de campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito I, C. Inés María del Carmen Sánchez González, por el Partido Nueva Alianza:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	Importe
PE - 5 10-Dic-10	TV-90312 9-Dic-10	Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V.	Recarga Electrónica	\$1,000.00
PE - 4 9-Dic-10	Ticket 810 9-Dic-10	Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V.	Recarga Electrónica	\$1,329.00
PE - 4 9-Dic-10	TX- 1060973 9-Dic-10	Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V.	Tarjeta Sim Card TCM007 3-G PREPAGO NOKIA GSM 1208	\$329.00
TOTAL				\$2,658.00

PNAL 46.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá especificar a que activos de su inventario o bajo contratos de comodato, les fueron aplicados los insumos consistentes en: "Cartucho HP 60 Neg, Cartuchi HP 60 Neg, Cartucho HP 60 Col, Cartucho HP 60 Col y Papel HP Mukltiusos", gasto por la cantidad de \$1,314.50 (un mil trescientos catorce pesos 50/100 MN), amparado con la factura número PVLAPAZ0004993, expedida por Operadora OMX, S.A. de C.V., registrado en la póliza de egresos número 5, de fecha 10 de diciembre de 2010, reportado en el informe de gastos de campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito I, C. Inés María del Carmen Sánchez González, por el Partido Nueva Alianza.

PNAL 47.- De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá justificar y subsanar en su caso, la factura número 650, expedida el día 15 de diciembre de 2010, por Francisco Javier Cota Ramírez, por la cantidad de \$2,220.00 (dos mil doscientos veinte pesos 00/100 MN), por concepto de "Balatas, grasa, aceite, frenos, discos, m. de obra", toda vez que presenta una vigencia al 3 de enero de 2010, por lo que a la fecha de su expedición ya se encontraba vencida.

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA AL DISTRITO II.

C. ALEJANDRA PÉREZ GONZÁLEZ.

CUENTA BANCARIA: 7000 1555216 BANAMEX

PNAL 48.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito II, C. Alejandra Pérez González, por el Partido Nueva Alianza:

- a) La utilización de bien inmueble destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de equipos celulares para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de vehículos para sus actividades de campaña;
- g) La utilización de mobiliario y equipo de oficina, y
- h) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

PNAL 49.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar a que vehículos les fueron aplicados los siguientes gastos por consumo de combustible y mantenimiento de equipo de transporte, los cuales deberán estar registrados en su inventario físico de bienes o soportados con el contrato respectivo, contando con la copia de la credencial de elector del comodante; debiendo justificar el motivo de dichos gastos, reportados en el informe de gastos de campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito II, la C. Alejandra Pérez González, por el Partido Nueva Alianza:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE - 18 3-Feb-11	31690 14-Ene-11	Servicio ATI, S.A. de C.V.	Combustible	\$100.00
PE - 18 3-Feb-11	A 239 20-Ene-11	Autoservicio AIRAPI, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PE - 18 3-Feb-11	A 412 22-Ene-11	Autoservicio AIRAPI, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PE - 18 3-Feb-11	A 554 25-Ene-11	Autoservicio AIRAPI, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PE - 18 3-Feb-11	A 875 28-Ene-11	Autoservicio AIRAPI, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PE - 18 3-Feb-11	G 996 4-Feb-11	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$341.20

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE - 18 3-Feb-11	A 1490 06-Feb-11	Autoservicio AIRAPI, S.A. de C.V.	Combustible	\$520.00
PE - 16 31-Ene-11	228767 B 13-Nov-10	Autoservicio AIRAPI, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PE - 16 31-Ene-11	230230 B 30-Nov-10	Autoservicio AIRAPI, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PE - 16 31-Ene-11	31575 B 2-Dic-10	Operadora de Hidro, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PE - 16 31-Ene-11	230705 B 6-Dic-10	Autoservicio AIRAPI, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PE - 16 31-Ene-11	32890 E 31-Dic-10	Operadora de Hidro, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.02
PE - 16 31-Ene-11	T-810 14-Ene-11	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PE - 16 31-Ene-11	235410 B 15-Ene-11	Autoservicio AIRAPI, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PE - 16 31-Ene-11	32930 E 18-Ene-11	Operadora de Hidro, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.02
PE - 16 31-Ene-11	33203 E 26-Ene-11	Operadora de Hidro, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PE - 16 31-Ene-11	122423 B 28-Ene-11	Ralsi, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PE - 16 31-Ene-11	33348 E 31-Ene-11	Operadora de Hidro, S.A. de C.V.	Combustible	\$222.00
PE - 15 31-Ene-11	A 1014 30-Ene-11	Autoservicio AIRAPI, S.A. de C.V.	Combustible	\$1,032.40
PE - 15 31-Ene-11	T-870 15-Ene-11	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$300.00
PE - 14 31-Ene-11	T-554 11-Ene-11	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$500.00
PE - 14 31-Ene-11	T-852 15-Ene-11	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$300.09
PE - 14 31-Ene-11	T-916 16-Ene-11	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$500.34
PE - 14 31-Ene-11	A 31980 19-Ene-11	Servicio ATI, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PE - 14 31-Ene-11	T-1182 19-Ene-11	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$600.00
PE - 14 31-Ene-11	T-2218 30-Ene-11	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$400.00
PE - 13 31-Ene-11	T-2320 31-Ene-11	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PE - 13 31-Ene-11	T-2142 29-Ene-11	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PE - 13 31-Ene-11	T-658 13-Ene-11	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$500.00
PE - 13 31-Ene-11	234975 B 10-Ene-11	Autoservicio AIRAPI, S.A. de C.V.	Combustible	\$690.00
PE - 11	193487	Estación de Servicio Las	Combustible	\$200.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
31-Ene-11	19-Ene-11	Garzas, S.A. de C.V.		
PE - 11 31-Ene-11	T - 1022 17-Ene-11	Estación Abasolo, S.A. de C.V.	Combustible	\$300.00
PE - 10 31-Dic-10	234650 B 6-Ene-11	Autoservicio AIRAPI, S.A. de C.V.	Combustible	\$1,000.00
PE - 10 31-Dic-10	234856 B 8-Ene-11	Autoservicio AIRAPI, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PE - 10 31-Dic-10	235020 10-Ene-11	Autoservicio AIRAPI, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PE - 10 31-Dic-10	235211 B 13-Ene-11	Autoservicio AIRAPI, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PE - 8 22-Dic-10	232165 B 24-Dic-10	Autoservicio AIRAPI, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PE - 6 21-Dic-10	232341 28-Dic-10	Autoservicio AIRAPI, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PE - 6 21-Dic-10	232397 28-Dic-10	Autoservicio AIRAPI, S.A. de C.V.	Combustible	\$100.00
PE - 6 21-Dic-10	231975 22-Dic-10	Autoservicio AIRAPI, S.A. de C.V.	Combustible	\$700.00
PE - 5 15-Dic-10	232335 B 28-Dic-10	Autoservicio AIRAPI, S.A. de C.V.	Combustible	\$291.30
PE - 5 15-Dic-10	AB 96111 14-Dic-10	Autopartes El Progreso, S.A. de C.V.	1 Sop Frente Der Golf	\$908.75
PE - 5 15-Dic-10	110867 15-Dic-10	Refaccionaría Gastelum, S.A. de C.V.	6 lts Castrol GTX Cargo por residuo peligroso Filtro Gp-28 Filtro de aire	\$471.38
PE - 5 15-Dic-10	1527 15-Dic-10	Patricia Pilar Domínguez Rodríguez	Instalación completa de sopрте de motor	\$555.00
PE - 3 11-Dic-10	234974 B 31-Dic-10	Autoservicio AIRAPI, S.A. de C.V.	Combustible	\$2,500.00
PE - 2 11-Dic-10	1523 11-Dic-10	Patricia Pilar Domínguez Rodríguez	2 Bujies horquilla rog, ornillos estabilizadores Rotula inferior Reparación de frenos traseros (incluye balatas) Mano de obra Paquete alineación/balanceo computarizado	\$2,764.00
PE - 1 9-Dic-10	6342 30-Nov-10	Oscar Marrufo Hiraes	2 Llantas 225 R 17	\$1,332.00
TOTAL				\$21,528.50

PNAL 50.- De conformidad con el artículo 49, segundo párrafo de los Lineamientos Para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban Por Cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar la falta de firma de quien recibió los cheques expedidos de la cuenta número 7000 1555216, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito II, la C. Alejandra Pérez González, por el Partido Nueva Alianza, registrados en las siguientes pólizas:

PÓLIZA Y FECHA	NUMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE - 17 31-Ene-11	16	Alejandra Pérez González	\$2,500.00
PE - 16 31-Ene-11	15	Alejandra Pérez González	\$2,500.00
PE - 15 31-Ene-11	14	Alejandra Pérez González	\$2,500.00
PE - 14 31-Ene-11	13	Alejandra Pérez González	\$2,500.00
TOTAL			\$10,000.00

PNAL 51.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar a que teléfonos celulares les fueron aplicados los siguientes gastos por fichas amigo telcel, los cuales deberán estar registrados en su inventario o soportados con el contrato respectivo, debiendo justificar el motivo de dichos gastos, reportados en el informe de gastos de campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito II, la C. Alejandra Pérez González, por el Partido Nueva Alianza:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE - 8 22-Dic-10	CC018637886 16-Dic-10	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	1 EA Amigo Telcel	\$100.00
PE - 8 22-Dic-10	9502 A 30-Dic-12	Luis Fernando Orozco Renero	4 fichas Amigo Telcel (200)	\$800.00
PE - 6 21-Dic-10	9473 A 21-Dic-10	Luis Fernando Orozco Renero	1 Ficha Telcel (500) 10 Fichas Telcel (100)	\$1,500.00
PE - 4 14-Dic-10	0256 N 6-Dic-10	Ramírez Gutiérrez Aurora	1 ficha Amigo	\$300.00
TOTAL				\$2,700.00

PNAL 52.- De conformidad con el artículo 46 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual presentó mediante bitácora de gastos, los siguientes comprobantes que no reúnen

los requisitos fiscales y fueron expedidos dentro de la ciudad de La Paz, B.C.S, por empresas que si expiden facturas:

PÓLIZA Y FECHA	COMPROBANTE	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD - 8 22-Dic-10	Ticket	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	Platos, servilletas, bolsas	\$277.22
PD - 8 22-Dic-10	Ticket	Casa Ley, S.A. de C.V.	Canela Mol, Cocoa Hersey´s	\$287.65
TOTAL				\$564.87

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA AL DISTRITO III.

C. ALEJANDRO CARBALLO COTA.

CUENTA BANCARIA: 7000 1844707 BANAMEX

PNAL 53.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar los registros contables correspondientes a los parámetros de arrendamiento mensual o fracción de inmuebles utilizados para casa de campaña y bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, utilizados bajo contratos de comodatos durante la campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito III, C. Alejandro Carballo Cota, por el Partido Nueva Alianza, detallados a continuación:

PÓLIZA Y FECHA	APORTANTE	BIEN APORTADO	PERIODO DE USO	IMPORTE REGISTRADO	IMPORTE CORRECTO	DIFERENCIA
PI-4 16-Nov-10	María Trinidad Landa Leyva	Casa de Campaña	16-Nov-10 al 07-Feb-11	\$ 4,793.36	\$ 3,476.33	-\$2,212.21
PI-4 16-Nov-10	Denisse López Moran	Mobiliario y eq. de oficina	16-Nov-10 al 07-Feb-11	\$ 1,960.92	\$ 790.07	-\$1,170.85
PI-4 16-Nov-10	Franco Chávez Ernesto	Automóvil	16-Nov-10 al 07-Feb-11	\$ 4,357.60	\$ 3,219.30	-\$1,138.30
PI-4 16-Nov-10	Tamara Zazueta Fausto	Automóvil	16-Nov-10 al 07-Feb-11	\$ 4,357.60	\$ 3,219.30	-\$1,138.30
PI-4 16-Nov-10	Ruth Yaneth Castro	Automóvil	16-Nov-10 al 07-Feb-11	\$ 4,357.60	\$ 3,219.30	-\$1,138.30
TOTAL				\$19,827.08	\$13,924.30	-\$6,797.96

PNAL 54.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá justificar el motivo de los

siguientes gastos, reportados en el informe de gastos de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito III, C. Alejandro Carballo Cota, por el Partido Nueva Alianza:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1 10-Dic-10	A 04482 09-Dic-10	Ferre-Mar de la Paz	Piola nylon t, t y t	\$184.80
PE-1 10-Dic-10	24638 03-Dic-10	Waldo's Dólar Mart de México S. de R.L. DE C.V.	Kole Lápiz adhesivo	\$151.00
PE-1 10-Dic-10	A 139177 07-Dic-10	Papiro de la Paz S.A. DE C.V.	Cinta de empaque canela CCA-140	\$88.00
PE-2 10-Dic-10	A 14163 11-Dic-10	Carnes Finas La Suiza S.A. de C.V.	Carne	\$1,084.00
PE-2 10-Dic-10	CC0182307 78 04-Dic-10	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	3 Fanta naranja, 5 manzana lift, 2 fresca toronja, 3 coca cola, 2 Bolsa de hielo	\$340.68
PE-2 10-Dic-10	CC0182307 92 04-Dic-10	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	1 lt de aceite mixto	\$9.90
PE-2 10-Dic-10	130529 B 04-Dic-10	Carlos Aramburo, S.A. DE C.V.	Tomate, plato reyna térmico, vaso térmico, servilletas, bolsa para basura bolsipack jumbo, bolsa de cuchara, orégano entero, chile habanero, pimienta, sal la fina tipo salero, tortilla de harina, pepino, cilantro, cebolla blanca, aguacate hass, tortillas de maíz, carbón el gallo, carbón vegetal orca	\$673.02
PE-8 10-Ene-11	1680 A 14-Dic-10	Gabriela Ramírez Sánchez " suspiros "	Pastel grande	\$300.00
PE-8 10-Ene-11	A 04490 10-Dic-10	Ferre-Mar de la Paz	Piola nylon t, t y t	\$332.63
PE-8 10-Ene-11	A 139362. 16-Dic-10	Papiro de la Paz S.A. DE C.V.	4 cintas transparentes CTR-150	\$220.00
PE-14 27-Ene-11	AQ 20 07-Dic-10	Comercializadota Dax, S.A. de C.V.	Cinchos negros de plástico nylon 15 cm steren t	\$39.00
TOTAL				\$3,423.03

PNAL 55.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar a que vehículos les fueron aplicados los siguientes gastos por consumo de combustible y mantenimiento de equipo de transporte, los cuales deberán estar registrados en su inventario físico de bienes o soportados con el contrato respectivo, contando con la copia de la credencial de elector del comodante; debiendo justificar el motivo de dichos gastos, reportados en el informe de gastos de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito III, C. Alejandro Carballo Cota, por el Partido Nueva Alianza:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1 10-Dic-10	33955 09-12-10	Servicio Colosio, S.A. de C.V.	Combustible	\$300.00
PE-1 10-Dic-10	1778 07-12-10	Reynaldo Simental Briones	Sondeo de radiador	\$222.00
PE-3 10-Dic-10	V 05517 11-Dic-10	Servicio el Calandrio, S.A. de C.V.	Vale de combustible 25 de \$ 100	\$2,500.00
PE-4 10-Dic-10	V 05532 13-Dic-10	Servicio el Calandrio, S.A. de C.V.	Vale de combustible 25 de \$ 100	\$2,500.00
PE-8 10-Ene-11	31673 E 06-Dic-10	Operadora de Hidro, S.A de C.V.	Combustible	\$502.20
PE-8 10-Ene-11	A 362564 10-Dic-10	Servicio Aramburo, S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
PE-14 27-Ene-11	G 647 17-Ene-11	Estación Abasolo S.A. de C.V.	Combustible	\$400.00
PE-14 27-Ene-11	G 349 04-Ene-11	Estación Abasolo S.A. de C.V.	Combustible	\$200.00
TOTAL				\$6,824.20

PNAL 56.- De conformidad con el artículo 47, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar las copias de los siguientes cheques expedidos de la cuenta bancaria número 7000 1844707, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito III, C. Alejandro Carballo Cota, por el Partido Nueva Alianza, soporte de las siguientes pólizas:

PÓLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-4 10-Dic-10	Ch 04 11-Dic-10	Servicio Colosio, S.A. de C.V.	\$2,500.00
PE-5 15-Dic-10	Ch 05 15-Dic-10	Fabiola Carreón	\$2,708.40
PE-6 15-Dic-10	Ch 06 14-Dic-10	Fabiola Carreón	\$1,592.85

PÓLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-7 15-Dic-10	Ch 07 13-Dic-10	Fabiola Carreón	\$2,708.40
TOTAL			\$9,509.65

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA AL DISTRITO IV.

C. VÍCTOR MANUEL LIZARRAGA PERAZA.

CUENTA BANCARIA: 7000 1940978 BANAMEX

PNAL 57.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito IV, C. Víctor Manuel Lizarraga Peraza, por el Partido Nueva Alianza:

- a) La utilización de bien inmueble destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) La utilización de equipos celulares para sus actividades de campaña; y
- d) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda y equipos de celulares, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

PNAL 58.- De conformidad con el artículo 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar la falta de firma de quien recibió los siguientes cheques expedidos de la cuenta bancaria número 7000 1940978, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito IV, C. Víctor Manuel Lizarraga Peraza, por el Partido Nueva Alianza, registrados en las siguientes pólizas:

PÓLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-1 14-Dic-10	Ch 01 14-Dic-10	Servicio el Calandrio, S.A. de C.V.	\$ 10,000.00
PE-2 28-Dic-10	Ch 02 28-Dic-10	Antonio Fonseca Amador	\$ 2,500.00
PE-3 01-Ene-11	Ch 03 30-Dic-10	Servicio el Calandrio, S.A. de C.V.	\$ 6,500.00

PÓLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-4 06-Ene-11	Ch 04 06-Ene-11	Antonio Fonseca Amador	\$ 2,500.00
PE-5 14-Ene-11	Ch 05 14-Ene-11	Servicio el Calandrio, S.A. de C.V.	\$ 10,000.00
PE-6 21-Ene-11	Ch 06 21-Ene-11	Antonio Fonseca Amador	\$ 2,500.00
PE-7 01-Feb-10	Ch 07 25-Ene-11	Tomás López Ulloa	\$ 2,500.00
PE-8 04-Feb-10	Ch 08 04-Feb-11	Servicio el Calandrio, S.A. de C.V.	\$ 3,400.00
TOTAL			\$39,900.00

PNAL 59.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar a que vehículos les fueron aplicados los siguientes gastos por consumo de combustible, los cuales deberán estar registrados en su inventario físico de bienes o soportados con el contrato respectivo, contando con la copia de la credencial de elector del comodante; debiendo justificar el motivo de dichos gastos, reportados en el informe de gastos de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito IV, C. Víctor Manuel Lizarraga Peraza, por el Partido Nueva Alianza:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1 14-Dic-10	V 05539 14-Dic-10	Servicio el Calandrio, S.A. de C.V.	Vales de Combustible	\$ 10,000.00
PE-3 01-Ene-11	E 20 30-Dic-10	Servicio el Calandrio, S.A. de C.V.	Vales de Combustible	\$ 6,500.00
PE-4 06-Ene-11	G1262 05-Feb-11	Servicio el Calandrio, S.A. de C.V.	Combustible	\$ 280.05
PE-4 06-Ene-11	G 1111 31-Ene-11	Servicio el Calandrio, S.A. de C.V.	Combustible	\$ 260.03
PE-5 14-Ene-11	E 80 14-Ene-11	Servicio el Calandrio, S.A. de C.V.	Vales de Combustible	\$ 10,000.00
PE-8 04-Feb-11	E 191 05-Feb-11	Servicio el Calandrio, S.A. de C.V.	Vales de Combustible	\$ 3,400.00
TOTAL				\$30,440.08

PNAL 60.- De conformidad con el artículo 53, párrafo tercero de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá especificar a que equipos de computo fueron aplicados los siguientes gastos por compra de insumos para impresoras, los cuales deberán estar registrados en su inventario físico de bienes o soportados con el contrato respectivo, gastos realizados durante la campaña del

Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito IV, C. Víctor Manuel Lizarraga Peraza:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-2 28-Dic-10	6892 28-Dic-10	Tomás López Ulloa "Electrosat"	Tinta p/canon IP277 negro, tinta p/canon IP277color ,tinta p/HPDeskjetD1600 negro	\$2,500.01
PE-7 01-Feb-11	6927 25-Ene-11	Tomás López Ulloa "Electrosat"	Tinta p/canon IP277 negro, tinta p/canon IP277color,	\$2,500.00
TOTAL				\$5,000.01

PNAL 61.- De conformidad con el artículo 20, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar los importes de los parámetros de arrendamiento mensual o fracción de los bienes muebles que se detallan a continuación, registrados en la póliza de ingresos número 3, de fecha 16 de noviembre de 2010, utilizados en la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito IV, C. Víctor Manuel Lizarraga Peraza, por el Partido Nueva Alianza, toda vez que no coinciden con los periodos de uso señalados en los contratos de comodatos:

PÓLIZA Y FECHA	APORTANTE	BIEN APORTADO	PERIODO DE USO	IMPORTE REGISTRADO	IMPORTE CORRECTO	DIFERENCIA
PI-3 16-Nov-10	Víctor Manuel Lizarraga Peraza	Automóvil	16-Nov-10 al 07-Feb-11	\$4,357.60	\$3,219.30	\$1,138.30
PI-3 16-Nov-10	Antonio Fonseca Amador	Mobiliario y eq. de Computo	16-Nov-10 al 07-Feb-11	\$1,525.16	\$1,105.10	\$420.06
PI-3 16-Nov-10	Antonio Fonseca Amador	Automóvil	16-Nov-10 al 07-Feb-11	\$4,357.60	\$3,219.30	\$1,138.30
PI-3 16-Nov-10	Antonio Fonseca Amador	Mobiliario y para eventos	16-Nov-10 al 07-Feb-11	\$1,525.16	\$1,580.15	-\$54.99
PI-3 16-Nov-10	Antonio Fonseca Amador	Mobiliario y eq. de oficina	16-Nov-10 al 07-Feb-11	\$1,089.40	\$790.02	\$299.38
PI-3 16-Nov-10	Jacob Misael Lizarraga Márquez	Automóvil	16-Nov-10 al 07-Feb-11	\$4,357.60	\$3,219.30	\$1,138.30
PI-3 16-Nov-10	Mercedes Acuña Peralta	Automóvil	16-Nov-10 al 07-Feb-11	\$4,357.60	\$3,219.30	\$1,138.30

PÓLIZA Y FECHA	APORTANTE	BIEN APORTADO	PERIODO DE USO	IMPORTE REGISTRADO	IMPORTE CORRECTO	DIFERENCIA
PI-3 16-Nov-10	Sara Arias Hernández	Mobiliario y eq. de Computo	16-Nov-10 al 07-Feb-11	\$1,525.16	\$1,105.10	\$420.06
TOTAL				\$23,095.28	\$17,457.57	\$5,637.71

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL DISTRITO V.

C. GUILLERMO AGUILAR VILLAVICENCIO.

CUENTA BANCARIA: 7000 2407165 BANAMEX

PNAL 62.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito V, C. Guillermo Aguilar Villavicencio, por el Partido Nueva Alianza:

- a) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- b) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- c) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de mobiliario y equipo de oficina, y
- f) En el caso de haber utilizado bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, mobiliario y equipo de oficina, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

PNAL 63.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá justificar el motivo de los siguientes gastos reportados en el informe de gastos de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito V, C. Guillermo Aguilar Villavicencio, por el Partido Nueva Alianza:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1 08-Ene-11	LP 19204 01-Dic-10	Protomar, S.A de C.V.	10 mts turquoise blue LG, 1 Vinyl White serie 4700 LG	\$1,030.03

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-2 08-Dic-10	0746 08-Dic-10	Dario Sánchez Velazquez " Servicios para Construcción	Suministro de material y mano de obra para emplastar muros diversos en oficina	\$9,993.00
PE-4 08-Dic-10	HFBHE46937 04-Dic-10	Home Depot Mexico S. de R.L DE C.V.	2 Puertas de tambor calif6p, 2 marco 1A de pino nat cla 1 1/ 8x3. 1 mano de obra, 1 cerradura d/ rec bola acero, 1 cerradura d/ rec bola acero	\$1,642.62
PE-5 10-Dic-10	29297 04-Dic-10	Campos Reyerros y Cia, S.A. de C.V.	1 Durex mas cb, 1 rodillo rugoso comex, 1 rodillo mediano comex, 1 éxito maneral p/1 rodillo 9 extra, 1 plastiprotector uso rudo comex1	\$577.80
PE-6 14-Dic-10	37568 09-Dic-10	Ferretería Centavo, S.A de C.V.	Silicon 300 ml Barrote Americano	\$255.81
PE-6 14-Dic-10	11702 08-Dic-10	Víctor Manuel Castillo Castillo	14 copias de llave	\$233.10
PE-8 14-Dic-10	BA 29386 11-Dic-10	Campos Reyerros y Cia, S.A. de C.V.	Vinimex B LT	\$130.55
PE-10 03-Ene-11	BA 29323 07-Dic-10	Campos Reyerros y Cia, S.A. de C.V.	Acqua 100 LT	\$96.57
TOTAL				\$14,209.23

PNAL 64.- De conformidad con el artículo 54 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá justificar el motivo del gasto de evento, por la cantidad de \$9,960.00 (nueve mil novecientos sesenta pesos 00/100 MN), amparado con la factura número 19466, de fecha 11 de diciembre de 2010, expedida por Hotelera de Baja Sur, S.A. de C.V., registrada en póliza de egresos número 9, de fecha 15 de diciembre de 2010, reportado en el informe de gastos de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito V, C. Guillermo Aguilar Villavicencio, por el Partido Nueva Alianza, además deberá presentar el oficio de invitación, constancia, convocatoria y fotografía del evento realizado.

PNAL 65.- De conformidad con el artículo 117, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá registrar en el inventario del Partido Nueva Alianza, los siguientes bienes muebles adquiridos para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito V, C. Guillermo Aguilar Villavicencio:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	ARTÍCULO	IMPORTE
PE-3 08-dic-10	BBABC-117627 04-Dic-10	Tiendas Soriana, S.A de C.V.	2 mesas rectangulares	\$1,999.80
PE-5 10-Dic-10	18585 P 06-Dic-10	Ramiro Lorenzo Mendoza Águila "Papelería y Copias de Baja California sur".	Pizarrón Pora arc.	\$746.67
PE-6 14-Dic-10	BBABC-118544 08-Dic-10	Tiendas Soriana, S.A de C.V.	Despachador de Agua	\$1,998.99
PE-7 14-Dic-10	141467 09-Dic-10	Ramiro Lorenzo Mendoza Águila "Papelería y Copias de Baja California sur".	Engrapadora bostitch Tr-150 3 Engrapadora B-600	\$ 640.41
TOTAL				\$5,385.87

PNAL 66.- De conformidad con el artículo 20, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar los importes de los parámetros de arrendamiento mensual o fracción del inmueble destinado para casa de campaña y vehículo, reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito V, C. Guillermo Aguilar Villavicencio, por el Partido Nueva Alianza, registrados en la póliza de ingresos número 4, de fecha 16 de noviembre de 2010, en virtud de que no coinciden con el periodo de uso señalado en los contratos de comodato:

POLIZA Y FECHA	APORTANTE	BIEN APORTADO	PERIODO DE USO	IMPORTE REGISTRADO	IMPORTE CORRECTO	DIFERENCIA
PI-4 16-Nov-10	Laura Guadalupe Aviles Ruiz	Automóvil	16-Nov-10 al 07-Feb-11	\$4,357.60	\$3,160.30	-\$1,197.3
PI-4 16-Nov-10	Laura Guadalupe Aviles Ruiz	Casa de Campaña	16-Nov-10 al 07-Feb-11	\$4,793.36	\$3,476.33	-\$1,317.03
TOTAL				\$9,150.96	\$6,636.63	-\$2,514.33

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA AL DISTRITO VI.

C. LUIS RAMÓN TRASVIÑA AVILES

CUENTA BANCARIA: 7000 2407173 BANAMEX.

PNAL 67.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito VI, C. Luis Ramón Trasviña Aviles, por el Partido Nueva Alianza:

- a) La utilización de bien inmueble destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de mobiliario y equipo de oficina, y
- g) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

PNAL 68.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar a que vehículos les fueron aplicados los siguientes gastos por consumo de combustible, los cuales deberán estar registrados en su inventario físico de bienes o soportados con el contrato respectivo, contando con la copia de la credencial de elector del comodante; debiendo justificar el motivo de dichos gastos, reportados en el informe de gastos de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito VI, C. Luis Ramón Trasviña, por el Partido Nueva Alianza:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	IMPORTE
PD-1 18-Ene-11	I 26836 15-Dic-10	Servicios Sinaloenses, S.A. de C.V. "Horizon"	\$ 1,300.00
PD-2 26-Ene-11	A 11149 11-Ene-11	Estación de Servicios Los Novillos, S.A. de C.V.	\$ 1,900.00
PD-3 31-Ene-11	A 31274 07-Ene-11	Servicio Ati, S.A. de C.V.	\$ 400.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	IMPORTE
PE-1 09-Dic-10	I 26577 11-Dic-10	Servicios Sinaloenses, S.A. de C.V. " Horizon "	\$ 1,000.00
PE-1 09-Dic-10	I 26473 09-Dic-10	Servicios Sinaloenses, S.A. de C.V. " Horizon "	\$ 1,000.00
PE-2 09-Dic-10	26768 14-Dic-10	Servicios Sinaloenses, S.A. de C.V. " Horizon "	\$ 1,015.00
PE-2 09-Dic-10	26749 14-Dic-10	Servicios Sinaloenses, S.A. de C.V. " Horizon "	\$ 400.00
PE-2 09-Dic-10	36964 15-Dic-10	Gasolinera Ejidal Todos Santos, S.A. de C.V.	\$ 500.00
PE-3 10-Dic-10	440115 17-Dic-10	Servicio Las Garzas, S.A. de C.V.	\$ 1,500.00
PE-4 10-Dic-10	FXL-359 22-Dic-10	Servicios Sinaloenses, S.A. de C.V.	\$ 500.00
TOTAL			\$9,515.00

PNAL 69.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá justificar el motivo de los siguientes gastos, reportados en el informe de gastos de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito VI, C. Luis Ramón Trasviña, por el Partido Nueva Alianza:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1 18-Dic-11	29732 D 15-Dic-10	Agda Inés Trasviña Verdugo	Bolsita de celofán surtida	\$ 1,800.00
PD-2 26-Ene-11	AV 240946 26-Ene-11	Casa Ley, S.A. de C.V.	Material de Limpieza Varios	\$ 1,991.00
PD-3 31-Ene-11	1006 28-Dic-10	Juan Manuel Rojas Niño. "Taller de Herrería Rojas"	Trabajo de herrería en estructura para toldo	\$ 2,220.00
PD-3 31-Ene-11	1004 10-Dic-10	Juan Manuel Rojas Niño. "Taller de Herrería Rojas"	Trabajo de herrería en estructura para toldo	\$ 2,220.00
		"Taller de Herrería Rojas"	estructura para toldo	
PE-5	1172	Comercializadora	Charolas de	\$ 600.00

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
10-Dic-10	17-Dic-10	Blanco S.A de C.V.	aluminio	
PE-5 10-Dic-10	A 32 17-Ene-10	Plantas solares S.A. de C.V.	Inversor xantrex xpower 1000 watts	\$ 2,743.06
TOTAL				\$13,794.06

PNAL 70.- De conformidad con el artículo 54 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá justificar el motivo del gasto de renta de mobiliario, por la cantidad de \$2,900.00 (dos mil novecientos pesos 00/100 MN), reportado en el informe de gastos de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito VI, C. Luis Ramón Trasviña, amparado con la factura número 153, de fecha 1 de febrero de 2011, expedida por Alicia Domínguez Trasviña, registrado en la póliza de diario número 3, de fecha 31 de enero de 2011.

PNAL 71.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá especificar a que teléfonos celulares fueron aplicados los siguientes insumos, activos que deberán estar relacionados en su inventario o en contratos de comodato que avalen su uso, durante el periodo de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito VI, C. Luis Ramón Trasviña, por el Partido Nueva Alianza:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1 09-Dic-10	CC018398121 09-Dic-10	Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.	Ficha amigo	\$200.00
PE-1 09-Dic-10	TV-91052 14-Dic-10	Radiomovil DIPSA, S.A. de C.V.	Ficha amigo	\$300.00
PE-2 09-Dic-10	TV-90663 11-Dic-10	Radiomovil DIPSA, S.A. de C.V.	Ficha amigo	\$500.00
TOTAL				\$1,000.00

PNAL 72.- De conformidad con el artículo 59, fracción IV, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículo 3 de Lineamientos Para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar un ejemplar o

fotografía de calcomanías en papel adhesivo blanco impresas a todo color, como soporte del gasto por la cantidad de \$1,665.00 (un mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 MN), reportado en el informe de gastos de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito VI, C. Luis Ramón Trasviña, por el Partido Nueva Alianza, amparado con la factura número 872, de fecha 15 de diciembre de 2010, expedida por Maricruz Rangel Zamacona, registrada en póliza de egresos número 5, de fecha 10 de diciembre de 2010.

PNAL 73.- De conformidad con el artículo 117, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá registrar en el inventario del Partido Nueva Alianza, el bien adquirido consistente en inversor xantrex xpower, 1000 watts, adquirido para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito V, C. Guillermo Aguilar Villavicencio, por el Partido Nueva Alianza, amparado con la factura número A 32, de fecha 17 de enero de 2011, expedida por Plantas Solares S.A. de C.V., por la cantidad de \$2,743.06 (dos mil setecientos cuarenta y tres pesos 06/100 MN), registrado en póliza de egreso número 5, del 10 de diciembre de 2010.

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA AL DISTRITO VII.

C. FRANCISCO JAVIER CARBALLO OJEDA.

CUENTA BANCARIA: 7000 2613237 BANAMEX.

PNAL 74.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito VII, C. Francisco Javier Carballo Ojeda:

- a) La utilización de bien inmueble destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de vehículos para sus actividades de campaña;
- g) La utilización de mobiliario y equipo de oficina, y
- h) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

PNAL 75.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar a que vehículos les fueron aplicados los siguientes gastos por consumo de combustible y lubricantes, los cuales deberán estar registrados en su inventario físico de bienes o soportados con el contrato respectivo, contando con la copia de la credencial de elector del comodante; debiendo justificar el motivo de dichos gastos, realizados durante la campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito VII, C. Francisco Javier Carballo Ojeda, por el Partido Nueva Alianza:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2 31-Dic-10	34662 28-Dic-10	Servicio Colosio, S.A. de C.V.	Combustible	\$ 400.00
PD-2 31-Dic-10	AB 96808 27-Dic-10	Autopartes El Progreso, S.A. de C.V.	Kendall Sintético	\$ 114.00
PE-1 16-Dic-11	120688 A 16-Dic-10	Servicio Las Veredas, S.A de C.V.	Combustible	\$ 2,500.00
PE-2 16-Dic-11	120689 A 16-Dic-10	Servicio Las Veredas, S.A de C.V.	Combustible	\$ 2,500.00
PE-3 16-Dic-11	120690 A 16-Dic-10	Servicio Las Veredas, S.A de C.V.	Combustible	\$ 2,500.00
PE-4 16-Dic-11	120691 A 16-Dic-10	Servicio Las Veredas, S.A de C.V.	Combustible	\$ 2,500.00
TOTAL				\$10,514.00

PNAL 76.- De conformidad con el artículo 53 primer párrafo y anexo 7 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar el formato de viáticos "CV" debidamente llenado y oficio de comisión, invitación, constancia o convocatoria como sustento de los siguientes gastos fuera de la jurisdicción del distrito VII; debiendo justificar además el objeto del viaje:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	LUGAR DE EXPEDICIÓN	IMPORTE
PD-3 17-Ene-11	157061 01-Feb-11	Reyna Alicia Cañedo Castro" Mulege Pemex Center "	Mulege, B.C.S.	\$ 400.00
PD-3 17-Ene-11	08468 27-Ene-11	Soragui, S.A. de C.V.	Cd. Constitución, B.C.S.	\$ 1,500.00
TOTAL				\$1,900.00

PNAL 77.- De conformidad con el artículo 74 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar un ejemplar o fotografía de la siguiente propaganda adquirida para la campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito VII, C. Francisco Javier Carballo Ojeda, por el Partido Nueva Alianza, soporte de los siguientes gastos:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1 24-Dic-11	4361 14-Dic-10	Jorge de León Torres "Dos Mares"	50 playeras 2,600 Volantes	\$ 2,775.00
PD-1 24-Dic-11	4362 19-Dic-10	Jorge de León Torres "Dos Mares"	50 playeras 2,600 Volantes	\$ 2,775.00
PD-1 24-Dic-11	4360 18-Dic-10	Jorge de León Torres "Dos Mares"	50 playeras 2,600 Volantes	\$ 2,775.00
PD-1 24-Dic-11	4363 24-Dic-10	Jorge de León Torres "Dos Mares"	50 playeras 2,600 Volantes	\$ 2,775.00
PD-2 31-Dic-10	549 17-Dic-10	José Ramón Ramírez Gallegos " ACCE COPY RAMIREZ "	Trípticos a color impresos	\$ 2,000.00
TOTAL				\$13,100.00

PNAL 78.- De conformidad con el artículo 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar las copias de los siguientes cheques expedidos de la cuenta bancaria número 7000 2613237, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito VII, C. Francisco Javier Carballo Ojeda, por el Partido Nueva Alianza, debiendo subsanar la falta de firma de quien recibió dichos los cheques que se detallan a continuación:

PÓLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-1 16-Dic-10	02	Sin nombre	\$ 2,500.00
PE-2 16-Dic-10	03	Sin nombre	\$ 2,500.00
PE-3 16-Dic-10	04	Sin nombre	\$ 2,500.00
PE-4 16-Dic-10	05	Sin nombre	\$ 2,500.00
PE-5 16-Dic-10	09	Mercedes Alucano	\$ 1,500.00
PE-6 16-Dic-10	01	Francisco Javier Carballo Ojeda	\$ 2,500.00
PÓLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE

PE-6 16-Dic-10	06	Francisco Javier Carballo Ojeda	\$ 2,500.00
PE-6 16-Dic-10	07	Francisco Javier Carballo Ojeda	\$ 2,500.00
PE-7 31-Feb-11	51	Francisco Javier Carballo Ojeda	\$1,980.00
PE-7 31-Feb-11	52	Francisco Javier Carballo Ojeda	\$1,980.00
PE-7 31-Feb-11	53	Francisco Javier Carballo Ojeda	\$1,980.00
PE-9 02-Feb-11	55	Francisco Javier Carballo Ojeda	\$ 2,080.00
PE-9 02-Feb-11	56	Francisco Javier Carballo Ojeda	\$1,000.00
TOTAL			\$28,020.00

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL DISTRITO VIII.

C. ÁNGEL RODOLFO MÁRQUEZ CERVANTES.

CUENTA BANCARIA: 7000 3993009 BANAMEX.

PNAL 79.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito VIII, C. Ángel Rodolfo Márquez Cervantes:

- a) La utilización de bien inmueble destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de vehículos para sus actividades de campaña;
- g) La utilización de mobiliario y equipo de oficina, y
- h) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

PNAL 80.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá especificar

a que teléfonos celulares les fue aplicado el gasto por la cantidad \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 MN), por concepto de "3EA Amigo Telcel y 3 Telcel TAE", amparado con la factura número CC020499223, expedida por Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., registrado en póliza de egresos número 11, de fecha 4 de febrero de 2011, en el informe de gastos de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito VIII, el C. Ángel Rodolfo Márquez Cervantes; teléfonos celulares que deberán estar registrados en el inventario del partido o en contratos de comodato que avalen su uso.

PNAL 81.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar a que vehículos les fueron aplicados los siguientes gastos por consumo de combustible y lubricantes, los cuales deberán estar registrados en su inventario físico de bienes o soportados con el contrato respectivo, contando con la copia de la credencial de elector del comodante; debiendo justificar el motivo de dichos gastos, realizados durante la campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito VIII, el C. Ángel Rodolfo Márquez Cervantes:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1 09-Dic-10	SV 15991 09-Dic-10	Servicio los Venados, S.A. de C.V.	80 Vales de 50 pesos y 40 Vales de 100 pesos	\$ 8,000.00
PE-5 22-Dic-10	SV 16178 22-Dic-10	Servicio los Venados, S.A. de C.V.	100 Vales de 50 pesos y 50 Vales de 100 pesos	\$ 10,000.00
PE-9 12-Ene-11	D 85519 27-Dic-10	Autopartes El Progreso, S.A. de C.V.	Wix f aceite GM 96-03, Aceite p/motor GTX 15w40	\$428.70
TOTAL				\$18,428.70

PNAL 82.- De conformidad con el artículo 47, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar las copias de los siguientes cheques expedidos de la cuenta bancaria número 7000 3993009, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito VIII, el C. Ángel Rodolfo Márquez Cervantes, por el Partido Nueva Alianza, como soporte de las siguientes pólizas.

POLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-1 09-Dic-10	Ch 01 09-Dic-10	Servicio los Venados S.A. de C.V	\$ 8,000.00

POLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-3 15-Dic-10	Ch 03 15-Dic-10	Jorge de León Torres	\$ 7,881.00
PE-4 15-Dic-10	Ch 04 15-Dic-10	Arnolfo Martínez Jiménez	\$ 2,664.00
PE-5 22-Dic-10	Ch 05 22-Dic-10	Servicio los Venados S.A. de C.V	\$ 10,000.00
PE-7 06-Ene-11	Ch 06 06-Ene-11	Tiendas Chedraui S.A. de C.V	\$ 1,498.50
PE-8 12-Ene-11	Ch 07 12-Ene-11	Xtreme Graphics S.A. DE C.V.	\$ 5,689.45
TOTAL			\$35,732.95

PNAL 83.- De conformidad con el artículo 74 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar las cartas de autorización para la fijación de propaganda en bardas y copias de la credencial de elector de la persona que autoriza, con la finalidad de justificar el gasto por la cantidad de \$2,664.00 (dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 MN), amparado con la factura número 811, de fecha 15 de diciembre de 2010, por concepto de "rotulación 2 bardas publicitarias", dentro de la póliza de egresos número 4 de fecha 15 de diciembre de 2010; reportadas en el informe de gastos de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito VIII, el C. Ángel Rodolfo Márquez Cervantes.

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA AL DISTRITO IX.

C. LUIS MANUEL CANETT MURILLO
CUENTA BANCARIA: 7000 4376461 BANAMEX

PNAL 84.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito IX, C. Luis Manuel Canett Murillo, por el Partido Nueva Alianza:

- a) La utilización de bien inmueble destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de vehículos para sus actividades de campaña;
- g) La utilización de mobiliario y equipo de oficina, y

- h) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

PNAL 85.- De conformidad con el artículo 49 de Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar la falta de firma de quien recibió los cheques expedidos de la cuenta bancaria número 7000 4376461, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito IX, el C. Luis Manuel Canett Murillo, por el Partido Nueva Alianza, registrados en las siguientes pólizas:

POLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-1 13-Dic-10	Ch 01 13-Dic-10	Jorge Tarcilo Peña Castellanos	\$ 1,410.06
PE-2 21-Dic-10	Ch 02 21-Dic-10	Luciano Murillo Romero	\$ 8,325.00
PE-3 22-Dic-10	Ch 03 22-Dic-10	Arsenio Canett Murillo	\$ 2,500.00
PE-4 22-Dic-10	Ch 04 22-Dic-10	Arsenio Canett Murillo	\$ 2,500.00
PE-5 22-Dic-10	Ch 05 22-Dic-10	Arsenio Canett Murillo	\$ 1,500.00
PE-6 22-Dic-10	Ch 06 22-Dic-10	Arsenio Canett Murillo	\$ 1,500.00
PE-7 22-Dic-10	Ch 07 24-Dic-10	Arsenio Canett Murillo	\$ 1,264.94
TOTAL			\$19,000.00

PNAL 86.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar a que vehículos les fueron aplicados los siguientes gastos por consumo de combustible, los cuales deberán estar registrados en su inventario físico de bienes o soportados con el contrato respectivo, contando con la copia de la credencial de elector del comodante; debiendo justificar el motivo de dichos gastos, realizados durante la campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito IX, C. Luis Manuel Cannet Murillo, por el Partido Nueva Alianza:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-3 22-Dic-10	94520 01-Dic-10	Combustibles Boulevard, S.A. de C.V.	Combustible	\$ 500.00
PE-5 22-Dic-10	72740 22-Dic-10	Estación de Servicio Murillo, S.A. de C.V.	Combustible	\$ 1,500.00
PE-6 22-Dic-10	72739 22-Dic-10	Estación de Servicio Murillo, S.A. de C.V.	Combustible	\$ 1,500.00
PE-7 22-Dic-10	72824 24-Dic-10	Estación de Servicio Murillo, S.A. de C.V.	Combustible	\$ 264.94
PE-7 22-Dic-10	95758 24-Dic-10	Combustibles Boulevard, S.A. de C.V.	Combustible	\$ 500.00
PE-7 22-Dic-10	95709 23-Dic-10	Combustibles Boulevard, S.A. de C.V.	Combustible	\$ 500.00
TOTAL				\$4,764.94

PNAL 87.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá justificar el motivo de los siguientes gastos, reportados en el informe de gastos de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito IX, el C. Luis Manuel Canett Murillo, por el Partido Nueva Alianza:

PÓLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1 13-Dic-10	05487 13-Dic-10	Jorge Tarcilo Peña Castellanos "Madereria peña"	Triplay Caoba 1/8 4x8, Corte de Madera	\$ 1,410.06
PE-4 22-Dic-10	A 40681 21-Dic-10	Eléctrica y Plomería de Sudcalifornia S. de R.L de C.V.	PTR 1" x 1" C-14 (c-100) 8.80 kg/pz	\$ 133.12
PE-4 22-Dic-10	A 40687 22-Dic-10	Eléctrica y Plomería de Sudcalifornia S. de R.L de C.V.	PTR 1" x 1" C-14 (c-100) 8.80 kg/pz	\$ 1,996.00
TOTAL				\$3,539.18

PNAL 88.- De conformidad con el artículo 74 primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar un ejemplar o fotografía de propaganda consistente en tarjetas de presentación y calcas 25 x 11 y 70 x 29, amparadas con la factura número A 021, de fecha 10 de octubre de 2010, expedida por Luciano Murillo Romero, por la cantidad de \$8,325.00 (ocho mil trescientos veinticinco pesos 00/100 MN), registrada en póliza de egresos número 2, de

fecha 21 de diciembre de 2010, en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito VIII, el C. Luis Manuel Canett Murillo, por el Partido Nueva Alianza.

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN VÍA DE INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA AL DISTRITO X.

C. MARTHA PATRICIA PONCE CHÁVEZ.

CUENTA BANCARIA: 7000 4467289 BANAMEX

PNAL 89.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito X, C. Martha Patricia Ponce Chávez, por el Partido Nueva Alianza:

- a) La utilización de bien inmueble destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de mobiliario y equipo de oficina, y
- g) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, mobiliario y equipo de oficina, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

PNAL 90.- De conformidad con el artículo 49 de Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá subsanar la falta de firma de quien recibió los siguientes cheques expedidos de la cuenta bancaria número 7000 4467289, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito X, C. Martha Patricia Ponce Chávez, por el Partido Nueva Alianza, registrados en las siguientes pólizas:

POLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-16 28-Ene-11	CH-17 28-Ene-11	Lidia González Pérez	\$1,218.00

POLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-15 27-Ene-11	CH-14 26-Ene-11	Eléctrica y Plomería de Sudcalifornia, S. de R.L. de C.V.	\$2,978.21
PE-14 27-Ene-11	13 24-Ene-11	Lidia González Pérez	\$2,700.00
PE-11 18-Ene-11	CH-10 18-Ene-11	Lidia González Pérez	\$2,700.00
PE-10 18-Ene-11	CH-09 18-Ene-11	Lidia González Pérez	\$2,700.00
PE-09 18-Ene-11	CH-08 18-Ene-11	Lidia González Pérez	\$2,700.00
PE-05 16-Dic-10	CH-05 20-Dic-10	Martha Patricia Ponce Chávez	\$2,700.00
PE-04 16-Dic-10	CH-04 S/F	Martha Patricia Ponce Chávez	\$2,700.00
PE-03 16-Dic-10	CH-03 16-Dic-10	Martha Patricia Ponce Chávez	\$2,700.00
TOTAL			\$23,096.21

PNAL 91.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar a que vehículos les fueron aplicados los siguientes gastos por consumo de combustible, refacción de equipo de transporte, los cuales deberán estar registrados en su inventario o soportados con el contrato respectivo, contando con la copia de la credencial de elector del comodante; debiendo justificar el motivo de dichos gastos, realizados durante la campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito X, C. Martha Patricia Ponce Chávez, por el Partido Nueva Alianza:

POLIZA Y FECHA	FACTURA O RECIBO Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-14 27-Ene-11	A-07224 24-Dic-10	Auto Servicio Pino Pallas, SA de CV	Combustible	\$200.00
PE-11 18-Ene-11	B-08418 19-Ene-11	Soragui, SA de CV	Combustible	\$2,000.00
PE-09 18-Ene-11	C-399 10-Ene-11	Auto Servicio Pino Pallas, SA de CV	Combustible	\$400.00
PE-09 18-Ene-11	28147 11-Ene-11	Autoservicio Polanco, SA de CV	Combustible	\$810.00
PE-09 18-Ene-11	28160 12-Ene-11	Autoservicio Polanco, SA de CV	Combustible	\$100.00
PE-09 18-Ene-11	107140 15-Ene-11	Soragui, SA de CV	Combustible	\$200.00

POLIZA Y FECHA	FACTURA O RECIBO Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-09 18-Ene-11	107187 18-Ene-11	Soragui, SA de CV	Combustible	\$200.00
PE-06 20-Dic-10	68902 27-Nov-10	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$600.00
PE-06 20-Dic-10	68903 27-Nov-10	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$500.00
PE-06 20-Dic-10	68906 27-Nov-10	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$400.00
PE-06 20-Dic-10	68905 27-Nov-10	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$500.00
PE-06 20-Dic-10	68904 27-Nov-10	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$500.00
PE-05 16-Dic-10	69107 30-Nov-10	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$300.00
PE-05 16-Dic-10	69106 30-Nov-10	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$400.00
PE-05 16-Dic-10	69105 30-Nov-10	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$400.00
PE-04 16-Dic-10	69108 30-Nov-10	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$300.00
PE-04 16-Dic-10	69109 30-Nov-10	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$300.00
PE-04 16-Dic-10	69110 30-Nov-10	Estación Abasolo, SA de CV	Combustible	\$200.00
PE-04 16-Dic-10	B-08294 30-Dic-10	Soragui, SA de CV	Combustible	\$1,500.00
PE-03 16-Dic-10	106909 31-Dic-10	Soragui, SA de CV	Combustible	\$200.00
PE-03 16-Dic-10	106872 30-Dic-10	Soragui, SA de CV	Combustible	\$546.00
PE-03 16-Dic-10	72971 28-Dic-10	Estación de Servicio Murillo, SA de CV	Combustible	\$559.88
PE-02 10-Dic-10	27344 10-Dic-10	Autoservicio Polanco, SA de CV	Combustible	\$2,000.00
PE-01 10-Dic-10	27296 09-Dic-10	Autoservicio Polanco, SA de CV	Combustible	\$300.00
PE-01 10-Dic-10	A-61466 15-Dic-10	Servicio Comondú, SA de CV	Combustible	\$100.00
PE-06 20-Dic-10	669831 15-Dic-10	Camarena Autopartes S.A. de C.V.	Thermostato	\$39.96
			TOTAL	\$13,555.84

PNAL 92.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá justificar el motivo de los siguientes gastos, reportados en el informe de gastos de campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito X, C. Martha Patricia Ponce Chávez, por el Partido Nueva Alianza:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-15 27-Ene-11	M-19336 13-Ene-11	Eléctrica y Plomería de Sudcalifornia, S. de R.L. de C.V.	PTR 3" C-11 Blanco 43.06 kg, Solera 3/8 x 2" x 20^ Tubo mecánico 2" x 6 mts	\$2,978.21
PE-07 20-Dic-10	M-19202 17-Dic-10	Eléctrica y Plomería de Sudcalifornia, S. de R.L. de C.V.	Piolín Pintado C-14, PTR 1-1/4, Soldadura, Pija Punta broca Tornillo maq. Std Rondana plana Rondana de presión Tuerca std	\$3,373.47
PE-03 16-Dic-10	M-19206 17-Dic-10	Eléctrica y Plomería de Sudcalifornia, S. de R.L. de C.V.	PTR 1-1/4 Tornillo maq., Rondana Plana, Tuerca Std	\$399.07
TOTAL				\$6,750.75

PNAL 93.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar a que teléfonos celulares les fueron aplicados los siguientes gastos por la compra de fichas amigo telcel, realizados durante la campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito X, C. Martha Patricia Ponce Chávez, por el Partido Nueva Alianza, teléfonos los cuales deberán estar registrados en su inventario o soportados con el contrato respectivo, contando con copia de la credencial de elector del comodante:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	IMPORTE
PE-14 27-Ene-11	9983 26-Ene-11	Aurora Ramírez Gutiérrez "TerCel"	\$1,900.00
PE-10 18-Ene-11	9924 18-Ene-11	Aurora Ramírez Gutiérrez "TerCel"	\$2,000.00
PE-05 16-Dic-10	9847 30-Dic-10	Aurora Ramírez Gutiérrez "TerCel"	\$1,500.00
PE-03 16-Dic-10	9800 20-Dic-10	Aurora Ramírez Gutiérrez "TerCel"	\$1,000.00

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	IMPORTE
PE-01 10-Dic-10	9745 10-Dic-10	Aurora Ramírez Gutiérrez "Tercel"	\$1,000.00
TOTAL			\$7,400.00

PNAL 94.- De conformidad con el artículo 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar la copia de los siguientes cheques expedidos de la cuenta bancaria número 7000 4467289, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito X, C. Martha Patricia Ponce Chávez, por el Partido Nueva Alianza:

POLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-07 20-Dic-10	CH-07 17-Dic-10	Eléctrica y Plomería de Sudcalifornia, S. de R.L. de C.V.	\$3,373.47
PE-06 20-Dic-10	CH-06 20-Dic-10	Martha Patricia Ponce Chávez	\$2,700.00
PE-05 16-Dic-10	CH-05 20-Dic-10	Martha Patricia Ponce Chávez	\$2,700.00
PE-04 16-Dic-10	CH-04 S/F	Martha Patricia Ponce Chávez	\$2,700.00
PE-03 16-Dic-10	CH-03 16-Dic-10	Martha Patricia Ponce Chávez	\$2,700.00
PE-02 10-Dic-10	CH-02 10-Dic-10	Auto servicios Polanco, SA de CV	\$2,000.00
PE-01 10-Dic-10	CH-01 10-Dic-10	Lidia González Pérez	\$2,700.00
TOTAL			\$18,873.47

**OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA AL DISTRITO XI.
C. ROSALBA CORTEZ CAMACHO.
CUENTA BANCARIA: 7000 4662022 BANAMEX**

PNAL 95.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito XI, C. Rosalba Cortez Camacho, por el Partido Nueva Alianza:

- a) La utilización de bien inmueble destinado para casa de campaña;

- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de vehículos para sus actividades de campaña;
- g) La utilización de mobiliario y equipo de oficina, y
- h) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

PNAL 96.- De conformidad con el artículo 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar la copia de los siguientes cheques expedidos de la cuenta bancaria número 7000 4662022, de la institución denominada Banamex, manejada para la campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito XI, C. Rosalba Cortez Camacho, por el Partido Nueva Alianza; además deberá subsanar la falta de firmas de las personas que los recibieron:

POLIZA Y FECHA	CHEQUE Y FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-16 14-Ene-11	20 12-Ene-11	Rosalba Cortes Camacho	\$2,467.51
PE-17 14-Ene-11	21 24-Ene-11	Rosalba Cortes Camacho	\$1,711.18
PE-15 14-Ene-11	18 09-Ene-11	Rosalba Cortes Camacho	\$2,114.00
PE-14 14-Ene-11	15 07-Ene-11	Rosalba Cortes Camacho	\$807.20
TOTAL			\$7,099.89

PNAL 97.- De conformidad con los artículos 20 y 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar a que vehículos les fueron aplicados los siguientes gastos por consumo de combustible, los cuales deberán estar registrados en el inventario del Partido o soportados con el contrato respectivo, contando con la copia de la credencial de elector del comodante, debiendo justificar el motivo de dichos gastos, reportados en el informe de gastos de campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito XI, C. Rosalba Cortez Camacho, por el Partido Nueva Alianza:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-17 14-Ene-11	A-63215 08-Ene-11	Servicio Comondu, SA de CV	Combustible	\$450.00
PE-17 14-Ene-11	73624 07-Ene-11	Estación de Servicio Murillo, SA de CV	Combustible	\$345.03
PE-17 14-Ene-11	A-63010 05-Ene-11	Servicio Comondu, SA de CV	Combustible	\$450.00
PE-16 14-Ene-11	D-304 26-Ene-11	Servicio Quinagui, SA de CV	Combustible	\$350.00
PE-16 14-Ene-11	D-296 26-Ene-11	Servicio Quinagui, SA de CV	Combustible	\$200.00
PE-16 14-Ene-11	A-64191 23-Ene-11	Servicio Comondu, SA de CV	Combustible	\$480.00
PE-16 14-Ene-11	A-64190 22-Ene-11	Servicio Comondu, SA de CV	Combustible	\$460.00
PE-16 14-Ene-11	D-217 21-Ene-11	Servicio Quinagui, SA de CV	Combustible	\$200.00
PE-16 14-Ene-11	D-2647 19-Ene-11	Combustibles y Lubricantes Insurgentes	Combustible	\$480.00
PE-15 14-Ene-11	D-155 17-Ene-11	Servicio Quinagui, SA de CV	Combustible	\$600.00
PE-15 14-Ene-11	C-646 14-Ene-11	Combustibles Boulevard	Combustible	\$260.00
PE-15 14-Ene-11	D-131 13-Ene-11	Servicio Quinagui, SA de CV	Combustible	\$514.00
PE-15 14-Ene-11	D-129 13-Ene-11	Servicio Quinagui, SA de CV	Combustible	\$400.00
PE-15 14-Ene-11	D-15 04-Ene-11	Servicio Quinagui, SA de CV	Combustible	\$400.00
PE-12 06-Ene-11	52317 21-Dic-10	Servicio Quinagui, SA de CV	Combustible	\$200.00
PE-12 06-Ene-11	52303 20-Dic-10	Servicio Quinagui, SA de CV	Combustible	\$500.00
PE-12 06-Ene-11	170064 19-Dic-10	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, SA de CV	Combustible	\$570.00
PE-07 17-Dic-10	52188 13-Dic-10	Servicio Quinagui, SA de CV	Combustible	\$600.00
PE-06 16-Dic-10	A-60719 05-Dic-10	Servicio Comondu, SA de CV	Combustible	\$450.00
PE-05 15-Dic-10	94571 01-Dic-10	Combustibles Boulevard, SA de CV	Combustible	\$400.00

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-05 15-Dic-10	94282 27-Nov-10	Combustibles Boulevard, SA de CV	Combustible	\$420.00
PE-05 15-Dic-10	94572 01-Dic-10	Combustibles Boulevard, SA de CV	Combustible	\$460.00
PE-05 15-Dic-10	72143 08-Dic-10	Estación de Servicio Murillo, SA de CV	Combustible	\$470.00
PE-05 15-Dic-10	A-59360 21-Nov-10	Servicio Comondú, SA de CV	Combustible	\$375.00
PE-04 13-Dic-10	A-61222 12-Dic-10	Servicio Comondú, SA de CV	Combustible	\$200.00
PE-04 13-Dic-10	52253 17-Dic-10	Servicio Quinagui, SA de CV	Combustible	\$300.00
PE-04 13-Dic-10	52248 17-Dic-10	Servicio Quinagui, SA de CV	Combustible	\$500.00
PE-03 13-Dic-10	52263 18-Dic-10	Servicio Quinagui, SA de CV	Combustible	\$750.00
PE-03 13-Dic-10	71353 25-Nov-10	Estación de Servicio Murillo, SA de CV	Combustible	\$500.00
PE-02 10-Dic-10	A-61386 14-Dic-10	Servicio Comondú, SA de CV	Combustible	\$410.00
PE-02 10-Dic-10	A-61223 12-Dic-10	Servicio Comondú, SA de CV	Combustible	\$410.00
TOTAL				\$13,104.03

PNAL 98.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá justificar el motivo de los siguientes gastos, reportados en el informe de gastos de campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito XI, C. Rosalba Cortez Camacho, por el Partido Nueva Alianza:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-06 16-Dic-10	BC-30458 03-Dic-10	Campos Reyeros y Cia, SA de CV (Comex)	PRO-1000 CB PRO-1000 CB Rodillo extrarugoso comex Brocha éxito norteña Brocha éxito Rubí	\$1,601.74
POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE

PE-04 13-Dic-10	BBA1600 03-Dic-10	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Meridian Tecnohogar Meridian Tecnohogar Brotimex Cepillo Brotimex Cepillo	\$573.42
PE-01 10-Dic-10	430943 30-Nov-10	Eléctrica y Plomería El Arco, SA de CV	Mt de Uso rudo 3x10 Apagador clasica c/toma marfil	\$102.16
TOTAL				\$2,277.32

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL DISTRITO XII.

C. GUADALUPE OLAY DAVIS

CUENTA BANCARIA: 7000 4861033 BANAMEX.

PNAL 99.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito XII, C. Guadalupe Olay Davis, por el Partido Nueva Alianza:

- i) La utilización de bien inmueble destinado para casa de campaña;
- j) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- k) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- l) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- m) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- n) La utilización de vehículos para sus actividades de campaña
- o) La utilización de mobiliario y equipo de oficina, y
- p) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

PNAL 100.- De conformidad con los artículos 20 y 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar a que vehículos le fueron aplicados los siguientes gastos por consumo de combustible y refacciones, los cuales deberán estar registrados en su inventario o soportados con el contrato respectivo, contando con la copia de la credencial de elector del comodante, debiendo justificar dichos gastos reportados en el informe de gastos de campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito XII, C. Guadalupe Olay Davis, por el partido Nueva Alianza:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-12 01-Feb-11	83667 02-Feb-11	Servicio Puerto Loreto, SA de CV	Combustible	\$860.00
PE-12 01-Feb-11	D-4069 04-Feb-11	Combustibles y Lubricantes Insurgentes	Combustible	\$500.00
PE-12 01-Feb-11	SCD316 04-Feb-11	Servicio Comondu, SA de CV	Combustible	\$1,020.00
PE-11 01-Feb-11	83206 25-Ene-11	Servicio Puerto Loreto, SA de CV	Combustible	\$700.00
PE-11 01-Feb-11	83684 02-Feb-11	Servicio Puerto Loreto, SA de CV	Combustible	\$300.00
PE-11 01-Feb-11	D-4068 04-Feb-11	Combustibles y Lubricantes Insurgentes	Combustible	\$470.00
PE-10 01-Feb-11	83215 25-Ene-11	Servicio Puerto Loreto, SA de CV	Combustible	\$1,000.00
PE-10 01-Feb-11	D2858 22-Ene-11	Combustibles y Lubricantes Insurgentes	Combustible	\$200.00
PE-10 01-Feb-11	D3139 25-Ene-11	Combustibles y Lubricantes Insurgentes	Combustible	\$230.00
PE-09 01-Feb-11	A-63622 18-Ene-11	Servicio Comondu, SA de CV	Combustible	\$515.00
PE-09 01-Feb-11	A-63620 18-Ene-11	Servicio Comondu, SA de CV	Combustible	\$150.00
PE-09 01-Feb-11	83147 24-Ene-11	Servicio Puerto Loreto, SA de CV	Combustible	\$500.00
PE-07 19-Ene-11	82677 14-Ene-11	Servicio Puerto Loreto, SA de CV	Combustible	\$1,000.35
PE-06 18-Ene-11	82941 20-Ene-11	Servicio Puerto Loreto, SA de CV	Combustible	\$650.11
PE-06 18-Ene-11	82707 14-Ene-11	Servicio Puerto Loreto, SA de CV	Combustible	\$1,200.00
PE-05 14-Ene-11	81620 21-Dic-10	Servicio Puerto Loreto, SA de CV	Combustible	\$2,020.00
PE-01 08-Dic-10	170327 22-Dic-10	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, SA de CV	Combustible	\$710.00
PE-01 08-Dic-10	80818 06-Dic-10	Servicio Puerto Loreto, SA de CV	Combustible	\$800.00
PE-01 08-Dic-10	170326 22-Dic-10	Combustibles y Lubricantes Insurgentes, SA de CV	Combustible	\$600.00
PE-10 01-Feb-11	SL-65 19-Ene-11	Alan José Ayala Niebla "Frenomex"	Balata de disco Tornear rotor Mano de obra	\$921.30
PE-09 01-Feb-11	4692 24-Ene-11	José Hiram Rocha Muñoz "Ferre-Mar Loreto"	Acumulador LTH L65	\$1,300.00

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-07 19-Ene-11	SL-53 14-Ene-11	Alan José Ayala Niebla "Frenomex"	Balata de disco Tornear rotor Balata tambor Tornear tambor Mano de obra	\$1,287.60
TOTAL				\$16,934.36

PNAL 101.- De conformidad con el artículo 117, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá registrar en el inventario del partido, el teléfono celular LG GB 126, adquirido para la campaña de la Diputada por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito XII, C. Guadalupe Olay Davis, gasto amparado con la factura número 3048, de fecha 13 de enero de 2010 (sic), expedida por Bárbara Obdulia Davis Drew, por la cantidad de \$599.00 (quinientos noventa y nueve pesos 00/100 MN), registrado en póliza de egresos número 6 de fecha 18 de enero de 2011.

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA AL DISTRITO XIII.

C. HUMBERTO BARRERA NAVARRO

CUENTA BANCARIA: 7000 5336013 BANAMEX

PNAL 102.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito XIII, C. Humberto Barrera Navarro, por el Partido Nueva Alianza:

- a) La utilización de bien inmueble destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de vehículos para sus actividades de campaña;
- g) La utilización de mobiliario y equipo de oficina, y
- h) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, deberá presentar

el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

PNAL 103.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar a que vehículos les fueron aplicados los siguientes gastos por consumo de combustible, los cuales deberán estar registrados en el inventario del Partido o soportados con el contrato respectivo y la copia de la credencia de identificación del comodante; debiendo justificar el motivo de dichos gastos, reportados en el informe de gastos de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito XIII, C. Humberto Barrera Navarro, por el Partido Nueva Alianza:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-02 31-Ene-11	157089 02-Feb-11	Mulege Pemex Centro	Combustible	\$700.00
PD-02 31-Ene-11	157062 01-Feb-11	Mulege Pemex Centro	Combustible	\$510.00
PD-02 31-Ene-11	C2163 01-Feb-11	Servicio Santa Rosalía	Combustible	\$1,000.00
PD-02 31-Ene-11	C2439 05-Feb-11	Servicio Santa Rosalía	Combustible	\$500.00
PD-01 31-Dic-10	395807 B 15-Dic-10	Servicio Urima, SA de CV	Combustible	\$2,775.00
PD-01 31-Dic-10	C1801 27-Ene-11	Servicio Santa Rosalía	Combustible	\$2,000.00
TOTAL				\$7,485.00

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA AL DISTRITO XIV.

C. JESÚS HUMBERTO MEZA NUBES.

CUENTA BANCARIA: 7000 5424729 BANAMEX

PNAL 104.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito XIV, C. Jesús Humberto Meza Nubes, por el Partido Nueva Alianza:

- a) La utilización de bien inmueble destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;

- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de vehículos para sus actividades de campaña;
- g) La utilización de mobiliario y equipo de oficina, y
- h) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

PNAL 105.- De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá justificar el motivo de los siguientes gastos, reportados en el informe de gastos de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito XIV, C. Jesús Humberto Meza Nubes, por el Partido Nueva Alianza:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-07 03-Ene-11	207803 31-Dic-10	José Alonso Ceseña Zuñiga "Madereria Ceseña Hermanos"	Bateria Nw-24 look 1.80 kg. Cabo amarillo	\$630.00
PE-03 13-Dic-10	AV239182 17-Dic-10	Casa Ley, SA de CV	Arts. Deportivos	\$246.20
PE-03 13-Dic-10	38355 11-Dic-10	Rosa María Inzunza Valdez "Micro Eléctrica de Guerrero"	Tabla 1x12x14 Triplay caoba 1/4 Chilillo negro 1 1/2	\$919.00
PE-02 13-Dic-10	5215 13-Dic-10	Tercer Milenio "Vicente Paúl Ríos Ramírez"	Balón soccer s/ marca	\$144.50
PE-02 13-Dic-10	5214 13-Dic-10	Tercer Milenio "Vicente Paúl Ríos Ramírez"	6 Pelotas Soft Ball	\$602.50
PE-01 10-Dic-10	207306 10-Dic-10	José Alonso Ceseña Zúñiga "Madereria Ceseña Hermanos"	Kit Rodillo Brochas 1 1/2 brochas 2 brochas 4 cubeta pintura cubeta pintura galón pintura	\$1,867.02
TOTAL				\$4,409.22

PNAL 106.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar

a que vehículos les fueron aplicados los siguientes gastos por consumo de combustible, los cuales deberán estar registrados en el inventario del partido o soportados con el contrato respectivo, contando con la copia de la credencia de elector del comodante; debiendo justificar el motivo de dichos gastos; reportados en el informe de gastos de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito XIV, C. Jesús Humberto Meza Nubes:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-08 04-Ene-11	279 05-Ene-11	Servicios Ejidales Integrales, SA de CV	Combustible	\$250.00
PE-08 04-Ene-11	C-172 06-Ene-11	Autoservicio de Guerrero Negro, SA de CV	Combustible	\$550.00
PE-08 04-Ene-11	261554-B 06-Ene-11	Servicio Ibarra Hermanos, SA de CV	Combustible	\$600.00
PE-08 04-Ene-11	261537-B 04-Ene-11	Servicio Ibarra Hermanos, SA de CV	Combustible	\$300.00
PE-08 04-Ene-11	44776-B 06-Ene-11	José Héctor Ibarra Quezada	Combustible	\$376.00
PE-07 03-Ene-11	261546-B 31-Dic-10	Servicio Ibarra Hermanos, SA de CV	Combustible	\$900.00
PE-07 03-Ene-11	95039 02-Dic-10	Gasolinera La Ardilla	Combustible	\$380.00
PE-07 03-Ene-11	144089-C 02-Dic-10	Servicio Nopolo, SA de CV	Combustible	\$320.00
PE-05 21-Dic-10	261402-B 24-Dic-10	Servicio Ibarra Hermanos, SA de CV	Combustible	\$169.00
PE-05 21-Dic-10	44911-B 24-Dic-10	José Héctor Ibarra Quezada	Combustible	\$500.00
PE-04 13-Dic-10	261256-B 14-Dic-10	Servicio Ibarra Hermanos, SA de CV	Combustible	\$600.00
PE-04 13-Dic-10	3732 17-Dic-10	Distribuidora de Combustible del Valle de Vizcaíno, SA de CV	Combustible	\$900.00
PE-03 13-Dic-10	44772-B 28-Nov-10	José Héctor Ibarra Quezada	Combustible	\$300.00
PE-03 13-Dic-10	261259-B 15-Dic-10	Servicio Ibarra Hermanos, SA de CV	Combustible	\$200.00
PE-03 13-Dic-10	4093 12-Dic-10	Estación de servicio San Ignacio, SA de CV	Combustible	\$200.00
PE-03 13-Dic-10	110181-D 13-Dic-10	S.L.C.E.R.I. Presidente Diaz Ordaz	Combustible	\$120.00
PE-03 13-Dic-10	155321 13-Dic-10	Mulege Pemex Centro	Combustible	\$300.00
PE-03 13-Dic-10	A-10482 12-Dic-10	Autoservicio de Guerrero Negro, SA de CV	Combustible	\$200.00
PE-02 13-Dic-10	3733 10-Dic-10	Distribuidora de Combustible del Valle de	Combustible	\$700.00

Vizcaíno, SA de CV				
PE-02 13-Dic-10	110083-D 11-Dic-10	S.L.C.E.R.I. Presidente Díaz Ordaz	Combustible	\$400.00
PE-02 13-Dic-10	144468-C 12-Dic-10	Servicios Nopolo, SA de CV	Combustible	\$200.10
PE-02 13-Dic-10	A-10639 15-Dic-10	Autoservicio de Guerrero Negro, SA de CV	Combustible	\$400.00
PE-01 10-Dic-10	109800-D 06-Dic-10	S.L.C.E.R.I. Presidente Díaz Ordaz	Combustible	\$150.00
PE-01 10-Dic-10	62060 07-Dic-10	Servicio Santa Rosalía, SA de CV	Combustible	\$500.00
TOTAL				\$9,515.10

PNAL 107.- De conformidad con los artículos 3 y 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar la copia de los cheques números 01, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, de la cuenta bancaria número 7000 5424729, de la institución denominada Banamex, manejada para el candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito XIV, C. Jesús Humberto Meza Nube, por el Partido Nueva Alianza.

PNAL 108.- De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá subsanar la falta de firma de autorización y especificar el motivo del consumo de alimentos dentro de la ciudad, de los gastos reportados en el informe de gastos de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito XIV, C. Jesús Humberto Meza Nube:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-07 03-Ene-11	2051 21-Dic-10	Marcela Minerva Martínez Peregrina "Taquería Marce"	Alimentos	\$253.08
PE-05 21-Dic-10	20034 22-Nov-10	Cleotilde del Carmen Meza Rieke "Restaurant La Huerta"	Alimentos	\$222.00
PE-03 13-Dic-10	2045 17-Dic-10	Marcela Minerva Martínez Peregrina "Taquería Marce"	Alimentos	\$133.20
PE-02 13-Dic-10	20609 11-Dic-10	Alma Olivia Plata Meza "Oasis Lonchería"	Alimentos	\$127.65
PE-02 13-Dic-10	3759 12-Dic-10	María del Carmen Zúñiga Rosas "Restaurant Doney"	Alimentos	\$169.00

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-01 10-Dic-10	20124 08-Dic-10	Cleotilde del Carmen Meza Rieke "Restaurant La Huerta"	Alimentos	\$238.65
			TOTAL	\$1,143.58

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA AL DISTRITO XV.

C. MARÍA DEL CARMEN HIGUERA CERRANO

CUENTA BANCARIA: 7000 5514434 BANAMEX.

PNAL 109.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito XV, C. María del Carmen Higuera Cerrano, por el Partido Nueva Alianza:

- a) La utilización de bien inmueble destinado para casa de campaña;
- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de vehículos para sus actividades de campaña;
- g) La utilización de mobiliario y equipo de oficina, y
- h) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

PNAL 110.- De conformidad con los artículos 45 y 53, tercer párrafo, de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá justificar el motivo por el cual presentó los siguientes ticket´s de venta, que no reúnen los requisitos fiscales consistentes en: nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente del Partido, como soporte de los siguientes gastos por consumo de combustible, reportados en el informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito XV, C. María del Carmen Cerrano Higuera, por el Partido Nueva Alianza; asimismo deberá justificar el motivo de dichos gastos:

POLIZA Y FECHA	NOTA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-04 28-Dic-10	165925 14-Dic-10	Servicio Bahía Tortugas	Combustible	\$427.65
PE-04 28-Dic-10	169590 25-Dic-10	Servicio Bahía Tortugas	Combustible	\$300.00
PE-01 14-Dic-10	13514 08-Dic-10	Servicio Santa Rosalía	Combustible	\$300.00
PE-01 14-Dic-10	167119 18-Dic-10	Servicio Bahía Tortugas	Combustible	\$200.00
PE-01 14-Dic-10	165617 13-Dic-10	Servicio Bahía Tortugas	Combustible	\$200.00
PE-01 14-Dic-10	165497 13-Dic-10	Servicio Bahía Tortugas	Combustible	\$200.00
TOTAL				\$1,627.65

PNAL 111.- De conformidad con el artículo 53, tercer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá especificar a que vehículos les fueron aplicados los siguientes gastos por combustible, lubricantes y refacciones de equipo de transporte, los cuales deberán estar registrados en el inventario del partido o soportados con el contrato respectivo, contando con la copia de la credencia de elector del comodante; debiendo justificar el motivo de dichos gastos reportados en el informe de gastos de campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito XV, C. María del Carmen Higuera Cerrano, por el Partido Nueva Alianza:

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-12 24-Ene-11	4385 20-Ene-11	Estación de Servicio San Ignacio, SA de CV	Combustible	\$900.00
PE-12 24-Ene-11	C-1193 18-Ene-11	Servicio Santa Rosalía	Combustible	\$500.00
PE-12 24-Ene-11	1389 19-Ene-11	Servicios Ejidales Integrales, SA de CV	Combustible	\$500.00
PE-08 11-Ene-11	C-1811 27-Ene-11	Servicio Santa Rosalía	Combustible	\$400.00
PE-08 11-Ene-11	28030 16-Ene-11	Servicio Bahía Tortugas	Combustible	\$1,500.00
PE-05 28-Dic-10	LP-004135 13-Dic-10	Gasolineras Paba, SA de CV	Combustible	\$275.00
PE-01 14-Dic-10	26685 29-Dic-10	Servicio Bahía Tortugas	Combustible	\$1,665.00
PE-01 14-Dic-10	0611 10-Dic-10	María Guadalupe Murillo Ruiz (Refaccionaria Ángel)	Kit Balatas D-691 Terminal suspensión ES-3466 Aditivo p/motor	\$888.00

POLIZA Y FECHA	FACTURA Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-01 14-Dic-10	03389 27-Dic-10	Jorge Manuel Urias Astorga (Taller y refacciones Alan)	2 Amortiguadores 63845	\$1,200.00
PE-11 17-Ene-11	N-VTA 03500 17-Enero-11	Jorge Manuel Urias Astorga "Taller y Refacciones Alan"	7 Lts. Aceite LTH Filtro p/ aceite Filtro p/ gasolina 2 Freon 1349 dupont Filtro p/ aire AF7845 Aditivo Lucas p/ inyectores Aditivo LTH p/ gasolina 6 Bujías autolite 985 Mano de obra Filtro p/aire AF293	\$1,536.00
			TOTAL	\$9,364.00

PNAL 112.- De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá subsanar la falta de firma de autorización y especificar el motivo del consumo de alimentos, respecto a los siguientes gastos reportados en el informe de gastos de campaña de la candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito XV, C. María del Carmen Higuera Cerrano:

POLIZA Y FECHA	FACTURA O RECIBO Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-12 24-Ene-11	11822 17-Ene-11	Rosa Elena Rendón Gámez	Alimentos	\$599.40
PE-12 24-Ene-11	8686 27-Ene-11	Josefina Edith Quintero Rosseau	Alimentos	\$244.20
PE-12 24-Ene-11	8697 27-Ene-11	Josefina Edith Quintero Rosseau	Alimentos	\$360.75
PE-12 24-Ene-11	12903 24-Ene-11	Restaurantes Gran Pollo, SA de CV	Alimentos	\$211.00
PE-11 17-Ene-11	S/N 16-Ene-11	Buzos y pesqueros de la baja, BCS	Alimentos	\$250.00
PE-11 17-Ene-11	380533 18-Ene-00	Almacén de Leyes de Reforma, SC de RL	Alimentos	\$386.67

POLIZA Y FECHA	FACTURA O RECIBO Y FECHA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-11 17-Ene-11	70 18-Ene-11	Candelaria Camacho Lieras	Alimentos	\$127.00
PE-11 17-Ene-11	46689 19-Ene-11	Miriam Hernández Plata	Alimentos	\$78.00
PE-11 17-Ene-11	46993 19-Ene-11	Miriam Hernández Plata	Alimentos	\$50.00
PE-11 17-Ene-11	17 20-Ene-11	Cesar Dario Liera Villavicencio	Alimentos	\$600.00
PE-08 11-Ene-11	1354 18-Ene-11	Alma Olivia Plata Meza	Alimentos	\$95.00
PE-04 28-Dic-10	S/N 21-Nov-10	Blanca Esther Espinoza Geraldo	Alimentos	\$155.00
PE-01 14-Dic-10	1700 19-Dic-10	Martín Villavicencio Rojas	Alimentos	\$162.00
PE-01 14-Dic-10	1278 22-Nov-10	Alma Olivia Plata Meza	Alimentos	\$114.00
TOTAL				\$3,433.02

PNAL 113.- De conformidad con los artículos 3 y 49 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá presentar la copia del cheque número 01, mismo que fue cobrado por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN), en fecha 14 de diciembre de 2010, según detalla el estado de cuenta bancaria del mes de diciembre de 2010, de la cuenta bancaria número 7000 5514434, de la institución denominada Banamex, manejada para campaña de la Candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito XV, C. María del Carmen Higuera Cerrano, por el Partido Nueva Alianza, registrado en la póliza de egresos número 01, de fecha 14 de diciembre de 2010.

OBSERVACIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA AL DISTRITO XVI.

C. RIGOBERTO ARCE MARTÍNEZ.

CUENTA BANCARIA: 7000 5514434 BANAMEX.

PNAL 114.- De conformidad con los artículos 3, 20, 74 y 117 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá reportar y presentar, en su caso, la información y documentación que se detalla a continuación, en relación con las actividades de campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito XV, C. Rigoberto Arce Martínez:

- a) La utilización de bien inmueble destinado para casa de campaña;

- b) La utilización de bardas, ya sea por pinta de las mismas o para la fijación de su propaganda;
- c) La utilización de equipo de cómputo para sus actividades de campaña;
- d) La utilización de equipo médico para sus actividades de campaña;
- e) La utilización de celulares para sus actividades de campaña;
- f) La utilización de vehículos para sus actividades de campaña;
- g) La utilización de mobiliario y equipo de oficina, y;
- h) En el caso de haber utilizado algún bien inmueble para casa de campaña, bardas para pinta o fijación de propaganda, equipo de cómputo o periféricos, equipo médico, celulares, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, deberá presentar el(los) contrato(s) correspondiente(s) que ampare(n) el uso, así como los registros contables, documentos soporte correspondientes y muestras de la propaganda fijada.

PNAL 115.- De conformidad con el artículo 74, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, deberá presentar un ejemplar o fotografía de calcomanías para propaganda, como soporte del gasto por la cantidad de \$3,330.00 (tres mil trescientos treinta pesos 00/100 MN), amparado con la factura número 1988, de fecha 24 de diciembre de 2010, expedida por Luis Jaime Molina (Gráficos Publicidad), registrado en la póliza de egresos número 4, de fecha 23 de diciembre de 2010, reportado en el informe de gastos de Campaña del Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XVI, C. Rigoberto Arce Martínez.

PNAL 116.- De conformidad con los artículos 3, 5 y 81 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, deberá realizar el prorrateo y subsanar el registro contable de la póliza de egresos número 1, de fecha 13 de diciembre de 2010, correspondiente al gasto realizado por concepto de 5000 dpticos T/C 4x4 en couche sel. Col, por la cantidad de \$6,637.80 (seis mil seiscientos treinta y siete pesos 80/100 MN), reportado en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XVI, C. Rigoberto Arce Martínez, por el Partido Nueva Alianza; en virtud de que la propaganda, es alusiva al candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Los Cabos y al candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito XVI.

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR ESTA COMISIÓN.





(La Paz, Baja California Sur el 05 de agosto del 2011).

**LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito manifestar que respecto a la cantidad por este Consejo, al fondo debemos reconocer a que contamos hasta agotado los gastos por concepto de campaña, el cual debe ser utilizado de acuerdo a lo establecido en el manual de finanzas de campaña de dichos partidos, con toda responsabilidad de acuerdo a los artículos de la constitución mexicana vigente, respecto a como se maneja con el patrimonio de los partidos políticos, respetando como prioridad. Que dentro con esta cantidad se debe hacer campaña para PNAALBI.

Atentamente,


**LIC. CIRENIA CASTAÑEDA MORALES
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

F. L. P. 2011



La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2011

**LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Habiendo cumplimentado a la disposición por el artículo XI segundo párrafo de los Estatutos del Comité de Promoción de los Intereses del Ciudadano y Medio de los Impuestos y Egresos con los Partidos Políticos recibidos por cualquier modalidad de financiamiento, me permito solicitar a esta Comisión que se inicien los procesos de registro y mantenimiento, establecidos en la observancia numeral cinco PNAI, a todos los partidos de los siguientes estados en el orden:

Estado de	México	Michoacán	Yucatán
Guerrero			
Chiapas			
Veracruz			
Colima			

Se solicita a esta Comisión de Vigilancia que proceda con esta solicitud para el registro.

Atentamente,
Lic. Valente de Jesús Salgado Cota





La Paz, Baja California Sur a 12 de agosto del 2011

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito manifestar que los gastos realizados por concepto de
desarrollo de actividades a nivel estatal, fueron autorizados en el acuerdo que se suscribió en el
contexto de una reunión de trabajo, convocada con esta instancia al respecto, celebrado como
se adjunta.

Quedo a su disposición para cualquier duda.

ATENTAMENTE



LIC. CHRISTIAN CASTANEDA GORDZAYT
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.



La Paz, Baja California Sur, a 02 de agosto de 2011.

**LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito hacer constar que el gasto abonado el día 10 de noviembre del año 2011, correspondiente con la factura número 1078 expedida por Promociones y Servicios de Baja California Sur S.A. de C.V., registrada en la provee de dicho número 4, de fecha 11 de mayo de 2011, respectiva un cheque número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con cincuenta y cinco centavos, que se otorgó por el monto de la suma de \$4,455.55 pesos, para ser aplicados a cargo de los recursos de construcción para los edificios y equipamiento de oficinas, asignados por el Prof. Pedro Pablo Kuczynski, Secretario General de la Junta Electoral de Baja California Sur, en el expediente número 1078.

Se anexa fotografía del cheque.

Sin más por el momento quedo de usted.


**PROF. ENRIQUE CASTAÑERA GONZALEZ
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
ELECTORAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

C. de. J. J. J.



La Paz, Baja California Sur a 05 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESÚS VALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente se permite constatar que respecto a lo señalado en una comunicación en que se le informó por medio de oficio del número 15 de febrero del 2011 en diciembre de 2010, por la cantidad de \$12,000,000 (Doce y Nueve Mil Pesos 00/100 M.D.) depositada en la cuenta bancaria número 7704114877 de la sucursal financiera Banesa, se informó haberse efectuado el cobro de los intereses que el cheque se ingresó a las presuntas en el día de la fecha de depósito, pagando a esta comisión central de banco la que correspondiente de los intereses devengados en el mismo periodo en el momento de la liberación de la cuenta número 7704114877.

Por medio del presente se permite constatar que...





La Paz, Baja California Sur a 12 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito solicitar que se permita a la autoridad de esta
Comision en sus planes de supervisacion de los procedimientos administrativos
relacionados con las actividades de observacion de las cuentas de los PNAE de

Soy con fe el suscrito quien de verdad

ATENTAMENTE



LIC. CRISTINA CASTAÑEDA GORGANE
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.



La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2021

EL VALENTE DE JESUS SALGADO CITA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

En relación a una información recibida y la actividad que han sido Comités de
promoción por registros candidatos de los diversos comités 01, 02 y 09 de la zona turística
zona TURISTICAL de la comisaria turística Mexicana, respecto para la comisión y
Laborando en C. (Pablo Pablo) Mesa Tijerina, con quien se ha realizado chequeo y
documentación correspondiente según correspondencia, en virtud de lo que por
acuerdo de la Comisión que abarca todas las zonas y comités, se tiene de
conocer al respecto según el expediente que se encuentra abierto con
PNACT

En una por el momento queda de constar



028 2021



La Paz, Baja California Sur, 05 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente se manifiesta en copia del cheque numero 09 de \$500.00 de enero del 2011 y cheque numero 01 de \$100.00 de febrero del 2011, correspondiente a la cuenta numero 2000 111000 de la institucion Gobierno del Estado de Baja California Sur, en favor de la cuenta bancaria de la Comision de Fiscalizacion del Financiamiento de los Partidos Politicos del IEEPCB, con el fin de cubrir la observacion presentada con el ISEAL.

Atentamente,



C. P. [Signature]



La Paz, Baja California Sur el 02 de agosto del 2011.

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito certificar que respecto a la cantidad de votos obtenidos en los distintos registros de los miembros del partido los actuales que integran la Junta Ejecutiva (JEA) 2011 de fecha 14 de enero de 2011, expedida por el Instituto Electoral de Baja California Sur (IEEBCS) con el número de expediente 001/2011 y el monto de dinero que se le otorgó a los candidatos que participaron en el registro de los mismos, todo por lo que se le hace un pago de 100 mil pesos mexicanos que constituyen las dietas para el futuro comité o instancia ejecutiva de los próximos días.

Se anexa copia de los 15 de enero de 2011, expedida por el Lic. Eduardo Márquez Rivera Coordinador Ejecutivo de Finanzas de la Junta Electoral Estatal de Baja California Sur, con el número de expediente 001/2011.

Déjame por el presente quedo de usted.

ATTESTAMENTO

**LIC. CRISTINA CASTAÑEDA GORDIANO
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

Firma del emisor



La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2011.

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito hacer constar que el punto electrónico de fecha 24 de mayo del año 2011, expedido con la fecha anterior por la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de B.C.S. y expedido por Martín Arturo Ríos Torres, Presidente de la Comisión, para realizar por escrito de comparendo de aforamiento en virtud de que miembros del cuerpo de trabajo político de la coalición a Gobernador del C. Partido Acción Nacional (PAN) y del Partido Acción Revolucionario (PAR) no comparecieron a realizar comparendo en la sede de comparendo y en su lugar comparecieron en comparendo.

Desde comparendo de aforamiento de el artículo 57 segunda parte de los Estatutos para la Participación de los Partidos del Océano y Mar de los Estados Unidos Mexicanos y los Partidos Políticos regidos por cualquier modalidad de financiamiento, en cuyo escrito se establece la comparendo que se dio por parte de los miembros a Gobernador del C. Partido Acción Revolucionario (PAR) para que se realice el punto en comparendo. Quedando con esta comparendo la comparendo de aforamiento como PNAL 10.

Se hace por el presente constar de que:

ACUERDO

 LIC. CHRISTIAN DE LA CRUZ CORONADO COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA JUNTA ESTADAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR	 PATRICIA DE LA CRUZ CORONADO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL
---	---

Lic. Valente

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE:**

Por medio del presente me permito hacer constar que el pago efectuado el día 14 de mayo del año 2011, correspondiente con la factura número 001 es expedida por María Alicia Rosales Arredondo "La Marroquina", para realizar por medio de cualquier de sus medios de comunicación un correo de que constancia del pago de todos los gastos de la comisión a caducidad de C. Profra. Hilda Lucila Mesa Torres de cualquier o cualquier forma, todo en la cual se respalda con un procedimiento por escrito.

Quedo comprometido a la legalidad de el artículo 59 segundo párrafo de los Estatutos para la Representación Institucional Política y Moral de los Estados y Municipios que los Partidos Políticos tienen por cualquier modalidad de financiamiento, en este sentido se establece la autorización que se otorga por parte de la comisión a caducidad de C. Profra. Hilda Lucila Mesa Torres para que se realice el pago en concepto. Quedo así con una autorización de el financiamiento por escrito **PNAL** de

Atentamente por el momento queda de usted

ACORDAMENTE

**LIC. CHRISTIAN AGUIRRE CORDERO
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA COMISIÓN
ELECTORAL FEDERAL DE NUEVO LEÓN EN B.C.S.**

**HELENA BLANCA ROSALES MESA TORRES
TIENES DE AUTORIZACIÓN
DEL CANTO ESTE TORRES**

[Firma]



La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2011

**LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito manifestar que respecto a la solicitud del visto
previsto en sus porm. de acuerdo a lo que se describe en el formato anexado,
expreso mi total conformidad con la información suministrada por el PSAP II

Atentamente,
Lic. Christian Castañeda Gorozave



**LIC. CHRISTIAN CASTAÑEDA GOROZAVE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

C.C.S. 0000000



La Paz, Baja California Sur a 10 de agosto del 2011.

**DR. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente se solicita la copia del folio que consta 02 de Folios 09 de Folios del 2010, desde número 18 de Folio 11 de Folios del 2010, desde número 07 de Folio 18 de Folios del 2010, desde número 00 de Folio 10 de Folios del 2010 correspondiente a la cuenta número 7005.00.00 de Salidas y la Presidencia Municipal de La Paz al C. Jorge Miguel Cruz Kucumatz de la Intendencia Municipal. Solicito con fines únicamente de comprobación contable (PMA-07).

Quedo a la espera de su respuesta.



C. P. 0000



La Paz, Baja California Sur a 25 de marzo del 2011

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALCADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito manifestar que respecto a lo solicitado en esta gran-
diosa instancia le comunico el resultado de lo que se le solicita, y debido a esta Comisión no cuenta de toda
información para así poder darle la respuesta que se solicita en esta instancia. Para ello se
solicitó al Departamento de Finanzas que se pueda tener un listado de los recursos, ya que
este listado debe de ser el que se le solicita de que se le solicite a la
Secretaría y se le solicite por la información solicitada de esta instancia.

Quedo a la orden de su señoría.

Atentamente,



**LIC. CRISTIAN CAJECEDA GORDON
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA B.C.S.**

Dijo: Bueno



La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente hago presente de decir verdad, manifiesto haber recibido por parte del Partido Nueva Alianza para una campaña electoral (P.N.A.) de la FE de Jalisco del 2010 por la cantidad de \$7,117.32 (Siete Mil Cuatrocientos Diecisiete y 32/100 M.N.), (habiendo recibido la misma la misma cantidad en el primer recibo.

En fe y para el presente, queda por escrito.

CIENTAMENTE

VALENTE DE JESUS SALGADO COTA

C. P. 10000



La Palmita, Campeche, a los 02 de agosto del 2011.

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente se manifiesta en copia del libro de actas número 08 de fecha 11 de Agosto del 2011, correspondiente a la sesión número 00001/2011, del Instituto y la Presidencia Municipal de La Palmita, C. Jorge Miguel Cota, Presidente de la Comisión Estatal de Recursos Humanos, mediante la que se autorizó la observación realizada con el PPAAL 14.

ALIANZA
Por una vida al servicio de todos.

PROYECTO DE LEY



11 de agosto



León, Baja California Sur, 02 de agosto del 2014.

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente se hace la copia del cheque número 97 de fecha 18 de Diciembre del 2013 correspondiente a la cuenta número 3000000000 del candidato a la Presidencia Municipal de León, Lic. Juan Manuel López Hernández de la corriente política Alianza Democrática, depositado en una institución bancaria por el monto de \$1,000.00 (MIL PESOS).

En fe y por el presente se da fe.

AL SEÑOR CANDIDATO



Cop. 00004



PALE 140

Ciudad de México, D.F., a los Diez y Nueve días del mes de Agosto del 2010.

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente, hago presente de decir verdad, con firmeza haber recibido por parte del Partido Nueva Alianza por un cheque número 01 de fecha 11 de diciembre del 2010 en favor del abasto número 04 de fecha 11 de diciembre del 2010, con la cantidad de **EL MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (50,000.00 M.N.)**, cantidad que tiene la firma de la persona informada por el momento con el presente escrito.

En mérito por el momento queda en estado de cuenta.

A FIRMAR:


VALENTE DE JESUS SALGADO COTA

C. P. _____



La Paz, Baja California Sur, 01 de agosto del 2010.

LIC. VALENTE DE JESÚS SALGARRA COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente se anexa la copia del cheque número 01 de fecha 08 de diciembre del 2010, cheque número 02 de fecha 09 de diciembre del 2010, cheque 03 de fecha 15 de diciembre del 2010 y cheque 04 de fecha 17 de diciembre del 2010, correspondiente a la cuenta número 0000010796 del candidato a Presidente Municipal de La Paz al C. Felipe Miguel Caba Ramírez de la Iniciativa Independiente, con el objeto de cubrir la obligación fiscal que como P. 010.14

Se anexa por el momento el resto de cheques.



Dada fe en



(La Paz, Baja California Sur a 05 de agosto del 2011)

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito manifestar que respecto a la solicitud por parte
del Consejo en sus puntos de interés, donde se le solicita la información solicitada,
manifestando que para tal efecto se está realizando el correspondiente trámite con el PNAI, SA.

Me despido con el acostumbrado respeto de usted.

ATENTAMENTE



DR. CHRISTIANA BEATRIZ GONGORA Y C.
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JUNTA
LEGISLATIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

Exp. 10000000

La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
P R E S E N T E.

Por medio del presente se certifica hacer constar que el gasto efectuado el día 07 de mayo del año 2011, amparado con la factura número 443 expedida por Ana Gabriela Treviño Moreno "Administradora de Café del Puerto", así como el soporte con la nota de venta número 118 de fecha 07 de mayo del 2011, expedida por el mismo proveedor, que materializó por medio de comprobante de facturas para el consumo del sueldo de trabajo personal del candidato a la Presidencia Municipal de La Paz Prof. Jorge Miguel Cota Karamonchi:

Quedo comprometido a lo establecido en el artículo 13 segundo párrafo de los Lineamientos para la Promoción de los Intereses del Ciudadano Mexicano en las Elecciones y Registro para los Partidos Políticos, así como por cualquier responsabilidad de Responsabilidad, en caso de serle imputada la participación que se dio por parte del candidato a la Presidencia Municipal de La Paz Prof. Jorge Miguel Cota Karamonchi para que se realice el gasto en comprobante expedido con una referencia para la comprobación material como PNAL 16.

Se anexa por el presente copia de constancia.


ATENTAMENTE

PROF. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.

Por medio de

La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2011.

**LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente, me permito hacer constar que el grupo aludido al Ra 09 de
diciembre del año 2010, compuesto por la Sección número 1150 regida por Julia Lorena
Hidalgo Ochoa, "Sección El Zorro", grupo vinculado por medio del convenio de
aliquotas para el desarrollo del equipo de trabajo político del candidato a la Presidencia
Municipal de La Paz por el Sr. Jorge Miguel Cota Karamon.

Quedo comprometido a la observación de el artículo 51 segundo párrafo de las Disposiciones
para la Promoción de los Intereses del Ufficial y Mando de los Recursos y Excepciones que los
Partidos Políticos realizan por cualquier modalidad de financiamiento, en sus acciones de
campaña de promoción que se dio por parte del candidato a la Presidencia Municipal de
La Paz por el Sr. Jorge Miguel Cota Karamon para que se realicen el grupo en comento.

Quedo así comprometido con parte de la observación realizada como PNAI, de

El cual por el momento quedo de esta


LIC. CRISTÓBAL GUTIÉRREZ CÁRDENAS, CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.

1



14 Ptas. Baja California Sur n.º 92 de agosto del 2011

LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente se solicita a la Comisión (señor) las
comprobantes que así mismo se han hecho del banco para cubrir una parte de
cualquiera de los de estos montos por el que se le solicitan los datos anteriores,
quedando con una cantidad de dinero en efectivo (total \$100,000.00)

Por más por el momento estado de salud.

ATENTAMENTE

LIC. FERMINA CASTRO GARCÍA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE PERSONAS DE LA JUNTA
ELECTORAL LOCAL DE B.C.S. - ALIANZA B.C.S.

Cop. Amable



La Paz, Baja California Sur, 01 de Septiembre del 2011.

**TIC VALENTE DE JESUS SALGADO COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente se relaciona a la información por esta Comisión, respecto a los
supuestos de los partidos de acción política federal y estatal. Al respecto, se refiere
al informe de gastos de campaña del candidato a Promotor Municipal de La Paz C.
Jorge Miguel Cruz Salazar por su actividad registrada en la fecha de registro
numero 18 de 5044 16 de noviembre de 2010, en cuyo punto de registro con los
datos de campaña, se refiere con puntualidad la información solicitada como
PLAC 18.

Sin más por el momento quedo de usted.



C. J. Salazar



La Paz, Baja California Sur el 02 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito solicitar que respetando la confidencialidad que existe
dentro de sus procedimientos de trabajo, se le facilite la información requerida,
previamente con una ordenanza de investigación expedida como PR-02/11

En pago por el presente medio de correo

ATENTAMENTE



LIC. CRISTIANA ASTANEDA GOMOCAYÉ
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

F. J. S.



(Ley PFI, Hoja Continua Fiscal, RCJA agosto del 2011)

DR. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente hago presente al señor titular de la Comisión Intermediaria por parte del Partido Nueva Alianza para que desahogue el monto de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos) por la cantidad de 100,000 (Cien mil) votos, quedando pendiente la firma de perfil, adjuntando la observación realizada como PFIAL 25.

Este es el contenido de dicho acto.

ATENTAMENTE

MARIEL ANTONINO MELL MEDINA

C. de. Interim



La Paz, Baja California Sur, 10 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente hago presente al Ilustre Votante, mediante hábitat expedido por parte del Partido Nueva Alianza, pago con cheque número 01 de fecha 10 de diciembre del 2010 por la cantidad de \$1,400.00 (MIL QUATRO CIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS) al partido político de este instituto electoral, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Reglamento del PNL de B.C.S.

101 más por el presente queda al tanto.

ACERTAMIENTO

JAVIER SIVITER MAGALLÁN

Página 2 de 2



La Paz, Baja California Sur, 05 de agosto del 2011.

**EL C. VALENTE DE JESUS MALGARI COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente hago presente a usted, C. VALLENTE DE JESUS MALGARI COTA, CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S., en fecha 29 de diciembre del 2010 por la cantidad de \$17,141 (diecisiete mil setecientos diecisiete pesos) la suma de pesos, concurrida al momento de emitirse este P.N.A. al

SE MIEN QUE SE ANEXA EN EL ANEXO

FINANCIAMIENTO



ARTURO CASTRO GONZALEZ

C. C. P. A.



Tel. Paz, Baja California Sur. 01 (612) 23-1144

LIC. VALENTE DE JESÚS VALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente hago presente de mi voluntad manifiesta haber recibido por parte del Partido Nueva Alianza pago con cheque número 14 de fecha 26 de Julio del 2011 por la cantidad de: \$2,000.00 (Dos mil pesos enteros) y diez \$00.00 (C) quedando pendiente la suma de pesos (veintidós) y ochocientos, mil y noventa y cinco (C) 22,000.00.

En fé de lo cual se extiende el presente en la ciudad de

ATENTAMENTE


DAVID ESPINOSA
Cargos Manajiro.



La Paz, Baja California Sur a 02 Agosto del 2014.

**LIC. VALENTE DE JOSÉ SALGADO COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito solicitar que se otorgue a la comisión por parte
de ustedes de una parte, de manera verbal, de la recepción de información relacionada
relacionada con esta información la observación realizada sobre PMA/21

Se pone por el presente a usted de parte.

ACERTAMENTE


**GABRIELA CANTAVIEJA GONZALEZ
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

Atte. Gabriela



La Paz, Baja California Sur, 01 de agosto del 2011.

**LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente se notifica a la comisión de fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día 01 de agosto del 2011, para que se realice el seguimiento a la campaña de Captación y Fomento Masivo del Ayuntamiento de San Gil de los Caballeros, Baja California Sur, mediante el uso de la plataforma tecnológica como PNAE 2.0.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE,

**LIC. CHRISTIANA CASTELLANOS GORGIZAVE
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA RUTA
DIRECTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

C.c.p. Anexo



La Paz, Baja California Sur, 02 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente se otorga a su señoría por una Comisión de cuatro millos de pesos (\$4,000,000.00) para el desarrollo de actividades de capacitación, talleres y cursos.

En fe del presente se da fe.

ACUERDOS

LIC. CRISTINA LETANCIA VIZCARRA
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTADAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

1 de 2



La Paz, Baja California Sur, 02 de agosto del 2011

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito manifestar que respecto a la cantidad por que
contamos en este punto, al hacer gastos desde la creación de la Comisión Electoral
estatal, mediante un pago efectuado a la organización llamada PSAT SA.

Soy muy por el momento amigo de usted.



**LIC. CHRISTIAN CASTAÑEDA GUZMÁN
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**



La Paz, Baja California Sur a 10 de agosto del 2011.

**LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente se refrenda a lo solicitado por esta Comisión respecto de los gastos
suplementarios de la campaña número 1111 de la Junta Ejecutiva del 2011, correspondiente por parte
del Comité "Tercer y Quinto del Valle" (atendido que el candidato no se presentó de
completa conformidad al padrón) a la Presidencia Municipal de Comandante S. Jorge
Domingo 2008. Igualmente se declara compatible con la ley de finanzas (1000) que procede
Bartolomé Manuel Méndez "Mariano y J. J. Méndez" que refrenda en la
campaña del mismo candidato, por lo que se declara la inscripción mediante correo
PR04724.

Se anexa fotografía del evento.

En una por el momento queda en suspenso.

ACERTAMENTE

**COMISIONADO DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**



La Paz, Baja California Sur a 03 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COYA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito agradecer que apoyara a la solicitud por una
Comisión de este punto, de modo que así se pueda la información oportuna,
quedando con una atenta y cordial disposición a su servicio como PV48/24.

Sin más por el momento quedo de usted

ATENTAMENTE


LIC. CHRISTIAN PASTANERA GÓRRIZANT
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.



La Paz, Baja California Sur, 07 de agosto del 2011.

**LIC. VALENTE DE JESÚS MALGADO COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente se informa a la Comisión que con motivo de la gestión organizada por nosotros del 10 de agosto a la 11:00 horas del día 07 de agosto del 2011, en el Centro de Convenciones "C. Jorge Quiroga Santillán" de la ciudad de La Paz, Baja California Sur, se realizó el lanzamiento de la campaña de promoción de la ciudad de La Paz, con fecha 17 de mayo del 2011, con motivo de recoger propuestas para la campaña a la alcaldía del 10 de mayo del 2011, en el marco de un evento de carácter documental dirigido a los partidos políticos que participan en dicho proceso, quedando así por el momento en el estado de "proyecto de campaña".

En fe de lo anterior, se extiende la presente.

Sin más por el momento quedo a su disposición.



**LIC. CHRISTIAN A. S. CORTÉS GONZÁLEZ,
COORDINADOR DE FISCANÍA DE LA JUNTA
MUNICIPAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE LA PAZ.**

C. P. Amador



La Paz, Baja California Sur, 27 de Abril del 2011

**LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE**

Por medio del presente hago presente de doce (12) recibos de depósitos recibidos por parte del Partido Nueva Alianza por los cheques número 01 de 1024/09 de fecha del 22 de mayo del 2009 por la cantidad de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), cheque número 02 de fecha 08 de agosto del 2009 por la cantidad de \$1,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), cheque número 03 de fecha 08 de diciembre del 2010 por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), cheque número 04 de fecha 08 de diciembre del 2010 por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), cheque número 05 de fecha 08 de diciembre del 2010 por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) quedando pendiente el título de la póliza, adjuntando con todo la observación suscrita como PSALDE.

Quedo por el momento a su disposición.

ATENTAMENTE


PATRICIA RIVERA VALDEZ

1 de 2



[La Pól. Baja California Sur y el Estado de Baja California Sur]

**LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente se permite constatar que respecto a la actividad por este
Comisario en sus areas de competencia dentro de funciones de fiscalización electoral,
quedando con esto subsanada la observación formulada como PVAI-29.

En fe de lo anterior, a la fecha de la presente.



**LIC. CHRISTIAN ASTANEDA GORIOZAVE,
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTADAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

[Firma]



La Paz, Baja California Sur, 02 de agosto del 2011.

**EL VALENTE DE JESÚS MALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente se refiere a la cantidad por este Cheque, en virtud de los
cheques emitidos, a favor de los cheques en donde se afirma la firma de
validez, con el propósito de la parte posterior del cheque, entregado desde el
momento en que se emite la observación fiscal de este PPAAL.

Saludos por el momento salud de usted.

ATENTAMENTE



**EL COMPTROLLER GENERAL
COMISIÓN DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

El Sr. Valente



(La Paz, Baja California Sur, 02 de agosto del 2017)

LIC. VALENTE DE JESÚS VALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito manifestar que comparezco a la autoridad por este Honorable ayuntamiento, en virtud de haber sido la responsable de la información reportada, sustentada con una información asociativa registrada como **PSAL-31**.

En caso de requerir más de la misma.

ATENTAMENTE



LIC. CHRISTIAN CANTANEA GORIOZATE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

0 1 1 7 2 0 1 7



La Pres. Haya Callesina No. y P.2 de agosto del 2011

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente se refrenda el acuerdo por una Comisiona respecto de los gastos
representados en el Informe de gastos de campaña del candidato a Presidencia Municipal de
Luisa C. Jimenez Escobar Villalpando, con el fin de autorizar a la Junta Ejecutiva Estatal
de Nueva Alianza en B.C.S. a emitir cheque de pago y realizar de cualquier manera los
pagos correspondientes a los gastos de campaña, para lo cual se autoriza al
comisario titular como PVAL. C.

En fe de lo cual se firma y sella en la ciudad de Mexicali, Baja California Sur, a los 02 días del mes de agosto del 2011.



LIC. CHRISTIAN CASTANEDA GORREANI
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTADAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

C. L. A. A.



(La Paz, Baja California Sur, a 07 de agosto del 2011)

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FIDELICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente se informa a la Señoría por una Comisión respecto de los gastos originados por motivo del candidato a la Presidencia Municipal de Loreto C. Jorge Enrique Villavicencio en virtud el formato "CV" de obligaciones fiscales en materia fiscal como así los gastos por utilizar el candidato en una radio libre por concepto de traslado a la ciudad de La Paz con fecha 20 de septiembre del 2010 por motivo de trabajo programado para su campaña, traslado a la ciudad de La Paz con fecha 07 de diciembre del 2010 por motivo de trabajo programado para su campaña, traslado a la ciudad de La Paz con fecha 24 de diciembre del 2010 por motivo de trabajo programado y traslado a la ciudad de La Paz con fecha 29 de diciembre del 2010 por motivo de trabajo programado para su campaña a las oficinas de la Junta Ejecutiva Estatal de nuestro partido, quedando con una obligación de cancelar por concepto de P.O.L. \$0.

Por lo que el presente queda de usted.


**COORDINADORA CANTARETA GORRALVE
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

V. L. R. M. P.



La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2011.

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

En relación a una observación presentada a la actividad que bajo el formato de
programa se organizó con motivo de los elecciones locales 09, JULIO y 18 de la ciudad
de La Paz, B.C.S. de la Asociación Política "Barridos", organizada por la
comisión la Presidencia del Municipio de La Paz, Lic. Hugo Carlos Villatorreal, así como
por el grupo de trabajo que se conformó para el desarrollo de la actividad, por
parte de los señores y señoras integrantes del grupo de trabajo, se
distingue la importancia que para nosotros del gobierno local de La Paz, B.C.S. se
distingue, por tanto de una vez por todas se declara el cumplimiento de la actividad.

Observación resuelta como **NO**.

Sin más por el momento quedo de usted.

ALFONSO GÓMEZ
LIC. ALFONSO GÓMEZ
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUSTA
EXECUTIVO ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

1 de 1



La Paz, Baja California Sur a 20 de agosto del 2011

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente me presento respetuosamente para solicitar a la autoridad por usted
Comisión en este punto, se otorgue un cheque de depósito de \$100,000.00 (Cien mil pesos),
mediante un giro efectuado en el momento presente a favor del PMAI 20.

En fe de lo anterior suscribo de esta

MANERA

**COMISIÓN DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

En fe de lo anterior,



La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito agradecer que otorgado a la solicitud por esta Comisión en una parte de que se otorga de la información requerida quedando con una referencia la información enviada como PRAE/26.

Sin más por el momento quedo de usted

RESPECTUOSAMENTE



LIC. CHRISTIAN CASTAÑEDA GORDAZAVE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.



(en País, Baja California Sur # 92 de agosto del 2011)

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente se exhibe a la atención por una Comisión encargada de las gestiones relacionadas con el proceso del candidato a la Presidencia Municipal de Mulegé (C. Francisco Carlos Gallegos, en adelante Sr. Francisco "CY" del Realino Rendón) un informe legal con el que los señores que conforman el comité de gestión se han comprometido por las estrategias desarrolladas en dichos frentes, acordando con el Sr. Salgado Cota la firma de un acuerdo como PNA-17.

En más por el momento queda de constar.

ATENTAMENTE

**LIC. CRISTIAN CASTAÑEDA GORRIJANI
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

C. Salgado



La Paz, Baja California Sur a 17 de agosto del 2011

**LIC. VALENT DE JESÚS SALGADO COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente se relaciona a lo solicitado por esta Comisión con personería auxiliar que al haber asumido el cargo el Sr. Valent de Jesús Salgado Cota, Estado de Baja California Sur, B.C.S. acreditada por el Sr. Antonio Corona Cuellar por la cantidad de \$1,230.00 con la misma cuenta PAN de cobros para el desarrollo de acciones y actividades de promoción de campaña afiliado con el programa del candidato a la Presidencia Municipal de Tepic, Jalisco, Sr. Fernando Corona Cuellar, mediante el cual se otorga el apoyo económico de \$1,230.00.

De este por el momento queda de constar.

ATENTAMENTE

**LIC. CHRISTIAN CASTAÑERA GONZALEZ
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

L. C. C. M. S.



La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente me presento respetuosamente a usted para solicitar que autorice al
registro de los recursos de los partidos políticos afiliados a la Alianza que participan en el
proceso de elecciones estatales, mediante un convenio de colaboración, de acuerdo a lo establecido en el
PRALFE.

Quedo a la espera de su respuesta.

ATENTAMENTE,



LIC. FABIANA ASTANDIA GORDAZAVE
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

C. C. P. 10000000



La Paz, Baja California Sur a 07 de agosto del 2011

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO CITA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

De fección y con el debido respeto, a la Señoría que suscribe Comisión de
proceso del registro contable del abigo número 06 de la cuenta bancaria número 7000
70000 de la institución bancaria Bancomer, sucursal personal, ubicada en Presidencia
Municipal de Mexcala, C. Francisco Gómez Jiménez, en el domicilio de Baha (ciudad y
decomposición administrativa) estado de Baja California Sur, por medio de la cual se
debe de los abigos que se han de registrar, en virtud de que se
expone a la Secretaría de Finanzas del IEEPC.

Observación marcada como (PAG. 0)

En fe de lo anterior, quedo de usted.



**L.E. CRISTINA CASTAÑEDA GORRIZAVE
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

C. P. 00000



La Paz, Baja California Sur a 01 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito manifestar que agradezco a la autoridad por esta
Comisión de una manera muy especial desde la fundación de la Alianza Nacional
Problema con una alianza la abreviatura nacional como PNAI: 01

Firmado por el suscrito como se ve.



LIC. CRISTIAN CARTANEDA GORGUAVE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

Firma del suscrito



La Paz, Baja California Sur a 02 de mayo del 2011.

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito manifestar que he estado e he estado en una punto
de acuerdo con la comisión de la cual se acordó, pidiendo a esta Comisión que permita de poder
entender en el estado que el grupo de concertación en materia de gestión financiera para que
con el 50% de los recursos que se han de facturar, se pueda hacer.

Ilustración con el nombre de la empresa.

Atentamente por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

**LIC. CHRISTIAN CARTAÑEDA GORZAVE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
ELECTORAL ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

C. C. C. C. C.



(La FEA, Nueva Alianza, Nueva Alianza y el logo de Nueva Alianza)

LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.A.
PRESENTE.

Por medio del presente se otorga a la institución por una transacción de dinero por parte de los abogados autorizados, autorizando que en los cheques en donde se otorga la firma de institución, con el número de la cuenta bancaria del cheque, autorizando a los abogados de esta institución con sus nombres la autorización otorgada como PRA/15.

En fe y para el presente queda del tenor:



ATENTAMENTE

LIC. CHRISTIAN CASTAÑEDA GORZAVE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
Ejecutiva Estatal de Nueva Alianza en B.C.A.

[Firma]



La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente me comunico mediante que respecto a la cantidad por que
Omnibus de este punto, se autoriza desde la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón
quedando con una vigencia la convocatoria número como PSAL/11

Se autoriza por el presente desde de este

ACORDAMENTE


LIC. ERICKSON ACOSTA SIERRA GONZALEZ
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

Vale todo.



La Paz, Baja California Sur a 03 de agosto del 2011

**LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO CITA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito manifestarle que los gastos realizados por concepto de
gastos administrativos a diferentes niveles fueron cubiertos en su totalidad por el
Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, procediendo con esta finalidad la
Comisión Estatal de FISCALIZACION

NUEVA ALIANZA
PARTIDO POLITICO

ATENTAMENTE


**LIC. CRISTIAN CASTAÑEDA TOROZAVE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA RENTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**



La Fin. Riza Calderón, Sr. y Cía. agosto 08 2011.

LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito solicitar una vez más autorización por concepto de
comisión para impugnar. Dando a conocer al señor juez de lo civil en el número de
expediente: _____ con una subasta la cual realiza mensualmente desde 1994 al 05.

Si usted por el _____ de _____

ATENTAMENTE



LIC. CRISTIAN CASTAÑEDA GORZAVE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.



La Paz, Baja California Sur a 01 de agosto del 2011.

**LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito manifestar que manifiesto a la autoridad por este
Consejo en este punto de acuerdo a lo que se describe en el artículo 16 del Reglamento Interno
emitado por esta autoridad la inscripción realizada como PS41-46

Sin más por el momento quedo de usted



**LIC. CRISTINA C. ASTANEDA AMORZANE
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JEFATURA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

C.c.p. 00000000



La Paz (Baja California Sur) 30 de agosto del 2011

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO CITA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTADAL ELECTORAL DE B.C.A.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito solicitar por espacio a la autoridad por usted
Comisión en sus planes de trabajo donde se describa la información solicitada,
particular con una estimación de cobertura del territorio desde PSAL-PS

Sin más por el momento quedo de usted



**LIC. CHRISTIAN CASTANEDA GORIOZAVE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTADAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**



La Paz, Baja California Sur a 17 de Mayo del 2011.

LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente hago presente de modo verbal, manifestando haber recibido por parte del Partido Nueva Alianza pago por el mes de mayo del 2011, por la cantidad de \$2,300.00 (Dos Mil Quincecientos Pesos 00/100 M.N.), quedando inscrita la firma de la misma, y haciendo constar que la observancia mensual es de \$2,300.00.

Atenta por el reconocimiento de suma.

ATENTAMENTE

CRISTINA PEREZ GONZALEZ



La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito manifestar que los gastos realizados por concepto de
recargas administrativas a las bases electorales fueron pagados en los meses que se detentan
en el momento de suscribir estos recibos con una referencia a la identificación fiscal
del PNAUT.

Atentamente,

ATENTAMENTE

LIC. CRISTINA CASTAÑEDA GORGUAYE
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JUSTA
CIRCUNSCRIPCION ESTADAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

Y así lo firmo.



La PNC, Baja California Sur en 12 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito expresarle que he pasado a recibir en los cuartos que se sitúan en este punto, un poco de dinero de la cuenta de la que debe haberse hecho solo en el día que se realiza la compra y en virtud de que el candidato ha sido designado de forma regular ya que se encuentran inscritos en el padrón y por lo tanto se cuenta con todos los datos necesarios para poder realizar el pago correspondiente. Consta de la siguiente: parte notarial de inscripción inscrita en el padrón.

Atentamente,


ATENTAMENTE

ALEJANDRA PIREZ GONZALEZ
EX CANDIDATA E INSCRIBIDA POR EL DISTRITO II

C. C. P. N. C.



La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2015.

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Se anexa constancia de pagos de impuestos generados a solicitud por este organismo, la observación realizada como FISCALIA.

En fe de lo anterior, firmo:



LIC. CRISTIAN CASTANEDA GODOYANI
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.



14 Feb. 1993 (Hija Córdova Sergio S.C. de agosto del 2011)

LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente se solicita a su señoría por una Comisión ejecutiva de BCS que
representa en el terreno de gestión de campaña del candidato a Diputado por el precampo
de la Nueva Alianza por el Distrito III LIC. Alejandro Ceballos Cota, quien siendo
registrado en su caso de campaña, se desea beneficiar de esta prestación con una
cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos) P.O.U. B.

Se ruega por el presente agradecerle.

ATENTAMENTE

LIC. CHRISTIANE LASTANEDA GIBREZAYE
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

(Firma manuscrita)



La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO CITA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente se solicita a usted que comparezca a la sede de la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de B.C.S. para el día 03 de agosto del 2011 a las 10:00 horas de la mañana para comparecer a la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de B.C.S.

En fe de lo anterior, doy fe en este acto.

ATENTAMENTE

LIC. CHRISTIAN CASTAÑEDA GÓMEZ
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.



La Paz, Baja California Sur a 27 de agosto del 2011.

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

De acuerdo al presente se solicita a la autoridad por una Comisión de asuntos internos de los órganos administrativos, en calidad de secretario, al respecto la autoridad estatal encargada de los PPAAL, SI.

Se firma por el suscrito titular de cargo.



ATTESTAMENTO

**LIC. CHRISTIAN CASTAÑEDA GONZALEZ
COMISIONADO DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

C. Lic. Salgado



La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2011

LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSIDERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente se permite constatar que respecto a la solicitud que con
fecha 01 de mayo pasado se expidió dentro de la Secretaría de Administración Municipal,
quien con esta solicitud lo convocaron número 0944/11

Se esta por el presente se esta de acuerdo

ATENTAMENTE



LIC. CHRISTIANA ALEJANDRA GORTÉZ Y
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA DEL P.C. DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

11/08/2011



La Paz, Baja California Sur a 22 de Mayo del 2011.

LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente me dirijo a usted, respetando los derechos
que me confiere la Ley Electoral y de Organización de los Municipios del
Estado de Baja California Sur, en virtud de la facultad de comparecencia del
mismo, a fin de solicitarle por el presente de manera respetuosa que el Dato de
Mandatado del Sr. Valentín Pérez, de la Comisión de Fomento y Desarrollo
Presidencial.

Quedo a su entera disposición para cualquier aclaración o duda.

Atentamente,

Lic. Valentín Pérez

ACERTAMENTE



Atentamente,



La Paz, Baja California Sur, 02 de agosto del 2017.

LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito solicitar que comparezca a la comisión por una
Comisión en sus honorarios de honorarios de honorarios de honorarios de honorarios de honorarios
mediante un cheque nominado a la organización electoral como: PNAI-50.

Se le da por el presente aviso de recibí.

ATENTAMENTE



LIC. CRISTINA ANTONIO GARCÍA
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

333-333333



La Paz, Baja California Sur, 01 de agosto del 2011

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 segundo párrafo de los Estatutos para la Promoción de los Recursos del Estado y Municipios de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciben por cualquier modalidad de financiamiento, en particular aludido a una Comisión que los recursos de consumo, manufacturas, bebidas en la observancia de lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de B.C.S.

Organismo del	Nombre	Monto	Fecha
	ALIANZA		

Se anexa por el presente cuadro de datos:



C. U. B. 00000



La Paz, Baja California Sur, a 07 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Se anexa constancia de pago de impuestos y recibos que este organismo le
observa en su cuenta para el 2011.

Se más por el presente medio de correo.

ATENTAMENTE



LIC. CHRISTIAN CASTANEDA GOROZAVE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

Copias:



La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2011.

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente se solicita manifestar que respecto a la actividad por parte
de la Junta de Finanzas de la Junta Estatal Electoral de Baja California Sur, se encuentran los siguientes registros,
contando con este documento la información financiera como PSAE 62

Ha sido por el momento todo de salud.

ATENTAMENTE



**LIC. CHRISTIAN CASTAÑEDA GUIOZAY
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA P.B.C.S.**

C. Lic. Valente



La Paz, Baja California Sur, 07 de agosto 2011.

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente se informa a la autoridad por una Comisión formada de los cuatro representantes de la Junta de gobierno en campaña del candidato a Diputado por el primer distrito electoral por el Distrito VI del C. Quezada Aguilar Villalpando, para haber efectuado en su caso la comparecencia de fealdad acordada con su presencia al mismo, quedando con CDA informado la observancia marcada como PNA1, 63.

Se trata por el momento por la autoridad.

ATENTAMENTE

**LIC. CHRISTIAN CASTAÑEDA GOROZAVE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

L. A. Castro



La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2011

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE**

Por medio del presente me presento para solicitar que al pasar efectuado el día 11 de Diciembre del año 2010, otorgado con la número número 1446 expedida por Promoción Honoraria de Baja California Sur S.S. de C.V., registradas en la página de internet número 08, de fecha 11 de Diciembre de 2010, registrada en el sistema de gestión documental del Poder Judicial de la Federación por el Promotor de Justicia Roberto José M. V. García y F. Guillermo Aguilar Villaseca, para realizar por la casa de un grupo de trabajo de la ley y para que se le otorgue la autorización. Los datos de la misma son los siguientes: (se adjuntan)

Se anexa fotografía del pasaporte

Se anexa foto de identificación que se anexa.


**LIC. FIDELITO CALTEJEDA COMALAYE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
ELECTORAL LOCAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

C. C. P. 000000



La Paz, Baja California Sur, 02 de agosto del 2010.

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito manifestar que respecto a lo solicitado en esta observación se me habilita espacio en el inventario del partido los artículos que se identifican en la observación identificada como PNAL 65, es necesario señalar a este Consejo que entre otros artículos se me registraron en el programa todo vez que no existe el apoyo los 100 salarios mínimos que autoriza la ley electoral para el registro, control y manejo contable de los recursos fijos.

Se me ha otorgado la fecha 11 de agosto del 2010, siendo por el Lic. Filiberto Guerrero Romero Coordinador Ejecutivo de Finanzas de la Junta Ejecutiva Estatal de Nueva Alianza, quedando con esta subsección la observación registrada como PNAL 65.

Sin más por el momento quedo de usted.


**LIC. CHRISTIAN CASTANEDA GONZALEZ
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

C. C. P. 000000



(La Psic. Inga Callesman Vera (02 de agosto del 2011)

**LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Se acusa corrupción de prófita de ingresos de \$4,000,000.00, mediante una sola operación de
compraventa realizada como PNAE 66.

Se acusa por el uso de recursos propios de la

**ACENTAMEN
NUEVA
ALIANZA
REPRESENTACIÓN**
**LIC. CHRISTIAN CASTAÑERA GORIZANE
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JUNTA
ELECTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

02/08/2011



La Paz, Baja California Sur a 22 de agosto del 2011.

**LIC. YACENTE DE JESUS NAUGADO COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito manifestar mi respeto a la nobleza por sus
Cualidades de una patria, en donde todos donde se respalda la soberanía regional,
manteniendo siempre en vigencia la estructura organizativa como PNAAL 67.

Saludos por el momento cordiales de salud.

ACENTAMENTE



**LIC. CHRISTIAN CASTAÑEDA GORGZAVI
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

C. C. P. Antonio



La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente se permite constatar que respecto a la actividad por esta Comisión en este punto, se cuenta con los datos de la información requerida, de acuerdo con los formatos y procedimientos establecidos por el INEELI.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE


LIC. CHRISTIAN CASTAÑEDA GORGZAVE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

Cc: Archivo



La Paz, Baja California Sur, 07 de agosto del 2014.

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente se notifica a lo solicitado por esta Comisión respecto de los gastos reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el principio de mayoría relativa por el Distrito VI al Sr. Luis Manuel Terrón, con nombre abreviado en el caso respectivo a las facturas expedidas por Juan Manuel Rojas Nolas "Taller de Diseño Home" por concepto de trabajo de desarrollo de páginas, presentando los por la elaboración de una estructura en formato de word para la implementación de los procedimientos del candidato, así como en el mismo formato de trabajo, en el caso de haberse firmado Ximara Ximara (B) con lo que existe registro en el expediente sobre este caso en donde se expresa los US\$ cobrados al respecto que resultan los siguientes para el período concerniente al tiempo cobrado en los servicios que:

- Su honorario mensual de la elaboración de estos por el monto de \$100.00.
- Se anexa el folio de folio 17 de fecha de 2014, expedido por el Lic. Fernando Guerrero Rosales Coordinador Ejecutivo de Finanzas de la Junta Ejecutiva Estatal de Nueva Alianza.

Quadrando con esta información la observación registrada como PSAJ 08.


**LIC. CHRISTIANA CORTÉS LIDIA GHOZANI,
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

C. p. Adjunto.



La Paz, Baja California Sur a 30 de agosto del 2011.

**LIC. VALENTE DE JESUS BAUGAID COYA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente me permito hacer presente ante el punto allegado con la fecha
número 132 expedida por Silvia Domínguez García de fecha de fecha de de febrero del 2011 -
registrado en la gaceta de derecho número 03 de fecha 21 de marzo del 2011, respecto de el
artículo del punto de compare del Excmo. Tribunal por el Tribunal de Mérito
Relativa por el VI Distrito al Sr. Luis Ignacio Terrón que sustento por la mesa de
registro que se hizo en las oficinas centrales de gobierno represento por el candidato
y dominante.

En virtud compare del candidato sustento en las oficinas de promoción del candidato.

En fe de lo cual por el presente hago de fe.

CERTAMENTE

**LIC. CHRISTIAN ESTEBAN DOMÍNGUEZ
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
ELECTIVAS GENERAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

C. C. P. A.



La Paz, Baja California Sur a 31 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESÚS SALCADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALLACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito manifestar que los gastos realizados por concepto de viajes aéreos y/o terrestres a los fines electorales, fueron aplicados en los estados que se adjuntan en el formato de anexos anexos, procediendo con los referidos a observación respecto como PNAI. 77.

Quedo a su disposición para cualquier duda.



LIC. CRISTINA CASTAÑEDA GONZALEZ
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

C. C. P. 1000000



La Paz, Baja California Sur 4 de agosto del 2011.

**LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito manifestar que respecto a la actividad en esta
organización se nos solicita registrar en el Inventario del partido los artículos que se
distribuyen en la plataforma identificada como (PNAI) T1 de manera similar a este
Cartucho que esta actividad se se registrará en el inventario para verificar la forma de
registro los 100 mil pesos anuales que constituirá los recursos para el registro control y
movilización de los recursos NPA.

Se anexa copia de la Acta 11 de fecha 4/2011, donde por el Lic. Orlando Gómez
Ramírez Coordinador Ejecutivo de Finanzas de la Junta Ejecutiva Nacional de Nueva
Alianza, acordando en sus actas la distribución de recursos como (PNAI) T1.

Atentamente por el momento quedo de usted.



**LIC. CRISTIAN CARTAGENA GORGANE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA NACIONAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

L. G. Gómez



La Paz, Baja California Sur, B, 06 agosto del 2011.

**EL VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito manifestar que respecto a la solicitud por una
Credencial de acceso para el acceso controlado desde el exterior de las instalaciones, quedo
de acuerdo con las observaciones efectuadas por el INALM.

En fe de lo anterior, a los 06 días del mes de agosto del 2011.

ATENTAMENTE

**CHRISTIAN CASTAÑEDA GORDZAVE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

Copia Auténtica.



La Paz, Baja California Sur a 07 de agosto del 2011.

**LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito manifestar que compare a la Comisión por una Comisión en sus planes, en otros casos donde se requiera la información oportuna, quedando a su disposición la información respecto como PNAU.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

**LIC. CHRISTIAN CASTAÑEDA GORDZAVE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

C.C. B.11111



La Paz, Baja California Sur, a 02 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente se solicita a la autoridad por sus Cuantías respecto de los gastos
obligados por virtud del mandato conferido por el Decreto VII, se emitan los formatos
"C" adicionales anexados, así como los formatos que son parte que conforma el expediente
de una única forma por los conceptos distribuidos en estos formatos, asociados con una
cuenta de ahorro en el banco PNB SA.

Se hace por el presente cargo de usted.



LIC. CRISTINA CASTAÑEDA GORZAVE
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

C. Lic. Salgado



La Paz, Baja California Sur, 05 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente se notifica a la autoridad por esta Comision respecto de los gastos
reportados en el sistema de gastos de campaña del candidato a Diputado por el primer
distrito relativo por el DISTRITO VII Lic. Christian Castro Godoy, se notifica
congruente y conforme en la presentacion realizada en este punto, de acuerdo con el
articulo 11 de la Ley General de Partidos Políticos (LGP) y el artículo 27.

Se ruega por el presente, agradece de antemano.



ATENTAMENTE

LIC. CHRISTIAN CASTAÑERA GODOYANI
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA S DE B.



La Paz, Baja California Sur a 01 de agosto del 2011

**LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO GOTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente se solicita a la autoridad por una Cuenta de Gastos que sean reportes de los cheques emitidos, mediante una serie de comprobantes emitidos como PSA.

Atte.

En fe de lo anterior, queda en copia.



TESTAMENTO

**LIC. CHRISTIAN CASTAÑEDA HERRERA
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTADAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

En fe de lo anterior.



La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito manifestar que respecto a la solicitud por parte
de esta comisión en este punto se han verificado desde el momento de la formulación respectiva,
mediante el sistema informático de la misma, los datos de la cuenta PNAL 78.

En caso de el requerimiento de esta.

ACERTAMENTE.

LIC. CRISTINA CASTAÑEDA GORDZANE
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

El Lic. Valente



La Paz, Baja California Sur, 01 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO CYTA
CONSEJO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente se permite manifestar que los gastos realizados por concepto de
compras electrónicas a diferentes comercios han sido realizados en los tiempos que se devienen
en el contrato de comodato otorgado, quedando con todo ello, la documentación anexada
como PVAF de

sin más por el momento quedo en salud.

ATENTAMENTE



LIC. CHRISTIAN PASTANEDA GOROZAVE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

Cong. 000000



La Paz, Baja California Sur a 22 de agosto del 2011

**LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente, me permito solicitar que se otorgue a la autoridad por esta
Comisión en este punto, en forma escrita desde se suministra la información deseada,
contando con una subsección de información llamada como PNAL/RI.

En caso de no poderse otorgar de otra.

BIENTAMENTE

**LIC. CRISTINA CASTAÑEDA GORDAZAR
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

C. P. J. J. J.



La Paz, Baja California Sur, 02 de agosto del 2011.

**LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente se solicita a la autoridad por usted Constituida en virtud de la ley de los partidos políticos, autorizar a los miembros que integran la lista electoral inscrita como PRAI.

Se anexa por el presente el listado de datos.

ACREDITACION

**LIC. CRISTIAN CASTANEDA GONZALEZ
COORDINADOR DE AVANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

Atte. Autor



La Paz, Baja California Sur, 02 de agosto del 2011.

LIC. YALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Se anexa copia de autorización de parte de Nuevas Alianzas con una referencia a la observación realizada por el IFEJAL B.C.S.

Sin más por el momento quedo de usted.



LIC. CHRISTIAN CASTAÑEDA GONZALEZ
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
DIRECTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.



La Paz, Baja California Sur a 05 de agosto del 2011

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSERJE TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito manifestar que respecto a la solicitud por parte
Comisión en sus partes, se anexa cualquier duda se proporciona la información requerida,
quedo a su disposición la coordinación regional como PSAL/R4.

Tras haber por el presente quedo en salud.

CONFIRMAMENTE

LIC. CHRISTIAN CASTAÑEDA GODOYAVE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

Lic. Valente de Jesús Salgado Cota



La Paz, Baja California Sur a 25 de agosto de 2019.

LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente hago presente de parte de mi partido, **NUEVA ALIANZA** por parte del Partido Nueva Alianza para con el área de trabajo de fecha 21 de diciembre del 2018, de la cuenta 7900 470000 de la institución **NUEVA ALIANZA**, suscrito por la comisión del candidato a Diputado de Distrito IX y C. **LOS MIGUEL CARLOS MARTÍN**, mediante protocolo de firma de la **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO** como **PSALRES**.

Se firma por el suscrito en calidad de **SECRETARIO**

ACERTAMENTE

Lic. Oscar Villalón
LIC. OSCAR VILLALÓN

P. P. P. P. P.



La Paz, Baja California Sur a 22 de agosto del 2010

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente hago presente de decir verdad, manifiesto haber recibido por parte del Partido Nueva Alianza pago por concepto de multa de multa (1) de diciembre del 2010, de la cuenta 7001 470401 de la institución "Segunda Ejecutora" controlado por el comprobante del contador y depositado al número de la C. Lic. Valentín Cordero Alvarado. Dicho pago se hizo en la forma siguiente: un cheque de depósito numerado con el número 0244,85.

En fe de lo anterior doy fe en este

ATENTAMENTE


VALENTE DE JESUS SALGADO COTA

Firma: _____



La Paz, Baja California Sur, 05 de agosto del 2011

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente hago presente al Sr. Salgado Cota, con quien he sido recibido por parte del Partido Nueva Alianza para ser designado como representante del PNAU en el Comité de la cuenta 10000110401 de la institución pública Promocora, suscrita por la comisión del candidato a Diputado de Distrito 15 de B.C.S. Luis Manuel Flores Mejilla, mediante mediante la firma de la misma, en adelante con el nombre de Promocora suscrita como PNAU.

Atentamente,
Su servidor el suscrito, *Valente de Jesús Salgado Cota*

ATENTAMENTE

Valente de Jesús Salgado Cota
VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA



La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2011

**LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito solicitar sus apoyos a la solicitud por parte
de nuestra organización para un apoyo económico a la realización de actividades de
promoción de nuestra organización la celebración de una reunión con el PVAL-BC.

Atentamente,
Lic. Christian Astaneda Gurozani



ATENTAMENTE

**LIC. CHRISTIAN ASTANEDA GURUZANI
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

Copias:



La Presidencia Ejecutiva del Poder Judicial del Estado de Jalisco

**LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente se informa a la autoridad por esta Comision respecto de los gastos
reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a diputado por el distrito
de mayor votacion por el distrito DC-10 Lic. Manuel Antonio Medina, en donde
se informa que se puede observar en una de las partidas el rubro de material y gastos que
se utilizo para la compra de la propaganda de dicho candidato, asi como una vez
informada la observacion demandamos como PNALE

En fe del presente estado de Jalisco.

AYUNTAMIENTO

**LIC. CRISTINA CASTAÑEDA ORDOZGO
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

Firma Autor



14 Fax, Base Electoral Nueva Alianza (12 de agosto del 2011)

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO CUITA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.A.
PRESENTE.

Por medio de la presente se exhiben a la referida por una Comisión encargada de las partes representadas en el sistema de guerra de campañas del candidato a Gobernador por el partido de izquierda referido por el Comité de C.E. Luis Manuel Gomez Morfin, en virtud de las funciones de las comisiones de fiscalización y del sistema de guerra de campañas, solicitando que sea tomada la correspondiente medida como FNAI. 88.

Por medio de la presente se exhiben a la referida por una Comisión encargada de las partes representadas en el sistema de guerra de campañas del candidato a Gobernador por el partido de izquierda referido por el Comité de C.E. Luis Manuel Gomez Morfin, en virtud de las funciones de las comisiones de fiscalización y del sistema de guerra de campañas, solicitando que sea tomada la correspondiente medida como FNAI. 88.

ATENTAMENTE

LIC. CHRISTIANA ESTANERA GOHOGAY
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA-ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.A.

L. L. P. P. P. P. P.



La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito manifestar que agradezco a la autoridad por haber
contado en este proceso de nuestra calidad fiscal en especial de información requerida,
así como por haber atendido la solicitud presentada como **PNAL 08**.

Sin más por el momento quedo al tanto.



LIC. CHRISTIAN CASTAÑEDA GORZAVE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
DIRECTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

Cd. J. Salgado



La Paz, Baja California Sur a 07 de agosto del 2010

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente hago presente al señor catedrático, suscritor(a) haber recibido por parte del Partido Acción Nacional el importe de \$1,000,000.00 (un millón de pesos) del 2010, a favor de la campaña electoral de la señora PATRICIA ROSA CRANLEY, inscrita para la campaña del candidato a Tripartido de Unidad a la C. Marina Patricia Rosa Cranley, inscrita para la campaña de la señora de la política, inscripción por parte de la Secretaría de Estado de B.C.S.

Se anexa por el presente comprobante de depósito

ATTESTAMENTO

Marina Patricia Rosa Cranley
MARINA PATRICIA ROSA CRANLEY

S.d.g. (firmado)



LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 3 DE AGOSTO DE 2017.

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto haber recibido por parte del Partido Nueva Alianza por medio de un cheque número 44 de fecha 26 de mayo del 2017, en la suma: 5000 (cinco mil) de los quince pesos mexicanos, correspondiente por el depósito del candidato a Diputados de Distrito, Sr. C. Martín Vargas Pérez Chávez, cantidad que se encuentra la firma de la comisión autorizada con una leyenda que dice: **PNAL**

Hecho conste por el presente escrito de fe pública.

ATENTAMENTE

**RICARDO PÉREZ MANRIQUEZ
ELECTRICA Y FOMERVA DE
SUS CALIFORNIA S.A. DE C.V.
LA PAZ, B.C.S.**

5.000.000/07



La Paz, Baja California Sur a 05 de agosto de 2011.

LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE

Por medio del presente hago presente al doctor señor, condecorado labor recibida por parte del Partido Nueva Alianza por haber otorgado el 27 de Julio de 2011 del 2011 el cheque número 11 de fecha 24 de enero del 2011 Calles de México (B, 99 y 10) de fecha 28 de enero del 2011 de la cuenta 7000 4462789, de la sucursal Bancaria Nacional, localizada para la ciudad de Mexicali y Bodega de Unión S de C. Hecho Partida Finanz. C/001, mediante conducto de firma de la misma, correspondiente al año de observancia iniciada como INAL 00.

Hecho por el suscrito en la ciudad de Mexicali:

SECRETARÍA

Lidia González P.
LIDIA GONZÁLEZ PEREZ

[Firma]



La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2011.

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito manifestar que hegado a la sede de la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en donde se me solicitó la firma de un documento, el cual he firmado en atención a lo solicitado por el PNAE BC.

Hecho por el suscrito en la ciudad de



**LIC. CHRISTIAN ASTAFANERA GONZALEZ
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

L. J. G. Astafanera



La Paz, Baja California Sur, B.C.S. a agosto 28 de 2014.

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente se solicita a la autoridad por sus funciones respecto de los gastos reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a diputado por el principio del distrito electoral por el Distrito No. 1, Atlixo, Justicia, Proceso Ciudadano, se señalen las preguntas de las que se obtengan en que sea adecuada la cantidad de gastos que se solicitan para la revisión de la verificación de dicha cantidad, quedando con una referencia de documento marcado como PVAL 92.

Atentamente,
Lic. Christian Castañeda Gorrizave



LIC. CHRISTIAN CASTAÑEDA GORRIZAVE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
ELECTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

F. C. G. 000000



La Paz, Baja California Sur a 22 de Agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente se certifica mediante que los gastos autorizados por concepto de
recargas electrónicas y servicios similares fueron aplicados en los meses que se detallan
en el anexo de presente para, mediante sus suscritos, la certificación realizada
como PNALE.

En fe y para el presente se firma en la ciudad de La Paz,



LIC. CRISTINA CARTANEDA GORZAVI
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JUNTA
DIRECTIVA ESTADAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

Firma Autorizada



La Paz, Baja California Sur, a 02 de agosto de 2011.

LIC. VALENTE DE JESUS NALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente se ratifica a la Señoría por sus funciones en virtud de las
del presente, quedando con plena responsabilidad la documentación presentada como P.F.A.L.

Quedan por el presente dados en fe.

ATTESTAMENTO



LIC. CORBINIO CASTAÑEDA GORGAZAVE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA BUNTA
LIGERÍA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.



La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALLACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente se permite mencionar que respondí a la solicitud por una
Comisión en este punto, en donde se dio cuenta de la información transmitida,
considerando que esta información la generamos durante el año (PNA) 09.

Después de lo anterior quedo de esta forma:



LIC. CHRISTIAN CASTAÑEDA GORDOZAVE
COORDINADOR DE ALIANZAS DE LA JUNTA
ELECTIVA ESTADAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

C. J. G. Gordozave



(La Paz, Baja California Sur, 05 de agosto del 2011)

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente se notifica a la autoridad por esta Comisión en algunas partes de los cheques emitidos, señalando que en los cheques se debe de indicar la forma del millón, con el número del 00 para señalar los cheques emitidos desde de una cantidad con una cantidad de diez y cuatro milésimas como PMD. Se

No así por el momento quedará en su



LIC. CRISTIAN CASTAÑEDA GONZALEZ
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA RENTA
DIRECTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.



La Paz, Baja California Sur a 05 de agosto del 2011

LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente se solicita manifestar que respalda a la actividad por esta
Comisión en este punto, en cuanto a dicho punto se expone la información requerida,
conforme con los artículos 14 y 15 de la Ley Electoral de B.C.S.

Atentamente,


CIERTAMENTE

LIC. CRISTIAN ESPINOSA GORZAVE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
ELECTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

C. C. P. Espinosa



La Paz, Baja California Sur a 07 de agosto del 2014.

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente se exhibe a la atención por una Comisión integrada de los partidos
representados en el sistema de gestión de campañas del candidato a Gobernador por el primer
supleniente relativo por el Distrito XI al C. Rodolfo Triana Domínguez, en materia de geografía
donde se puede observar en que los artículos de carácter de primer tipo se utilizan para la
elaboración de la programación de dicho candidato, conllevando en forma de triple con la
misma o mayor de explotación de los candidatos, conllevando en triple con la explotación
sistema de los partidos, que se se exhibe que ANA que está relacionado la información
relacionado con PNAI 08.

Se le pide por el presente queda de usted.

ATENTAMENTE

**LIC. CHRISTIAN ESPÁÑOLA GORDZAY,
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

L. J. S. 14/08/14



La Paz, Baja California Sur a 03 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente me presento respetuosamente que respecto a la solicitud por parte
Comision de este punto de esta misma ciudad se controla la informacion respecto
de donde se han otorgado la diferenciales de los gastos PNAAL.

Sin más por el momento quedo en espera.



LIC. CHRISTIAN ENSTASDA GORZAVE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

F. J. A. A. A.



La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2011.

**LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO CITA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.,
PRESENTE.**

Por medio del presente se permite constatar que respecto a la información por esta Comisión en una parte se menciona cuando desde se expusieron la información respectiva, verificada con otro instrumento la información transmitida como **PNAL 100**.

En caso por el momento queda de esta.

ACERTAMENTE

**LIC. CRISTINA CASTAÑEDA GORDAZAR,
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

(Firma)



(La Paz, Baja California Sur a 30 de agosto del 2011)

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito manifestar mi respeto y la utilidad en sus observaciones de sus informes emitidos en el desarrollo del periodo los mismos que se distribuyen en la observación identificada como PSAL-001, se encuentran adjunta a esta Comisión que tiene asignada en su estructura en el presente todo con que se cuenta en cuanto con los mismos mismos que manifestar los resultados para la regularidad y honestidad de los mismos. Que

Se anexa copia de los datos de los informes emitidos en la Comisión Comisión
Banco Coordinador Ejecutivo de Finanzas de la Junta Electoral Estatal de Nueva
Alianza quedando con una referencia la observación marcada como PSAL-001.

Atentamente,
Lic. Christian Castañeda



**LIC. CHRISTIAN CASTAÑEDA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
ELECTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

L. J. Salgado



La Paz, Baja California Sur a 02 de Agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente se permite constatar que respecto a la actividad por esta Comisión en sus gestiones, se otorga validez desde se depositó la información requerida, conforme al artículo 182 de la Ley Electoral del Estado de B.C.S.

En fe de lo anterior se da fe.

LENTAMENTE

CAROLINA GORZAVE
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JUNTA
ELECTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

[Handwritten signature]



La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente se permite manifestar que respecto a la solicitud por una
cuenta de una parte, se desea aclarar desde se especifica la información requerida y
cómo se conciben, quedando del todo claro que la información enviada como PSAL
NO:

Es una por el momento copia de una

**DECLARACIÓN DE VERDAD
ATENTAMENTE**


LIC. Q. IRIBIDES CASTAÑEDA GODOZAVE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
DIRECTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

C. de. 50000



13 Feb. 2014 / 08:00am - 08:45 (en español) (09/2014)

**LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito manifestar que respecto a la solicitud que esta
Comisión me está pidiendo, se me ha estado dando se respalda la información deseada,
mediante por otro lado, se continúa la cooperación con el PNAI, III.

Sin más por el momento quedo en salud.



**LIC. CRISTINA CASTAÑEDA GORGAVE,
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

Cd. Arriba



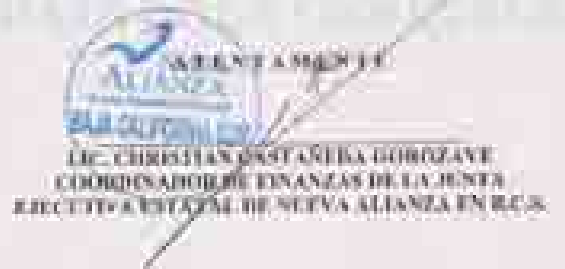
La Paz, Baja California Sur, 07 de agosto del 2011.

**LIC. VALENTE DE JESÚS VALLADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente se notifica a la autoridad por esta Comisión respecto de los gastos reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el primer distrito electoral por el Distrito XIV de C. Juan Humberto Martínez Nolasco, la compra de materiales promocionales en artículos promocionales, boleros, tazas, tazas de plástico, y boleros promocionales de internet, durante el periodo que abarca del 15/07/11 hasta el día 31/07/11, los cuales se detallan en el anexo de folios 1 y 2 del presente, en el cumplimiento de la obligación de informar.

Quedan a su disposición la obligaciones mencionadas en el PNAI, 105.

a. Se anexa los gastos del evento.



**LIC. CHRISTIAN ANASTASIA GORTÁZAR
COORDINADOR FINANZAS DE LA JUNTA
ELECTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**



La Pasa, Baja California Sur, C. B. (16 de agosto del 2011)

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito manifestar que respecto a la solicitud por parte
de la Comisión en esta parte, se desea contar desde ya con la información requerida y
completar la documentación, quedando con una copia de la documentación enviada como PNAL.

En:

[Firma manuscrita]

ATENTAMENTE

LIC. CRISTIAN CASTAÑEDA GODOZAVE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

C.C.P. 59988



La Paz, Baja California Sur a 17 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO CUEVA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente se informa a la autoridad por usted conminada, de manera oportuna de
las diversas actividades que brinda para apoyar y promover la democracia mediante como PMAJ
III.

En caso por el presente queda de fe.



REENTAMENDO
LIC. CRISTELAN FANTASIDA GONZALEZ
COORDINADORA DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

Firma: 00000



La Paz, Baja California Sur a 02 de agosto del 2011

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito hacer constar que el gasto computado con la factura número 2003, fecha 2011 según expedida por Mónica Mónica Martínez Peralta, para computarlo con la factura 2004 y fecha 2011 según expedida por Cirodillo del Carmen Mesa Rocha "Monsieur la Héroïne", para computarlo con la factura 2005 expedida por Alma Olivia Mesa Mesa "Doris Lombardi", para computarlo con la factura número 2229 expedida por María del Carmen Zúñiga Flores "Monsieur Doris", gastos realizados por medio de cuentas de abonos en virtud de las actividades de apoyo de trabajo político del candidato a Diputado por el XIV Distrito al C. Javier Humberto Mesa Trujillo se liquidaron a través hasta el día 2 de agosto presentando los comprobantes.

Trasero comprobando a la legalidad con el artículo 75 apartado primero de los Estatutos para la Promoción de los Intereses del Océano y el Medio de los Depósitos e Ingresos que los Promotores Políticos realizar por cualquier modalidad de franquiciados, en cuyo marco se otorga la autorización que se dio por parte del candidato a Diputado por el XIV Distrito al C. Javier Humberto Mesa Trujillo para que se realice el gasto en comprobante, quedando con esta diligencia la observación resuelta como PSAL 100.

Atentamente por el momento quedo de usted.


LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, S.C.
Firma de Autorización del Gasto del 2011



La Paz, Baja California Sur a 05 de agosto del 2011.

**LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito manifestar que respecto a la solicitud por parte
de ustedes en este punto, se me ha estado dando se expusieron la informacion requerida,
incluyendo con esto se anexa la informacion requerida con el formato PNAE 109.

Se esta por el momento dando de alta.

ACENTAMENTE

**LIC. CRISTIAN CASTAÑEDA GORZAVE,
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
DIRECTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

Cia. Adm.



La Paz, Baja California Sur a 20 de agosto del 2011

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA,
CONOCIDO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente me presento respetuosamente a usted informándole que el terreno por el cual se pretende solicitar la venta del grupo de colindancias detallado en este punto, fue un terreno de que por estar adscrito a la Agrupación que ostenta el respectivo departamento agrario de Baja California Sur, se encuentra afectado, presentando al respecto de carácter el problema para tramitar a la autoridad y en consecuencia no se puede en la población de Baja California Sur en la actualidad el respectivo título de propiedad. Cabe mencionar que la propiedad a que se refiere es el XV Distrito S.C., Maná del Caballero Figueroa Carrón.

Quedo a su disposición la información detallada como ENAJ 110.

Atentamente,
Lic. Christian Castañeda Gorgizave


**LIC. CHRISTIAN CASTAÑEDA GORGIZAVE,
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
Ejecutiva Estatal de Nueva Alianza en B.C.S.**



14 de Mayo 2011 (Calle 15 de Mayo No. 4-27) de agosto del 2011.

EL VALENTE DE JESUS SALGADO COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BCS,
PRESENTE.

Por medio del presente se presenta informacion que respecta a los recibidos por esta
Comision en sus partes, al estar creado desde se expone la informacion respectiva y
comision de comision, quedando con una informacion la distribucion en el punto PNAI
III.

En caso de cualquier duda de usted.

ATENTAMENTE


ERIC CHRISTIAN CANTANEDA GOROZAE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
ELECTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN BCS.

Cop. Adjunto.



LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 02 DE AGOSTO DE 2011

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito hacer constar que el parti registrado con las siglas **ALIANZA** en el punto que se describe líneas siguientes por motivo de desconocimiento en virtud de que únicamente del equipo de trabajo político de su condición a dependiente por el SV Distinguido la "C" María del Carmen Higuera Carrasco se ocuparon a realizar las inscripciones y de los procedimientos correspondientes.

Desde constituyente a lo establecido en el artículo 73 segundo párrafo de las Constituciones para la Promoción de los Derechos del Ciudadano y Mujeres de las Unidades de Ejecución por los Partidos Políticos así como por cualquier modalidad de representación, en este sentido se establece la inscripción correspondiente por parte de la mencionada a dependiente por el SV Distinguido la "C" María del Carmen Higuera Carrasco para que se realice el punto de presente. Qualificado con este subsecuente la inscripción registrada como **PSAC, ILE**.

De igual modo el presente puede ser usado.

ATENTAMENTE

LIC. ARMANDO SÁNCHEZ FERRERO
COMISIONADO DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR


Cc: Archivo



La Paz, Baja California Sur y 02 de agosto del 2011

LIC. VALENTE DE JESUS SARGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Por medio del presente se notifica a la autoridad por esta Comisión se declara que el
abogado habilitado para actuar con esta autoridad la abogacía número (Nº 11)

Se hace por el presente que de conste.



LIC. CRISTIAN SANTANEDA GONZALEZ
COMISARIO DE FINANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

En fe, firmo:



La Paz, Baja California Sur a 22 de agosto del 2011

**LIC. VALENTE DE JESUS SAGGARDI COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente se permite manifestar que respecto a la información por esta Comisión en este punto, se tienen todos los datos se reportan la información necesaria, quedando con todo subscrito a la información necesaria como PNAUTIA.

He sido por el presente como de fe.

ALISTADO
PRESTADO

**LIC. CHRISTIAN CASTAÑEDA GORGEAVE
COORDINADOR DE FINANZAS DE LA JUNTA
EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.**

L.P.A. 000000



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, el 02 de agosto del 2011.

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA,
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.**

Por medio del presente se relaciona a la Secretaría por esta Comisión respecto de los gastos reportados por el sistema de gestión de campañas del candidato a Diputado por el primer distrito número por el Distrito XVI al C. **Agustino José Martínez**, en su calidad de la información del candidato en cuestión.

Quedo a su entera disposición para cualquier duda o aclaración.



C. A. 0000



La Paz, Baja California Sur, 25 de agosto del 2011.

LIC. VALENTE DE JESUS SALGADO COTA
CONSEJERO TITULAR DE LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE B.C.S.
PRESENTE.

Se me ha comunicado de parte de la persona que suscribe, mediante una carta notarial de
observación emitida como PNAU 110

Se me ha por el Sr. ~~XXXXXXXXXX~~



LIC. CRISTIAN ESTANISLAO GOROZAVE
COORDINADOR DE EPANZAS DE LA JUNTA
EXECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN B.C.S.

Y C. P. XXXXX

DERIVADO DE LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ESTA COMISIÓN EMITE LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

PNAL 1.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 2.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 3.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 4.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 5.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA CANDIDATA A GOBERNADOR DEL ESTADO.

C. BLANCA ESTHELA MEZA TORRES
CUENTA BANCARIA: 7000-333946 BANAMEX

PNAL 6.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Por medio del presente me permito manifestar que respecto a lo solicitado por esta Comisión en este punto, se anexa cuadro donde se especifica la información requerida quedando con esto subsanada la observación marcada como PNAL 6”

Esta Comisión concluyó que el Partido Nueva Alianza subsanó parcialmente la observación a este punto, toda vez que en su oficio de contestación manifiesta que la candidata a Gobernador del Estado de Baja California Sur, C. Blanca Esthela Meza Torres, no utilizó bienes inmuebles destinados para casa de campaña y bardas, equipo de cómputo, equipo médico, celulares, vehículos, mobiliario, ni equipo de oficina.

Sin embargo, de la respuesta que realiza el Partido Nueva Alianza a la observación marcada con el número PNAL 10, se desprende que la Candidata a Gobernador de nuestro Estado, si contó con casa de campaña, toda vez que el Partido señaló: *“Por medio del presente me permito hacer constar que el gasto efectuado el día 24 de enero del año 2011, amparado con la factura numero 397 A por Martha Alicia Romero Arredondo “La Marmolera”, gasto realizado por motivo de consumo de alimentos en virtud de que elementos del equipo de trabajo político de la Candidata a Gobernador la*

C. Profa. Blanca Esthela Meza Torres se quedaron a trabajar hasta tarde en la casa de campaña y se le proporcionaron alimentos”, por lo tanto, debió presentar el contrato correspondiente que ampare el uso del bien inmueble destinado para casa de campaña, así como los registros contables y documentación soporte de los mismos, esto con la finalidad de reflejarlos en sus gastos y considerarlos para efecto de los topes de campaña, conforme lo señalado en los artículos 20, 74 y 117, en relación con el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales establecen: “Artículo 20.- Los ingresos en especie contemplan las aportaciones temporales y las definitivas, entendiéndose por las primeras aquéllas que se ceden únicamente para su uso por tiempo determinado que estén respaldadas mediante un contrato con el aportante, en el que se presentará como anexo copia de la credencial de elector y las firmas autorizadas en ambos documentos. En el caso de aportaciones temporales en especie para las precampañas y campañas, se deberá afectar el gasto para efecto de los topes de gastos de precampaña o campaña, de acuerdo con el párrafo anterior, considerando los siguientes parámetros de arrendamiento mensual o fracción, equivalente al salario mínimo diario autorizado en la zona:

Edificios:
Zona rural 11 salarios mínimos mensuales o fracción
Zona urbana 22 salarios mínimos mensuales o fracción

Artículo 117.- Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o reciban en propiedad, deberán contabilizarse como activo fijo y estar respaldados por la factura o el contrato respectivo o el título de propiedad. En el caso de bienes muebles e inmuebles recibidos para su uso o goce temporal, en que no se transfiere la propiedad, deberán estar respaldados por el contrato respectivo y su registro contable se hará en cuentas de orden, a los valores que correspondan, de acuerdo al sistema de valuación establecido que deberá ser incluido en los informes respectivos, debiendo formularse las notas correspondientes en los estados financieros, con montos y procedencias. Deberán considerarse como activos fijos todos aquellos bienes cuya vida probable sea superior a dos años y cuyo valor exceda el monto mínimo que cada partido político establezca para su registro. Dicho monto deberá hacerse del conocimiento de la Autoridad Electoral. Los activos fijos que sean utilizados por el Partido Político, los Partidos Políticos integrantes de la Coalición o los Partidos Políticos postulantes de Candidatura Común en campañas electorales y que al término de éstas se destinen para su uso ordinario, deberán ser registrados contablemente como propiedad del Partido Político a que corresponda; Artículo 3.- Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia;”. Esta falta es sancionable con multa.

PNAL 7.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“En relación a esta observación atendiendo a la solicitud que hace esta Comisión de presentar los registros contables de los cheques números 01,02 y 09 de la cuenta bancaria número 7000-333946, de la institución bancaria Banamex, manejada para la Candidata a Gobernador la C. Blanca Esthela Meza Torres, así como copia de dichos cheques y documentación comprobatoria soporte correspondiente me permito manifestar que por descuido de la candidata estos cheques fueron cancelados y destruidos, en virtud de esto nos es imposible atender a la solicitud que hace esta Comisión. Observación marcada como PNAL 7”.

En cuanto a este punto, esta Comisión concluyó que no subsanó la observación realizada toda vez que respecto a los registros contables de los cheques números 01, 02, y 09 de la cuenta bancaria número 7000-333946, de la institución bancaria Banamex, señaló que: *“... los cheques números 01, 02 y 09 ..., así como copia de dichos cheques y documentación comprobatoria soporte correspondiente me permito manifestar que por descuido de la candidata estos cheques fueron cancelados y destruidos”*, es importante mencionar que los Partidos Políticos deben de resguardar su documentación, a fin de garantizar la veracidad de lo reportado en sus informes, por lo que esta Comisión, al hacer la verificación de los estados de cuenta bancarios, presentados, correspondientes a los meses de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011, se pudo constatar que dichos cheques no fueron cobrados; por lo tanto se determina **RECOMENDAR** al Partido Nueva Alianza que, en lo sucesivo, soporte debidamente sus registros contables con la documentación correspondiente y no se haga acreedor a una de las sanciones establecidas en el artículo 279 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

PNAL 8.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 9.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 10.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.

JORGE MIGUEL COTA KATZENTEIN.
CUENTA BANCARIA: 7000-510198

PNAL 11.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 12.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 13.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Por medio de la presente me permito manifestar que respecto a lo solicitado en este punto aceptamos la omisión en la que se incurrió, pidiendo a esta Comisión nos absuelva de toda sanción toda vez que el hecho de que los cheques no cuenten con la leyenda “para abono a cuenta del beneficiario” no significa que se pueda hacer mal uso de estos recursos, ya que son varios tipos de controles los que dan evidencia de que esto documentos si fueron depositados y cobrados por los proveedores titulares de dichos cheques”.

Esta Comisión concluyó que el Partido Político no subsanó la observación a este punto, respecto a justificar el motivo por el cual los cheques números 09, 08, 07 y 01, detallados en la tabla inserta en el punto de observación PNAL 13, la cual se tiene aquí por reproducida en obvio de repeticiones, no contienen la leyenda *“para abono en cuenta del beneficiario”*, si sus importes rebasan los 50 salarios mínimos vigentes en la entidad, es decir, la cantidad de \$2,873.00 (dos mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100 MN), ya que el salario mínimo en el año 2010, equivalía a \$57.46 (cincuenta y siete pesos 46/100 MN), señalando el Partido que: *“...aceptamos la omisión en la que se incurrió, pidiendo a esta Comisión nos absuelva de toda sanción toda vez que el hecho de que los cheques no cuenten con la leyenda “para abono a cuenta del beneficiario” no significa que se pueda hacer mal uso de estos recursos, ya que son varios tipos de controles los que dan evidencia de que esto documentos si fueron depositados y cobrados por los proveedores titulares de dichos cheques”*. Argumento que no se considera satisfactorio para solventar la observación que nos ocupa, ya que es obligación de los Partidos Políticos insertar la leyenda para abono en cuenta del beneficiario en los cheques nominativos, superiores a los 50 salarios mínimos, vigentes en la entidad, de conformidad al artículo 47, primer párrafo de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual a la letra señala: *“Para controlar los egresos se deberán abrir cuentas contables específicas, tales como publicidad, propaganda y servicios personales y profesionales. Todo pago que rebase la cantidad equivalente a 50 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Baja California Sur, deberá realizarse mediante cheque nominativo a nombre de la persona a quien se efectúa el pago y contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”*. Esta falta es sancionable con multa.

PNAL 14.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 15.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 16.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 17.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Por medio del presente en relación a lo solicitados por esta Comisión respecto los (sic) comprobantes que no reúnen los datos fiscales del partido, para subsanar este punto se sustituyen las notas de venta incorrectas por notas que ya contienen los datos solicitados, quedando con esto subsanada la observación marcada como PNAL 17”.

Esta Comisión concluyó que el Partido Político no subsanó la observación a este punto, toda vez que para justificar y subsanar las notas de venta número 519, expedida por Ana Gabriela Trasviña Moreno, “Distribuidora de Café del Puerto”, por concepto de 20 Servicios de Coffee Break, por la cantidad de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 MN)) y la nota de venta número 044, expedida por Ressel Ramses Ruiz Ríos “Grupo Ressel”, por concepto de Revisión y ajustes de 10 bicicletas, 1 pedal, 1 tornillo/tuerca, 1 zapatas de freno, por la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 MN), comprobantes los cuales no reúnen los requisitos fiscales consistentes en: nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente del Partido, de conformidad con el artículo 45 de los Lineamientos para la Presentación de los Informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos Reciban por Cualquier Modalidad de Financiamiento, el cual a la letra señala: “Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago, misma que deberá contar con los siguientes datos: a) El nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente del Partido Político. b) Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente de quien los expida. c) Contener impreso el número de folio. d) Lugar y fecha de expedición. e) Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen. f) Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso”; presentando únicamente la nota de venta número 167, de fecha 17 de diciembre de 2010, por la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 MN), expedida por Ressel Ramses Ruiz Ríos “Grupo Ressel”, la cual tampoco reúne los requisitos fiscales solicitados por los Lineamientos, siendo omiso en subsanar el comprobante expedido por Ana Gabriela Trasviña Moreno “Distribuidora de Café”, detallado con anterioridad. Esta falta es sancionable con multa.

PNAL 18.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

C. LEONEL COTA MONTAÑO

CUENTA BANCARIA: 7000-418038 BANAMEX

PNAL 19.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 20.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 21.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 22.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 23.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COMONDU

C. JORGE QUINTINO SOSA

CUENTA BANCARIA: 7000-418038 BANAMEX

PNAL 24.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 25.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 26.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 27.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 28.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORETO

C. JORGE ENRIQUE CANCINO VILLAVICENCIO

CUENTA BANCARIA: 7000-785308 BANAMEX.

PNAL 29.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 30.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 31.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 32.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 33.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 34.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“En relación a esta observación atendiendo a la solicitud que hace esta Comisión de presentar los registros contables de los cheques numero 09, 10, 11 y 18 de la cuenta bancaria numero 7000-785308, de la institución bancaria Banamex, manejada para la candidata la Presidencia Municipal de Loreto (sic) C. Jorge Cancino Villavicencio, así como copia de dichos cheques y documentación comprobatoria soporte correspondiente, me permito manifestar que por descuido del candidato estos cheques fueron cancelados y destruidos, en virtud de esto no es imposible atender la solicitud que hace esta Comisión”.

En cuanto a este punto, esta Comisión concluyó que no subsanó la observación realizada a este punto toda vez que respecto a los registros contables de los cheques el Partido Político señaló que: *“... los cheques números 09, 10, 11 y 18 de la cuenta bancaria número 7000-785308, de la institución bancaria Banamex, manejada para la Candidata a la Presidencia Municipal de Loreto, C. Jorge Cancino Villavicencio,... por descuido del candidato estos cheques fueron cancelados y destruidos”*, es importante señalar que los Partidos Políticos deben de resguardar su documentación, a fin de garantizar la veracidad de lo reportado en sus informes, por lo que esta Comisión determina **RECOMENDAR** al Partido Nueva Alianza que, en lo sucesivo, soporte debidamente sus registros contables con la documentación correspondiente y no se haga acreedor a una de las sanciones establecidas en el artículo 279 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MULEGE

C. FERNANDO CORREA GALLEGOS
CUENTA BANCARIA: 7000-785316 BANAMEX.

PNAL 35.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 36.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 37.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 38.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 39.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 40.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“En relación a esta observación atendiendo a la solicitud que hace esta Comisión de presentar los registros contables del cheque número 08 de la cuenta bancaria número 7000-785316 de la institución bancaria Banamex, manejada por el candidato a Presidente Municipal de Mulege, C. Fernando Correa Gallegos, así como copia de dicho cheque y documentación comprobatoria soporte correspondiente, me permito manifestar que por descuido del candidato este cheque fue cancelado y destruido, en virtud de esto nos es imposible atender la solicitud que hace esta Comisión”.

En cuanto a este punto, esta Comisión concluyó que si bien el Partido Político señaló que: *“... el cheque 08 de la cuenta bancaria número 7000-785316, de la institución bancaria Banamex, manejada por el Candidato a Presidente Municipal de Mulege, C. Fernando Correa Gallegos,... por descuido del candidato este cheque fue cancelado y destruidos”*, es importante señalar que los Partidos Políticos deben de resguardar su documentación, a fin de garantizar la veracidad de lo reportado en sus informes, por lo que esta Comisión determina **RECOMENDAR** al Partido Nueva Alianza que, en lo sucesivo, soporte debidamente sus registros contables con la documentación correspondiente y no se haga acreedor a una de las sanciones establecidas en el artículo 279 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO I

**C. INES MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GONZALEZ
CUENTA BANCARIA: 7000-1164749 BANAMEX.**

PNAL 41.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 42.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Por medio de la presente me permito manifestar que respecto a lo solicitado en este punto aceptamos la omisión en la que se incurrió, pidiendo a esta Comisión nos absuelva de toda sanción, en virtud de que el gasto fue comprobado vía bitácora de gastos menores, pero por error del candidato no se llevo a cabo la facturación de dicho gasto”.

Esta Comisión concluyó que el Partido Nueva Alianza no subsanó la observación a este punto, toda vez que el Partido Político no justifica el motivo por el cual presentó mediante bitácora de gastos menores los gastos detallados en la tabla inserta en el punto de observación PNAL 42, por la cantidad de \$2,913.83 (dos mil novecientos trece pesos 83/100 MN), la cual se tiene aquí por reproducida en obvio de repeticiones, comprobantes que no reúnen los requisitos fiscales, establecido en el artículo 45 de los Lineamientos para la Presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cual detalla: “Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago, misma que deberá contar con los siguientes datos:

a) El nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente del Partido Político.

b) Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente de quien los expida.

c) Contener impreso el número de folio.

d) Lugar y fecha de expedición.

e) Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

f) Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.

Además de que fueron expedidos dentro de la ciudad de La Paz, siendo que todos son establecimientos o empresas que expiden facturas.

Es menester señalar que el uso de las bitácoras es en áreas en las se dificulte reunir la documentación comprobatoria, que contemple los requisitos fiscales, debido a la situación geográfica, conforme lo señala el propio artículo 46 del mismo ordenamiento legal en cita: “En las áreas en las que se dificulte reunir la documentación comprobatoria que contemple los requisitos fiscales debido a la situación geográfica, la comprobación del egreso se hará vía bitácora, respaldada con recibos que contengan los datos de la persona que proporcione el bien o servicio, su firma, fecha y lugar en que se efectuó la erogación, monto y concepto específico del gasto y la firma de autorización del responsable financiero, precandidato o candidato, según los formatos “B-GASTOS” y “R-SRF” (ANEXO 4)....”. Esta falta es sancionable con multa.

PNAL 43.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 44.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 45.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 46.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 47.- Esta Comisión concluyó que el Partido Político no subsanó la observación a este punto, ya que fue totalmente omiso en subsanar la factura numero 650, expedida por Francisco Javier Cota Ramírez, por la cantidad de \$2,220.00 (dos mil doscientos veinte pesos 00/100 MN), por concepto de balatas, grasa, aceite, frenos, discos, m. de obra, ya que esta presentaba vigencia al 03 de enero del 2010, y la misma fue expedida el día 15 de diciembre de 2010, por lo que a la fecha de su expedición se encontraba por demás vencida. Por lo tanto no se puede considerar como un documento válido para comprobar el gasto por la cantidad de \$2,220.00 (dos mil doscientos veinte pesos 00/100 MN), conforme lo establecido en el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales establecen: "Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia". Esta falta es sancionable con multa.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO II

C. ALEJANDRA PEREZ GONZALEZ.
CUENTA BANCARIA: 7000-1164749 BANAMEX.

PNAL 48.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 49.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 50.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 51.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 52.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO III

C. ALEJANDRO CARBALLO COTA.
CUENTA BANCARIA: 7000-1844707 BANAMEX.

PNAL 53.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 54.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 55.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 56.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO IV

C. VÍCTOR MANUEL LIZARRAGA PERAZA.
CUENTA BANCARIA: 7000-1940978 BANAMEX.

PNAL 57.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 58.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 59.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 60.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 61.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO V

C. GUILLERMO AGUILAR VILLAVICENCIO.

CUENTA BANCARIA: 7000-2407165 BANAMEX.

PNAL 62.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 63.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 64.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 65.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 66.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO VI

C. LUIS RAMON TRASVIÑA AVILES.

CUENTA BANCARIA: 7000-2407173 BANAMEX.

PNAL 67.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 68.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 69.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Por medio del presente en relación a lo solicitado por esta Comisión respecto de los gastos reportados en el informe de gastos de campaña del candidato a Diputado por el principio de mayoría relativa por el distrito VI el C. Luis Ramón Trasviña, estos fueron efectuados en lo que respecta a las facturas expedidas por Juan Manuel Rojas Niño “Taller de Herrería Rojas” por concepto de trabajo de herrería en estructura para toldo fue por la elaboración de una estructura en material de metal para la colocación de lonas promocionales del candidato, también se adquirió diverso material de limpieza, así como un inversor Inversor Xantrez Xpower 100 watts que no se registro en el inventario toda vez que su costo no supera los 100 salarios mínimos que establecen las directrices para el registro, control y manejo contable de los activos fijos.

- *Se anexa fotografía de la estructura de metal para colocar lonas.*

- *Se anexa oficio de fecha 15 de enero de 2010, signado por el Lic. Eduardo Guzmán Romero Coordinador Ejecutivo de Finanzas de la Junta Ejecutiva Nacional de Nueva Alianza”.*

Esta Comisión concluyó que el Partido Político subsanó parcialmente la observación a este punto, toda vez que justifico debidamente el gasto realizado por dos trabajos de herrería en estructura para toldo realizados por Juan Manuel Rojas Niño (Taller de Herrería Rojas), por la cantidad de de \$4,440.00 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 MN), registrados en póliza de diario 3 de fecha 31 de enero de 2011, amparados con las facturas número 1006 de fecha 28 de diciembre del 2010 y 1004 del 10 de diciembre del 2010, además del gasto por la compra de material de limpieza; sin embargo el Partido Político fue totalmente omiso en justificar la adquisición Bolsitas de celofán surtida registrada en póliza de diario número 1 de fecha 18 de diciembre del 2010, por la cantidad de \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 MN), charolas de aluminio registrada en póliza de egresos número 5 de fecha 10 de diciembre de 2010, por la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 MN) y la compra de un Inversor Xantrex Xpower 1000 watts, registrado en póliza de egresos número 5 de fecha 10 de diciembre del 2010, por la cantidad de \$2,743.06 (dos mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 MN). En consecuencia no se tienen por justificados los gastos por la cantidad de \$5,143.06 (cinco mil ciento cuarenta y tres pesos 06/100 MN), conforme lo establecido en el artículo 3 de los Lineamientos para la Presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, el cuales establece: “Los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán proporcionar a la Comisión, los datos y documentos oficiales y fiscales que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y monto de sus ingresos, así como la aplicación de sus egresos, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos en la materia”. Esta falta es sancionable con multa.

PNAL 70.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 71.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 72.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 73.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO VII

**C. FRANCISCO JAVIER CARBALLO OJEDA.
CUENTA BANCARIA: 7000-2613237 BANAMEX.**

PNAL 74.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 75.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 76.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 77.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 78.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO VIII

C. ANGEL RODOLFO MÁRQUEZ CERVANTES.
CUENTA BANCARIA: 7000-3993009 BANAMEX.

PNAL 79.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 80.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 81.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 82.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 83.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO IX

C. LUIS MANUEL CANNET MURILLO.
CUENTA BANCARIA: 7000-4376461 BANAMEX.

PNAL 84.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 85.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 86.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 87.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 88.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO X

C. MARTHA PATRICIA PONCE CHÁVEZ.
CUENTA BANCARIA: 7000-4467289 BANAMEX.

PNAL 89.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 90.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 91.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 92.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 93.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 94.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO XI

C. ROSALBA CORTEZ CAMACHO.
CUENTA BANCARIA: 7000-4467289 BANAMEX.

PNAL 95.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 96.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 97.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 98.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO XII

C. GUADALUPE OLAY DAVIS.
CUENTA BANCARIA: 7000-4861033 BANAMEX.

PNAL 99.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 100.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 101.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO XIII

C. HUMBERTO BARRERA NAVARRO.
CUENTA BANCARIA: 7000-4861033 BANAMEX.

PNAL 102.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 103.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO XIV

C. JESUS HUMBERTO MEZA NUBES.
CUENTA BANCARIA: 7000-4861033 BANAMEX.

PNAL 104.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 105.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 106.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 107.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 108.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO XV

C. MARIA DEL CARMEN HIGUERA CERRANO.
CUENTA BANCARIA: 7000-5514434 BANAMEX.

PNAL 109.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 110.- El Partido Político en su oficio de respuesta a las observaciones, en este punto expresó:

“Por medio del presente me permito manifestar a esta Comisión que el motivo por el cual se presentan tickets de venta del gasto de combustible detallado en este punto, fue en razón de que por estar descompuesta la impresora que utiliza el negocio denominado Servicio Bahía Tortugas para imprimir facturas, prometiendo el encargado de resolver el problema para facturar a la brevedad y nunca fue así, argumentando que por estar en la población de Bahía Tortugas que no le mandaban la impresora desde la matriz de su empresa. Gastos realizados por la Candidata a Diputada por el XV Distrito la C. María del Carmen Higuera Cerrano”.

Esta Comisión concluyó que el Partido Nueva Alianza no subsanó la observación a este punto, toda vez que para justificar el motivo por el cual presentó tickets de venta, expedidos por estación Servicio Bahía Tortugas, registrados en pólizas de egresos 1 y 4, ambas de fecha 14 y 28 de enero de 2011, los cuales no reúnen los requisitos fiscales consistentes en: nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente del Partido, como soporte de gastos por consumo de combustible los días 08, 13, 14, 18 y 25 de diciembre del 2010, por la cantidad de \$1,627.65 (un mil seiscientos veintisiete pesos 65/100 MN), el Partido señaló que: *“por estar descompuesta la impresora que utiliza el negocio denominado Servicio Bahía Tortugas para imprimir facturas”*, argumento que no se considera aceptable para solventar la observación que nos ocupa, toda vez que el Partido no acreditó con documento alguno que la omisión de expedir factura haya sido responsabilidad del establecimiento. Por lo tanto no se considera debidamente soportado el gasto por la cantidad de \$1,627.65 (un mil seiscientos veintisiete pesos 65/100 MN), porque los comprobantes presentados no reúnen los requisitos fiscales, establecidos en el artículo

45 de los Lineamientos para la Presentación de los informes del Origen y Monto de los Ingresos y Egresos que los Partidos Políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, los cuales establecen: “Artículo 45.- Los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados con la documentación original que reciba el Partido Político de la persona física o moral a quien se efectuó el pago, misma que deberá contar con los siguientes datos: a) El nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente del Partido Político. b) Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente de quien los expida. c) Contener impreso el número de folio. d) Lugar y fecha de expedición. e) Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen. f) Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso”. Esta falta es sancionable con multa.

PNAL 111.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 112.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 113.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

CONCLUSIONES RECAÍDAS AL INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO XVI

C. RIGOBERTO ARCE MARTINEZ.
CUENTA BANCARIA: 7000-551442 BANAMEX.

PNAL 114.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 115.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

PNAL 116.- De acuerdo a lo presentado por el Partido Político en este punto, esta Comisión concluyó que la observación efectuada quedó debidamente subsanada.

UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV, INCISO C) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO A LA REVISIÓN DE LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES, PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES, DE LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICOS ENCONTRADOS EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010-2011, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN CONSOLIDADO, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

EL PRESENTE DICTAMEN CONSOLIDADO ES PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, B.C.S., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Lic. Valente de Jesús Salgado Cota
Consejero Electoral Titular
de la Comisión

Lic. Lenin López Barrera
Consejero Electoral Integrante
de la Comisión

Prof. Martín Florentino Aguilar Aguilar
Consejero Electoral Integrante
de la Comisión